

LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA
ECONOMÍA DEL OPIO EN ASIA ORIENTAL
TRAS EL FIN DEL GALEÓN

*

Ander Permanyer Ugartemendia

TESIS DOCTORAL UPF / 2013

Directores: Dolors Folch Fornesa

y Josep Maria Delgado Ribas

Institut Universitari d'Història Jaume Vicens i Vives



A la memòria de la meva àvia, Dolors Miralda i Permanyer (Sant Feliu de Codines, 1910–Barcelona, 2012). Amor incondicional, sentit de l'humor, gust per les coses boniques, i vincle conscient amb el passat més proper.

Un proyecto de esta envergadura no puede empezar sin un agradecimiento a quienes de un modo u otro han formado parte de él.

Ante todo, quiero agradecer a los directores de esta tesis, Dolors Folch Fornesa y Josep Maria Delgado Ribas, por su confianza, paciencia y fe, cuya labor no puede ser suficientemente reconocida en una sola frase.

Mi más franca gratitud también hacia Josep M. Fradera, por estar en la raíz de la idea que dio lugar a esta tesis, por haberme proporcionado pistas imprescindibles para su elaboración, y por ser ejemplo a seguir en esta profesión.

También debo mostrar un absoluto agradecimiento hacia Manel Ollé, por su total apoyo y su más que desinteresada confianza, además de por haberme dado útiles indicaciones acerca de la presencia ibérica en los mares asiáticos.

Asimismo, debo agradecer con sinceridad a M^a Dolores Elizalde Pérez-Grueso, por su interés en mi investigación, por sus cálidos consejos, y por haberme dado a conocer la existencia de los fondos españoles de los National Archives of the Philippines, consultables en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Madrid.

Mi reconocimiento máximo también por Carlos Martínez Shaw, por su valiosísimo y cordial apoyo, así como por haber compartido conmigo sus trabajos más recientes de un modo sumamente desinteresado.

Mi más sincera gratitud a Zheng Yangwen, por su cercanía y franqueza, sus más que inestimables y agudas aportaciones, y sobre todo, por ser un estímulo intelectual de primerísimo orden, motor de nuevas ideas.

Tampoco debo olvidar mi deuda con Martín Rodrigo Alharilla, por haber compartido conmigo sus resultados acerca de los Calvo y Roxas; con David Martínez Robles, por su disposición y por su obra publicada, una importantísima base desde la que empezar y seguir; con Xavier Paulès y con Lucy Cohen, por escucharme y apoyarme, y con John Browning, por sus indicaciones acerca de Juan Bautista de Irisarri.

Una enumeración de agradecimientos de este tipo no debe olvidar a varios colegas de los estudios de Asia Oriental: a Albert Galvany, a Carles Brasó, a Manu Moreno, a Chün-chün Chin Ko, a Mònica Ginés, a Maialen Marín, a Regina Martínez Enjuto, a Irene Tor, a Manuel Pavón, quienes de un modo u otro, ya sea consciente o inconscientemente, me han aportado mucho a lo largo de los años.

Asimismo, agradezco el apoyo de los compañeros de la UOC, de Anna Busquets Alemany y de Muriel Gómez Pradas, y muy especialmente de Alexandra Prats Armengol y de Guillermo Martínez Taberner.

Debo reconocer también a los compañeros de la facultad de Humanidades de la UPF, y sobre todo, a Meritxell Ferrer, por su amistad y apoyo más que incondicional, a la par que estímulo para seguir siempre adelante, sin olvidar a Gabriella Sciortino, a Anna Serra, a Ana Delgado y a Josep Palau Baduell.

Debo expresar también mi reconocimiento al personal de los distintos archivos en los que he trabajado para la presente investigación, muy especialmente, a Pilar Casado Liso, del tristemente desaparecido Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, por su buena disposición, trabajo y simpatía. Al personal de los Archives de Paris, por su inestimable ayuda en la búsqueda de las trazas de Lorenzo Calvo. Al servicio de reprografía del Archivo General de Indias, por su enorme paciencia, y también a la paciencia de Esperanza Adrados, del Archivo Histórico Nacional. A Asunción Miralles, de la Real Academia de la Historia, por localizar documentación sin referenciar. A John Wells y a todo el personal del Jardine Matheson Archive. Y muy encarecidamente, a Soco Romanos y a Josemari Unsain, del Untzi Museoa–Museo Naval de San Sebastián, por sus facilidades y calidez.

Tampoco debo olvidar la labor de los servicios de obtención de documentos tanto de la UPF como de la UOC, sin cuyo esfuerzo hubiera sido imposible acceder a muchas de las fuentes utilizadas aquí.

A Salomé Alamillo y a Cinta Campos, de la secretaría del Institut Universitari d'Història Jaume Vicens i Vives, agradezco su paciencia y buena disposición.

Estoy en deuda también con quienes me han facilitado mis estancias en archivos y muy por delante de todo, con mis buenos amigos Rubén González Vicente y Wendy Choi Waeyee, quienes me acogieron desinteresadamente en Cambridge, me apoyaron constantemente, y a quienes nunca estaré lo suficientemente agradecido. Asimismo, mi gratitud a Irene Fernández Molina y a todos los amigos de Sevilla, así como a Mercedes Cebrián y a Laura Eguiluz por abrirme sus puertas en Madrid, sin olvidar a Carolina y a Fran.

De mis amigos más cercanos debo reconocer su apoyo y paciencia sin límites por mi escasa disponibilidad horaria: Aleix, Alex, Eduard, Gelen, Gemma, Laura, Marta, Olga, Palmira, Phil, Sandra y Sergi. Sin olvidar a Sílvia y a Mireia, a Cristina Cabello, a Ma Tin-Ni, a Louise Higham, a María Bilbao.

Quiero agradecer también a Adelina Moya Valgañón y a Jesús Arpal Poblador por su cariño y sus útiles consejos generales sobre lo que debe ser la tarea investigadora, así como a Sofía y a Emma.

Mis agradecimientos también a mi familia donostiarra: Maite y Agus, Iñaki y Amaia, Mikel y Miren, Leire y Gorka, con especial mención a sus nuevos miembros, Imanol y Ander, y sin olvidar a los que hace años que faltan, quienes me aportaron y mucho.

A mis padres, Carmen y Gaietà, sin duda, mis maestros más perdurables, tanto en lo vital como en lo académico. A mis hermanos, Jon e Iñaki, compañeros de ruta, inmersos también en el mundo de la investigación, y a mi cuñada, Carolina, ejemplo de serena entereza. A mi abuela Dolors, de recuerdo permanente, quien vivió prácticamente durante todo el tiempo en que este proyecto tuvo lugar.

Y por último, a mi Jesús, no sólo por cuestiones evidentes, sino por ser continuamente un ejemplo en su constante e íntegra investigación.

Barcelona, septiembre de 2013.

Resumen

El fin del Galeón de Manila supuso un hecho trascendental en la economía de Asia Oriental. En el caso de la Real Compañía de Filipinas, entonces en ocaso, se vio plenamente mermado su acceso a la plata latinoamericana, que era una de sus bazas principales en sus factorías de Calcuta y Cantón. Esto motivó la reorientación de las actividades privadas de los empleados de la Compañía hacia el comercio del opio, coincidiendo con su estallido, con el apoyo financiero de inversores manileños. El presente trabajo identifica y analiza dichas actividades, que están en la raíz de la destacada firma británica Jardine, Matheson & Co., y las sitúa en el conjunto del comercio europeo en Asia, al que los españoles indudablemente hicieron una importante aportación en un momento clave en la evolución de la economía del opio y del conjunto de la historia de la China moderna.

Abstract

The end of the Manila Galleon was a highly influential event for East Asian economy. The activities of the then declining Spanish Royal Philippine Company were deeply affected by such event: the Company was deprived, mainly in its factories in Calcutta and Canton, of one of its most important assets, namely the access to Latin American silver. Thus, the Company's employees redirected their private activities towards the then booming opium business, with the financial support of Manila investors. This study identifies and analyses these activities, which are in the roots of what later became Jardine, Matheson & Co., and places them in the context of the European trade in Asia, to which the Spanish undoubtedly made a very important contribution in a key period of the opium economy and modern China historical development.

En el presente trabajo se han utilizado preferentemente los términos en transliteración *pinyin*, salvo en varios casos.

Para empezar, no se ha usado en topónimos con una transliteración con un cierto uso en lengua castellana: Pekín, Cantón, Hong Kong, Kowloon, Macao –en vez de *Beijing, Guangzhou, Xianggang, Jiulong, Aomen*–. De lo contrario, optamos por el *pinyin* en casos en los que hemos considerado que la versión castellana es menos conocida: Nanjing, Xiamen –en vez de «Nankín», «Amoy» o «Emuy»–.

En cuanto a los topónimos hoy dentro de las fronteras de la región administrativa especial de Hong Kong, hemos optado por ponerlos en *pinyin* para evitar la confusión derivada de la coexistencia de distintos sistemas de transliteración –salvo en los casos recién mencionados de Hong Kong y Kowloon–: de este modo, usamos Longgu y Jishuimen en vez de *Lung Kwu* y *Kap Shui Mun*. Asimismo se indicarán los casos en los que haya términos usados en la bibliografía, procedentes de las transliteraciones de las fuentes europeas de la época (los dos casos mencionados serían respectivamente «Tonkoo» y «Capsingmun») y que se pondrán entre comillas.

Hemos mantenido la «y» griega inicial en los apellidos de varios de los principales protagonistas de este trabajo –Yrisarri, Yrurettagoyena, Ybar, Yrastorza– tal y como eran escritos en la época, para facilitar su identificación puesto que así se han mantenido en la bibliografía sobre el tema.

En cuanto a las medidas utilizadas, hemos usado los términos castellanos: el «pico» y el «cate» (correspondientes a los chinos *dan* y *jin*, «picul» y «catty» en inglés). A modo orientativo, respectivamente equivalen a unos 60 kg y a unos 600 g, proporción que ha variado según regiones y épocas. Hemos optado asimismo por el término «tael» (*liang*) y «chapecá» (*wen*), referidos a las unidades monetarias chinas.

Por lo que hace a las monedas españolas y sus fracciones usamos las siguientes equivalencias aproximadas:

- 1 peso fuerte = 8 reales de plata
- 1 peso fuerte = 20 reales de vellón
- 1 real de plata = 12 granos
- 1 real de plata = 24 maravedís¹

¹ Nos basamos en las equivalencias facilitadas por VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar. Historia de la plata mexicana en Asia, 1565–1834*, p. 22.

Abreviaturas utilizadas

Archivo General de Indias	AGI
Archivo Histórico Nacional	AHN
Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores	AMAE
Archives Nationales de France	ANF
Archives de Paris	AP
Compañía Británica de las Indias Orientales (<i>East India Company</i>)	EIC
Jardine Matheson Archive	JMA
National Archives of the Philippines (CSIC)	NAP
Real Academia de la Historia	RAH
Real Compañía de Filipinas	RCF
Untzi Museoa—Museo Naval	UM
Compañía Holandesa de las Indias Orientales (<i>Vereenigde Oost-Indische Compagnie</i>)	VOC



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PARTE I: CONTEXTO	19
Capítulo 1. La China Qing y la presencia europea en Asia	21
1.1. La prosperidad Qing y las bases de la crisis	24
1.2. Vulnerabilidad monetaria	30
1.3. Corrupción y disidencia	38
1.4. El comercio europeo en China y el «sistema de Cantón»	43
1.5. La consolidación de la Compañía Británica de las Indias Orientales en la India	52
1.6. El ascenso de las casas privadas	58
Capítulo 2. Los españoles en Asia y el Pacífico	67
2.1. Manila, el Galeón y la plata	69
2.2. El imperio borbónico y el proceso reformista filipino	74
2.3. La formación de la Real Compañía de Filipinas	83
2.4. Las factorías asiáticas	92
2.5. Evolución, decadencia y final de la Compañía	103
Capítulo 3. El opio en Asia Oriental	117
3.1. Orígenes, usos y efectos	123
3.2. Del Sudeste Asiático a la primera prohibición china	128
3.3. El control británico del opio indio	138
3.4. La China del opio en el siglo XIX	145
PARTE II: LAS ACTIVIDADES	157
4. El «enlace español» tras el fin del Galeón	159
4.1. Un «enlace español»	162
4.2. El opio de la Real Compañía de Filipinas	171
4.3. Los orígenes de las casas privadas	189
4.4. Especulación, competencia y persecuciones	203
4.5. Macao, Xiamen y Manila	222

5. Crecimiento y caída	245
5.1. Ampliación, diversificación e interdependencia	246
5.2. El vínculo manileño	274
5.3. La conexión transpacífica	292
5.4. El final de los Mendieta, Uriarte e Yrisarri	308
5.5. El entramado de Lorenzo Calvo y su quiebra final	323
6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.	343
6.1. Una coyuntura nueva	345
6.2. Los contactos hispánicos de Jardine, Matheson & Co.	353
6.3. Los negocios de Gabriel de Yruretagoyena en Macao	371
6.4. Eugenio de Otadui y C ^a y la expansión filipina de Jardine, Matheson & Co.	386
6.5. Jardine, Matheson & Co. y los intereses españoles en la primera guerra del opio	410
7. Epílogo. El opio en Filipinas antes del estanco del anfión	433
CONCLUSIONES	453
APÉNDICES	475
Apéndice A: La balanza comercial china respecto a Gran Bretaña	477
Apéndice B: Importaciones europeas y estadounidenses de plata en China	478
Apéndice C: Importaciones y precios del opio en China	480
Apéndice D: Janistas mencionados en el presente trabajo	484
Apéndice E: Empleados de la Real Compañía de Filipinas en Asia	486
Apéndice F: La Real Compañía de Filipinas y el opio	494
Apéndice G: Selección de documentos de las firmas privadas	505
Apéndice H: Selección de textos acerca del opio en Filipinas	568
Apéndice I: Términos chinos	614
Apéndice J: Dinastías imperiales y eras	620
DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA	623
Documentación utilizada	625
Bibliografía	635

INTRODUCCIÓN

En los discursos acerca de la historia del comercio del opio que tuvo lugar en el sur de China desde finales del siglo XVIII, no se suele incluir apenas ningún tipo de participación española, salvo algunas fuentes que vamos a indicar en breve. El presente trabajo trata de identificar, situar y valorar dichas iniciativas en la economía del opio en Asia Oriental durante las primeras décadas del siglo XIX, una participación que no por su carácter coyuntural dejó de tener un protagonismo relevante. Más concretamente, como vamos a ver, dicho protagonismo tuvo que ver con el final del Galeón de Manila, e indica además una presencia española en el comercio exterior chino que fue de cierta relevancia, y a la que se ha prestado poca atención en la historiografía. Esto puede venir motivado por el hecho de que en los análisis acerca de las guerras del opio y sus precedentes, raramente se remontan más allá de 1830, y asimismo, ha habido un excesivo acento en las fuentes anglosajonas.

La historia de la economía del opio, además de la de los conflictos a los que dio lugar, es compleja: hablamos de una sustancia que, junto con otros psicoactivos, tiene un carácter controvertido, cuya producción además era compleja, además del sistema de distribución por el que se trasladaba desde el Subcontinente indio a China. A todo esto, debemos añadir el también embrollado sistema comercial cantonés, el estallido de las guerras del opio y los subsiguientes tratados desiguales, procesos que inician la agresión imperialista europea en China, con no pocas implicaciones políticas todavía vigentes en la actualidad, asuntos todos ellos repletos de equívocos y lugares comunes. Toda esta complejidad viene agravada al añadirse la historia de las actividades españolas en China, que con sus

condicionantes también específicos –que las vinculan con América y Filipinas– han tendido a quedar desplazadas del discurso establecido acerca del comercio europeo en Asia, junto con el de otros actores de otras nacionalidades, dicho sea de paso. Con todo, las actividades españolas en el sector del opio tuvieron lugar en el espacio resultante de la convergencia de dos esferas que convergieron en el sur de China: por un lado, la de los intereses comerciales británicos, desde su base en la India, y que ya han sido definidos por toda la investigación previa acerca del comercio del opio, y por el otro, la del sistema comercial español del Pacífico, que también ha sido trabajado, sin haber sido ubicado, no obstante, dentro de la evolución del comercio mencionado. Ambas esferas, además, pasaban por aquellos momentos por unos procesos de cambio –los condicionantes del comercio del opio de la India a China, por un lado, y el fin del Galeón y sus consecuencias en la economía asiática por el otro–, lo que incrementa la dificultad en su aproximación.

A lo largo del trabajo y muy especialmente, en las conclusiones, trataremos de responder a dos preguntas en cuanto a la participación española en la economía del opio se refiere, y cuya respuesta justifica la existencia de la presente investigación: ¿redefine ésta la historia del opio? Y asimismo, ¿redefine la historia moderna de China en su conjunto?

Este trabajo arrancó partiendo de la puesta en entredicho de la premisa de que la participación española en el comercio del opio en Asia en el siglo XIX fue totalmente inexistente. Dicha premisa se puede ver, por ejemplo, en la principal obra sobre la China de mediados del siglo XIX escrita por el viajero, diplomático, ensayista y pensador colonial Sinibald de Mas i Sans: en ella no solamente se afirma la inocuidad de la pasta de adormidera, que el autor dice haber consumido sin haber experimentado nada de particular –y cuya prohibición en China reduce a sus causas meramente económicas–, sino que además, tras insistir en repetidas ocasiones en su total imparcialidad, asegura que España no tiene interés alguno en el

comercio de la sustancia.¹ Su imparcialidad, sin embargo, debe ser puesta en entredicho. A lo largo de su carrera, Mas no solamente se mostró totalmente partidario de la obtención de beneficios del opio para la economía colonial filipina, sino que además, tuvo un papel decisivo en el establecimiento a finales de 1843 del estanco del anfión –nombre con el que se conocía en Filipinas la sustancia–, sistema por el que el estado controlaba el consumo del opio por parte de la comunidad china del archipiélago y obtenía al mismo tiempo un ingreso fiscal. Asimismo, el diplomático barcelonés valoró positivamente la posibilidad de que se legalizara el opio en China, lo que favorecería la exportación de arroz filipino al ocupar la adormidera mayores extensiones de cultivo en el continente.²

La insistencia de las declaraciones de Mas en su obra sobre China, sin hacer mención a los intereses de la colonia respecto a la economía del opio, hacen pensar en una realidad a la que se habría prestado poca atención o que el autor quería pasar de largo. Por otro lado, no sabemos hasta qué punto era consciente del protagonismo español unas décadas antes en el sector del opio junto con las casas británicas, además de la participación del capital filipino al respecto, o si prefería ocultar dicho protagonismo para dar mayor fuerza al argumento de su imparcialidad en una obra que, al fin y al cabo, habría sido usada para defender una postura que ya en aquellos tiempos era puesta en tela de juicio. Hace algo más de diez años, el historiador Josep M. Fradera llamaba la atención del protagonismo de los españoles en el sector –y más concretamente, de Lorenzo Calvo, uno de los principales actores que veremos aquí–, basándose en parte en los trabajos previos del historiador Weng Eang Cheong, quien en el conjunto de sus obras identificó a los principales protagonistas españoles descritos aquí, destacando su relevancia en el conjunto del comercio europeo en

¹ DE MAS (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, pp. 113–115 y 375–400; véanse fragmentos de dicho texto en el apéndice H.

² Comunicaciones núms. 54, 55 y 176 de Sinibald de Mas, Macao, 26 de enero y 1º de febrero de 1849 y 26 de marzo de 1850, AMAE H–1445; véanse también en el apéndice H. En el capítulo 7 se verán el resto de textos en los que Mas aboga por el establecimiento de un sistema de consumo controlado de opio para aumentar las rentas indirectas del estado.

China.³ A mediados de la década de 1820, observa Cheong, las principales casas dedicadas al comercio del opio en Cantón fueron, por orden de importancia, las británicas Charles Magniac & Co. –la futura Jardine, Matheson & Co.–, W. S. Davidson & Co. –que pasaría a ser Dent & Co.–, la hispanobritánica Yrisarri y C^a, la española Lorenzo Calvo y C^a, y las firmas parsis de Cursetjee Framjee, Merwanjee Manockjee y Framjee Muncherjee, siendo las que más letras compraban de la Compañía Británica de las Indias Orientales sobre la India e Inglaterra, en un momento, además, en el que los estadounidenses todavía no habían entrado en el sector del opio indio.⁴

Los autores que han tratado el elemento español del comercio europeo en China lo insieren en un modelo en conjunto anglosajón, sin un análisis de contexto, y hasta parece que dichas iniciativas surjan de la nada cuando empiecen a ser relevantes en el sector del opio para la segunda mitad de la década de 1810. Incluso en Cheong hay algunas carencias: debe hacerse una mayor contextualización de los intereses españoles en la región, definir el respaldo de un sistema imperial, que conecta aquéllos con el Pacífico, América y Filipinas; muy especialmente, debe definirse la relación de los individuos dedicados al comercio del opio con la Real Compañía de Filipinas, de la que salió la práctica mayoría de ellos. Conviene, además, concretar la financiación procedente de Manila, así como los elementos heredados posteriormente por Jardine, Matheson & Co., la que fue la principal casa comercial dedicada al sector del opio en la China del siglo XIX. No debe perderse de vista que, en una revisión acerca del sistema comercial cantonés en 1965, Cheong ya insistía en la necesidad de revalorizar la vertiente pacífica, dominada por los españoles, no solamente en el comercio exterior chino sino también en su relevancia en el sistema productivo del país.

³ CHEONG (1965), «Trade and Finance in China: 1784-1834. A Reappraisal» y (1979), *Mandarins and Merchants. Jardine Matheson & Co., a China agency of the early nineteenth century*; FRADERA (1999), «Opio y negocio, o las desventuras de un español en China». Se irán introduciendo el resto de trabajos de Cheong a lo largo de este estudio.

⁴ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 97 y 101.

De estos elementos recién mencionados salen algunas cuestiones transversales de este trabajo que conviene introducir. Para empezar, la relevancia de la presencia española en el Pacífico, y no solamente en la posesión filipina. El imperio americano, la demanda de productos chinos entre las oligarquías virreinales y muy especialmente, la plata de las minas hispanoamericanas, fueron motores de las relaciones transpacíficas, que se articularon en torno al sistema monopolístico del Galeón de Manila desde finales del siglo XVI. Durante el siglo XVIII, la carrera europea por el dominio del océano Pacífico, en la que España participó, y junto con esto, la necesidad de reforzar la soberanía sobre el archipiélago filipino, dieron lugar a reformas destinadas a fomentar su economía productiva y su comercio además de inserir la colonia en los circuitos regionales e internacionales, incluyendo la India, China, América y la Península. Fruto de este esfuerzo resultó la creación en 1785 de la Real Compañía de Filipinas. Para principios del siglo XIX, el retroceso del imperio borbónico, especialmente a raíz del desmembramiento de las posesiones americanas, no supuso una total desaparición de los españoles en los escenarios de ultramar y más concretamente en el que aquí nos concierne: la agenda imperial española, por pequeña que fuera, seguía estando presente. Como ya hiciera Cheong en su citado artículo de 1965, la economía del Galeón articuló unos intereses muy importantes en Asia, además de América, no solamente en las exportaciones chinas sino también en la producción del interior chino de sedas y porcelanas, además de contribuir claramente a la monetarización de la economía interna china, con todas las consecuencias, positivas y negativas, de este proceso, motivos por los que no debe ser ignorado el elemento español en el conjunto de la economía china.⁵

Otra cuestión transversal que debe tenerse en cuenta en este trabajo es la relevancia de la Compañía de Filipinas, una corporación de corte monopolístico con unas características concretas y de la que aún queda mucho trabajo por hacer, especialmente en cuanto a sus actividades

⁵ En cuanto a la contracción imperial española en la transición del siglo XVIII al XIX, y la construcción de los mecanismos por los que la autoridad española se mantuvo hasta finales de siglo XIX en Filipinas, junto con Cuba y Puerto Rico, téngase en cuenta FRADERA (2005), *Colonias para después de un imperio*.

locales se refiere, tanto en Asia como en América, puesto que los trabajos publicados hasta la fecha se detienen en la realidad metropolitana de ésta, como vamos a ver. En el presente trabajo hemos tratado de hacer una aproximación a la realidad asiática de la Compañía al ser el escenario donde se articularon las iniciativas españolas de la economía del opio: no fue la Compañía propiamente dicha la que se dedicó al comercio de la sustancia, pero sí sus empleados en sus negocios privados. Por este motivo, hemos tenido que reconstruir aspectos de su evolución que no han sido tratados en las monografías al respecto. Asimismo, una de las preguntas formuladas al iniciarse la presente investigación fue dilucidar si la Compañía como tal tuvo algún interés concreto en el opio, ya fuera en su producción como en su distribución y venta, pero veremos su distancia al respecto.

De un modo similar, otra pregunta formulada cuando se inició esta investigación fue si las autoridades españolas, tanto metropolitanas como coloniales, habrían mostrado algún interés hacia la economía del opio y más concretamente, hacia el comercio que tenía lugar en el continente asiático, llevado a cabo por los empleados de la Real Compañía de Filipinas, más allá del archipiélago. En este caso concreto, la respuesta parece negativa. Sí se ve una actitud más definida, de lo contrario, hacia todo lo que relaciona la sustancia con la colonia, pero no más allá, tanto a la recepción del opio cantonés en Manila al estallar la primera guerra del opio y muy especialmente, en cuanto a las actitudes oficiales hacia el consumo por parte de la comunidad china.

Asimismo, deben tenerse en cuenta además las redefiniciones que en años recientes se han hecho sobre los psicoactivos y más concretamente, del opio en Asia. Como vamos a ver, y tal y como ya adelantaba Sinibald de Mas en su análisis, el opio es una sustancia de la que se han exagerado los efectos y las consecuencias, a lo que hay que añadir que se han usado valores de la contemporaneidad acerca de las sustancias psicoactivas, categorizadas como «droga», para analizar y valorar el comercio de la pasta de adormidera en el pasado, en lo que se han añadido visiones exoticistas de lo lejano. Esto no significa que se trate de una sustancia exenta de peligros, ni que no hubiera

cuestiones morales relacionadas con su comercio. La articulación de las actividades españolas en la economía del opio tal vez no sirva para reafirmar estas revisiones en años recientes, pero sí conviene tener éstas en cuenta para valorar el comercio de la sustancia por sí mismo.

Con todo, otra cuestión que debe tenerse en cuenta en el presente trabajo son los demás actores, al margen de británicos y estadounidenses, que tuvieron un papel en la economía del opio, y que trabajos recientes han ido tratando, como veremos a lo largo del trabajo. Además de españoles, hubo también portugueses implicados en el sector, así como miembros de las distintas compañías privilegiadas europeas que a lo largo del siglo XVIII comerciaron en Cantón, amén de armenios y parsis y posteriormente, otros grupos, como los judíos de la India. Ninguno de ellos tuvo realmente la relevancia del comercio llevado a cabo por las casas británicas y estadounidenses, pero la porción de comercio de los demás actores no era nada desdeñable y deben ser tenidos también en cuenta para poder valorar adecuadamente el comercio —o los comercios— del opio en su conjunto, puesto que además —y esto se puede decir claramente del caso español— aportaron un elemento diferencial clave para el desarrollo posterior de la economía del opio.

Otra aclaración debe hacerse respecto a la expresión que utilizamos, «*economía* del opio»: con ello, hemos querido poner el foco no solamente en el comercio propiamente dicho de la sustancia, que efectivamente, es el principal objeto de estudio de este trabajo, sino también en todo lo que le rodea. Había otras áreas implicadas en su vida económica: su producción y distribución, el desarrollo de instituciones que van con el ascenso del capitalismo —y más concretamente, los mecanismos crediticios o los fondos de inversión, en los casos que vamos a ver— además de otras actividades —seguros, navegación—, por no hablar del comercio de otros productos que van con él —plata, algodón en rama, tejidos, azúcar, etc.—. Como ya indicó Carl A. Trocki, el opio fue motor del desarrollo capitalista de las economías del Sudeste Asiático, y asimismo está íntimamente ligado con el desarrollo del capitalismo en China en el siglo XIX, tanto europeo como autóctono. La interacción de distintas prácticas asociadas nos lleva a preguntarnos hasta qué punto podemos hablar

también en el caso español de si hubo un «régimen del opio», tal y como fue definido por Timothy Brook y Bob Tadashi Wakabayashi, es decir, una conjunción de prácticas e intereses tanto públicos como privados, asiáticos y europeos, incluso más allá de fronteras nacionales, capaces de imponer unas prioridades en las agendas políticas, además de perseguir otras metas de carácter económico e incluso cultural, y que fueron además motor del dominio colonial. Éste existió en Filipinas, pero el aparente desinterés oficial por el comercio que tiene lugar en el continente hace que dicho régimen no se extienda más allá de la colonia.⁶

Este trabajo también requiere una justificación de su delimitación geográfica y temporal. En cuanto a la primera coordenada, China es el nódulo central de las relaciones comerciales que entramos a analizar aquí, con las dos esferas ya indicadas que convergen en ella: el circuito índico por un lado, y muy especialmente, Bengala amén de las regiones occidentales de la India, de donde salía la materia primera, pasando por el Sudeste Asiático; y el circuito pacífico por el otro, y muy especialmente Filipinas y América. En cuanto a la justificación temporal, nos detendremos en las actividades españolas en la economía del opio cuando empiecen a ser relevantes, es decir, a partir de la segunda mitad de la década de 1810 y muy especialmente toda la siguiente, para situar los antecedentes que se remontan a finales del siglo XVIII, para terminar con el tratado de Nanjing, de 1842, al final de la primera guerra del opio, que supuso la consolidación definitiva de las casas anglosajonas en el sector del opio, en un orden de cosas en el que las españolas ya no podían tener lugar. Esta última fecha coincide, además, con el establecimiento del estanco del anfión en Filipinas.

Otra aclaración debe hacerse respecto a esta delimitación temporal: el título del presente trabajo hace referencia al orden establecido *tras* el fin del Galeón, un guiño intencionado a la imprescindible obra del

⁶ TROCKI (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy. A study of the Asian opium trade. 1750–1950*; HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China. The Rise of Sino-Western Mercantile Capitalism*; BROOK y WAKABAYASHI, eds., (2000), *Opium Regimes. China, Britain, and Japan, 1839–1952*.

historiador filipino Benito Legarda acerca de las iniciativas económicas en la colonia española después de la Nao. Con esto, queremos poner el acento en cómo el opio entró en los proyectos de las iniciativas privadas españolas como alternativa al Galeón. Esto, sin embargo, requiere una matización: debemos huir de una delimitación estricta entre un antes y un después, y entender el fin de la Nao como una transición. Como observa el propio Legarda así como el historiador español Carlos Martínez Shaw, el corte de dicho sistema no supuso hacer *tabula rasa* sino que varias iniciativas ya habían sido puestas en marcha desde tiempo antes, de las que las actividades del opio de los empleados de la Compañía de Filipinas fue una muestra. Dicho sea de paso, junto con el tratado de Nanjing, al que la historia de las relaciones internacionales en China le ha prestado su justificada atención, el fin de la Nao de Acapulco supuso un elemento de cierta transcendencia, quizás no tan elevada como aquél, pero sí lo suficiente como para dedicarle una atención mayor de la que se le ha prestado, puesto que afectó no solamente a la economía interna china y más concretamente, a la apreciación de su moneda, sino también a la configuración de las iniciativas privadas en Cantón y su capacidad de influir en las relaciones exteriores de China.⁷

Por último, en esta delimitación de coordenadas también debemos dejar claro qué entendemos por «español» a instancias del presente trabajo. Más allá de cuestiones identitarias, nos referimos a vínculos de pertenencia a unas infraestructuras imperiales, tanto del establecimiento colonial de Filipinas como de la Real Compañía de Filipinas. En este sentido, y en la interacción con miembros de otras nacionalidades, los protagonistas analizados aquí serían españoles y dicha pertenencia sería relevante a efectos económicos, al margen de sus sentimientos íntimos. Debe tenerse en cuenta esto por cómo esto atañe tanto a los criollos filipinos como a la gran mayoría de vascos implicados en el sector del comercio privado del opio, puesto que éstos estaban muy

⁷ LEGARDA (1999), *After the Galleons. Foreign Trade, Economic Change and Entrepreneurship in the Nineteenth-Century Philippines*; del mismo autor, (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas de la independencia de México»; MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico (1765–1820)*; se irán citando más trabajos igualmente relevantes de dicho autor a lo largo del presente trabajo.

inseridos en el mundo del comercio y las finanzas ultramarinas del imperio español. No debe descartarse que el sentimiento de pertenencia afectara a la articulación de iniciativas, por lo que al reclutamiento de nuevos empleados tanto para la Compañía de Filipinas como para las firmas privadas se refiere, que se regían por vínculos de proximidad.

Este trabajo consta de dos partes, que hemos identificado como «contexto» y «actividades». En la primera parte, como su nombre indica, tratamos el contexto en el que se articula el objeto de estudio del presente trabajo, y está formado por tres capítulos; para elaborarlo, nos hemos basado en su mayoría en investigaciones ya publicadas, salvo excepciones. El primero de los capítulos, se centra en la situación de la China del siglo XIX así como la esfera índica, de un modo similar a las historias hasta la fecha acerca del comercio del opio. En primer lugar introduce los distintos elementos de la crisis china y más concretamente, las cuestiones monetarias, por estar estrictamente relacionadas con el papel del opio en el descalabro de la economía decimonónica china; asimismo, entra en la crisis social china del XIX. La segunda parte del capítulo se centra en la India, la consolidación de la presencia de la Compañía Británica de las Indias Orientales y el ascenso de las casas privadas tanto en Calcuta como en Cantón.

En cuanto al capítulo 2, ahonda en la esfera pacífica, tanto la articulación del Galeón como del reformismo económico filipino, y se detiene en el establecimiento y evolución de la Real Compañía de Filipinas. Pone el acento en el lugar y en el momento en el que tienen lugar las iniciativas españolas del opio: por un lado, se detiene en el establecimiento de las factorías asiáticas –más concretamente, las de Cantón y Calcuta–, y por el otro, analiza la evolución y decadencia final de la Compañía, coyuntura en la que tuvieron lugar las iniciativas aquí estudiadas –de modo alternativo a unas actividades declinantes de la corporación–. Tanto acerca de las factorías asiáticas como del periodo final de decadencia de la Compañía hay apenas bibliografía, motivo por el que ha habido que trabajar con documentación de archivo propiamente dicha para poder llevar a cabo dicha contextualización.

Por último, el capítulo 3 trata la sustancia en sí, objeto de comercio protagonista del presente trabajo. Empieza por las revisiones historiográficas de años recientes, y se centra en su cultivo, producción y efectos, su llegada a Asia, los intentos europeos en monopolizar su comercio asiático, su extensión por el Sudeste Asiático y China, su recepción en el continente, la consolidación de las plantaciones británicas en la India y finalmente, la compleja y refinada cultura del opio en la China del siglo XIX, con la reacción de las autoridades imperiales durante las primeras décadas del siglo.

La segunda parte de esta tesis entra a concretar, definir y contextualizar las iniciativas españolas relacionadas con la economía del opio, siendo además la aportación propiamente dicha del presente trabajo, basada en un trabajo de obtención y análisis de material de archivo que vamos a introducir en breve. Asimismo, consta de tres capítulos además de un epílogo. En conjunto, tratamos de definir la participación española objeto de la investigación presente a lo largo de varias etapas, desde su establecimiento a finales de la década de 1810, hasta el estallido de la primera guerra del opio.

De este modo, en el capítulo 4, hablamos de la articulación de estas iniciativas, en el contexto del fin del Galeón así como de la decadencia de la Compañía de Filipinas, elementos ambos que hicieron reorientar las actividades de sus empleados en el que era el sector más lucrativo del momento en el comercio europeo en Asia, el opio, y al que podían acceder por sus conocimientos y redes comerciales. El capítulo sitúa el fin del Galeón propiamente dicho, la relación puntual de la Compañía con el opio, y pone nombre a los actores que establecen las casas privadas, para hablar además de sus primeras actividades, las brutales consecuencias de la especulación en el sector así como de las persecuciones chinas, y la subsiguiente búsqueda de nuevos mercados próximos, que pasaban por Macao, Xiamen y Manila durante los primeros años.

Finalmente, como veremos en el capítulo 5, la solución a los problemas del sector del opio pasó por la ampliación de actividades. Esto, además, hizo aumentar la interdependencia de las casas españolas y el resto de firmas del sector, que en el caso que aquí nos ocupa será origen además de su caída y final, que veremos al final del

capítulo, en plenas sacudidas financieras del comercio europeo en Asia. Dicha ampliación pasaba por mayores actividades y mayores fuentes de financiación, y muy especialmente, en la India y Filipinas, como veremos, además de ensayar el comercio con México. Dedicamos dos apartados exclusivamente a Filipinas y México, en tanto que suponen no solamente un elemento diferencial de estas casas, sino que además debe definirse qué papel tuvieron estas áreas en dicho elemento diferencial de estas firmas, elemento que también se ha prestado a ciertos equívocos, como vamos a ver.

El tercero de los capítulos de esta parte, el 6, trata los elementos heredados por la principal casa del sector, la británica Jardine, Matheson & Co., procedentes de las casas españolas que cesan sus actividades durante la segunda mitad de la década de 1820. No en vano, parte de los orígenes de la casa británica eran españoles: si bien la firma era heredera de Charles Magniac & Co., y ésta, a su vez, del viejo entramado de los Beale, los Shank y los ya mencionados Magniac, por su lado James Matheson había formado sociedad con el español Francisco Xavier de Yrisarri en 1821 antes de ingresar en el grupo de los Magniac, de lo que surgió Yrisarri y C^a, que se disolvió finalmente en 1827 tras haber tenido un papel indudablemente protagonista en el sector. Este capítulo analiza la mayor complejidad de la nueva coyuntura, que hace difícil la articulación de nuevas iniciativas españolas, se detiene en los elementos heredados, y analiza las actividades de dos actores españoles que todavía quedaban en el sector, Gabriel de Yruretagoyena, por un lado, que permanecerá en Macao, y Eugenio de Otadui por el otro, al frente de la agencia de Jardine, Matheson & Co. en Manila hasta mediados de la década de 1840, y protagonista de los intereses de la casa británica en la economía filipina de exportación. Por último, el capítulo 6 trata las reacciones desde Filipinas, en conjunción con las de la firma británica, ante el estallido de la guerra del opio en 1839, y las iniciativas desarrolladas respecto al comercio de la sustancia.

Por último, hemos incluido en la segunda parte un epílogo en el que tratamos las actitudes desde Filipinas acerca del opio. Más concretamente, hacia el consumo por parte de la comunidad china y en especial, su total prohibición, el fracaso de su implementación, y el

subsiguiente establecimiento del estanco de anfión, como hemos dicho. Asimismo, el capítulo analiza otras iniciativas relacionadas con el cultivo y la producción del opio en el reformismo económico filipino. Dicho apartado podría todavía ser objeto de un mayor trabajo focalizado en la realidad filipina, pero toca cuestiones relacionadas al objeto de estudio analizado aquí y más concretamente, acerca de la actitud española hacia la sustancia, elementos que deben ser tenidos en cuenta para una completa comprensión de la participación española en la economía del opio.

Por último, esta investigación es resultado del análisis de distintas fuentes, que podríamos agrupar en dos: por un lado, las que están relacionadas con las iniciativas privadas, y por el otro, con el imperio español. Respecto al primer cuerpo documental, se ha usado prácticamente una única y riquísima fuente, el extenso Jardine Matheson Archive, de la Universidad de Cambridge, que recoge las actividades de la principal compañía que comerció con opio en China, con sus precedentes y ramificaciones, tal vez la fuente de información de mayor importancia en el presente trabajo. De modo más puntual, pero no por ello poco relevante, se han usado materiales procedentes de los Archives Nationales de France y de los Archives de Paris, ambos en la capital francesa, para delimitar las actividades de Lorenzo Calvo en Europa.

En cuanto a los materiales relacionados con la presencia española en el Pacífico y la documentación imperial, la principal fuente ha sido el Archivo General de Indias de Sevilla, muy especialmente por lo que a la Real Compañía de Filipinas se refiere, y asimismo, otras fuentes como el Archivo Histórico Nacional de Madrid, así como el ya – tristemente– desaparecido Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, también en Madrid.

De modo más concreto, también se han usado los fondos españoles de los Philippine National Archives, consultables en microfilm en el Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Madrid, así como algunos documentos conservados en la Real Academia de la Historia, también en Madrid, relacionados con el estancamiento del anfión en Filipinas. De grandísima relevancia han sido los *Diarios* de Manuel de Agote, el que fue primer factor de la Real

Introducción

Compañía de Filipinas en Cantón a finales del siglo XVIII, que se conservan en el Untzi Museoa–Museo Naval de San Sebastián, una fuente imprescindible para comprender las actividades de la Compañía más allá de los intereses metropolitanos y a nivel de factoría. De modo estrictamente puntual también se han usado otros documentos –del Arxiu Històric de la Ciutat, de Barcelona, de la Biblioteca Nacional de España, en Madrid, y de la Newberry Library, de Chicago–, como se indicará oportunamente.

PARTE I: CONTEXTO

CAPÍTULO 1

La China Qing y la presencia europea en Asia

La articulación del comercio del opio y más concretamente, su crecimiento durante las primeras décadas del siglo XIX, responden a un conjunto de condicionantes que deben tenerse en cuenta en este trabajo y más específicamente, para la comprensión del papel español en el sector. En el presente capítulo analizaremos tanto la situación de la China del momento como la articulación de su comercio exterior y el interés que éste genera entre los europeos, y más concretamente, entre los británicos desde su posición cada vez más consolidada en el Subcontinente indio. La presencia española en Asia Oriental, por tener un carácter específico, tanto por estar directamente relacionada con el análisis del presente trabajo como por su «olvido» en la historiografía occidental acerca de Asia, se tratará de modo separado en el capítulo 2. Con todo, no debemos perder de vista que la participación española en el comercio del opio es resultante de la intersección de dos esferas, de dos redes de relaciones, como son la británica y la española, lo que además supone la conjugación de dos direcciones que convergen en China, desde el Subcontinente indio por un lado, y desde América y Filipinas por el otro, y que respectivamente se tratan en este capítulo y el siguiente.

El presente capítulo está organizado en dos bloques: los tres primeros apartados son una aproximación a la situación de China y el imperio Qing en el momento en el que el comercio del opio se va articulando y

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

más concretamente, la consolidación del imperio sinomanchú y sus elementos de inestabilidad, mientras que los tres últimos se detienen en la articulación de su comercio exterior, el poder de atracción que éste ejerció entre los europeos, la evolución de la presencia británica en la India y el ascenso de las casas privadas, que tuvieron un claro protagonismo en el comercio del opio analizado aquí.

El mundo chino pasa durante las décadas previas y posteriores a 1800 por una época de grandes cambios, que cristalizan en una crisis profunda en todos los niveles y que se prolongará durante más de un siglo. Tras la consolidación y estabilidad de los primeros monarcas de la dinastía, para finales de la era Qianlong empiezan a asomar los síntomas de la profunda crisis que alcanzará cotas de gravedad durante las décadas iniciales del siglo XIX. Tres son los frentes en los que se concreta la crisis: las relaciones con las potencias europeas, la crisis en todas las esferas del orden socioeconómico y el declive dinástico.¹ En el presente capítulo haremos una aproximación a los elementos de prosperidad de la China de los primeros Qing y sus primeros síntomas de crisis interna, nos detendremos en los elementos que conforman la crisis monetaria –al tener que ver con el comercio del opio– y asimismo veremos los componentes de la crisis social del país, tanto por lo que hace a la corrupción de las instituciones y la administración como los actores de disensión.

Como veremos en los tres últimos apartados del capítulo, no obstante, en lo que respecta al comercio exterior chino no había un descalabro similar al menos en el periodo analizado en el presente trabajo. Veremos tanto la articulación de dicho comercio, la reacción oficial china y los intereses europeos al respecto, empezando por el de las grandes compañías monopolísticas por el té, la seda y la porcelana, y más concretamente, la consolidación de la posición de la Compañía Británica de las Indias Orientales en la India. Ésta dio lugar a unas necesidades económicas muy particulares que explican el acento puesto en el comercio hacia el este –y más concretamente China– y no para la metrópoli, y que sustentaba el establecimiento colonial. Las

¹ Tomamos esta identificación de ROWE (2009), *China's Last Empire: The Great Qing*, pp. 149–174.

dificultades en la obtención de liquidez para los británicos en Asia así como de hallar un producto lucrativo para importar en China que compensase las grandes adquisiciones de té en Cantón, explican el ascenso de los cultivos de plantación indios, el algodón y la adormidera. En su distribución, por motivos que veremos, entró a participar en gran medida la navegación privada, origen de las casas privadas que protagonizarán el ascenso del comercio del opio durante las primeras décadas del siglo XIX y entre las que habrá un lugar para los españoles analizados aquí.

Antes de entrar en materia, por lo que hace a la China Qing que trataremos de definir en este capítulo, hay que tener en cuenta algunas cuestiones de carácter historiográfico, relacionadas con las revisiones que dicho periodo ha protagonizado durante las últimas tres décadas, y que lo hacen en palabras de William T. Rowe «un objetivo en constante movimiento».² Desde que Paul A. Cohen revisara el papel del imperialismo en la historia china en los años 80 del siglo XX, en años recientes se ha replanteado la historia de los gobernantes manchúes valorando, por un lado, sus aportaciones originales y sus elementos de éxito —la conquista, el establecimiento de un complejo imperio multiétnico y la consolidación institucional de la dinastía, además de los importantes niveles de desarrollo económico y social—, y por el otro, teniendo en cuenta otras preocupaciones de la clase política del país, que iban más allá del «desafío» extranjero y la reacción al respecto, y que se centraron sobre todo en el recobramiento del control del país desde los puntos de vista moral, social, económico e institucional, y hacer frente a la gran explosión social. Dicho de otro modo: se ha relativizado el papel del imperialismo como clave de bóveda de la historia china reciente. Al revisar la transcendencia de la agresión extranjera, debemos analizar la historia de la dinastía como un conjunto coherente sin divisiones, elemento que estaba implícito en la aproximación hecha por autores como John King Fairbank. Todos estos elementos han tenido lugar gracias a las aportaciones de la historia social —lo que atañe muy especialmente a las visiones acerca del opio—, a la atención prestada a las cuestiones étnicas y al imperio

² ROWE (2009), *China's Last Empire*, p. 10.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

asiático de los Qing, y en tercer lugar, a la equiparación de éste en el conjunto de imperios euroasiáticos –que relativizan su carácter supuestamente excepcional–, con una importante base territorial, una centralización administrativa y un carácter multinacional.³

Las revisiones del papel del imperialismo en la historia china no deben hacernos caer en un extremo esencialista que analice China como un sujeto aislado, ni que valore el imperialismo como un elemento totalmente ajeno a la dinámica histórica propiamente china por considerarse externo, totalmente desgajado de ésta. Tras haberse relativizado el papel central del imperialismo como motor de la historia china, ha habido investigaciones más recientes que han vuelto a ponerlo en el foco del historiador, que deben tenerse en cuenta sin que con ello pierdan valor dichas relativizaciones. Asimismo, otras han revalorizado las dinámicas históricas chinas mucho más allá de las historiografías nacionales, situándolas en redes regionales y a larga distancia. Se trata de cuestiones no gratuitas en un trabajo como éste, que analiza un asunto tan sumamente relacionado con el imperialismo en China como es el comercio del opio junto con sus raíces más allá de la propia China –Filipinas, la India, América Latina–.⁴

1.1. LA PROSPERIDAD QING Y LAS BASES DE LA CRISIS

La consolidación del estado manchú a finales del siglo XVII y la *Pax Sinica* conllevó la continuación de los altos niveles de prosperidad y desarrollo ya iniciados en la era Wanli de los Ming, entre las eras

³ COHEN (1984), *Discovering History in China*; basamos además el presente análisis en la utilísima introducción de la obra de ROWE (2009), *China's Last Empire*, pp. 1–10

⁴ De estas últimas obras que «regresan» al imperialismo, estarían las de HEVIA (2003), *English Lessons. The Pedagogy of Imperialism in Nineteenth-Century China* y de LIU (2004), *The Clash of Empires. The Invention of China in Modern World Making*; en cuanto a China en la «World history», véase WALEY-COHEN (2000), *The Sextants of Beijing. Global Currents in Chinese History*. Para un adecuado repaso a todas las cuestiones recientes en la historiografía china, téngase presente KLEIN (2012), «Rethinking the Origins of 'Western' Imperialism in China: Global Constellations and Imperial Policies, 1790–1860»; agradezco a David Martínez Robles el aporte de esta referencia.

Kangxi y mediados de la Qianlong, interrumpidos por los conflictos de la transición dinástica. La evolución de la sociedad y economía chinas están en la raíz de un desarrollo sin precedentes, con niveles similares a los de la Europa de finales de la edad moderna, lo que desemboca en una paz social y unos importantes niveles de progreso institucional e intelectual. En este contexto tendrá lugar una revolución en el consumo, clave para entender el interés por el opio que manifestarán las élites chinas desde finales de los Ming.⁵

Dicho desarrollo se da en los sectores productivos de la sociedad, en los que hay una continuación de la evolución iniciada en los siglos anteriores en la agricultura, las manufacturas y el comercio. Una creciente población hace que en el campo chino se prosiga con el proceso iniciado siglos atrás de roturación de nuevas tierras con la desecación de terrenos o el cultivo en bancales, así como el desarrollo de técnicas y especies nuevas. A unos cultivos tradicionales con variantes nuevas, que permiten dos cosechas anuales o más, hay que añadir la introducción de las especies de cultivo americanas como el boniato, la patata, el maíz y los cacahuetes, que no sólo permiten ampliar la ya diversificada dieta china sino también sacar el máximo rendimiento de la tierra, al combinarse con otros cultivos en rotación y al crecer en terrenos poco propicios. La agricultura intensiva da mayores cosechas y con ello hay una mejor alimentación de la población, que crece en tiempos de prosperidad, lo que aumenta la presión sobre los recursos, que paulatinamente empezarán a verse afectados por la ley de rendimientos decrecientes. De este modo, desde el año 1400 hasta el 1800, la superficie cultivada china se triplica, desde los 425 millones de *mu* a los 1.200.⁶

⁵ Para una visión de la consolidación Qing y la prosperidad china, véase MOTE (1999), *Imperial China. 900–1800*, pp. 813–973, y de nuevo ROWE (2009), *China's Last Empire*. Sobre los Qing propiamente dichos y la construcción de la identidad manchú, véase CROSSLEY (2002), *Manchúes: fundadores del imperio Qing*, y el polémico RAWSKI (1996), «Presidential Address: Reenvisioning the Qing: The Significance of the Qing Period in Chinese History».

⁶ FEUERWERKER (1975), *Rebellion in Nineteenth-Century China*, p. 47. El *mu* equivale a 0,066 hectáreas.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

Hay además una extensión de los cultivos de plantación ya iniciados con los Ming, cuyos ejemplos paradigmáticos son la caña de azúcar, el algodón y el té, con una demanda que sobrepasa las fronteras chinas y regionales. Hay en dichas plantaciones un desarrollo preindustrial, del mismo modo que en las manufacturas de sedas y porcelanas amén de otros productos de lujo destinados asimismo al comercio internacional. Todo ello da lugar a un desarrollo institucional –con la consolidación de grandes corporaciones como las que veremos en Xiamen («Emuy» o «Amoy») y Cantón (Guangzhou)–, a una extensión de los mecanismos financieros, así como a una especialización regional que hace que algunas áreas tengan que alimentar a otras, lo que implica también países del entorno –de este modo, las poblaciones de Guangdong y Fujian deben importar arroz del Sudeste Asiático y más concretamente, de Siam y Filipinas–. Ejemplos de desarrollo productivo son las plantaciones de té de Fujian, del bajo Yangzi y de Zhejiang, de algodón de Nanjing, las manufacturas de sedas de Suzhou y Hangzhou, o los hornos de porcelanas de Jingdezhen en Jiangxi, cuyos productos atraerán el interés de los comerciantes europeos.

Vemos iniciarse ya desde los Ming no sólo el aumento de las corrientes comerciales sino también una gran especialización regional en el mundo chino, con su integración en los circuitos del comercio internacional, de los que China no será un mero apéndice. Como observa Jacques Gernet, China exporta a todo el mundo, lo que contribuye a su desarrollo general y hace atraer la plata americana: considerando que se calcula que la mitad de la plata salida del imperio español se utilizó para comprar productos chinos, si se añaden las repercusiones de los cultivos americanos, China fue probablemente la máxima beneficiaria del «descubrimiento» de América.⁷

En estos momentos se da una intensificación del proceso de integración de territorios periféricos dentro de la China propiamente dicha, que ya formaban parte del imperio desde los Yuan y más especialmente en el sudoeste: Yunnan, Guizhou, algunas áreas

⁷ GERNET (1991), *El mundo chino*, p. 425. Dicha proporción, no obstante, será cuestionada por varios autores, como veremos. Una visión de conjunto del comercio Qing está nuevamente en ROWE (2009), *China's Last Empire*, pp. 122–148.

occidentales de Guangxi y Sichuan, donde proliferan poblaciones no Han, lo que generará no pocos conflictos interétnicos. A estos territorios deben añadirse los programas de repoblación de áreas afectadas por los desórdenes de la caída de los Míng y la entrada de los manchúes, como Hubei y Shaanxi, afectados por aquel entonces por las rebeliones de Zhang Xianzhong y Li Zicheng. La *periferia* china será el caldo de cultivo para la explosión social del siglo XIX: con dicho término, nos referimos no sólo a las regiones recientemente integradas en el imperio, fuera de la China propiamente dicha, sino también a las áreas «céntricas» pero relativamente apartadas e incomunicadas; a raíz del aumento de la población y el deterioro de las comunicaciones, estas áreas de periferia serán cada vez mayores. Con los nuevos cultivos y roturaciones, la población cada vez se instala en áreas más remotas, fuera de los circuitos oficiales, lo que aumenta paulatinamente tanto la autonomía como el desgobierno cuando empiece a agudizarse la crisis.

Otro de los elementos que marcaron la agenda del estado Qing fue su expansión territorial, con un imperio que se extiende por amplias áreas del interior del continente asiático, hacia Mongolia, Asia Central y el Tíbet y que han atraído la atención de historiadores en años recientes. La consolidación de la autoridad de los Qing es resultado de un entramado de intereses políticos y religioso-diplomáticos, en un complicado juego de alianzas con las poblaciones de las estepas, de las que dependían los manchúes para su mantenimiento en el poder. El imperio será asimismo la materialización del proceso de construcción estatal emprendido por la dinastía manchú, que lleva a cabo cambios institucionales en el conjunto de su territorio que se explican por el avance territorial.⁸ El sistema de «banderas» por el que se organizaban los ejércitos de los Qing, no estaba pensado para incorporar las estructuras tribales sino más bien para arrinconarlas, y la exitosa contención de los mongoles se debe a su estricta vigilancia, fomentando las divisiones internas al mismo tiempo que se les concede amplia autonomía y se comparte con ellos los beneficios del

⁸ Sobre el imperio asiático de los Qing y su trascendencia en el conjunto de su estado y gobierno, véase PERDUE (2005), *China Marches West. The Qing Conquest of Central Eurasia*.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

control de China. La hegemonía de la confederación dzúngara, con el poder de las poblaciones mongolas occidentales u *oyirat*, y sus pretensiones de patrocinio sobre los lamas tibetanos, explica las campañas Qing en Asia Central y su intromisión en los asuntos internos del Tíbet. Al mismo tiempo, el avance ruso en Siberia motiva las acciones diplomáticas con los Románov, con los que se reparten los territorios de Mongolia Exterior y Siberia en los tratados de Nerschinsk en 1689 y de Kiakhta en 1727. El momento de máxima extensión del imperio será en la era Qianlong, con la integración de Xinjiang, la eliminación de la confederación dzúngara y de los gurkhas nepaleses. En este momento, el imperio alcanza los 13 millones de km² de extensión máxima, una herencia que será sumamente cara y difícil de gestionar para los gobernantes Qing del siglo XIX.⁹

Como hemos observado, se dan desde finales de la era Qianlong los primeros síntomas de lo que acabará siendo la crisis del siglo XIX. Ello se puede ver en las primeras muestras de presión sobre las tierras por una población en aumento, que empieza a estar aquejada por la ley de rendimientos decrecientes, a una bajada de los precios en general y el inicio de la escasez de moneda que llegará a gravísimas cotas durante el siglo siguiente, como veremos en los dos próximos apartados. La gestión del inmenso territorio también aumentará los gastos de las arcas estatales. Los síntomas se manifiestan asimismo en la actitud de la élite y la clase política, acostumbradas al lujo, al derroche y a la ostentación, con un culto exacerbado al dinero y la riqueza. El crecimiento generalizado había dado lugar a un mayor poder adquisitivo por parte de unos sectores –funcionarios, terratenientes y prestamistas– que aumentaron su presión sobre las clases más vulnerables, extendiendo sus redes de patronazgo y sus exacciones irregulares sobre un campesinado que cada vez menos se puede permitir costearlas, contrariamente a épocas anteriores de mayor bonanza.

Las élites aumentan su afición a la despreocupación y al derroche, haciendo crecer los niveles de corrupción y de *cinismo*, en términos de F. W. Mote. Dicha actitud es resultado de una aceptación

⁹ GERNET (1991), *El mundo chino*, p. 429.

acomodatícia respecto a una dinastía conquistadora, con una fidelidad hacia ella no siempre sincera y que se explica por la integración que los Qing hacen de las viejas clases letradas chinas que a su vez, sacan beneficio del nuevo estado. En la era Qianlong, además, las estrictas persecuciones ideológicas dan lugar a un conformismo en el mundo académico que evita todo indicio no ya de oposición, sino de leve crítica constructiva, como se reflejó en las inquisiciones literarias, y en la destrucción de toda obra considerada antimanchú. El gobierno destina asimismo cuantiosos recursos a programas de exaltación de la persona imperial y de la dinastía, entre los que se encuentran las costosas campañas militares –las denominadas «Diez Campañas Victoriosas», que incluyen Asia Central– y que succionan los recursos de las arcas imperiales. El cinismo y la corrupción llegan a finales de la era Qianlong a niveles sin precedentes, especialmente durante los años entre 1775 y 1799, con la extensa red clientelar tejida por el favorito del emperador, Heshen.

En conjunto, la disminución de los recursos hace que éstos sean acaparados por un sector poderoso, y por otro lado, que aumenten los mecanismos de protección y autodefensa entre los estratos más vulnerables de la sociedad. Esto se ve en la formación de sociedades secretas, o en los primeros estallidos sociales en áreas periféricas, como fue la rebelión del Loto Blanco entre 1796 y 1804. Más que una muestra del poder de la dinastía y del emperador, las «Diez Campañas Victoriosas» son la demostración de un orden que se tambalea, al aplacar rebeliones con unas profundas motivaciones sociales y económicas –como las musulmanas en Asia Central o la de Lin Shuangwen en Taiwan entre 1786 y 1787–.¹⁰

De entre los aspectos que tradicionalmente se han considerado motivo de la crisis está el del «estallido» de población que tuvo lugar a lo largo del siglo XVIII: se suele aceptar que las cifras de la población china se dispararon a lo largo del siglo, pasando de los 150 millones de habitantes en 1779 a los más de 300 en 1850, suponiendo en tan corto

¹⁰ Para entender el desarrollo y motivaciones de las sociedades secretas en tiempos de los Qing, veáse OWNBY (1996), *Brotherhoods and Secret Societies in Early and Mid-Qing China. The Formation of a Tradition*.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

periodo de tiempo un crecimiento del 56%.¹¹ Algunos autores cuestionan esta proporción, basándose en las reservas acerca de los métodos usados en los censos, que en la era Qianlong habrían mejorado en sus recuentos respecto a finales de los Ming. De este modo, el crecimiento de población no habría sido abrupto sino moderado desde los Ming, partiendo para 1650 de una población no de 150 millones de habitantes sino de unos 275, llegando a un total de 420 a 430 millones en 1850.¹² En todo caso, los factores que explican el crecimiento no dejan de ser los mismos: la mejora de la dieta, el aumento de la productividad agrícola y la bajada de la mortalidad, como se puede ver en otros puntos del globo durante la edad moderna. Que la población no hubiera crecido de modo abrupto matizaría la caracterización de la crisis social china del siglo XIX, cuyo deterioro habría sido más paulatino; asimismo, habría que tener en cuenta otros factores que alimentarían la inestabilidad social, especialmente la vulnerabilidad económica y el clima de corrupción y deterioro de las instituciones, como veremos en los dos siguientes apartados.

1.2. VULNERABILIDAD MONETARIA

Para comprender la magnitud de los problemas económicos de la China del siglo XIX, deben tenerse bien presentes las singularidades del sistema monetario chino, y que están en la raíz de la escasez de metal (la «fuga», *louzhi*, de plata, o «hambruna de plata», *yinhuang*) que arruinó irremediablemente el país. Las autoridades chinas del siglo XIX tendieron a ver en las ventas de opio que se hacían en el sur del país como principal motivación, visión de la que también se han apropiado los historiadores europeos hasta no hace mucho. En las distintas revisiones recientes de la historia de los Qing, se ha puesto el acento

¹¹ HO (1959), *Studies on the population of China, 1368–1953*, pp. 64, 278 y 282.

¹² El censo de 1740 daba un total de 143 millones de habitantes (con una estimación previa de entre 60 y 70), el de 1743, de 160; el de 1775, de 260; el de 1795, cerca de 296 y el de 1800, de 313 millones. MOTE (1999), *Imperial China*, pp. 903–908 y 941–943.

en aspectos globales acerca del origen del problema más que en el opio propiamente dicho, aunque, dicho sea de paso, las autoridades sinomanchús fueron también conscientes de la mayor complejidad del problema.

El *bimetalismo* es el elemento más característico del sistema monetario chino desde finales del siglo XVI: para las transacciones diarias, se usaba moneda de cobre acuñada en las cecas estatales, permitiendo asimismo la coexistencia de monedas de dinastías anteriores y aun de monedas de cobre acuñadas por iniciativa privada –práctica que fue prohibida a principios de siglo XIX– o de otros países –de Japón o Vietnam–, mientras que para transacciones de mayor magnitud, a larga distancia o para el pago de impuestos, se utilizaba la plata, ya fuera en forma de lingotes o de monedas traídas de fuera. La diferencia en peso de dichos metales explica que se recurriera a la plata para las grandes transacciones y las largas distancias, puesto que el del cobre era aproximadamente 120 veces mayor que el de la plata. El papel moneda existió en distintas ocasiones desde los Song, si bien acabó en no pocas veces resultando inflacionario.¹³

Muchos historiadores sitúan el origen del uso de la plata como medio de transacción en el año 1581, cuando los Ming llevan a cabo la ley del «latigazo único» (*yitiaobian fa*), que establecía los metales como medio estándar para el pago de impuestos. Su objetivo era el de simplificar la recaudación, fijando los impuestos en base a la propiedad de la tierra, y debiéndose pagar en plata y no en grano. El recurso a la plata en la tributación hizo aumentar su uso en las transacciones comerciales de manera paulatina: de este modo, el cobre sólo se usará en el 0,5% de los impuestos pagados para finales de los Ming, aunque seguirá siendo dominante en los intercambios comerciales, incluso en los de gran magnitud. En 1651, a principios de la dinastía manchú, hubo un nuevo intento de acuñación de papel moneda para compensar las pérdidas

¹³ Sobre el papel moneda entre los Yuan y los Ming, véase VON GLAHN (1996), *Fountain of Fortune: Money and Monetary Policy in China, 1000–1700*, pp. 56–82. Para una historia de la moneda en China y más concretamente de los Qing, véase PENG (1993), «The Qing Dynasty's Money». Un resumen de la economía china en la edad moderna está en ZELIN (1997), «China's Economy in comparative perspective, 1500 onward».

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

fiscales de los primeros años de los Qing, pero nuevamente, la fuerte inflación hace cambiar de idea en 1661 y se vuelve a la plata para intercambiar las aparatosas monedas de cobre. El traslado de lingotes de plata, a pesar de ser más ligeros que el cobre, no dejaba de resultar inconveniente, lo que motivó el desarrollo de las casas privadas de cambio de moneda (*piaobao*), especialmente durante el siglo XVIII, lo que conllevó un cierto desarrollo de mecanismos crediticios.¹⁴

La coexistencia de varios metales no es lo realmente particular en el sistema monetario chino: lo que sí lo hacía distinto y vulnerable era el control de la acuñación y suministro de uno sólo de los metales –el cobre– y no del otro –la plata–, sin que hubiera un sistema bancario centralizado propiamente dicho, controlado por el estado, ni una estandarización, algo a lo que seguramente contribuyó la relativa facilidad en la obtención de plata en el mercado. El metal llegaba sobre todo a través del comercio europeo en Cantón, a lo que hay que añadir las cantidades que entraban de manera indirecta a través de los juncos del Sudeste Asiático y sobre todo Filipinas, a donde llegaba la plata del Galeón.¹⁵ Al mismo tiempo, las fuentes asiáticas de plata, especialmente la japonesa tras el cierre de las minas de Iwami en 1668, fueron declinando, y desde 1775 China atrae casi únicamente plata hispanoamericana.¹⁶

¹⁴ LIN (2007), *China Upside Down: Currency, Society, and Ideologies, 1808–1856*, p. 40; sobre la política monetaria Qing, véase VON GLAHN (1996), *Fountain of Fortune*, pp. 142–172 y 207–245. Sobre el poco estandarizado panorama monetario chino en el siglo XIX, véase también HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*, pp. 34–71.

¹⁵ Durante la primera mitad de siglo XVIII, Gran Bretaña, Holanda, Francia, Dinamarca, Suecia y Prusia exportaron 68.073.182 pesos en China, y durante la segunda mitad de siglo, la cantidad aumentó hasta los 104.785.273; los Estados Unidos empezaron a llevar plata desde su independencia y se estima que hasta 1833 aportaron 90 millones de pesos; LIN (2007), *China Upside Down*, p. 66; IRIGOIN (2009), «The end of a silver era: the consequences of the breakdown of the Spanish silver peso standard in China and the US by the 1850s».

¹⁶ En aquel momento, la mayoría de la plata procedía de México: durante el siglo XVIII, en América Latina se produjo más plata que en los siglos XVI y XVII juntos; VON GLAHN (1996), *Fountain of Fortune*, pp. 224–245; FLYNN y GIRÁLDEZ (2002), «Cycles of Silver: Global Economic Unity through the Mid-Eighteenth Century». En 2.1. analizaremos la circulación de la plata desde Hispanoamérica para Asia, la

Salvo contadas excepciones, como las de las minas de Yunnan y Guangxi, además de las de Birmania y Annam, explotadas por los Qing pese a hallarse fuera de sus fronteras, entre mediados y finales del siglo XVIII, en general, el estado chino no aportaba plata, confiando en el comercio, sin establecer medidas efectivas para el control del precio de la moneda.¹⁷ Así, el precio de los lingotes de plata o «taeles» (*liang*) en relación a las monedas de cobre o «chapecas» (*wen*)¹⁸ osciló a lo largo de los Qing y más aún durante el siglo XIX, a pesar de que el gobierno estableciese un valor nominal de 1.000 monedas de cobre por cada lingote; aun así, el crecimiento del precio de la plata en relación al del cobre fue de un 250% a principios del siglo XIX.¹⁹ Debe tenerse en cuenta que la oscilación del valor de la moneda no es una peculiaridad de la crisis de la época sino que ha sido una constante en China a lo largo de su historia.

Dicha falta de control del precio de la plata, dejado a la merced de los vaivenes del mercado, generaba en el panorama monetario chino una situación similar a la que se puede dar entre dos divisas extranjeras hoy en día, cuyo precio es establecido por la oferta y la demanda, con unas cotizaciones fluctuantes. En tiempos de bonanza económica como la que hubo hasta finales del siglo XVIII en China, no parecía hacer falta ningún control sobre las divisas, pero finalmente la plata empezará a escasear en el interior del país, lo que generará una *apreciación* de ésta con una dramática depreciación del valor del cobre para principios de

articulación del Galeón de Manila y el proceso de integración de distintos puntos del globo, además de facilitar bibliografía al respecto.

¹⁷ LIN (2007), *China Upside Down*, pp. 57–59.

¹⁸ En el norte de China, se usaba el término *yuanbao* para referirse a los lingotes, a los que en fuentes europeas se les denomina «sycee» («saici» en las españolas), del cantonés *saisi*, «seda fina». «Tael» procede del malayo *tabil*, «peso», mientras que «chapeca» viene del también malayo *sapaku*, términos que del portugués pasaron al resto de lenguas europeas.

¹⁹ Para finales de la era Qianlong y principios de la Jiaqing, el lingote de plata tenía un precio cercano al nominal, y bajó entre 100 y 200 monedas entre 1798 y 1807, para volver a subir entre 1808 y 1838 de las 1.040 monedas a las 1.637, y entre 1839 y 1849, hasta las 2.355, con un aumento de 600 monedas cada vez; desde entonces hasta finales de la dinastía, bajó su precio hasta niveles más estables; LIN (2007), *China Upside Down*, pp. 2–4.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

siglo XIX, de gravísimas consecuencias. Fue dicha falta de control sobre el precio y el suministro del metal lo que generó su escasez y apreciación; a pesar de las prohibiciones imperiales sobre su exportación en 1809 y 1814, entre 1814 y 1856 hubo una pérdida del 19% del total de las existencias de plata de China: sin embargo, las prohibiciones, dirigidas al metal que salía, no podían influir en la que tal vez era la principal fuente del problema, como era la plata que *dejaba de entrar*.

Hay que tener en cuenta, pese a todo, que lo que más preocupó a la clase política china no fue tanto la salida del metal, sino la exacerbada apreciación con sus consecuencias. Mejorando la acuñación del cobre y estableciendo una moneda de plata fiable, se podría haber ejercido un mejor control en las tasas de intercambio entre metales. Pese a estar fuera de los objetivos del presente trabajo, debemos formularnos la pregunta de por qué el estado chino no ejerció un control sobre la acuñación o suministro de plata del mismo modo que lo hizo sobre el cobre, y evitar así sus fluctuaciones. En el gobierno chino, no obstante, no todo era una culpabilización al extranjero y al opio y había voces a favor del control monetario, que alertaban de la excesiva dependencia respecto al metal extranjero.²⁰

Se calcula que entre 1808 y 1856, el volumen total de la plata que había en China disminuyó en 384 millones de pesos, un total de 8 millones por año, escasez que motivaba su apreciación.²¹ Hasta fechas recientes, la historiografía no ha puesto en duda la supuesta fuga de plata originada por las masivas ventas de opio en Cantón antes de la primera guerra del opio, lo que decantaba la balanza comercial a favor de los europeos. Esto se debe, entre otros motivos, al excesivo crédito dado a los edictos imperiales de la era Daoguang, muy centrados en culpar al extranjero, así como a las opiniones de los observadores europeos

²⁰ Había habido ya precedentes a favor de dicho control durante la era Kangxi con figuras de la talla de Huang Zongxi y de Gu Yanwu, y la falta de control monetario ya era visto por no pocos funcionarios en la década de 1830 como fuente de los problemas económicos del país; LIN (2007), *China Upside Down*, p. 285; POLACHEK (1992), *The Inner Opium War*, pp. 103–104; VON GLAHN (1996), *Fountain of Fortune*, pp. 215–224.

²¹ LIN (2007), *China Upside Down*, p. 133.

de la época, a lo que habría que añadir un énfasis de los historiadores en la culpabilidad imperialista; obras más recientes, sin embargo, han cuestionado que el opio sea el único responsable.²²

Las fuentes tradicionalmente disponibles para los historiadores también explican dicha visión, especialmente por el uso de la documentación de la Compañía Británica de las Indias Orientales (*East India Company*, en adelante, *EIC*), trabajadas al detalle por Hosea Ballou Morse, pero éstas acaban en 1833 y no detallan los sucesos posteriores. De este modo, se ha tendido a obviar que la plata volvió a entrar en China en 1856 hasta 1887, a pesar de que hasta la década de 1860 las cantidades de opio que entraban en China seguían aumentando y hasta se doblaron, por lo que las entradas de la sustancia en realidad no coincidían con las salidas de metal entre 1808 y 1856. Hay que pensar, además, que cuando el opio sea de consumo de masas en China, la mayoría de la población consumirá escoria (*yanhui*), y no el opio importado por los extranjeros, que no llegará más que al 5% de la población.²³

También se ha afirmado que la decisión de la EIC de dejar de importar plata a China desde 1805 fue una de las causas que motivó la escasez de plata en el país. Sin embargo, los comerciantes estadounidenses siguieron llevando el metal en grandísimas cantidades desde su llegada a Cantón en 1784 tras la independencia de su país, y no sólo eso, sus importaciones del metal batirán récords anuales: así, aportaron el 97% del total de plata importada en China desde 1807 y 1833, lo que supone un total de 92,2 millones de pesos, y durante los treinta o cuarenta años siguientes fueron la única fuente de plata desde

²² Louis Dermigny ya apuntaba para esa dirección, como observa Von Glahn, diciendo que el total de las importaciones de opio no llegaban a más de la mitad del total de la fuga de plata; DERMIGNY (1964), *La Chine et l'Occident. Le commerce à Canton au XVIII^e siècle. 1719-1833*, vol. III, pp. 1341-1343; VON GLAHN (1996), *Fountain of Fortune*, p. 256. Una obra imprescindible para entender el asunto es la de LIN (2007), *China Upside Down*, pp. 72-114. Para una relación de la balanza comercial china con Gran Bretaña, véase apéndice A.

²³ MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vols. III-IV; LIN (2007), *China Upside Down*, pp. 95 y 106; ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, p. 90.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

Occidente, en las formas de las monedas de las nuevas repúblicas hispanoamericanas.²⁴

Se ha aducido asimismo que la situación de escasez en China coincidía con una coyuntura mundial, con el descenso de la producción mundial del metal, y más concretamente, en México, a raíz de la ruina virreinal y la caída del imperio español –lo que habría perturbado la extracción del metal en las minas–.²⁵ Más recientemente, algunos autores han matizado esta visión, puesto que las minas habrían seguido funcionando pese a la ruptura imperial, como se puede ver en las monedas acuñadas por las nuevas repúblicas. Tal y como aporta Alejandra Irigoin, sería en la nueva moneda acuñada y no en el colapso de la minería donde radicaría el problema: no sería el agotamiento de la fuente, sino el fin de un estándar unificado como era el peso fuerte español de plata, lo que originó la escasez del metal. Con la fragmentación política, acababa la divisa fuerte por antonomasia del mundo moderno, un método de pago certificado y fiable, mientras que las nuevas divisas tenían un peso y contenido en plata variables, con una fiabilidad mermada, haciendo disminuir de este modo su demanda, y más concretamente en China.²⁶ Con esto debemos entender nuevamente el funcionamiento del mercado monetario tradicional chino: la variedad de las fuentes de plata, debido a las distintas calidades y grados de pureza existentes, además de la falta de control estatal, hacía imprescindible la figura del cambista, lo que suponía un coste añadido en las grandes transacciones comerciales. El peso español de plata evitaba dichas incomodidades, lo que motiva su éxito y su gran atracción para China. Esto explica que acabe superando

²⁴ CHEONG (1965), «Trade and Finance in China», p. 40 y (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 5–26; IRIGOIN (2009), «The end of a silver era», pp. 208–210.

²⁵ Así, según Dermigny la caída de la producción mundial habría estado entre 1801 y 1830 de un 48%, y de hasta un 59% en el caso mexicano entre 1799 y 1827; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1343–1344.

²⁶ IRIGOIN (2009), «The end of a silver era». Hay que hacer notar cómo los revisionistas Cheong o Lin no ponen en duda el fin del suministro hispanoamericano. Véase también en los registros de la EIC en 1832 la observación de cómo el mercado chino no acepta más que antiguas monedas españolas, lo que motiva la escasez de numerario; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, p. 259.

en China cualquier tipo de moneda de plata desde finales de la era Qianlong y durante toda la Jiaqing, y que su uso para pagar impuestos y para las grandes transacciones se generalice durante el último tercio del siglo XVIII; hubo no obstante, diferencias regionales. La plata en forma de las nuevas monedas siguió yendo a China, pero su aceptación fue paulatina, lo que afectó a las existencias del metal en el país durante los primeros años.²⁷

A todo esto debemos añadir como causa de la escasez de plata en China los cambios en el comercio regional e internacional, que afectaron a la distribución del metal y más concretamente, al comercio exterior chino, que como ya hemos visto, era la principal fuente de numerario del país desde la edad moderna. El intercambio transpacífico de plata por sedas fue desplazado por el de los productos de plantación indios —el algodón y el opio— por té, lo que afectaba a las cantidades totales de metal que entraban en el país. Como acabamos de decir, el cambio de modelo afectó más a las remesas que entraban: es más, podría dudarse de si hizo *salir* el metal ya existente en China, puesto que gran parte de la plata obtenida tras las ventas del opio en China se invertía en la adquisición de productos chinos; no obstante, es difícil determinar qué porción se invertía en el lugar y qué se mandaba en los retornos. Con todo, el cambio de modelo se consolidará a lo largo del siglo XIX, con el auge del textil británico, la caída de la demanda hispanoamericana de tejidos asiáticos tras la quiebra colonial, la producción de sedas en el sur de Europa, que hacían la competencia al textil chino; posteriormente, además, el comercio del té se vería afectado por la ascendente producción india.²⁸

²⁷ LIN (2007), *China Upside Down*, p. 46; para una visión detallada del funcionamiento del sistema monetario chino y la importancia del cambista, véase HUNTER (1882), «The 'Fan Kwae' at Canton Before Treaty Days. 1825–1844», pp. 34–36.

²⁸ LIN (2007), *China Upside Down*, p. 114; hacia la misma dirección ya apuntaba CHEONG (1965), «Trade and Finance in China». Incluso el diplomático catalán Sinibald de Mas decía cómo la subida del precio del vino desde 1853 y la mala cosecha de la seda en Europa en 1856 hizo elevar las exportaciones de té y seda de China sin que ello afectara a la balanza de pagos, pese a las crecientes importaciones de opio; DE MAS (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, p. 383.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

Por último hay que tener en cuenta otros factores, de carácter interno, que explican la escasez de numerario, como el crecimiento demográfico chino o el alto coste del mantenimiento del extenso imperio asiático de los Qing, y que explica el aumento exacerbado de los gastos del tesoro imperial, como se ha mencionado ya.

Finalmente la plata vuelve a entrar en China desde 1856 gracias al aumento de las tasas sobre el comercio, las aduanas en los puertos de los tratados, los impuestos sobre la sal y posteriormente sobre el opio, que desde 1858 se legaliza por el tratado de Tianjin tras la segunda guerra, a lo que habría que añadir el establecimiento del *lijin*, un nuevo impuesto sobre las mercancías en tránsito interior que se empezó a recaudar en 1853. Habría que añadir, además, la paulatina habituación a la nueva moneda acuñada en América, lo que acabó por hacer aumentar la demanda china.

1.3. CORRUPCIÓN Y DISIDENCIA

En el interior de China, la falta de metal afectó directamente a las vidas de la población más vulnerable, de pocos recursos, cosa que se añadió a la fuerte presión por la falta de tierras y la ley de rendimientos decrecientes, que se empezó a notar en las áreas periféricas. La grandísima expansión territorial de los Qing supondrá además una herencia difícil de gestionar para las autoridades del siglo XIX, ante la escasez de recursos. Al mismo tiempo, la corrupción de la clase política se extiende a un nivel sin precedentes en la historia china.

La apreciación de la plata, la caída de los precios resultante durante el segundo cuarto de siglo XIX y el desequilibrio monetario afectaron directamente al pago de impuestos: éstos podían ser pagados en cobre, pero sus cuotas se establecían en plata y raramente se modificaron; para una misma cantidad en plata establecida por la cuota, hacía falta más cobre. Los funcionarios, además, debían convertir todos sus ingresos en plata para poderlos mandar cómodamente para las arcas de la capital, y para ello, recurrían a los cambistas y banqueros privados, al mismo tiempo que veían reducida su capacidad de

imponer exacciones entre una población empobrecida por la caída de los precios.²⁹

La apreciación de la moneda también afectó directamente al poder adquisitivo de la población: el precio que los distribuidores ponían sobre muchos productos cotidianos se basaba en la plata que pagaban para su compra al por mayor, lo que aumentaba su precio en cobre. Además, a pesar de que la mayoría de productos consumidos por los campesinos eran pagados en cobre, en ocasiones debían usar la plata para comprar productos que no se encontraban en sus mercados más inmediatos. Al bajar los precios, bajaban los ingresos que los campesinos hacían con sus ventas y al mismo tiempo, disminuía el valor de la moneda de cobre, mermando así el poder adquisitivo de las clases bajas. La pobreza afectaba asimismo a las compras de productos agrícolas, que bajaban, lo que disminuía sus ingresos y con ello, los de la clase terrateniente, que pagaba también en plata sus impuestos. Los pequeños terratenientes no tuvieron más remedio que enajenar sus tierras a causa de ello, aumentando así la masa de gente desposeída, mientras que los grandes acumulaban las tierras de aquéllos, polarizándose de este modo las situaciones de ambos. Se calcula que entre 1812 y 1837, la cantidad de tierra cultivada que se comunicaba al gobierno bajó un 7,3%. La apreciación de la plata afectó también al comercio, especialmente al que implicaba grandes distancias puesto que se hacía en plata.³⁰

No hace falta decir que el desequilibrio monetario y la falta de recursos de la población hicieron disminuir de modo drástico los ingresos de las arcas imperiales y con ello, la capacidad del estado en actuar sobre los signos de crisis que tenían lugar. Como hemos dicho previamente, el país perdió en total 384 millones de pesos en plata entre 1808 y 1856, lo que supone unos 8 millones de pesos anuales, una cuarta parte del impuesto sobre la tierra o el 6% del total de ingresos del estado Qing

²⁹ Se calcula que a lo largo del siglo XVIII los precios crecieron en un 300%, lo que hizo aumentar los recursos del campesinado y al mismo tiempo, la capacidad extractiva de los funcionarios, tanto por vía regular como irregular. JONES y KUHN (1978), «*Dynastic decline and the roots of rebellion*», p. 129.

³⁰ LIN (2007), *China Upside Down*, p. 127; HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

en el año 1842. Asimismo, de los 78 millones de taeles que había en las arcas a finales de la era Qianlong, a finales de la Daoguang estaban en sólo 8 millones.³¹ Ello hizo entrar al imperio en un círculo vicioso del que difícilmente podía salir: ante la disminución de inversiones, aumentaron los problemas a los que debía hacer frente, al mismo tiempo que aumentaba la corrupción funcional. La apreciación de la plata y la disminución de los ingresos hizo disminuir los sueldos de los funcionarios y de la clase militar, fomentando de este modo las exacciones irregulares y la corrupción. A la larga, la falta de inversión estatal no hizo sino aumentar los problemas existentes: incapacidad de poner orden, de aplacar las rebeliones, de contener la presión extranjera, de articular un territorio inmenso, así como de evitar los desastres naturales. Los servidores civiles del gobierno y los militares también vieron disminuidos sus ingresos, al mismo tiempo que aumentaba la corrupción a unos niveles sin precedente inmediato en la historia china.

A pesar de ser considerada por los historiadores un elemento endémico en el sistema chino, hay que decir que en tiempos de estabilidad y desarrollo el estado despliega mecanismos para contener la corrupción bajo niveles aceptables –como por ejemplo en tiempos del emperador Kangxi, cuando se aumentaron los sueldos de los funcionarios–. Debe tenerse en cuenta además la confusión y falta de consenso que hay en la China del siglo XVIII entre las exacciones consideradas dentro del límite de lo aceptable –de las obligaciones de tipo privado contraídas por los funcionarios– y la corrupción propiamente dicha.³² En tiempos de crisis, sin embargo, los mecanismos de control fallan, lo que unido a un cierto cinismo entre las élites chinas durante los Qing como hemos observado, y la incapacidad en recaudar fondos por los mecanismos corrientes debido al empobrecimiento general, hace que se recurra a métodos ilícitos. La extensa red de Heshen, que las reformas a principios de la era Jiaqing

³¹ LIN (2007), *China Upside Down*, pp. 9–10; JONES y KUHN (1978), «Dynastic decline and the roots of rebellion», p. 50.

³² PARK (1997), «Corruption in Eighteenth-Century China».

fracasaron en erradicar del todo, eran un mal precedente en una época en la que la élite china estaba acostumbrada al despilfarro.

El propio sistema funcional fue objeto de mayor presión, y se mostró incapaz de adaptarse a los nuevos tiempos, lo que afectaba además a las expectativas de prosperar social y económicamente por parte de una población que no conocía otros canales alternativos de ascenso que no fueran los de la administración imperial. Las cuotas de acceso no se incrementaron pese al crecimiento demográfico –antes lo contrario, habían disminuido–, lo que daba lugar a más candidatos sin plaza y a una mayor frustración. Consecuencia de ello también fue el aumento de la venalidad, tanto en la compra de aprobados en los exámenes imperiales como la venta directa de plazas, lo que era además un mecanismo rápido por parte de la administración de obtención de recursos pecuniarios. Aumentó asimismo el personal supernumerario, reclutado de modo informal: escribientes, recaudadores de impuestos, abogados, y sobre todo, asistentes de todo tipo para los funcionarios tanto de asuntos legales como fiscales, los llamados *mufu* o *muyou*, figuras introducidas ya en la era Yongzheng y que jamás se integraron en la estructura formal de la administración. De este modo, se contrataban de modo privado, lo que hacía que los funcionarios recurrieran más a los ingresos irregulares para poderlos costear. En conjunto, el sistema político chino se mostró cada vez más limitado frente a los nuevos y mayores retos de la época.³³

Con todo, había un grupo social que vivía del sistema y aun que se aprovechaba de él, amén de unas extensas redes clientelares y de patronazgo que incrementaban las obligaciones de los altos funcionarios, lo que les forzaba a sacar recursos de donde fuera y como fuera. En conjunto, dichas dinámicas formaban parte de la degradación de las instituciones del estado en el siglo XIX, que se reflejaba en una paulatina privatización, con el recurso a los asistentes, a las formas privadas de ingresos, a la contratación de trabajadores –y no conscritos–, a los mercenarios –y no soldados regulares–. Al mismo tiempo, la sociedad desarrolló mecanismos no oficiales dada la

³³ JONES y KUHN (1978), «Dynastic decline and the roots of rebellion», p. 110; MOTE (1999), *Imperial China*, p. 946.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

incapacidad de las instituciones del estado en mantener el orden y hacer funcionar el orden socio-económico, así como prevenir los desastres naturales fruto de la creciente dejadez de las infraestructuras.³⁴

En definitiva, vemos a principios de siglo XIX en el conjunto del sistema político chino una incapacidad de adaptación a los nuevos retos de la época, sin seguir una evolución paralela ante el aumento de población y de territorio y la complejidad creciente en el orden socioeconómico, lo que debía haber dado lugar a un mayor desarrollo del estado y de sus instituciones, a un aumento de su capacidad de recaudación y de sus mecanismos para implementar las políticas. Esta falta de adaptación se explica por diversos motivos, entre los que está una cierta resistencia en la tradición política china a ampliar el estado, que idealmente debía ser «pequeño» y barato, dependiendo de la delegación y colaboración de las élites locales. Las iniciativas de reforma entre la clase política china que, pese a todo, existieron, fueron sentenciadas por la extrema escasez de recursos y el desbarajuste generalizado. De modo paralelo, debe tenerse en cuenta la crisis de los grandes estados territoriales de antiguo régimen que se da en todo Eurasia desde el siglo XVIII, entre los que también se da una incapacidad del estado en crecer paralelamente a los cambios de la sociedad.³⁵

La corrupción generalizada, la presión sobre los recursos y la crisis económica son los principales ingredientes de un caldo de cultivo para la disidencia, que tomará varias formas y niveles de la que la rebelión es la mayor, pero que se da en muchísimos grados distintos como la resistencia pasiva, las acciones espontáneas contra funcionarios o las élites locales y las luchas clánicas.³⁶ La degradación de la autoridad del

³⁴ JONES y KUHN (1978), «Dynastic decline and the roots of rebellion», pp. 161–162.

³⁵ Con el análisis de los imperios otomano, safávida y mogol, C. A. Bayly apunta hacia esta dirección; BAYLY (1989), *Imperial Meridian. The British Empire and the World. 1780–1830*.

³⁶ Albert Feuerwerker habla de una «jerarquía de la disidencia» para distinguir los distintos grados que toma la disensión en la China del siglo XIX; FEUERWERKER (1975), *Rebellion in Nineteenth-Century China*, p. 3.

estado y su incapacidad en poner orden aumentan un desorden que acaba siendo endémico: el bandidaje, el crimen, el contrabando y las sociedades secretas dispuestas a acabar con la dinastía reinante empiezan a proliferar, lo que da lugar asimismo a mecanismos no oficiales de mantenimiento del orden y a una militarización de la sociedad puesto que ni las instituciones civiles ni militares son capaces de hacerlo. Esto ha llevado a algún autor a sugerir una ley de rendimientos decrecientes no sólo en la pauta demográfica sino también en el propio sistema político chino.³⁷ Las rebeliones se suceden en los distintos rincones del imperio desde el estallido de la primera gran rebelión del siglo, la del Loto Blanco (*Bailian jiao*), hasta la gran explosión de mediados de siglo, cuando éstas adquieren magnitudes superiores y trascienden los límites regionales, como fue el caso, entre otros, de la rebelión de los Nian entre 1851 y 1868 en el norte, la de las poblaciones miao entre 1855 y 1872, y sobre todo, la de los Taiping, entre 1850 y 1864, que amenazó con hacer caer el poder Qing al controlar grandes áreas de la China central y del sur y que supuso el mayor conflicto civil en el mundo durante el siglo XIX, con un mayor número de víctimas.³⁸

1.4. EL COMERCIO EUROPEO EN CHINA Y EL «SISTEMA DE CANTÓN»

Desde principios de la edad moderna, las sedas, las porcelanas y posteriormente el té del mercado chino atrajeron el interés de los comerciantes europeos. En un primer momento, éstos van de manera esporádica a los puertos chinos en un mercado que hace siglos que recibe barcos de países lejanos, cuyas raíces se remontan al menos

³⁷ FEUERWERKER (1975), *Rebellion in Nineteenth-Century China*, pp. 50–51.

³⁸ Sobre las rebeliones en China véase FEUERWERKER (1975), *Rebellion in Nineteenth-Century China*; JONES y KUHN (1978), «Dynastic decline and the roots of rebellion»; WAKEMAN (1966), *Strangers at the Gate. Social Disorder in South China, 1839–1861*. Sobre las sociedades secretas, véase CHESNEAUX (1965), *Les sociétés secrètes en Chine. XIX^e et XX^e siècles*, y OWNBY (1996), *Brotherhoods and Secret Societies*. Sobre la gran rebelión Taiping, una obra imprescindible: SPENCE (1996), *God's Chinese Son. The Taiping Heavenly Kingdom of Hong Xiuquan*.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

desde la dinastía Tang (618–907), y del que hay sólidas evidencias de una plena articulación en tiempos de la dinastía Song (960–1279). Los europeos llegan relativamente tarde a unos mares ya muy transitados desde antiguo por barcos del Sudeste Asiático, del Índico, de los mundos persa y árabe y sobre todo de los circuitos del este, de Corea, Japón y las islas Ryukyu.

Inicialmente, el interés europeo en el mundo asiático se centró en las especies del Sudeste Asiático insular y de la India, más que en el comercio chino. El aumento de la presencia europea convertirá el Sudeste Asiático en escenario de luchas entre los diversos monopolios que se quieren imponer en la región: entre los siglos XVI y XVII, vemos un predominio ibérico y holandés; de este modo, los portugueses se establecerán en Malaca en 1511 y en Macao (Macau, Aomen) desde 1557; los castellanos se instalan al sur de Cebú en 1567 y fundan Manila en 1571. La holandesa Compañía Unificada de las Indias Orientales (*Vereenigde Oost-Indische Compagnie*, en adelante, *VOC*), se funda en 1602 y a lo largo del siglo XVII irá extendiendo sus áreas de influencia en la región, superando a los portugueses y centrándose en Batavia, en la isla de Java. La EIC, fundada en 1600, sigue a los holandeses al extender en Asia sus áreas de influencia, en competencia también con los portugueses.

Los monopolios concedidos por las monarquías europeas a las distintas compañías privilegiadas –que responden a cuestiones prácticas en contextos lejanos, al delegar ciertas prerrogativas para el mejor desarrollo de unas iniciativas comerciales que requieren una gran movilización de recursos– se explican por los fondos que se podían obtener de dichas compañías. Por otro lado, la clase funcional de las potencias asiáticas veía en el fomento del comercio europeo una cuantiosa entrada de metales preciosos en unas economías en creciente monetarización. En cuanto a los propios comerciantes, el monopolio les situaba en ventaja respecto a competidores, y las prerrogativas dadas por las monarquías les permitirán con el tiempo establecer un control sobre el territorio con

el que sacar mayor beneficio; varias de ellas se acabarán convirtiendo en poderes coloniales *de facto*.³⁹

Desde los enclaves del Índico y de Insulindia, los barcos europeos – portugueses, holandeses, ingleses y castellanos– hacen también incursiones en la costa sur de China, y sobre todo, las de Fujian. El interés por el comercio con China y las rutas con Japón –en donde también hubo una presencia portuguesa y holandesa en el sur desde mediados de siglo XVI– lleva a castellanos y holandeses a establecerse en Taiwan: los primeros en Jilong (Keelung) en 1626, de donde serán expulsados por los segundos en 1642, que en 1624 habían fundado Fort Zeelandia, cerca de la actual Tainan. Finalmente éstos serán expulsados en 1662 por Zheng Chenggong, «Coxinga» (*Guoxingye*, «Señor de apellido imperial»), que establecería su reino leal a los Ming en la isla. Desde allí, holandeses y castellanos establecerán contactos con la costa china, y especialmente con Xiamen; a partir de la década de 1670, algunos barcos ingleses seguirán su mismo ejemplo.

Para finales del siglo XVII, el mayor interés por los productos chinos y la pacificación del nuevo imperio sinomanchú tras el ascenso de los Qing en 1644, facilitaron una mayor afluencia de los barcos europeos en los circuitos chinos, especialmente en las décadas de 1680 y 1690, y es en el Sudeste Asiático, donde la presencia europea era algo más sólida, donde se trazarían contactos con los comerciantes de la diáspora china establecida allí. Paulatinamente irá proliferando la navegación europea, que desplazará los juncos en el conjunto de la navegación intraasiática, a lo que contribuyeron las distintas prohibiciones del mar del Imperio Chino, que ponen la marina china en situación de inferioridad.

El crecimiento económico en la Europa del siglo XVIII y la eclosión del té entre las clases altas dan lugar a una mayor demanda de productos asiáticos, lo que hace aumentar la presencia de las

³⁹ LINTON (1997), «Asia and the West in the New World Order. From Trading companies to Free-Trade Imperialism: The British and their Rivals in Asia». Sobre la EIC, véase KEAY (1991), *The Honourable Company. A History of the English East India Company*; en cuanto a la VOC, véase BOXER (1965), *The Dutch Seaborne Empire: 1600–1800*.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

compañías privilegiadas en Asia, que ahora desplazan el centro de sus actividades del Sudeste Asiático para China y más concretamente, al puerto de Cantón. Tiene lugar así a lo largo del siglo XVIII una segunda fase de expansión europea, marcada por el ascenso francés y británico tanto en el comercio chino como en las posesiones en la costa india, con un descenso de las operaciones holandesas –que se concentran en Insulindia– y sobre todo ibéricas. Hay ahora una mayor regularidad en las actividades y la presencia europea en Asia; entre las décadas de 1710 y 1730, van llegando a Cantón los primeros barcos de las distintas compañías privilegiadas europeas, mientras que siguen acercándose barcos privados ingleses, franceses, indios, armenios, árabes entre otros.⁴⁰ Al mismo tiempo, los barcos portugueses y españoles seguían comerciando con una relativa regularidad en Macao y Cantón: veremos su papel en el capítulo 2.

Paralelamente al aumento del interés de la clase mercantil autóctona hacia el comercio europeo, la reacción de las autoridades chinas será el recurso a soluciones de tradición propia y que ya se habían aplicado en otros lugares de la costa china. Éstas establecían mecanismos de control que tanto los defensores del libre comercio del XIX como los historiadores hasta fechas recientes han visto como claro síntoma de la actitud hostil del estado chino y de la ideología confuciana hacia la actividad comercial y naviera, que la percibiría como una vía poco honorable de ascenso social. En realidad, los comerciantes europeos no sufrieron tanto la hostilidad oficial hacia el comercio propiamente dicho, sino el estricto control por parte del estado de las comunidades de extranjeros, cuyo comportamiento era motivo de preocupación, a lo que hay que añadir las fuertes exacciones y arbitrariedades de una clase funcionarial cada vez más corrupta. Más bien, y visto en

⁴⁰ Luis XV creó en 1664 la Compañía Francesa de las Indias Orientales (Compagnie Française des Indes Orientales), fusionando varias compañías existentes que ya comerciaban con Asia; HAUDRÈRE (2006), *Les Compagnies des Indes orientales : Trois siècles de rencontre entre Orientaux et Occidentaux (1600–1858)*. De 1717 a 1723 llegan los de la Compañía de Ostende (Kaiserliche Ostender Kompanie), bajo los auspicios del Imperio Austríaco; en 1729 llega el primero de la VOC y en 1731, el de la Compañía Danesa de las Indias Orientales (Dansk Østindisk Kompagni), seguido al año siguiente del primero de la Compañía Sueca de las Indias Orientales (Svenska Ostindiska Companiet, SOIC); VAN DYKE (2005), *The Canton Trade. Life and Enterprise on the China Coast, 1700–1845*, p. 17.

conjunto, el gobierno Qing se mostró favorable al comercio y a los beneficios que de él podía sacar el estado; otra cosa eran las reservas hacia lo que podía representar una fuente de sedición, motivo de seria preocupación por parte del estado chino desde el siglo XVI. No en vano tuvieron lugar en varias ocasiones los cierres de costas con las «prohibiciones del mar» (*haijin*), tanto para combatir la piratería como las subversiones contra el poder imperial, como fue el desafío del clan de los Zheng en las costas de Fujian y Taiwan con el ascenso de los manchús. Es más: el estado chino, y muy especialmente a través de sus instancias locales, veía en el comercio una importante fuente de ingresos amén de una vía de entrada de metales preciosos que había que cuidar, indispensables en una economía en proceso de monetarización, lo que hacía establecer mecanismos de obtención de recursos en forma de tasas comerciales amén de iniciativas de fomento.⁴¹

El control de las comunidades extranjeras junto con el ordenamiento de las tasas se traducían en lo que la historiografía conoce por «sistema de Cantón» (*Canton system*), un conjunto de normas y estipulaciones destinadas al funcionamiento del comercio entre europeos y chinos en dicho puerto, que fueron definidas por Michael Greenberg como un sistema «comercial, fiscal y cuasi-político».⁴² Sus rasgos principales eran la limitación de las actividades al puerto de Cantón (y más concretamente, al fondeadero de Huangpu —«Whampoa»—, situado a unos 20 km al sur de la capital provincial),⁴³ el firme control sobre los movimientos de los barcos e individuos europeos desde que entraban en el estuario del río Perla (Zhujiang), así como sobre la conducta de éstos últimos, y la obligación de comerciar con los integrantes del «cohong» (*gonghang*), grupo de unas trece casas comerciales autóctonas, «janistas» en las fuentes españolas, que tenían el monopolio del comercio extranjero al por mayor. Este grupo de comerciantes chinos

⁴¹ Una obra que revisa la creencia establecida acerca de la hostilidad de la clase funcionarial china hacia el comercio es la de ROWE (2009), *China's Last Empire*, pp. 124 y 132–133; véase también VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 161–176.

⁴² GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China. 1800–42*, p. 41.

⁴³ No debe confundirse con el río Huangpu, que cruza Shanghai para desembocar en el Yangzi.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

debía hacerse responsable de la conducta de los extranjeros a la par que mediatizar sus relaciones con las autoridades chinas. El sistema también establecía muchas disposiciones y tasas sobre mercancías y barcos, que debían ser recogidas por los janistas, así como otros detalles más estrictamente relacionados con el funcionamiento del comercio. Por las «Ocho Regulaciones» de 1760, confirmadas en 1819, se traba un estricto código de conducta estipulado a lo largo de los años: entre otros aspectos, en ellas se limitaba el movimiento de los extranjeros, a los que se destinaba un pequeño espacio en la ribera del río Perla en lo que se conocía como «factorías»; sólo los hombres podían entrar en dicho espacio, se les prohibía llevar armas y se estipulaba el número de personas que podían tener a su servicio. Las Ocho Regulaciones, además, ratificaban el monopolio del *cobong* y su carácter vigilante, y prohibían todo tipo de contrabando.⁴⁴

Este entramado normativo e institucional no fue una solución *ad hoc* ante la llegada de barcos europeos, sino que se fue construyendo de manera gradual, fruto de las prácticas de las clases comerciante y funcionarial chinas en Cantón y en otros puntos de la costa china, a los que iban los navíos de los mares occidentales (*Xijiang*), lo que incluía no solamente a los europeos sino también los de los circuitos del Índico. Tanto el establecimiento de un cuerpo monopolístico de comerciantes cuyas atribuciones eran además extra-comerciales, por no decir administrativas, como la limitación de la actividad comercial de una procedencia geográfica concreta a un puerto, bajo un entramado de estipulaciones, eran práctica habitual en el manejo del comercio por parte de la clase política china.

⁴⁴ No hay ninguna obra reciente sobre el sistema de Cantón en conjunto; la de VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, se basa exclusivamente en fuentes holandesas, escandinavas y portuguesas, no carentes de interés; la de CHEONG (1997), *Hong Merchants of Canton*, analiza de manera exclusiva –y necesaria– el papel de los comerciantes chinos. Véase también GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 1–17; FAIRBANK (1953), *Trade and Diplomacy on the China Coast. The opening of the Treaty Ports, 1842–1854*, pp. 39–53, y FAY (1975), *The Opium War, 1840–1842. Barbarians in the Celestial Empire*, pp. 29–40. Sobre las condiciones de vida en las factorías, así como abundantes detalles del comercio en Cantón y de los *hong* antes de los tratados, véase HUNTER (1882), «The 'Fan Kwae' at Canton».

En primer lugar, los «comerciantes oficiales» (*guanshang*) eran herederos de una larga tradición que databa al menos de la dinastía Tang, y estaban presentes también en Macao desde su fundación, además de otros puertos en los que no había una presencia europea establecida como Xiamen o Hangzhou. De este modo, la administración se ahorraba costes y delegaba responsabilidades a aquéllos con más conocimiento de la actividad comercial y marinera, garantizando así un mejor funcionamiento.⁴⁵ Contrariamente a sus homólogos de otros puertos, los janistas de Cantón se habían retirado de la navegación intraasiática tras la prohibición del mar de 1717–27, lo que conllevó su estricta especialización en la función intermediaria, con sus contactos con los suministradores en el interior chino.⁴⁶

En segundo lugar, la limitación del comercio a Cantón respondía a una especialización regional de conjunto de la costa china. Al lado de la concentración del comercio de los circuitos occidentales en Cantón, se observa un proceso paulatino de especialización similar en otros puertos fruto del interés gubernamental y de su visión tributaria de las relaciones internacionales: Xiamen se especializa en los circuitos de los mares del sur (*Nanyang*), es decir, el Sudeste Asiático, y sobre todo, Manila y Batavia, ratificado por un edicto de 1757, mientras que Ningbo focaliza su actividad hacia el comercio procedente de los mares del este (*Dongyang*), las islas Ryukyu y Japón. Esto se desarrolló tras una época de tentativas, en la que los distintos puertos compiten para atraer el comercio europeo, y en la que hubo incursiones de varios barcos británicos para comerciar en Ningbo y Zhoushan («Chusan»), por lo que otro edicto en 1757 limita la actividad europea a Cantón.⁴⁷

⁴⁵ Sobre la clase comerciante autóctona de Xiamen y sus atribuciones administrativas, véase NG (1983), *Trade and Society. The Amoy Network on the China Coast, 1683–1735*, p. 54. Para una visión resumida de las atribuciones administrativas de los comerciantes chinos, véase FAIRBANK y GOLDMAN (2006), *China. A New History*, pp. 179–182.

⁴⁶ CHEONG (1997), *Hong Merchants*, pp. 57–58.

⁴⁷ Muchos autores ven en este edicto el origen del sistema de Cantón, aunque hay indicios anteriores del fomento gubernamental del comercio extranjero en la ciudad: el establecimiento de la Superintendencia de las Aduanas de Guangdong en 1685, la

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

No hay que perder de vista que la decisión de concentrar el tráfico en Cantón procedía de las autoridades chinas y no de los navíos europeos: se podría objetar que Macao era más conveniente desde el punto de vista europeo, por su condición de enclave portugués, pero en realidad no era una colonia *sensu stricto* sino un territorio de jurisdicción conjunta, un terreno cedido por el estado chino en el que los funcionarios de las aduanas chinas tenían jurisdicción. La concentración en Cantón respecto sus competidores del norte se explica por el mayor conocimiento de la realidad comercial europea, fruto de su vecindad con Macao, en la que hay una experiencia acumulada de 150 años de la Superintendencia de Aduanas de Guangdong, *Yuehai guan bu* –el «hoppo» de las fuentes europeas, término procedente de *hubu*, «departamento de finanzas»– en el control del comercio europeo, y por su mayor presencia de barcos extranjeros. Cantón además era destino final de muchos flujos comerciales chinos, conectado por vía fluvial con los tés de Fujian y las sedas del bajo Yangzi. Además, por sus condiciones orográficas, frente a Macao era de más fácil control y menos expuesto a los tifones. Su ascenso atrajo a comerciantes de Quanzhou y Xiamen con experiencia en el comercio europeo, y de ahí procederán las primeras generaciones de janistas, que mantendrán contactos y suministradores en Fujian y el bajo Yangzi.⁴⁸

Un último elemento que debe tenerse en cuenta al valorar el sistema de Cantón en conjunto es la negativa valoración que de él ha hecho la historiografía hasta fechas recientes, fruto del uso de unas fuentes concretas, que dan voz a las quejas de los *free traders* –y más concretamente, de las casas privadas británicas– de principios de siglo XIX, a los agravios y salidas de tono que desembocaron en las guerras

apertura de Huangpu al comercio extranjero en 1686, o la designación de los *hong* como «negocios de importación» (*yanghuo hong*) con atribuciones administrativas; en 1720 está formado el *cohong*, cuyos integrantes son seleccionados por el gobierno desde la década siguiente. NG (1983), *Trade and Society*, pp. 55–59; CHEONG (1997), *Hong Merchants*, pp. 27–28, 31 y 42.

⁴⁸ VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 6–8; NG (1983), *Trade and Society*, p. 59; CHEONG (1997), *Hong Merchants*, pp. 33–37 y 99–102. Acerca de Macao, véase sobre todo GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial. Macau e as relações luso-chinesas (1780–1844)*.

del opio, lo que distorsiona el sistema en su conjunto. Ha habido una excesiva tendencia a observar las contraposiciones del sistema – compañías monopolísticas contra libre comercio, comerciantes y diplomáticos europeos contra el gobierno chino–, y se ha marcado demasiado un antes y un después entre el viejo comercio chino previo a los tratados y el sistema establecido en los puertos abiertos. No obstante, otros autores se han centrado en la actividad comercial propiamente dicha, en la evolución interna del sistema, y en las voces no estrictamente relacionadas con las casas privadas que prosperarán durante las primeras décadas del siglo XIX, o a la EIC, concentrándose en otras compañías privilegiadas que operaron en Cantón durante el siglo XVIII. Dichos autores hablan de un clima de cooperación y de intereses comunes, buscando la seguridad y confianza necesarias para la actividad comercial, lo que no nos debe hacer obviar las quejas y el malestar de muchos europeos en Cantón.⁴⁹ Puesto en perspectiva, el sistema cantonés no era tan distinto del mercantilismo vigente en los estados europeos de la edad moderna, y ambos se pueden ver como formas de construcción del poder estatal, que también se daban en otros lugares del mundo asiático.⁵⁰

⁴⁹ Para una primera revisión de dicha postura, CHEONG (1965), «Trade and Finance in China», p. 35; véase asimismo VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 15 y 168; para ver casos concretos del clima cordial entre los *hong* y los comerciantes estadounidenses, por ejemplo, véase DOWNS (1997), *The Golden Ghetto: the American commercial community at Canton and the shaping of American China policy, 1784-1844*, pp. 72–86; un autor que analiza las iniciativas chinas al margen del antes y el después del tratado de Nanjing, como precedente al desarrollo comercial del siglo XIX, es HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*.

⁵⁰ Es ilustrativa la comparación de las restricciones en los puertos de Cantón y de Manila; asimismo, deben verse otros ejemplos en los grandes imperios islámicos – otomano, safávida y mogol– como de los pequeños estados del Sudeste Asiático – Mataram, Java, Malaisia, sur de la India, Sri Lanka–; CHEONG (1970), «Canton and Manila in the Eighteenth Century»; BAYLY (1989), *Imperial Meridian*, p. 72.

1.5. LA CONSOLIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA BRITÁNICA DE LAS INDIAS ORIENTALES EN LA INDIA

Las relaciones de fuerzas entre las potencias europeas con presencia en Asia evolucionan paralelamente a los cambios que tienen lugar en Europa y América. El largo periodo iniciado por la Revolución Americana en 1783 hasta la recomposición del mapa europeo tras el Congreso de Viena de 1815 coincide con un periodo de transición en el mundo asiático, en el que tiene lugar el ascenso, auge y consolidación del segundo Imperio Británico.⁵¹ Tras la pérdida de las Trece Colonias, el peso del conjunto del imperio va recayendo cada vez más en la esfera asiática, que se convertirá en el escenario de despliegue de la maquinaria imperial británica, desde el Índico hasta Oceanía. En dicho momento se afianza la expansión territorial de la Compañía Británica de las Indias Orientales en el Subcontinente indio, que se convierte en su principal baluarte y base de operaciones, lo que dará lugar al mismo tiempo a un nuevo impulso y desarrollo al comercio con China, adelantándose al resto de potencias en la zona. Dicha orientación intraasiática del grueso del comercio colonial –el llamado *country trade*– venía determinada por un conjunto de factores, derivados de la falta de un flujo comercial sólido con la metrópoli, la ausencia de un producto que compensase las grandes compras de té en China, y la escasez de plata con la que financiar dichas compras, a la que los británicos no tenían un acceso fácil. Junto con el del algodón, el comercio del opio fue resultado de los distintos experimentos en hallar productos que neutralizaran dicho déficit; fruto de dicho comercio y de estos experimentos, asimismo, se desarrollarán las casas privadas, además de las instituciones y mecanismos financieros europeos en Asia Oriental. Hasta el Gran Motín de 1857, la presencia británica en el Subcontinente indio era sinónimo de la EIC, cuyas maniobras de gobierno deben verse dentro de la lógica de una compañía monopolística de comercio, de corte mercantilista. Aun así,

⁵¹ Para una caracterización del segundo Imperio Británico, véase BAYLY (1989), *Imperial Meridian*, así como LYNN (1999), «British Policy, Trade and Informal Empire in the Mid-Nineteenth Century», y OSTERHAMMEL (1999), «Britain and China, 1842–1914»; en cuanto a la posición de la EIC en el Subcontinente indio, véase KEAY (1991), *The Honourable Company*, pp. 331–361.

dentro de la lógica monopolística de las compañías privilegiadas, la iniciativa privada tenía lugar, y se interrelacionaba con aquéllas en una vinculación de necesidad mutua, como vamos a ver.

Desde mediados del siglo XVIII, la posición de dominio de la EIC se va consolidando en la India, desde que en 1757 las tropas comandadas por Robert Clive derrotaran al *namab* de Bengala en la batalla de Plassey –asegurando así el dominio de la EIC en Bengala Occidental, Bangladesh, Bihar, Benarés (Varanasi) y Oudh– y de que Warren Hastings estableciera en la década de 1780 los cimientos del dominio británico en el Subcontinente indio. Desde entonces se suceden las campañas de expansión territorial, que hacen salir a la Compañía de su dominio en Bengala, cuyos logros más destacados son la obtención de Mysore en 1792 y la derrota definitiva de la confederación Maratha en 1818. Desde la victoria en Plassey, la EIC obtiene el derecho del *divani*, es decir, de recaudación de los ingresos en especie por la tierra, y sus actividades económicas se centrarán en mantenerlos de manera constante, además de desembarazarse de los compromisos económicos de sus predecesores autóctonos. Las siempre crecientes necesidades militares en el Subcontinente indio, tanto en la expansión territorial como en el mantenimiento de los ejércitos, determinarán las actividades de la Compañía, siempre necesitada de financiación, lo que atañe también a su comercio en China. No en vano, el ejército de tierra de la EIC llegará a ser el más grande de todo Asia.⁵²

Para el último cuarto de siglo XVIII, unas maltrechas finanzas –fruto del contrabando y la evasión fiscal, así como por la condición deficitaria del comercio con China– debilitan la posición de la EIC en el Subcontinente indio. Ante la competencia francesa en la esfera colonial y el desarrollo de la Revolución Americana, el Parlamento en la metrópoli aprueba dos reformas en 1783 y 1784 destinadas a afianzar la posición de la Compañía y sus finanzas. Ello dará lugar de manera paulatina a un aumento del libre comercio y a la extensión de la influencia británica en toda la esfera asiática más a largo plazo.

⁵² BAYLY (1989), *Imperial Meridian*, pp. 8–9; véase también KEAY (1991), *The Honourable Company*, pp. 331–361.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

Así, con la India Bill de 1783, en primer lugar, se intenta consolidar la estructura política de la EIC, al elevar el rol del Gobernador General y establecer una Junta de Control (*Board of Control*) en Londres, que vigila la labor del gobierno indio. En segundo lugar, la Commutation Act del año siguiente supone una drástica reducción de las tasas de entrada del té en la Gran Bretaña, que pasan de ser del 117% al 12,5%, reducción que cuadruplicó las importaciones de té de la Compañía en sólo diez años. La cifra total de importaciones pasa en ese tiempo de los 1.700.000 taeles a los 6.000.000, y el 90% de dichas importaciones son en té. Sin lugar a dudas, la subida de la demanda del té chino hizo afianzar la hegemonía de la EIC en el comercio europeo en China muy por encima del resto de compañías privilegiadas europeas, que dejarán de tener su presencia en Cantón.⁵³

El aumento exponencial de las compras del té en China, no obstante, agravó uno de los viejos problemas del comercio europeo en Cantón, que era su carácter deficitario. Esto se debía a la práctica ausencia de productos de importación que compensaran las exportaciones, con la excepción de la plata –y más concretamente, en forma de moneda española–, con las consecuencias que esto acarrea. Éste no era un problema exclusivamente británico, y vemos intentos de comerciantes y compañías de otros países que se afanan por encontrar otros productos destinados a compensar el gran gasto de plata en China. Los británicos en su conjunto tenían problemas para la obtención del metal, al carecer de fuentes propias y tener que abastecerse en el mercado. Ya en el momento en el que se promulga la ley en 1784, a las dificultades habituales fruto de los programas de expansión y consolidación territorial en la India, lo que succionaba muchos recursos pecuniarios, había que añadir el agravamiento de las dificultades en la obtención de la plata, debido a la implicación española en la guerra de independencia de los Estados Unidos entre 1779 y 1785, y que afectó al tráfico del Galeón. Esto empeoró las

⁵³ Desaparecen las compañías danesa, genovesa, toscana y imperial, así como de la VOC y la francesa; además, el clima bélico previo a la Revolución Francesa contribuyó a su caída; asimismo, el aumento del consumo de azúcar relacionado con el té tendrá consecuencias también en el conjunto del imperio británico y en el comercio de esclavos. CHEONG (1997), *Hong Merchants*, p. 112; BAYLY (1989), *Imperial Meridian*, pp. 98–99.

necesidades de liquidez de un mercado en expansión. La remisión de plata para el tesoro de Cantón, además, no resultaba rentable, por los costes de su transporte.⁵⁴ La demanda de plata, además, motivó la buena recepción inicial de la Real Compañía de Filipinas tras su creación en 1785, como veremos en el capítulo 2.

Bien pronto, a raíz de la nueva ley, la brecha entre las importaciones indo-británicas y las exportaciones chinas en Cantón se convierte en un auténtico quebradero de cabeza para el Consejo de Directores (*Court of Directors*) en Londres: entre 1792 y 1807, la EIC invertía 27.157.006 de libras esterlinas para las compras en Cantón, mientras que el valor obtenido por sus ventas de productos británicos allí era de sólo 16.602.338. El déficit, además, era fluctuante y difícil de predecir, siendo en años tan cercanos como 1817 y 1822 de 260.000 libras esterlinas y 1,1 millones respectivamente. Dicho déficit atañía a las finanzas del comercio británico en su conjunto, tanto de la Compañía como el privado.⁵⁵

La EIC ensayó distintos mecanismos para superar el déficit y evitar el suministro de plata; se probó con la venta de manufacturas británicas en Cantón, en vano, puesto que sólo alcanzaban a cubrir una cuarta parte de las inversiones en té de la Compañía. Esto se explica sobre todo por la poca aceptación de los tejidos de lana en China –al preferirse las telas guateadas, además de las pieles entre las clases pudientes–, así como los de algodón, que ya tenían un sustituto local; aun así, hubo no pocos intentos en forzar a los janistas la compra de tejidos de lana. Tampoco el comercio con la metrópoli resultaba provechoso, en la que el interés por los productos indios decrecía: las ventas de textil indio en la Gran Bretaña llevaban tiempo cayendo, y los intentos en contrarrestar esta tendencia con la compra y exportación de añil para Europa tampoco fueron exitosos, lo que se

⁵⁴ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 8.

⁵⁵ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 8; LE PICHON, ed. (2006), *China Trade and Empire. Jardine, Matheson & Co. and the Origins of British Rule in Hong Kong, 1827–1843*, p. 17.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

agravó con la profunda crisis del sector desde la segunda década del siglo XIX.⁵⁶

La solución pasaba por la venta de productos indios de plantación en China y por la utilización de los mecanismos del crédito, recursos ambos no exentos de complicaciones. Con el primer recurso, aumentó el volumen del comercio británico y sus beneficios, con lo que el balance negativo en Cantón acabó por compensarse, mientras que por el segundo, aunque hacía aumentar los alcances del comercio así como el número de participantes, también añadía elementos de incertidumbre y daba excesivo margen a la especulación, lo que también será otro motivo de las constantes crisis que habrá en el mercado europeo en Asia durante las primeras mitad del siglo XIX, como vamos a ver. Con ambos, además, se catapultaron las capacidades y volumen de comercio de las casas privadas, mermando margen de maniobra a la EIC. De los productos de plantación indios, el algodón en rama fue el primero en hallar una salida a partir de la década de 1770, mientras que el opio no será claramente dominante hasta aproximadamente 1820, fruto, entre otros motivos, del descenso de las ventas de algodón indio en China. La producción del primero, a su vez, motivó el crecimiento de Bombay (Mumbai), por su proximidad con las áreas algodoneras de Gujarat, por aquel entonces bajo la soberanía de los Maratha. Los cultivos de plantación de la Compañía, además, formaban parte de los proyectos locales de control del trabajo y de asentamiento colonial. En el apartado 3.3. entraremos en los mecanismos de control de las plantaciones de adormidera y el monopolio del sector por parte de la EIC.⁵⁷

⁵⁶ A pesar de que en la década de 1820 las importaciones indias a la Gran Bretaña aumentan, éstas se estabilizan en la siguiente, quedándose entre los 3 y los 4 millones de libras esterlinas anuales; WASHBROOK (1999), «India, 1818–1860: The Two Faces of Colonialism», p. 403; véase también CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 19; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 14.

⁵⁷ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 81 y 106; BAYLY (1989), *Imperial Meridian*, pp. 98–99 y 217–247; WASHBROOK (1999), «India, 1818–1860», p. 403. Sobre la producción y exportación de algodón, véase DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1278–1300.

El aumento de las posesiones territoriales de la Compañía en la India y de sus operaciones dan lugar a la aprobación de la Charter Act de 1813, un conjunto de medidas destinadas a consolidar la posición británica en la práctica totalidad del Subcontinente indio. Se sancionaban los mecanismos por los que la EIC obtenía los recursos de la tierra, adoptando un nuevo sistema *ryotwari* en las nuevas posesiones, al mismo tiempo que se liberalizaba el comercio indio, que de este modo dejaba de ser monopolio de la Compañía. Más que una simple concesión a los principios del libre comercio, esto debe verse como un mecanismo político para el mantenimiento del imperio, por el que se facilitaba el flujo del algodón en rama y el opio en dirección al este para compensar las pérdidas de la EIC.

En conjunto, las importaciones en China del algodón y el opio indios crecen de los 400.000 taeles en 1784 a los 2.400.000 diez años más tarde, y los 3.400.000 en 1797. Con el tiempo, el opio acabará representando una parte esencial del valor total de las exportaciones indias: para 1836, de un total de 9.071.000 libras esterlinas, más de un 30% eran en opio (2.880.000 libras), y se calcula que entre las décadas de 1830 y 1840 el 40% del valor total de las exportaciones indias fue en pasta de adormidera.⁵⁸

Con el aumento de las operaciones dirigidas hacia el este fruto de la Commutation Act, aumenta la presencia colonial británica en el Índico y el Sudeste Asiático, empezando por pequeños enclaves, y pasando al control de los interiores no mucho después. En una fecha tan inmediata como la de 1786 se crea un enclave de la EIC en Penang. En 1790, Manila se abre a los cargamentos asiáticos en cascos europeos, empezando un proceso que se culminaría en 1814.⁵⁹ En 1819, Singapur se abrirá como puerto libre británico, no de la EIC, y le seguirá Malaca en 1824. Durante la invasión británica, Batavia también se abrirá al comercio extranjero en 1812. Dichas aperturas libraban a los comerciantes europeos de los costes de navegar con banderas

⁵⁸ CHEONG (1997), *Hong Merchants*, p. 112; TROCKI (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy*, pp. 96–97; WASHBROOK (1999), «India, 1818–1860», p. 403.

⁵⁹ En realidad la apertura fue mucho más gradual y compleja, iniciada en 1785, culminando en 1814, como veremos en 2.2.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

neutrales, de las operaciones clandestinas y en los casos de Batavia y Manila, del tener que pagar las tasas discriminatorias dirigidas a favorecer el comercio de los juncos.⁶⁰

1.6. EL ASCENSO DEL COMERCIO PRIVADO

Para la introducción de los productos de plantación indios en el mercado chino y más concretamente, el opio, la EIC precisó de la implicación de terceros, tanto por las prohibiciones del opio en China como por los beneficios que la Compañía obtenía de esta delegación. Este comercio, el *country trade* (lo que en castellano podríamos traducir como «comercio autóctono») estuvo en la órbita de las actividades de las compañías privilegiadas en Asia desde la edad moderna, y se refería al comercio llevado a cabo entre los distintos puntos de las rutas asiáticas al margen de la metrópoli, desde el Golfo Pérsico hasta China, pasando por Filipinas. Al principio se aplicaba a los comerciantes del lugar, pero por extensión pasó a denominar a británicos y europeos en general implicados en el comercio asiático que escapaban del monopolio de las compañías privilegiadas: de este modo, se distinguía al grupo de los «privados» –o «particulares»–, referido estrictamente a los comerciantes británicos fuera del monopolio de la EIC.⁶¹

⁶⁰ CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game (The India-Manila Trade: 1785–1809)», pp. 5–6.

⁶¹ Sobre la articulación de las casas privadas, y más concretamente, la historia de Jardine, Matheson & Co., véanse GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*; LE FEVOUR (1968), *Western Enterprise in Late Ch'ing China. A Selective Survey of Jardine, Matheson & Company's Operations, 1842–1895*; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, y muy especialmente la de LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong. Aspects de la civilisation commerciale à Canton: le fonds de commerce de Jardine, Matheson & Co. 1827–1839*. Están asimismo las también mencionadas de DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*; HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*; TROCKI (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy*; la otra obra de LE PICHON, ed. (2006), *China Trade and Empire*, así como la de BLAKE (1999), *Jardine Matheson. Traders of the Far East* –en la que hay algunos errores conceptuales–, a las que hay que añadir las de CONNELL (2003), «Jardine Matheson & Company: The Role of External Organization in a Nineteenth-Century Trading Firm» y (2004), *A business in risk. Jardine Matheson and the Hong Kong trading industry*, así como el panegírico

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

Desde su origen, debe explicarse la presencia y desarrollo de los *country traders* no sólo como una vía por la que la EIC contrarresta la excesiva dependencia en la importación de metales preciosos en Asia para financiar sus compras de productos asiáticos, sino también como un método por el que aumenta su permeabilidad, diversificando sus ramas de comercio y sus vías de penetración en los mercados locales, con la introducción de productos manufacturados europeos. De este modo, no sólo se generan beneficios, sino que además se compensan otros gastos resultantes de hacer negocios en Asia. En la órbita de las compañías privilegiadas solía existir un segmento de comercio privado, tanto fuera delegado a terceros como ejercido por los propios empleados en sus cargamentos personales. Las actividades de dicho *country trade* eran una arma de doble filo: mientras que suponían una lucrativa fuente de ingresos para las compañías privilegiadas, al mismo tiempo podían atentar contra el monopolio de éstas. La presencia de las casas privadas tanto en Calcuta como en Cantón se remonta al crecimiento del comercio del té tras la Commutation Act de 1784, donde contribuyeron a la aportación de metálico al tesoro de la EIC con la venta de relojes y cajas de música, siendo en un inicio las de Cantón delegaciones de las de Calcuta, en tanto que *casas consignatarias* (*Houses of Agency*). Con el tiempo, este comercio que gravitaba alrededor de las compañías privilegiadas crecerá, se hará más complejo, y será el germen de las casas privadas europeas que dominarán el comercio asiático en las décadas centrales del siglo XIX. Entre 1817 y 1834, del total de importaciones indo-británicas en China, unas tres cuartas partes serán procedentes del *country trade*.⁶²

Un conjunto de factores, tanto por parte de la EIC como de las compañías privadas, explica el recurso a un sistema complejo como el de la delegación de la distribución y venta del opio de las plantaciones

de KESWICK, ed. (1982), *The Thistle and the Jade. A Celebration of 150 years of Jardine, Matheson & Co.*

⁶² LINTON (1997), «Asia and the West in the New World Order», p. 85; para un detalle del *country trade* y sus actividades, TROCKI (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy*, pp. 48–52; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 20, 22 y 26; véase también HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*, p. 21.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

de Bengala a terceros, que se enajenaban en almonedas públicas en Calcuta a los *country traders*, cuyos beneficios se canjeaban en letras de la Compañía en el tesoro de Cantón. Por parte de la «Honourable Company», la voluntad contemporalizadora con el gobierno chino y las necesidades de liquidez explican el establecimiento de dicho complejo sistema. Por un lado, se pretende evitar una actitud hostil de las instancias oficiales chinas, acatando las prohibiciones contra la sustancia, vigentes desde la prohibición Yongzheng de 1729, un escrúpulo similar al de otras compañías privilegiadas, incluida la de Filipinas, como veremos. Por el otro, vendiendo letras sobre el consejo de directores en Londres o sobre el gobierno en Bengala, la Compañía obtenía una fuente de liquidez en Cantón, necesaria para sus cuantiosas compras en China de sedas y té, y que no podía obtener solamente con sus importaciones.

Las limitaciones al movimiento de metales y la ausencia de un producto de retorno rentable, lo que dificultaba la remisión de ganancias a las casas consignadoras de la India, también explica la adopción del sistema por parte de los comerciantes privados. Los edictos Jiaqing de 1809 y 1814 limitando la exportación de metal desde China suponían una traba importante a la extracción de sus ganancias del país, a lo que había que añadir las serias dificultades en su inversión en productos rentables, al estar monopolizados en gran parte por las compañías privilegiadas, especialmente el té y los textiles. La EIC levantó las limitaciones a los nanquines –telas de algodón de alta calidad– y a la seda en bruto en 1822 y 1824, lo que benefició a las casas privadas, y en ocasiones, permitía las exportaciones de té a cambio de contrapartidas con los comerciantes privados. El recurso al contrabando y el establecimiento en fondeaderos exteriores, además, añadía dificultades en la obtención de dichos retornos.⁶³ La adquisición de letras en el tesoro de Cantón permitía superar estas dificultades, y acabó siendo un método habitual de remisión de ganancias a las casas consignadoras. Invertir la plata en letras suponía además un modo de esquivar los importantes riesgos de trasladar el metal por alta mar, lo que hacía por ejemplo que desde Manila se

⁶³ CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», p. 65.

optase por pasar por Cantón a canjear plata por letras en el caso de querer trasladar capitales a Bengala o América. El éxito de las letras explica entre otros motivos, además, que el consejo de directores de la EIC acabase por decidir evitar el dispendio que suponía mandar dinero en metálico para China, cosa que sucedió a partir de 1805 salvo contadas excepciones, puesto que la venta de productos indios permitió empezar a satisfacer la brecha comercial a favor de la Gran Bretaña; la confianza en el metal aportado por los estadounidenses también explica este recurso.⁶⁴

A pesar de las limitaciones recién mencionadas, el dominio de las casas privadas no hizo sino consolidarse durante las primeras décadas del siglo XIX, fruto del aumento del volumen del comercio y muy especialmente, del opio, reflejo de un cambio a gran escala en los flujos del comercio internacional —el ya mencionado paso del comercio de plata por sedas al de té por opio—, lo que afectó además al viejo modelo de compañía privilegiada. No fue ni mucho menos un camino fácil, debido a las crisis periódicas en el comercio asiático, de carácter financiero, que se llevaron por delante a no pocas casas, incluidas las españolas analizadas aquí, y fortaleció a las supervivientes.

La primera de estas crisis en el siglo XIX fue resultado de una acumulación de factores poco antes del fin del ciclo de guerras napoleónicas, y que afectó a la liquidez en el mercado cantonés durante la década de 1810 y más concretamente, entre 1812 y 1815. Hemos visto cómo en 1805 la Compañía británica decide acabar con sus remesas de metal para China, lo que junto con una coyuntura de escasez mundial explica los edictos chinos contra su exportación en 1809 y 1814. El aumento de la navegación privada en la región tras la Charter Act de 1813 añadía más actores necesitados de metal, y el inicio del fin del Galeón agravó la situación —el que salió en 1811, el *Magallanes*, no regresó hasta 1815—, amén del estallido de la guerra

⁶⁴ Sólo volvió llevar plata en tres ocasiones puntuales para superar crisis financieras: 1815, 1816, 1820 y 1823; CHEONG (1965), «Trade and Finance in China», p. 40; véase también LE PICHON, ed. (2006), *China Trade and Empire*, p. 17. Los estadounidenses llevaron una media de 3,6 millones de pesos entre 1816 y 1833; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 54. Véase el aporte de plata por los distintos países europeos en el apéndice B.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

angloamericana de 1812, que interrumpía el habitual aporte estadounidense de metal.⁶⁵

La escasez de plata y las limitaciones a su movimiento no fueron, sin embargo, provisionales, más aun tras el fin del Galeón en 1815, el aumento de los actores en el comercio a raíz de la Charter Act y el mantenimiento de las prohibiciones chinas. Fruto de dicha crisis, el recurso a los mecanismos de crédito por parte de las casas privadas aumentó con ellas, y empezó a trascender el uso de las letras de la EIC, puesto que éstas tenían ciertas limitaciones, al ser emitidas sólo durante un tiempo conforme a las necesidades de la Compañía, durante la temporada alta, y con un número limitado al año, con un vencimiento demasiado tardío y una tasa de intercambio excesivamente baja. Con el desarrollo de las letras privadas, por las que las casas de los distintos puntos implicados en el comercio asiático hacían adelantos de capital, aumentaron las actividades de las *Houses of Agency* y el grado de interdependencia regional. Debido al carácter lucrativo del comercio, la larga distancia y la escasez de dinero, las casas consignatarias obtenían una alta tasa de interés por sus operaciones: por las cuentas corrientes, obtenían un 1% mensual, y sobre los préstamos, un 2–3%; para los estándares europeos, eran unas tasas altas, pero no para los chinos, puesto que en el interior eran aun mayores.⁶⁶

Esto debe ponerse en paralelo con la reorientación del comercio regional y mundial, además de su crecimiento en términos absolutos, como acabamos de ver. De este modo, las compras europeas de sedas por plata en China, y la preponderancia del flujo transpacífico, dominantes a lo largo de la edad moderna, daban paso paulatinamente

⁶⁵ Dicha crisis terminará con un aporte excepcional de metal por parte de la EIC, coincidiendo con el fin de las guerras napoleónicas y la reanudación del suministro estadounidense, además de las expediciones de la Compañía de Filipinas a Lima y México y el fin de las guerras interiores en la India; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 27–49; (1971), «The Beginnings of Credit Finance on the China Coast: The Canton Financial Crisis of 1812–1815».

⁶⁶ HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*, pp. 106–107; el autor se hace eco de las cifras aportadas por HUNTER (1882), «The 'Fan Kwae' at Canton», pp. 39–40.

a las compras de té y las ventas de algodón en rama y opio en las rutas que unen Bengala con el sur de China. Dichas redes comerciales deben considerarse parte de un extenso sistema que implica un gran comercio global, circular y unidireccional en el que participan Gran Bretaña, la India y China: los tejidos de algodón de Manchester se introducían en la India, los cultivos de plantación indios se llevaban para China, y allí se compraban los tés y las sedas que iban para la Gran Bretaña. Dicha reorientación explica el cada vez más decisivo protagonismo de las casas privadas, que van dejando de dedicarse exclusivamente a las meras tareas de consignación y adquieren ramas de comercio, extendiendo sus redes de influencia y mercados.⁶⁷

La ausencia de productos de retorno rentables en el comercio chino para las casas privadas hacía sumamente importante la remisión de ganancias en dinero o letras, lo que, unido a la falta de un despliegue institucional y financiero europeo en contextos lejanos, hacía que dichas casas consignatarias asumieran nuevas competencias. Así, ejercían de banca, negociadoras de letras, cargadoras, aseguradoras y proveedoras, además de poseer barcos. La mayor implicación regional de las casas cantonesas da lugar a sus adelantos de capital no sólo en el lugar sino a sus correspondientes e inversores con el mantenimiento de cuentas corrientes que se actualizan una vez al año, aumentando de este modo su interdependencia. Con el grandísimo aumento del comercio del opio, aumentaron las atribuciones de las casas de China, lo que les hizo ganar total independencia respecto a las de Calcuta además de actuar totalmente al margen de las estipulaciones de la EIC. La fundación de Singapur en 1819, además, contribuyó a su crecimiento al poder eludir los mecanismos de control de la Compañía británica: los barcos procedentes de Cantón podían hacer allí un transbordo y esquivar así el monopolio de aquélla sobre las importaciones de China a Gran Bretaña. De este modo, en 1815 había

⁶⁷ FLYNN y GIRÁLDEZ (2002), «Cycles of Silver», p. 411; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 95; CHEONG (1971), «The Decline of Manila as the Spanish Entrepôt in the Far East, 1785–1826: Its Impact on the Pattern of Southeast Asian Trade», pp. 142 y 150–151; del mismo autor (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 27.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

dieciocho casas británicas en Calcuta, y en 1820 eran treinta y dos; en Bombay pasaron de once a diecinueve.⁶⁸

Una nueva crisis puso a prueba la fortaleza de las casas privadas a mediados de la década de 1820, esta vez procedente de Londres y Calcuta. Las que sobrevivieron, lo hicieron gracias a un aumento de sus atribuciones, a una diversificación de actividades y sobre todo, a una extensión de sus fuentes de financiación más allá de las derrotas asiáticas. De este modo, la estrechez monetaria en Gran Bretaña, y especialmente la crisis del Banco de Inglaterra entre 1825 y 1827, afectaron a las casas de Calcuta, aquejadas ya por la caída de las ventas del añil –sector sobre el que éstas tenían el monopolio, siendo la EIC su principal cliente– a raíz de la competencia del azul de Prusia, situación que debe ponerse en paralelo con la escasez mundial de numerario durante las primeras décadas del siglo XIX y el fin definitivo del Galeón. También afectó en Calcuta el ascenso de los intereses de Bombay, y más tras la apropiación por parte de la EIC de las compras del opio de Malwa, serio competidor del de Bengala. De este modo, se da durante esos años un excesivo uso del crédito, y como respuesta a la escasez de metal, los directores de la Compañía británica prescindieron de la emisión de letras en Cantón, lo que añadió incertidumbre y más como resultado del uso inadecuado de unas letras privadas oscilantes que no gozaban de tanta confianza como las de la Compañía.⁶⁹

Las casas que sobreviven a la crisis lo hacen gracias a que habían ido ampliando sus fuentes de financiación no ya en la región asiática, sino más allá, con letras emitidas desde Boston y Filadelfia canjeables en Londres y otras capitales europeas; asimismo, más casas londinenses concentran su interés en los negocios en el contexto asiático. Ante la

⁶⁸ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 85 y 144; para ver un análisis de la evolución de las casas privadas, pp. 18–40.

⁶⁹ Sobre cómo afectó la crisis del Banco de Inglaterra, véase CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825»; véase también del mismo autor (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 91–103 y 112–114; más concretamente, en cuanto a la crisis del añil, pp. 216–223. También sobre la crisis del añil, véase DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1368 y LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 281–294.

escasez mundial de plata, que dio lugar a su retención y muy especialmente en los Estados Unidos, las casas estadounidenses, que desde la independencia habían sido las principales aportadoras de numerario en el mercado cantonés, aportarán alternativas como el téxtil (de algodón y lana), el opio turco y sobre todo, letras de cambio compradas en Londres o giradas sobre los Estados Unidos, en clara ventaja por encima de las de la EIC. Dichas letras añadieron más capacidad de maniobra al comercio privado, y la vieja estructura unidireccional de casas consignatarias va quedando atrás, con una extensión de complejas redes de contactos en las que se implican firmas de más lugares. La consolidación de estos nuevos mecanismos, por los que se facilitaban mayores niveles de financiación con enormes cantidades de capital para poder hacer frente a los grandes peligros del sector del opio, sometido a la especulación y a la incertidumbre, da fe de la estabilidad de las plazas comerciales implicadas y de las redes y vínculos establecidos.⁷⁰

Este nuevo ciclo de crisis nuevamente consolidó las atribuciones de las firmas privadas cantonesas, que de manera definitiva llevarán actividades comerciales por su propia cuenta sin limitarse a la mera tarea de casa consignataria, consolidarán sus atribuciones bancarias y aseguradoras y en definitiva, adquirirán una posición independiente respecto a las casas indias. En esta nueva etapa, se consolida de modo definitivo el protagonismo británico y estadounidense en el comercio asiático, especialmente tras el fin del monopolio de la EIC en el comercio chino. Como vamos a ver, pese a sus fuertes vínculos regionales, las casas españolas en el sector caerán, al no haber entrado en esta nueva fase de mayores implicaciones globales y mayor grado de solvencia. Nuevamente, un ciclo de sacudidas financieras a principios de la década de 1830 se llevó por delante las grandes casas británicas de Calcuta, que dependían enormemente del sector del añil, entonces en crisis.⁷¹

⁷⁰ DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1347–1350; DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 108–112.

⁷¹ LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 281–294; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 165–167.

1. La China Qing y la presencia europea en Asia

El crecimiento de las casas privadas, la diversificación de sus actividades al margen de los monopolios de las compañías privilegiadas, el uso de las letras estadounidenses que permiten prescindir de las de la EIC, la independencia respecto a las casas de Calcuta, sus maniobras que desafían las regulaciones del sistema de Cantón y que les permiten moverse al margen de éste y el apoyo de los industriales de Manchester, explican la presión que ejercerán los *free traders* por el fin del monopolio de la «Honourable Company» en el comercio chino, y que terminará a partir de 1834. Durante los primeros años, el fin del monopolio supuso la irrupción de nuevos comerciantes sin suficiente experiencia, lo que explica también los graves problemas del mercado cantonés durante los años previos a la primera guerra del opio.⁷² Otro elemento que distinguirá a las casas privadas es su trato con los «comerciantes exteriores» o «tenderos», fuera del monopolio del *cobong*, contraveniendo de este modo las regulaciones de Cantón: dichos tenderos se dedicaban en teoría al comercio al por menor, y se hallaban al margen de la constante insolvencia de los janistas, al no estar presionados por las fuertes obligaciones de éstos.⁷³

⁷² En cuanto al fin del monopolio de la EIC, véase el análisis pormenorizado de todas sus causas que hace DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, pp. 1358–1384; para una completa descripción de las actividades privadas británicas tras el fin del monopolio de la EIC, y su concentración en el téxtil y el té, véase CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 155–180.

⁷³ Las deudas de los janistas se explican por la falta de metálico de la EIC, los adelantos impuestos por las compañías europeas, quienes les fuerzan a comprar productos innecesarios, o las obligaciones y exacciones funcionariales. Para un análisis de las causas de la insolvencia del *cobong*, véase DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, pp. 1370–1379, así como CHEONG (1997), *Hong Merchants*, pp. 246–298.

CAPÍTULO 2

Los españoles en Asia y el Pacífico

Como se ha venido indicando, la presencia española en el comercio del opio es resultado de la intersección de dos ámbitos, de dos redes de relaciones, que resultan del tráfico procedente del Índico dominado por los británicos y el de la conexión transpacífica que une México, Filipinas y China. Mientras que la primera esfera se ha analizado en el capítulo anterior, en el presente nos centraremos en la presencia española en el Pacífico y los elementos que la caracterizan. Pese a que el imperio borbónico mostraba síntomas de debilidad desde finales del siglo XVIII y que estaba sometido a un proceso de constante cambio, hubo un protagonismo español en el sector que aquí nos ocupa con unas características concretas y con un papel diferenciado, a menudo poco comprendido en las caracterizaciones acerca de la presencia europea en Asia en general.

En el presente capítulo trataremos de definir la presencia española en la región, e identificar sus elementos más determinantes: el carácter distante de la colonia española en Asia, su dependencia fiscal respecto a Nueva España, la articulación del Galeón de Manila, la relación de la plata hispanoamericana en la articulación de un comercio global, y muy especialmente, el estado de los intereses españoles en el Pacífico desde el último tercio del siglo XVIII, el reformismo filipino y la creación de la Real Compañía de Filipinas. Dejaremos para el capítulo 5 un elemento resultante de este orden y que es fundamental para

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

situar las actividades privadas españolas relacionadas con el comercio del opio, como es el dinamismo criollo que se da en Filipinas tras el fin del Galeón hasta la pérdida del imperio americano. Nuevamente distinguimos dos bloques en los apartados de este capítulo: mientras que los dos primeros contextualizan tanto la presencia española en el Pacífico y el proceso reformista dieciochesco, los tres últimos se centran en la Real Compañía de Filipinas, de donde procederán la práctica totalidad de españoles implicados en el sector del opio en sus negocios privados, y que veremos en los capítulos 4 y 5.

En el presente capítulo, hacemos uso de la bibliografía existente sobre el tema; en el caso de la RCF, además, hemos aportado información procedente de la documentación del Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante, AGI) que refleja los motivos de su decadencia y que están relacionados precisamente con los actores españoles que participarán en el sector del opio.¹ Debe decirse que dicha documentación está estrictamente relacionada con el estrato superior de la Compañía así como el seguimiento que de ella hace el gobierno, lo que obvia los pormenores del comercio a nivel local y regional y muy especialmente, las factorías. Hablamos de las actas de las Juntas de gobierno, los balances anuales y los constantes informes de continuidad desde que en las Cortes de Cádiz se empezara a cuestionar el modelo, hasta su disolución en 1834.² Se echa en falta, sin embargo,

¹ Conviene decir que hay mucho trabajo por hacer sobre la RCF, puesto que las obras existentes se basan en gran parte en la documentación mencionada del AGI. La constantemente citada –por ser prácticamente la única– obra de DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, carece de cierta contextualización de las actividades de la Compañía en los constantes cambios y transiciones en la economía regional y mundial, y se basa en un enfoque excesivamente metropolitano y gubernamental. La misma autora tiene otros trabajos sobre el tema que se irán referenciando aquí.

² De las actas de las Juntas de gobierno, se han analizado desde 1804 hasta 1825; no se han hallado de fechas posteriores; esto y las importantes lagunas se deben a los sucesivos conflictos y al intermitente fin de la Compañía desde 1820 (AGI Ultramar, 640; Filipinas, 982, 983 y 992). En cuanto a los balances, se han observado los tres hallados, el de 1805–1813 (fechado en 30 de marzo de 1815, AGI Filipinas, 993), el de 1814–1817 (fechado en 10 de julio de 1818, AGI Filipinas, 993), y el de 1818 (fechado en 31 de diciembre de 1819, AGI Filipinas, 994); no obstante, como lamentó el exfactor de China Lorenzo Calvo, éstos están carentes de detalle sobre beneficios y pérdidas. Los informes de continuidad son abundantes; deben

la correspondencia entre los distintos factores así como la de éstos con la dirección de la Compañía: una excepción a este tono oficial serán los *Diarios* de Manuel de Agote, el que fue el primer factor de Cantón, que se encuentran actualmente en el Untzi Museoa–Museo Naval de San Sebastián (UM) y que también han sido analizados para tratar de definir mejor los objetivos y función de la Compañía.³

2.1. MANILA, EL GALEÓN Y LA PLATA

El establecimiento español en Filipinas, desde sus orígenes hasta el último tercio del siglo XVIII, viene determinado por unas particularidades respecto al resto de posesiones del imperio hispánico. El archipiélago es una posesión remota, con un vínculo lejano respecto a la metrópoli, y hasta finales del siglo XVIII, deficitaria, al no haber actividades económicas que proporcionen recursos para su propio mantenimiento. Desde su establecimiento, la colonia se mantenía con el *situado*, es decir, la transferencia de fondos de la hacienda pública, procedente de la Nueva España, que cruzaba el Pacífico a bordo del llamado Galeón de Manila o Nao de Acapulco. Esta embarcación debía usar dicha ruta debido a las limitaciones establecidas a finales del siglo XV por el tratado de Tordesillas, que vetaba el uso del cabo de Buena Esperanza a los buques españoles, lo que alejaba el archipiélago aún más de la metrópoli. Por dichos motivos, debemos ver Filipinas como *colonia de una colonia*, al estar más vinculada con México que con la lejana Península.

destacarse los de AGI Filipinas, 984, 994 y 995, Ultramar, 595 y 640; sobre el cese de los privilegios en 1834, véase AGI Ultramar, 539.

³ Sobre el papel español en el Pacífico, este estudio debe mucho a Carlos Martínez Shaw, a quien agradecemos además el acceso a sus textos más recientes, aún sin publicar, elaborados junto con Marina Alfonso Mola. Nos referimos a «España y el comercio de Asia en el siglo XVIII. Comercio directo frente a comercio transpacífico» –que se publicará en un homenaje a Juan Luis Castellano por la Universidad de Granada– y a «La reorientación de la economía filipina en el proyectismo del siglo XVIII» –en otro homenaje, en este caso, a Jesús Aguado de los Reyes, por la Universidad de Huelva–.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

El establecimiento español en Filipinas, y la articulación de un sistema sumamente particular como el del Galeón de Manila, fueron también fruto de un cierto repliegue tras el fracaso de los distintos planes de expansión por la región, en la que los portugueses acabaron teniendo más protagonismo, seguidos de los holandeses tiempo después: de este modo, el dominio de las Molucas y el comercio de las especias, la búsqueda de la *Terra Australis* e incluso los planes de conquista y evangelización del Imperio Chino en tiempos de Felipe II, habían sido distintos objetivos de la monarquía de los Austrias. El asentamiento español inicial en Cebú venía motivado por estos intereses iniciales, hasta que el traslado en Manila en 1571 y la articulación del Galeón se deben a un viraje hacia el comercio con el continente chino, con el que ya existían previamente vínculos desde Filipinas antes del dominio español; Luzón y sobre todo, Cavite, eran punto de reunión de los barcos de todo Asia desde antes de la llegada de los españoles, y hay indicios de presencia china al menos desde los Tang e incluso anteriores, con una regular afluencia de barcos de Fujian así como de otros países de la región, como Japón.⁴

La plata en las bodegas del Galeón no sólo iba destinada al mantenimiento de la administración filipina –quedando instituidos los situados de manera oficial en 1606–, sino que además gran parte era atraída por el comercio asiático, coincidiendo con una auténtica revolución comercial y de consumo a finales de los Ming durante la era Wanli, así como el establecimiento de la ley del «latigazo único», que aceleró el proceso de monetarización de la economía china, como

⁴ Sobre la presencia española inicial en Asia, véase MARTÍNEZ SHAW (1988), «The Spanish in the Pacific» así como OLLÉ (2002), *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*; también del mismo autor, (2001), «El Mediterráneo del Mar de la China. Las dinámicas históricas de Asia Oriental y la formación del modelo colonial filipino». Sobre la articulación de la autoridad colonial en Filipinas desde el siglo XVI, véase ALONSO ÁLVAREZ (2009), *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565–1800*. En cuanto a la presencia china en Filipinas, véase ante todo WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life, 1850–1898*; así como CHIA (2006), «The butcher, the baker, and the carpenter: Chinese sojourners in the Spanish Philippines and their impact on Southern Fujian (Sixteenth–Eighteenth Centuries)» y ELIZALDE (2008), «China–España–Filipinas: percepciones españolas de China –y de los chinos– en el siglo XIX».

hemos visto, elementos que hacían aumentar sobremanera la demanda del metal, en un país que tenía unas fuentes autóctonas insuficientes. La plata de los virreinos de la Nueva España y del Perú llegaba a Asia a cambio de manufacturas chinas, lo que estimulaba a su vez su producción; los cargamentos del Galeón para México estaban así compuestos en un 95% de sedas, y llevaban de vuelta entre un 90 y un 99% de plata. Manila se convirtió de este modo en un *entrepôt* de la primera economía global de los tiempos modernos, en el que confluían los Galeones con la plata hispanoamericana, que la navegación china llevaba de vuelta para el continente, mientras que sedas y porcelanas iban de vuelta para el consumo cada vez mayor de las clases altas del imperio hispanoamericano, para ser vendidas en las ferias de Acapulco.⁵

El Galeón era además un elemento de control de corte mercantilista, destinado a la regulación de la cantidad de plata que fluía de América para Asia, además de ser una importante fuente de ingresos arancelarios; desde el «permiso» de 1593, se limitaban los valores de las mercancías y los retornos en plata, si bien los topes no se solían respetar.⁶ Asimismo, dicho sistema suponía el beneficio de distintos sectores virreinales y filipinos, especialmente entre las corporaciones mercantiles, intereses que explican su mantenimiento y la resistencia a los intentos de reforma o competencia que hubo.⁷ No deben perderse

⁵ Sobre la abundante bibliografía sobre el Galeón, además del «clásico» de SCHURTZ (1992), *El galeón de Manila*, debemos destacar las visiones de YUSTE LÓPEZ (1984), *El comercio de Nueva España con Filipinas, 1590–1785*; LEGARDA (1999), «The Galleon Trade» en *After the Galleons*; MARTÍNEZ SHAW y ALFONSO MOLA, eds. (2003), *El Galeón de Manila*; véase también BARKER (1995), «Silver, Silk and Manila. Factors leading to the Manila Galleon Trade».

⁶ Se podían mandar al año a Acapulco mercancías por valor de 250.000 pesos, y el retorno en plata debía ser de 500.000 pesos; en 1702 se amplió a los 300.000 y 600.000 respectivamente, con un nuevo incremento en 1734 en 500.000 y un millón, para aumentar nuevamente en 1769 hasta los 750.000 y 1.500.000; estos aumentos eran un mecanismo para combatir el fraude y reflejan el aumento del crecimiento del comercio asiático; las cantidades defraudadas podían llegar a los 2 millones y más; véase YUSTE LÓPEZ (1984), *El comercio de Nueva España con Filipinas*, p. 16.

⁷ Sobre los intereses mercantiles manileños y novohispanos, véase BJORK (1995), «The Link That Kept the Philippines Spanish: Mexican Merchant Interest and the Manila Trade, 1571–1815».

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

de vista, por último, las motivaciones que justificaban el mantenimiento de la posesión asiática, claramente deficitaria para las arcas de la corona, en la salvaguardia de una plaza considerada estratégica desde el punto de vista militar, en la que también jugaban un importante papel los proyectos de evangelización y legitimación moral de la monarquía.

Uno de los principales motores de este sistema fue la grandísima demanda de plata en China, lo que se explica tanto por el proceso de monetarización de la economía del país como por la mayor oferta del metal. Ésta se manifestaba por varias vías, de las que el establecimiento español en Filipinas era una de las más importantes, aunque hubo otras fuentes de suministro. Al aporte transpacífico, hay que añadirle la plata japonesa de las minas de Iwami –que terminará tras el cierre de 1668–, así como el metal que llevaba el comercio europeo en Asia, que había pasado antes por las plazas financieras de Europa –y muy especialmente Cádiz, Ámsterdam, Hamburgo y Londres– a través del comercio transatlántico, la «carrera de Indias» o el contrabando. Sin entrar en establecer cuáles eran las proporciones que iban por uno u otro océano hasta llegar China –algunos autores hablan de proporciones similares entre el aporte pacífico y el atlántico, mientras otros hablan de una cuarta parte solamente procedente del Pacífico–, debemos retener en primer lugar que a China iban a parar grandes cantidades de metal, y en segundo lugar, que las fuentes eran diversas, al margen de la ruta pacífica.⁸

Al margen de la diversidad de canales por los que la plata llegaba procedente de las minas hispanoamericanas para Asia, también deben tenerse en cuenta las distintas rutas de circulación regionales: Manila

⁸ Mientras que Attman da un mayor protagonismo al aporte atlántico, Flynn y Giráldez destacan el papel del Pacífico al respecto, aduciendo que los 2 millones de pesos anuales a los que podía llegar el Galeón –unas 50 toneladas–, equivalían a la inversión total de los portugueses en el *Estado da Índia*, la VOC y la EIC juntos durante *todo* el siglo XVII. En esta orientación, estos últimos autores plantean el *déficit* no ya para el comercio europeo en Asia, sino para Hispanoamérica, algo que Weng Eang Cheong también ha observado en el conjunto de sus trabajos. ATTMAN (1981), *The Bullion Flow between Europe and the East, 1000–1750*; FLYNN y GIRÁLDEZ (2002), «Cycles of Silver»; FLYNN, GIRÁLDEZ y VON GLAHN, eds. (2003), *Global Connections and Monetary History, 1400–1800*. Véase nota siguiente.

era un punto importante de redistribución por toda Asia, y no solamente a bordo de la navegación europea sino también asiática. Los juncos chinos dominaron su redistribución para el continente fruto de sus compras en Manila. Desde al menos el siglo XVII, el Subcontinente indio, especialmente Madrás (Chennai) y Bombay, también se surtía del metal en dicho *entrepôt*, a bordo del *country trade*, a pesar de que las autoridades coloniales nunca dieron permiso a la EIC para comerciar allí; aun así, durante el siglo XVIII un 45% del metal que circulaba por Madrás procedía de México vía Manila. También sabemos de un circuito regular entre los establecimientos franceses de la India con Manila. En dicha redistribución, es difícil determinar con precisión el papel español, y si bien todo indica que su presencia no fue sólida y continuada, sí hubo periodos en los que sí los hubo; el tráfico manileño iba en gran parte para China y en segundo lugar, para la India, en este caso, oculto bajo pabellón portugués; para el último tercio del siglo XVIII, hay indicios de una mayor presencia española en las rutas de la región. A raíz de la creación de la RCF, veremos cómo ésta distribuía plata por dichos circuitos; con la apertura de Manila al comercio internacional en 1790, además, la navegación española frecuentó algo más las derrotas de la región.⁹

Con todo, hay que tener presente el funcionamiento del vínculo transpacífico, fueran cuales fueran las proporciones de metal que iban

⁹ Sobre el traslado de la plata novohispana a Asia, VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*; en cuanto a su distribución por la región, véanse pp. 144–148; también pp. 119–125 y 129–130. Sobre la navegación china entre Filipinas y el continente, QUIASON (1966), «The Sampan Trade, 1570–1770»; en cuanto a la conexión entre Manila y la India, del mismo autor y año, *English “Country Trade” with the Philippines, 1644–1765*, pp. 34–37 y 74–81; entre Manila y Macao, PIRES (1987), *A viagem de comércio Macau–Manila nos séculos XVI a XIX*; también LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 84–85; sobre la conexión francesa, DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. II, pp. 779–780. Para un detalle de la navegación regional española a finales del XVIII y principios del XIX, MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 52–70, así como DÍAZ-TRECHUELO (1963), «El comercio de Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII», pp. 463–464. Para ver un total de las cifras totales de la navegación española desde y hasta Filipinas en el periodo, CHAUNU (1960), *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVI^e, XVII^e, XVIII^e siècles). Introduction méthodologique et indices d’activité*. Cheong insiste en la importancia de este tránsito, demasiado olvidado; CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game», p. 18.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

a bordo del Galeón, y de cuál fuera la implicación española en su redistribución, para contextualizar y comprender los intereses españoles en Asia y su ámbito de actuación: pese a que la Nao de China no era la única fuente de plata en Asia, sí explicaba y determinaba la presencia española en la región. La plata hispanoamericana continuó dominando el comercio asiático hasta bien entrado el siglo XIX, y pese a estar distribuida por muchos canales, mediatizada, cambiada y llevada por otros, el acceso a sus fuentes por parte de los españoles en un mercado siempre necesitado de liquidez será visto en muchas ocasiones como una ventaja comparativa.¹⁰ Por último, debe hacerse una observación más: el énfasis en la plata no nos debe hacer perder de vista la importancia del comercio de los demás productos, las sedas, la porcelana y demás efectos de China que tuvieron una gran importancia tanto en el sector productivo asiático sino también en los mercados de recepción, cuyo fin supuso uno de los principales elementos que provocó la escasez monetaria en China en el siglo XIX.¹¹

2.2. EL IMPERIO BORBÓNICO Y EL PROCESO REFORMISTA FILIPINO

Desde mediados del siglo XVIII tienen lugar una serie de avances de las potencias europeas en el Pacífico –Gran Bretaña, Rusia y Francia–, en la que la monarquía borbónica también participó, y que no resultan ajenas a la presencia española en Filipinas. Esto dio lugar a distintos programas de exploración de corte naturalista e «ilustrado» que ya se

¹⁰ La bibliografía sobre la distribución de la plata por los circuitos mundiales es abundante; al margen de las que hemos dado en la nota 8 de Attman, Flynn, Giráldez y Von Glahn, añádanse las ya mencionadas de VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, así como las de BOXER (1959), *The Great Ship from Amacon. Annals from Macao and the Old Japan Trade, 1555–1640*; véase también MARTÍNEZ SHAW y ALFONSO MOLA (2004), «La era de la plata española en Extremo Oriente». Se han mencionado ya las de VON GLAHN (1996), *Fountain of Fortune*, acerca de la política monetaria china, así como la situación en el siglo XIX chino en LIN (2007), *China Upside Down*; véase también IRIGOIN (2009), «The end of a silver era».

¹¹ Hacia dicha dirección apunta CHEONG (1965), «Trade and Finance in China», visión que mantiene en el conjunto de sus obras.

venían dando en otros puntos de los distintos imperios, así como reformas en el conjunto del imperio español, que atañen a la esfera económica y a las rutas comerciales, y más concretamente, a Filipinas.

El patrocinio oficial de expediciones científicas iban mano a mano con los esfuerzos de legitimación del poder y la justificación de una agenda imperial; asimismo, se establecen nuevas rutas comerciales entre las distintas regiones del imperio antes cerradas por los distintos monopolios establecidos. En tiempos de Carlos III tienen lugar distintas exploraciones, y el fomento de nuevas rutas comerciales proseguirá en el reinado de su sucesor; en tiempos de aquél se emprenden las expediciones del estrecho de Magallanes desde 1765, las de las costas del Pacífico meridional auspiciadas por el entonces virrey del Perú, Manuel d'Amat i Junyent, o las de Alessandro Malaspina (1789–1794) a bordo de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, por distintos enclaves de los océanos Pacífico e Índico.¹²

Más directamente relacionadas con el comercio asiático son las maniobras en el Pacífico Norte, a raíz del avance ruso y británico, que explican la consolidación territorial española en California, con base en San Blas. Desde dicho puerto se sucederán distintas expediciones para explorar la región en la extensión que va desde el actual estado de Washington hasta Alaska, y se articulará el comercio de pieles de nutria para China, lo que lo convertirá en alternativa de Acapulco y la Nao. La competencia rusa y británica favorece el envío de varias expediciones a la costa pacífica americana al noroeste en 1774, 1775 y 1779, para la exploración de las posibilidades del comercio de las pieles, cuya demanda en China hacía entrar Manila como escala y punto de distribución. El solapamiento de intereses españoles y británicos estallaron en la bahía de Nutka en 1789, ante las costas de Vancouver, cuando Esteban José Martínez captura una flota británica

¹² Sobre los intereses españoles en el Pacífico, véase MARTÍNEZ SHAW, ed. (1988), *Spanish Pacific from Magellan to Malaspina*; del mismo autor (2001), «La exploración española del Pacífico en los tiempos modernos»; así como COOK (1973), *Flood tide of empire: Spain and the Pacific Northwest, 1543–1819* y ENGSTRAND (1997), «Spain's Role in Pacific Exploration during the Age of Enlightenment». Otra obra de conjunto, ELIZALDE, ed. (1997), *Las relaciones internacionales en el Pacífico (siglos XVIII–XIX). Colonización, descolonización y encuentro cultural*

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

a raíz de una cuestión sobre la soberanía del lugar; durante la década siguiente tienen lugar las convenciones que por las que se definían los límites entre ambos imperios.¹³

Con el comercio de pieles se cubría la demanda de las élites chinas, y se vendían a cambio de azogue, indispensable en la minería novohispana, con el que se buscaba reducir el coste de las compras en el mercado chino. Deben destacarse los primeros intentos al respecto de Vicente Vasadre y Vega en 1784 y 1787, además del de la RCF en 1786 y el del mismo Esteban José Martínez en 1789 seguidos por otros países europeos. Este ramo de comercio explica entre otros factores el establecimiento más estable de los españoles en Cantón, con la apertura de la factoría de la RCF en 1787. No obstante, los desencuentros entre Vasadre y los factores de la Compañía, además de la prohibición china de introducción de pieles en 1791 –que pronto sería revocada–, y el exceso de producto junto con la caída de la demanda, acabaron con este segmento de mercado.¹⁴

Como parte del mismo esfuerzo en afianzar el dominio de las posesiones del imperio, tienen lugar diversos proyectos de desarrollo comercial y de conexión entre sus distintas regiones. Desde la década de 1760, el comercio privado había llevado a cabo viajes ocasionales entre San Blas, el Callao y Manila; en 1774 se permitía en tráfico entre los puertos de Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y el Perú aunque solamente en productos de la región, excluyendo géneros europeos y asiáticos que se reservaban al Galeón; los europeos finalmente se añaden en 1794 y dos años después, se abrían los puertos de Sonsonate, Realejo y San Blas: este último se abría al

¹³ Éstas fueron en 1790, 1793 y 1794. Sobre la crisis de Nutka, véase ENGSTRAND (1997), «Spain's Role in Pacific Exploration during the Age of Enlightenment».

¹⁴ Sobre el comercio de pieles, véase DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1129–1196 y muy especialmente GIBSON (1992), *Otter Skins, Boston Ships, and China Goods. The Maritime Fur Trade of the Northwest Coast, 1785–1841*; en cuanto a las iniciativas españolas al respecto, véase la obra recién mencionada, pp. 18–21 y sobre todo BERNABÉU ALBERT (2002), «Sobre intercambios comerciales entre China y California en el último tercio del siglo XVIII. El oro suave» así como MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 42–45 y MARTÍNEZ SHAW y ALFONSO MOLA (2007), *La ruta española a China*, pp. 218–221.

comercio libre del Pacífico. En 1789, México se incorporaba al sistema del Decreto de Libre Comercio de España a Indias de 1778, y que veremos en breve. Con todo, el declive del Galeón ya era un hecho a finales del siglo XVIII, en beneficio de la RCF, que le hacía la competencia, como vamos a ver. El comercio privado transpacífico se fue articulando al margen de las iniciativas gubernamentales, especialmente durante los primeros años del siglo XIX, justo antes del fin de la Nao, dinámica que se vería gravemente afectada por los procesos de independencia de las repúblicas hispanoamericanas y el cierre de sus puertos a la navegación española, lo que incluía la filipina. Paralelamente, también prosperaron las iniciativas privadas británicas en la región.¹⁵ Dichas aperturas suponían un relajamiento de los controles monopolísticos sobre los mercados coloniales, resultado de legislaciones de excepción fruto de las contiendas que tienen lugar en el imperio, para evitar que se vieran excesivamente afectados. Estas reformas acabarán por ser definitivas, lo que desembocará en una apertura al comercio extranjero, sembrando las bases de la quiebra del monopolio español previo a la independencia de las repúblicas americanas.¹⁶

Estas reformas también respondían a un programa de la monarquía borbónica y a las doctrinas económicas de la época, más que a decisiones *ad hoc*. En los territorios de la corona se va a dar un relajamiento de los controles de corte mercantilista –basados en la acumulación y control de los metales preciosos– así como el fomento de las actividades productivas –la agricultura, la industria, el comercio– por parte del estado. Desde mediados del siglo XVIII, la dinastía borbónica lleva a cabo un conjunto de reformas destinadas a dinamizar la vida económica del país, en una mejora de la eficiencia del estado y el aumento de sus ingresos, lo que en el imperio respondía a

¹⁵ La apertura definitiva de Manila en 1814, y el fin del Galeón al año siguiente, acabarían de dar impulso al comercio privado manileño, si bien faltarían cifras para confirmarlo. VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 231–240 y 241–242; LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas»; MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 46–52.

¹⁶ VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*; MARICHAL (1999), *La Bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español. 1780-1810*; VILLALOBOS (1962), «El comercio extranjero a fines de la dominación española».

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

unas necesidades de corte estratégico. En este contexto surge el Reglamento para el Comercio Libre de España a Indias, establecido por decreto de 12 de octubre de 1778, y por el que se ratifica el fin del monopolio de Cádiz y Sevilla en el comercio de Indias, abriendo la navegación desde otros puertos españoles.¹⁷

Este clima se tradujo en un conjunto de reformas y cambios que tienen lugar en Filipinas desde finales de la década de 1770. Hasta entonces, Filipinas, de modo parecido a Cuba, era considerada un mero baluarte defensivo en la periferia del imperio, lo que comienza a cambiar fruto de las tomas de Manila y la Habana en 1762 durante la Guerra de los Siete Años. Desde aquel momento, se percibe la necesidad de replantear la autoridad en dichos puntos, reforzando las políticas fiscales y aumentar así sus ingresos, que tanto en uno como en otro caso no debían limitarse al mero traspaso de situados desde Nueva España. Tampoco fueron ajenos a todo esto la independencia de los Estados Unidos de América poco después, y en el caso de Filipinas, a la toma de la EIC —que se prolongó hasta 1764— deben añadirse la revuelta en Pangasinán así como la carrera europea por el Pacífico, que no puede entenderse sin su conexión con el comercio chino. A raíz de la consolidación británica en la India y el crecimiento del comercio asiático y más concretamente, cantonés, Asia empezaba a ser un nuevo escenario de la competencia colonial. Este clima de reformas en Filipinas se prolongará durante las primeras décadas del siglo XIX.

Vemos en la colonia asiática un proyecto ambicioso de reforma económica de conjunto, fomentando sus actividades productivas internas, insiriéndolas en el comercio asiático y articulándolas con el imperio hispánico, tanto con la metrópoli como con las posesiones americanas. Se potenciará un mayor contacto con el resto del imperio, se abrirá Manila al comercio internacional, se fomentará la agricultura de plantación y las manufacturas locales, habrá un mejor trato hacia la clase comerciante extranjera y la comunidad china, se reforzará la tributación de la población indígena y se creará la RCF en 1785, que

¹⁷ Para un resumen de la legislación concerniente al comercio en el Pacífico y Asia, véase MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 34–36.

además de implicarse en las actividades productivas del archipiélago, tratará de participar activamente en el comercio asiático.

Desde el punto de vista de los reformistas, el Galeón suponía un elemento que aletargaba la vida económica de la colonia, no permitía su autonomía fiscal ni evitaba la «fuga» de plata para el continente chino, por lo que se prefería impulsar actividades que se articularan de modo paralelo para fomentar la competencia. De este modo, el programa reformista debía aumentar la autonomía de la colonia, ponerla en relación con los circuitos comerciales regionales y así como con el conjunto del imperio, objetivos que se consideraba que el Galeón no cumplía suficientemente. Aun así, los intereses alrededor de dicha institución se mantuvieron: no debe perderse de vista que se trataba de la iniciativa económica más lucrativa, y no sólo eso, a menudo éstos mostraron su oposición ante unas reformas que veían como una amenaza. No en vano, la creación del Consulado de Manila en 1769, miraba de revitalizar dicho ramo y reforzar su carácter monopolista.¹⁸

Las propuestas reformistas sobre el papel relacionadas con Filipinas fueron abundantes y diversas; si bien no tenemos espacio para detenernos aquí en todas ellas, destacaremos la de Francisco Leandro de Viana, Conde de Tepa, fiscal de la Real Audiencia de Manila y posteriormente miembro del Consejo de Indias, por tocar temas de mayor interés en el presente trabajo, especialmente por ser un precedente directo de la RCF, abogando por la creación de una compañía privilegiada de comercio y el fomento de la conexión directa entre Filipinas y la metrópoli. Deben destacarse también los textos de José de Carvajal y Lancaster, José García de Armenteros, los capitanes generales Félix Berenguer de Marquina además de José Basco y Vargas, que vamos a ver ahora, así como del botanista Juan de Cuéllar, textos todos ellos que de un modo u otro influyeron en el programa reformista. Los elementos en común en dichos proyectos son la importancia de fomentar la economía productiva, de reforzar los

¹⁸ LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 53 y 88; DÍAZ-TRECHUELO (2002), «Filipinas en el siglo XVIII», p. 98; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 94.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

vínculos con la metrópoli, sobre todo con la articulación de la navegación directa por el cabo de Buena Esperanza, y el deseo de arrinconar la competencia extranjera y aumentar el transporte de la plata en los navíos españoles, todo ello destinado al aumento de los ingresos de las arcas del gobierno.¹⁹

Uno de los más destacados actores gubernamentales en el reformismo económico filipino fue el capitán general José Basco y Vargas, cuyo mandato duró entre 1778 y 1787. En su *Plan General Económico*, publicado el 17 de abril de 1779 –al que habría que añadir el *Recuerdo Amigable Instructivo* en septiembre del mismo año–, se expone un programa que destaca ante todo por su puesta en práctica más que por aportaciones originales, y en el que se muestra una visión global de todas las esferas de la economía filipina, cuyo desarrollo debe resultar en una autonomía financiera de la colonia.²⁰ Ello pasaba por la inserción de Filipinas en los circuitos regionales, sobre todo con China pero también el Sudeste Asiático insular y continental, la incentivación de los contactos directos con la Península, así como con otros puntos del imperio español y la potenciación de las producciones filipinas. Basco establece asimismo incentivos para el fomento de la agricultura –especialmente del añil y la pimienta– y la industria –con las sederías,

¹⁹ Para un análisis de conjunto del reformismo filipino en el siglo XVIII, véase LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 51–90 y FRADERA (2005), *Colonias para después de un imperio*, pp. 456–475. Para una visión concreta de todos los proyectos, véase DÍAZ-TRECHUELO (1964), «Philippine Economic Development Plans, 1746–1779», y el más actualizado MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico* así como el mencionado texto inédito del mismo autor junto con Alfonso Mola, «La reorientación de la economía filipina». El proyecto de Viana, «Demostración del mísero, deplorable estado de las Islas Filipinas; etc.», se halla en AGI Filipinas, 371, además de haber dos copias en la Newberry Library de Chicago y una en el Museo Naval de Madrid; hay asimismo una transcripción e interesante análisis en el DEA (inédito) de DE LLOBET (2000), *Francisco Leandro de Viana: Análisis de una visión reformista aplicada a las Islas Filipinas*.

²⁰ *Plan General Económico, que el actual Gobernador, Capitán General de Filipinas y Presidente de su Real Audiencia ofrece a sus intereses públicos con deseos de su bien y verdadera felicidad, y Recuerdo Amigable Instructivo que hace al Público de Filipinas su actual Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de Ellas, sobre el Plan General Económico que el abril del presente año ofreció a sus intereses públicos con deseos de su bien y verdadera felicidad*, véase el mencionado texto de Martínez Shaw y Alfonso Mola, de aparición próxima, «La reorientación de la economía filipina».

el algodón y el abacá—, fundando asimismo la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Manila en 1781. No se ponía final Galeón, pero sí hubo esfuerzos en racionalizar el sistema de boletas por el que se repartían sus bodegas o de combatir el contrabando que a través de él se llevaba a cabo. Con Basco también se establecen los estancos de los alcoholes de coco y nipa y sobre todo, del tabaco en 1782, seguramente su medida más longeva y exitosa, con la que la colonia dejará de ser deficitaria —el situado dejará de llegar a partir de 1804— y empezará a generar beneficios para la metrópoli, además de activar un proceso de especialización regional y un aumento de los mecanismos de control territorial, de la hacienda y la administración. Otras medidas pasaban por una mejor recaudación tributaria, como la introducción de la alcabala en 1779, que implicó además una mejora de las redes locales de recaudación y de articulación territorial.²¹

Uno de los elementos a tener en cuenta de las reformas de Basco son la actitud respecto a la comunidad china del archipiélago y el comercio con el gigante asiático, que se considerarán elemento potenciador de la economía. No en vano, una de sus primeras medidas, de 1778, fue el decreto de retorno de chinos a Manila, revocando los de expulsión anteriores, puesto que sus actividades eran consideradas elemento de desarrollo económico, al ser financieros y prestamistas, transportistas y proveedores de los pequeños propietarios agrícolas chinos que producían arroz, azúcar de caña, abacá e incluso tabaco. Sin embargo, también se llevaron a cabo medidas destinadas a limitar una excesiva influencia en una colonia tradicionalmente recelosa de la comunidad china.²²

²¹ VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 97 y 215; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 71–77; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 249–279. Sobre el estanco del tabaco, véase DE JESUS (1980), *The Tobacco Monopoly in the Philippines: Bureaucratic Enterprise and Social Change, 1766–1880*. En cuanto a la hacienda filipina, véanse los trabajos de FRADERA (1999), *Filipinas, la colonia más peculiar. La hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762–1868* y ALONSO ÁLVAREZ (2009), *El costo del imperio asiático*.

²² CHEONG (1971), «The Decline of Manila», p. 147. Sobre las actividades económicas chinas y la reacción local en Filipinas, véase sobre todo WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 45–123; sobre la expulsión de 1767, véase

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Al margen de la inserción de Filipinas en los circuitos del comercio regional, que veremos en el siguiente apartado, otro reflejo de este proceso reformista fue el fomento de los viajes directos entre la Península y Filipinas, de modo directo por el cabo de Buena Esperanza, con visos a estrechar los lazos con la metrópoli, algo de lo que ya hubo intentos desde la década de 1730. Se tratará siempre de iniciativas privadas con la prerrogativa de la monarquía, procedentes de la Península y no desde el archipiélago. La nueva coyuntura internacional, sin el veto portugués, con la presencia de Francia como nuevo actor en el escenario colonial y el contrapeso británico al rechazo holandés, permitió que España pudiera potenciar esta contravención a las estipulaciones que se habían ido articulando desde el tratado de Tordesillas. Este nuevo equilibrio de fuerzas permitía la conexión directa con la colonia desde la Península, y con ello, la creación de una compañía monopolística, dos elementos estrechamente vinculados.²³

De este modo, el fomento de estos viajes directos deben verse también como precedentes a la RCF; al margen de los catorce viajes de la fragata de guerra *Buen Consejo* desde 1764, hubo varias iniciativas ambiciosas, entre las que debemos destacar la de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid en 1776 o la casa de Ustáriz, San Ginés y C^a de Cádiz, en 1778. En el caso de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores, la monarquía prestó su apoyo para el envío de dos factores a Manila y efectuar compras de géneros asiáticos usando barcos reales –además de fletar propios–; por dicho motivo, establecerá tienda en Cantón y acabará por solicitar al gobierno el monopolio del comercio filipino asiático, aunque no parece que lo obtuviera. La casa de Ustáriz, San Ginés y C^a consiguió también poco después el apoyo de la monarquía para el comercio directo con Asia en

ESCOTO (1999), «Expulsion of the Chinese and Readmission to the Philippines: 1764–1779».

²³ La idea será desarrollada por distintos reformistas; para Viana, será pilar central de su propuesta, paralelamente a la creación de una compañía de comercio; «Demostración...», 2^a parte, caps. 2^o y 3^o; DE LLOBET (2000), *Francisco Leandro de Viana*, pp. 124–129; véase también MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 27–30, DÍAZ-TRECHUELO (1964), «Philippine Economic Development Plans, 1746–1779», pp. 212–223 y 227–229.

dos barcos anuales, la libertad de derechos en la entrada y salida de plata y géneros asiáticos en Filipinas, y asimismo hizo expediciones a China y Coromandel. Todas estas iniciativas se encontraron con el rechazo de la clase mercantil manileña, y en el caso de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, sus esfuerzos acabaron orientándose al lucrativo comercio del Galeón, lo que chocaba con los objetivos iniciales de la monarquía.²⁴

2.3. LA FORMACIÓN DE LA REAL COMPAÑÍA DE FILIPINAS

La Real Compañía de Filipinas, creada por la Real Cédula de Erección de 10 de marzo de 1785, recapitula los esfuerzos de reforma anteriormente mencionados, siendo una empresa de un mayor y ambicioso alcance. Su prerrogativa es resultado del espíritu reformista de la época, y no debemos perder de vista que estamos hablando de una compañía privilegiada, con el monopolio del comercio asiático. Al mercantilismo del Galeón de Manila se le superponía otro, un sistema privilegiado que debía «orientar» el resto de iniciativas en contextos lejanos y supuestamente desconocidos para los españoles como Filipinas y Asia Oriental, un monopolio que coexiste con otro, con unas reglas y objetivos distintos.²⁵

Debemos tener en cuenta la estructura, funcionamiento y objetivos de la Compañía, además de su evolución, para poder contextualizar las actividades españolas relacionadas con el comercio del opio. Como

²⁴ Sobre estas iniciativas y otras no citadas aquí, véase DÍAZ-TRECHUELO (1963), «El comercio de Filipinas» y (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 17–19; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 59–61; asimismo, RUIZ RIVERA (1976), «La casa Ustáriz, San Ginés y Compañía» y MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 27–30.

²⁵ Sobre la Real Compañía de Filipinas, está la ya mencionada obra de DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, con las limitaciones mencionadas en la nota 1; sin ser monografías sobre el tema, véase también DÍAZ-TRECHUELO (2002), «Filipinas en el siglo XVIII» así como CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game» y (1971) «The Decline of Manila» y LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 51–90. Una obra antigua que merece ser tenida en cuenta, SCHURTZ (1920), «The Royal Philippine Company».

2. *Los españoles en Asia y el Pacífico*

veremos en 4.2., la corporación no se implicó directamente en el negocio a gran escala, pero sus empleados sí tuvieron un protagonismo indiscutible cuando empezó el gran ascenso del sector. La RCF facilitó el establecimiento de una estructura a nivel regional, un apoyo logístico y una movilidad entre los puertos en los que se articuló el comercio, donde se entraba en una red de contactos imprescindible para poder participar en él. Mientras que las factorías de Calcuta y Cantón era donde tenía lugar el comercio, la de Manila suponía entrar en contacto con fuentes de financiación y posibles mercados. Los empleados asiáticos, además, al ser trasladados entre las distintas factorías de la región conformaron una suerte de cuerpo al establecerse contactos entre ellos.

La RCF no era la primera compañía privilegiada que se daba en el ámbito del imperio español, si bien sí la primera que se dirigía al comercio asiático, con bastante retraso si se compara con las compañías en Asia del resto de potencias europeas –siendo la VOC y la EIC de principios del siglo XVII, más tardías el resto, de principios del XVIII–. Aun así, y pese a no prosperar, los primeros intentos españoles datan de la década de 1730, en el momento de mayor auge de dicho tipo de compañías. Muy probablemente tuvieron que ver la situación de inferioridad del comercio español y más concretamente, colonial, en comparación con el resto de las potencias, así como la preponderancia de los intereses patrimoniales de la monarquía, algo alejados de los «intereses de la nación» a los que aluden los reformistas. Como hemos visto, además, las estipulaciones internacionales dificultaban el establecimiento de los viajes directos entre la metrópoli y la colonia, elemento de suma importancia para el establecimiento de una compañía de este tipo. Otro condicionante que limitaba la creación de una compañía era la existencia del Galeón, una estructura que ya controlaba el comercio –y más concretamente, el flujo de metales–, a cuyo alrededor había varios intereses de la clase mercantil manileña y novohispana en contra de un elemento considerado perturbador.²⁶

²⁶ Véanse otras compañías privilegiadas en el ámbito colonial español en DÍAZ-TRECHUELO (2002), «Filipinas en el siglo XVIII», p. 89; para una enumeración

Finalmente, el éxito en la creación de la Compañía tras los fracasos anteriores se explica por la coyuntura internacional, por unos objetivos más claros de la monarquía hispánica en el contexto colonial, por la clara necesidad de reforzar los vínculos con Filipinas y fomentar sus actividades económicas debido a motivaciones estratégicas –más todavía tras la invasión británica de Manila–, y por un nuevo contexto internacional que permitía los viajes directos, como hemos visto. No era ajeno a todo esto el aumento que tenía lugar en esos momentos del comercio europeo en Asia, fruto de la consolidación británica en la India, y muy especialmente, de las consecuencias comerciales de la Commutation Act de 1784, lo que hacía aumentar el protagonismo del escenario asiático en la competencia entre potencias. Precisamente el avance británico en Asia así como en el Pacífico hacía temer también por la posesión filipina, como se había visto en la invasión de Manila entre 1762 y 1764. La EIC y el *country trade* tenían una presencia importante en el archipiélago desde al menos el siglo XVII, e incluso se valorará la posibilidad de dar a España un enclave en Bengala a cambio de la isla de Luzón en las convenciones de Nutka. El «peligro» británico se ve constantemente, por ejemplo, en el proyecto de Francisco Leandro de Viana.²⁷

Al contexto propicio hay que añadir las iniciativas de personajes y corporaciones favorables, entre los que hay que destacar la propia monarquía, que será la principal accionista, el gobernador de Filipinas, Basco y Vargas, así como el ideólogo de la Compañía, Francisco Cabarrús, vascofrancés de Bayona y presidente del Banco de San Carlos, que propone reorientar los activos de la extinguida Real

detallada de los precedentes de la RCF, véase, de la misma autora, (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 3–30; (1964), «Philippine Economic Development Plans, 1746–1779»; DELGADO (1997), «Ideas y escritos sobre la formación de la Compañía Privilegiada de Filipinas (1724–1753)», y MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 21–23. Sobre los intereses tras el mantenimiento del Galeón, BJORK (1995), «The Link That Kept the Philippines Spanish».

²⁷ «Demostración...», 1ª parte, cap. 2º, art. 5; DE LLOBET (2000), *Francisco Leandro de Viana*, pp. 78–84; véase también QUIASON (1966), *English “Country Trade”* y FURBER (1935), «An Abortive Attempt at Anglo-Spanish Commercial Cooperation in the Far East in 1793». Para una visión de conjunto acerca del interés por la economía filipina en las relaciones internacionales de la región, véase ELIZALDE (2002), «Comercio, inversiones y estrategias. Intereses internacionales en Filipinas».

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Compañía Guipuzcoana de Caracas en una nueva corporación dirigida al comercio asiático. A todo esto debe añadirse el precedente inmediato del proyecto del mismo Viana, fechado en Manila en 1765, y que mostraba los principales rasgos de lo que acabó siendo la RCF: su propuesta debe resumirse en un esfuerzo por afianzar la soberanía española con el establecimiento de una compañía para fortalecer su desarrollo económico y reforzar de este modo los vínculos con la metrópoli, permitiendo además la navegación por el cabo de Buena Esperanza.²⁸

La Cédula de Erección establecía el privilegio de la Compañía desde 1º de julio de 1785 durante veinticinco años, que en 1790 se ampliaron a diez años más y por la Real Cédula de Confirmación de 1803, hasta 1825. Los objetivos no eran poco ambiciosos, pensando en el fomento del comercio asiático desde Filipinas, su desarrollo económico interno, su interconexión con la región y su inserción en los flujos comerciales transcontinentales entre todas las posesiones del imperio español, alcances mucho más amplios de lo que nos puede hacer pensar el mero nombre de la Compañía. La RCF debía ligar la colonia a la metrópoli, integrar su comercio en el conjunto del imperio, evitar la competencia extranjera y la acaparación de la plata hispanoamericana por parte de ésta.²⁹

Dichos objetivos se querían alcanzar con la monopolización de unos tráficos y actividades concretas. Se establecía por el artículo XXVI de la Real Cédula de Erección de 1785, el derecho de la Compañía a comerciar tanto por el cabo de Buena Esperanza así como el de Hornos, y se establecía el monopolio del tráfico desde España y el imperio hispanoamericano hasta Filipinas (arts. XXIII y XLII de la Cédula de Erección). Mientras que la ida desde España se podía efectuar tanto por el cabo de Buena Esperanza como por el de

²⁸ La creación de una compañía es el principal objetivo de la «Demostración...»; 2ª parte, caps. 4º, 5º y 6º; DE LLOBET (2000), *Francisco Leandro de Viana*, pp. 139–176.

²⁹ CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game», p. 10; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 79–80. Para ver los textos completos de ambas cédulas, véase DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 290–341; véase también, de la misma autora (1963), «El comercio de Filipinas», p. 464.

Hornos –en dicho caso, con la obligación de efectuar escalas en puertos americanos–, el regreso debía hacerse únicamente por el de Buena Esperanza y no por América, medida destinada a evitar la competencia asiática a la industria, el comercio y la navegación peninsulares en el imperio hispanoamericano, muy a pesar de los miembros de la RCF (art. XXXII). No olvidemos, además, que el comercio de productos asiáticos era uno de los motores del Galeón. Otra limitación inicial de la RCF fue la obligación de que todos los barcos de retorno a la Península desde Asia debían pasar por el puerto de Manila (art. XXIII), medida destinada a fomentar la economía de la colonia, pero que encarecía sus productos entre un 25 y un 40%, dificultando así su competitividad.

La introducción de productos asiáticos en la Península, por el contrario, no tenía limitación alguna (art. XXXVII): se reservaba a la Compañía, eso sí, la introducción de textil asiático –concretamente, las muselinas o telas de algodón blanco– (art. XXXIX), derogando la prohibición que hasta entonces había sobre dicho producto, pensada para proteger el textil catalán. La posición de la monarquía al respecto no fue estable puesto que en 1789 se permitió la introducción a los extranjeros, pero por la Cédula de Confirmación la Compañía recuperaba su monopolio (art. XXXV).

Con el tiempo, las rutas que podían efectuar los buques de la RCF se fueron ampliando, como intento de paliar sus dificultades financieras. De este modo, se permitirá el comercio directo desde España con la India y China por Real Orden de 23 de agosto de 1790 –lo que evitaba tener que pasar por Manila y el consiguiente aumento de precio de los géneros–. En 1797, a raíz de la guerra con Gran Bretaña, de manera excepcional se derogaba la limitación del comercio desde Filipinas para América, lo que finalmente quedaba confirmado por la Cédula de 1803 (art. LXIII); por dicha Cédula se permitía además la reexportación de productos asiáticos desde Cádiz para América (art. LVI). Por Reales Órdenes de 5 de agosto de 1814 y de 22 de diciembre de 1822, se añadía también el comercio directo entre Asia y América sin tener que pasar por Manila. Mientras que la guerra con Gran Bretaña paralizaría el desarrollo del comercio indio hasta el fin de las guerras napoleónicas, el comercio asiático para Lima sí contribuyó algo a

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

reflotar la difícil situación de la Compañía, que cada vez más se va alejando de sus objetivos iniciales de fomento de la economía filipina.³⁰

Las medidas estrictamente relacionadas con el fomento de la colonia pasaban por permitir el comercio intrasiático para sus vecinos (art. XLI de la Cédula de Erección), a quienes se cedía además una quinta parte de las bodegas de los barcos de la Compañía a un flete moderado (art. XLII), y se les reservaba tres mil acciones de ésta. El comercio de la Nao se mantenía, pero se prohibía a los miembros de la Compañía participar en él (art. XLIII), cosa que se mantenía en la Cédula de Confirmación de 1803, si bien se abría la posibilidad de embarcar cochinilla (grana) desde Acapulco y producciones filipinas desde Manila, e incluso de usar el Galeón para poder efectuar las remesas de plata desde América, vía ésta última de la que hay algunas evidencias que se llevó a cabo. La Junta de gobierno solicitó en 1793 poder participar plenamente en el comercio de la Nao, sin éxito.³¹

La RCF debía implicarse además en la economía productiva del archipiélago, fomentar su agricultura, manufacturas y comercio (arts. XIII, XL y L); un 4% de sus ganancias debían destinarse además al fomento de las producciones filipinas (art. L), una empresa por la que se implicará bastante durante los primeros años, con una suerte desigual. En la Cédula de 1803, se especificaba la libertad de extracción de productos filipinos e incluso los europeos llevados por la Compañía (art. XLI), aunque se prohibía la exportación de algodón en rama filipino, que sólo podía ser llevado por la Compañía o por los vecinos del archipiélago a puertos asiáticos (art. XLII) –lo que se explica por el interés en la exportación del algodón de Ilocos al mercado chino, en competencia con el indio, como producto que

³⁰ DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 200–212; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 86. Sobre los intereses americanos implicados en la RCF, véanse algunas indicaciones en VILLALOBOS (1962), «El comercio extranjero a fines de la dominación española», pp. 517–520.

³¹ LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 80; véase también el texto de próxima aparición, ya mencionado, de Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola, «España y el comercio de Asia en el siglo XVIII».

compense el déficit del comercio en Cantón—. Aun así, durante los últimos años se ignoraron totalmente estos objetivos.

Uno de los elementos unidos a la creación de la RCF fue la apertura gradual del puerto de Manila, destinada a favorecer la economía productiva de las islas y vincularla al *country trade*, aunque siempre se hizo conforme a los intereses de la Compañía, lo que explica las limitaciones en dicha apertura, a lo que debemos añadir el condicionante de las distintas guerras europeas que tienen lugar desde la última década del siglo XVIII. Por la Cédula de 1785, el puerto quedaba abierto a los barcos asiáticos por espacio de veinticinco años (art. XXIX). No en vano, al mismo tiempo tenían lugar las aperturas de otros puertos de la región y muy especialmente Penang en 1786, fruto del aumento del tráfico europeo en la zona. Por Real Decreto de 15 de agosto de 1789, Manila se abrió al año siguiente a los barcos europeos —que sólo podían llevar producciones asiáticas— así como a los cargamentos europeos en barcos portugueses, con el fin de reservar a la RCF dichos renglones de comercio.

De modo inmediato la apertura de 1790 no supuso un aumento del volumen de comercio —al fin y al cabo legalizaba una situación existente *de facto*, puesto que había buques europeos que viajaban hasta Manila bajo pabellón distinto—, aunque no tardó mucho en notarse en la llegada de más barcos, muy especialmente durante las primeras décadas del siglo XIX, fruto además del aumento del tráfico en la región. Con el tiempo, además, las autoridades filipinas optaron por permitir la introducción de productos europeos, puesto que la RCF, afectada por los conflictos, no lo hacía. Finalmente el puerto se abrió de manera indefinida en 1814 tras las guerras napoleónicas, lo que contribuyó al definitivo desarrollo de las iniciativas privadas manileñas. La apertura debe ponerse en paralelo con el paulatino aumento del tráfico privado transpacífico y sobre todo con el descenso del Galeón frente a su competidora la Compañía de Filipinas, lo que hizo que en el momento de finalizar la Nao, en 1815, un año después de la

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

apertura definitiva de Manila, el tráfico transpacífico no se viera sustancialmente afectado.³²

Las Cédulas de 1785 y 1803 también establecían un control de los flujos de metal: se autoriza a la Compañía a llevar 500.000 pesos fuertes en plata acuñada en cada uno de sus barcos (art. XXVIII en la de 1785, LXII en la de 1803); en la de 1785 se establecían además derechos de salida a la plata llevada por los barcos asiáticos desde el archipiélago –pero no en caso de llevar género comprado allí– (art. XXX). Por la de 1785, los barcos de la Compañía no pagaban por la plata sacada de Filipinas ni por las mercancías nacionales, pero sí por las extranjeras (art. XXXI). Estas disposiciones fueron también objeto de revisiones; se obtuvo en 1790 la exención de derechos en los géneros nacionales y extranjeros embarcados en Europa y América, y en la Cédula de 1803 se confirmaba, manteniendo el derecho sobre la plata acuñada en un 3% (art. XLI), en clara ventaja respecto al Galeón. No debe olvidarse que con la creación de la RCF, así como en el diseño de sus precedentes, se pretendía controlar la fuga de plata de las manos españolas, y asimismo, su aporte adicional de plata en un mercado necesitado de liquidez y en un proceso de constante expansión, será bienvenido por sus homólogas europeas, como vamos a ver, un aporte, además, que llegaba apenas sin mediatizar.³³

A menudo el fomento de la economía filipina o asiática, intereses particulares por los que velarán los miembros de la Compañía, chocarán con la protección del comercio nacional; no pocas veces, los intereses de la RCF entrarán en contradicción con los «intereses de la nación» que se pretendían proteger con su erección. Ejemplos de ello son la introducción de textil asiático, o el comercio directo desde Europa y América con los puertos de China y la India (evitando el

³² CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game», pp. 5–8; QUIASON (1966), *English “Country Trade”*; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 85, y del mismo autor, (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas». Una completa relación del comercio en Manila a raíz de la apertura está en MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 52–70 y el ya mencionado «España y el comercio de Asia en el siglo XVIII», del mismo autor junto con Marina Alfonso Mola.

³³ En el caso de Cantón, podemos ver cómo la gran mayoría de la plata va en barcos no españoles; véase apéndice B.

incremento de los precios al pasar por Manila), elemento este último que corre en paralelo con desarrollos similares en otros comercios europeos, al descender la importancia de Manila como *entrepôt* del comercio transpacífico, lo que no deja de sorprender teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos de la RCF era el de potenciar el desarrollo económico filipino.³⁴

Otro elemento que debe tenerse en cuenta respecto a la erección de la RCF en comparación con otras compañías privilegiadas europeas es la relativa ausencia de prerrogativas de tipo político: contrariamente a la EIC o la VOC, no podía ejercer poder político, ni recaudar impuestos, ni mantener ejércitos, ni firmar tratados; dicho de otro modo, no podía ejercer de poder colonial. Esto no significa que la Compañía careciese de objetivos políticos, algo que no se ha tratado en los pocos trabajos hasta la fecha; simplemente, no tenía los mismos mecanismos, algo que también se justifica por la soberanía plena de la monarquía española en el territorio filipino. Su propia formación respondía, eso sí, a unos objetivos de tipo no sólo económico sino también estratégico en la periferia del imperio, como hemos visto; sus empleados eran actores del cuerpo gubernamental y serán servidores de la monarquía. Los factores en Manila formarán parte de las élites coloniales, actuando mano a mano con las autoridades filipinas, y en no pocos casos ocuparán puestos de influencia en la administración. Por ejemplo, en el nuevo plan de comercio de la RCF aprobado por la Junta de gobierno en 25 de febrero de 1790 se proponía la obtención de la facultad por parte de la Compañía de presentar ternas en las que se incluía a oficiales del Ejército, para la elección del Gobernador y Capitán General de Filipinas, petición denegada por la Junta de Estado. En el único testimonio en primera persona que hemos podido localizar de la Compañía, los *Diarios* del que fue factor en Cantón entre 1787 y 1796, Manuel de Agote, queda bien reflejado el carácter político de la corporación. El comisionado en Cantón actúa no sólo como mero comerciante, sino también como servidor de la monarquía, representante suyo ante las potencias europeas y el emperador Qing, protector de sus intereses, e informador de las

³⁴ CHEONG (1971), «The Decline of Manila», p. 142.

2. *Los españoles en Asia y el Pacífico*

maniobras de las potencias rivales en la escena imperial. Asimismo, se deduce una ética de servicio en sus escritos.³⁵

Otra cuestión a tener en cuenta y que no se ha trabajado lo suficiente, son los intereses locales suscitados por la RCF en las distintas posesiones de la Corona. Hay algún trabajo que da indicios sobre su raigambre en el País Vasco –más concretamente, en Guipúzcoa– y hay indicios de su interés por distintas corporaciones en el imperio americano, donde tenía numerosas factorías que muy seguramente suscitaron el interés de los comerciantes locales, pero haría falta una mayor atención al respecto, y sobre el papel que dichos grupos ejercerían sobre la Compañía.³⁶

2.4. LAS FACTORÍAS ASIÁTICAS

Para sus actividades, la Compañía estableció a lo largo de su existencia distintas factorías tanto en la Península como en el imperio hispanoamericano y en algunos puertos asiáticos: será en éstos donde tendrá lugar el comercio analizado en el presente trabajo, motivo por el que nos centramos en éstas. La apertura de éstas se impuso más por necesidad que por principio, puesto que la intención inicial –que no funcionó– era la de hacer de Manila el principal puerto de acopio de las mercancías asiáticas. De este modo, en las Cédulas de 1785 y 1803 no hay grandes detalles sobre las factorías y más concretamente en Asia –se regula de manera general por el artículo LXXI en la de 1785, y se da libertad para abrirlas en Asia en el LXI de 1803–. En 1785 sí se prevé el establecimiento de una Junta de gobierno y una Dirección

³⁵ DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 67. Veremos los *Diarios* de Agote en el siguiente apartado.

³⁶ DÍAZ-TRECHUELO (2003), «La Real Compañía de Filipinas en Guipúzcoa»; VILLALOBOS (1962), «El comercio extranjero a fines de la dominación española», pp. 517–520. Téngase en cuenta que la Compañía tenía establecimientos en Madrid, Cádiz y San Sebastián, y en América, en Lima, Buenos Aires, Veracruz, Caracas y Maracaibo, además de las asiáticas en Manila, Cantón y Calcuta; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 59.

paralelas a las de Madrid en Manila, que acabó siendo substituida por una factoría más que empezó a funcionar en 1796.³⁷

En un primer momento, la Compañía se sirve de las distintas compañías privilegiadas europeas para la obtención de géneros asiáticos. De este modo, en el puerto de Manila, las compañías francesa y sobre todo británica fueron sus principales suministradoras en los productos indios y chinos, mientras que la holandesa lo era en el de las especias. Finalmente, al verse que esto encarecía los productos entre un 25% y 40%, como hemos dicho, se impone la necesidad de establecerse cerca de los centros de producción de China primero y de la India poco después.

Según el plan presentado por el propio Manuel de Agote, el que sería primer factor en Cantón, tras haber sido llamado por la dirección de la Compañía a principios de 1786 al respecto, se crea la factoría en China en 1787, para llevar un mayor control sobre el suministro de los géneros. Como hemos visto, el sector de la peletería en el Pacífico estaba cobrando fuerza en aquellos momentos, si bien dicha fuerza sería limitada en el tiempo; paralelamente, cobraba también fuerza el comercio regional de arroz filipino, lo que solía tener lugar de modo periódico pero limitado en el tiempo.³⁸ Desde su creación, la factoría de Cantón dependió de la dirección de Manila, hasta la supresión de ésta en 1796, con lo que pasó a depender directamente de la Junta de gobierno en Madrid, momento en el que además le era permitido el comercio directo con América, lo que le hizo ganar en independencia.³⁹ A partir de 1790, se ofrece a los comerciantes de

³⁷ DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 59.

³⁸ Agote dice en su diario, a bordo de la *Astrea* en viaje desde Lima para Manila, haber presentado un plan en 15 de agosto de 1787 para la apertura de dicha factoría; UM FMA R-629; véase también carta de Agote a Mariano Luis de Urquijo, Secretario de Estado, San Lorenzo del Escorial, 16 de noviembre de 1800; UM FMA R-354, núm. 26. Los factores de la nueva factoría debían hacerse cargo de la primera partida de pieles mandada por Vicente Vasadre y Vega que aún estaba por vender en Cantón además de una nueva; BERNABÉU ALBERT (2002), «Sobre intercambios comerciales entre China y California», p. 477. En cuanto al arroz, MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, p. 136; véanse también los *Diarios* de Agote, noviembre de 1787, abril y mayo de 1791 y apéndice, marzo de 1795, R-630, 633 y 637.

³⁹ DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 211-212.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Manila el uso de la factoría de Cantón para la consignación de mercancías con una comisión moderada.⁴⁰

No se trataba del primer intento en establecer una presencia permanente en China, que ya estaba entre los objetivos de los proyectos precedentes a la RCF de una compañía para el comercio asiático. Un tal Juan Bautista Román ya había establecido factoría en Macao en 1766, aunque no hay sin embargo muchos registros de esta presencia que precisaría un mayor estudio: hay indicios de que desde Manila los españoles comerciaban en la capital de Guangdong desde el enclave portugués, puerto al que habían podido acceder sin ningún tipo de restricción desde la unión de las coronas ibéricas. Del mismo modo que los portugueses, los españoles residían en aposentos acondicionados por los *bong* durante los cortos periodos que duraban las negociaciones de los contratos, para volver a Macao o Manila. Al mismo tiempo, además, las tasas chinas en Macao sobre los buques portugueses y manileños, eran un 6% inferiores al resto de extranjeros. Al margen de la ciudad portuguesa, no obstante, hubo intentos en establecerse junto con el resto de compañías europeas en Cantón: hemos mencionado ya la iniciativa de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid en 1776, y Agote mismo, quien trabajó precisamente para la casa de Ustáriz, San Ginés y C^a a bordo del *San Francisco de Paula*, alias *Hércules*, antes de ser contratado por la RCF, menciona en 1779 cómo viaja junto con él en el buque el apoderado de dicha casa, Domingo Francisco de Azevedo, que debe establecerse en Cantón junto con el dependiente, Francisco Larado.⁴¹

Después de que en 1790 se permitieran las expediciones directas desde la Península a la India, se creó la factoría de Calcuta en 1796, con Celedonio Latreita de primer factor. Tenemos constancia de siete súbditos españoles residiendo en la ciudad en 1793.⁴² Hacia 1816 la

⁴⁰ DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 78. Vemos ejemplos puntuales de ello en los *Diarios* de Agote.

⁴¹ SCHURTZ (1992), *El galeón de Manila*, pp. 144–147; VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 14 y 144; PIRES (1987), *A viagem de comércio*, pp. 60–86; *Diario* de Agote de 1779, UM FMA R–622.

⁴² DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. II, p. 795; dicha fuente no aporta los nombres de estos españoles.

Junta de gobierno aprueba la creación de una nueva factoría en Madrás, aunque no hemos hallado indicios de que llegase a prosperar. Con todo, el interés de la Compañía por la India respondía al protagonismo creciente de la economía india en detrimento de los vínculos transpacíficos. No en vano, en momentos de dificultades económicas, la RCF tratará de reflotar la situación con operaciones relacionadas con el comercio indio, con una suerte desigual.

A la importancia del comercio indio, había que añadir el interés por el comercio filipino, así como el americano, y muy especialmente por la plata por parte de los británicos, como se ha mencionado ya: esto atrajo el interés tanto de los comerciantes privados como de la EIC, y muy probablemente sea en esta entente donde esté la raíz de la colaboración hispanobritánica de una parte de las iniciativas españolas del opio, como vamos a ver, que emanaban de la factoría de Calcuta. El interés por la plata de la nueva compañía motivó el levantamiento de la prohibición a los buques españoles en los puertos británicos de la India, y es muy probable que el resto de compañías europeas mostraran una receptividad similar; los contratos con la RCF en Filipinas, además, suponían una vía alternativa al problemático *country trade* clandestino a la colonia. No en vano, de los registros más antiguos que hay acerca de las actividades de la Compañía de Filipinas serán sus negocios con la británica. Dichos contactos se intensificarían muy probablemente durante las guerras napoleónicas, cuando la prohibición que pesa sobre los súbditos británicos en comerciar con las potencias enemigas hizo necesarios los servicios tanto de la factoría de la RCF como de sus empleados en sus negocios privados, para poder llevar a cabo el lucrativo ramo del comercio filipino. Para la década de 1820, en sus negocios privados, los empleados de la Compañía se moverán cómodamente por un mundo de negocios británico: como veremos en el capítulo 4, varios de ellos harán su formación en el comercio londinense, manejarán con soltura la lengua inglesa y mantendrán unas relaciones sólidas con las más destacadas

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

casas británicas en el sector y en algunos casos, formarán parte de ellas.⁴³

Varios son los registros del traslado de plata por los circuitos de la región por parte de la Compañía, así como de la importancia de los caudales llegados desde Manila en las finanzas de la EIC. Manuel de Agote, el que fue el primer factor en Cantón, recoge ciertas cantidades detalladas así como los cargamentos en plata de los buques españoles.⁴⁴ En otras fuentes podemos ver varios registros del metal que la RCF llevaba en los circuitos asiáticos durante las primeras décadas del siglo XIX, como los que se detallan a raíz del naufragio de la urca *Ferroleña* cerca de Shantou («Swatow») en 1802, o el traslado de caudales para la India en los registros de la EIC. También en los balances de la RCF, así como en las actas de las Juntas de gobierno, hay constancia de los cargamentos de plata mandados a las factorías de China y Calcuta.⁴⁵ Diversos son los registros acerca de los préstamos

⁴³ FURBER (1935), «An Abortive Attempt»; CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game», p. 11; en el AGI hay documentación sobre las discusiones para permitir la apertura de los puertos indios a los barcos españoles; en 1793, AGI Estado, 45, núm. 13, en 1814 durante el Congreso de Viena, AGI Estado, 47, núm. 48; también se habla de ello en los informes de continuidad de la Compañía así como en las actas de las Juntas de gobierno. La prohibición durante la guerra napoleónica fue llevada a cabo por Sir William Scott, Lord Stowell; *Alexander's East Asia and Colonial Magazine*, vol. x, julio–diciembre de 1835, pp. 275–276. Sobre las posibilidades de transporte de la plata desde Hispanoamérica por parte de la RCF, VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 161–172 y 265–267. Sobre los contratos entre ambas compañías, véase MORSE (1926) *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 122–125, 279–280 y 301; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. II, pp. 756–758 y CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game», p. 1. Véase también LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas».

⁴⁴ Véase apéndice B.

⁴⁵ La *Ferroleña* llevaba unos 600.000 pesos fuertes a cargo de la Compañía y 118.637 a cargo de particulares; véanse actas de Junta de gobierno de la RCF de 26 de octubre de 1804, 31 de mayo, 21 y 28 de junio y 11 y 18 de octubre de 1805; en AGI Ultramar, 640; informe sobre el suceso y los problemas para mandar plata a China escrito por los factores de Manila, 29 de enero de 1803, Filipinas, 990; según los registros de la EIC, llevaba un cargamento de 850.000 pesos; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, p. 397. Véanse los balances de 1805 a 1813, fechado en 30 de marzo de 1815, AGI Filipinas, 993; el de 1814 a 1818, fechado en 10 de julio de 1818, Filipinas, 993; y el de 1818, fechado en 31 de diciembre de 1819, Filipinas, 994.

que la EIC pide a la RCF; por ejemplo, en 1809 se propuso que los agentes en Veracruz mandasen plata para Londres, y en 1815, ante la crisis de liquidez en Cantón, la compañía española llevó plata a cambio de letras pese a la prohibición a su exportación tras el fin de la Nao.⁴⁶ Otra fuente procedente de la EIC estima que los españoles aportaron en el mercado cantonés una media anual de un millón y medio de pesos fuertes entre 1816 y 1821.⁴⁷

También da fe de la interacción de la Compañía de Filipinas con la EIC a raíz del uso de las letras emitidas por ésta para evitar los riesgos derivados del traslado de caudales por la región, de lo que también hay algunos registros, y a lo que los inversores manileños privados también recurrieron cada vez más. De este modo, el metal se depositaba en el tesoro de Cantón de la EIC, a cambio de letras que iban para la India o América, y al mismo tiempo, la Compañía británica obtenía no sólo liquidez sino también un margen de beneficio. Desde la Real Orden de 19 de junio de 1793 se permitió a la RCF el tomar dinero a interés y la compra de letras en Cantón, a las que se recurrirá cada vez más fruto de sus dificultades financieras, y de los mayores riesgos en la navegación resultantes de las guerras, para remitir fondos a las factorías.⁴⁸

⁴⁶ Véase el cargamento mandado a Madrás a la casa de Thomas Graham & Mawbray, para el suministro indirecto de la EIC en 1787; CHEONG (1965), «An Anglo-Spanish-Portuguese Clandestine Trade Between the Ports of British India and Manila, 1785–1790». Otros préstamos tienen lugar durante el resto del siglo XVIII y principios del XIX, así como en verano de 1809 y en septiembre de 1810, de 70.000 y 400.000 pesos respectivamente; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 279–280 y 301, vol. III, pp. 102–103 y 141; véase también CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 33 y 38.

⁴⁷ DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, p. 110, n. 19; el autor extrae el dato de los archivos de la EIC, a raíz de una consulta hecha por ésta al representante español, Gabriel de Yruretagoyena, en marzo de 1830.

⁴⁸ En los balances de AGI Filipinas, 993 y 994, del periodo que va de 1805 a 1819, así como las actas de las Juntas de gobierno, hay varias menciones al giro de letras en Cantón. Véase también LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 86; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 81–82; CHEONG (1970), «Changing the Rules of the Game», p. 9; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. III, p. 141, vol. IV, pp. 189–190.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Para la caracterización de las actividades iniciales de la Compañía de Filipinas en Asia, merecen una mención a parte los *Diarios* de Manuel de Agote. Como hemos visto anteriormente, prácticamente toda la documentación de la RCF que se conserva pertenece a sus estratos superiores, lo que ha influido además en los trabajos que se han hecho sobre la corporación, sin entrar en suficiente detalle en los pormenores del comercio que se desarrollaba en las factorías. Una de las pocas excepciones que hemos podido hallar al respecto, con mención a sus actividades cotidianas y narradas en primera persona, son los diarios del que fue primer factor en Cantón, y que abrió dicha factoría en 1787: se trata del ya mencionado Manuel Facundo de Agote y Bonechea (1755–1803), que ocupó el puesto hasta su partida para Europa en noviembre de 1796, con Julián de Fuentes como factor segundo.⁴⁹ Dichas anotaciones durante su estancia en China son una fuente acerca de su visión no solamente de la actividad de la RCF sino del comercio cantonés en su conjunto: en el presente trabajo nos ayudan a caracterizar el comercio de la Compañía en China, el talante también político y estratégico de dicha corporación así como la visión del factor acerca del opio, que veremos en el apartado 4.2. Asimismo, a pesar de la distancia temporal entre Agote y sus sucesores plenamente implicados en el sector, sus *Diarios* nos ayudan a caracterizar mejor el marco en el que se moverán los actores españoles en el sector del opio unos años después.⁵⁰

⁴⁹ Sobre la figura de Manuel de Agote, RILOVA JERICÓ (2009), «Encontrado entre las sombras del siglo de las luces. Manuel de Agote, agente de la Real Compañía de Filipinas (1779–1797)», (2011), «Manuel de Agote y Bonechea» [en línea]; GONZÁLEZ-RIPOLL (2000), «Agote: un escritor del mar»; ROLDÁN GUAL (1988), «Fuentes documentales para la geografía histórica del s. XVIII», pp. 267–289; GOROSTIDI GUEL BENZU (1906), *¡Guetaria!*, pp. 385–386; véase asimismo PERMANYER (2012), «Españoles en Cantón: los *Diarios* de Manuel de Agote, primer factor de la Real Compañía de Filipinas en China (1787–1796)». Díaz-Trechuelo no menciona a dicho factor en su obra sobre la RCF, aunque tampoco aporta relación alguna de los comisionados en las factorías.

⁵⁰ Hay un total de diecinueve tomos de los *Diarios*, procedentes de los fondos de la Diputación Foral de Guipúzcoa, y que se conservan actualmente en el archivo del Untzi Museoa–Museo Naval de San Sebastián; UM FMA R–622 a 641. Van de los años 1779 a 1797, aunque no se conservan los de 1780, 1784, 1788 y 1796 –estos dos últimos durante el primer y el último año de estancia de Agote en China–; los

Tras haber iniciado una carrera en la administración municipal de su Getaria natal, en Guipúzcoa, en 1779 Manuel de Agote se embarcó en el *San Francisco de Paula*, alias *Hércules*, de la casa Ustáriz, San Ginés y C^a, implicada en dicho buque en uno de los primeros viajes directos hechos por un particular desde la Península a Filipinas pasando por el cabo de Buena Esperanza, y desde 1786 lo vemos ya vinculado a la RCF, como «maestre de la plata» en la *Astrea*, buque fletado por la Compañía y al mando de Alessandro Malaspina, y que debía llevar a cabo una expedición con objetivos tanto comerciales como científicos. Esto da fe de la conjunción de objetivos de la Compañía, que no se limitaba al simple comercio, formando parte de los programas de expansión imperial de la monarquía. En efecto: Agote, al frente de la factoría como *daban* («taipan», es decir, sobrecargo extranjero), no sólo se hará cargo de los negocios de la Compañía, sino que además hará de representante de la monarquía ante las potencias europeas –y supuestamente, ante el emperador Qing– y asimismo, dará muchas informaciones de carácter aparentemente divulgativo.⁵¹

Dicha conjunción de objetivos queda bien clara en sus *Diarios*: recogidos a bordo de sus viajes y al frente de la factoría de la Compañía en Cantón, éstos recopilan información de carácter misceláneo, mayoritariamente mercantil pero también de interés geográfico, científico y antropológico. Más que una obra diseñada de antemano, se trata de una compilación de reflexiones –lo que no la priva de una intención de conjunto–, en las que se da detalle de las actividades de la Compañía así como de las demás compañías privilegiadas europeas y de los comerciantes chinos, relaciones de precios, entradas y salidas de barcos y cargamentos además de aspectos de la vida de la comunidad europea en Cantón. Dichas informaciones no son de interés simplemente comercial o divulgativo,

diarios escritos en China son los que van de R-630 a 637. Antes de su labor como factor ya había estado en China, en 1780–81 y 1783–84; véase UM FMA R-623 y 625.

⁵¹ Sus viajes en ambos buques le llevaron por distintos puntos entre Cádiz y Manila, pasando por el cabo de Buena Esperanza, los océanos Índico y Pacífico además de diversos puntos de Asia y el imperio hispanoamericano; véanse los *Diarios* a bordo de dichos buques, UM FMA R-623 a 629; RILOVA JERICÓ (2011), «Manuel de Agote y Bonechea» [en línea]; ROLDÁN GUAL (1988), «Fuentes documentales para la geografía histórica del s. XVIII».

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

puesto que Agote refleja los intereses de un programa imperial, del que él es un servidor. De este modo, recoge las maniobras de las potencias, los relevos al frente de sus respectivas compañías privilegiadas, las embajadas ante el emperador Qianlong, a lo que debemos añadir información aparentemente carente de intención, que en realidad va dirigida al interés del imperio: los productos de comercio – especialmente la peletería o el arroz–, las características de las islas Palaos –en las que hay maniobras de la EIC pese a estar en un área de influencia española–, la presencia de buques españoles en Annam y Fujian, entre otros. Se observa además una cierta atención respecto a Macao, lo que ilustra el interés español por el enclave de la otra potencia ibérica.⁵²

Por otra parte, fruto de esta visión imperial, y de modo paralelo a sus homólogos europeos, vemos una caracterización sumamente negativa del gobierno chino y muy especialmente de sus servidores –movidos sólo por la codicia–, y no demasiado interés por aspectos internos de la situación china, de la que sólo da los nombres de revueltas, cuya única causa reduce a las extorsiones funcionariales. En los *Diarios* también se recogen las opiniones de Agote acerca del comercio del opio, que ve con escepticismo, como vamos a ver en 4.2.

El autor facilita en sus *Diarios* relaciones de los buques que entran y salen de Cantón y Macao, con detalle de sus cargamentos y más concretamente, de la Compañía y particulares españoles, que desde 1790 podían hacer consignaciones desde Manila. El interés de la Compañía se centra en la adquisición de textiles, seda y algodón en formas diversas tanto en bruto como tejidos, además de loza y en menor medida, té, que se compraba para su reexportación a los países del norte de Europa. A cambio, la RCF introducía productos de plantación filipinos como el arroz, el algodón, el añil y muy especialmente durante estos años, las maderas (el ébano y el sibucáo –

⁵² Había cierta convergencia de intereses y no pocos recelos entre ambas potencias ibéricas, y desde la unión dinástica de 1580 los respectivos buques gozaban de ventajas en Macao y Manila, pese a que éstas eran mayores para los manileños en el enclave portugués, puesto que se buscaba atraer la plata del Galeón y evitar su desvío para Cantón; véase nota 41. En ocasiones, además, la RCF intercedía en Cantón a favor de los intereses portugueses.

sapán-, pero no el sándalo como en años posteriores) aunque aún no hay menciones al abacá; también vemos cargamentos de nácar, cueros de carabao, así como exquisiteces de la gastronomía china como el pepino de mar («balate»), el nido de salangana y la aleta de tiburón. Otro renglón que debe destacarse y que durante los primeros años de la factoría en China tendrá importancia son las pieles de nutria y foca del Pacífico americano, que se cambiaban por azogue, y también procedente de América, la cochinilla y sobre todo, la plata en moneda.

En los *Diarios*, además, hay un cierto seguimiento del comercio del arroz y muy especialmente, de la peletería, sectores estratégicos para los intereses de la corona española. Del primero, reitera la conveniencia de potenciar el sector ante la escasez en China, y del segundo, vemos menciones a Vicente Vasadre y Vega así como de Vicente Laureano Mémije, además de algún detalle acerca de la *Princess Royal* y el *Argonaut*, que formaban parte de la flota apresada por Esteban José Martínez, detalle que el autor esquiva, muy seguramente de manera consciente. Asimismo, podemos ver con un cierto detalle las cantidades de plata que aportaron los buques españoles durante los años en los que Agote estuvo al frente de la factoría.⁵³

También se recogen en Agote aspectos de las casas comerciales chinas. Vemos así las que tenían más relación con la Compañía, muy especialmente, el Tongwen hang de Pan Qiguan y de su hijo (más conocidos ambos en las fuentes europeas como «Puankhequa»), el Fengyuan hang de Cai Wenguan, «Munqua» (Cai Shiwen) y el Tongchang hang de Chitai, con los que la RCF mantiene relaciones de «amistad». También hay un seguimiento de los continuos casos de insolvencia, especialmente en los casos del Fengtai hang de Wu

⁵³ Posteriormente Agote asegurará que la Real Audiencia de Manila y el Capitán General le confiaron servicios acerca de las desavenencias con Gran Bretaña a raíz de la peletería y el choque en Nutka, sin detallar más; carta de Agote a Mariano Luis de Urquijo, Secretario de Estado, San Lorenzo del Escorial, 16 de noviembre de 1800, UM FMA R-354, núm. 26; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 185-187; BERNABÉU ALBERT (2002), «Sobre intercambios comerciales entre China y California». Hay un informe sobre la introducción de pieles de nutria en China escrito por Julián de Fuentes, segundo de la factoría con Agote, en 5 de julio de 1805, AGI Filipinas, 991. Acerca de las cantidades de plata, véase apéndice B.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Zhaoping, «Eequa», el Yuanquan hang de Chen Zuguan, «Chowqua», y el más sonado de todos, el de Shi Zhonghe, «Shy Kinqua» del Eryi hang, entre otros. Agote analiza sus causas, de las que, más que a sus mala gestión de los negocios, responsabiliza sobre todo la extorsión funcional así como las malas prácticas de las compañías europeas, que al carecer de liquidez suficiente, hacen adelantar sus partidas – especialmente del té– además de forzar la compra de productos sin demanda en China.⁵⁴

Es interesante ver también la negativa valoración de conjunto que Agote hace del comercio europeo. Además de la insolvencia de las casas chinas, observa el descenso de la actividad de las compañías privilegiadas con la excepción de la EIC, que por aquel entonces consolidaba su posición hegemónica fruto del crecimiento de las compras del té; observa la disolución de la Compañía Francesa de las Indias Orientales, o las dificultades de las compañías sueca, danesa y la VOC; no hay, no obstante, ninguna valoración de la situación de la RCF en tanto que corporación privilegiada. El mayor problema del comercio cantonés, según el factor guipuzcoano, es el de no poder ofrecer en el mercado chino un producto que compense las compras de las ansiadas producciones chinas, por la negativa europea –y sobre todo, de la EIC– en aumentar sus remesas de plata. Esto ocasiona, como observa Agote, no sólo la quiebra de los janistas, por las motivaciones observadas, sino también una inundación de productos innecesarios en el mercado cantonés, como el algodón en rama, los tejidos de algodón de alta calidad –paños chamelotes y sargas–, los relojes y cajas de música, la peletería, o el ginseng.⁵⁵

⁵⁴ Sobre la insolvencia del *cobong*, véase 1.6, n. 73. Para una relación con los nombres completos de los janistas que aparecen en el presente trabajo, véase el apéndice D. Agote facilita una lista de todos los janistas, con los nombres de sus casas en caracteres chinos; junio de 1792, UM FMA R-634.

⁵⁵ Sobre la política de la EIC acerca de la plata, véase 1.5. y 1.6.

2.5. EVOLUCIÓN, DECADENCIA Y FINAL DE LA COMPAÑÍA

La suerte de la Real Compañía de Filipinas en conjunto fue irregular, siendo próspera durante los cinco primeros años, empezando a surgir dificultades durante los últimos años del siglo XVIII, que se agravarán a raíz de los conflictos europeos del cambio de siglo, y que se consolidarán junto con el proceso de retroceso imperial español durante las primeras décadas del XIX. Durante sus primeros cinco años de existencia sus actividades fueron exitosas, con negocios lucrativos, con un total de 802.582 pesos en beneficios netos; en 1790, sus beneficios brutos llegaron hasta los 9.597.350 pesos, y manejó unos fondos en sus operaciones de un total de 23.488.400 pesos. Durante estos primeros años, el 28% de su comercio total era resultado de las exportaciones filipinas, que solamente produjeron el 1% de sus beneficios brutos totales, mientras que las importaciones asiáticas supusieron el 29% del total de su comercio y un 21% de los beneficios; al mismo tiempo, las exportaciones para América suponían un 31% del total (de las que solamente un 2% eran bienes asiáticos) y un 63% de los beneficios, y las importaciones americanas, un 12% del total y un 15% de los beneficios. Con todo, podemos ver el relativo poco peso de los productos filipinos, a pesar de los objetivos que llevaron al establecimiento de la Compañía, tendencia que se fue exacerbando con el paso del tiempo. Dan fe de ello la porción de expediciones de la RCF a Filipinas: de los veintinueve que realizó en total hasta 1798, solamente nueve tuvieron Manila como destinación, y se calcula que entre 1785 y 1820 sólo hubo dieciséis viajes directos entre España y Filipinas. Aun así, durante los primeros años sí fueron importantes sus esfuerzos en el fomento de las producciones filipinas con la ayuda de la Sociedad Económica de Amigos del País, pese a su relativo bajo valor en el total.⁵⁶

⁵⁶ LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 80–83. Para ver resúmenes de sus actividades en el archipiélago, véanse los distintos informes de continuidad de la propia Compañía –a pesar de su tono parcial–, como *Exposición de la Compañía de Filipinas relativa á su establecimiento...*, de 1813, AGI Filipinas, 984, del que hay además versiones manuscritas similares en Filipinas, 995, de 21 de junio del mismo año, así como en Filipinas, 994, de 23 de agosto de 1820. Sobre el proceso de transición y contracción imperial español, véase el ya mencionado FRADERA (2005), *Colonias para después de un imperio*.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Tras los éxitos iniciales, desde la década de 1790 la Compañía se encuentra con serios problemas, fruto sobre todo de un endeudamiento crónico y un mal manejo de sus actividades. En su defensa, la RCF siempre arguyó los cuantiosos préstamos dados a la monarquía con motivo de las constantes guerras en las que ésta se implicó desde finales del siglo XVIII, a lo que asimismo debe añadirse la larga liquidación de la Compañía Guipuzcoana de Caracas, que no se completa hasta 1805. Hubo además varios fracasos en algunas de sus iniciativas, atribuibles a la inestabilidad general tanto en la metrópoli como en la esfera internacional, a la dura competencia, a una actitud titubeante por parte de la metrópoli, y hostil por parte de los intereses del Galeón y del Consulado en Filipinas. Dan fe de la mala situación el saldo negativo en el balance cerrado en 1804; la ocupación francesa, además, hizo que las Juntas de la RCF no se convocaran entre 1808 y 1815. Debe tenerse en cuenta también la pésima gestión por parte de la Dirección, según algunas fuentes críticas contra la Compañía, como vamos a ver. A la acumulación de errores, las circunstancias políticas y los cuantiosos préstamos dados a la monarquía, se superpuso además la pérdida del imperio hispanoamericano, lo que limitaba el acceso a su comercio más lucrativo y a la plata, mermando del todo su capacidad de regeneración.⁵⁷

Desde entonces, empieza la seria decadencia de la Compañía, contexto en el que se sitúan las iniciativas españolas relacionadas con el comercio del opio desde finales de la década de 1810, por parte de empleados de la corporación. Los años finales estuvieron marcados por los pleitos de la RCF con uno de sus exempleados, Lorenzo Calvo y Mateo, quien a la sazón será uno de los participantes más notorios en el comercio del opio. La bibliografía existente, no obstante, pasa de largo o muy por encima de este periodo, lleno de lagunas e incertezas.

⁵⁷ En los informes facilitados por la RCF defendiendo su continuidad, hay numerosos ejemplos de los préstamos concedidos a la monarquía para costear los conflictos bélicos en los que se vio inmiscuida; véase *Exposición de la Compañía de Filipinas relativa á su establecimiento...*, de 1813, AGI Filipinas, 984.

En las Cortes gaditanas se plantea por vez primera la extinción de la Compañía, junto con la del Galeón, propuesta por los defensores del libre comercio. Esto no necesariamente se correspondía con el liberalismo político: vemos a lo largo del reinado de Fernando VII una política sumamente vacilante y en ocasiones contradictoria, sin un programa coherente de conjunto que lo único que trata es de buscar apoyos satisfaciendo las aspiraciones de las distintas facciones que componen un país en pie de guerra. Si bien, a grandes rasgos, el periodo estuvo más cercano a los posicionamientos que ponían fin a los postulados del mercantilismo, proclives a la liberalización del comercio aun en momentos de mayor reacción absolutista, también vemos no pocos retornos a los privilegios corporativos. Es en este clima que debemos situar las voces a favor y en contra de la continuación de los privilegios de la Compañía hasta su extinción en 1834. Por un lado, están los informes a su favor que hacen sus propios miembros, y por el otro, las propuestas alternativas de desarrollo económico de las islas así como las iniciativas privadas interesadas en las expediciones directas, procedentes de sectores liberales en lo económico, en los que también habrá algún antiguo empleado de la misma RCF.⁵⁸

Ya poco antes de la jura de la Constitución, el 10 de enero de 1820 Fernando VII decretaba la libertad de introducción de productos filipinos en la Península; por Real cédula 7 de marzo, confirmado por las cortes liberales el 9 de noviembre, se concedía la exención de derechos durante diez años a los productos filipinos importados a la

⁵⁸ En varios archivos –especialmente el AGI, pero también el AHN y el AMAE– hay abundantes propuestas y análisis de la situación económica filipina; por ejemplo la propuesta del diputado en Cádiz por Filipinas, Ventura de los Reyes (AGI Ultramar, 661, de 15 de junio de 1812), la del antiguo factor en Cantón Julián de Fuentes (Ultramar, 540, de 1814), o la obra de Tomás de Comyn, también antiguo empleado de la Compañía, *Estado de las Islas Filipinas en 1810*. Son varias las solicitudes, coincidiendo con la abolición de sus privilegios, para las expediciones privadas directas, de las que hay que destacar la de José de Azcárraga y la de José Nicolás de Yrastorza que se recogen en la Real Orden de 30 de junio de 1822 (Filipinas, 514, acuse de recibo de la Real Orden por el gobierno de Filipinas en 1º de agosto de 1823; véase también Filipinas, 512, solicitud para el desbloqueo en la Aduana de los productos mandados por Lorenzo Calvo desde la Península, Manila, 17 de octubre de 1821).

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Península en buques españoles, todo esto en contradicción con los privilegios de la RCF, que se derogarán en las cortes de 18 de octubre del mismo año. A pesar de la anulación de todo lo dispuesto por el Trienio Liberal a finales de 1823, a principios de 1824 se promulgaban varias disposiciones liberalizadoras: el día 4 de enero, se decretaba que la anulación de las reformas liberales no atañían al comercio y navegación en ultramar, que se dejaban abiertos a la competencia, y el 10 de enero y el 9 de febrero se decretaban la libertad de comercio con América y Filipinas respectivamente. En contradicción con todas estas medidas liberalizadoras, se añadía la renovación del privilegio de la Compañía el 22 de junio de 1825, coincidiendo con el fin establecido por la Cédula de Confirmación de 1803; su derogación, no obstante, seguirá sobre la mesa. La libertad de comercio con Filipinas se ratificaba nuevamente en 20 de septiembre de 1828.⁵⁹

La puesta en entredicho de los privilegios agravaba los problemas de una RCF cuyo problema principal eran las deudas y una gestión temeraria, que la mantenían al borde de la bancarrota. El fin de los privilegios no suponía necesariamente su fin efectivo puesto que podía competir con la iniciativa privada, pero se hallaba ante ésta en inferioridad de condiciones. Tal vez esto explique la actitud de sus directores, más proclives a buscar una salida en la obtención de nuevos privilegios y exenciones, aprovechando los vaivenes políticos de la época, más que en iniciativas comerciales propiamente dichas. A la agonía previa debía añadirse la nueva dificultad en penetrar en el mercado americano tras los procesos de independencia, así como la competencia privada que se inicia tras las distintas ratificaciones de la libertad de comercio en Filipinas. Debe pensarse además si la incertidumbre de su estatuto no supuso tan sólo una traba al

⁵⁹ Véase el largo expediente iniciado en 5 de noviembre de 1825, resultante de la consulta a doce vocales valorando la continuidad de la RCF, con propuestas de reforma económica en Filipinas; asimismo, se mencionan en él la práctica totalidad de decretos que afectan a la RCF desde 1820; AGI Ultramar, 640. Finalmente la Junta en 24 de julio de 1826 recomendaba la finalización de los privilegios; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 149. Véase también DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 4-7.

desarrollo de la RCF, sino al del propio comercio privado español en la región.⁶⁰

Probablemente para tratar de esquivar lo que eran unas malas perspectivas, y coincidiendo con las contradictorias disposiciones del gobierno de Fernando VII, se reorganizaban las factorías asiáticas. Tras la derogación de los privilegios en octubre de 1820 por las Cortes liberales, el 14 de marzo de 1821 venía la eliminación de las factorías de Manila y Cantón, y la de Calcuta se mantenía con un solo factor. Al mismo tiempo, en la Junta General de 27 de febrero de 1822 se hablaba de la paralización de las operaciones en las factorías eliminadas, en las que quedaban comisionados para la liquidación de cuentas pendientes y pago de deudas, y que serían José de Azcárraga en Manila y Gabriel de Yruretagoyena en Cantón. En una exposición de 5 de enero de 1826 –habiéndose decretado dos años antes la libertad de comercio con América y Filipinas, y manteniendo los cambios hechos durante el Trienio Liberal en materia de comercio–, la RCF renuncia nuevamente al monopolio del tráfico con China y Filipinas, aspirando, no obstante, al de la India.⁶¹

Estos cambios no suponían una imposición desde el gobierno sino que formaban parte de la estrategia de la Compañía, que hallaba el apoyo gubernamental en las disposiciones recién mencionadas. Dicha estrategia suponía una racionalización de sus mermados recursos, y al mismo tiempo una adaptación a los cambios en el comercio europeo en Asia, como se puede ver en su *Exposición* de 1813: los intercambios transpacíficos de plata por sedas caían a favor de los de opio por té en los circuitos intraasiáticos; Manila perdía el protagonismo de antaño

⁶⁰ En las instrucciones dadas a Sinibald de Mas para su primer viaje como agregado diplomático en 10 de abril de 1834, se menciona que analice las posibilidades del comercio español en el Indostán «en el caso dado de abolirse la Compañía de Filipinas y abrirse el tráfico de aquellas Yslas»; AMAE PP-594, exp. 8033 (1), expediente personal de Sinibald de Mas, «Ynstrucciones que se dieron a D.ⁿ Sinibaldo de Mas al emprender su viage á Oriente y Filipinas».

⁶¹ AGI Ultramar, 595, petición de compensación a los factores asiáticos tras la abolición de las dichas factorías, 4 de abril de 1821; AGI Ultramar, 640, expediente sobre la continuidad de la RCF, 5 de noviembre de 1825; AGI Ultramar, 539, dictamen del Consejo de Indias, 26 de marzo de 1833; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 145.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

mientras Calcuta y el comercio indio en general crecían en importancia. La independencia de las repúblicas americanas, además, acabaría con el tráfico de plata, que la Compañía aun mantuvo tras el fin del Galeón desde Lima. La RCF focalizará sus esfuerzos en la factoría de Calcuta y diseñará planes de ampliación en otros puntos del Subcontinente indio, con el proyecto de una nueva factoría en Madrás en 1816 que no parece que se llevara finalmente a cabo, como se ha dicho.⁶²

La Compañía trataba de sobrevivir en un momento en el que las corporaciones privilegiadas habían perdido protagonismo frente al avance de las iniciativas privadas, con la excepción de la EIC, que también era por aquel entonces puesta en tela de juicio. La expansión del comercio cantonés no benefició a la RCF, al no participar directamente de los que fueron sus sectores estrella: la importación de opio y la exportación de té a gran escala.

A pesar de la dificultad en describir las actividades de la RCF durante estos años en los que su continuidad es puesta en entredicho, por la paralización de sus actividades y la falta de unos fondos coherentes de las actas de las Juntas de gobierno posteriores a 1820, podemos ver en la documentación cómo la Compañía se afana por salir a flote, tratando de cubrir sus cuantiosas deudas y llevando a cabo algunas iniciativas comerciales. A pesar de que en la documentación del AGI sólo se conserven las actas de las Juntas de gobierno hasta 1820 – siendo escasas las de los últimos años–, y apareciendo algunas más en 1825, esto no significa que la Junta no se siguiera reuniendo, antes lo contrario.⁶³ Al margen de esta documentación, vemos en los informes

⁶² Las cifras del comercio filipino tras el fin de la Nao de China en 1815 confirmarían dicha reorientación regional: entre los años 1810, 1818 y 1825, vemos un descenso constante de las exportaciones chinas a Manila (respectivamente, serían de 1,15 millones de pesos, 714.700 y 624.800), mientras que las cifras de Calcuta aumentan entre los dos primeros años (pasarían de los 1,15 millones a los 1,422), a pesar de bajar en 1825 (179.500 pesos); LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas», p. 129; *Exposición de la Compañía de Filipinas relativa á su establecimiento...*, Cádiz, 1813, pp. 74–75, AGI Filipinas, 984. Es útil también DE MAS (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, «Comercio exterior».

⁶³ Véase CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora de la extinguida Real Compañía de Filipinas*, en la que se habla de reuniones durante aquellos

sobre su continuidad así como en los expedientes resultantes de los embrollos en los que estuvo implicada, algunos indicios de sus deficientes actividades. Así, sus propios directores llegaron a tildar de «momia» a su corporación, y uno de sus empleados dijo de ella que los directores «la recibieron ó espirante, ó cadaver, y la conservan momia; es decir, han evitado su corrupcion ó putrefaccion».⁶⁴

La mayor preocupación en esos años era la devolución de las deudas en las factorías de China y sobre todo, de Calcuta: vemos en un expediente gubernativo que valora la RCF cómo se habla que tras la derogación de sus privilegios, la Compañía se reduce a una vida «pasiva» que «casi semejaba á la muerte», limitándose a pagar libranzas de la factoría de Calcuta, y que a pesar de la restitución de los privilegios en 1825, sus actividades se vieron muy limitadas por las deudas acumuladas, la pérdida de todo prestigio, la falta de fondos en Europa, la inestabilidad en América y el único recurso al crédito sobre Manila.⁶⁵ Como excepción hemos localizado el envío para Filipinas en primavera de 1828 de la expedición de la fragata *Santa Ana*, alias *San Fernando*, buque de la Compañía dispuesto por el gobierno para el traslado de tropas, municiones y religiosos, y que llevó un cuantioso cargamento de retorno para Cádiz, uno de los pocos casos detallados que hemos podido localizar por aquellas fechas, compuesto de azúcar, café, textiles, tés de varios tipos y efectos diversos de China, entre otros.⁶⁶

años; véase concretamente una carta mandada por la Junta de gobierno a Gabriel de Yruretagoyena en Cantón desde Madrid en 6 de mayo de 1824, o las dos cartas mandadas a Calvo en París en 27 de septiembre, 22 de octubre y 8 de noviembre de 1827, pp. 35–38.

⁶⁴ Entre otros se puede ver en el largo expediente sobre el embrollo de la contrata de la RCF con la casa de Baudin, Etesse et C^{ie} del Havre, 9 de septiembre de 1828, en AGI Filipinas, 996, pp. 17–18; véase también informe de Lorenzo Calvo sobre la RCF de 5 de agosto de 1828 en la misma signatura, p. 106.

⁶⁵ AGI Filipinas, 996, expediente de 9 de septiembre de 1828, pp. 32–34.

⁶⁶ Expediente sobre habilitación de la *Santa Ana* iniciado en 29 de enero de 1828 en AGI Filipinas, 995; *Registro Mercantil de Manila*, febrero de 1829, núm. 62, pp. 802 y 808–809, en AGI Ultramar, 664. Sobre dicha publicación, véase 4.5. n. 159.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Al margen de las dificultades meramente financieras de la Compañía y de los distintos informes acerca de su continuidad, sus años finales vinieron marcados por sus diversos pleitos con varios de sus empleados, entre los que destaca Lorenzo Calvo, como se ha dicho ya, y a quien hay que añadir los problemas con los factores Mendieta y Uriarte de Calcuta, también grandes protagonistas del sector del opio. Calvo, sin embargo, destaca por varios embrollos que además, complican la aproximación a la RCF en aquellos años, de los que hay que destacar dos, que no solamente definen el estado de la corporación, sino que además estarán estrictamente relacionados con la suerte de los negocios de Calvo: se trata del asunto de la fragata *Atocha* y la venta del permiso de introducir productos indios en la Península, exclusivo de la Compañía, a la casa de Baudin, Etesse et C^{ie} del Havre.

El asunto de la expedición de la fragata *Nuestra Señora de Atocha*, alias *Rey Fernando*, entre 1818 y 1821, causó grandes pérdidas a la Compañía y sobre todo fue origen de una grandísima deuda de la que Calvo fue acreedor. Dicho navío debía partir de Lima con un cargamento de 400.000 pesos fuertes en plata para pagar otro de telas que debía estar dispuesto en Cantón, para volver a Lima posteriormente. El barco se demoró dieciocho meses y llegó con sólo 150.000 pesos fuertes, por lo que Calvo no tuvo más remedio que ceder a los deseos de los suministradores —el janista Lu Dirong, «Mouqua», del Guangli hang, así como tres «tenderos»—,⁶⁷ que exigieron el cobro de las ganancias de la expedición una vez se vendiera el cargamento en su destino, por lo que técnicamente éste, cuyo valor ascendía a los 450.000 pesos fuertes, seguía siendo propiedad de aquéllos, quedando Calvo así como garante de la deuda. El factor además nombró al segundo de la factoría, José Miguel de Barcáiztegui, como sobrecargo de la *Atocha* para asegurar la entrega del cargamento y la administración de las ganancias, que debían mandarse de vuelta para el pago de la deuda, lo

⁶⁷ Lu Dirong era hijo de Lu Maoguan, fundador del *bong* de Guangli; era *fiador* de la RCF, figura que se responsabilizaba de gestionar el tránsito de las embarcaciones por la ría de Cantón, recaudar las tasas y encargarse de la conducta de su tripulación, y a cambio tenía participación en los negocios que llevase a cabo el buque. En cuanto a los «tenderos», se trata de Whoyune, Alin y Cutqua. Véase el apéndice D.

que resultó contra los deseos de la dirección: se trataba de un conflicto de competencias al considerarse que el factor dejaba de ser responsable del cargamento una vez expedido el barco, siendo la Compañía la propietaria. Calvo, de lo contrario, aducía que los propietarios seguían siendo los suministradores al no haber cobrado lo contratado. Además, al llegar al Callao y hallar la ciudad tomada por los insurrectos del Perú, el buque se vio obligado a desviarse a Acapulco –en aquellos momentos asaltado por las tropas de Iturbide–, punto desde el que la mayor parte del cargamento se destinó a Ciudad de México, y fue vendido durante los años siguientes. La venta de gran parte del cargamento fue llevada a cabo por la firma de Iturbe y Álvarez (posteriormente mudada en Iturbe y Lazcurain), comisionados de la RCF; otra parte fue vendida George O’Gorman y Henry Robert Tute, representantes de James Campbell & Co. de Londres en México, firma que además era agente de la RCF en Inglaterra; Barcáiztegui mismo vendió también una parte en Acapulco.⁶⁸

La remisión de las ganancias se retrasó, por lo que Calvo finalmente no tuvo más remedio que acabar adelantando de sus propios fondos, además de pedir prestado, para pagar la deuda a los suministradores. Esto fue la principal fuente de los profundos desencuentros con la dirección, que acusaba a Calvo constantemente de falsear los datos acerca de la deuda, y de haberse apropiado ya fuera a través de Barcáiztegui o de los agentes en México de la casa londinense de James Campbell & Co. (quienes eran además agentes de la RCF en Inglaterra, a quienes habían encargado la remisión a Calvo del pago de la deuda) de las ganancias de la expedición, motivo por el que además le cargan el beneficio resultante, de 230.631 pesos fuertes. A la deuda generada por el asunto de la *Atocha*, además, se añadía la de los gastos de la factoría de Cantón, que habían corrido a cargo de la casa privada de Calvo, Lorenzo Calvo y C^a, lo que nuevamente generaba nuevos desacuerdos. El desencuentro fue tal que la dirección trató de bloquear el cobro de la deuda a favor de Calvo a través de las factorías de China y Manila, con Gabriel de Yruretagoyena y José de Azcárraga al frente,

⁶⁸ El beneficio bruto de la venta fue de un total de 741.890 pesos fuertes, a los que restando los gastos, arroja un beneficio neto de 373.408 pesos, que deben ponerse al lado de los 458.565 que pagó Calvo en China por el cargamento.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

como comisionados para liquidar las deudas de la Compañía, hasta el punto que consiguió obtener dos Reales Órdenes para bloquear dicho pago.⁶⁹

Como veremos, esta deuda afectó gravemente a los negocios de Calvo y ocasionó entre otros motivos la quiebra de sus negocios privados en 1830; finalmente, en su exposición a la Junta liquidadora de la RCF, el exfactor solicitará que se ratifique el saldo a su favor de la factoría de China además de desaprobando el cargo que la Compañía hacía a Calvo por el saldo e intereses de la *Atocha* y los gastos de la factoría, en un total de 542.933 pesos fuertes.⁷⁰ En acta de la Junta de gobierno de 12 de agosto de 1825, además, se dice que el descubierto en Cantón es de 522.502 pesos fuertes y un grano.⁷¹

Sobre la aun mayor deuda en Calcuta, vemos registros que la sitúan entre los 9 y los 12 millones de reales; en la misma acta no se da detalle pero sí se habla de operaciones «desastradas» y «dignas de examen y discusion las reclamaciones q.^e pueden deducirse». Según un interesante pero parcial informe escrito por el mismo Calvo sobre la mala administración de la RCF a raíz de su contencioso con la Dirección, la Compañía había comprado siete navíos tras la guerra de Independencia, la mayoría de los cuales se echaron a perder, por lo que solicita poder acogerse al artículo LXXII de la Cédula de 1803 y poder fletar barcos extranjeros en tiempos de guerra «o con otro

⁶⁹ En 6 de julio de 1827 y 20 de abril de 1828; por la primera se ordena al Superintendente de Filipinas que evite cualquier extracción de capital hecha por Azcárraga para China a cuenta de la RCF, y por la segunda se prohíbe a las autoridades manilenses reconocer cualquier demanda de Calvo; véase AGI Filipinas, 996, comunicación de los directores Cesáreo María Sáenz y José Lembeye de 9 de enero de 1830 al Secretario de Estado Luis López Ballesteros.

⁷⁰ Acerca del embrollo de la *Atocha* hay mucha documentación, véanse sobre todo CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*; así como expediente sobre la contrata con Baudin, Etesse et Cie, 9 de septiembre de 1828 y expediente sobre la *Atocha* de 9 de enero de 1830, ambos en AGI Filipinas, 996; es ilustrativa también una de las pocas cartas pertenecientes al entorno de Calvo que hemos hallado: Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao—sin determinar, 27 de mayo de 1830, Newberry Library, Ayer MS 1932. Véase asimismo FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 147–148.

⁷¹ Acta de la Junta de gobierno de 12 de agosto de 1825, AGI Filipinas, 983.

motivo urgente», lo que obtiene por Real Orden de 8 de julio de 1817. El factor Manuel Larruleta despachó cuatro expediciones que salieron entre 1818 y 1820 en buques ingleses, y que también conllevaron grandes pérdidas, de hasta 1.482.226 reales. La Dirección, apunta Calvo, no se molestó en hacer llegar fondos a las factorías de Calcuta y Cantón, cuyos factores, entre ellos él mismo, tuvieron que comprar a crédito –a un altísimo interés, corriente en la región– y cargar ellos mismos con las pérdidas, de las que se desentendieron los directores. No sólo el asunto de la *Atocha* fue ejemplo de ello; habría que pensar hasta qué punto dicha situación afectó a los factores Mendieta y Uriarte y la quiebra de su casa en 1827, como veremos en el apartado 5.4., cuya caída acabó de coger impulso fruto de la crisis financiera de Calcuta en aquel momento. Por último, debe añadirse que el propio Calvo menciona el mal estado de la factoría de Lima y los abusos de su factor.⁷²

En su parcial informe, Calvo habla de malversación de fondos, despilfarro, pésimo criterio en los negocios, mala selección de productos, excesiva mansión y gastos de barcos y de administración, cuentas y balances mal llevados, inoperancia, estancamiento de los fondos, excesivo uso del crédito en general y más concretamente en las factorías, lo que eterniza las deudas, y en los casos de Calcuta y Lima, acusa a los factores de mirar por su bien personal. La Secretaría de Estado en parte da una cierta razón a Calvo, admitiendo abusos en algunas factorías, y errores que «una Dirección vigilante, ó los debio evitar, ó los pudo corregir oportunamente». Aun así, hay indicios en la documentación relacionada con Calvo según la cual éste también era deudor de la RCF.⁷³

⁷² Véase expediente sobre la *Atocha*, de 9 de enero de 1830, también sobre el asunto Baudin, Etesse et Cie, 9 de setiembre de 1828, pp. 29–32 y 76–77, e informe de Lorenzo Calvo sobre la RCF de 5 de agosto de 1828, los tres en AGI Filipinas, 996; véase también acta de la Junta de gobierno de 12 de agosto de 1825, Filipinas, 983 y carta de los directores Julián de Fuentes y José Lembeye a Lorenzo Calvo en Burdeos, desde Madrid en 8 de diciembre de 1823, en CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*, p. 31; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 340.

⁷³ AGI Filipinas, 996, informe de Lorenzo Calvo sobre la RCF de 5 de agosto de 1828; expediente sobre el asunto Baudin, Etesse et Cie, 9 de setiembre de 1828, en

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

Dicho informe fue redactado por Calvo a raíz de otro de los asuntos tras el cual se hallaba él también, y que acabó de fomentar más su enemistad con la Dirección: se trata de la venta a la compañía de Baudin, Etesse et C^{ie} del Havre del permiso para efectuar dos expediciones desde Calcuta para surtir la Península de téxtil indio. Con el precedente de la Real Orden de 8 de julio de 1817, la Compañía había explotado ya esta vía para poder obtener algunos beneficios, y solicita permiso de la monarquía para poder despachar una expedición desde Calcuta. Lo obtiene por Real Orden de 7 de mayo de 1824, y lo vende el día 28 a la casa de Guillermo Lonergan y C^a de Cádiz, experiencia muy lucrativa que repite al obtener en 17 de junio de 1826 el permiso para dos expediciones que vende a la mencionada casa del Havre el día 26, que tras pasar por Gibraltar, debe vender a nombre de la RCF en Cádiz.⁷⁴

Poco después, Baudin, Etesse et C^{ie} solicita la rescisión de la contrata el día 5 de agosto porque al parecer, la gran deuda de la Compañía en Calcuta –que aquí se cifra en 9 millones de reales de vellón, es decir, unos 450.000 pesos fuertes– sometía todas sus pertenencias bajo la amenaza de embargo en las posesiones británicas, lo que iba a afectar a las expediciones de la firma normanda. Calvo, establecido entonces en París y con filial también en El Havre, había usado además a la casa de Baudin, Etesse et C^{ie} como testaferro para monopolizar él mismo las expediciones desde la India –según la dirección, para poderse apropiarse de la deuda derivada de la *Atocha*–, al estar detrás de dos contratas más en las que se repartían beneficios y comisiones entre terceras partes, lo que implicaba a miembros de la RCF y a la propia dirección, en unas

Filipinas, 996, pp. 123–124. En cuanto a lo que Calvo debía a la Compañía, vemos cuentas detalladas tanto en los expedientes sobre la *Atocha* como el asunto Baudin, Etesse et C^{ie}; además, en su comparecencia ante el Fiscal de lo Civil de Manila de José de Azcárraga para dar cuenta de los efectos que posee de Calvo, habla de sus grandes deudas con la RCF, sin detallar las cantidades; Filipinas, 520, expediente sobre el embargo de los bienes de Lorenzo Calvo, 4 de enero de 1832, pp. 15–18 *reverso* (hay copia de dicho expediente en AHN Ultramar, 3140 y Ultramar, 2146 exp. 23).

⁷⁴ AGI Filipinas, 996, expediente sobre el asunto Baudin, Etesse et C^{ie}, 9 de septiembre de 1828, pp. 34–36.

intrigas que incluyeron hasta el Conde de Ofalia, por aquel entonces ministro plenipotenciario en Londres.⁷⁵

El incumplimiento de la contrata con Baudin, Etesse et C^{ie} por parte de la RCF motiva la querrela del propio Calvo contra la Compañía ante el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena en junio y en agosto de 1830, procesos que no parece que prosperasen. El contencioso se ve interrumpido por la acusación que pesa sobre Calvo de alta traición a la corona a finales de 1830, al estar al frente de un empréstito levantado en octubre de dicho año, destinado a financiar la expedición para reinstaurar el sistema liberal y que fracasó con el fusilamiento del general Torrijos en Málaga en diciembre de 1831. Se puso precio a su cabeza y se procedió a la confiscación de todos sus bienes, que pasaron a ser inventariados; todos estos hechos coincidían, además, con la bancarrota de las distintas iniciativas de Calvo en Europa y Asia, como veremos en 5.5.⁷⁶

En una reunión del Consejo de Indias en 26 de marzo de 1833 para dirimir todo el embrollo en el que se implican distintos asuntos relacionados con la RCF y su exfactor en China, se concluye sobre «la necesidad de tomar medidas radicales con respecto á la Real Compañía». Dicha determinación se establece al observar irregularidades tanto en el asunto de la *Atocha* como en la enajenación del privilegio a una firma extranjera como Baudin, Etesse et C^{ie}, cuando la Compañía debía velar por el fomento de la economía nacional, además de criticar el mal manejo de todos los asuntos de la

⁷⁵ En el apartado 5.5. veremos las ramificaciones de la casa de Lorenzo Calvo en París, El Havre, China y Manila, así como sus actividades en el archipiélago. Para la monopolización de la importación de téxtil indio, no obstante, Calvo aducía que si se liberalizaba el sector los comerciantes españoles estarían en inferioridad de condiciones respecto a la competencia extranjera, en contradicción con su ideario liberal ortodoxo posterior; FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 141–143.

⁷⁶ AGI Filipinas, 996, expediente sobre el asunto Baudin, Etesse et C^{ie}, 9 de septiembre de 1828, pp. 147–155; LLORENS (1968), *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra. 1823–1834*, p. 132.

2. Los españoles en Asia y el Pacífico

RCF y sus pérdidas. A todo esto, añaden, el desarrollo económico ha sido mayor en Filipinas coincidiendo con la libertad de comercio.⁷⁷

Ésta era otra muestra más de las posiciones contra el privilegio de la Compañía, que finalmente se extinguió por Real Decreto de 6 de septiembre de 1834, tras la revolución liberal, pero no como resultado de ésta sino como evolución lógica de las posturas de las disposiciones del gobierno de Fernando VII al respecto, y sobre todo, de su mala situación; el 31 de octubre, la Real Compañía de Filipinas ponía fin a sus actividades. El largo proceso de liquidación –que merecería todavía un trabajo detallado– fue dificultado por distintos contenciosos, tanto el del propio Calvo, interpuesto en 1835, reclamando la deuda de 542.933 pesos fuertes y que acabó ganando, como el de la casa británica en Calcuta de Mackintosh & Co., a quienes los factores de la India habían traspasado su deuda contra la Compañía al ser gran acreedora de aquéllos, lo que también ocasionó su bancarrota, como veremos en el apartado 5.4.⁷⁸

⁷⁷ AGI Ultramar, 539, dictamen del Consejo de Indias, 26 de marzo de 1833; Filipinas, 996, expediente sobre el asunto Baudin, Etesse et C^{ie}, 9 de septiembre de 1828, p. 156. Véase también LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas de la independencia de México».

⁷⁸ Entre los distintos documentos relativos al privilegio, además del dictamen del Consejo de Indias de 26 de marzo de 1833, debemos destacar los informes de la Real Junta de Fomento y Conservación de las Islas Filipinas de 5 de noviembre de 1825, el de 24 de julio de 1826 y el de 28 de agosto de 1827, todos en AGI Ultramar, 640, por los que se opta por la abolición de los privilegios. En cuanto a los distintos pleitos, véase CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*; *The Asiatic Journal and Monthly Register for British and Foreign India, China and Australasia*, vol. XVII, mayo–agosto de 1835, pp. 149–153; *Alexander's East Asia and Colonial Magazine*, vol. IX, enero–junio de 1835, pp. 596–597; vol. X, julio–diciembre de 1835, pp. 241–248, 273–278 y 571–576. Sobre la liquidación hay amplia documentación en el AHN, que no hemos analizado en el presente trabajo, por sobrepasar sus objetivos, al prolongarse al menos durante toda la década de 1840; véase además DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 149–153.

CAPÍTULO 3

El opio en Asia Oriental

El carácter complejo y controvertido del principal objeto de comercio analizado en el presente trabajo merece un capítulo a parte. Dicha complejidad se traduce en primer lugar, en las distintas aproximaciones desde disciplinas diversas que se han hecho sobre la sustancia, sus efectos en la psique y sus repercusiones en la esfera económica, social y política, además de las distintas áreas geográficas implicadas. En segundo lugar, la complejidad se refleja en las distintas percepciones a las que ha dado lugar a lo largo del tiempo y, más concretamente, la dificultad que supone un juicio distante y ponderado sobre el tema por la gran influencia de las percepciones de la contemporaneidad sobre los psicoactivos, cargadas de prejuicios morales y de conclusiones apriorísticas. Recientemente ha habido una revisión profunda de todas las cuestiones relacionadas con el opio y más concretamente, de su repercusión en Asia que deben ser tenidas en cuenta aquí.

Han sido varias las disciplinas que han analizado el opio, sus efectos e implicaciones desde distintos campos, y que no siempre han interactuado. Desde que en 1981 Virginia Berridge y Griffith Edwards analizaran el papel del opio en la sociedad victoriana y relativizaran las negativas valoraciones sobre la sustancia así como sus propiedades adictivas, los historiadores especializados en Asia Oriental no parecieron hacerse eco de ello –salvo la excepción puntual de Caroline

3. *El opio en Asia Oriental*

Blunden y Mark Elvin en una obra de carácter divulgativo— hasta bastantes años después con la publicación en 1995 del artículo fundacional de R. K. Newman.¹ En su estudio sobre el extendido uso del opio en la Inglaterra victoriana, Berridge y Edwards analizan la sustancia no sólo de una manera distanciada y desprovista de juicios de valor, sino que además proponen una clara delimitación entre el análisis del opio propiamente dicho y sus efectos o usos problemáticos por un lado, y la definición que de éstos se ha hecho, la creación de unas actitudes y percepciones concretas, y la evolución que ha habido en éstas. En dicho estudio se analizan la creación de unas políticas de salud pública, la profesionalización de la medicina y la farmacia, las ansiedades de la sociedad industrial y los movimientos pro-templanza en el mundo anglosajón —que en conjunto articulan unas formas de ejercer el poder—, como la raíz de las actitudes contemporáneas hacia los psicoactivos, lo que ha hecho que en su análisis histórico, tanto en Asia como en Europa, se hayan repetido unos lugares comunes sin ponerlos en entredicho y perpetuando unos juicios de valor.²

R. K. Newman fue el primero en analizar el opio en Asia de una manera más distante y menos anatemizada, apuntando unos elementos de análisis que se desarrollarán en la bibliografía posterior, y dando un cálculo de consumo para el último tercio de siglo XIX que en absoluto hace pensar en una China doblegada por el opio. Entre todas sus propuestas, una de las más interesantes es la relativización de los efectos de la sustancia, indicando que un primer paso para desmitificar el problema del opio es «entender la evidencia científica sobre el impacto de la droga, o falta de ésta, sobre la salud del consumidor»: afirma que raramente el opio amenazaba la salud o acortaba las vidas

¹ BERRIDGE y EDWARDS (1981), *Opium and the People. Opiate Use in Nineteenth-Century England*; BLUNDEN y ELVIN (1983), *Cultural Atlas of China*, pp. 148–149; NEWMAN (1995), «Opium smoking in Late Imperial China: A Reconsideration». En cuanto a Blunden y Elvin, dichos autores relativizan los efectos negativos del opio en una obra generalista sobre China; la visión de la sustancia, dicen, está afectada por un «conjunto de mitos».

² BERRIDGE y EDWARDS (1981), *Opium and the People*, p. xxvii.

de sus consumidores en la China del siglo XIX.³ Debe matizarse que, a pesar de la relativización de sus efectos nocivos en el organismo, ello no significa que no haya un riesgo de dependencia –antes lo contrario–, si bien ésta no se da necesariamente por el consumo ocasional ni debe exagerarse.

Hasta fechas recientes, la condena contemporánea del uso de psicoactivos y la visión de la historia china como «reacción» al «desafío» europeo y como «declive dinástico» no han hecho sino perpetuar unos lugares comunes. La denuncia contemporánea a «la droga» supone la demonización desde el punto de vista moral de unas sustancias mientras que se dispensa a otras, como podrían ser el alcohol o el tabaco, tanto o más dañinas que otros psicoactivos.⁴ Dicha visión habría casado bien con las aproximaciones de la historiografía occidental acerca del siglo XIX chino hasta fechas recientes. Como «droga», el opio habría formado parte del «desafío occidental» y habría sido un vergonzoso elemento de la culpa imperialista, orientación encabezada por John King Fairbank en la aproximación a la China del siglo XIX, que tildaría el comercio del opio como «el crimen internacional más sistemático y de más larga duración de los tiempos modernos», *símbolo* por excelencia del siglo de la humillación chino.⁵ En segundo lugar, la incompetencia del estado Qing en la erradicación de la sustancia habría sido muestra de su

³ NEWMAN (1995), «Opium smoking in Late Imperial China», p. 767. El autor incluso aporta datos de un estudio de 1963 en el que se concluye que «ningún cambio patológico específico es atribuible al consumo crónico de los opiáceos».

⁴ Un artículo reciente en *The Lancet* estima que, en términos de salud pública, sobre todo el alcohol pero también el tabaco en el Reino Unido son más dañinos que la heroína o el crack; NUTT y KING (2010), «Drug harms in the UK: a multicriteria decision analysis»; David Nutt fue entre 2008 y 2009 el polémico director del British Advisory Council on the Misuse of Drugs. Una obra reciente que analiza las prohibiciones contemporáneas y sus fracasos es la de SNOWDON (2012), *The Art of Suppression: Pleasure, Panic and Prohibition Since 1800*.

⁵ La frase es de John K. Fairbank, sacada de *The Cambridge History of China*, y citada en DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture. A history of drugs in China*, p. 1; DIKÖTTER (2003), «Patient Zero»: China and the Myth of the 'Opium Plague', p. 1. Hacia esta misma revisión acerca del excesivo acento en el imperialismo apunta PAULÈS (2011), *L'opium. Une passion chinoise (1750–1950)*, pp. 23–24. Véanse los primeros párrafos del capítulo 1 del presente trabajo en cuanto a las revisiones recientes en las aproximaciones a la historia china del siglo XIX.

3. *El opio en Asia Oriental*

debilidad y declive. Ambos elementos se verían asimismo en el discurso oficial chino desde los últimos años de los Qing, perdurando hoy día, con condenas vehementes que posteriormente los historiadores habrían extendido al conjunto de la historia china desde que el opio hace su entrada masiva desde finales del siglo XVIII.

De este modo, se han dejado de lado los numerosos usos y significados del opio en la sociedad china, no siempre objeto de condena, se ha dado por sentada su nocividad, así como se han simplificado los comercios del opio, obviando otros actores que no fueran británicos o estuvieran directamente relacionados con los hechos que precipitaron la guerra en 1839, o ignorando su importancia en la economía política de todos los países del Sudeste Asiático. En palabras de Frank Dikötter, Lars Laamann y Zhou Xun, los historiadores sobre el tema habrían sido víctimas del «mito del opio»: éste se caracteriza por no poner en tela de juicio su nocividad, su uso exclusivo en China, la dependencia extrema y el consumo desmesurado asociados a la sustancia, tendiendo de este modo a un análisis de sus meros síntomas farmacológicos sin contextualizar, a la creencia de que la disponibilidad genera la demanda haciendo de los chinos unos consumidores pasivos, y a dar por sentada la homogeneidad de la sustancia.⁶

La relativización de la relevancia histórica del imperialismo en la China del siglo XIX, también ha matizado la visión acerca del papel del opio. Desde hace casi dos décadas se han abordado las relaciones de los imperios europeos con China así como los comercios y consumos del opio desde un punto de vista menos unidireccional y más matizado, valorando las distintas motivaciones de cada uno de los actores sin que tenga que haber implicaciones políticas de largo alcance, así como se han valorado aspectos de la historia social, al margen de la historia política y de las relaciones internacionales. La intencionalidad tanto de los británicos –sirvientes de la EIC como *country traders*– así como la actuación de la clase política china no habría sido tan monolítica. Por un lado, los británicos no habrían actuado como conjunto con la intención de subyugar a un país entero con la adicción a una sustancia

⁶ DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 1–9.

sino que responderían a motivaciones más inmediatas, personales o de servicio a la EIC; asimismo, habría habido muchos otros comerciantes de otras nacionalidades además de la británica interesados por los beneficios económicos del opio, entre los que estarían los españoles que analizamos en el presente trabajo.

Por otro lado, la actuación de la clase política china a lo largo del siglo XIX no fue de incompetencia si se tiene en cuenta la complejidad de erradicar el consumo de opio una vez problematizado éste. Hay que tener en cuenta, además, la grandísima diversidad geográfica y étnica del territorio Qing y la complejidad de soluciones distintas que deben emplearse localmente para un mismo imperio en su conjunto. El uso o abuso de una sustancia no se mantiene a raya simplemente con una firme voluntad política –como se ve en las visiones tradicionales sobre el tema y todavía ahora, que ven en la supuesta «plaga» del opio un síntoma del debilitado estado chino– sino que están implicados muchos más factores de tipo social y económico, muchos intereses a menudo contrapuestos –y aun del propio estado–, cosa que aún sucede hoy en día con las sustancias psicoactivas. La interesante comparación de David A. Bello del fracaso de las prohibiciones Qing contra el opio y de la EIC en controlar el contrabando de sus propios sirvientes o de la competencia de los estados indios fuera de su soberanía resulta muy esclarecedora al respecto, puesto que la incapacidad Qing no representaría el fracaso del «tradicionalismo chino» contra la «modernidad occidental».⁷

China como esclava del opio es un lugar común difícil de desmontar, especialmente el del chino demacrado, recostado en un diván pegado a una pipa, librado a un placer sensual: el país habría estado infestado de casos que conformarían en conjunto una «plaga de opio», en términos de Frank Dikötter. El origen de este tópico estaría en la predisposición de las observaciones europeas de la época, en las que no podían faltar una serie de lugares comunes –entre ellos el consumo de opio–

⁷ BELLO (2005), *Opium and the Limits of Empire. Drug Prohibition in the Chinese Interior, 1729–1850*, pp. 3–4. En su interesante trabajo sobre el opio en la periferia china, el autor hace una reflexión de conjunto sobre la complejidad *etnogeográfica* del problema del opio para el estado chino, fruto de la incapacidad en gestionar un territorio inmenso.

3. *El opio en Asia Oriental*

formados ya antes de partir para China, visiones basadas en valoraciones personales y la mayor parte de las veces carentes de toda imparcialidad. A la exageración habrían contribuido además los intereses generados con el tiempo, como los de los misioneros, que verían en el opio el origen de sus fracasos, los de periodistas sensacionalistas, o los de los nacionalistas chinos, que hacían del opio un cabeza de turco de todos los problemas de la China del momento. A todo esto, habría que añadir la repetición por parte de historiadores así como la influencia de las percepciones contemporáneas, motivadas por una alarma social que genera juicios de valor negativos sobre los efectos de los psicoactivos, sus consumidores y sus traficantes. La visión contemporánea llevaría implícita una condena y percibiría el consumo de psicoactivos como una anomalía que debe explicarse, cuando éstos han existido a lo largo de la historia y han estado rodeados de mecanismos de control y etiqueta.⁸ Las percepciones sobre la «alteridad» en culturas consideradas lejanas, no exentas de una voluntad exoticista, habrían acabado de distorsionar la visión sobre el consumo de opio en la China del siglo XIX.⁹

⁸ De este modo, Jonathan D. Spence trata de ver los motivos por lo que los consumidores «cayeron» en su consumo; SPENCE (1975), «Opium smoking in Ch'ing China». Resultan ilustrativas al respecto las conclusiones sobre el impacto social del opio en PAULÈS (2011), *L'opium. Une passion chinoise*, pp. 252–253.

⁹ Sobre el concepto de «plaga de opio», con visiones *sociales* y *culturales* del tema, véase DIKÖTTER (2003), «'Patient Zero': China and the Myth of the 'Opium Plague'» además de DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*; véase también (2002), «Narcotic Culture. A Social History of Drug Consumption in China» y el reciente PAULÈS (2011), *L'opium. Une passion chinoise*. Para otras relativizaciones del consumo desahogado de opio en la sociedad china, véase el fundacional NEWMAN (1995), «Opium smoking in Late Imperial China» y ZHENG (2003), «The Social Life of Opium in China, 1483–1999» y su libro (2005), *The Social Life of Opium in China*. Por lo que refiere a las visiones y tópicos sobre el opio, véase MCMAHON (2002), *The Fall of the God of Money. Opium Smoking in Nineteenth-Century China*; otra obra que recoge distintos textos con visiones sobre el opio hasta el ascenso comunista es la de BAUMLER, ed. (2001), *Modern China and Opium. A Reader*. Una obra reciente que trata el «problema» del opio en el conjunto de Asia, DERKS (2012), *History of the Opium Problem. The Assault on the East, ca. 1600–1950*. En cuanto a los psicoactivos en el siglo XIX europeo, véase BERRIDGE y EDWARDS (1981), *Opium and the people*; JAY (2000), *Emperors of Dreams: Drugs in the Nineteenth Century*, pp. 51–87; también DE LIEDEKERKE (2001), *La Belle Époque de l'Opium*. Para material gráfico interesante sobre el opio, HODGSON (2004), *Opium: A Portrait of the Heavenly Demon*.

Si bien no es objeto del presente estudio el analizar en profundidad los elementos que conforman el «mito del opio» así como los factores que han contribuido a él, sí deben tenerse en cuenta las aportaciones de las revisiones de las dos últimas décadas, puesto que atañen al producto protagonista del comercio europeo en la China del siglo XIX. Forma parte de estas revisiones recientes el análisis de la diversidad y complejidad de intereses relacionados con el opio, que van más allá del imperialismo y monopolio británicos y la afrenta sobre los Qing: huelga decir que la participación española en el comercio en China y las actitudes hacia el opio en Filipinas son ejemplos de dicha diversidad y que por este motivo conviene ser analizados y contextualizados.

En el presente capítulo, analizaremos en el primer apartado la producción y usos del opio y su adopción en China medieval desde al menos los Tang; en los tres siguientes describiremos el proceso por el que un producto presente a lo largo de la edad moderna en los circuitos asiáticos pasa a estar controlado por los europeos para destinarse a un consumo de masas, con las importantes consecuencias a las que dio lugar. De este modo, en el segundo apartado, entraremos en el desarrollo del comercio, la competencia entre las distintas potencias europeas para su control, su recepción inicial en el Sudeste Asiático y China y las primeras prohibiciones. El tercero estará dedicado a la consolidación del monopolio británico en su producción y distribución y finalmente, el cuarto tratará la extensión de su consumo en China en el siglo XIX, su adopción por la sociedad y las campañas Qing contra el opio.

3.1. ORÍGENES, USOS Y EFECTOS

Hay indicios desde muy antiguo del uso de la adormidera (*papaver somniferum*), planta de la familia de las papaveráceas que incluye entre otras, la amapola silvestre o común (*papaver rhæas*, *papaver setigerum*) – con la que no debe confundirse–, por sus propiedades sedantes, narcóticas y analgésicas. Según algunos expertos, de modo similar a otras plantas cultivadas para el consumo humano, la adormidera sería resultado de un proceso de selección a partir de variedades silvestres;

3. *El opio en Asia Oriental*

de este modo sus propiedades psicoactivas habrían sido potenciadas con dicho proceso de selección.¹⁰

Las propiedades de la planta se pueden utilizar tanto por su ingesta sin apenas procesar –con la infusión de sus cabezas, también llamadas «adormideras»– o extrayendo su jugo para elaborar el opio propiamente dicho. Unas dos semanas después de la caída de los pétalos de la planta, se practican unas escarificaciones en la cabeza madura para que exude la savia, un líquido lechoso que se deja secar en la propia planta a lo largo de una noche, después de la cual se extrae, operación que se repite hasta cinco veces. El producto obtenido se deja solidificar unos días, que obtiene así una textura maleable y de un tono oscuro fruto de la oxidación; se trabaja para homogeneizar la sustancia y se deja secar más tiempo en moldes: de ahí se obtiene el opio «crudo». A menudo se añaden otras partes de la planta como las hojas o las semillas, además de otros adulterantes. Para poder utilizarlo para su consumo, deben eliminarse impurezas «cocinando» el opio: éstas se dejan flotar al disolver la sustancia en agua hirviendo, y acto seguido se cuele y se reduce; nuevamente se pone en moldes para darle forma de «panes» o «bolas», dejando que fermente y se solidifique hasta obtener una textura como de arcilla espesa. La pasta resultante se ha usado tradicionalmente en forma de píldoras, ingerida o masticada, combinada en composiciones medicinales y en láudano –tintura de opio en vino– para el tratamiento de distintas afecciones. Su consumo por ingesta ha sido tradicionalmente mayoritario hasta que en fechas relativamente tardías se empieza a fumar en Asia.

El opio obtenido es una sustancia compleja cuyos componentes son diversos y en proporción variable, según la variedad de adormidera

¹⁰ Para una detalladísima explicación sobre la adormidera, su cultivo y procesamiento además de su comercio, véase BOOTH (1996), *Opium. A History*, pp. 1–14. De dicha obra extraemos toda la información referente al cultivo y procesamiento de la adormidera salvo que se indique lo contrario. Asimismo, BUTEL (1995), *Opium. Histoire d'une fascination*, y BLUE (2000), «Opium for China: The British Connection». Sobre la adormidera y el opio, LEE (2006), *Opium Culture. The Art & Ritual of the Chinese Tradition*, pp. 39–44, y ESCOHOTADO (2008), *Historia general de las drogas, completada por el apéndice Fenomenología de las drogas*, pp. 1196–1205.

utilizada, su cultivo y procesamiento además de consumo. Sus principios activos son una combinación de varios tipos de alcaloides de los que el más importante es la morfina, pero entre los que están también la noscapina o narcotina, la papaverina, la codeína y la tebaína, y contiene asimismo azúcares, proteínas, amoníaco, látex, resinas, ceras, lípidos, ácidos sulfúrico y láctico, agua y ácido mecónico.¹¹ Son varias las propiedades del opio: además de analgésico, es antipirético, antitusivo, antiespasmódico, astringente, depresor de la respiración y antidiarreico. De este modo, se ha utilizado no sólo para combatir todo tipo de dolor físico como para tratar distintos síntomas de enfermedades varias: la malaria, la disentería, el cólera, el catarro, entre otras muchas otras. Además, su propiedad narcótica, vasodilatadora y sedante hacen de él un buen remedio contra el insomnio, el estrés, el nerviosismo o el cansancio, y ha sido usado en intervenciones quirúrgicas como anestésico. No es de extrañar que en un mundo dominado por la automedicación, sin la custodia ejercida por médicos y farmacéuticos que empezó a predominar en el mundo europeo desde mediados de siglo XIX, y sin la disponibilidad de los medicamentos producidos por la industria farmacéutica, el consumo de opio estuviera muy extendido en muchos lugares del mundo como panacea para todo tipo de dolencias.

Además de sus propiedades analgésicas, el opio es sobradamente conocido por su capacidad de influir en el estado de ánimo. Como el consumo de otros psicoactivos, el del opio ha dado lugar a muchos equívocos, falsos mitos y malentendidos, que han determinado la valoración de sus supuestos efectos: éstos son resultado por un lado de la voluntad exoticista de las visiones de lo ajeno –y más concretamente lo asiático, ignorando la tradición propia y el uso local–, como del juicio moral negativo contra todo tipo de sustancias psicoactivas en la época actual. Es complicado definir las propiedades psicoactivas por las que se ha utilizado, por la dificultad que supone catalogar las emociones o sensaciones humanas, que además, varían enormemente según la circunstancia de cada consumidor, y sus esperanzas sobre los efectos de lo que se dispone a consumir. A pesar

¹¹ Para una descripción detallada de sus componentes, véase LEE (2006), *Opium Culture*, pp. 45–59.

3. *El opio en Asia Oriental*

de la complejidad de la psique humana, si tratamos de describir los efectos de la sustancia a modo orientativo –y simplificador–, la primera de las sensaciones suscitadas es la de una «euforia», potenciada al mismo tiempo por una ecuanimidad emocional y distanciamiento del dolor y el sufrimiento. Los efectos conforman así «una sensación única de euforia cerebral, alerta mental, y tranquilidad emocional, lujosamente envuelta en un cuerpo totalmente libre de malestar y tensión»;¹² dicho de otro modo, induciría a un estado de ensoñación, «sueño crepuscular», «donde se borran los límites entre despierto y durmiente».¹³ Este carácter «euforizante» o «estimulante» no nos debe llevar a confusión, al referirse a los mecanismos de la psique más que a la acción propiamente dicha, lo que debe tenerse en cuenta debido a que en el contexto de la problematización de la «droga» se da por sentado que sus efectos pueden suponer un impulso al crimen. A todo esto debe añadirse que la distinción entre un uso estrictamente «medicinal» de uno «recreativo» no resulta siempre evidente.¹⁴

Los orígenes más remotos de la adormidera y del opio deben buscarse en Europa y Oriente Próximo: hay restos en yacimientos neolíticos del cuarto milenio a.C. en Suiza, así como hay evidencias de su cultivo en Sumeria y Egipto; para el segundo milenio a.C., su uso ya estaba extendido por Europa, Oriente Próximo y el norte de África.¹⁵ Los médicos de la antigüedad grecolatina conocían las propiedades y riesgos de la adormidera, y de entonces procede la palabra «opio», común en la mayoría de lenguas europeas, del latín *opium* y éste a su vez, del griego clásico *opion*. El uso de la sustancia en la cristiandad europea, no obstante, decayó durante la edad media, mientras que en el mundo árabe se preservó el legado grecolatino y no sólo eso: los árabes hicieron del opio un producto de comercio, extendiéndolo por todo el continente euroasiático, hasta la India y China. Hasta el

¹² LEE (2006), *Opium Culture*, p. 62.

¹³ ESCOHOTADO (2008), *Historia general de las drogas*, p. 1202.

¹⁴ La información más detallada sobre los efectos del opio fumado está en LEE (2006), *Opium Culture*, pp. 60–70; véase también BERRIDGE y EDWARDS (1981), *Opium and the people*, pp. xx–xxi, y JAY (2000), *Emperors of Dreams*, pp. 51–87.

¹⁵ BOOTH (1996), *Opium. A History*, pp. 15–16.

renacimiento los médicos europeos no redescubrieron los beneficios del opio: Paracelso reintrodujo su uso en el siglo XV, y desde entonces entró a formar parte de las principales preparaciones de la medicina europea; para 1660 Thomas Sydenham introducía el uso del láudano.

Su uso en China está documentado al menos desde la dinastía Tang, en tiempos del emperador Xuanzong (712–756), y habría entrado a través del mundo persa y árabe por las rutas comerciales de Asia Central. Los términos chinos usados desde un primer momento para referirse a la adormidera y el opio denotan la influencia griega –en el término *diyējia*, procedente de la *triacca* grecolatina– pero muy especialmente árabe, con los términos botánicos de *afurong*, *hepurong*, y los más corrientes *apian* y sobre todo *yapian*, todos procedentes del término árabe *afyūn* –que viene igualmente de la misma raíz griega *opion*– con voces similares en las lenguas turcas y de Asia Central. Del árabe también proceden los términos usados en las lenguas europeas en contexto colonial, como el *anfión* usado en el castellano de Filipinas, el *anfião* portugués en los enclaves asiáticos o el neerlandés *amphien* en la documentación de la VOC. Otros términos chinos referidos a la adormidera remiten a su carácter alimenticio, como *minang* e *yingsu* – éste usado aún hoy día–, relacionados con el grano y el mijo respectivamente.¹⁶

Las viejas tradiciones chinas de la alquimia y la farmacopea hacen pensar en una rápida recepción y uso del opio, y más teniendo en cuenta el arraigo de sustancias como el cinabrio y otros minerales además del cáñamo, la datura, el acónito y otros por distintas motivaciones de tipo medicinal, religioso, chamánico o meramente psicoactivo, lo que entronca con la vieja tradición china de la búsqueda de la inmortalidad, ligada a la alquimia taoísta.¹⁷ La comprensión tanto de su cultivo y producción como uso y efectos es gradual: hay varias menciones en época Song sobre el uso de sopas y cápsulas de adormidera (*yingsu tang*, *yingsu ke*), y de la dinastía Yuan data la mención

¹⁶ HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 28–29.

¹⁷ MCMAHON (2002), *The Fall of the God of Money*, p. ix; para una relación detallada de la adormidera y el opio en la farmacopea china, véase HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 28–38.

3. *El opio en Asia Oriental*

más temprana a su grado de toxicidad tildando el opio de «veneno» (*du*), pudiendo «matar como una espada»,¹⁸ por lo que conviene utilizarlo con suma cautela; no obstante, no se menciona su componente adictivo. Esta misma fuente nos informa también de un uso medicinal bastante extendido entre la población, para combatir la tos y la diarrea, lo que hace pensar en la automedicación, y añade que los médicos tendían a abusar de él en las prescripciones. Hasta los Ming, con el desarrollo de las obras farmacopeicas, no aparecen relaciones más detalladas sobre la sustancia y su producción. De esta época es el gran clásico chino de la materia, la *Farmacopea Sistemática* (*Bencao gangmu*) de Li Shizhen, de 1596: en ella el autor destaca el extensivo uso de la planta en jardinería, detalla usos y aplicaciones y da seis recetas de preparaciones con adormidera. No obstante, en ninguna obra hasta entonces se elabora el concepto de dependencia, puesto que ésta no empezaría a ser una preocupación hasta la generalización del opio fumado y con ello, de su consumo de masas. Con todo, debe retenerse que la pasta de adormidera era ampliamente conocida en China mucho antes de la generalización del «humo de opio» (*yapian yan*), y se usaba tanto por prescripción médica como en todo tipo de automedicación.

3.2. DEL SUDESTE ASIÁTICO A LA PRIMERA PROHIBICIÓN CHINA

Las menciones al opio no salen de los manuales de farmacopea hasta que a finales de siglo XV y principios del XVI empezamos a ver ejemplos de un consumo más allá del meramente terapéutico en primer lugar, y un producto estrictamente de importación en segundo lugar. Cuando los europeos empiezan a hacer acto de presencia en el Índico y los mares del sur de China, las fuentes portuguesas hablan de un comercio articulado de la pasta de adormidera en dichos circuitos, dominado al este de Malaca por los comerciantes árabes y gujaratis

¹⁸ «*Sha ren ru jian*»; frase citada de la obra del médico Zhu Zhenheng, *Comentarios sobre los fenómenos naturales* (*Gezhi yulun*), de la segunda mitad de siglo XIV, extraído de HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 33–34.

entre otros, y por chinos y siameses al oeste. El opio con el que se comerciaba era turco y árabe, y muy especialmente, egipcio, siendo Adén uno de los enclaves más importantes de distribución; otras variedades menos frecuentes eran las del Mar Rojo y de Rajastán – aunque de ahí irá cobrando importancia el comercio de dicha variedad desde la ciudad de Cambay (Khambhat) a partir de mediados del XVI, promovido por los comerciantes gujaratis–, pero de momento no hay mención a otras variedades indias. En este contexto, los portugueses empiezan a participar y a hacer la competencia a los comerciantes ya presentes en estos circuitos, y no mucho después, los holandeses los fueron desplazando.¹⁹

La entrada del opio para un uso no estrictamente terapéutico en China se explica a raíz del desarrollo de la cultura material, del consumo y del ocio en tiempos de los Ming y los Qing. En un contexto de una grandísima movilidad social hay un gran interés por los signos de estatus –lo que el sociólogo Thornstein Veblen denominaría «consumo ostensible»–, y el refinamiento material chino llega a unos extremos sin precedentes, con unas clases altas ávidas de novedades, de productos lejanos, sofisticados y lujosos, y que experimenta con cosas nuevas. Que hasta entonces el opio no apareciera más que en los manuales de farmacopea no tiene por qué significar que no existiera un uso distinto –tanto en China como en cualquier lugar en el que se conozcan los efectos del jugo de adormidera–, pero es ahora que se hace evidente una cierta demanda para usos lúdicos.²⁰

Vemos así menciones a la inclusión del opio en las ofrendas tributarias procedentes del Sudeste Asiático a la corte Ming en los *Estatutos de la dinastía Ming (Da Ming huidian)*, de 1509, y el mismo emperador Wanli

¹⁹ Sobre los indicios del comercio del opio en el Índico previos a la presencia europea en Asia así como los primeros pasos hechos por los portugueses, véase BOUCHON (1991), «Notes on the Opium Trade in Southern Asia during the Pre-Colonial Period».

²⁰ Para un análisis detallado de la interrelación entre el opio y la revolución en el consumo, véase ZHENG (2003), «The Social Life of Opium in China, 1483–1999» y de la misma autora, (2005), *The Social Life of Opium in China*; por lo que refiere a la refinadísima cultura material que se inicia a finales de los Ming, véase CLUNAS (1991), *Superfluous things: Material culture and social status in early modern China*.

3. El opio en Asia Oriental

ingirió opio toda su vida, supuestamente para combatir mareos. Ya en la era Chenghua, el opio se usaba en la corte como sustancia relacionada con las artes de la alcoba y el universo femenino, ya fuera como *chunyao* o *fangyao* («medicina primaveral», «medicina de alcoba»), usado para la prolongación del acto sexual, o como «fragancia» (*xiang*), categoría heterogénea que incluía sustancias diversas tanto para la belleza como la alimentación, los rituales, la medicina y el sexo, que se consideraban relacionados con el universo femenino.²¹ No deben exagerarse, no obstante, las cantidades introducidas en China por aquel entonces, que estaban entre las 200 y las 500 cajas anuales, si bien los Ming reconocerán el opio como objeto de tasación desde 1589, que aumentará con los Qing en 1684.²²

En dicho comercio va creciendo la implicación europea a lo largo del siglo XVII, sucediéndose en protagonismo portugueses, holandeses y británicos. Su competencia con los comerciantes autóctonos, especialmente gujaratis, hizo aumentar por esa época la disponibilidad del opio y contribuyó a su popularidad en Asia, más concretamente, en el Sudeste Asiático y en menor medida, China.²³ Esto supuso un incentivo para el aumento de la producción en el Subcontinente indio, destinado mayormente a la exportación, desde principios de siglo XVII: para mediados de siglo, Bihar y Malwa ya están definidas como las principales regiones productoras en la India. Por un lado, después del reinado de Akbar (1556–1605), aumenta la producción a gran escala en Bihar, con capital en Patna, mucho antes de la conquista británica, y donde los comerciantes asumirán el monopolio de la compra a los *ryots*, cuyo opio venderán a los distintos europeos en la región.²⁴ Al

²¹ ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 10–24; DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 38 y 88.

²² HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, p. 40.

²³ Conviene observar cómo algunos autores se centran sólo en la entrada de opio en China, dando a entender una especificidad china en su consumo e ignorando que durante el siglo XVII se generalizó antes entre poblaciones que van desde Bengala a Siam y Java, y que éste mercado es el que motivó la expansión del negocio, incluso el establecimiento del monopolio de la EIC en Bengala.

²⁴ Especialmente a los holandeses en Chinsura, los franceses en Chandernagore y los ingleses en Calcuta; TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 45–46.

mismo tiempo, en la India Occidental, en Malwa (Madhya Pradesh), irá creciendo también la producción autóctona, cuyo comercio acabará siendo controlado por los portugueses, embarcándolo en Cambay (de ahí que en fuentes portuguesas se denomine «opio de Cambay»), Diu, Damán (Damão) y Goa, con destino a los Estrechos y Macao.²⁵ Al llegar a las costas del sur de China en el siglo XVI, los portugueses llevaron varios centenares de cates de opio traídos desde Goa como tributo.²⁶

A mediados de siglo XVII los holandeses mantendrán un monopolio en el comercio del opio en el Índico, hasta el tercer cuarto del siglo XVIII, controlando asimismo la producción de Hugli, Bengala. Obtendrán de los gobernantes del Sudeste Asiático lucrativos monopolios para la VOC –en Mataram, Palembang y Cheribon (Java) durante el último tercio del siglo XVII, que en 1679 les aportarán un beneficio del 400%, y crearán asimismo una Sociedad del Opio (*Amphian Societeyt*) entre 1745 y 1794 en Batavia para el control de las importaciones y de su distribución en sus colonias delegándolo a un grupo de comerciantes privados. Hay que indicar no obstante la presencia de algunos *country traders* británicos mucho antes del dominio de la EIC, que ocasionalmente llevaban opio para el Sudeste Asiático y que suponían unos serios competidores al monopolio holandés; finalmente, con la conquista de Bengala y el monopolio británico de la producción de Bihar, la posición holandesa en el negocio acabará viéndose muy mermada. Al igual que para la EIC un siglo después, el opio será para la VOC una compensación de sus costosas operaciones en plata, con un comercio más provechoso en Asia que el comercio para la metrópoli.²⁷

²⁵ Sobre los inicios de la producción en la India y el control holandés, véase PRAKASH (1987), «Opium monopoly in India and Indonesia in the eighteenth century», y TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 37–42.

²⁶ HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, p. 39.

²⁷ Sobre el monopolio de la VOC en el opio asiático, véase PRAKASH (1987), «Opium monopoly in India and Indonesia», pp. 74–80; BURGER (2003), «The Forgotten Gold? The Importance of the Dutch opium trade in the Seventeenth Century», y SOUZA (2007), «Developing Habits: Opium and Tobacco in the Indonesian

3. El opio en Asia Oriental

Antes de su entrada masiva en China, el consumo de opio se generalizaría en el Sudeste Asiático, y no sólo entre las comunidades chinas de diáspora. Varias poblaciones autóctonas que van de la India Occidental al Sudeste Asiático insular consumirían opio masticado o bebido, según varios testimonios, tanto europeos –portugueses y holandeses– como autóctonos al menos desde el siglo XVI. Según el *Estudio sobre los mares de oriente y occidente (Dongxiyang kao)*, obra de Zhang Xie completada en 1617, el opio partía de Batavia y entraba en China pagando impuestos. Otras fuentes chinas de la época coinciden en situar el origen de la sustancia en el Sudeste Asiático; así, el letrado Zhu Jingying decía en la década de 1720 que el opio procedía de «Batavia, Luzón y otros países oceánicos», refiriéndose en el caso de Luzón a todo el archipiélago filipino.²⁸

Si bien su consumo ingerido en el Índico se extendió en el siglo XVII, debe observarse no obstante que el fumar opio será un paso dado por poblaciones chinas de diáspora, en el propio Sudeste Asiático, aunque habrá excepciones. Para el último cuarto de siglo, la población china fuma lo que en las fuentes europeas se conoce como *madak*, término malayo que designa tabaco u otras hierbas impregnadas en tintura de opio, y que en chino se conocería directamente con la expresión poco precisa de «humo de opio» o «fumar opio» (*yapian yan*), que no se diferencia del fumar opio puro que se generalizará un siglo después. La composición exacta del *madak* varía según las fuentes: el médico westfaliano Engelbert Kämpfer, que trabajaba para la VOC, menciona para 1689 la venta de cigarros de tabaco mojado en tintura de opio en algunas tiendas de Batavia. Otra composición del *madak* la vemos en la relación del censor imperial en Taiwan, Huang Shujing, quien poco después de la rebelión de Zhu Yigui en dicha isla en 1721, escribió sobre el consumo de *madak* entre los rebeldes. Según Huang, se

Archipelago, c. 1619–c. 1794». Véase también FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 129–152.

²⁸ Zhu Jingying, *Notas de los mares occidentales (Haidong zhaji)*, extraído de ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 41–46; en dicha obra se da una relación detallada de dichos testimonios, tanto chinos como occidentales. Sobre la expansión por el Sudeste Asiático, véase TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 52–57, y (2005), «A Drug on the Market: Opium and the Chinese in Southeast Asia, 1750–1880».

trataba de una mezcla de hierbas, cáñamo y liana *kudzu* impregnadas en solución de opio, que se fumaba combinada con tabaco en tubos de bambú con un filtro hecho de fibra de coco. Por otro lado, el letrado Zhu Jingying habla también de una mezcla con tabaco y que se fuma en pipa.²⁹

Muy probablemente el paso de ingerir a fumar opio estuvo influido por el tabaco, que se generaliza en China poco antes y cuya recepción en la cultura china nos ayudará a entender no sólo el cambio del patrón de consumo sino también las distintas actitudes ante el jugo de adormidera: por un lado, por cómo entronca con la refinadísima cultura ritual, material y de consumo china y por el otro, por la suspicacia que despertó entre la clase política. Según las fuentes tradicionales chinas, el tabaco (*jinsiyan*, *jinsixun*, *dabagu*, *danrouguo* y sobre todo, *yancao*) entró procedente de Filipinas —muy probablemente en barcos españoles desde América— por los puertos de Fujian y más concretamente Xiamen, en las eras Wanli y Tianqi, del mismo modo que entraron el resto de cultivos americanos, aunque se han hallado pipas anteriores en la costa de Guangxi, al menos de 1550, y deben pensarse en rutas alternativas de penetración por el sudeste y el noroeste. Muy pronto caló en todos los sectores de la sociedad china: la vieja fascinación por el humo en la tradición local facilitó su rápida recepción, por la creencia en sus poderes mágicos, divinos y curativos, por ser morada de espíritus, de modo paralelo al uso del incienso o de la moxibustión, entre otros; de este modo, al tabaco se le atribuirán propiedades contra la malaria, el reumatismo, el resfriado común e incluso la pediculosis, y se usará también como supresor del hambre.³⁰

Las motivaciones morales explicarán la suspicacia oficial que suscita el tabaco, además del posterior rechazo al opio: esto debe entenderse en el contexto de una sociedad en constante cambio entre mediados de los Ming y durante los Qing, lo que genera ansiedades ante el supuesto

²⁹ Huang Shujing, *Registro de la misión a Taiwan (Taibai shicha lu)*, extraído de ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 45–46. Sobre la revuelta, SPENCE (1990), *The Search for Modern China*, pp. 68–69, 85 y 130; véase también OWNBY (1996), *Brotherhoods and Secret Societies*, pp. 95–104.

³⁰ OLIVOVA (2005), «Tobacco Smoking in Qing China», p. 226; DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 27–28.

3. El opio en Asia Oriental

declive de la moral y las costumbres, una amenaza a los viejos valores tradicionales y a la estabilidad del estado confuciano. Tanto los Ming tardíos en la era Chongzhen como los manchúes predinásticos antes de su conquista de China, emitieron edictos de prohibición en la década de 1630, si bien las motivaciones no se especificaron demasiado. A pesar de que no se implementaron especialmente, hubo otras prohibiciones más contra el tabaco al menos hasta la era Qianlong. Se consideraba que su cultivo ocupaba tierras que debían destinarse al de otras plantas para la alimentación; además, era de difícil control por parte de las instancias gubernamentales. También se juzgaba contrario a la pretendida moral inquebrantable de las élites manchúes, que no debían dejarse llevar por los placeres sensuales, por costumbres consideradas desviadas que fomentaban la vagancia y el despilfarro. Dichas prohibiciones no atañían al rapé (*biyan, wenyuan*), consumido por las élites chinas e introducido por los jesuitas europeos en la corte.³¹

Debido a la gran movilidad y comunicación de las comunidades de diáspora china, de navegantes, comerciantes y demás sujetos que llevaban el hábito con ellos, la transmisión del *madak* a la isla de Taiwan fue cuestión de poco tiempo, así como a las costas del continente no mucho después. Muy probablemente, el dominio de la VOC en la isla entre 1624 y 1662 tuvo algo que ver, aunque las primeras descripciones chinas detalladas de la sustancia no son hasta 1723–24, de la narración de Lan Dingyuan, jefe de la expedición china que sofocó la revuelta de Zhu Yigui en 1721, cuyos integrantes fumaban *madak*, como acabamos de ver.³²

³¹ Sobre el tabaco en China, OLIVOVA (2005), «Tobacco Smoking in Qing China»; para un detalle de las prohibiciones, véase HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 67–75. Véase también ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 25–35; DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 24–29; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1252–1254. En cuanto al tabaco en Manchuria antes de la conquista china, BENEDICT (2011), «Between State Power and Popular Desire: Tobacco in Pre-Conquest Manchuria, 1600–1644».

³² SPENCE (1975), «Opium smoking in Ch'ing China», p. 147. No se trata del primer caso de transmisión de un psicoactivo por estos canales para China: antes del opio y del tabaco, el betel (*louye, jujiang*) también entró en China procedente del Sudeste Asiático al menos desde los Tang.

Las primeras visiones sobre el opio estarán marcadas por la percepción negativa de Taiwan entre la clase política china, un área periférica, de absorción reciente en el imperio, dominada por el desgobierno y morada de piratas y criminales; con eso, se irán repitiendo en los discursos oficiales unos lugares comunes que ya veíamos en el tabaco. Ello se ve en la primera relación detallada, la de Lan Dingyuan, o en los memoriales sobre la presencia de la sustancia en la costa de Fujian mandados al emperador Yongzheng desde mediados de la década de 1720. Además de dar detalles de su técnica de preparación y de los locales donde se fuma, se muestran reservas acerca de su origen extranjero, pero sobre todo, se considera un elemento destinado a subvertir la moral pública, objeto de consumo de rebeldes, criminales y sujetos disolutos que quieren corromper a los hijos de las buenas familias, estableciendo una conexión necesaria entre opio, juego y sexo. Vemos en ello el característico discurso moralista confuciano, crítico con la subversión de lo que se consideraba el «orden natural» y con la heterodoxia de dichas reuniones, que por vasos comunicantes contaminaría al resto de la sociedad y conllevaría un declive económico y social.³³

Dichas visiones negativas se repiten en informes alarmantes sobre la extensión del consumo de *madak*, que no obstante, no sale de ambos lados del estrecho de Taiwan. Tras propuestas para penar su tráfico y menciones a una «epidemia» de opio en Zhangzhou entre 1728 y 1729, en este último año el emperador emite un edicto de prohibición. Se trata del primero de una larga serie de edictos contra la sustancia –por ahora, en forma de *madak*–: no debe exagerarse su trascendencia, puesto que no correspondía a una preocupación de estado del calado que adquirirá posteriormente sino más bien a una inquietud aislada, reflejo de las necesidades de legitimación moral de la dinastía. El reinado del emperador Yongzheng estuvo marcado por un alarmismo ante lo que se percibía como una degeneración de la moral y las

³³ Lan Dingyuan, *Historia militar de la conquista de Taiwan (Ping Tai jilüe)*, extraído de ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, p. 45 y SPENCE (1975), «Opium smoking in Ch'ing China», p. 147. Véase también DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 33–34; MCMAHON (2002), *The Fall of the God of Money*, p. 36; HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, p. 36.

3. *El opio en Asia Oriental*

«buenas costumbres», que se reflejó en la persecución de todo acto moralmente reprobable con una actitud paternalista. La legislación de 1729 debe verse así no tanto como la primera contra el opio y más como la continuación de las leyes antitabaco, persiguiendo a los degeneradores de la moral: el comercio y los fumaderos (*yanguan*), pero no el consumo, tratando al consumidor de sujeto engañado al que debe protegerse.³⁴

Las prohibiciones de sustancias psicoactivas suelen favorecer la experimentación y el cambio de patrones de consumo: al eximir el consumo medicinal (*yao*), es probable que la prohibición de 1729 facilitara el paso a fumar opio puro –lo que en las fuentes occidentales se denomina a veces con el término malayo *chandu*–, puesto que al no mezclarse con tabaco u otras hierbas, se podía aducir un uso terapéutico;³⁵ asimismo, algún autor habla de la convicción de que el tabaco era más perjudicial que el opio por lo que se prescindiría de aquél.³⁶ La nueva técnica de preparación del opio para ser fumado (*zhuangyan*) sólo podía surgir en el contexto de la experimentación en la sofisticadísima cultura del consumo china, siendo el uso de visibles pipas una forma más de «consumo ostentoso». Fumar opio puro, contrariamente a la ingesta, además, supone una experiencia agradable, dulce al paladar, con un mayor control de la absorción de alcaloides –por lo que el riesgo de intoxicación es mucho menor– y genera un efecto más inmediato y placentero. El consumidor debe untar un alambre en una solución muy reducida de opio, formando una pequeña esfera y haciéndola girar a medida que se va solidificando. Dicho alambre se tralada al bol cerrado que posee la pipa (*yanqiang*),

³⁴ Ejemplos de este clima son las persecuciones del adulterio, la prostitución y la sodomía, así como el casamiento forzado de viudas, las prohibiciones de los profesores de lucha o el cierre de enfermos mentales entre las décadas de 1720 y 30. HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, p. 78; DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 32–39; ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 45–48; PAULÈS (2011), *L'opium. Une passion chinoise*, p. 133.

³⁵ Esto lo sugirió el historiador del siglo XX Xiao Yishan; de hecho, el primer procesado por el edicto de 1729 era un tal Chen Yuan al que al final el emperador perdonó aduciendo el uso medicinal del opio que se le había incautado; SPENCE (1975), «Opium smoking in Ch'ing China», pp. 156–157.

³⁶ DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2002), «Narcotic Culture», p. 319.

que se calienta sobre una llama para fundir la píldora en el vapor que se aspira en pocas inhalaciones y se retiene en los pulmones, exhalándolo por los orificios nasales.³⁷

Las primeras menciones de humo de opio puro son de los años 60 del siglo XVIII; el botanista Zhao Xuemin lo menciona en 1765 citando una fuente de Taiwan, aunque la primera descripción propiamente dicha y detallada es la del letrado Yu Jiao.³⁸ Dicho autor, además, es el primero en utilizar el término *yin*, en origen literalmente «picor» o «urticaria», para referirse al síndrome de abstinencia, y que también denominaría la adicción propiamente dicha, y al que también se añadiría el de *shi*, «pasión», «afición». Dicho concepto se irá desarrollando sobre todo a lo largo del XIX, a medida que vaya creciendo el consumo, y que del mismo modo que en Europa, acabará conllevando un juicio de valor negativo y un estigma social.³⁹

En esta época, el comerciante francés en Cantón Charles de Constant, escribió en sus memorias en 1770 que los chinos habían desarrollado «una pasión por este narcótico que supera toda creencia», cosa que se podría explicar por el mayor grado de dependencia generado por el *chandu* respecto al *madak*: da fe de ello el paso de unos 700 cajones anuales hacia 1770 a los 1.200–1.500 de 1780, y cerca de los 4.000 en 1790. Esto se explica también por la mayor disponibilidad del producto, fruto de la organización de las plantaciones en Bengala por la EIC y la competencia del opio de las regiones occidentales, lo que generaba una oferta diversa y de alta calidad que se podía adaptar a las exigencias del refinado consumidor chino. El opio de Malwa, por lo

³⁷ Sobre la preparación y consumo del opio fumado, con un importante soporte gráfico, véase LEE (2006), *Opium Culture*, pp. 182–204.

³⁸ Jonathan D. Spence menciona una fuente anterior aunque no del todo clara, de principios de siglo XVII en Macao; SPENCE (1975), «Opium smoking in Ch'ing China», p. 147.

³⁹ Zhao Xuemin, *Suplemento a la Farmacopea Sistemática (Bencao gangmu shiyi)*; Yu Jiao, *Comentarios misceláneos de Meng'an (Meng'an zazhu)*, extraídos de DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 37–38 y ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, p. 52. Para una descripción de la evolución del concepto chino de «adicción», véase HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 59–60; sobre la elaboración e instrumentalización del concepto de «adicción» en Occidente, véase BERRIDGE y EDWARDS (1981), *Opium and the People*, pp. 150–170.

3. *El opio en Asia Oriental*

general, era más barato que el bengalí, daba más rendimiento al ser consumido y sus panes tenían una forma más propicia para el transporte clandestino.⁴⁰

3.3. EL CONTROL BRITÁNICO DEL OPIO INDIO

Con el control en Bengala del existente cultivo y producción de opio, la EIC lleva hasta sus últimas consecuencias la voluntad de la VOC en establecer un monopolio total de la producción y distribución, lo que afianza su posición de poder en Asia. El control británico de los circuitos para China consolidó la supremacía de la producción en Bengala, al aumentar el consumo del opio en el gigante asiático a finales del XVIII: ya para la década de 1720 era un producto de comercio relativamente corriente en los cargamentos privados de los capitanes y sobrecargos de la EIC, mientras que el opio llevado por la VOC no iba a China sino que se quedaba en Batavia, dejando que los juncos chinos fueran allí a abastecerse.⁴¹ Debe tenerse en cuenta la participación portuguesa desde las posesiones de la India para Macao, si bien dicho sector será en gran parte dominado por comerciantes extranjeros, como vamos a ver. Con el control de la variedad de Malwa para 1819, culminarán los esfuerzos de la EIC en la construcción de un sólido monopolio en el sector. Al mismo tiempo, el ascenso de las variedades occidentales motivó también el desarrollo de las casas capitalistas autóctonas, especialmente parsis, radicadas en

⁴⁰ DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1266; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 211; GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, p. 217.

⁴¹ Sobre la lucha entre la VOC y la EIC para controlar el sector del opio y el despliegue organizativo que finalmente llevará a cabo esta última, véase PRAKASH (1987), «Opium monopoly in India and Indonesia», pp. 74–80, y DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1255–1263; véase asimismo FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 129–152. Para una visión del comercio del opio en Cantón antes del ascenso británico en un mercado de masas, véase VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 121–134.

el área de Bombay, de las que la de Jamjetsee Jejeebhoy Sons & Co. sería el ejemplo más conocido.⁴²

De todas las potencias coloniales, los británicos acabarán desplegando un control a escala *global* sobre la sustancia, y no sólo en su cultivo – que en definitiva fue lo que les dio una ventaja comparativa respecto al resto de potencias– sino en su transporte. La adaptación a contextos locales y la búsqueda del beneficio explican la coexistencia de doctrinas monopolísticas con las del libre comercio, conformando un mapa variado: un estricto monopolio de la plantación y producción en el Subcontinente indio, además de un monopolio en su venta y distribución en sus colonias de Ceilán –desplazando a los holandeses en 1796– y Singapur desde su creación, un libre comercio total en el Sudeste Asiático, y parcial en China –condicionado por el monopolio de la EIC en el comercio británico del té hasta 1834–.⁴³

El sistema controlado y centralizado en el que se convertirá la plantación de adormidera y producción de opio en la India, con un producto con una gran garantía de calidad y un suministro asegurado – por contraste con los competidores en el mercado, de una calidad y suministro más irregulares– fue resultado de un tiempo de tentativas, ensayos y discusiones desde la victoria en Plassey en 1757 y muy especialmente desde que la EIC obtuviera el *divani* en 1765. A partir de entonces, los sirvientes de la Compañía, aprovechándose de su posición de fuerza, habían ido absorbiendo paulatinamente y de manera privada los monopolios ejercidos localmente por los comerciantes autóctonos de la ciudad de Patna sobre las compras de la pasta de adormidera a los *ryots*, que vendían a otros comerciantes ingleses, indios u holandeses. En 1773 la Compañía decide asumir un monopolio centralizado y único en Bihar, gestionado por la Junta de

⁴² Sobre el ascenso de los intereses de Bombay, véase FAROOQUI (1995), «Opium enterprise and colonial intervention in Malwa and western India, 1800–1824» y del mismo autor, (1998), *Smuggling as subversion. Colonialism, Indian merchants, and the politics of opium, 1790–1843*. En cuanto a los parsis y su relación con el opio, PALSETIA (2008), «The Parsis of India and the opium trade in China».

⁴³ Sobre el opio en Ceilán y Singapur, URAGODA (1983), «History of Opium in Sri Lanka» y TROCKI (1987), «The Rise of Singapore's Great Opium Syndicate, 1840–86».

3. *El opio en Asia Oriental*

Rentas (*Board of Revenue*), lo que hace que el cultivo se extienda por las llanuras gangéticas. Hasta 1793, la EIC compraba la producción de Bihar a un precio establecido por ésta anualmente, y firmaba contratos de un año (de cuatro desde 1781) para la entrega de un número determinado de cajas de opio con intermediarios a los que se les daba autonomía para gestionar la producción. El opio era entregado «crudo» en Calcuta para ser manufacturado en factorías, y después se vendía en almonedas públicas en dicha ciudad a los comerciantes *libres*.

Con la transferencia del negocio del opio a la Junta de Comercio (*Board of Trade*) y la abolición del sistema de contratas, se pasó a una implicación directa de la Compañía y la gestión de la mano de la recién creada Agencia del Opio (*Opium Agency*). Dichos cambios se explican por las reticencias hacia las contratas, que no aseguraban el pago al campesino y suponían adulteraciones de la mercancía. Cada campesino recibía desde entonces por avanzado lo que iba a cobrar por una cantidad fijada de opio y se destinaba a una porción concreta de terreno, aunque si no alcanzaba los mínimos establecidos, se le hacía pagar la diferencia con penalizaciones. Asimismo, el cultivo del opio se restringía por ley a las regiones de Bihar y Benarés, y se prohibía estrictamente su producción privada.⁴⁴

Una vez entregado y pesado, el opio «crudo» se sometía a su preparación para el consumo en las factorías en Patna y Ghazipur, para la que se desplegaba una compleja y constantemente supervisada organización. De mayo a junio se preparaban los panes o bolas, con un personal específico, los *cake-makers*, que elaboraban hasta unos sesenta al día –llegando a hacer en la factoría de Patna un total de entre 16.000 y 20.000 bolas diarias–. Entre agosto y septiembre tenía lugar el proceso de secado –las bolas eran dispuestas en estanterías, en donde se les daba una vuelta de noventa grados cada seis días– y entonces se procedía al empaquetado, con la fabricación de cajas de madera de mango en donde se colocaban cuidadosamente cuarenta bolas por caja, en dos capas y bien separadas; luego se sellaban con sumo esmero y se envolvían; al pesar cada bola alrededor de 1,5 kg, cada caja alcanzaba los 60 kg. De ahí se trasladaban por vía fluvial

⁴⁴ PRAKASH (1987), «Opium monopoly in India and Indonesia», pp. 64–74.

hasta Calcuta, donde en enero tendría lugar la primera de las dos subastas anuales, hasta que en la década de 1820 empezó a haber más.⁴⁵ Dichas subastas eran manipuladas por la EIC para llevar un estricto control los precios del producto que entraba en el mercado así como su cantidad, y sobre todo, evitar su sobreproducción, para que no diera lugar a una caída de su precio: de este modo, entre 1780 y 1820 la producción se restringió a las 4.000–5.000 cajas anuales.⁴⁶

Los europeos reorganizarán por primera vez la producción y distribución a gran escala de una mercancía que ya existía en Asia, haciendo de él un producto de masas. El opio, con sus ingresos, se convertirá así en un motor del capitalismo además del dominio colonial, de manera similar al té, el café, el tabaco o el cacao, productos no de primera necesidad que al generar un hábito, devienen indispensables. Tiene lugar así un proceso de creación de un producto capitalista (lo que Carl A. Trocki llama «commodification»), hecho que supone una organización racionalizada y controlada de su producción, para generar un producto de consumo de masas, barato y competitivo. Con ello, además, tiene lugar un proceso de expansión del mercado, un desarrollo de las instituciones capitalistas y financieras, y una integración en los mercados internacionales, permitiendo una financiación al ascenso de las potencias europeas y de sus imperios coloniales. No debe extrañar la tajante afirmación de Trocki al decir que sin opio, no hubiera sido posible el imperio británico, al ser no sólo fuente importante de ingresos para las finanzas de la EIC sino también instrumento *deliberado* de su expansión. Pese a que no era la primera fuente de ingresos para las finanzas de la administración india –siéndolo los ingresos de la tierra– sí debe decirse que era el aporte más regular, seguro y en metálico, sin la rapacidad de intermediarios, y

⁴⁵ Con la mejora de los transportes, con los clípers y el vapor, y el consiguiente aumento del consumo, llegó a haber una subasta mensual.

⁴⁶ Para una detallada descripción del proceso de producción en la India, TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 61–73; véase también nota 10. Véanse además las cantidades de opio que entran en China durante los primeros años del siglo XIX hasta el estallido de la primera guerra del opio en el apéndice C.

3. *El opio en Asia Oriental*

suponía en total el 20% de las finanzas indias en el conjunto del tiempo que duró.⁴⁷

La aparente contradicción de la venta del opio en subastas a terceros, en un sistema dominado por una compañía claramente monopolística como la EIC, se explica por la cautela ante la prohibición del opio en China desde 1729 y por las necesidades de liquidez en el comercio cantonés, como hemos visto.⁴⁸ A raíz del edicto de la era Yongzheng, la Compañía prohíbe su transporte para China en sus propios barcos temiendo que ello pudiera afectar el comercio de otros productos legales y muy especialmente el del té: debemos tener en cuenta que hasta ahora el opio iba en cargamentos particulares en cantidades relativamente pequeñas, mientras que con las subastas de Calcuta los cargamentos pasan a ser mucho mayores. Se puede ver una actitud similar entre las compañías privilegiadas europeas, lo que explica, por ejemplo, que la VOC no llevase opio directamente a Cantón sino que lo vendiese a los juncos en Batavia, e incluso que la RCF pudiera resistirse a entrar en el negocio, como veremos. No obstante, el opio seguía entrando en los cargamentos privados de los capitanes y sobrecargos de las compañías en Cantón y Macao, con la connivencia de los funcionarios locales, de manera esporádica a lo largo del siglo, y con una cierta regularidad desde los años 1760. Asimismo debe tenerse en cuenta la navegación privada, tanto del *country trade* británico como la de otros países.⁴⁹

⁴⁷ TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. xiii, 26–32 y 51. Sobre el comercio a gran escala de psicoactivos desde la edad moderna, véase COURTWRIGHT (2002), *Forces of Habit: Drugs and the Making of the Modern World*; MATTHEE (1997), «Exotic Substances: the Introduction and Global Spread of Tobacco, Coffee, Cocoa, Tea, and Distilled Liquor, Sixteenth to Eighteenth Centuries»; por lo que refiere a la relación entre psicoactivos e imperios, véase MILLS y BARTON, eds. (2007), *Drugs and Empires. Essays in Modern Imperialism and Intoxication, c. 1500–c. 1930*.

⁴⁸ Hay un intento fracasado de 1781 y 1782 en el que la EIC mandó dos barcos –la *Betsy* y la *Nonsuch*– cargados de opio para Cantón; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 109; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 76 y 199; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1265.

⁴⁹ Para ver abundantísimos ejemplos de comerciantes ingleses, holandeses, franceses y escandinavos vendiendo opio en Cantón y Macao durante el siglo XVIII, véase VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 120–134.

Durante las primeras décadas del siglo XIX, los crecientes beneficios del negocio del opio hacen entrar en escena competidores serios al monopolio de la EIC, que ésta se esforzará en contener y aun eliminar, como fue con el caso de Malwa. Mientras que el opio turco⁵⁰ y el persa no supusieron una competencia seria en el mercado cantonés, ni tampoco la producción china, que por aquel entonces empezaba a crecer de manera significativa, no se puede decir lo mismo del opio de los puertos portugueses, tradicionalmente llamado «de Cambay». Éste era de una calidad pero también un precio inferiores, y había empezado a exportarse desde al menos 1770, aunque la Compañía no parece preocuparse al respecto hasta 1803, cuando desde entonces emprende varias estrategias drásticas al respecto.

Durante veinte años se bloquearon los puertos de salida, se prohibió su embarque en el puerto de Bombay –dominado por los británicos–, lo que redirigió el comercio a los de Goa, Damán y Diu. La situación se pudo contener durante la ocupación británica de las posesiones indoportuguesas durante las guerras napoleónicas entre 1805 y 1810, pero el opio de Malwa volvió a fluir después; incluso se hicieron tratados con las autoridades autóctonas, sin resultado puesto que muchas veces los funcionarios hacían la vista gorda, al ser un negocio muy lucrativo. También se optó por el incremento de la producción en Bihar, lo que generó una sobresaturación en el mercado: en la temporada 1821–22 se sobrepasan los cinco mil cajones (5.459), para pasar a los 7.773 la temporada siguiente, los más de 12.000 en 1824–25, 1826–28 y 1828–29 y a los 21.985 en 1832–33. Ello dio como resultado lo que tanto temía la Compañía, que fue una caída de los precios. El fin del monopolio de la EIC en el comercio británico en el puerto de Cantón de 1834 no hizo sino confirmar esta tendencia, pasando de los 21.885 de 1834–35 a los 30.202 de la temporada

⁵⁰ Los estadounidenses tuvieron inicialmente vetada la compra en el puerto de Calcuta, y las compras en Esmirna (Izmir) están documentadas desde al menos 1804; existe asimismo un informe detallado sobre el comercio en dicho puerto escrito por el cónsul estadounidense allí; el opio turco, a pesar de ser más barato, no gozaba de tanta aceptación como el bengalí; TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 75–76; DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 114–124; para un análisis del opio turco, POROY (1981), «Expansion of Opium Production in Turkey and the State Monopoly of 1828–1839».

3. *El opio en Asia Oriental*

siguiente, a los más de 34.000 las dos siguientes hasta las 40.200 de la de 1838–39, año en que estalló la guerra del opio.⁵¹

Desde 1819 la EIC adoptó una segunda estrategia, la compra de todo el opio de Malwa para su subasta en Calcuta, a la que además se añadía Bombay a finales de 1823, y su embarque en el *country trade*; finalmente, en 1827 las subastas del Malwa se limitaban a esta ciudad. De este modo, se quería controlar la cantidad disponible en el mercado y su precio: el remedio fue peor que la enfermedad, puesto que esto motivó un aumento de producción de las variedades occidentales, con el consiguiente exceso en el mercado además de un descenso de su calidad y precio. Sin embargo, seguía habiendo opio de Malwa de contrabando, lo que se llamaba en las fuentes opio de «Damaun» o «Demaun», referido a la ciudad de Damán desde donde salía gran parte de esta variedad, por contraste con el «Company's Malwa» u «opio Malva [sic] de Compañía».

Finalmente y de manera gradual, ante los avances territoriales británicos en el Subcontinente indio, se pudo controlar la producción y distribución del Malwa, en particular con la derrota de los Maratha en 1818: el gobierno hace tratados con los estados autóctonos entre Malwa y el mar, con lo que consigue reconducir el producto para el puerto de Bombay, haciendo pagar un arancel por caja en su paso para dicho puerto; con la rendición de Sind en 1843 y el dominio británico de toda la costa malabar con la excepción de Goa, el control y tasación del Malwa fueron más sencillos.⁵² La consolidación del control por parte de la EIC de dicho opio motivó el ascenso de las casas privadas indobritánicas en Bombay, especialmente las parsis, a raíz de la crisis de mediados de la década de 1820, que barrió muchas de las grandes casas de Calcuta, como se ha visto anteriormente.

⁵¹ Véanse las cantidades enviadas a China durante los primeros años del siglo XIX hasta el estallido de la primera guerra del opio en el apéndice C. Ténganse también en cuenta las maniobras del gobierno de Macao para tratar de hacerse con el segmento del negocio que atañe a las variedades occidentales a través de los estados portugueses de la India, en GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 207–225.

⁵² TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 73–82.

3.4. LA CHINA DEL OPIO EN EL SIGLO XIX

En China, el consumo del opio para principios de siglo XIX está extendiéndose geográfica y socialmente, desde la costa meridional hasta el interior hacia el norte, y de las clases altas a las más bajas. Para la era Daoguang, con la mayor disponibilidad y menor precio del opio indio, la sustancia se convirtió en una moda que se extendió sobre todo entre las clases urbanas, especialmente en Cantón y las ciudades del Jiangnan, en el bajo Yangzi.

Es difícil determinar con exactitud la penetración del hábito por la geografía China, aunque sí podemos indicar algunos aspectos generales. Hemos visto cómo de las comunidades de la diáspora el hábito pasa de Taiwan a las costas de Fujian y Guangdong, y de ahí a las ciudades del Jiangnan y toda la franja litoral hasta Jiangsu. No sólo el opio entraba por la ría de Cantón, sino también por los puertos de Fujian, por el río Yangzi y por los puertos del norte, así como por las conexiones interiores de los puertos de Hengyang y Hankou (en Hunan y Hubei, respectivamente) con los puertos del sur. Son indicativos el rol de los gremios de comerciantes de Guangdong y Fujian de la venta al por mayor del producto, a larga distancia y de distribución interior al menos hasta finales del siglo XIX, la implicación de los «gremios banqueros» (*piaobao*) de Shanxi, que negociaban con letras de cambio, cuyos miembros adquirirían el hábito en sus viajes al sur y lo llevarían para el norte, al interior y al este; así como la extensión del hábito por parte de las clases letradas procedentes del sur, tanto los que ocupaban cargos en la administración como los candidatos a las oposiciones imperiales. No debe olvidarse el importante rol que ejercieron instituciones económicas, sociales y culturales de las ciudades en la transmisión del hábito: casas de té, teatros, mercados, oficinas del gobierno, gremios, festivales y representaciones, etc.⁵³

⁵³ Pese a la ausencia de un trabajo que delimite las vías por las que el opio penetraba por el interior chino, son de grandísima utilidad las obras de ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 67–70 y 81–86; BELLO (2005), *Opium and the Limits of Empire*, pp. 119–123; PAULÈS (2011), *L'opium. Une passion chinoise*, pp. 178–182 y 215–244; también LIN (2007), *China Upside Down*, pp. 90–92.

3. El opio en Asia Oriental

Se va formando un gusto que distingue entre las distintas variedades según su origen, por un lado las variedades bengalíes (*datu*), la de Patna (*yangyao* o *bantu*) y la de «Benarés» (*guyangyao* o *lazhuangtu*); por el otro, el Malwa, que recibe más nombres debido a su variabilidad (*xiaotu*, *baipitu*, *baiyangyao*), del que se distinguía también el Malwa de la EIC (*gongsibai*).⁵⁴ El cultivo de la adormidera china empieza a ser significativo a medida que el consumo de opio aumenta, aunque las evidencias parecen indicar una preponderancia del opio extranjero al menos hasta el segundo tercio de siglo XIX. Su aculturación tardará bastante más que la del tabaco, lo que hará que las importaciones de opio se mantengan por encima del opio chino hasta al menos la década de 1880: ello debe explicarse por la relativa complejidad del cultivo y de su manufactura, así como la íntima relación de la afición por el opio en la China del XIX con la «fiebre por las mercancías extranjeras» (*yanghuo re*), que hace preferir el «humo extranjero» (*yangyan*) a las inferiores variedades locales no sólo por su calidad sino porque está de moda y se considera refinado.

No obstante, el cultivo empieza a ser significativo para la década de 1830, como lo demuestra la legislación del momento y las campañas contra la adormidera que incidieron especialmente en las provincias costeras; debe tenerse en cuenta, además, la altísima rentabilidad del producto. En las áreas periféricas, de menor alcance para las autoridades Qing, el cultivo prospera, especialmente en el noroeste, en el área que va de Xinjiang a Gansu –con conexiones con Asia Central, especialmente Khokand, y con redes dominadas por chinos Han, manchúes y turkestanis–, y también en el sudoeste, entre Yunnan, Guizhou y Sichuan –áreas con un predominio de minorías étnicas que dominan el comercio, como los dai, los yi o los miao–.⁵⁵ Algún autor

⁵⁴ Hay una relación los nombres de las variedades de opio en chino de DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 49–51; los autores también distinguen los términos para el opio persa, *bositu* y *jinhuanu*.

⁵⁵ BELLO (2005), *Opium and the Limits of Empire*; sobre las prohibiciones en el sudoeste, véase del mismo autor (2003), «The Venomous Course of Southwestern Opium: Qing Prohibition in Yunnan, Sichuan, and Guizhou in the Early Nineteenth Century»; en cuanto al noreste, también del mismo autor, (2000), «Opium in Xinjiang and Beyond».

insinúa además la posibilidad de la introducción de opio turco traído por los rusos a través de Kiakhta, en Siberia.⁵⁶

La cultura del opio adquiere su máximo apogeo en China a lo largo del siglo XIX. Es un producto de moda al que aspiran diversos sectores de la sociedad, símbolo de estatus, rodeado de un complejo ritual en el arte de preparación y consumo por el que se demuestra refinamiento, un gusto adquirido, un *connoisseurship* elaborado, fruto de una cultura material refinadísima que hunde sus raíces en la China de finales de los Ming. El opio se convierte en un elemento ampliamente presente en la sociedad china, en un acto social, en una experiencia colectiva con un claro rechazo a su consumo en solitario; así, para mediados de siglo en las casas se podía ofrecer una pipa a los invitados como parte del ritual de hospitalidad y cortesía. Del mismo modo, los fumadores de opio eran lugares de sociabilidad respetable, contrariamente a las negativas visiones del tópico. Utilizando el término de Dikötter, Laamann y Zhou, el opio era un «lubricante social» cuyo consumidor mantenía el decoro en una cultura como la china, marcada por la represión, contrariamente al alcohol, que podía conllevar modos de comportamiento arrebatado que rompían la armonía social. Para finales de siglo XIX habrá una gran diversidad de fumadores según el segmento de población al que van dirigidos, y algunos cumplirán una gran labor social al ofrecer un alojamiento barato a gente sin techo, que irá en aumento a raíz de la crisis social china del siglo XIX.⁵⁷ La mayor asequibilidad de las variedades extranjeras y chinas, así como el hecho de que las variedades locales generasen una escoria (*yanhui*) que podía ser reutilizada y mezclada con opio nuevo, permitió la extensión

⁵⁶ DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1302, n. 3.

⁵⁷ DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 57–61; PAULÈS (2011), *L'opium. Une passion chinoise*, pp. 182–190. Sobre el ritual de fumar opio, véase LEE (2006), *Opium Culture*, pp. 205–215; para ver uno de los pocos panegíricos chinos sobre la sustancia, escrito por Zhang Changjia, *Sobre el opio (Yanhua)*, véase una traducción al inglés y un análisis en MCMAHON (2002), *The Fall of the God of Money*, pp. 105–137 y 193–215.

3. *El opio en Asia Oriental*

del consumo entre todas las clases sociales, incluidas las más humildes, durante las primeras décadas del siglo XIX.⁵⁸

Huelga decir que a raíz de su mayor disponibilidad y cierta facilidad de administración, el consumo de opio fumado no sólo aumentó por su vertiente «lúdica» o de moda, sino muy especialmente por sus cualidades terapéuticas, como panacea médica –lo que entroncaría con la tradición china de la búsqueda de la inmortalidad–, y más concretamente como profiláctico durante los meses de verano en lugares propensos a la malaria, como analgésico o tranquilizante contra los rigores del trabajo, como inductor del sueño, etc., lo que podría explicar las imágenes de demacración transmitidas por la propaganda anti-opio. No es casual la coincidencia de la epidemia global de cólera que hubo entre 1817 y 1822, que llegó al sur de China, y la extensión del opio entre distintas clases sociales en el momento.⁵⁹ Dichas propiedades motivan su consumo «laboral» por parte de culíes y tripulaciones de barcos, que se explica no sólo por su carácter lúdico, sino también por sus cualidades sedantes y analgésicas además de estimulantes, siendo consumido en los descansos para reducir la fatiga, suprimir el hambre o aliviar el estrés o el aburrimiento de las horas muertas.

Si bien es innegable la extensión del hábito entre las distintas capas de la sociedad China durante las primeras décadas del XIX, los estudios recientes sobre la materia, basados en la utilización de fuentes propias de la historia social y menos en los discursos oficiales y en la historia política y comercial, revisan la supuesta «plaga» de opio, arrojando nueva luz y matices sobre el consumo. Los trabajos recientes aportan muestras de un uso leve y moderado y sin alarmismos de la sustancia, relativizando su nocividad y carácter adictivo –si bien no deben obviarse sus peligros–: hasta no hace mucho se daba por sentado que todo consumo suponía necesariamente una adicción, sin concebir el

⁵⁸ Aproximadamente la mitad del opio consumido en China durante la segunda mitad del siglo XIX era escoria; ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 71–76; DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, p. 64.

⁵⁹ Para una relación detallada de las epidemias que fueron combatidas por el opio en la China del siglo XIX, véase DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2002), «Narcotic Culture», pp. 324–326.

uso ocasional, haciendo de los opiómanos unas pobres víctimas de la sustancia, obligadas a incrementar su dosis y a dejarlo todo para entregarse a ella. Si bien la dependencia y los casos extremos – socialmente rechazados– existían, en general, la tendencia era al consumo de una cantidad estable más que de una dosis siempre en aumento.⁶⁰ Algunos testimonios de la época no sólo apuntan hacia esta dirección, sino que además relativizan las visiones exageradas de otros observadores, lo que ya era entonces objeto de polémica.⁶¹

La historiografía tradicional sobre el tema, centrada en el comercio cantonés, se basaba en las cifras del crecimiento exponencial de las importaciones de opio como evidencia de una extensión del consumo, sin aportar matices en su uso, que no sólo depende de las cantidades absolutas sino de la frecuencia, la cantidad consumida por cada individuo, las ocasiones y motivos por los que se fuma, etc. Tampoco todas las fuentes disponibles son siempre fiables o significativas en su conjunto, puesto que a menudo son tendenciosas y no se paran en matices. R. K. Newman define en su revisión sobre el opio en la China de finales de los Qing distintos tipos de consumo, según sea por motivaciones médicas, festivas o personales: en los dos primeros casos, el consumo es ocasional y ligero; en el tercero, hay más diversidad de frecuencias y cantidades, entre el consumo ocasional y ligero, y el regular y moderado o fuerte. Dicho autor indica además un

⁶⁰ DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, p. 5; BERRIDGE y EDWARDS (1981), *Opium and the People*, p. 192. Un ejemplo de dicha asunción se ve en el primer trabajo sobre el opio en la sociedad china, el artículo fundacional de Jonathan D. Spence, que no por ello deja de ser imprescindible; SPENCE (1975), «Opium smoking in Ch'ing China». Alguna bibliografía más reciente sigue sin cuestionar el tópico, como la de HANES y SANELLO (2002), *The Opium Wars: The Addiction of One Empire and the Corruption of Another*; incluso Trocki, en su excelente trabajo sobre la economía política del opio, no pone en duda la existencia de una «epidemia» de opio; TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. xii y 29. Para una relación de las principales obras que aportan esta nueva visión *social* del opio, véase nota 9.

⁶¹ Hacia esta dirección apuntarían, por ejemplo, William C. Hunter o Sinibald de Mas, ambos relativizando sus estragos, no mayores que los del consumo de licores en Europa y América; HUNTER (1882), «The 'Fan Kwae' at Canton», p. 49; DE MAS (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, pp. 378–380. Puede verse el testimonio de Mas en el apéndice H.

3. *El opio en Asia Oriental*

predominio del consumo por motivaciones médicas, y que sólo un 1,5% de la población consumiría con finalidades estrictamente recreativas, siendo una parte muy pequeña los consumidores extremos. Ante tal diversidad de matices es sumamente complicado establecer una estimación de conjunto sobre el consumo del opio en la China del siglo XIX; en el caso que nos ocupa, además, debe añadirse que para la época anterior a la primera guerra del opio es aún más difícil hacer estimaciones puesto que las estadísticas existentes son aún menos fiables y sistemáticas.⁶²

El aumento del comercio y consumo de opio no hace más que endurecer las posturas del gobierno chino, que ya desde la legislación de 1729 se había mostrado contrario a éste por cuestiones de pérdida de la base moral del país, algo por lo que las autoridades de las eras Jiaqing y Daoguang estaban muy preocupadas. No se trataba de una cuestión cualquiera: la crisis del estado, que pierde fuerza en todas sus esferas, era un síntoma más del declive moral de la dinastía, lo que podía significar una pérdida de mandato según la tradición política china. En segundo lugar, un sector importante de la clase política china establecerá una relación necesaria entre el «hambre de plata» y el opio, consciente de que el comercio extranjero era la fuente principal del metal, aunque como hemos visto, no necesariamente era así y además, un sector de la élite gubernamental era consciente de la mayor complejidad de las causas de la apreciación monetaria. Aun así, parte del funcionariado Qing verá en el opio la fuente de todos los males del país, tendiendo a una «totalización» o «emblemización» del opio.⁶³ Con todo, en las legislaciones que se suceden durante las eras Jiaqing y Daoguang contra el opio se repiten estos dos cúmulos de agravios: el moral y el económico, por lo que se insistirá en la responsabilidad de

⁶² NEWMAN (1995), «Opium smoking in Late Imperial China»; sobre la dificultad de obtener unas cifras fiables al respecto véase también DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2004), *Narcotic Culture*, pp. 51–57; una estimación más reciente está en PAULÈS (2011), *L'opium. Une passion chinoise*, pp. 188–189.

⁶³ MCMAHON (2002), *The Fall of the God of Money*, p. 37.

funcionarios corruptos y comerciantes extranjeros y asimismo, se penará duramente al consumidor.⁶⁴

Los dos primeros edictos de la era Jiaqing son de 1796, año 1º de la era, y de 1799, que deben entenderse en el contexto de legitimación y afirmación moral de un nuevo monarca y su preocupación por la corrupción en el país así como la disipación especialmente rampante desde finales de la era Qianlong. Ahora, no obstante, se insiste no sólo en los distribuidores y vendedores sino también en los comerciantes extranjeros, contrariamente a 1729.⁶⁵

Con un nuevo edicto en 1813, se introducen penas al consumo por primera vez –identificando al consumidor como criminal y no como sujeto a proteger, al arruinar a sus familias y expandir el hábito–, aunque no obstante la preocupación principal seguirá siendo la corrupción funcional, como se ve en el ataque a las tasas ilícitas que extraen los servidores del gobierno en la costa sudeste. En ese momento comienza una redefinición social del consumo entre aquellas clases altas del país íntimamente relacionadas con las instituciones del gobierno, que empiezan a ver el opio como un problema social, lo que es una semilla de las actitudes contra el opio a finales de los Qing y durante la era republicana. De elemento de distinción y refinamiento pasa a ser degradante y criminal si lo fuman las clases bajas, y se

⁶⁴ Para analizar la legislación anti-opio de las eras Jiaqing, Daoguang y Xianfeng, la mejor obra es la de BELLO (2005), *Opium and the Limits of Empire*, pp. 114–176; un ilustrativo artículo que analiza los pormenores de las persecuciones en las eras Daoguang y Xianfeng y especialmente, a quién iban dirigidas –gente humilde y sobre todo, migrantes internos–, es el de MACAULEY (2009), «Small Time Crooks: Opium, Migrants, and the War on Drugs in China, 1819–1860». Para una visión de las prohibiciones del opio en su conjunto, desde 1729, además de otras prohibiciones de la China Qing, véase HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 65–117. Por lo que refiere a los debates que tienen lugar en la corte, véase también POLACHEK (1992), *The Inner Opium War*, pp. 101–135.

⁶⁵ El primero de estos edictos Jiaqing fue emitido por el emperador Qianlong; pese a que había abdicado, seguía ejerciendo el poder; HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, p. 83.

3. *El opio en Asia Oriental*

obvian sus efectos narcóticos para definir el opio como sustancia estimulante que induce al crimen.⁶⁶

La persistencia del problema, una muestra más de la corrupción instalada en el sistema político, del declive general de las costumbres y de la pérdida de la base moral del país, explica la nueva legislación en 1821, año 1º de la era Daoguang, con un edicto que específicamente denuncia el incumplimiento de la ley por parte de los servidores del gobierno. Durante el periodo Daoguang se sucederían varios edictos anti-opio, muestra de la gravedad percibida por la clase política china. Un segundo edicto, de 1823, va dirigido contra la producción de opio autóctono en Yunnan: es una primera señal de la conciencia de que el problema no se limitaba al comercio en la costa sudeste, aunque la obsesión con las costas de Guangdong será una constante entre la clase política china. En la década de 1830 habrá dos aspectos novedosos en la legislación anti-opio: el primero, la insistencia en la pérdida de plata y el segundo, la propuesta de penalización por vez primera del cultivo, equiparándolo con el tráfico. Esto se ve en el edicto de 1830 que además, tendrá aplicación en todo el imperio y no sólo en la costa sudeste. La erradicación del cultivo de la adormidera se llevará a cabo con efectividad en las áreas centrales del imperio, pero no en la periferia. Un cuarto edicto, de 1834, establece una relación detallada de las distintas tipologías de crimen relacionadas con el opio, y aumenta las penas contra los consumidores.

El endurecimiento por el que optó el gobierno en vísperas de la primera guerra del opio no fue la continuación lógica de las políticas prohibicionistas, sino que antes tuvo lugar un cambio de rumbo, con propuestas de reforma monetaria, aun de legalización del opio para poder reducir su precio y bajar las importaciones, coexistiendo con propuestas de establecer un estricto control del comercio pero no por ello a favor de la confrontación. Ante el aumento exponencial de las importaciones de opio y la sucesión de prohibiciones que no parecen tener efecto alguno, tiene lugar un debate en la corte de Pekín entre 1831 y 1836 en el que se discuten soluciones nuevas, alternativas a la

⁶⁶ ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, p. 88; algo similar ocurre en la Inglaterra victoriana, BERRIDGE y EDWARDS (1981), *Opium and the People*, pp. 49–61.

política vigente, no sin un cierto alarmismo respecto al problema monetario y los casos de cultivo, tráfico y consumo en el interior del país. El debate tuvo su precedente en las discusiones en la década anterior entre las élites de Guangdong, en las que el exfuncionario, ensayista y consejero personal de las autoridades provinciales, Bao Shichen, problematizó el opio por primera vez no sólo por motivaciones morales sino que lo relaciona con la escasez de plata. A mediados de los años treinta, sin embargo, una mayoría de las élites políticas y mercantiles de Guangdong, abogan por la legalización, destacando sobre todo Ruan Yuan, y entre los que estaba Xu Naiji, funcionario medio de Guangdong que hizo una propuesta de legalización en la corte pekinesa en 1836. La propuesta de legalización chocó con los intereses del censorado metropolitano, aunque la oposición a dicha legalización no era siempre sinónimo de confrontación. Según James Polachek, el consenso general entre la clase política china a finales de la década de 1830 no era el de interrumpir el comercio, puesto que había una conciencia general de que las importaciones de opio no eran el único motivo que explicaba la escasez monetaria, y se conocían las limitaciones reales del país ante la posibilidad de un bloqueo: según el autor, la extrema severidad en las penas, el bloqueo y la confrontación serían imposición de un sector de letrados influyentes –el Círculo de la Clara Primavera (*Zhanchun Ji*)– que lucha por establecer su legitimidad en el sistema de gobierno del país, y contrario al grupo dominante –el Salón de los Letrados (*Xuehai Tang*)–, favorable a la legalización y cercano a los intereses del *cohong*. No obstante, otros autores relativizan el carácter partidista de la política en la corte y enfatizan el papel que tuvieron los censores metropolitanos, fieles a su deber.⁶⁷

La corte acepta la línea dura en 1836, pero no pasa a la acción hasta dos años después, a raíz del memorial del censor metropolitano Huang Juezi en junio de 1838 –en el que propone la pena capital para todos los delitos de opio, incluyendo el consumo–, cuyo resultado fue la promulgación de las Nuevas Regulaciones a mediados de 1839 –una completa revisión de las legislaciones previas con el añadido de otras

⁶⁷ POLACHEK (1992), *The Inner Opium War*, pp. 101–135; INOUE (1986), «Wu Lanxiu and Society in Guangzhou on the Eve of the Opium War».

3. *El opio en Asia Oriental*

nuevas aun más severas– y el nombramiento de Lin Zexu, entonces gobernador general (*zongdu*) de Huguang, como Alto Comisionado Imperial (*qinchai dachen*) para la eliminación del consumo y del comercio del opio en Guangdong; aun así, hubo ciertas objeciones al respecto en el seno de la corte. Desde 1841, después del periodo de gracia impuesto por las regulaciones, se empezaron a aplicar penas de muerte hasta la legalización en Tianjin en 1858. El emperador Xianfeng emite un nuevo edicto al acceder al trono en 1850 sin cambiar tendencia alguna; la pérdida de control de amplias áreas del sur a raíz de la rebelión Taiping confinó la prohibición sólo al norte del Yangzi, aunque los rebeldes también anatemizaron la sustancia.⁶⁸

Tras la primera guerra del opio y el tratado de Nanjing en 1842, en cuyo redactado no se menciona la sustancia, la actitud del gobierno chino fue un tanto más ambigua, aunque la legislación anterior a la guerra continuaba vigente. Hubo un cierto arreglo informal a nivel local por el que se toleraba la continuación del contrabando sin ninguna regulación, a pesar de que se seguía penando el consumo. No fue hasta pasada la segunda guerra y el tratado de Tianjin en 1858 que se legalizó el opio (referido como «medicina extranjera», *yangyao*) con una tasa a su entrada; además, su tránsito era objeto del *lijin*, por lo que supuso una importante fuente de ingresos.⁶⁹ Hay que observar que la inclusión de la «medicina extranjera» en el redactado del tratado de Tianjin fue a instancias de los representantes chinos, contrariamente a lo que parte de la historiografía ha dado siempre por supuesto: ello se explica por las necesidades pecuniarias del debilitado estado chino, asolado por las rebeliones y la desestructuración social. Con la legalización, la competencia de otros comerciantes asiáticos – especialmente judíos indios o armenios–, el ascenso de las casas comerciales chinas y muy especialmente el desarrollo del opio producido en China, las casas europeas en el negocio irán perdiendo su posición dominante, y paulatinamente se retirarán del sector. Es

⁶⁸ BELLO (2005), *Opium and the Limits of Empire*, pp. 130–142, y 161–166.

⁶⁹ FAIRBANK (1953), *Trade and Diplomacy on the China Coast*, pp. 145–151; HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 110–117; DIKÖTTER, LAAMANN y ZHOU (2002), «Narcotic Culture», p. 324.

ahora que el opio se convierte en parte esencial de la sociedad china, aunque esto sobrepasa los objetivos del presente trabajo.⁷⁰

⁷⁰ Sobre la primera guerra del opio, véase FAY (1975), *The Opium War* y la reciente de LOVELL (2011), *The Opium War: Drugs, Dreams and the Making of China*. En cuanto a la segunda guerra del opio y sus causas económicas, véase WONG (1998), *Deadly Dreams. Opium, Imperialism, and the Arrow War (1856–1860)*. Sobre las actitudes del estado chino respecto al opio durante el periodo de entreguerras y después de la Convención de Pekín en 1860, véase HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 110–117; ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 101–115. Sobre la aplicación local de las políticas anti-opio, véase en el caso de Fujian en MADANCY (2003), *The Troublesome legacy of Commissioner Lin: the opium trade and opium suppression in Fujian province, 1820s to 1920s*; sobre el opio en la China de finales de los Qing y republicana hay una amplia bibliografía; véase BAUMLER (2007) *The Chinese and Opium under the Republic. Worse than Floods and Wild Beasts*; SLACK (2001), *Opium, State, and Society. China's Narco-Economy and the Guomindang, 1924–1937*; PAULÈS (2010), *Histoire d'une drogue en sursis. L'opium à Canton, 1906-1936*, y (2004), «Les fumeurs d'opium à Canton dans les années 1930»; LODWICK (1996), *Crusaders against opium: Protestant Missionaries in China, 1874-1917*. Una útil obra de carácter transversal con ensayos diversos sobre las políticas emprendidas al respecto en este periodo, es la ya mencionada de BROOK y WAKABAYASHI, eds., (2000), *Opium Regimes*.

PARTE II: LAS ACTIVIDADES

CAPÍTULO 4

El «enlace español» tras el fin del Galeón

Hasta el momento hemos visto en los tres capítulos anteriores las dos esferas geográficas que entran en juego en el objeto de análisis del presente trabajo –la del Índico, dominada por los británicos, y la Pacífica, de dominio español–, así como el producto de comercio en juego como es la pasta de adormidera. El ascenso de los intereses británicos en el Subcontinente indio y su orientación hacia el comercio con Asia Oriental por un lado, y los cambios que tienen lugar en Filipinas y el sistema comercial español del Pacífico por el otro, confluirán en Cantón durante las primeras décadas del siglo XIX, dando lugar a la participación de los españoles en el sector del opio. En dicha circunstancia tendrá una importancia capital la constante transición e inestabilidad no sólo en el sector de dicho narcótico, sino del comercio europeo en general así como de los grandes cambios que tienen lugar en la esfera pacífica, que ayudan a explicar este protagonismo coyuntural español. Como ya ha indicado algún autor y muy especialmente Weng Eang Cheong, en el comercio europeo en China se ha tenido demasiado poco en cuenta la importancia de los intercambios pacíficos y del comercio del Galeón a lo largo de su existencia, amén de su importancia en la economía productiva china, un ámbito que en el momento que nos ocupa pasa por cambios profundos que explican la entrada de los españoles en el comercio del opio.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Hablamos de un momento de transición, o de varias transiciones, y probablemente éste es el motivo por el que dicha esfera pacífica no se haya puesto en valor en un momento de crecimiento del comercio europeo en China, no solamente por la falta de aproximación entre distintas tradiciones historiográficas –la anglosajona, la hispánica– sino también por la dificultad en reseguir las actividades que tienen lugar durante los años finales del Galeón, el fin definitivo de éste en 1815, la independencia de las repúblicas americanas hacia 1821, y la expulsión definitiva de los españoles de México en 1827. A todo esto, la evolución del propio comercio filipino, que en la década de 1820 empieza a mostrar una expansión considerable, tanto de casas españolas como extranjeras, también debe ser tenida en cuenta, puesto que dicho dinamismo se traduciría en las actividades de estas casas españolas en Calcuta y Cantón. Por último, la revalorización de la esfera hispánica y filipina propiamente dicha, no nos debe hacer perder de vista en ningún momento las vicisitudes y las constantes crisis financieras que azotarán el comercio europeo tanto en la India como en China, de las que las iniciativas españolas serán víctimas.

En el presente capítulo focalizaremos nuestra atención en el establecimiento y articulación de las iniciativas españolas propiamente dichas. Serán las actividades de las casas privadas las que tendrán una plena participación en el comercio del opio y aportarán además iniciativas originales que tendrán su continuidad después de su desaparición. Dichas actividades fueron llevadas a cabo por los empleados de la Real Compañía de Filipinas, que motivaba la presencia de los comerciantes españoles en los circuitos del comercio del opio, y que les hizo entrar en un mundo comercial y en una red de contactos fundamental. Sin embargo, la Compañía como tal no entró de lleno a participar en el sector. En el presente capítulo empezaremos por analizar los elementos coyunturales que explican la presencia española en el sector del opio, tratando de caracterizar lo que Cheong denominó el «enlace español». En el segundo apartado nos centraremos en la relación de la Compañía de Filipinas con la sustancia, veremos las observaciones de los *Diarios* de Agote acerca del opio, cuyas reticencias nos ayudarán a comprender por qué dicha corporación opta por no participar en el sector, si bien sus empleados sí entrarán en sus negocios privados. Desde el tercer apartado del

capítulo y en los siguientes, nos centraremos en las actividades privadas propiamente dichas: en los orígenes de las casas privadas españolas –Manuel Larruleta y C^a y Mendieta, Uriarte y C^a en Calcuta, e Yrisarri y C^a y Lorenzo Calvo y C^a en Cantón–, en el estado del comercio privado europeo en el mercado cantonés durante las primeras décadas del siglo XIX, así como las actividades de dichas casas durante los primeros años antes de la crisis de 1825, en la que entraremos en el capítulo 5. Dichas actividades, como vamos a ver en los dos últimos apartados, estuvieron marcadas por la persecución constante al tráfico del opio y la búsqueda de alternativas cercanas.

Por lo que respecta a la posición de la RCF hacia el opio, se han usado principalmente las mismas fuentes que en el capítulo 3 –los fondos de dicha corporación en el AGI así como los *Diarios* de Manuel de Agote que se conservan en la biblioteca del UM de San Sebastián–. En cuanto a las casas privadas españolas, la principal fuente de estudio son los fondos del Jardine Matheson Archive (JMA): el fondo más consultado para el presente trabajo lo conforman sobre todo los libros de la correspondencia saliente, en los que se puede adquirir una idea del conjunto del entramado de relaciones de Jardine, Matheson & Co. así como de sus predecesoras (principalmente Yrisarri y C^a y Charles Magniac & Co.), además de sus actividades. Otro fondo consultado es el de la correspondencia entrante, si bien éste está conservado de manera más irregular al tratarse de cartas propiamente dichas y no de libros de registro, afectadas por vicisitudes varias, sin la periodicidad ni el orden de los fondos salientes. Además se han consultado distintos documentos legales. También se han cotejado aspectos puntuales en la documentación de la RCF, por la vinculación de la mayoría de los miembros de las casas privadas con dicha corporación.¹ Los fondos

¹ En los JMA, las firmas empezadas por la letra B corresponden a las cartas entrantes, y la C a las salientes, ambos fondos clasificados según su lugar de procedencia. Debe tenerse en cuenta que el criterio utilizado para consultar los documentos del JMA fue el buscar en el catálogo las referencias a las casas españolas mencionadas, y dada la magnitud de los fondos, no pudieron analizarse con más detalle documentos relacionados con otros correspondientes en los que se hiciera referencia a los españoles mencionados. Toda la bibliografía que ha tratado tanto la historia del comercio del opio así como de las guerras han usado de un modo u otro los fondos del JMA.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

del JMA son una fuente imprescindible para la historia del comercio europeo en Asia así como del opio, siendo una fuente amplia y coherente, bien conservada, de la que fue la principal casa en el sector, Jardine, Matheson & Co., juntamente con la también británica Dent & Co. así como la estadounidense Russell & Co., si bien la prominencia de dicha documentación ha hecho que la historia del comercio europeo en Asia se confunda con la de esta casa británica.²

4.1. UN «ENLACE ESPAÑOL»

El historiador Weng Eang Cheong usa la expresión «enlace español» («Spanish connection») para referirse a las iniciativas españolas analizadas en el presente trabajo, y que tienen lugar en un momento concreto, desde el fin del Galeón hasta finales de la década de 1820, enlace entre el viejo comercio cantonés, dominado por las grandes compañías privilegiadas, y el ascenso y consolidación de las grandes casas privadas que por aquellas fechas van tomando forma y que acabarán siendo las recién mencionadas Jardine, Matheson & Co., Dent & Co. y Russell & Co.³ Es más: los primeros pasos de las nuevas y más complejas formas del comercio privado europeo en Asia, fueron dados por varias casas entre las que se encontraban las españolas. La expresión mencionada debería ampliarse a la función de enlace entre las esferas ya mencionadas —la británica y la española, que como se ha dicho ya, se encuentran en plenos procesos de transición—, lo que da lugar al protagonismo español en el comercio del opio, y no limitarse a las etapas de desarrollo del comercio europeo en Asia.

Las firmas analizadas aquí no son estrictamente españolas si nos atenemos a sus extensos enlaces, a las lenguas que usan, a los

² Sobre Jardine, Matheson & Co., véase capítulo 1, n. 61. Sobre la documentación de los JMA, hay una obra reciente que ayuda a situarse: LE PICHON, ed. (2006), *China Trade and Empire*. Sobre Russell & Co., véase el trabajo sobre las casas estadounidenses de DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 162–189. No hay monografías en cuanto a Dent & Co., al no haberse conservado sus fondos.

³ El autor usa dicha expresión en CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 51–85.

mecanismos que utilizan, a los miembros que integran algunas de ellas y a las colaboraciones que emprenden. Por estos motivos no encajarían en un modelo «nacional» propiamente dicho, e incluso podría hablarse de iniciativas hispanobritánicas, por no decir *vascoescocesas*, si nos fijamos en el origen geográfico de la mayoría de individuos que las conforman y de las interacciones que se establecen. Lorenzo Calvo y C^a colaborará activamente con una de las casas dominantes, Charles Magniac & Co. –así como de modo más puntual con casas estadounidenses–, mientras que Francisco Xavier de Yrisarri formará sociedad con James Matheson bajo el nombre de Yrisarri y C^a –lo que hacía de esta firma uno de los precedentes directos de Jardine, Matheson & Co.–; mientras tanto, en Calcuta, el conglomerado de los Larruleta, Mendieta y Uriarte actuará en la esfera de Mackintosh & Co., una de las grandes casas privadas de Bengala. Dicho tipo de colaboración era corriente en esta etapa del comercio europeo en Asia, tanto entre europeos y autóctonos como entre distintos europeos, algo que no se dará posteriormente en tiempos del «alto» imperialismo, cuando la cultura de los negocios estará racialmente segregada.⁴ Esta colaboración hace que estos españoles en este sector se muevan cómodamente por un universo comercial británico, lengua que usarán con fluidez en su correspondencia dirigida al Subcontinente indio, mientras que el castellano domina en las misivas dirigidas a Filipinas y México.

En todos estos procesos de transiciones intercaladas, el final del Galeón de Manila en 1815 –tras un decreto de las Cortes de Cádiz de 14 de septiembre de 1813 y que fue ratificado el 23 de abril de 1815– supuso un elemento que catalizó la entrada de los españoles en el sector del opio, y que conviene ir detallando por partes.

Como se ha dicho ya en el capítulo 2, el comercio de la Nao de China ya había ido declinando a finales del siglo XVIII –habiendo salido Galeones solamente en 1789, 1791, 1792, 1794 y 1799– a favor de la RCF y no solamente eso sino también de las iniciativas privadas, cuyos viajes entre San Blas, el Callao y Manila aumentan de modo ocasional

⁴ Véanse al respecto las reflexiones de PALSETIA (2008), «The Parsis of India and the opium trade in China», p. 657.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

desde la década de 1760. Hemos mencionado también la apertura de San Blas al comercio transpacífico en 1796. Además de las competencias del propio sistema comercial del Pacífico español, habría que añadir la de la creciente demanda de algodones ingleses y europeos junto con la disminución del interés por las sedas y tejidos del algodón asiático. Con el fin del Galeón, los indicios apuntan a que no hubo un corte drástico en los contactos transpacíficos, si bien los datos son parciales y heterogéneos. Por un lado sabemos que las exportaciones de Manila a Acapulco entre 1815 y 1818 fueron de un valor total de 1.339.986 pesos fuertes, de las que un 93,74% era en productos de China y la India, cantidades considerables en un comercio supuestamente crepuscular.⁵ Aun así, comparando cifras de 1810 con los años 1818 y 1825 observamos cómo las exportaciones de Manila a México se quedan en el segundo año en un 27% de lo que habían sido en 1810, y hasta un 1,7% en el tercer año; en cuanto a las exportaciones filipinas en general, bajan respectivamente hasta un 45% y un 28%. Pese a todo, Benito Legarda, junto con estas cifras, formula la hipótesis de una articulación de un comercio privado manileño en movimiento coincidiendo con el fin del Galeón, resultado del desarrollo iniciado desde finales del siglo anterior y de un modo más inmediato, de la apertura de Manila al comercio internacional en 1814. Dicho dinamismo tendría lugar antes de que se impusiera la hegemonía de las casas anglosajonas tanto en Filipinas como en China y el Pacífico mexicano.⁶

En general, el fin del Galeón tendría consecuencias más allá de los extremos de la ruta transpacífica y más particularmente, en los ámbitos del comercio europeo en Asia, puesto que ponía en apuros el aporte de liquidez necesario para las transacciones, algo que se percibiría tanto en Cantón como en Calcuta aun antes del fin de la Nao, incluso durante las guerras napoleónicas. Desde 1805, la EIC había decidido

⁵ MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 49–52.

⁶ LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas de la independencia de México», pp. 126–128. Ténganse también en cuenta el texto inédito ya mencionado de Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola, «España y el comercio de Asia en el siglo XVIII»; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 206–259; CHEONG (1965), «Trade and Finance in China», p. 41.

cortar con las remesas de metal a China desde la India; en Cantón, la demora del último Galeón, el *Magallanes*, ocasionó una crisis de escasez de numerario entre 1812 y 1815, como se ha observado en 1.6., lo que venía agravado por el estallido de la guerra angloamericana de 1812, que interrumpió temporalmente el aporte estadounidense, en un momento en el que las necesidades de liquidez aumentaban con el crecimiento de la navegación privada, tras la Charter Act de 1813. No en vano, por aquellas fechas tenían lugar los edictos chinos contra la exportación del metal, en 1809 y 1814.⁷

En sus orígenes, al iniciar sus actividades privadas, los factores Larruleta y Calvo, de Calcuta y Cantón respectivamente, habrían ofrecido aportes alternativos a la escasez de numerario, tanto para las inversiones del comercio en general y del opio en particular, como para la creación de un colchón de solvencia necesario para protegerse de posibles pérdidas en un sector muy especulativo. Dichos aportes alternativos habrían sido Filipinas, por un lado, donde había capitales que buscaban colocación, como vamos a ver, y la plata que la RCF aún extraía del Perú hasta 1819 por el otro: no en vano, para la última de las expediciones a Lima, la factoría de Calcuta fleta la corbeta británica *Merope*, que tendrá un gran protagonismo en los negocios de las casas privadas españolas.⁸ Asimismo, veíamos en 2.4. cómo los vínculos hispanobritánicos se habrían reforzado en Calcuta durante las guerras napoleónicas, al poder llevar a cabo los factores españoles el comercio con Filipinas que tenía lugar desde el Subcontinente indio, y que después del de China, era el segundo en importancia de la colonia británica.

Sin embargo, la opción peruana no duraría mucho, y finalmente, desde 1820 sólo quedaría Filipinas, que seguía siendo el aporte de liquidez más cercano al mercado cantonés y bengalí. En el momento en el que falla el numerario, los españoles tenían acceso al metal de las arcas de

⁷ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 27–49; (1971), «The Beginnings of Credit Finance on the China Coast»; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 265–267; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 158–159.

⁸ Véase el texto inédito mencionado de Martínez Shaw y Alfonso Mola, «España y el comercio de Asia en el siglo XVIII»; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, pp. 228–235.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

corporaciones e individuos en Manila, muy desligados del mundo comercial internacional. El final de la Nao coincidía en el archipiélago en un momento de pleno cambio, con el desarrollo de las iniciativas locales, tal y como han sido identificadas por Benito Legarda, fruto del desarrollo de las vías alternativas de conexión transpacífica así como del ascenso de las exportaciones locales además del desarrollo de otras iniciativas reformistas, que ya se venían llevando a cabo desde el último tercio del siglo anterior y que conllevaron la independencia fiscal de la colonia.⁹

En cierta medida, las iniciativas españolas en Calcuta y Cantón relacionadas con el opio serían una extensión de dicho dinamismo, resultado de la «agrupación de innovaciones», en términos schumpeterianos, que tiene lugar en Filipinas por aquellas fechas y que inicialmente se dio entre iniciativas locales para pasar a un dominio extranjero posteriormente, como veremos. Las casas filipinas necesitarían así extender su comercio por la región, y las firmas consignatarias españolas en Calcuta y Cantón llevarían a cabo dicho servicio. Al mismo tiempo, los poseedores de capitales en el archipiélago necesitarían colocar sus fondos a invertir y más tras el corte transpacífico, y al fin del Galeón, estos capitales, que solían ponerse en las *obras pías*, se reorientarán al comercio asiático, que las casas de China usarán para sus operaciones cada vez mayores y sujetas a más riesgos, lo que hacía necesario un mayor colchón financiero.

Las casas españolas analizadas aquí, sin embargo, suponen una realidad a parte del dinamismo criollo, al ser herederas –o manifestaciones paralelas– de la RCF, con el apoyo logístico y la red de conocimientos y contactos que aporta la pertenencia a ésta. De hecho, el problema de las iniciativas filipinas era su poca o nula inserción en una red de contactos en el mundo comercial internacional, carencia que los empleados de la Compañía compensarán en sus negocios privados. Podría decirse que los abundantes contactos con casas criollas en el archipiélago por parte de las iniciativas privadas a la sombra de la RCF serían una muestra más que confirmaría el dinamismo criollo propuesto por Legarda tras el fin del Galeón.

⁹ LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas».

Finalmente, la internacionalización de la economía filipina, con el dominio de las casas extranjeras en el archipiélago, será uno de los elementos que explicará el fin de las firmas españolas en el continente, junto con la consolidación de nuevas fuentes de financiación a larga distancia del comercio europeo en China. Por último, debe tenerse en cuenta que Filipinas se usará como mercado puntual de distribución del opio y siempre formará parte de proyectos de ampliación al respecto, como durante la persecución del comisario imperial Lin Zexu en la primavera de 1839.

Agotada la vía americana, la conexión filipina fue fundamental para las casas españolas del sector del opio. Conviene insistir en ello, puesto que al estar sus actividades centradas en Asia, no se verán afectadas de modo inmediato por el corte transpacífico y la independencia de las repúblicas americanas, aunque a largo plazo probablemente sí, puesto que sí afectó probablemente a las casas filipinas, que van perdiendo así su peso relativo en la economía local. En momentos de ampliación de actividades, hubo ensayos por recuperar el vínculo transpacífico que en tiempos de Jardine, Matheson & Co. acabarán consolidándose. Parte de la bibliografía sobre el tema asume una mayor facilidad para los españoles en acceder a la plata hispanoamericana –incluso algún autor menciona la importancia de los contactos novohispanos de los españoles–,¹⁰ lo que durante los años iniciales seguramente fue así, pero no desde 1821. Es más: no deben perderse de vista las crecientes dificultades que tendrán los súbditos de la corona española –lo que incluía tanto a filipinos como a peninsulares– para acceder a la antigua Nueva España. La conexión transpacífica ni siquiera aparece en el impreso de establecimiento de Yrisarri y C^a, en el que sí se habla de la «factoría española de Calcuta» así como de la experiencia comercial en Londres, el sur de Europa y la India.¹¹ La falta de contactos con México puede verse también en el hecho de que cuando se retomen

¹⁰ DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1244; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 51; REID (1982), «The Steel Frames», p. 16; LIN (2007), *China Upside Down*, p. 110.

¹¹ Impreso de establecimiento de Yrisarri y C^a, Cantón, 1^o de julio de 1821; JMA L11/1. Véase apéndice G.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

las travesías, no se hará con contactos previos a la independencia sino que partirán de cero.

En el proceso de independencia se sucedieron distintos acontecimientos que afectaron a los vínculos transoceánicos, empezando por la prohibición de comerciar con las jóvenes repúblicas hispanoamericanas en 1820, lo que haría replegar las actividades de las casas en Asia. A esto se añadiría la toma de Agustín de Iturbide de la *conducta* de Manila en febrero de 1821, cuando confisca en Chilpancingo, para el pago de la milicia, 525.000 pesos procedentes del comercio de Filipinas en la fragata *Santa Rita* dirigida a San Blas, lo que afectó profundamente a varias firmas manileñas. Por último, los distintos decretos de expulsión de los españoles de México desde finales de 1827 darían el toque de gracia. Si el fin del Galeón hacía peligrar el aporte de numerario en los mercados asiáticos, la independencia de las repúblicas americanas confirmaba dicha tendencia, si bien hemos visto ya las objeciones que deben hacerse al respecto —más que un agotamiento de la minería propiamente dicha, hay que ver cómo el fin del estándar unificado del peso español de plata afectó a la demanda de dicha moneda en Asia—. No solamente era una cuestión de liquidez: hasta que no se restablecen los contactos transpacíficos, especialmente por parte de las casas británicas en el Pacífico mexicano desde mediados de la década de 1820, los procesos de independencia cortaron por un tiempo el acceso a un mercado importante para el sector productivo asiático, si bien hemos visto cómo ya la demanda de los productos asiáticos había ido decayendo en el mercado novohispano desde que se iniciaran los procesos de emancipación. La relativa dependencia respecto a México por parte de las casas de China, explica el mantenimiento de éstas hasta prácticamente el final de la década de 1820, a pesar de las dificultades indicadas procedentes del otro lado del Pacífico.¹²

¹² Sobre la toma de Iturbide y sus consecuencias en Filipinas, véase VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 289–292 y LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas», pp. 128–129. La *Santa Rita* llevaba además productos a cuenta de la RCF así como 20.218 pesos más del *permiso* de 100.000 concedido al comerciante y diputado en Cádiz Ventura de los Reyes; hay indicios, además, de que la deuda finalmente fue cobrada en tiempos de Guadalupe Victoria.

En el mismo año 1821, como se ha dicho ya, también tuvo lugar el cierre de las factorías de Manila y Cantón de la RCF –proceso que no era independiente tampoco respecto al fin del Galeón–, manteniéndose en ellas a comisionados para saldar sus deudas –respectivamente, José de Azcárraga y Gabriel de Yruretagoyena– así como permanecía en activo la factoría de Calcuta. La Compañía además dejaba de recibir los aportes de plata que llegaban de Nueva España así como los del Perú que se habían mantenido en este último caso aun tras el fin de la Nao, como hemos visto: con esto, quedaban cerrados dos de los tres principales circuitos del Pacífico, el del Galeón y el de la RCF, mientras que se mantenía el de los estadounidenses.¹³ Mientras en Cantón el cierre de la factoría, así como en Manila, supuso la concentración de sus empleados en sus actividades privadas, lo mismo podría decirse de la de Calcuta dado el estado ruinoso de los negocios de la RCF, dejando atrás las principales líneas de comercio de la Compañía como era el comercio de productos asiáticos –y sobre todo, tejidos– por plata. En definitiva, el desmoronamiento de la esfera del Pacífico y más concretamente, el fin del acceso a la plata, supuso una reorientación de actividades por parte de los españoles y la concentración en el que era el producto estrella del momento y que permitía la obtención de numerario para la adquisición de productos chinos, al que algunos ya se habían dedicado antes de dicha reordenación, contribuyendo de este modo a su estallido: el opio. Como veremos en 4.2., es probable que los empleados de la RCF tuvieran contacto con la sustancia, ya los de la generación previa analizada aquí, si nos atenemos a los testimonios puntuales que hemos hallado, de los que se podría conjeturar una interacción luso española al menos hasta la primera mitad de los años 10 del siglo XIX, cuando el negocio todavía pasaba en su mayoría por Macao.

En cuanto a la expulsión de los españoles y sus consecuencias económicas, véase SIMS (1974), *La expulsión de los españoles de México (1821–1828)* y RUIZ DE GORDEJUELA (2006), *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821–1836*.

¹³ CHEONG (1965), «Trade and Finance in China»; (1971), «The Beginnings of Credit Finance on the China Coast»; (1971), «The Decline of Manila».

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Como observa Weng Eang Cheong, la entrada de los españoles en el sector podría haber supuesto una competencia con los británicos, pero de lo contrario, se optó por una colaboración, recurriendo a las conexiones trabadas ya desde tiempo atrás, cuando los españoles representaban en Asia una fuente de aporte de plata, dando lugar a una «conjunción ganadora», en palabras del historiador.¹⁴ Las firmas españolas aportan además conocimiento, los privilegios de su pabellón —que era admitido tanto en Macao como en Xiamen y permitía asimismo esquivar los controles de la EIC, aportando nuevas salidas a los comerciantes británicos—, unas redes establecidas y facilitaban financiación, y más concretamente, la que procedía de las arcas privadas filipinas —y no debe descartarse que se considerasen las americanas, pese a que las dificultades indicadas cortaron con esta vía—. No es evidente que los españoles tuvieran acceso directo a la plata en América, pero sí en Filipinas, así como serían conocedores de las vías alternativas que se mantienen tras el fin del Galeón, aunque fueran a la baja y finalmente no tuvieran gran importancia en la evolución de las firmas españolas. A pesar de todo, el desarrollo de los mecanismos crediticios redujo la dependencia directa respecto a la plata, si bien su comprensión debió ser paulatina por parte de unos comerciantes formados en la tradición mercantilista de las compañías privilegiadas, que verían con incertidumbre el orden post-Galeón, lo que hacía atractivo el componente español. Los británicos, por otro lado, aportaban soporte logístico, legal y sobre todo, comercial, en un sector ya claramente dominado por ellos, con un acceso a una red de contactos y conocimientos imprescindible para poder participar del comercio del opio.

Las crecientes dificultades para los súbditos españoles en el acceso a México no significaron el fin de las iniciativas españolas del opio —aunque algo contribuirían, al menos en cuanto a sus ventajas comparativas se refiere—, puesto que sus actividades estaban mucho más centradas en Asia. Más bien su fin estará relacionado con la evolución del propio sector del opio, que afectará a su viabilidad y a su

¹⁴ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 43–45 y 51. Véanse también LIN (2007), *China Upside Down*, p. 110; FRADERA (1999), «Opio y negocio», p. 145; BUTEL (1995), *Opium. Histoire d'une fascination*, pp. 74–77.

vulnerabilidad frente a las sacudidas financieras, de las que sobrevivirán las casas con mayores posibles, infraestructura logística y conexiones internacionales. La crisis financiera en Calcuta desde 1826, resultado de la crisis del banco de Inglaterra el año anterior, acabó con las iniciativas españolas en el sector, como veremos en el capítulo 5.

Detallaremos más aspectos de cómo se concretaron los vínculos con Manila en el apartado 5.2., los de la antigua Nueva España, en el 5.3., y en la continuación de ambos vínculos heredados por Jardine, Matheson & Co. en el 6.2.

4.2. EL OPIO DE LA REAL COMPAÑÍA DE FILIPINAS

La plena participación de las casas privadas españolas y su vínculo con la Real Compañía de Filipinas pueden hacer pensar de antemano en una posible entrada de esta corporación privilegiada en el negocio del opio, lo que ya ha sido conjeturado por algunos autores; en el caso de que esto fuera así, no se trataría del único puesto que la EIC y la VOC sacaron abundantes beneficios del jugo de adormidera.¹⁵ Sin embargo, los indicios apuntan a que fue en sus negocios privados que los empleados de la Compañía se centraron en dicho sector, lo que puede responder tanto a un conjunto de objetivos como a una falta de decisión al respecto, e incluso por una falta de necesidad, puesto que como se ha dicho ya, incluso tras el fin del Galeón, la Compañía seguía teniendo acceso a las fuentes de plata. Los registros que hay a pie de factoría son escasos y poco homogéneos, y apuntan hacia un conocimiento de un producto habitual en las transacciones del comercio europeo en el sur de China y a una reticencia de la corporación como tal a entrar en el negocio por cuestiones

¹⁵ Mientras que Greenberg y Le Pichon ni mencionan la RCF, Cheong la identifica y sitúa a los comerciantes españoles en su órbita, como asimismo hace Fradera; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*; FRADERA, (1999), «Opio y negocio». Otro autor que trata dicha colaboración, basándose en una buena selección bibliográfica, es BUTEL (1995), *Opium. Histoire d'une fascination*.

4. *El «enlace español» tras el fin del Galeón*

propiamente políticas y representativas, si bien hay entradas puntuales en el sector.

La pertenencia a la Compañía suponía acceder a un soporte logístico y a una red de contactos y conocimientos indispensables para poder participar del negocio del opio. Por un lado, la presencia permanente de una factoría en Calcuta desde su creación en 1796 supuso entrar en contacto con el elaborado y controlado sistema de plantación de la adormidera y producción del opio de la EIC en Bengala, así como un conocimiento del funcionamiento de las almonedas públicas de la sustancia en Calcuta, lo que permitía su adquisición a terceros. En China, tanto en Cantón como Macao, suponía familiarizarse con las complejas estipulaciones del comercio chino, así como con el contrabando que tiene lugar en los distintos rincones del estuario del río Perla, con la distribución local, además de los sistemas de pago. En ambos lugares suponía entrar en una red de relaciones fundamental para poder emprender un comercio arriesgado, con unos precios oscilantes y una competencia constante, además de los problemas de la navegación en la región, así como los métodos de financiación usados.

Debe decirse que la mayor fuente que nos permite documentar la participación española en el comercio del opio, la del JMA, sólo ofrece un registro homogéneo desde abril de 1822, prácticamente un año después de la fundación de Yrisarri y C^a. En dicho registro vemos unas actividades que denotan un pleno conocimiento del sector: esto hace pensar en si los predecesores de los factores de Calcuta y Cantón también participaron en él. Por un lado, hay indicios de que sí se participó puntualmente, pero no nos permite decir si hubo negocios a gran escala de modo continuado, que requerirían una mayor labor de localización documental. Aun así, no debemos perder de vista que los Calvo, Yrisarri, Larruleta, Mendieta y Uriarte eran la generación que vivió el fin del Galeón, que coincidió con el estallido del sector; de este modo, las participaciones que tuvieran lugar antes eran quizás en un modo algo más testimonial, en un sector no exento de peligros. No olvidemos que la falta de interés de la Compañía en conjunto se debió a que no tenía graves problemas de liquidez, en comparación con sus homólogas europeas.

En todo caso, habría una evolución a lo largo de la existencia de la RCF. El único testimonio de importancia, el de Manuel de Agote, muestra un cierto conocimiento del sector del opio, aunque limitado por la no existencia de la factoría de Calcuta, y sobre todo, no oculta su total rechazo de un sector sometido a auténticas incertidumbres. Sus sucesores en Calcuta y Cantón sí parece que tocaron de modo tangencial el sector, aunque hay que insistir en que esto requeriría una mayor labor documental. En el presente apartado, analizaremos las visiones de Agote respecto al opio, las entradas puntuales de las que se ha conservado registro por parte de sus sucesores, y por último, haremos un análisis de las motivaciones que podrían haber justificado la no entrada en el negocio por parte de la corporación privilegiada, dejándola a manos de los negocios privados de sus empleados.

Como hemos indicado, en los *Diarios* del que fue el primer factor permanente en China de la RCF podemos ver un conocimiento de los principales aspectos del comercio del opio en Cantón, consolidado ya en el sur de China a finales del siglo XVIII. De dicha fuente deben sacarse varias conclusiones: que la Compañía —o al menos su factor— no estuvo interesada en el opio debido a sus riesgos inherentes, lo que, en segundo lugar, habría sido dificultoso al no tener vínculos con la India —antes de la apertura de la factoría en Calcuta en 1796—, lo que le hace ignorar su complejo sistema de producción, adquisición y distribución, dando fe de la nula participación española en el sector en el momento.¹⁶ Tampoco entra en detallar el proceso de penetración en el interior chino ni en las consecuencias de su consumo en la sociedad china, si bien se trata de temas que escapaban de los intereses generales de la comunidad mercantil y diplomática europea del sur de China. Agote describe en tanto que observador, y no como actor que forma parte del negocio: podemos ver en su testimonio los principales elementos del sector una vez el opio ha entrado en el río Perla, coincidiendo con su ascenso durante los últimos años del siglo XVIII y

¹⁶ Esto explica los confusos nombres usados por Agote para referirse a las variedades del opio, que recuerdan a los de las variedades de Patna y Benarés: «Patanà», «Patama» y «Baan», «Baar» —éstos dos últimos, sin embargo, pueden estar relacionados con el término chino referido al Patna, *bantu*—. Sobre los términos chinos usados para referirse a las variedades del opio, véase 3.4.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

de ahí, la intensificación del contrabando, que deja de representar una pequeña porción de los cargamentos privados de las tripulaciones europeas para ocupar bodegas enteras de barcos. No en vano, en los años del factor guipuzcoano se pasa de los 1.200–1.500 cajones en 1780 a los cerca de 4.000 en 1790.¹⁷

La visión de Agote acerca del opio es sumamente comercial, a la par que negativa –por los grandísimos riesgos e incertidumbres inherentes en el sector–, sin que haya atisbo alguno de cuestiones morales. Según el sobrecargo guipuzcoano, el riesgo es debido al carácter de contrabando del tráfico, a las prácticas extremadamente especulativas además de las persecuciones oficiales chinas y los ataques de la piratería. A estos elementos, habría que añadir la diversificación e incontrolabilidad de fuentes de suministro, y la demanda sumamente cambiante, lo que daba lugar a tremendas oscilaciones en su precio y a estancamientos periódicos, prefigurando los principales problemas del sector en el siglo XIX. La importancia creciente del sector se reproduce en un seguimiento cada vez mayor a lo largo de los *Diarios*, especialmente a partir de 1791, cuando empieza a recoger las entradas de los barcos del opio; desde 1793, Agote facilita un cálculo del total anual de precios y cajones que entran por Macao y en ocasiones, de Cantón. Su atención, además, se centra en el enclave portugués, algo que no solamente se debe a sus preferencias personales sino también porque en aquellos momentos el sector era más favorable allí que en Cantón: de este modo, a finales del siglo XVIII unas nueve décimas partes del opio del sur de China pasaba por Macao, del que dos terceras partes eran llevadas por extranjeros.¹⁸

Desde 1794, Agote aporta constantes ejemplos del estado de los precios del cajón de opio en Macao además de las existencias totales,

¹⁷ Agote mismo da cifras anuales en el puerto de Macao: en 1793, fueron un total de 1.507 cajones, en 1794, de 1.029, pasando a los 2.656 en 1795; UM FMA R-635 a 637. En cuanto a la figura de Manuel de Agote, véase 2.4.

¹⁸ Sobre el opio en Macao a finales del siglo XVIII y durante las primeras décadas del XIX, véase GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 66–72, 169–225 y 251–265; también FAROOQUI (1998), *Smuggling as subversion*; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 113–114 y 131–135. Véase una selección de textos de Agote acerca del opio en el apéndice F.

dando fe de su descontrol.¹⁹ El factor desapruueba su imprevisibilidad, con unas caídas en picado de los precios que ocasionan grandes pérdidas: de este modo, en junio de 1795, habiendo calculado un precio medio de 313 pesos y medio por cajón, observa cómo no se consiguen más de 260, que cae en noviembre a los 180 el opio del año y los 240 el del año anterior, manteniéndose en los 350 el cajón de Benarés.²⁰ En un par de ocasiones llega a desglosar costes y beneficios que supone la compra y traslado de opio desde Bengala, considerando que el margen de beneficio obtenido es demasiado estrecho.²¹ La influencia de los imprevisibles aportes en el mercado no escapa tampoco a sus observaciones; así, en junio de 1794 advierte cómo a las existencias de 200 cajones presentes en el momento, se les añaden de golpe los 1.029 cajones llegados a bordo de la *Lucónia* amén de otro cargamento sin determinar en el *Indústria*, propiedad de Joaquim Carneiro Machado y de Manuel de Souza respectivamente.

Con todo, en el testimonio de Agote se pueden ver varios de los elementos que prefiguran las características del sector y de las prácticas que llevarán a cabo sus sucesores, y muy especialmente sus problemas: el dominio de la especulación y la imprevisibilidad de la demanda, la práctica del monopolio, las vicisitudes del contrabando y la persecución, el sistema de depósitos permanentes y por último, la posibilidad de usar el pabellón español para acceder al puerto de Xiamen para llevar a cabo ventas de opio.

Las prácticas especulativas son desaprobadas por Agote: habla del monopolio, de la adquisición de opio con letras que después no pueden pagarse, o del uso –y ruina– de las arcas públicas macaenses.

¹⁹ De este modo, las existencias en Macao son en 1794 y 1795 de 1.029 y 2.656 (o 2.647) cajones, siendo sus precios respectivamente de 400 y 200 pesos fuertes por cajón. Véase nota siguiente.

²⁰ 1794, UM FMA R–636, apéndice; junio y noviembre de 1795, y apéndice, R–637.

²¹ Junio de 1793 y junio de 1794, UM FMA R–635 y 636, pp. 50–52. El desglose de 1793 se hace partiendo de los casos del *Meduza*, propiedad de Januário Agostinho de Almeida, la *Lucónia*, de Joaquim Carneiro Machado, y el *Efigénia*, de Manuel Vicente Barros; en el segundo año, es un desglose más detallado del *Lucónia*. Pueden verse dichos desgloses en el apéndice F, además de ejemplos de los precios corrientes del opio que Agote suele dar.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

El monopolio tenía lugar cuando uno o varios comerciantes querían asegurarse el dominio del sector comprando todas las existencias del mercado para imponer un precio, y de este modo, «dar la ley a los compradores chinos», para obtener un amplio beneficio, lo que a menudo daba resultados catastróficos. Agote recoge el caso del capitán Canning, del buque británico *Nonsuch*, que esperando una subida de precios se abstuvo de vender y compró todas las existencias posibles; en enero de 1792, al no haberlas podido vender, no pudo pagar una letra de la EIC que había girado para financiar sus adquisiciones. Algo similar le sucedió al macaense Manuel de Souza, que trató de hacerse con todo el opio de Huangpu en otoño de 1794 al margen de una porción controlada por los armenios, y esperando imponer un precio de 600 por cajón, finalmente en noviembre el precio cayó hasta los 260.²²

El endeudamiento resultante de dichas prácticas de riesgo también genera la alarma del sobrecargo, especialmente ante la situación crítica que tiene lugar en Macao en 1795, cuando los comerciantes se vieron incapaces de pagar sus deudas contra las instituciones públicas y prestamistas particulares. El problema generó un descubierto al gobierno de la ciudad de 450.000 taeles, según Agote, y su bancarrota, motivo por el que el Senado considera levantar la prohibición a la entrada de los buques extranjeros y la que priva a los portugueses admitir mercancías de aquéllos a flete –incluyendo el opio–, aunque finalmente no se llevó a cabo. Dicha prohibición era contravenida constantemente con el beneplácito del gobierno, que hasta imponía una tasa de entrada, pero la novedad estribaba en el reconocimiento

²² Sobre Canning, 31 de enero de 1792, UM FMA R-634, pp. 4-5; abril de 1792, R-634. Finalmente, en abril se traslada a Hengqin para vender sus existencias; los registros de la Compañía británica recogen cómo entre junio y septiembre sus agentes consiguen pagar al tesoro de la Compañía en Cantón parte de la deuda contraída; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 76, 199 y 258; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 109; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1265. En cuanto a De Souza, noviembre de 1794, R-636, p. 79; todavía en noviembre de 1795 hay otro sujeto –del que Agote no da el nombre– que acumula entre 500 y 600 cajas en un barco en Huangpu; noviembre de 1795, R-637. Cheong sitúa el origen de la práctica del monopolio del opio en 1819, por parte de Shank & Magniac, si bien vemos precedentes observados por Agote; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 55.

explícito por parte de un gobierno sumamente celoso de los intereses portugueses y que veía cómo los beneficios del opio de Macao iban a parar a los extranjeros: en 1795, la cantidad de opio consignado a testaferreros doblaba la de los moradores, y junto con los depósitos flotantes, hacía que dos tercios del opio de la ciudad fuese dominado por extranjeros, quienes en el caso británico gozaban además de condiciones más favorables en el sector al poder acceder a sus primeras ventas en Bengala. Agote parece hacerse eco así de las discusiones que tienen lugar en el Senado macaense acerca de la incautación de hasta 1.300 cajones en el *Lucônia*, del ya mencionado Machado, que se habían introducido de contrabando y que habían sido consignados por británicos en Bengala, lo que había dado lugar a una investigación sobre dicho buque. Finalmente, las autoridades macaenses perdonaron la deuda de los comerciantes en 1799.²³

Tampoco la persecución funcional escapa a las observaciones de Agote, y muy especialmente recoge el escándalo suscitado por la presencia de depósitos permanentes de opio en los alrededores de Macao en primavera de 1791, lo que aumentó la vigilancia china y acrecentó el interés del sobrecargo por el tema. Ante la presencia de dos embarcaciones británicas en el fondeadero al oeste de las islas de Hengqin –no en vano, «bahía inglesa» o «bahía de Ynglaterra», voz habitual en Macao usada por Agote– y la otra en las inmediaciones de Taipa,²⁴ las autoridades del distrito de Xiangshan –bajo cuya jurisdicción se encontraba Macao– exigieron con alarma al Senado de la ciudad una actuación al respecto, aunque los portugueses responden que nada podían hacer al hallarse fuera del alcance de su demarcación, algo discutible y que denota su connivencia. El desagrado chino y más concretamente del *xongdu* de Liangguang, Fu Kang'an, fue mayor tras

²³ De este modo, el factor observa la dependencia de la arruinada Macao de los aportes del opio procedente de Bengala para su supervivencia, aunque la mayoría de cajones no estén consignados por portugueses: de un total de 2.647 cajones que se acumulan en la ciudad en junio de 1795, sólo unos 600 o 700 están consignados por moradores del enclave. Junio de 1794 y junio de 1795, UM FMA R-636, pp. 50-52 y R-637; GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 67-72 y 261.

²⁴ La «baía inglesa» era conocida como «Lark's Bay» en las fuentes anglosajonas. En cuanto a Taipa, su nombre chino es Dangzi (Tamzai), y pertenece al enclave sinoportugués junto con la isla de Coloane (Luhuan).

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

la constatación de la implicación en el tráfico del insolvente Wu Zhaoping, «Eequa», así como de su padre, según se recogía en sus libros, en los que además había evidencias de la presencia de un paquebot usado como almacén permanente para recibir el opio procedente de la India. El propio Agote describe un paquebot –probablemente el mismo– en una excursión a la isla de Shangchuan junto con los sobrecargos de la EIC y la VOC en mayo del mismo año en el mismo lugar –que además, usaban las embarcaciones de Manila para eludir las tasas de medición sobre el arroz filipino–. No nos facilita su nombre pero sí su propietario, Cox & Beale, además de algunos detalles más: que lleva dos años fondeado para el transbordo, distribución y venta del opio y así enajenarlo «a un precio más ventajoso, y con menos riesgo por ser artículo prohibido»; que va armado con dieciséis cañones, empalletado y red de combate –para resistir a los ataques piratas–, y que el propio Beale ha dicho a Agote que tiene intención de abandonarlo y redistribuir a su tripulación. Posteriormente, dice el factor, el Senado compra un buque a Cox & Beale –probablemente el mismo– con el objeto de perseguir la piratería, algo, dice, a lo que la casa ya está muy acostumbrada.²⁵

Otro de los elementos descritos por Agote que aumenta la peligrosidad del tráfico es la piratería: en 1795, el factor señala las dificultades de los juncos de la ciudad de Quanzhou en llegar a Cantón, cuyos propietarios eran de los más importantes compradores del opio del sur, para venderlo a los comerciantes del interior, lo que pone en serios aprietos a los seis u ocho comerciantes cantoneses –de los que el factor no facilita el nombre– que en años anteriores dominaban el negocio. Su situación empeora además por el acoso funcional, tanto por las multas como por las sumas exigidas para

²⁵ 17 de marzo, y mayo de 1791, UM FMA R–633; marzo y junio de 1792, R–634. Agote copia literalmente los decretos –«chapas»– escritas al respecto. Cox & Beale era una de las pocas casas privadas británicas que la EIC se vio forzada a permitir en Cantón desde 1783, dedicada a los relojes y cajas de música en un primer momento, pasando al comercio de las pieles y el opio posteriormente, y se trata de una de las varias que están en la cadena de precedentes de lo que acabó siendo Jardine, Matheson & Co.; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 22–27; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1236–1242; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 10–11. Sobre la connivencia de las autoridades portuguesas en la «baía inglesa», GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 66–67.

tolerar el tráfico.²⁶ Por último, es prácticamente seguro que Agote tuvo una opinión formada acerca de la prohibición Jiaqing de 1796, que por primera vez responsabilizaba a los comerciantes extranjeros del tráfico, así como de las campañas resultantes, pero desgraciadamente no se conserva el diario de dicho año.²⁷

Las reservas de Agote van dirigidas a cuestiones puramente comerciales, sin que haya ningún tipo de consideración moral, como hemos dicho. Esto no significa que en ocasiones puntuales se pueda ver una cierta desaprobación de su abuso, pero con esto no prefigura aún las grandes condenas que dominarán las visiones europeas sobre China en el siglo XIX. Hay algunas menciones puntuales de consumo de opio entre los chinos que le rodean, como es el caso de Wu Haoguan (Wu Guoying), «Houqua», del Tailai hang, tras su huida en 1788 motivada por su deuda, que Agote atribuye a su «perdición», a su «desidia soberbia» así como el «vicio terrible del anfión, privándose días enteros», que hace que ningún negociante «prudente» celebre contrata alguna con él. Algo similar ocurre tras la muerte de Chen Zuguan, «Chowqua», del Yuanquan hang, en marzo de 1789, al no hallarse a nadie que continúe su negocio, cuando se descarta a uno de sus hijos debido a su hábito de fumar opio. Más adelante, al analizar las constantes quiebras de los janistas, se pregunta si no tendrá algo que ver el «chupar anfión», aunque el factor se decanta más por las extorsiones funcionariales. Dichas condenas deben situarse en su contexto, antes de que cristalicen las imágenes del chino esclavo del opio que dominarán las evocaciones europeas de la China del siglo XIX, emblema de su «perversión» moral. Agote no vería aquí más que la causa de la ruina comercial, sin desarrollar segundas lecturas de tipo moral, lo que no es poco teniendo en cuenta su negativa valoración de la civilización china.²⁸

²⁶ Junio y noviembre de 1795, UM FMA R-637. Agote también se hace eco de la ayuda solicitada por las autoridades chinas a las portuguesas para la erradicación de la piratería; febrero de 1792, UM FMA R-634.

²⁷ Acerca de esta prohibición, véase 3.4.

²⁸ Enero y marzo de 1789, UM FMA R-631; noviembre de 1792, R-634. Sobre la deuda y huida de Wu Haoguan así como el fallecimiento de Chen Zuguan, véase

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Al margen de los peligros del sector, Agote también recoge algunos de sus pormenores; ocasionalmente, además, da indicios acerca de quién hace contratas de opio. Por el lado chino, además del recién mencionado caso de Wu Zhaoping, en una ocasión habla también de Pan Zhixiang, «Ponqua», del Dacheng hang, quien compra una partida en Macao, sin que sepamos la cantidad, a 330 pesos fuertes por cajón, a cambio de «tutenaga» y mahones al macaense Manuel Pereira.²⁹ El sobrecargo no aporta muchas pistas más acerca de la participación europea, si bien sí sabemos de Cox & Beale –que siendo entonces la única casa privada era la que llevaba gran parte del sector, cuestión que no entra en los análisis de Agote–, y menciona además los buques portugueses procedentes de Bombay, entre cuyos propietarios se repiten los nombres de Manuel Vicente Barros, José Mendes de Araújo, Januário Agostinho de Almeida (barón de São José de Porto Alegre) y Joaquim Carneiro Machado. Algunos de éstos son los predecesores de los macaenses que colaborarán con las casas españolas en el siglo XIX, y que otros, como el propio Almeida, serán los mismos.³⁰

Muy seguramente Agote descartó de entrada participar en el negocio, al menos a nivel privado, dadas las reservas constantes que muestra, su prudencia, y sobre todo, la falta de contactos suficientes en Calcuta, pese a sus contactos con el resto de comerciantes europeos en China. El riesgo era demasiado elevado para un margen de beneficios todavía

MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 150, 153 y 181; CHEONG (1997), *Hong Merchants of Canton*, pp. 40, 90 y 115. Véase el apéndice D.

²⁹ La «tutenaga» es una aleación de estaño, plomo y algo de cobre que se fabricaba en China; los mahones o «portomahones» son un tejido fuerte de algodón fabricado en Nanjing. Sobre Pereira, aparecen menciones, si bien no esclarecedoras, en VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 124 y 220, n. 47; sabemos que fue nombrado representante del gobierno de Macao en Calcuta; GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, p. 218.

³⁰ El factor dice además poseer el contrato que hicieron Pan Zhixiang y Pereira, y lo pone como ejemplo de la bajada de los precios en Macao, aunque se trata de un caso extremo puesto que el opio está a 400 pesos el cajón; septiembre de 1794, UM FMA R-636 pp. 67–68. Sobre los macaenses en el negocio del opio durante las primeras décadas del siglo XIX, véase GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 200–225. Para ver una relación de los precios del opio recopilados por Agote, véase apéndice F.

bajo –lo que se puede ver en su propio cálculo desglosado–, si se compara con los precios que el opio adoptará posteriormente, especialmente desde finales de la década de 1810. No queda registro en sus *Diarios* de haber considerado entrar en el negocio. Muestra de su escepticismo está en una de las pocas ocasiones en la que menciona una remota posibilidad de participación española en el tráfico del opio, a raíz de una propuesta hecha por «un comerciante acreditado en la Yndia», de quien no da el nombre ni especifica la nacionalidad. En 1793 dicho individuo le sugiere usar la ruta de Manila para Xiamen como vía de sustitución de la plata en dicho comercio, al haber mucho consumo en Fujian, en el caso de que se permitiera su introducción en Manila para su reexportación. El factor, sin embargo, aun «si fuese dable que la tal concesión fuese conseguida», ve riesgos en una vía comercial no explorada previamente, sin extenderse mucho en el tema. Según los datos aportados por el factor, el opio de los buques de Bengala que se vende en Cantón por 400 o 600 pesos por cajón, recibe en Fujian 800 y hasta 1.200 y 1.300 pesos el cajón. La reacción de Agote respecto a la propuesta muestra su desconfianza, y parece reproducirla en los *Diarios* más como curiosidad que como vía real a explotar; su visión negativa del comercio del opio, además, entraría en consonancia con su escepticismo acerca de la situación del comercio cantonés en su conjunto.³¹

Probablemente la vía propuesta ya era usada por particulares. En una ocasión, Agote recoge el caso de la infructuosa expedición de Miguel Antonio Martija, Fidel Salcedo y F. Yndart, quienes trataron de comerciar en Ningbo a finales de 1796 con un cargamento de sibucáo y la nada despreciable cantidad de sesenta cajones de opio. Habiendo partido de Manila, los vientos contrarios los desviaron a un punto cercano a Xiamen, donde además tuvieron enfrentamientos con piratas: las autoridades locales rechazaron su entrada, supuestamente por las estipulaciones que les obligaban a desviarse a Cantón, aunque el factor obvia aquí la prohibición del opio. El propio Martija dice haber escrito anteriormente a Agote una misiva «en vazcuence», tal vez

³¹ Agosto de 1793, UM FMA R-635; para ver el breve pasaje en el que Agote expone dicha propuesta, véase apéndice F.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

tratando de esquivar el conocimiento de los intérpretes a sueldo de las autoridades chinas.³²

Los testimonios del entorno de la Compañía posteriores a Agote, pese a ser mucho más puntuales y menos extensos, denotan un mayor interés por el negocio, debido a dos motivos: el crecimiento del propio sector y sobre todo, por los contactos establecidos en la India desde que se crea la factoría en Calcuta en 1796. Aun así, hablamos de casos puntuales que no denotan una implicación plena de la RCF en el negocio del opio, aunque quizás sí por parte de sus empleados en sus negocios privados de los que no habría quedado registro conocido. La ausencia de documentación específica relativa a la actividad de las factorías o su correspondencia con la dirección tampoco aporta mucha luz al respecto.

En conjunto, las compañías privilegiadas europeas, como tales, siempre mantuvieron una actitud distante y cautelosa respecto a la distribución y venta del opio en China, pese a sus mecanismos, recursos y conocimientos. Las dos más importantes, la EIC y la VOC, se implicaron plenamente en su producción –y en el caso británico será su productor por excelencia–, pero siempre delegarán a terceros su distribución y venta: la EIC en las subastas en Calcuta, y la VOC dejando que los juncos chinos comprasen el opio en Batavia. Dicha reserva a entrar en el negocio nos puede hacer comprender una actitud similar por parte de la RCF, reticente a implicarse en un negocio de contrabando que contravenía las leyes chinas.³³ En realidad, ante sus graves problemas al empezar el siglo XIX, la Compañía no parece plantearse la posibilidad de implicarse en el comercio del opio como solución, y otras fueron las vías exploradas. En alguna ocasión puntual sí llevó a cabo alguna iniciativa al respecto, aunque seguramente se debió a la iniciativa de algunos de sus empleados de las factorías asiáticas y no de la dirección. A pesar de las discutibles tomas de

³² *Diario* de Manila, febrero de 1797, R-639; el punto mencionado donde se ven obligados a fondear es denominado tanto «Chilin» como «Chinlin», y podría tratarse de la bahía de Zhelin, en el actual distrito de Raoping, Chaozhou.

³³ Para los mecanismos de distribución de ambas compañías, véanse los apartados 3.2. en cuanto a la VOC, y 1.5. y 3.3. en cuanto a la EIC.

decisiones de la RCF en sus últimos años, es probable que, de manera análoga a la EIC y la VOC, aquélla tuviera motivos por los que descartar de manera fundamentada el entrar en el comercio del opio.³⁴

Hay registro de al menos una ocasión en la que la RCF participó en el negocio del opio y que trascendió en la documentación de sus estratos superiores. En dicho caso, se ve cómo la iniciativa procede de los empleados asiáticos y no de la dirección, y pese a sus evidentes beneficios, ésta la desaprobará por sus riesgos. Según carta de los factores de China a la Junta de gobierno de 9 de marzo de 1811, los factores de Calcuta consignaron a los de Cantón dos cargamentos de opio en algún momento de 1810, a bordo de dos buques portugueses denominados *Carmen* y *Luz de Santo André* según las actas, y que fueron vendidos en mayo de dicho año, según el balance de la RCF fechado en 1815. No se especifica la variedad –aunque probablemente se trate de las dos de Bengala–, ni tampoco se dice quién compra las remesas, pero se entiende que están destinadas a su venta en China. La cantidad según las actas de la Junta ascendía hasta la nada desdeñable cantidad de 255 cajones –225 según el balance–, lo que hace pensar en que no se trataba de un primer experimento sino de una iniciativa conocedora del sector, y quizás los factores responsables habrían llevado a cabo previamente negocios similares por su cuenta.³⁵ El coste de los 225 cajones fue de alrededor de 200.000 pesos fuertes (más concretamente, de 3.959.196 reales de vellón y 1 maravedí, lo que hace un coste de casi 880 pesos por cajón); su venta en Cantón supuso una ganancia bruta de 249.374 pesos fuertes, 4 reales y 10 granos, dando un margen de beneficio de cerca de 50.000 pesos fuertes.³⁶

³⁴ Véase nota 39.

³⁵ Partiendo de las cantidades estándar de los cajones de las factorías de la EIC, hablamos de un total de 10.200 panes de opio cuyo peso ascendería hasta los 15.300 kg. Actas de la Junta de gobierno de 13 de diciembre de 1811 y de 21 de enero de 1812, AGI Ultramar, 640; balance del periodo 1805–1813, fechado en 30 de marzo de 1815, Filipinas, 993. No hay copia de las cartas de los factores ni de las facturas, ni se conservan documentos similares en los legajos pertenecientes a la RCF en el AGI. Véanse fragmentos de dichas actas y balance en el apéndice F.

³⁶ Según las actas, el beneficio neto fue de 1.017.085 reales de vellón y 13 ½ maravedís y según el balance, de 861.913 reales de vellón y 4 maravedís, que en pesos fuertes equivalen respectivamente a unos 50.854 y 43.095 pesos fuertes. El

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

De los dos buques, el *Carmen* podría tratarse del *Carmo Boa União*, que aparece a la década siguiente como habitual en el comercio del opio en el sur de China. En los *Diarios* de Agote ya aparece mencionado junto con su propietario, el destacado comerciante macaense en el sector, Januário Agostinho de Almeida, barón de São José de Porto Alegre, quien posteriormente venderá opio a los juncos de Quanzhou y que enviará dicho buque en enero de 1823 para efectuar ventas hacia la costa al norte de Cantón. No hemos podido localizar el otro navío en ningún otro registro.³⁷

En la documentación referente a este envío, no se mencionan los nombres de los factores implicados: en aquel momento, Juan Bonneval y Roque Galain eran respectivamente factor primero y segundo en Calcuta, mientras que en China lo eran Francisco Mayo y Francisco López de Omaña; asimismo, debe destacarse la presencia de Manuel Larruleta como oficial en esta última factoría. La magnitud del pedido recién mencionado no descarta que alguno de ellos se viera implicado a nivel privado en el negocio, aunque con la excepción de Larruleta, quien desde 1818 estará al frente de la casa española que desde Calcuta suministrará a las de Cantón, no hay registro de la pertenencia del resto de empleados a ninguna casa privada, española o no. No obstante, resulta poco probable, al menos por lo que hace a las iniciativas privadas que destacarán tras el fin del Galeón: Bonneval dejó su puesto en 1812, Galain murió en 1816, Mayo dejó China no más tarde de 1814 y Omaña se separó de la RCF con desacuerdos con la Dirección de modo definitivo en 1816.³⁸ Es más, antes del fin del Galeón y del estallido de las importaciones de opio, es poco probable de que hubiera consideraciones serias al respecto.

precio del Patna en Cantón —a falta de datos sobre las otras variedades— estaba por aquellas fechas a 1.090 pesos por cajón; véase apéndice C.

³⁷ 27 de mayo de 1792 y 19 de mayo de 1795, UM FMA R-634 y 637; Yrisarri y C^a a Mackintosh & Co. y Manuel Larruleta y C^a, Cantón-Calcuta, 27 de diciembre de 1822; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón-Calcuta, 26 de abril de 1823; JMA C2/1 p. 141; C2/2 p. 5. También se menciona en PIRES (1987), *A viagem de comércio*, p. 87.

³⁸ Véase la lista de los empleados en Asia de la RCF en el apéndice E. La muerte de Galain y el retiro definitivo de Omaña se mencionan en acta de la Junta de gobierno de 10 de mayo de 1816, en AGI Filipinas, 983; Mayo está en Filipinas en 1817 según acta de 25 de abril de dicho año, en el mismo legajo.

Hay alguna otra relación puntual de alguno de dichos empleados con la economía del opio. Sabemos del uso de la pasta de adormidera como aval para la solicitud de créditos en alguna ocasión: según las fuentes de la EIC, el 20 de noviembre de 1811, el factor Mayo actuó en favor del ya mencionado macaense Manuel Pereira, que ofrecía un cargamento de cien cajas de opio de Patna como seguridad para la emisión de letras de la EIC sobre Bengala por adelantado, por valor de 50.000 pesos, antes de recibir líquido en el tesoro. Ante la dificultad en obtener lingotes de plata en Cantón por los envíos que la EIC efectúa a Gran Bretaña, y la obtención sólo de moneda acuñada de mala calidad —que en parte trae la RCF—, Mayo hizo esta oferta propuesta por Pereira al presidente del Select Committee, John F. Elphinstone, y se comprometió en devolver el crédito a finales de febrero, propuesta a la que los representantes de la EIC en Cantón accedieron gratamente.³⁹

Hemos adelantado ya cómo probablemente, cuando los actores españoles del comercio del opio entren decididamente en él tras el cierre de la factoría de Cantón, no lo hicieran en un producto desconocido: los ejemplos que acabamos de ver denotarían no solamente dicho conocimiento sino también una interacción lusoespañola, previa a la hispanobritánica, al menos hasta 1815, justo antes del fin del Galeón, lo que no solamente tendría que ver nuevamente con su aporte de liquidez sino también por la vieja colaboración entre las dos potencias ibéricas. Los indicios son puntuales por lo que dicha colaboración sería más bien conjetural, pero la preponderancia del sector en Macao antes de su traslado a Cantón —recordemos que dos tercios del tráfico del sur de China pasaban por aquélla— y la proximidad de los dos países apuntarían hacia ahí. Hay indicios de la proximidad de la RCF en Macao, campo que todavía requeriría de un mayor estudio: Agote mostraba su interés por el enclave y su desinterés por la sustancia, pero la actitud de sus

³⁹ MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. III, pp. 161–163; no se ha hallado mención al respecto en las actas de las Juntas de gobierno de la RCF. Estas referencias puntuales han llevado a algunos autores a inferir que la Compañía de Filipinas hizo incursiones puntuales en el negocio del opio durante la primera mitad de la década de 1810, como Cheong, quien no aporta ninguna referencia documental al respecto, o Valdés Lakowsky; CHEONG (1978), *Mandarins and Merchants*, p. 56; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 265.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

sucesores podría haber cambiado. En octubre de 1798, una balandra inglesa introducía opio en el bergantín español *San Francisco de Asís*, cerca de Taipa, lo que fue permitido por el gobernador de Macao, Cristóvão Pereira de Castro; finalmente, el magistrado de Qianshan («Casa Branca») hizo abordar el bergantín para la confiscación de la partida.⁴⁰ En otra ocasión, en noviembre de 1819, con Calvo ya al frente de la factoría, Miguel de Arriaga Brum da Silveira, *Desembargador Ouvidor* de Macao y una de las figuras políticas clave del periodo, se dirigió a los representantes de la RCF para consultarles la propuesta de negociación que el gobierno macaense presentó a la EIC, debido a los desencuentros con ésta acerca de las políticas emprendidas contra el opio de Malwa y que era del interés de los portugueses, lo que los representantes de la RCF acabaron apoyando. En ambos casos hay que ver la compañía española como intermediaria de los intereses portugueses ante los británicos, además de ver en aquélla un conocimiento fundamentado del sector.⁴¹

No se puede decir lo mismo de la Compañía como tal, como hemos venido diciendo. Tanto en las actas en las que se habla del envío de 255 cajones en 1810 como en los *Diarios* de Agote, se insiste en los grandes riesgos del negocio. Más concretamente, la dirección habla de «satisfacción» por el resultado del negocio, pero no oculta sus reservas al ser el opio «un artículo prohibido en China y por consiguiente expuesto al confisco», motivo por el que solicita a los factores de Calcuta una relación de las circunstancias de la operación «á fin de que no se expongan los intereses del cuerpo en especulaciones susceptibles del peligro de confiscacion».⁴² Nuevamente, no vemos ningún atisbo de cuestiones morales, que raramente se ven en la documentación mercantil de la época en cuanto al opio se refiere.

⁴⁰ PIRES (1987), *A viagem de comércio*, p. 83; GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 54 y 259–260. Según Pires, el capitán del *San Francisco de Asís* era un tal Pedro Miguel «Hinsios» o «Quinsins».

⁴¹ GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 214–218. La autora usa documentación del Archivo Histórico Ultramarino de Lisboa.

⁴² Acta de Junta de gobierno de 21 de enero de 1812, AGI Ultramar, 640; véase apéndice F. El informe solicitado no se conserva en ninguno de los fondos analizados, aunque como se ha observado ya, no se han preservado documentos similares procedentes de las factorías.

Al margen de los riesgos que supone la confiscación, por las importantes pérdidas económicas, muy seguramente la RCF valoró cuestiones de orden institucional: las compañías privilegiadas actuaban en contextos lejanos al europeo como representantes de las respectivas monarquías, que en el caso español, era la principal accionista de la Compañía. Contrariamente a las firmas privadas, había una reticencia a contravenir las leyes del imperio chino de manera manifiesta, de modo similar al de la EIC, al poder perturbar el establecimiento en China de sus factorías y las relaciones que los sobrecargos pudieran tener con las autoridades del lugar. Las compañías privilegiadas otorgaban a sus comisionados unos poderes cuasi diplomáticos, pese a las constantes demostraciones del escaso valor representativo reconocido por las autoridades chinas. La RCF, a pesar de sus débiles prerrogativas políticas si se compara con sus homólogas principales, no fue una excepción, y suministró información a las élites coloniales y metropolitanas acerca de lo que sucedía en China, tanto por lo que hacía a su gobierno como a las demás potencias coloniales, de lo que los *Diarios* de Agote vendrían a ser un claro ejemplo. Había incluso una «ética» de cuerpo, como se ve en la actitud censuradora de Agote hacia el contrabando de las pieles y los salitres, lo que en el primer caso afectó a no pocos intereses de la RCF. A pesar de las grandísimas pérdidas ante la prohibición, el factor no sólo manifiesta que no se debe contravenir la ley china –actitud, dice, que el rey desaprobaba, de quien el emperador chino tomaría mal concepto–, sino que demuestra una clara voluntad en mantener unas buenas relaciones con las autoridades chinas.⁴³ No parece que la última generación de empleados de la compañía velara por un prurito similar, y se benefició ampliamente del tráfico del opio en años posteriores.

En conjunto, es poco probable que la RCF sopesara el comercio del opio como una salida real a sus problemas, incluso cuando sus fuentes de plata empiezan a fallar. De lo contrario, habría trascendido en la

⁴³ Agosto de 1791, UM FMA R-633, p. s/n; febrero de 1792, R-634, p. 8; noviembre de 1794, R-636, p. s/n. Sobre esta especulación concreta en pieles, véase BERNABÉU ALBERT (2002), «Sobre intercambios comerciales entre China y California en el último tercio del siglo XVIII», pp. 474-478; sobre la prohibición de las pieles, véase MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 185-187.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

documentación, en las actas de Junta de gobierno, en los balances, y en los proyectos de defensa de su continuidad. Otro documento de la Compañía en el que significativamente no aparece el opio entre sus objetivos es el diario escrito por el comisionado López de Omaña, siendo factor substituto, enviado al puerto de Xiamen entre 1804 y 1805 para explorar las posibilidades del mercado, como también veremos en 4.5.⁴⁴ No hay tampoco menciones en las relaciones de Agote a barcos españoles con opio a bordo, ni aparecen tampoco en la principal obra hasta la fecha sobre la RCF, la de Díaz-Trechuelo.⁴⁵ Las soluciones usadas por la Compañía para salir de su delicada situación fueron otras, como el comercio con América, la exportación de algodón de Ilocos para China, o las expediciones de téxtil indio para la Península –y las ventas de los permisos al respecto–.

Tampoco parece que se considerara fomentar su cultivo o producción: cuando en Filipinas se apruebe por ley esta posibilidad, será fruto de una propuesta ajena a la RCF en 1827. Aun así, su impulsor fue Manuel Bernáldez y Pizarro, antiguo empleado de la Compañía que había trabajado en la factorías de Manila y Cantón entre 1806 y 1816, cuando pasó a ejercer de Oidor de la Real Audiencia de Filipinas, cargo desde el que propuso dicha medida. La propuesta de Bernáldez de fomento de la economía filipina, que engloba muchos más sectores, aparece expuesta en uno de los muchos informes que valoran su continuidad durante las primeras décadas del siglo XIX, y es precisamente una de las pocas ocasiones en las que aparece el opio mencionado: no en vano, la exposición del proyecto de Bernáldez aparece aquí como demostración de que Filipinas puede y debe desarrollarse sin una compañía privilegiada.⁴⁶

⁴⁴ «Diario del tiempo que permaneció en el Puerto de Emuy por encargo de la Factoría de la Real Compañía de Filipinas su Comisionado Omaña con algunas observaciones sobre el Comercio, agricultura, artes &.^a de esta parte de China», Manila, 30 de mayo de 1806, AGI Filipinas, 996.

⁴⁵ DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*.

⁴⁶ «Informe de Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Real Junta de Fomento y Conservación de las Islas Filipinas, proponiendo cuanto cree conducente al bien y prosperidad de dichas Islas», 26 de abril de 1827, Biblioteca Nacional de España, MSS 13725. Se analiza en el expediente sobre continuidad de la RCF iniciado en 5 de

Que la Compañía como tal descartase entrar en el comercio no significa que no se beneficiase de él al menos indirectamente; otra cosa es que más allá del ámbito de las factorías asiáticas se fuera consciente de ello. Las compañías privilegiadas, en casos de necesidad, recurrían al segmento privado de sus empleados –como se ha visto en el caso de la *Atocha* con Lorenzo Calvo–; hasta qué punto los directores de la RCF eran conscientes no sólo de la relación entre las finanzas cantonesas y el opio sino de la implicación directa de algunos de sus factores a finales de la década de 1810 entra en el terreno de las conjeturas. Probablemente sí serían conscientes de ello –antiguos empleados asiáticos como Tomás de Comyn o Julián de Fuentes ocuparon cargos directivos–, lo que confirmaría una decisión concreta y fundamentada de no participar en el negocio. En el momento en el que el comercio del opio deviene significativo, además, el estado de las factorías asiáticas deja bastante que desear, presionadas por las deudas, y en el caso de Cantón, sometida al proceso de liquidación desde su cierre en 1821.

4.3. LOS ORÍGENES DE LAS CASAS ESPAÑOLAS

Como se ha venido insistiendo, fue en las actividades privadas de los empleados de la RCF articuladas en el contexto del fin del Galeón y de la crisis de la propia Compañía en donde se puede ver no solamente una implicación activa en el comercio del opio, sino también un papel protagonista, al no haber preocupaciones institucionales de tipo diplomático y representativo como era el caso de las corporaciones monopolísticas. Este desarrollo se da al mismo tiempo que el ascenso de las iniciativas privadas británicas tanto en Calcuta como Cantón, fruto del nuevo orden establecido tras la Charter Act de 1813, y la conjunción de intereses con los españoles en un momento en el que hay una apuesta fuerte por el opio dio lugar a las firmas en las que centramos el presente trabajo. Si hubo implicación previa, no ha quedado un registro, aunque todo indica que no fue de la importancia

noviembre de 1825, AGI Ultramar, 640, pp. 139–141; acta de Junta de gobierno de 4 de marzo de 1816, Filipinas, 983; véase además apéndice H.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

de los Larruleta, Calvo, Mendieta, Uriarte e Yrisarri que vamos a ver en este apartado. Coincidiendo con el fin de la Nao, los factores primeros de Calcuta y Cantón, Larruleta y Calvo, pasaban a ocupar sus cargos y empezaban a articular sus negocios en combinación con las casas británicas, en un mundo que dominan, en el que se mueven cómodamente y del que forman parte.

El registro de aquellos primeros años es escaso, y no es hasta abril de 1822, fecha desde la que se empieza a conservar la correspondencia saliente de Yrisarri y C^a, fundada el año anterior, que no podemos empezar a detallar las actividades españolas que perdurarán el resto de la década. Por un lado, de la firma de Yrisarri se conserva la práctica totalidad de toda su correspondencia saliente; la entrante conservada, no obstante, es escasa. En cuanto al entorno de Calvo, no hay un cuerpo documental homogéneo, aunque se pueden reseguir sus actividades a partir de la documentación tanto de Yrisarri y C^a como de Charles Magniac & Co.⁴⁷

Detallaremos por este orden la fundación de Manuel Larruleta y C^a en 1818 y su agencia Yrisarri y C^a en 1821, en Calcuta y Cantón respectivamente, la conversión de la primera en 1823 en Mendieta, Uriarte y C^a, y pasaremos a ver por último el caso de su competidor Lorenzo Calvo, quien lleva a cabo actividades privadas desde años antes de la fundación de la casa que lleva su nombre en 1822: basamos este orden de exposición en las fuentes documentales existentes, mucho más sólidas en el caso de los Larruleta, Yrisarri, Mendieta y Uriarte, teniendo que ser reconstruidas con fuentes más dispersas que proceden de las anteriores en el caso de Calvo.

Se puede reseguir la trayectoria de Manuel Larruleta dentro de la RCF en la documentación de ésta: desconocemos su origen personal – aunque tal vez esté relacionado con Miguel Antonio Larruleta Salaverría, empleado de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas en

⁴⁷ Toda la correspondencia saliente de Yrisarri y C^a se halla en JMA C2/1 a 5; la saliente de Magniac & Co. está en C10/1 a 14; la correspondencia entrante de Yrisarri y C^a y la de Magniac & Co. se halla mezclada en los fondos de los JMA en la signatura B, clasificada por lugares de procedencia y ordenada cronológicamente.

La Guaira, Venezuela—,⁴⁸ aunque sabemos que fue oficial en la factoría de Cádiz, que desde 1806 fue oficial y subalterno en Cantón —en tiempos de los factores Mayo y Omaña—, que en algún momento antes de 1812 ejerce como tenedor de libros en la factoría de Manila, año en el que se traslada a Calcuta como segundo factor. En 1816 ascenderá al puesto de primer factor, que dejará en 1818 para dedicarse exclusivamente a sus actividades privadas sin dejar la India, lugar del que parece que no se movió durante años. Durante su ejercicio de factor en Calcuta, entra en contacto con tres empleados más de la Compañía que serán también protagonistas: José de Mendieta, segundo factor desde 1816, y primero desde 1818, José María Uriarte, subalterno desde 1816, y Francisco Xavier de Yrisarri, dependiente y sustituto segundo desde 1815. Habrá otros que tendremos en cuenta más adelante.⁴⁹

En 1818, bajo los auspicios de la casa escocesa de Mackintosh & Co., el factor principal de Calcuta crea Manuel Larruleta y C^a, con los tres subalternos recién mencionados como socios. Como hemos adelantado en 2.4., seguramente los vínculos de la RCF con el comercio americano y sobre todo filipino tuvieron mucho que ver con los contactos establecidos por la casa de Larruleta y C^a con la India, y se habría beneficiado de la prohibición a los súbditos británicos en comerciar con potencias enemigas durante las contiendas napoleónicas, lo que hizo acrecentar su comercio filipino, que desde la India era considerable: en una fuente relativa a la insolvencia de la casa de Mackintosh & Co., acaecida a principios de 1833 y acreedora de Mendieta, Uriarte y C^a, se alude al «considerable» comercio de dicha casa española con Filipinas desde dicha prohibición.⁵⁰ La ventaja comparativa de dicha casa, además, estaría en su estatuto intermedio,

⁴⁸ Recordemos la conexión de la Compañía Guipuzcoana con la de Filipinas; el primogénito de Miguel Antonio se llamaba Manuel Ignacio, y de San Sebastián se habría trasladado a raíz de la invasión francesa para Cádiz, donde está documentada su presencia en 1805, lo que coincidiría con sus inicios en la RCF en dicha ciudad; SONESSON (2008), *Vascos en la diáspora. La emigración de La Guaira a Puerto Rico, 1799–1830*, pp. 50–51.

⁴⁹ En el apéndice E hay una relación de los empleados en las factorías asiáticas.

⁵⁰ *Alexander's East Asia and Colonial Magazine*, vol. x, julio–diciembre de 1835, pp. 275–276.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

británico y español, usando una u otra nacionalidad según le conviniera. Los negocios públicos y privados del entorno de Larruleta, como el resto de empleados de la Compañía de Filipinas, se confundían, como ya hemos visto, por ejemplo, en el uso de la corbeta británica *Merope* para la última de las expediciones de la RCF al Callao desde Calcuta en 1819.

Los motivos por los que Larruleta decide dejar la factoría de la RCF y dedicarse exclusivamente a las actividades privadas seguramente respondan a una cuestión de prioridades; al mismo tiempo, sus socios permanecían en la factoría, por lo que sus posibles intereses se podrían mantener. Probablemente algo tuvieron que ver las cuatro expediciones fracasadas que despachó para la RCF, que conllevaron pérdidas de hasta 1.482.226 reales con 2 maravedís, labor que fue objeto de críticas por un excesivo celo por el lucro personal y no por el bien de la corporación.⁵¹

Uno de los principales corresponsales de Larruleta y C^a fue la firma de Robert Taylor & Co. de Macao, de la que no se sabe gran cosa, pero sí que había sido establecida en 1818, que se dedicaba exclusivamente al comercio del opio y que había trabado vínculos con las comunidades portuguesa y española del enclave. Y sobre todo: que un joven James Matheson era socio fundador. Matheson, además, había trabajado como aprendiz tanto en Rickards, Mackintosh & Co. de Londres como en su sucursal Mackintosh & Co. de Calcuta, en la que su tío era el socio principal.⁵²

Las primeras operaciones de la firma de Manuel Larruleta y C^a estarán relacionadas con el estaño de los Estrechos y azúcar y arroz filipinos

⁵¹ En la documentación de la RCF se menciona su renuncia, cuyo motivo no se especifica; balance del año 1818, fechado en 31 de diciembre de 1819, AGI Filipinas, 994. El tono crítico lo vemos en el ataque de Lorenzo Calvo a la Compañía, en informe sobre la RCF de 5 de agosto de 1828, Filipinas, 996.

⁵² DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1244. Algunos autores mencionan una historia algo novelesca según la cual Matheson habría sido expulsado de la casa de Mackintosh & Co., lo que motivó su partida para China; si esto fue así, no parece que afectara a los fuertes vínculos comerciales de esta casa con la de Yrisarri y C^a; REID (1982), «The Steel Frame», p. 18, n. 3. Sobre Robert Taylor & Co., GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 145–146.

para China, con algunos pequeños envíos ocasionales de opio. En la temporada 1820–21, a raíz de la escasez del producto en China y sus relativamente altos precios, la casa decide mandar doscientos cajones conjuntamente con la casa de Mackintosh & Co., con un beneficio de 1.390 pesos por cajón. El éxito motiva el ingreso de Larruleta como socio de Mackintosh & Co. sin dejar de serlo en su propia casa en junio de 1821.⁵³

A principios de 1823, nuevamente por motivos que desconocemos, Larruleta decide dejar la firma que él mismo había creado para dedicarse exclusivamente a la casa escocesa; tras su partida, Larruleta y C^a pasa a llamarse Mendieta, Uriarte y C^a. Además, desde entonces sus únicos agentes en China serán Yrisarri y C^a, fruto, al parecer, de una difícil situación, origen de los graves problemas de la casa pocos años después, lo que podría especularse que motivó la partida del socio principal al ver las malas perspectivas.⁵⁴ Manuel Larruleta proseguirá sus actividades con Yrisarri y C^a, tanto desde Mackintosh & Co. como individualmente.

José de Mendieta y José María Uriarte eran empleados también de la RCF y aparecen en Calcuta desde 1816. Mendieta había ejercido antes como oficial de contaduría en Madrid al menos desde 1807 y llega como segundo factor, siendo Larruleta el primero. Uriarte es mandado como factor sustituto; de joven había recibido formación en Inglaterra y de allí fue directo a la factoría, habiendo rechazado un puesto de la Compañía en Cádiz en 1815. La llegada de ambos coincide con un momento en el que la Junta de gobierno tiene planes de ampliación de la factoría, con la posible apertura de otra en Madrás, reflejo del interés de la Compañía por el creciente comercio europeo en la India: si bien hubo desplazamientos de empleados entre los distintos establecimientos de la Compañía y que afectaron asimismo a

⁵³ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 57. El autor utiliza fondos no consultados en el presente trabajo pertenecientes a la correspondencia privada de Robert Taylor y James Matheson con Mackintosh & Co. durante estos años iniciales.

⁵⁴ Véase acuse de recibo de carta anunciando el cambio de 10 de enero de 1823; Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 19 de abril de 1823; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril y 29 de julio de 1823; JMA C2/2, pp. 14, 5 y 71.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Yrisarri y a Juan Esteban González de Linares, no hay indicios posteriores de que finalmente se abriera.⁵⁵ Como en el caso de Larruleta, no hallamos menciones concretas a los orígenes personales de Mendieta o Uriarte, aunque por sus apellidos podría deducirse su relación con el País Vasco, como era el caso de varios de sus homólogos.

Al mismo tiempo que Larruleta entraba como socio en Mackintosh & Co., se acuerda mandar a Cantón al socio de su casa Francisco Xavier de Yrisarri, que era dependiente de la factoría de Calcuta y que se mantiene como socio de la casa de Larruleta, para juntarse con Matheson. En la decisión muy seguramente influiría el nombramiento de Yrisarri como sustituto segundo en Cantón en 1821 por parte de la dirección de la RCF, aunque no parece que ejerciera el cargo al eliminarse la factoría poco después; asimismo, su nombre había sido considerado para ser mandado a la posible nueva factoría en Madrás.⁵⁶ La firma de Robert Taylor & Co. se había disuelto el año anterior; Matheson había viajado a Calcuta y a Bombay donde habría entrado en contacto con Yrisarri y con William Jardine respectivamente.⁵⁷ Yrisarri va a China a bordo de la *Merope*, cargada de opio de Malwa, y llega a Cantón en junio de 1821.⁵⁸

Poco antes de la partida de Yrisarri, su propio primo, Francisco Xavier de Ezpeleta, sin relación aparente con la RCF, habría sido mandado

⁵⁵ Fruto de estos planes resulta también la entrada de José Xavier de Barcáiztegui y Martín Serapio Uriarte como aprendices y estudiantes de lenguas; véase apéndice E. Estado de los individuos de la Compañía en sus factorías, 31 de diciembre de 1807, AGI Filipinas, 992; Actas de Junta de gobierno de 20 de octubre de 1815, 2 de octubre de 1816 y 9 de mayo de 1817, Filipinas, 983; balance de 30 de marzo de 1815, Filipinas, 993.

⁵⁶ Petición de compensación a los empleados de Cantón y Manila tras la supresión de las factorías de 4 de abril de 1821, AGI Ultramar, 595.

⁵⁷ No está claro el motivo de la disolución de la casa de Taylor; mientras Greenberg habla de la bancarrota de la casa en 1820, Dermigny y Reid mencionan el fallecimiento del propio Taylor, circunstancias que no tienen por qué ser excluyentes; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 145–146; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1244; REID (1982), «The Steel Frame», p. 18, n. 3.

⁵⁸ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 57.

también a China para ejercer de aprendiz de Matheson en Cantón, tras el abandono de J. M. Lyall, miembro de Robert Taylor & Co.⁵⁹ Ezpeleta, no obstante, no consta como socio de Yrisarri y C^a aunque aparece constantemente en el entorno de dicha casa y en el de Mendieta, Uriarte y C^a; desde 1823 tiene cuenta con aquélla, y hasta junio de 1825 le vemos constantemente desplazándose entre Calcuta y Macao llevando a cabo distintos negocios entre los que habrá distintas consignaciones de opio. Desde entonces aparecerá en los negocios mexicanos emprendidos por las dos casas mencionadas, como vamos a ver, a raíz de la expedición de la *Merope* para dicho país.⁶⁰

La reconfiguración de la casa de Robert Taylor & Co. a manos de los jóvenes empleados de las casas de Larruleta y C^a y de Mackintosh & Co. cristaliza en el establecimiento de Yrisarri y C^a, que empieza sus actividades en 1º de julio de 1821. La nueva firma se presenta dedicada a la tarea de recibir consignaciones aludiendo a su experiencia en Londres, el sur de Europa y la India; en la escritura de constitución, además, no se descartan negocios «seguros» en el lugar, considerando excepciones aquéllos que tengan lugar en sitios más lejanos. Se habla también de la experiencia en China de las consignaciones de Matheson, y se alude al vínculo de Yrisarri con la casa de Larruleta y C^a así como de su antigua relación con la factoría de la RCF en Calcuta. No aparece en el impreso de establecimiento, no obstante, ninguna vinculación de Yrisarri con la factoría de China, de la que supuestamente había sido nombrado sustituto, como hemos visto; tampoco se menciona el vínculo de Matheson con Mackintosh & Co.

⁵⁹ No hemos hallado ningún vínculo de este Lyall con Charles Lyall, de la firma de Lyall, Matheson & Co. de Calcuta creada algunos años después y en la que uno de los sobrinos de James Matheson, Hugh, fue socio principal.

⁶⁰ Yrisarri y C^a a Francisco Xavier de Ezpeleta, Macao, 13 de julio de 1823, JMA C2/2, p. 48; Cantón–Calcuta, 11 de octubre de 1824, C2/3, p. 257; Macao, 26 de junio de 1825, C2/4, pp. 69–70; Cantón–Tepic, 1º de noviembre de 1827, C2/5, p. 334; legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, Calcuta, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, F22/3; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 57.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Sabemos también que la casa ocuparía el núm. 7 del «Imperial Hong». ⁶¹

La elección de un nombre no anglosajón para la nueva casa así como la mención en el impreso de establecimiento de su vinculación con Larruleta y C^a hace pensar en la clientela a la que se dirigía la nueva casa, explorando las vinculaciones con los inversores filipinos, algo que también se puede deducir de la escritura de constitución, donde se especifica que los viajes de negocios a la India o Manila correrán a cargo de la sociedad. Desde el primer momento la nueva firma actúa como agente de Yrastorza, Brodett y C^a de Manila, con intereses en la venta del arroz y el azúcar en Macao y en la India, y con el tiempo irá aumentando sus vínculos con el archipiélago que de entrada eran algo más tenues que en Calcuta. En dicho punto, además de las casas de Larruleta y Mackintosh, Yrisarri y C^a heredan los contactos con Cruttenden, Mackillop & Co., Blaney, Darby & Co., Mercer & Co., y en Bombay, con William Jardine y con Baboo Ramrutton Mullick, aunque la relación con dicha ciudad sería más tenue. ⁶² En cuanto a México, no hay aparentes contactos en estos años iniciales.

Francisco Xavier de Yrisarri y Salsamendi nació, creció y vivió en lugares distintos a lo largo de su vida, y los datos que de él hemos podido reunir hacen pensar en un origen familiar muy móvil que tal vez tenía relación con el mundo mercantil y que indudablemente era vasco-navarro. ⁶³ Nacido en Cartagena (Murcia) en 1793, desde muy

⁶¹ Circular de establecimiento de Yrisarri y C^a, 1º de julio de 1821; escritura de constitución de 10 de octubre del mismo año, JMA L11/1 y F10/1; arrendamiento del «Imperial Hong», Cantón, 24 de marzo de 1823, F14/2. Hay acuse de recibo de la creación de la casa en la correspondencia de Magniac & Co., carta a Yrisarri y C^a, Cantón, 20 de agosto de 1821, C10/5. Véase el impreso de establecimiento en el apéndice G.

⁶² CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 58.

⁶³ Su padre era natural de Arantza (Aranaz), Navarra, y lo hallamos avecindado en San Sebastián; su madre, era cartagenera de origen vasco-navarro, y su hermana nació en San Sebastián. En el reparto de bienes de Yrisarri tras su muerte acaecida en 1826, las cartas mandadas a su madre y su hermana están destinadas al núcleo de Goizueta, en el alto Urumea; su tía materna residía en Cádiz, donde había una gran cantidad de casas comerciales de origen vasco. Véase ORTIZ DE PINEDO (2009), «Antepasados de Luis Antonio Ortiz de Pinedo Angulo» [en línea]; APARICIO Y APARICIO y DEL CID FERNÁNDEZ (1971), «Genealogía de la familia Irisarri»;

joven es educado en un internado católico en Inglaterra y pasa a formarse en el comercio en la casa de Fermín de Tastet y C^a en Londres, compañía vinculada a la RCF como comisionada suya en dicha capital y con intereses en el comercio americano, con la que se hicieron no pocos negocios y en la que se formaron otros jóvenes de la RCF, como el donostiarra José Miguel de Barcáiztegui y Azcárate.⁶⁴ Como veremos en 5.3., Yrisarri tenía algún vínculo familiar lejano con México que sin embargo, no tuvo influencia alguna en sus negocios.

Yrisarri llegaba a China para hacer la competencia a las actividades privadas del factor Calvo, que desde junio de 1816, tras el fin del Galeón, estaba en China y quien seguramente había ido formando una red de contactos con Manila mucho más consolidada: ya desde los primeros registros de Yrisarri y C^a, Calvo tiene un gran protagonismo por su dominio del sector del opio y por las operaciones arriesgadas de las que es capaz, por sus prácticas de contrabando de opio algo temerarias y de soborno a los funcionarios chinos. Se trataba de un veterano de la RCF: desde 1802 trabajaba en Manila, y habría pasado por los puestos de auxiliar primero, tenedor de libros y almacenero hasta su traslado a China.⁶⁵

Nacido hacia 1789 y de origen aragonés, Lorenzo Calvo y Mateo es un personaje complejo y con múltiples facetas de las que en el presente

legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, JMA F22/3; James Matheson a Carmen de Salsamendi y Carmen de Yrisarri, Cantón–Goizueta, y a Josefa Bernarda de Salsamendi, Cantón–Cádiz, 9 de octubre de 1827, C2/5 p. 236.

⁶⁴ Sobre la formación y el nombramiento de Yrisarri, véase acta de Junta de gobierno de 17 de marzo de 1815, AGI Filipinas, 983; la formación de Barcáiztegui aparece en 4 de marzo de 1816, Filipinas, 983. Sobre negocios de la RCF con la firma de Tastet y C^a, véanse actas de 24 de noviembre, 15 de diciembre de 1815, 4 de marzo de 1816 y 23 de mayo de 1817, todas en Filipinas, 983. También en los JMA hay algunas menciones a dicha casa, como en carta de Yrisarri y C^a a Frederick Huth & Co., Cantón–Londres, 17 de diciembre de 1823, JMA L11/1, también Joaquín Ybar a Jardine, Matheson & Co., París–Cantón, 23 de mayo de 1834, B6/7; sobre Tastet & Co., véase DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. II, p. 757 y vol. III, p. 1209; sobre los intereses americanos de dicha casa, VILLALOBOS (1962), «El comercio extranjero a fines de la dominación española», p. 529.

⁶⁵ Relación de empleados asiáticos de 31 de diciembre de 1807, AGI Filipinas, 992, y acta de Junta de gobierno de 15 de julio de 1812, Ultramar, 640.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

trabajo solamente vamos a detallar algunas, relacionadas con sus actividades asiáticas durante la primera mitad de su vida, antes de su establecimiento en la Península en tiempos de Isabel II. Su declarada militancia liberal contra el gobierno de Fernando VII, así como sus constantes pleitos contra la Compañía, lo hacen un personaje difícil de reseguir, que da mucho de que hablar y que genera un papeleo abundante y embrollado, tanto por parte de sus competidores de Yrisarri y C^a, como de sus superiores de la RCF así como del gobierno de Fernando VII. Con la Compañía tuvo varios conflictos menores antes de los asuntos de la *Atocha* y acerca de la casa de Baudin, Etesse et C^{ie} del Havre que hemos visto en 2.5., y que culminarán con el pleito que el exfactor interpuso contra sus superiores.⁶⁶ Su defensa de la causa liberal, tanto en lo político como en lo económico –pese a algunas contradicciones que se pueden deducir en sus manejos para la venta del permiso de la RCF en la India para la recién mencionada casa del Havre–, le llevaron a organizar un empréstito para financiar la expedición de Torrijos desde su establecimiento de París a finales de 1830, motivo por el que se puso precio a su cabeza y se ordenó el embargo de sus bienes, poniendo al descubierto sus varios negocios en Europa y Asia y sus deudas acumuladas.⁶⁷

Aunque llevaba varios años dedicándose a los negocios privados, a la llegada de Yrisarri en China, Calvo no tenía una sociedad establecida

⁶⁶ Vemos problemas con la Compañía como la adulteración de una partida de vinos de Jerez embarcadas en Manila rumbo a Lima en 1815, o su oposición a ser nombrado segundo en la factoría de China en 1816; actas de Junta de gobierno de 3 y 24 de noviembre de 1815, 2 de mayo de 1818, 3 de enero, 27 de marzo, 23 de mayo de 1817 y 6 de febrero de 1818, todas en AGI Filipinas, 983.

⁶⁷ Sacamos la fecha de nacimiento de GIL NOVALES (1991), *Diccionario biográfico del Trienio liberal*, p. 116. Según un documento de la Compañía nació en la localidad de Milmarcos, entonces en Aragón y hoy en la provincia de Guadalajara, si bien otros autores sitúan su nacimiento en Zaragoza; permiso para embarcar para Calvo, Azcárraga y López de Omaña en Pasajes, fechado en San Lorenzo del Escorial en 26 de octubre de 1801, AGI Filipinas, 990; HERNÁNDEZ MORENO (2012), «Lorenzo Calvo Mateo, precursor del republicanismo en España: hacia el final de las conjeturas». Fruto de su ideario liberal en lo económico, Calvo era partidario del desestancamiento del tabaco en Filipinas, como se ve en CALVO Y MATEO (1840), *Demostración de los perjuicios que causa a la España el estanco del tabaco y medios de evitarle con aumento del tesoro público*. Para más detalles sobre la biografía de Calvo, FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 141–149.

formalmente sino que actuaba por su cuenta, haciendo a menudo negocios con la que era la principal casa del sector, la británica Charles Magniac & Co. La firma de Lorenzo Calvo y C^a funciona desde 1^o de noviembre de 1822, con Gabriel de Yruretagoyena al frente, coincidiendo con la partida de Calvo de Asia, el 20 del mismo mes. José Miguel de Barcáiztegui formaba parte de la misma sociedad aunque no parece salir de México, encargado del asunto de la *Atocha* en tanto que sobrecargo.⁶⁸ Tiempo después, tras una estancia en Burdeos, lo vemos establecido en París al menos desde septiembre de 1827, en donde funda una casa comercial especializada en el comercio con Filipinas y China, con una filial en El Havre, como veremos en 5.5., al mismo tiempo que mantiene la de China.⁶⁹ En ningún momento se hace mención en la documentación privada consultada de la pertenencia de Calvo a la RCF.⁷⁰

Como observa Weng Eang Cheong, a su llegada a Cantón, el nuevo factor Calvo habría sabido aprovechar el vacío coyuntural generado por las quiebras de las principales casas británicas en el sector del opio, a raíz de la crisis de liquidez entre 1812 y 1815, síntoma del fin cercano del Galeón. Tras la caída de Beale & Co., heredera de la de Cox & Beale, la resultante Beale, Shank & Magniac, se quedó sin uno de sus socios principales al fallecer Alexander Shank, dando lugar a un periodo de indeterminación que no culmina hasta la reorganización en

⁶⁸ Cheong deduce que Calvo renuncia a su puesto como factor para poder establecer su propia casa privada; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 61.

⁶⁹ En abril de 1823 llega a España habiendo pasado por Londres, donde habría llegado el día 4 de dicho mes, y a principios de diciembre está instalado en Burdeos hasta al menos marzo de 1824; en 1827 la dirección le manda cartas a París; CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*, pp. 8 y 36–38; aparece también en el *Bottin du commerce*, almanaque comercial de París y Francia, desde 1828; AP PER 292 1828, pp. xxxviii y 163. Véase también expediente sobre el asunto Baudin, Etesse et C^{ie} del Havre, 9 de septiembre de 1828, AGI Filipinas, 996, p. 10. Véase además acuse de recibo de anuncio de incorporación en Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo, Cantón, 27 de octubre de 1822, JMA C2/1, p. 88; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 56.

⁷⁰ Como vamos a ver, el único caso hallado es una mención a la deuda de la Compañía en la carta que mandan Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Calvo desde Macao en 27 de mayo de 1830, conservada en la Newberry Library, Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Ayer MS 1932.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Charles Magniac & Co. Al mismo tiempo, la casa de W. S. Davidson & Co. estaba en las manos jóvenes e inexpertas de los hermanos Thomas y Lancelot Dent y no empieza a ser una competidora seria hasta 1823; dicha casa pasaría poco después a denominarse Dent & Co. A todo esto debe añadirse la disgregación de la tercera casa británica en el sector, Robert Taylor & Co., como hemos observado anteriormente. Durante este periodo de desorganización, Calvo, además, gana la correspondencia con la casa de Manila de Robert Stevenson & Co., que era próxima a los intereses de Magniac.⁷¹

En el momento del relevo en la factoría en 1816, no hay indicios de relación alguna con el negocio del opio por parte de Tomás Shelly, factor segundo, quien no aparece en la factoría más allá de 1818, mientras que el subalterno Barcáiztegui sí aparecerá en la documentación privada. Durante un periodo que coincide aproximadamente con el año 1818, el oñatiarra José de Azcárraga fue segundo en la factoría; si bien no quedan indicios de sus actividades en China, sí es conocida su estrecha relación mercantil con Calvo, por sus negocios conjuntos en Filipinas en la década siguiente. Asimismo, Azcárraga acabará siendo un importante corresponsal en Filipinas de la casa de Yrisarri y C^a, y participará de los experimentos y proyectos centrados en Manila que se harán para expandir el negocio del opio conjuntamente con Mendieta, Uriarte y C^a.⁷²

No hay tampoco indicios de la presencia de Yruretagoyena previos a 27 de octubre de 1822, coincidiendo con la creación de Lorenzo Calvo y C^a, de la que formaba parte; tampoco aparece como empleado de la RCF hasta mayo de 1824, cuando la dirección aprueba el arreglo

⁷¹ Sobre dicha reorganización, véase CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 56–57; por lo que hace al entramado de casas y conexiones británicas en Cantón en la época, véase GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 18–34; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1236–1244; REID (1982), «The Steel Frame», p. 14.

⁷² El paso de Azcárraga por la factoría fue breve: se menciona su llegada en acta de 6 de febrero de 1818, AGI Filipinas, 983; según el balance de 1818, fechado el 31 de diciembre de 1819, Filipinas, 994, la factoría quedó reducida a un solo factor – Calvo–; no aparece en la petición de compensación de los empleados asiáticos de 4 de abril de 1821; Ultramar, 595. No aparece en el censo de extranjeros de la EIC de dichos años pero sí en 1829; véase 5.5. n. 179.

dispuesto por Calvo por el que había quedado al frente de la factoría extinta para su liquidación, en substitución de Barcáiztegui, entonces en México.⁷³ Gabriel de Yruretagoyena y de Lago pertenecía a una poderosa familia criolla filipina; era sobrino del antiguo regidor de Manila, José Domingo de Yruretagoyena, quien tenía tres hijos de los que dos aparecen en la documentación privada del JMA: Josefa, esposa de Lorenzo Calvo y Dolores, una de las más importantes inversoras de Yrisarri y C^a. Muy probablemente fue a través de su parentesco con Calvo que acabó entrando en la RCF.⁷⁴ Estuvo al frente de la casa de Calvo en China desde finales de 1822 hasta su quiebra en 1830; desde entonces se instaló en Macao y no dejó Asia hasta finales de 1841, cuando se instala en Madrid. También ejerce desde 1830 el papel de Agente comercial español en China, y poco antes de su partida lleva a cabo los primeros pasos para pedir compensaciones al gobierno chino por la quema del *Bilbaíno*, uno de los *casus belli* de la primera guerra del opio. Estuvo plenamente implicado en especulaciones en opio en el seno de la casa de Calvo, y también por cuenta propia, después de la quiebra de dicha casa.⁷⁵

⁷³ CALVO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*, p. 8; comunicación de los directores Sáenz y Lembeye de 9 de enero de 1830 al Secretario de Estado Luis López Ballesteros, con cuenta detallada del cargamento de la *Atocha*, en AGI Filipinas, 996; en ella se menciona la aprobación del nombramiento según carta de 6 de mayo de 1824. Según Cheong, la llegada de Yruretagoyena habría coincidido con la de Calvo en 1819, para substituir, en tanto que empleados ambos de la RCF, a Echeverrigaray y López de Omaña, CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 56.

⁷⁴ Los padres de Gabriel eran José Antonio y Josefa de Lago. Renuncia del regidor José Domingo de Yruretagoyena, NAP, Protocolos de Manila-43, 1818; agradezco sinceramente a Martín Rodrigo Alharilla el haberme facilitado el acceso a dicho documento. Véase también expediente sobre la contrata con Baudin, Etesses et C^{ie} de 9 de septiembre de 1828, AGI Filipinas, 996, p. 16; expediente sobre el empréstito de Calvo, septiembre-octubre de 1833, AHN Ultramar, 2146 exp. 23; expediente sobre el secuestro de los bienes de Calvo, 1830-1837, AHN Ultramar, 3140; reunión del Consejo de Indias de 10 de abril de 1833, AGI Filipinas, 515, y expediente de secuestro de los bienes de Calvo en Manila, 28 de octubre de 1833, AGI Ultramar, 539. Yruretagoyena solicitó a Matheson una colocación para sus dos sobrinos, hijos de Calvo; Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao-Cantón, 3 y 29 de mayo y 24 de junio de 1832, JMA B7/27 núms. 762, 767 y 783.

⁷⁵ Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Madrid-China, enero de 1843, JMA B6/7 núm. 199. Yruretagoyena se casó con Maria Anfitrite de Almada e Castro a principios de 1835, y tras su fallecimiento en 1836, se casó en segundas

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Con todo, a lo largo de la existencia del negocio español del opio, podemos distinguir dos entramados principales, resultantes de las factorías de la RCF en Calcuta y Cantón. Por un lado, el que crea el factor Larruleta en Calcuta, con importantes vínculos con las casas privadas británicas del lugar y muy especialmente Mackintosh & Co., y del que forman parte también Mendieta, Uriarte, Matheson e Yrisarri así como José Xavier de Barcáiztegui, Francisco Xavier de Ezpeleta y Juan Nepomuceno Machado. De dicho entramado surgido en Calcuta, se establece una ramificación en China en la casa de Yrisarri y C^a, de la que formarían parte Joaquín Ybar y Hugh y Alexander Matheson. El otro es el del factor en China, Lorenzo Calvo y Mateo, quien lleva activos negocios privados allí hasta su partida para Europa a finales de 1822, para establecer intereses en Europa, con conexiones con la economía productiva filipina, y del que forman parte además Gabriel de Yruretagoyena, José Miguel de Barcáiztegui –hermano de Xavier–, al que se añadirá posteriormente Eugenio de Otadui, y con importantes conexiones con actores de la economía filipina como José de Azcárraga o Domingo Roxas. Ambos grupos, además, tenderán importantes puentes con varios inversores filipinos.

Unas últimas palabras deben articularse acerca del origen y formación de los individuos que forman parte de las casas privadas españolas. Los vínculos familiares y de paisanaje cobraban mucha importancia en contextos de este tipo, del mismo modo que sucedía con las casas británicas, y en el caso que nos ocupa hablamos de una práctica mayoría procedente del área vasca o vasco-navarra –con las excepciones del aragonés Calvo o del manileño Yruretagoyena–. No en vano, la propia RCF a la que pertenecían gran parte de ellos estaba muy radicada en el País Vasco –lo que no es de extrañar al ser aquella una reconversión de la antigua Compañía Guipuzcoana de Caracas–; asimismo, las redes comerciales vascas fueron de suma importancia en el mundo ultramarino hispánico y estuvieron imbricadas en las oligarquías imperiales. Tanto en la Compañía de Filipinas como en las casas privadas, los vínculos de proximidad eran determinantes a la

nupcias con su hermana Ana Adelaide; Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 14 de enero de 1835, JMA B7/27 núm. 1566; PIREs (1987), *A viagem de comércio*, pp. 98–101. Véase también 6.3. n. 46.

hora de reclutar nuevos empleados en un mundo dominado por la recomendación y el conocimiento cercano, a lo que hay que añadir la importancia de las redes tejidas por los empleados de la Compañía, quienes eran trasladados en no pocas ocasiones entre las distintas factorías. Se trata de individuos que formaban parte de élites mercantiles, formados algunos de ellos en el mundo anglosajón desde su infancia, lo que explica su cómodo movimiento por el mundo comercial del Imperio Británico. Entraría en el terreno de las conjeturas el pensar si los vínculos más bien periféricos de vascos y escoceses con sus respectivas estructuras imperiales –en las que participaron activamente– tuvo algo que ver en la conjunción hispanobritánica analizada aquí, asunto sobre el que ya hemos adelantado en la introducción en el caso de los vascos. La clientela filipina de dichas casas, de lo contrario, será más variada, de origen tanto vasco o peninsular como criollo, con individuos de la clase dirigente colonial, sin aparentes conexiones con el mundo comercial británico o internacional.⁷⁶

4.4. ESPECULACIÓN, COMPETENCIA Y PERSECUCIONES

Como hemos venido indicando, no es hasta abril de 1822, cuando se conservan registros homogéneos de la correspondencia saliente de Yrisarri y C^a, que podemos reconstruir con detalle las actividades de las casas españolas en el sector del opio. En primer lugar, dichos registros denotan un conocimiento y experiencia en el sector considerables por parte de los protagonistas analizados, que denotan una experiencia previa, fruto seguramente de los negocios de la segunda mitad de la década de 1810, de la que no hay apenas registro.

⁷⁶ En cuanto a la radicación en Guipúzcoa de la RCF, DÍAZ-TRECHUELO (2003), «La Real Compañía de Filipinas en Guipúzcoa». Sobre las élites criollas en Filipinas en tiempos de Fernando VII, véase sobre todo DE LLOBET (2012), *Orphans of Empire: Bourbon Reforms, Constitutional Impasse, and the Rise of Filipino Creole Consciousness in an Age of Revolution*. Sobre los vascos en Filipinas, BILBAO (1979), «Basques in the Philippine Islands»; DE BORJA, (2005), *Basques in the Philippines*; MADRID ÁLVAREZ-PIÑER (2009), «Viajeros, emprendedores y empresarios en Filipinas». Sobre los vínculos de los Jardine y los Matheson, véase KESWICK, ed. (1982), *The Thistle and the Jade. A Celebration of 150 years of Jardine, Matheson & Co.*

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

En segundo lugar, el momento en el que podemos empezar a describir dichas actividades coincidía con un periodo realmente problemático en el sector, pese a las buenas perspectivas, azotado por los inconvenientes derivados de una fortísima especulación que las propias casas españolas, junto con el resto, alentaron activamente, y que dieron lugar tanto a un estancamiento en las ventas como a tremendas oscilaciones en los precios; a esto, se añadían las persecuciones chinas que cobrarán nuevo vigor con el ascenso del emperador Daoguang. Las vías exploradas pasarán, como vamos a ver en 4.5., por Macao, por la costa de Fujian y por Manila.

De este modo, tres son las etapas que podríamos caracterizar de la implicación española en el comercio del opio: la primera, justo después del fin del Galeón, con las primeras actividades de Calvo y Larruleta y de la que apenas hay registro; la segunda, desde la fundación de Yrisarri y C^a, de la que se conserva su correspondencia desde primavera de 1822, en pleno estallido del sector del opio, y la tercera, cuando hay cierta estabilización y ampliación de actividades hacia 1825, seguida de la crisis financiera de Calcuta en 1826, que se llevó por delante las firmas analizadas. La primera de estas etapas sólo se puede reconstruir con las aproximaciones que hemos visto a raíz del establecimiento de las iniciativas españolas; la segunda de ellas la vamos a ver en el presente apartado y en el 4.5.; por lo que hace a la tercera, nos detendremos en ella en el capítulo 5.

Desde mediados del siglo XVIII hasta finales de los años 10 del siglo XIX, el comercio del opio en Cantón se había mantenido relativamente inalterado, con un moderado crecimiento en sus cantidades: veíamos en el apartado 3.2. cómo desde algún momento del último tercio del siglo XVIII las importaciones crecían, doblándose de los 700 cajones anuales para 1770 a los 1.200–1.500 de 1780 y los cerca de 4.000 en 1790, que en 1800 serán de 4.570 cajones anuales. Como se ha dicho ya, las causas del crecimiento del sector se deben a la combinación de la consolidación de la producción por parte de la EIC, la competencia del opio de las regiones occidentales y el aumento de la demanda.⁷⁷ En dicho proceso se pasa a los grandes cargamentos que ocupan bodegas

⁷⁷ Véanse las cantidades de opio llevadas a Cantón en el apéndice C.

enteras de barcos, que se transbordaban en los almacenes flotantes de los fondeaderos exteriores, y Cantón va adquiriendo protagonismo en detrimento de Macao. En dicho proceso, como hemos ido viendo, tuvo algo que ver el crecimiento de las firmas de Bengala a raíz de la Charter Act de 1813 que puso fin al monopolio de la EIC en el comercio indio, además del establecimiento de Singapur en 1819, que permitía a la navegación privada esquivar los controles de dicha corporación privilegiada. En dicho ascenso privado también contribuyó, como hemos dicho, el aumento de las importaciones de algodón indio en China, cuya crisis en la década de 1820, además, hizo apostar definitivamente por el opio.⁷⁸

De este modo, desde la temporada 1800–01 hasta la de 1820–21, la cantidad media de cajones de opio que entran por el mercado cantonés estará alrededor de los 4.000 anuales,⁷⁹ pero desde la de 1821–22 crecerán de manera exponencial: entre las siete temporadas de 1820–21 a la de 1826–27, el número total de cajones será por temporada de 4.244, 5.459, 7.773, 9.035, 12.434, 9.373 y 12.231 cajones. Finalmente, el opio acabará representando en 1836 un 30% del valor total de las exportaciones indias, llegando al 40% entre 1830 y 1840.⁸⁰

La especulación y sus consecuencias fueron características distintivas de la economía del opio desde sus orígenes, como hemos visto ya en las críticas de Agote. El crecimiento del sector, sus prometedoras perspectivas y el altísimo precio pagado por el cajón de opio a principios de la década de 1820, atrajeron a un gran número de actores, con el afán de sacar el máximo beneficio de las ventas fuera cual fuera el mecanismo. A esto hubo que añadir los problemas derivados de la vigilancia de las autoridades chinas. El aumento de la

⁷⁸ Sobre el comercio del algodón indio en China, véase GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 75–103 y DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1278–1300.

⁷⁹ La media exacta entre las temporadas de 1800–01 y 1820–21 será de 4.220,6 cajones; media aritmética calculada a partir de las cifras totales de cajones que se pueden ver en el apéndice C.

⁸⁰ TROCKI (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy*, pp. 96–97.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

imprevisibilidad hizo necesarias unas mayores fuentes de financiación para evitar los posibles desastres financieros, lo que en el caso de las casas analizadas aquí se buscó en el archipiélago filipino de modo paulatino. De este modo, Yrisarri y C^a ya dicen a sus principales corresponsales en Manila en septiembre de 1822: «vemos con sumo pesar las dificultades que se nos presentan para entender n^{ras} anticipaciones en una época en que las negociaciones de n^{ros} comitentes y particularmente[,] las de los S^{tes} Dⁿ Manuel Larruleta y C^a, exigen fondos de mas consideracion que los que nos ha sido posible realizar ultimamente[,] á causa de la lentitud con que se está vendiendo el opio en razon de su carestia».⁸¹ A la larga, junto con sus grandes perspectivas y proyectos, las actividades de las casas privadas generarán cuantiosas pérdidas: esto explica que al fallecer Francisco Xavier de Yrisarri a finales de 1826, la parte que corresponde a sus dos testamentarias no sea más que de 30.000 pesos fuertes.⁸²

Otros problemas afectaban al sector del opio, al margen de las prácticas especulativas y la persecución, muy ligados a la ausencia de retornos rentables al margen del dinero: el té era monopolio de la EIC, limitación legal que las casas británicas esquivaron desde 1819 al transbordarlo en Singapur; hubo intentos en exportar azúcar o «tutenaga», con cierta salida en la India, sin grandes resultados; aun así, dos productos se añadirán al dejar de ser monopolio de la EIC en 1822 y 1824, los nanquines –piezas de algodón de alta calidad– y la seda en bruto respectivamente, como hemos dicho ya. La situación se agravaba además con la complicación de obtener dichos retornos para los barcos que comerciaban de contrabando desde los fondeaderos exteriores.⁸³

Durante las tres primeras temporadas de las que hay registro detallado en Yrisarri y C^a, los problemas derivados de la especulación fueron de distinta naturaleza, aumentando de este modo el grado de

⁸¹ Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822; JMA C2/1 p. 93.

⁸² James Matheson a José Antonio Fernández, Calcuta–San Sebastián, 4 de junio de 1827; JMA C2/5 p. 318.

⁸³ CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», p. 65.

imprevisibilidad. Mientras que en la temporada de 1822–23 hubo un total estancamiento de ventas con unos precios que se mantuvieron en la franja alta, en la de 1823–24 tuvo lugar una saturación de producto en el mercado, lo que originó una caída en picado de los precios; finalmente, en la 1824–25, el problema fue la constante oscilación y falta absoluta de control de éstos. A principios de la década de 1820, el mercado del opio empezaba a notar, sin una adaptación a corto plazo, los efectos de la irrupción a gran escala de las variedades de Malwa, junto con la reacción en contra de la EIC que no fue otra que aumentar la producción para poder competir. La entrada en China de las variedades de Bengala se había mantenido estable, en unas cantidades que rondaron los 2.500 o 3.000 cajones por temporada durante la década de 1810 hasta que en la de 1824–25 casi doblaron las cantidades, para bajar en la de 1825–26 y volver a subir en las siguientes. Las de Malwa, por otro lado, mostrarán un crecimiento más moderado: mientras que su suministro total en 1821–22 era de 1.653 cajones, se pasó a los 2.278 en la siguiente, y a los 3.855, 5.535 y 6.663 hasta la de 1825–26.⁸⁴

Aunque no queden registros de la temporada de 1821–22 en la documentación analizada, cuando Yrisarri y C^a inicia sus actividades, podemos obtener algunos rasgos de los primeros movimientos de dicha casa, y muy especialmente, acerca de las maniobras de Lorenzo Calvo y la fortísima competencia que se establece entre ambos. A principios de 1821, Calvo alarmó a sus competidores anunciando la llegada de un bergantín de Bengala con un abundante cargamento de opio en un momento en el que los comerciantes querían aprovechar sus bajas existencias, imponiendo así un alto precio. Consiguió de esta manera que dichos competidores se desprendieran de su opio para despejar el mercado al inicio de la temporada, y cuando en marzo llegó su propio barco, el *Familia de Calvo*, estableció un alto precio de 2.400 pesos por cajón. Asimismo, acordó con el *Ovidor* Arriaga la

⁸⁴ Véanse cantidades de opio introducidas en el mercado cantonés y sus precios en el apéndice C.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

imposición en Macao de un precio, también en la franja alta, en el Malwa, que se mantuvo entre los 1.550 y los 1.750 pesos.⁸⁵

Dos elementos marcaron la temporada de 1822–23: el total estancamiento y las estratagemas de Lorenzo Calvo. El impulso del sector será mayor en dicha temporada, tras los buenos resultados de la anterior –con un total de importaciones de 5.459 cajones en la de 1821–22, frente a los 4.244 de la de 1820–21, que en la de 1822–23 pasarán a ser de 7.773 cajones–. Los importadores de opio tratarán de obtener el mayor segmento del mercado para imponer sus respectivos monopolios tanto en una variedad como en un sector o área geográfica en concreto, esperando que se despeje el mercado dejando que los competidores se desprendan de sus existencias a un precio más bajo, para poder obtener finalmente un monopolio que permitiera imponer un precio elevado. El problema tuvo lugar cuando nadie se vio dispuesto a bajar los precios y los compradores se resistieron en sus compras, dando lugar a un estancamiento de ventas sin precedentes. El precio establecido en las variedades bengalíes apenas bajó de los 2.500 pesos por cajón, lo que vino motivado también por un elevado precio de salida en las almonedas de Calcuta.⁸⁶ Con todo, el aumento de las importaciones preparaba el terreno para el exceso de producto en la temporada siguiente.

Las artimañas de Calvo estuvieron orientadas precisamente a la imposición de su monopolio, como el resto de tenedores. A principios de abril de 1822 interceptó la correspondencia del *Sherburne*, navío procedente de Bengala con un cargamento de opio, enterándose así del menor suministro de la primera subasta: ante la relativa escasez anunciada, aprovechó para adquirir ochenta cajones de las variedades bengalíes en Macao para exportarlos a Cantón y haciéndose así con un amplio segmento del mercado e imponer un elevado precio de unos 2.500 pesos por cajón justo antes del inicio de las ventas en China. En

⁸⁵ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 56–58.

⁸⁶ Para las cantidades totales de opio introducido en China, véase apéndice C.

junio, hizo circular el rumor de que el cajón de opio de Yrisarri y C^a era diez cates más ligero que el suyo.⁸⁷

Las cifras de ventas descritas por Yrisarri y C^a a sus corresponsales Larruleta y C^a durante la temporada de 1822–23 serán anecdóticas: en mayo apenas han podido vender cuatro cajones más uno en mal estado de Patna viejo; en septiembre dicen no haber podido enajenar un solo cajón del año en Cantón, si bien ha habido alguna venta en Macao al bajar algo su precio; en octubre, avisan no haber podido vender un solo cajón venido en el *Sherburne*, que había llegado a principios de abril.⁸⁸ El estancamiento no afectó a las variedades de Malwa –de ahí el aumento de las importaciones a la temporada siguiente–, que sí sufrieron una caída de precios ante un aumento inesperado de importaciones entre mayo y agosto: esto hizo que los tenedores tuvieran prisa en desprenderse de sus existencias dando lugar a una caída en su precio, de los 1.750 a los 1.080. De este modo, Yrisarri y C^a anuncian la venta de 31 cajones de Malwa pertenecientes a Larruleta y C^a en abril, treinta más en mayo, liquidándose las existencias del año anterior para el mes de septiembre. Esto afectó de rebote al estancamiento del opio de Bengala, cuyo precio, por comparación, resultaba demasiado elevado.⁸⁹

La percepción de Yrisarri y C^a hacía recaer la responsabilidad de la situación a terceros y no a la propia manera de obrar de los comerciantes privados, ya fuera por las prácticas especulativas de los traficantes chinos, la persecución china o la competencia entre Cantón y Macao. Ante el inicio del fin de la temporada, se impuso el

⁸⁷ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 10 y 18 de abril y 18 de junio de 1822; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 10 y 18 de abril de 1822; JMA C2/1; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 36 y 59. Diez cates vienen a ser unos 6 kg.

⁸⁸ Yrisarri y C^a a William Jardine, Cantón–Bombay, 13 de abril de 1822; a Baboo Ramrutton Mullick, Cantón–Calcuta, 18 de abril de 1822; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 18 de abril de 1822; a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 18 de abril, 17 de mayo, 1º de septiembre, 10, 22 y 30 de octubre; JMA C2/1 pp. 51, 72, 85 y 104.

⁸⁹ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 18 de abril, 17 de mayo, 1º de septiembre, 10, 21 y 30 de octubre de 1822, 11, 14 y 23 de enero y 1º de marzo de 1823; JMA C2/1 pp. 51, 72, 102, 104, 139, 143, 149 y 160.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

nerviosismo, agravado por la escasez de numerario para remitir las ganancias, fruto de la caída de las ventas, a lo que habría que añadir los problemas derivados del incendio de Cantón la noche del 1º de noviembre de 1822 y que afectó también a las factorías extranjeras. Ante la proximidad del vencimiento de las letras, no hubo más remedio que vender a la baja, si bien para el Año Nuevo chino las ventas bajaron a la mínima expresión.⁹⁰

Mientras que en la temporada de 1822–23 el problema fue el estancamiento de ventas, en la de 1823–24 lo fue la total saturación de producto en el mercado. La acumulación de existencias de la temporada anterior, la falta de una reacción en las fuentes de producción y muy especialmente por parte de la EIC junto con el aumento de la producción del Malwa fueron las causas. Esto dio lugar a una caída en picado de los precios.⁹¹ Al lado de una producción del Bengala que se mantuvo prácticamente inalterada desde la década de 1810, alrededor de los 3.000 cajones por temporada, el Malwa pasó de los 3.855 cajones de 1822–23, a los 5.535 en 1823–24: los totales de los cajones introducidos en China desde 1810 se habían mantenido entre los 4.000 y los 5.000, mientras que en estas dos temporadas fueron respectivamente de 7.773 y 9.035.⁹² No debe perderse de vista que estas cifras totales no contemplan las existencias acumuladas de temporadas anteriores, un elemento sumamente condicionante en el mercado. La caída de precios afectó de manera gradual a las variedades bengalíes en el inicio de la temporada, pasando de los algo más de 2.000 pesos fuertes por cajón a los 1.700 a mediados de agosto, cuando el precio sufrió una caída súbita y de un día para el otro el Patna nuevo pasó a costar 1.450 pesos por cajón, prosiguiendo en una caída gradual hasta que en febrero de 1824 los precios del Patna

⁹⁰ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 10 y 21 de octubre, 17 de noviembre y 14 de diciembre de 1822, 11 y 23 de enero y 1º de marzo de 1823; JMA C2/1 pp. 72, 102, 114, 130, 139, 149 y 160. Sobre el incendio de Cantón, véase MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 64–66.

⁹¹ Sobre la postura de Yrisarri y C^a acerca de las subastas de la EIC, véase Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a y a Mackintosh & Co., Macao–Calcuta, 16 de octubre de 1823; véase también a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 13 de noviembre de 1823; JMA C2/2 pp. 126, 133 y 168.

⁹² Véase apéndice C.

estuvieron a 1.170 y el Benarés, a 1.120. El precio del Malwa cayó a mayor velocidad al principio, estando en 1.450 pesos por cajón al inicio de la temporada y llegando hasta algo por encima de los 1.000 en julio, y se mantuvo estable el resto de la temporada, acabando en enero de 1824 en 950 pesos por cajón.⁹³

Las ventas de Yrisarri y C^a en aquella temporada no mejoraron en ninguna de las dos principales variedades, a pesar del inicio de las expediciones a Fujian destinadas a la venta del opio que no podía enajenarse en Cantón, como veremos en el siguiente apartado. La certeza de una caída inmediata de los precios, además, hacía que los traficantes chinos no adquirieran sino lo mínimo para el consumo inmediato, afectando de este modo a las ventas de los importadores extranjeros. De este modo, Yrisarri y C^a tuvieron problemas en desprenderse de las existencias de Mendieta, Uriarte y C^a: vendieron solamente cuatro cajones de variedades bengalíes en enero, 27 entre mayo y junio, y dos a principios de agosto; en noviembre y diciembre, pese a la caída de los precios, no hay ninguna venta e incluso se habla de compras a crédito por parte de los distribuidores chinos. El Malwa no estuvo mucho mejor, cuyas existencias al inicio de la temporada doblaban el consumo medio, a lo que no ayudó el adelanto de las subastas de Bombay. Al margen de la diversificación de mercados que vamos a ver, se ensayaron otros mecanismos a nivel local sin demasiado resultado, como la venta de panes de opio sueltos, medios cajones, venta a trueque o a crédito, etc. En otoño de 1823, hay un acuerdo entre todos los comerciantes europeos para fijar unos precios mínimos y fomentar así la demanda, sin demasiado efecto, e incluso se habló de hacer una petición al gobierno de Bengala para poner control en el sector.⁹⁴

⁹³ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril, 29 de julio (2^a carta), 26 de septiembre, 13 de noviembre, 17 de diciembre de 1823; Macao–Calcuta, 20 de enero y 1^o de febrero de 1824; JMA C2/2 pp. 5, 78, 104, 168 y 196; C2/3 pp. 25 y 50.

⁹⁴ Sobre las medias cajas y las tremendas dificultades en su venta, véase Yrisarri y C^a a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 17 de diciembre de 1823, JMA C2/2 p. 206; en cuanto al concurso de los comerciantes europeos; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de septiembre de 1823; a Manuel Larruleta, Cantón–Calcuta, 16 de diciembre de 1823; C2/2 pp. 104 y 201; por lo que hace a la petición al gobierno de

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Tras la caída de precios fruto de la saturación de producto en la temporada de 1823–24, en la de 1824–25 la tónica general fue su oscilación, si bien en conjunto el sector mejoró algo, por el recurso a las ventas en la costa de Fujian y un cierto repunte de las ventas en Cantón, que no dejaron de ser irregulares. Para finales de la temporada vemos una muestra de cierto optimismo en la correspondencia de Yrisarri y C^a, por el resurgimiento del espíritu especulativo, «inactivo desde 1822», así como del consumo, debido a la bajada de los precios.⁹⁵ Para la temporada de 1824–25, el aumento de las importaciones fue generalizado en todas las variedades: las de Bengala alcanzaron los 5.960 cajones, las de Malwa, 6.663, haciendo un total junto con el opio turco –que llegaba en cantidades mucho menores– de 12.434 cajones (frente a los 3.360 de Bengala, 5.535 de Malwa y el total de 9.035 de la temporada previa), a los que nuevamente deben añadirse las grandes existencias acumuladas anteriormente.⁹⁶

Las fluctuaciones del precio fueron especialmente importantes en otoño de 1824 y afectaron sobre todo al Malwa y al Patna, mientras que el Benarés apenas tuvo ventas. Al inicio de la temporada, el Patna y el Malwa pasan respectivamente de los 1.050 a los 840 y de los 950 a los 800 pesos por cajón. El Malwa prosigue su caída en mayo hasta por debajo de los 700, mientras que las variedades bengalíes no retoman su caída hasta agosto tras haber subido un poco, pasando de los 1.150 a los 950, y las de Malwa lo hacen igualmente de los 820 a los 560. Durante el resto de la temporada, el Malwa se mantendrá estable por encima de los 700 pesos por cajón, mientras que desde mediados de octubre se exacerbarán las oscilaciones en el Patna, hasta el punto que alcanza los 1.200 y los 1.400 pesos por cajón, vuelve a caer a finales de mes, y para principios de noviembre se establece en 1.080.

Bengala, a Mendieta, Uriarte y C^a, a Mackintosh & Co., Macao–Calcuta, 16 de octubre de 1823; Cantón–Calcuta, 13 de noviembre de 1823; C2/2 pp. 126, 133 y 168.

⁹⁵ Yrisarri y C^a a William Storm, Mercer & Co., Shedden & Co., Mackintosh & Co., Mendieta, Uriarte y C^a y John Allan (circular), Cantón–Calcuta, 23 de diciembre de 1824; JMA C2/3 p. 348.

⁹⁶ Véase apéndice C; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 14 de abril de 1824; JMA C2/3 p. 87.

Crece de nuevo para el cambio de año llegándose a citar hasta los 1.400 pesos por cajón, manteniéndose estable hasta el final de la temporada.

Las motivaciones son diversas, sin más novedad que el agravamiento de las condiciones existentes, y más concretamente la imprevisibilidad de las consecuencias que suponen los nuevos suministros en el mercado, y sobre todo las prácticas especulativas tanto de traficantes extranjeros como locales tanto en China como en la India. El suministro afecta excesivamente a los precios: si acaban las existencias o alguien las monopoliza, el precio se dispara, mientras que éste cae a la mínima que hay un suministro nuevo, tanto de barcos de la India como de imprevistas exportaciones de Macao, como por la presencia de tenedores que quieren desprenderse lo antes posible de sus existencias. La cantidad de cajones que entran en el mercado desde las subastas en la India siguen sin poderse prever con precisión debido a la existencia de especuladores que acumulan existencias en Calcuta, y a menudo los rumores afectan a los precios. Más influyentes resultan las prácticas especulativas en el mercado chino, tanto por las maniobras de monopolistas como por el exceso de poseedores según el momento. Dichas fluctuaciones generan no pocas ansiedades, y en ocasiones vemos el lamento de Yrisarri y C^a de ver cómo suben los precios tras haberse desprendido de sus viejas existencias a cualquier precio, para tratar de evitar a toda costa cualquier saturación en el mercado y una nueva caída.⁹⁷

En definitiva, desde el establecimiento de Yrisarri y C^a en Cantón, que coincide con el estallido del comercio del opio en 1821, no se

⁹⁷ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 14 y 28 de abril, 1^o de agosto (2 cartas) 2 de septiembre, 11, 14 y 24 de octubre de 1824; JMA C2/3 pp. 87, 112, 170, 174, 204, 263, 277 y 292; Macao–Calcuta, 29 de abril, 5 de mayo y 8 de noviembre de 1824; C2/3 pp. 118, 130 y 303; a Mendieta, Uriarte y C^a y Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 2 de octubre de 1824, 12 y 18 de enero de 1825; C2/3 pp. 245, 369 y 381; Macao–Calcuta, 22 de enero de 1825; C2/3 p. 410; a Mendieta, Uriarte y C^a, Mackintosh & Co. y Morgans, Hunter & Co., Cantón–Calcuta y Singapur, 4 de octubre de 1824; C2/3 p. 248; a Mendieta, Uriarte y C^a, Mackintosh & Co., William Storm, Mercer & Co., Shedden & Co., y John Allan (circulares), Cantón–Calcuta, 23 de diciembre de 1824; C2/3 p. 348; Macao–Calcuta, 13 de febrero de 1825; C2/3 p. 441.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

repetirán más las grandísimas perspectivas de este año, que habían atraído a tantos actores en el sector. Los propios actores implicados serán conscientes de ello, como se puede ver en la circular mandada por dicha casa a sus corresponsales de Calcuta a finales de 1825, recordando las condiciones del mercado en 1821.⁹⁸

Como hemos indicado, las consecuencias de la especulación no fueron el único problema del sector del opio en los primeros años bien documentados de las actividades españolas en el sector: entre 1821 y 1823 hubo además una nueva oleada de campañas chinas contra la sustancia, lo que además generó la suspicacia de las autoridades de la EIC y de las de Macao, que querían contemporizar con los servidores del gobierno chino. Como se ha indicado ya, la campaña china era fruto del acceso del nuevo emperador Daoguang al poder, y no debe perderse de vista que a menudo hubo intereses comunes entre los comerciantes europeos y los funcionarios chinos locales, bien dispuestos a aceptar sobornos para mirar para otro lado. Las campañas tuvieron lugar tanto en Cantón –y más concretamente en Huangpu– como en Macao –donde las autoridades chinas tenían jurisdicción– así como en los fondeaderos exteriores de ambos puntos. En medio de todos estos factores en juego, el pabellón español fue en no pocas ocasiones utilizado para poder escapar de los controles.

Hasta el momento, las operaciones del opio se habían ido llevando a cabo con la connivencia china en Huangpu; a raíz de la nueva campaña, éstas se trasladaron a los fondeaderos exteriores y más concretamente al de Jinxingmen («Cumsingmun»)⁹⁹, la isla de Hong Kong y sobre todo, a la isla de Lingding («Lintín»), en el centro del estuario del río Perla,¹⁰⁰ donde se iría articulando nuevamente un sistema de depósitos permanentes, como ya se había dado en

⁹⁸ Yrisarri y C^a a Meer Eckram Ally, Robert Alexander, William Storm, Mendieta, Uriarte y C^a, Joaquín Solano y Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 15 de diciembre de 1825; JMA C2/4 p. 248.

⁹⁹ Dicho fondeadero se encuentra frente a la actual ciudad de Zhuhai y no debe confundirse con Jishuimen (Kap Shui Mun, «Capsingmun»), que se encuentra entre el extremo este de la isla de Dayushan (Lantau) y la de Mawan, al oeste del puerto de Hong Kong.

¹⁰⁰ El nombre completo de la isla es Nei Lingding.

ocasiones anteriores, si bien ahora el número total de buques era mucho mayor. De este modo, los barcos entrantes descargaban su opio en los depósitos, cuyo producto era entregado a cambio de vales que se pagaban en plata en Huangpu. Lingding se convirtió en el centro del sistema, donde varios barcos estarían fondeados permanentemente, siendo punto de recepción y distribución de todo el opio que entraba en China antes de la creación de Hong Kong.

Los altercados y el clima enrarecido fruto de las campañas se recogen en la correspondencia de Yrisarri y C^a: se habla de vejaciones contra los comerciantes del opio en Cantón, de las acusaciones del más importante traficante chino de Macao, denominado «Asee»,¹⁰¹ dirigidas a los miembros del gobierno en Cantón por su venalidad y aceptación de dádivas. En el núcleo portugués además había espías del gobierno chino que habrían sido apedreados, un episodio más de la suspicacia reinante entre las autoridades chinas y portuguesas del enclave que se venía dando ya desde finales del siglo XVIII.¹⁰²

La campaña contra el opio se inició a finales de 1821 con varias proclamas ejemplarizantes emitidas por el *zongdu* Ruan Yuan contra varios barcos con opio en Huangpu, y más concretamente, los británicos *Eugenia* y *Hooghly*, además de la *Merope*, así como el estadounidense *Emily*. Este buque así como la fragata de la marina británica *Topaze*, protagonizaron dos desencuentros importantes con las autoridades chinas en los que afloró nuevamente, como se había venido repitiendo desde finales del siglo anterior, la cuestión acerca quién debía ejercer la jurisdicción sobre los extranjeros en territorio chino, asunto que supuso uno de los principales puntos de fricción en las relaciones sinoeuropeas, que había motivado las embajadas ante el emperador Qing y con el que las autoridades chinas hacían aserción de autoridad. En ambos casos, la muerte de uno o varios súbditos chino dio lugar a la exigencia china de aplicar la ley del lugar, a lo que los

¹⁰¹ En los registros de la EIC se le denomina «Cheong Wu», sin que hayamos podido identificar su nombre en caracteres chinos; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, p. 61.

¹⁰² Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 17 de mayo, 15 de junio y 1º de septiembre de 1822; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823; JMA C2/1 p. 51; C2/2 p. 5.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

extranjeros se negaban por desear llevar a cabo por ellos mismos los procesos penales. En el caso del *Topazé*, las consecuencias fueron de consideración: ante una autoría del crimen no muy clara, el Select Committee de la EIC se negó a la entrega de de dos personas para su ejecución exigida por las autoridades chinas, a lo que éstas reaccionaron bloqueando el comercio británico y procediendo al desalojo de la factoría británica, que no regresó hasta febrero de 1822.¹⁰³

En esta primera proclama china contra los barcos del opio, varios de ellos resultaron tener algo que ver con Yrisarri y C^a, como se puede ver de los registros de la EIC: dos de ellos, el *Hooghly* y la *Merope* –que llevaba la nada desdeñable cantidad de 700 cajones en total–, habían sido consignados a dicha casa, y parte del cargamento del *Eugenia* también. El Select Committee instó a James Matheson a emprender diligencias al respecto, recordándole su responsabilidad sobre los bienes importados, en tanto que afectaban a la buena marcha del comercio general británico en China, además de prevenirle evitar cualquier denominación referente a la Compañía en el opio que importase, para eludir las impresiones «erróneas» que pudieran adquirir las autoridades chinas. En esta reacción se reflejaba la actitud ambigua de la compañía privilegiada, que sacaba pingües beneficios de la producción de la sustancia en Bengala, imprescindible para la obtención de liquidez para sus compras en China, pero que debido al bloqueo chino, trató de evitar como pudo que los barcos de su jurisdicción llevaran opio. Finalmente, Yrisarri y C^a mandó apartar los buques de Huangpu, y los estacionó en Lingding; el *Hooghly*, además, partió de China con un cargamento de retorno de té negro con la connivencia de la Compañía, que tenía el monopolio sobre dicho producto, lo que seguramente formaba parte de un trato para que hubiera discreción.¹⁰⁴ Con todo, la censura de la EIC añadía un motivo

¹⁰³ Yrisarri y C^a a James Buckingham, Cantón–Calcuta, 13 de abril de 1822, JMA C2/1; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de septiembre de 1823, C2/2 p. 104. MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 11–14, 18–19, 41–51, 62–63 y 77–79; FAY (1975), *The Opium War*, pp. 37–38; DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 120–121.

¹⁰⁴ MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 15–16; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 93–94.

para concentrar los barcos en los fondeaderos exteriores y asimismo, invitaba a prescindir del pabellón británico.

Así como en los intentos de lograr el monopolio, Lorenzo Calvo y Mateo también sobresalió por sus estrategias para eludir las persecuciones chinas: por el soborno, el uso de depósitos flotantes y la entrega en los fondeaderos exteriores, además de sacar partido al pabellón español, que le permitía esquivar los controles macaenses y moverse con libertad por el enclave portugués, al estar permitido su acceso, y asimismo soslayar los controles de la EIC sobre los buques británicos. Cuando justo antes del inicio de la temporada, en abril de 1822, había tratado de hacerse con el monopolio del opio de Bengala al interceptar la correspondencia del *Sherburne*, Calvo se sirvió de dos bergantines de pabellón español para la exportación desde Macao a Cantón y para la distribución de los ochenta cajones que adquirió para dominar dicha descripción. Una vez en Cantón, su agente, el armenio Calvitar Cachatoor, llevaba a cabo su contrata, venta y distribución. El ejemplo, tildado de «ingenioso» por Yrisarri y C^a, fue seguido por otros, como el británico Alexander Robertson, o los propios Yrisarri y C^a, que se servirán de la adquisición de opio a las casas portuguesas para su exportación a Cantón y tratar de obtener el monopolio.¹⁰⁵ Sabemos que uno de los bergantines usados por Calvo era el *Triunfo*, perteneciente al comercio de Manila y habitual en la ruta con Macao, que el aragonés fletó para el almacenaje y distribución del opio.¹⁰⁶ La correspondencia de Yrisarri y C^a no especifica el nombre del otro bergantín, aunque probablemente se trate del buque portugués que Calvo había adquirido recientemente, al que le puso pabellón español, cambió el nombre de *Caçador* por el de *General Quiroga* y mantuvo a su tripulación y capitán, W. G. Thomas, que eran británicos.

La capacidad del *General Quiroga* en eludir los controles chinos motivó la sorpresa de los competidores de Calvo y asimismo atrajo el interés

¹⁰⁵ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 10 de abril y 15 de junio de 1822; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 10 de abril de 1822; JMA C2/1.

¹⁰⁶ En el *Registro mercantil de Manila* vemos menciones constantes a sus entradas y salidas desde Macao al menos en los ejemplares que hemos hallado, entre 1825 y 1829; en abril de 1826, núm. 34, p. 398, se indica que su propietario y capitán es un tal Bernardo Esteban Carneiro; AMAE H–2955 exp. 2; AGI Ultramar, 664.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

de otras casas, muy especialmente por su manejo del opio de Damán, el Malwa que salía de dicho puerto portugués y que escapaba a los controles británicos, lo que lo hacía una variedad doblemente problemática para la EIC, al escapar de su control y atentar contra las leyes chinas contra el opio. En junio de 1822, Magniac & Co. cargaron en él unos 850 picos, para lo que Calvo sobornó a los funcionarios chinos pagando cincuenta pesos por cajón, para poder acceder a la isla de Taipa y proceder a su distribución. En septiembre, otro cargamento de 128 cajones de Malwa consignados por Jamsetjee Jejeebhoy & Co. a Magniac & Co. a bordo del *Letitia*, también serán transbordados al *General Quiroga*; asimismo, Yrisarri y C^a precisarán de sus servicios para el almacenaje del opio de Damán en enero de 1823,¹⁰⁷ y hay indicios de que W. S. Davidson & Co. —lo que acabó siendo Dent & Co.— también lo hizo.¹⁰⁸

Para la temporada de 1822–23, el recurso a los depósitos flotantes fue mayor de lo que era habitual: además del *General Quiroga*, estaban la *Merope*, a cargo de Yrisarri y C^a cerca de Lingding, el *Eugenia*, el *Valetta* y la *Samarang*, pertenecientes a Magniac & Co. —y en el último de estos buques, gestionado conjuntamente con la casa de Calvo junto con el *General Quiroga*—, a los que había que añadir el *Jamesina*, buque de Bombay consignado a Davidson & Co., así como el *Janet Hutton*, amén del *Cadet*, de la casa estadounidense de Perkins & Co., y de dos buques portugueses, uno de los cuales muy seguramente era el *Constituição*, fondeado en la cercanía de Macao al menos desde abril. Varios de ellos proseguían en septiembre de 1823 (si bien de algunos sabemos que habían hecho viajes ocasionales a Manila, como el *General Quiroga* o el *Cadet*), y a los anteriores debe añadirse el *Amboyna*, consignado por

¹⁰⁷ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 15 de junio y 1º de septiembre de 1822, 14 y 23 de enero de 1823; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 18 de abril de 1822, JMA C2/1 pp. 31, 51, 143 y 149.

¹⁰⁸ Yruretagoyena hace llegar una letra por valor de 5.117 pesos girada sobre dicha casa a favor de W. G. Thomas, capitán del *General Quiroga*, lo que podría apuntar a esta dirección; Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 8 de enero de 1824; JMA B7/27 núm. 21.

Mackintosh & Co. a Yrisarri y C^a, habiendo partido el *Janet Hutton* y el *Valetta*, que regresó tiempo después.¹⁰⁹

Tras la proclama china en 1821 junto con el *Eugenia*, el *Hooghly* y el *Emily*, el acoso chino se concentró contra la *Merope* en primavera de 1823. Las autoridades chinas impusieron un ultimátum por el que no se dejaraba entrar a ningún barco privado ni partir el *Pascoa*, barco procedente de Bengala que había llegado a finales de marzo con un cargamento de opio, mientras la *Merope* siguiera fondeada en la cercanía de Cantón. Como se observa en la documentación de la EIC, el requerimiento del gobierno chino no atañía curiosamente a los otros dos bergantines estacionados en el lugar, de los que sólo se dice que tenían bandera española y portuguesa, tratándose con seguridad del *General Quiroga* y el *Constituição*, al que también se trasladó todo el opio de Damán perteneciente a Mendieta, Uriarte y C^a. Probablemente esto se deba a la mayor presencia británica en el sector y a la visibilidad del Select Committee, contrariamente a los españoles, cuya factoría había sido cerrada en 1821 —si bien el propio Yrisarri ejercía el puesto de Agente Comercial de España en China—, lo que los hacía más difíciles de controlar por parte de las autoridades chinas. Esto no explica, sin embargo, el caso portugués, con presencia en Macao, si bien es probable que dicha tolerancia fuera resultado de la compra de algún funcionario local en ambos casos.¹¹⁰

¹⁰⁹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril, 29 de julio (1^a carta) y 24 de septiembre de 1823; JMA C2/2 pp. 5, 71 y 117; Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, Macao–Cantón, 4 de julio de 1823 y otra sin fechar; B7/27 núm. 13 y B2/18 núm. P665; Charles Magniac & Co. a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 14 de julio de 1824; C10/6; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, p. 77. Sobre el *Cadet*, véase DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, p. 121.

¹¹⁰ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823, JMA C2/2 p. 5; consulta núm. 2 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo de 1839, AMAE H–2956 exp. 1. MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, p. 77; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 63–64. Sobre el nombramiento de Yrisarri e Yruretagoyena como Agentes comerciales, véase consulta del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo de 1839, AMAE H–2956 exp. 1.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

En la corbeta *Merope* se almacenaban las consignaciones de los corresponsales indios de Yrisarri y C^a. Dicha embarcación, que ya hemos visto que había sido usada por los factores de Calcuta en la última expedición de la RCF a Lima, procedía de la navegación de Calcuta –pertenecía a Daly Pursand Ghose y su propiedad se transfirió a mediados de 1823 a Mendieta, Uriarte y C^a– y su pabellón, junto con su capitán, George Parkyns, eran británicos. Desde la temporada de 1823–24, alternará su fondeo en los aledaños de Cantón con las expediciones a Fujian para la distribución del opio; su mantenimiento era financiado en parte desde Calcuta.¹¹¹

La solución adoptada por Yrisarri y C^a ante la orden china fue la de esconder la *Merope*, cambiar su apariencia y fondearla en otro lugar para proseguir con sus actividades. Fue así enviada a la isla de Da Wanshan («Grand Ladrones»),¹¹² desde donde se desplazó más al este, lugar en el que fue pintada, y finalmente fondeó entre las islas de Hong Kong y Nanya (Lamma); además, se dispuso usar en las comunicaciones un apodo para referirse a Parkyns como «capitán George» del buque *Congo*. La firma sopesó incluso la posibilidad de mandar el barco a Manila para ponerle pabellón español y destinarlo a la tarea de distribución del mismo modo que había hecho Lorenzo Calvo.¹¹³ Previamente a este proceso, se transbordaron 72 cajones de distintos tipos pertenecientes a Mendieta, Uriarte y C^a así como de Mackintosh & Co. al *General Quiroga* para proseguir con las ventas mientras se disfrazaba la *Merope*.¹¹⁴ Finalmente y tras la partida del

¹¹¹ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 10, 12 de abril, 1^o de septiembre, 10, 21 y 22 de octubre; JMA C2/1 pp. 51, 72, 85 y 102; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1823; C2/2 p. 117.

¹¹² La isla de Da Wanshan se encuentra en el archipiélago de Wanshan, del que tradicionalmente se solían distinguir el archipiélago de Jiapeng (Gaipong, «Ladrones islands») en la mitad occidental, y el de Dangan («Lema»), en la oriental.

¹¹³ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 19 de abril de 1823; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823; JMA C2/2 pp. 5 y 14.

¹¹⁴ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 19 de abril de 1823; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril y 29 de julio de 1823; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 28 de julio de 1823 y 12 de enero de 1824; JMA C2/2 pp. 5, 14, 61 y 78; C2/3 p. 18.

Pascoa, la *Merope* no volvió a ser molestada, ni los comerciantes vuelven a recibir ninguna orden del gobierno chino al respecto.¹¹⁵

Los depósitos flotantes, no obstante, no estaban exentos de problemas debido a su alto coste de mantenimiento y sus riesgos, a lo que había que añadir la persecución china. Así, entre junio y diciembre de 1822, Yrisarri y C^a tuvieron problema en sufragar los costes de sobrestadía de la *Merope*.¹¹⁶ Lorenzo Calvo y C^a, por ejemplo, acabarán vendiendo el *General Quiroga*: en palabras del propio Gabriel de Yruretagoyena –al frente de la casa tras la partida de Calvo a finales de 1822– a Charles Magniac en enero de 1824, «la verdad el negocio anda malo por todas partes y no es facil hallar entretenimiento á un buque». Yruretagoyena, además, se planteó destinar otro buque a la misma actividad, y más concretamente el *Familia de Calvo*, si bien lo descartó al estar destinado al tráfico entre la Península y Asia.¹¹⁷ Las ventas del opio no aumentaron significativamente y finalmente la solución fueron las expediciones a Fujian, por lo que gran parte de los barcos alternarán ambas funciones.¹¹⁸

Con el repunte de ventas en Cantón, desde 1825 los depósitos volvieron a los fondeaderos exteriores. En el caso de Yrisarri y C^a, el casco elegido fue el bergantín *San Sebastián*, con pabellón español, y que protagonizó junto con la *Merope* las expediciones en la temporada anterior a la costa de Fujian, como vamos a ver en el próximo

¹¹⁵ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Macao–Calcuta, 14 y 23 de enero y 24 de septiembre de 1823; JMA C2/1 pp. 143 y 149, C2/2 p. 117.

¹¹⁶ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 16 de diciembre de 1822; JMA C2/1 p. 128.

¹¹⁷ En abril del mismo año, Magniac & Co. mandan una cuenta de los beneficios del *General Quiroga*, de 24.267 pesos, repartidos entre dicha casa y la de Calvo; Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, Macao–Cantón, 4 de julio de 1823 8 de enero de 1824 (dos cartas); JMA B7/27 núms. 13 18 y 20; Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 13 de abril de 1824 y 20 de mayo de 1825; B2/18 núms. P19 y P35; véase también Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 20 de enero de 1824; C2/3 p. 25.

¹¹⁸ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 29 de julio (1^a carta) y 24 de septiembre de 1823 y 1^o de agosto de 1824; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 12 de febrero de 1824; JMA C2/2 pp. 71 y 117, C2/3 pp. 54 y 174. MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, p. 93.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

apartado. Desde mediados de dicho año hasta la disolución de la firma en 1827, el *San Sebastián* se estableció permanentemente en Lingding, al mando del británico Waddell: mientras que la *Merope* era enviada a México con su pabellón británico –debido a la prohibición a la navegación española–, el *San Sebastián* permanecía con un pabellón que le permitía eludir persecuciones, y donde se destinaría el opio de los corresponsales indios de la firma.¹¹⁹ Calvo y C^a también almacenarían partidas en el *San Sebastián*, como se desprende de los seguros contratados por dicha casa a la de Yrisarri y C^a desde finales de 1824: es más, su propiedad fue conjunta, si nos atenemos a la aprobación solicitada por James Matheson a Gabriel de Yruretagoyena para su venta en 1827 al disolverse la firma; Matheson menciona de este modo el reparto de los beneficios de la venta en dos mitades, y alude asimismo a la alternancia entre las dos casas en el pago de los fletes. No hay, sin embargo, menciones previas, aunque la correspondencia entre ambas casas tiende a ser sucinta debido seguramente a la proximidad geográfica.¹²⁰

4.5. MACAO, XIAMEN Y MANILA

Ante los problemas que aquejan al sector del opio y que hemos indicado en el apartado anterior –la especulación y las persecuciones–, Yrisarri y C^a probaron con la diversificación de mercados por tres puntos relacionados de algún modo con el pabellón español: Manila,

¹¹⁹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 2 de abril, 2 de mayo, 18 de junio (1^a), 3 de octubre (1^a), 15 de diciembre de 1825, JMA C2/3 p. 493, C2/4 pp. 23, 46, 141, 248, a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 22 de septiembre de 1825, 25 de noviembre de 1826, 16 de junio de 1827, C2/4 p. 146, C2/5 pp. 109 y 263; al capitán Waddell, Cantón, noviembre de 1826 y 31 de enero de 1827, C2/5 pp. 119 y 174; a Calvitar Cachatoor, Cantón, 30 de septiembre de 1827, C2/5 p. 314. Sobre la renovación de su pasaporte en 1825, que había sido expedido en Manila en marzo o abril de 1823, véase Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 4 de septiembre y 1^o de octubre de 1825, C2/4 pp. 110 y 149; PIRES (1987), *A viagem de comércio*, p. 87.

¹²⁰ James Matheson a Joaquim José Ferreira Veiga, Macao, 7 de noviembre de 1827; a Gabriel de Yruretagoyena, Macao–Cantón, 7 de noviembre de 1827, JMA C2/5 pp. 335 y 336.

Macao y Xiamen. En el enclave portugués y en el puerto de Fujian, dicho pabellón gozaba de ventajas respecto al de otras nacionalidades, por lo que la casa hispanobritánica trató de sacarle partido. En el caso de Manila, su carácter de colonia de la corona española no dejan lugar a dudas, mientras que en los del enclave portugués de Macao así como del puerto de Xiamen en la costa de Fujian, el pabellón español gozaba de ventajas respecto al de otras nacionalidades, lo que fue aprovechado por la casa hispanobritánica. En el caso del enclave portugués, además, no solamente había un tráfico habitual que lo enlazaba con Manila sino que asimismo no deben perderse de vista los intereses españoles que había en él.

En el presente apartado analizaremos en primer lugar el papel el fracasado recurso a Macao como salida a los problemas en Cantón. Nuevamente Lorenzo Calvo tuvo un protagonismo destacado, esta vez en el uso de Macao como punto de distribución del opio. Asimismo, nos detendremos algo en la situación de Macao en aquellos momentos no solamente por ser un aspecto tratado muy sucintamente en las obras sobre el comercio europeo del momento en China, sino también por los intereses españoles en la ciudad, un campo de estudio pendiente de ser tratado. En la segunda parte del apartado analizaremos las soluciones llevadas a cabo alrededor del eje que unía Xiamen con Manila, dos puntos entre los que había una navegación china, y que estaba permitida a los buques españoles procedentes de Filipinas. Yrisarri y C^a diseñarán distintas vías tanto para vender el opio en la cercanía de Xiamen, lo que daría lugar a varias expediciones a la costa de Fujian desde la temporada de 1823–24 –entre otros motivos, por el fracaso de la salida macaense– y en segundo lugar, se mirará de fomentar el comercio lícito desde Manila con el puerto chino. Por último, también se ensayará la enajenación de partidas de opio en Manila, con una suerte irregular como veremos.

La conexión española con Macao era antigua, desde los inicios del establecimiento en Manila y muy especialmente de la conexión de las dos coronas ibéricas entre 1580 y 1640: dados los vínculos entre ambos puntos, hay que considerar seriamente la importancia de la ciudad portuguesa en los intereses españoles en el comercio chino, un campo que requiere todavía un mayor estudio. Juan V de Portugal

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

decretó la exención a los españoles de Manila la prohibición que atañía al comercio extranjero en el enclave en 1746, como mecanismo por el que atraer el comercio y sobre todo, la plata del Galeón, evitando su desvío para Cantón. Hemos visto también cómo en 1766 hubo una factoría de un comerciante llamado Juan Bautista Román del que no hemos podido hallar más detalles, y que desde Macao los españoles de Manila entraban en el comercio cantonés. Hemos mencionado también el interés de Agote por el enclave. Las ventajas mencionadas hicieron que en no pocas ocasiones algunos buques extranjeros obtuvieran la bandera española en Manila: la *Nonsuch* del capitán Canning, anteriormente mencionada, entraba en Macao en 1782 con bandera española para esquivar a la EIC, lo mismo que la balandra *Princess Royal* con un cargamento de pieles en 1791, recibida por Agote y el segundo de la factoría de la RCF, Julián de Fuentes.¹²¹

Asimismo, hemos visto la posible colaboración lusoespañola en el sector del opio antes de que éste se centrara de modo definitivo en Cantón: los sólidos contactos de Yrisarri y C^a desde el inicio de la correspondencia con las firmas macaenses, y los cómodos movimientos de los buques Calvo por las proximidades de la ciudad, denotan un cierto arraigo en el lugar. En el caso de Yrisarri y C^a, que se dirige en castellano a los macaenses, también se puede pensar en los contactos de la extinta casa de Robert Taylor & Co., en la que había sido socio James Matheson, y junto con la casa de Calvo, es probable que también hubiera vínculos en el enclave que procedieran de Manila o de la propia RCF.

A raíz de la crisis especulativa y la persecución de las autoridades chinas y británicas desde finales de 1821, las casas privadas recurrieron a Macao para tratar de hallar una salida al atolladero cantonés. No obstante, la situación ya no era la misma y en el enclave también hubo no pocos problemas, pese a que el negocio había crecido ostensiblemente en la ciudad, si bien lo controlaban los extranjeros y

¹²¹ PIRES (1987), *A viagem de comércio*, pp. 60–86; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 76 y 185–87; SCHURTZ (1992), *El galeón de Manila*, pp. 144–147; VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 14 y 144; PERMANYER (2012), «Españoles en Cantón: los *Diarios* de Manuel de Agote», p. 535.

muy especialmente los británicos, algo tolerado por los portugueses, quienes incluso sacaban cierto partido de ello. Éstos, sin embargo, consideraban que el negocio les correspondía y que les había sido usurpado, lo que daba lugar a no pocas suspicacias. Poco a poco el comercio del opio se había ido trasladando para Cantón, fruto de las políticas proteccionistas de Macao como el aumento de las tasas irregulares tanto por parte de los funcionarios chinos como los lusos.¹²² Aun así, el descontento era constante, hasta el punto que, como se recoge en la correspondencia de Yrisarri y C^a, la prensa macaense tergiversaba las noticias acerca del sistema de depósitos o las expediciones a la costa de Fujian, con acusaciones de ataques a los funcionarios chinos y de persecuciones, contrariamente a la supuesta legitimidad y carácter conciliador portugués.¹²³

Uno de los elementos más favorables para el uso de Macao era la ambigüedad resultante de la jurisdicción compartida del enclave entre las autoridades portuguesas y las chinas: la primera mirará para el otro lado, y sobornará de modo sistemático a la segunda. Desde los orígenes del tráfico, había habido constantes acuerdos para comprar la tolerancia china, con «fondos de soborno» organizados por el propio gobierno. En ocasiones, además, al margen de la connivencia existente con los extranjeros en la práctica, el gobierno macaense se planteará ceder en la limitación a éstos sobre el papel, que no prosperan, y más cuando el faccionalismo se instala en el gobierno de la ciudad para la década de 1820, coincidiendo, con el endurecimiento de las campañas Qing.

La posición oficial portuguesa fue vacilante, alternando fases aperturistas con el rechazo absoluto a cualquier tipo de concesión a los

¹²² Basamos la caracterización de las actitudes oficiales respecto al opio en Macao durante el siglo XIX en la utilísima obra de GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 66–72, 169–225 y 251–265; sobre el opio de Damán y la política portuguesa, véase FAROOQUI (1998), *Smuggling as subversion*, pp. 161–180. Véase también DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1269–1274; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 113–114 y 131–135; VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 120–134.

¹²³ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 13 de noviembre y 17 de diciembre de 1823, 14 de abril de 1824; JMA C2/2 pp. 168 y 196; C2/3 p. 87.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

extranjeros. Los portugueses se habían adaptado a la consolidación británica del monopolio del opio y hasta compraban en las subastas de Calcuta, no sin desventaja. En 1805 se había establecido un acuerdo con la EIC para limitar la venta del Malwa, contrario a los intereses de la corporación, pero el *Ouvidor* Arriaga lo rompió en 1816 para favorecer a los buques portugueses, proponiendo incluso un sistema para la captación, distribución y venta de opio de Damán y hacer de Macao su principal emporio en China. El control británico de las regiones occidentales de la India, finalmente, obligó renovar los planes de entendimiento. Mientras tanto, la concentración de los depósitos en Lingding y más concretamente, la presencia de buques portugueses esquivando las tasas aduaneras, fueron ruinosos para la ciudad. Al renovarse el interés por Macao en 1821, además, ésta estaba tomada por las rivalidades fruto de la revolución liberal en la metrópoli, lo que sometía a su gobierno a las presiones de las distintas facciones y que en última instancia ocasionarían la defenestración de Arriaga.

Veámos cómo en verano de 1822, el *General Quiroga* de Lorenzo Calvo, accedía a Taipa gracias al soborno de los funcionarios chinos locales a quienes pagaba a razón de cincuenta pesos por cajón, como hemos visto, lo que sería imitado por la competencia. El *General Quiroga* podía acceder a aguas portuguesas con su pabellón y esquivar los controles de la EIC y de los funcionarios chinos en Cantón, además de abastecerse de opio de Damán, prohibido a los británicos. Pese a todo, los métodos de Calvo generaron conflictos: muestra de la osadía y determinación de su propietario, el *General Quiroga* imponía su autoridad usando banderín y disparando salvas día y noche, ante la ostensible permisividad del gobierno macaense, con Arriaga aún en el poder, métodos que despertaron algunos recelos al tratarse de privilegios reservados a buques militares portugueses, con los que Calvo ejercía el contrabando sin ningún tipo de pudor. Debido al rechazo de unos marineros agraviados por sus métodos, que amenazaron seriamente al bergantín, éste tuvo que retirarse de Taipa. En agosto, Calvo decidirá fondear el *General Quiroga* en Jishuimen (Kap Shui Mun, «Capsingmun»), entre las islas de Dayushan (Lantau) y Mawan, fuera de la jurisdicción portuguesa, aduciendo que ni el pabellón español era seguro para el tráfico dadas las circunstancias de la colonia, agitada por el faccionalismo, como acabamos de ver. Dicha

resistencia de la población macaense fue vista por los propios Yrisarri y C^a como un síntoma del descontento previo a un cambio de gobierno, que finalmente tuvo lugar a mediados de septiembre de 1822 con el derrocamiento de Arriaga.¹²⁴

Yrisarri y C^a no parece que usaran de métodos similares en Macao, optando por concentrar sus actividades en Lingding y encargar remesas puntuales a las casas macaenses. Hay que pensar que hubo una decisión deliberada por parte de la casa en no mandar buques españoles a Macao: el propio Calvo tuvo que retirarse de Taipa, como hemos visto, y en la correspondencia de Yrisarri y C^a vemos el escepticismo a las ventajas ofrecidas por el gobierno de la ciudad. Sí que vemos, no obstante, varios intentos en efectuar ventas de contrabando a través de firmas macaenses, coincidiendo con el nuevo permiso dado por Arriaga al opio extranjero, que se ven perjudicadas tanto por la intensificación de la campaña oficial china en el enclave desde otoño de 1822, como por el rechazo de facciones portuguesas contrarias. No se abandonaron los intentos en llegar a un acuerdo con las autoridades chinas, mediante soborno, para que permitieran la exportación desde Macao para Cantón, que vemos todavía en enero de 1823. A finales de la temporada, se narran los problemas en la enajenación del opio de Damán de Larruleta y C^a debido a la vigilancia, con intentos de embarcarlo desde el almacén de José Joaquim Barros o de pasarlo al de João de Deus de Castro, problemas similares a los de Magniac & Co.¹²⁵

A cada nueva propuesta de aperturismo macaense hubo muestras de escepticismo por parte de Yrisarri y C^a. En abril de 1823, los

¹²⁴ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 15 de junio, 1º de septiembre y 22 de octubre de 1822; a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 22 de octubre de 1822; JMA C2/1 pp. 31, 51, 85 y 98; Lorenzo Calvo a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 12 de agosto de 1822; JMA B7/27 núm. 5. En dicha carta Calvo les hace constar que ha mandado cambiar el redactado de los seguros sobre el *General Quiroga*, sobre los que Magniac & Co. tienen participación. Véase apéndice G.

¹²⁵ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Macao–Calcuta, 30 de octubre de 1822 y 14 de enero de 1823; Cantón–Calcuta, 1º de septiembre de 1822 y 1º de marzo de 1823; a Manuel Larruleta y C^a y Mackintosh & Co, Macao–Calcuta, 27 de diciembre de 1822; JMA C2/1 pp. 50, 104, 143, 141 y 160.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

comerciantes del enclave, con la sanción del gobierno, propusieron conceder beneficios a los extranjeros para que pudieran depositar su opio en las mismas condiciones y formar además un nuevo fondo de soborno de 200.000 pesos anuales, reunidos con una tasa de importación por cajón, lo que según la casa hispanobritánica iba a fracasar debido a la supuesta codicia sin límites de los servidores del gobierno chino. Cuando en diciembre del mismo año, se ofrecieron nuevamente incentivos, y se prestaron almacenes y facilidades con el pago de derechos en la Aduana, Yrisarri y C^a aludió a la falta de confianza, estabilidad y aun de «probidad» (sic) de la clase gobernante portuguesa. En esta nueva ocasión se proporcionaron dos navíos para facilitar la importación y exportación, de Macao a Cantón, pagando una tasa de cinco pesos por cajón a la entrada y salida: uno de dichos navíos fue precisamente el *General Quiroga*, que Joaquim de Souza había comprado a la casa de Lorenzo Calvo y C^a, como hemos visto, en enero de 1824. Dicho escepticismo reapareció en 1824 cuando hubo campañas en Calcuta para conseguir que los compradores del opio lo vendieran en Macao, debido a que nada podía evitar que los funcionarios chinos confiscaran los cargamentos al llegar a pesar del fondo de soborno.¹²⁶

Finalmente, el propio gobierno macaense admitió su fracaso en diciembre de 1825, como se recoge en la correspondencia. Aun así, las autoridades macaenses no arrojaron la toalla del todo: en octubre de 1825, el Senado establecerá nuevas tasas para el opio de Damán, el único sector en el que los portugueses todavía poseían cierto control, para su tránsito y transbordo, y asimismo, se permitirá a las embarcaciones extranjeras fondear en Taipa el tiempo que consideren necesario para sus transacciones así como en las islas cercanas, aunque no hay evidencias en la correspondencia privada de que alguien sacara provecho de ello. Pese a la merma de los ingresos de la Aduana, debe decirse que aproximadamente un 75% de éstos procedió del opio de

¹²⁶ En cuanto a la venta del *General Quiroga*, véase nota 117; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril, 24 y 26 de septiembre y 17 de diciembre de 1823, JMA C2/2 pp. 5, 104, 117 y 196; Macao–Calcuta, 29 de abril y 5 de mayo de 1824, C2/3 pp. 118 y 130; a Mateo José de la Portilla, Cantón–Manila, 29 de septiembre de 1823; C2/2 p. 146. GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 257–258.

las variedades occidentales. Posteriormente, en 1836, Macao fue declarado puerto libre y se animó a los comerciantes del opio a regresar con la promesa de términos favorables, aunque fue demasiado tarde.¹²⁷

Al margen de la desconfianza de Yrisarri y C^a respecto a las intenciones de los gobiernos macaenses en reactivar el tráfico del opio, habrá elementos que mantendrán vivos los vínculos de dicha casa –así como los de Lorenzo Calvo y C^a– con las firmas de la ciudad. Pese a la inseguridad y aun hostilidad hacia los extranjeros, los contratos que se establecen benefician a los moradores del lugar, a quienes se consignan cargamentos de opio, al mismo tiempo que éstos mandarían sus cargamentos para ser vendidos en los depósitos de Lingding, al margen de las campañas oficiales portuguesas en contra. Hay encargos de suministro de opio desde el enclave para Cantón, y muy especialmente, en las variedades occidentales, así como también se destinan partidas para su distribución en Macao.

De este modo, en abril de 1823 Yrisarri y C^a embarcan 94 cajones de Damán a bordo de un bergantín perteneciente a Viúva de Paiva e Filhos y a João de Deus de Castro, que fondea durante un mes en la isla de Taipa tras haber sobornado a los funcionarios chinos pagando cuarenta pesos por pico. Uno de los contactos en Bombay desde los inicios de Yrisarri y C^a era el de la casa británica de origen portugués de Rogério de Faria, cuando ésta manda a Castro una consignación de Malwa a cuenta de Larruleta y C^a, de la que doscientos picos están a disposición de Yrisarri y C^a. De José Joaquim Barros precisamente se valora su conocimiento del producto, al encargarle, por ejemplo, la evaluación de un cargamento de hasta doscientos cajones de Malwa cuya calidad había sido puesta en tela de juicio por los compradores chinos; vemos también, cómo la casa de Yrisarri intercede a su favor para que las casas de Calcuta tengan preferencia por él en los navíos que deseen mandar para Macao.¹²⁸

¹²⁷ VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, p. 134.

¹²⁸ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 15 de junio y 1º de septiembre de 1822; a José Joaquim Barros Jr., Cantón–Macao, 30 de agosto de

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Al margen de Castro y de Barros, vemos no pocos negocios con Constantino José Lopes, «amigo» y agente de Yrisarri y C^a en Macao, considerado junto con Cipriano António Pacheco y Joaquim de Souza uno de los más expertos vendedores de opio. Para finales de septiembre de 1823 aporta su ayuda para la enajenación de todas las existencias de la casa en el enclave portugués, con la asistencia de Barros y de Castro. A finales del año siguiente, Francisco Xavier de Yrisarri encarga a Lopes treinta cajones de Malwa. Para septiembre de 1825, interceden por sus intereses a raíz de su desacuerdo con la casa de origen portugués establecida en Calcuta, Joseph Barretto & Sons, acerca de unos fondos mandado al fallecido Januário Agostinho de Almeida, barón de São José de Porto Alegre. Al mismo tiempo, la firma hispanobritánica actuaba de agente suyo en Cantón, al mandar por ejemplo cargamentos de té para Calcuta a su cuenta.¹²⁹

Los negocios con casas macaenses proseguirán hasta el final de Yrisarri y C^a. En mayo de 1825, Lopes vendía cajones de Malwa para Yrisarri y C^a, al mismo tiempo que el propio Yrisarri le confirmaba que veinticinco cajones de su pertenencia estaban depositados en la *Samarang*, de Magniac & Co. Del prestigioso comerciante Cipriano António Pacheco venden en distintas ocasiones varios cajones de Patna almacenado en el *San Sebastián*; Pacheco, además, era propietario del *Phenix*, en el que Yrisarri y C^a almacenaron opio durante los meses de octubre y noviembre de 1824, lo que generó desacuerdos en las cuentas. Desde Macao, las casas comerciales hacían encargos a las cantonesas; así, vemos cómo Mendieta, Uriarte y C^a gestionan en

1822, JMA C2/1 pp. 31, 50 y 51; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823, y Macao–Calcuta, 20 de enero de 1824; C2/2 p. 5 y C2/3 p. 25.

¹²⁹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de septiembre de 1823; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 22 de diciembre de 1823; JMA C2/2 pp. 104 y 219; a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 26 de septiembre de 1825; a Francisco Xavier de Yrisarri, Macao–Calcuta, 6 de febrero de 1826; C2/4 pp. 134 y 328; Francisco Xavier de Yrisarri a Constantino José Lopes, Macao, 24 y 25 de noviembre de 1824; C2/3 pp. 312 y 319.

diciembre de 1826 el envío de un cargamento de canela de China (casia) y papel para un macaense, un tal Pegado.¹³⁰

Ante la inviabilidad de Macao y el caro sistema de depósitos, entre 1823 y 1825 las casas privadas llevarán a cabo otros proyectos de exploración de mercados y más concretamente, los que atañen a los puertos de Xiamen y de Manila, como se ha adelantado. En dicha exploración, Yrisarri y C^a tendrán un papel protagonista: desde las primeras misivas de la temporada de 1823–24, la casa habla de la necesidad de probar en nuevos puntos, entre los que se barajan Singapur y Taiwan además de la costa de Fujian de Manila. El primero se descartará de entrada por la lejanía y la dificultad en la navegación, y pese a que en el segundo hubo alguna incursión puntual, tampoco prosperará. En Manila habrá experimentos para enajenar partidas de opio, con el proyecto de hacer de la capital de la colonia española un punto de redistribución en la costa china, lo que si bien no acabará de funcionar, sentará la base de proyectos futuros. Los esfuerzos se concentrarán de este modo en Xiamen, usando las ventajas legales concedidas al pabellón español: por un lado, se llevará a cabo el contrabando en la costa de Fujian, y del otro, habrá ensayos en reactivar el comercio con Manila desde allí.¹³¹

En junio de 1823, la firma decide llevar a cabo a modo de experimento una expedición a Fujian, a bordo del bergantín español *San Sebastián*, aun antes de obtener el visto bueno de sus corresponsales de Calcuta, de cuyas consignaciones se iban a desprender por este método. El relativo éxito llevará a regularizar esta vía durante el resto de la temporada y la siguiente, y será imitada por la competencia. El pabellón español era efectivamente permitido en el puerto de Xiamen, y era usado por Yrisarri y C^a para llevar a cabo el contrabando en la

¹³⁰ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 28 de octubre y 17 de diciembre de 1826, JMA C2/5 pp. 76 y 144; a Constantino José Lopes, Cantón–Macao, 11 y 13 de mayo de 1825, C2/4 pp. 12 y 13; a Cipriano António Pacheco, Cantón–Macao, 9 y 28 de abril de 1826, C2/4 pp. 347 y 366. Los negocios con las casas macaenses fueron abundantes, y merecerían ser trabajados en futuras incursiones en el JMA.

¹³¹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril y 24 de septiembre de 1823, JMA C2/2 pp. 5 y 117.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

costa de Fujian para evitar levantar sospechas, además de esquivar las suspicacias de la EIC, que podía impedir que los buques británicos frecuentasen la costa china con el objeto de no levantar las iras de las autoridades chinas.

Yrisarri y C^a se hacían eco de un precedente inmediato con ciertas similitudes, el de la expedición llevada a cabo por el barón de São José de Porto Alegre, quien en enero anterior había mandado el *Carmo Boa União* a Fujian con el mismo objeto y del que no se aportan más detalles en la correspondencia. El pabellón portugués pasaba desapercibido en la costa china, puesto que desde la primera década del siglo XIX las patrullas portuguesas frecuentaban la costa, con el acuerdo de las autoridades imperiales, para la erradicación de la piratería, lo que supuso una vía de expansión del contrabando del opio. Agote ya citaba en 1795 un buque llamado *Nuestra Señora del Carmen* –seguramente *Nossa Senhora do Carmo*–, propiedad de Almeida, con un cargamento de 1.082 cajones de opio procedente de Bengala, y desde al menos a finales de 1822 vendía opio a los juncos de Quanzhou.¹³² Beale & Magniac también habían ensayado la vía de Xiamen, probablemente con pabellón español, a bordo del *Anna Felix* en 1806, para el comercio lícito de algodón en rama, junto con un comerciante de Quanzhou establecido en Cantón.¹³³

La posibilidad de acceso de los buques españoles al puerto de Xiamen suponía aparentemente una excepción al sistema de Cantón, que prohibía las actividades comerciales de las embarcaciones de los mares de occidente (lo que incluía a las europeas) en otros puertos que no fueran el de la capital de Guangdong. No obstante, al proceder del «Gran Luzón» (*Da Lüsong*), la navegación de Manila era considerada como una más de la de los mares del sur (*Nanyang*), por lo que según el

¹³² Yrisarri y C^a a Mackintosh & Co. y Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 27 de diciembre de 1822; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823; JMA C2/1 p. 141; C2/2 p. 5; *Diarios* de Agote, 27 de mayo de 1792 y 19 de mayo de 1795, UM FMA R–634 y 637. Acerca de la piratería y el opio, VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 131–134; GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 108–162; ANTONY (2010), «Piracy and the Shadow Economy in the South China Sea, 1780–1810».

¹³³ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 47–48.

sistema tributario chino debía concentrarse en el puerto de Xiamen.¹³⁴ Por este motivo, no debe verse un «privilegio» como ha sugerido algún autor, apropiándose de la voz usada en la documentación de la época, fruto de una concesión concreta por parte del Imperio Chino, de un modo análogo al que permitió a los portugueses establecerse en Macao en 1557.¹³⁵ El arreglo sería tan antiguo como el establecimiento de los españoles en Manila, que coincidía con el fomento del tráfico para el Sudeste Asiático durante la era Longqing de los Ming, que dio lugar a un levantamiento parcial de las prohibiciones del mar en Fujian.¹³⁶ Con el ascenso de los Qing y las nuevas prohibiciones marítimas, que mermaron severamente la navegación china, las autoridades costeras trataron de atraer la navegación de Manila y con ella, la plata del Galeón: durante el siglo XVIII se establecieron exenciones aduaneras en Xiamen destinadas a los buques españoles, así como varios edictos imperiales confirmaron la posibilidad de acceder a dicho puerto. En 1758, un edicto ordenaba a las autoridades de Xiamen no restringir la navegación del Sudeste Asiático en caso de ser visitantes habituales antes de 1757.¹³⁷

¹³⁴ Las autoridades chinas identificaban indistintamente a españoles metropolitanos y a filipinos con la expresión «habitantes del Gran Luzón» (*Da Lüzong ren*), MARTÍNEZ ROBLES (2007), *La participación española en el proceso de penetración occidental en China*, p. 124.

¹³⁵ Así lo sugiere Cheong, que incluso aporta una fecha de origen sobre el «acceso privilegiado» a Quanzhou y Xiamen para los españoles tras el establecimiento de Macao, la de 1571 –que no es más que la de la fundación de Manila–; CHEONG (1997), *Hong Merchants*, pp. 6–7 y n. 2. Véase también GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 47–48; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1381; HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*, pp. 15–16.

¹³⁶ Sobre la apertura parcial a finales de los Ming, véase CHANG (1983), *Chinese Maritime Trade: The case of Sixteenth-Century Fu-chien (Fukien)*, pp. 266–267; agradezco a Manel Ollé al aporte de esta referencia amén de otras relacionadas con la navegación española en Xiamen. Véase también LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 35; el autor sugiere una competencia hispano-portuguesa por la hegemonía de los mares de China durante el periodo que duró la unión dinástica.

¹³⁷ En 1739 obtuvieron la exención de tasas aduaneras en Xiamen –del mismo modo que las tenían en Cantón–, y en 1748 se confirmaba dicho acceso; CHEONG (1997), *Hong Merchants*, p. 51; FU (1966), *A Documentary chronicle of Sino-Western relations: 1644–1820*, vol. I, 7 de febrero de 1739 y 21 de enero de 1748, pp. 170 y 182–183; NG (1983), *Trade and Society*, pp. 55–59.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Pese a que el circuito fue dominado en gran medida por la navegación china, y de que durante las primeras décadas del siglo XIX la presencia española fuera poco menos que esporádica, hay indicios de algunos periodos de cierta regularidad coincidiendo con las prohibiciones del imperio chino, de incursiones españolas en los distintos puertos de Fujian desde el establecimiento de Filipinas y de una intensificación del tránsito durante el último tercio del siglo XVIII.¹³⁸ Las complicaciones de dicho comercio, y muy especialmente la arbitrariedad de las tasas de los funcionarios locales –como se recoge en la correspondencia de Yrisarri y C^a–, así como los pormenores de la navegación en dicha ruta, sometida a la estacionalidad de los monzones, explican que los juncos chinos dominaran el sector. El propio James Matheson dice en una carta a un corresponsal manileño en 1823 que el último buque español había entrado en Xiamen quince años atrás.¹³⁹

Aun así, la ruta no había sido perdida de vista tanto por reformadores como la clase mercantil filipina; de este modo, se habla de ella en la propuesta de Francisco Leandro de Viana, o en la del diputado por Filipinas en Cádiz Ventura de los Reyes en 1812.¹⁴⁰ En los *Diarios* de Agote hay varias menciones a barcos españoles en la zona, además de la propuesta de introducción de opio desde Manila para Fujian en agosto de 1793, aprovechando dicha disposición; asimismo, hemos visto la infructuosa expedición de Martija, Salcedo e Yndart a finales de 1796, quienes trataron de llevar a Ningbo, en la más septentrional

¹³⁸ Para formarse una idea de las cifras de la navegación china y española entre Fujian y Filipinas, véase CHAUNU (1960), *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques*, pp. 147–198; Ng Chin-keong recoge algunos casos de barcos de Luzón que entran en Xiamen, NG (1983), *Trade and Society*, pp. 170 y 174. Sobre la navegación española, véase MARTÍNEZ SHAW (2007), *El sistema comercial español del Pacífico*, pp. 61–62.

¹³⁹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1823; James Matheson a Manuel Brodett, Macao–Manila, septiembre de 1823 (fecha sin determinar); JMA C2/2 pp. 117 y 237; véase también el informe de López de Omaña, «Diario del tiempo que permaneció en el Puerto de Emuy...», Manila, 30 de mayo de 1806, AGI Filipinas, 996.

¹⁴⁰ «Demostración...» de Viana, 2^a parte, cap. 4^o, art. 40, DE LLOBET (2000), *Francisco Leandro de Viana*, p. 156; «Informe sobre varios puntos de reforma pedidos por el Diputado en Cortes de Filipinas para el mejor gobierno de aquella provincia», Cádiz, 15 de junio de 1812, AGI Ultramar, 661.

provincia de Zhejiang, un cargamento de sibucaco y sesenta cajones de opio.¹⁴¹ El interés por Xiamen aumentará tras el tratado de Nanjing: la documentación filipina de la época da por sentada la existencia de un tráfico estable –Sinibald de Mas, por ejemplo, habla de un «privilegio» cuyo origen fecha en 1700–, y con el establecimiento del sistema de los tratados, habrá intereses mercantiles manileños dirigidos a esta ciudad.¹⁴²

También la RCF valoraría a principios del siglo XIX el mercado de Xiamen como una posibilidad a explotar para ampliar sus negocios: esto se ve en la ya mencionada expedición encabezada por el comisionado Francisco López de Omaña, entonces factor sustituto, que estuvo en dicho puerto entre agosto de 1804 hasta 1º de noviembre de 1805.¹⁴³ La expedición estaba destinada al acopio de textiles de algodón –el «liencecillo» y la «manta anké»–, y de té, sin que el opio entrara en los planes de la Compañía. López de Omaña recoge puntualmente cómo el opio se trae desde Cantón para Zhangzhou, Quanzhou, Nanjing, Pekín y Chaozhou entre otros, además de su coste –1.200, 1.500 pesos por cajón al llegar la expedición, 2.000 al final, con unos beneficios anuales entre 250 y 300.000 pesos fuertes–. Registra además la llegada en Quanzhou de dos navíos portugueses,

¹⁴¹ Además de la propuesta de introducir opio desde Manila para Fujian que vemos en agosto de 1793, véanse cartas de 1º de octubre de 1792 de Pedro Antonio de Escruza y Jacinto Ainciburu, así como la de 10 de agosto de 1795 de un comerciante del que no se da el nombre, ambas desde Xiamen; agosto de 1793, UM FMA R-635, octubre de 1792, R-634 y agosto de 1795, R-637; en cuanto a la expedición de Martija, Salcedo e Yndart, véase nota 32.

¹⁴² Sinibald de Mas dedica un despacho en 28 de septiembre de 1843 a la recepción de las primeras expediciones a dicho puerto, AMAE H-1445, así como escribe una *Memoria acerca nuestras relaciones con China* enviada a los senadores y diputados del país, fechada en 10 de febrero de 1846, que se halla en AHN Estado, 5999, en la que se muestra el activo interés de la Junta de comercio de Manila por estrechar los lazos con el puerto de Xiamen, que es donde hay más tráfico español en comparación con el resto.

¹⁴³ «Diario del tiempo que permaneció en el Puerto de Emuy...», Manila, 30 de mayo de 1806, AGI Filipinas, 996. Se habla de él en las actas de Junta de gobierno de 24 de mayo, 7 de junio de 1805, 23 de julio y 8 de agosto de 1806, Ultramar, 640. Aunque es más breve, presenta un formato que recuerda al de los *Diarios* de Agote, si bien está destinado a la Dirección de la Compañía y es claramente un estudio de mercado, aunque incluya descripciones de las costumbres, hábitos y cultura chinas.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

que habían comboyado varios champanes desde Cantón, que llevaban opio a bordo, del que efectuaban el contrabando por toda la costa sin aportar más detalles, algo de lo que sacaría partido posteriormente el barón de São José de Porto Alegre, como hemos visto.¹⁴⁴

La primera expedición del *San Sebastián* preparada por Yrisarri y C^a partió el 1º de junio de 1823, con James Matheson a bordo y el capitán del buque, Waddell. No se trató de la más exitosa de las que iba a haber: llevó un cargamento relativamente pequeño compuesto por distintas variedades –en el que 55 cajones eran de Mendieta, Uriarte y C^a, al que se añadirán 41 cajones más procedentes de Cantón–, del que no se liquidó todo, tras haber intentado en dos puntos distintos. En el primero de ellos –probablemente cerca de Nan’ao (Namo), frente a Shantou– se empezaron las ventas el día 13, que aumentaron con una treintena de cajones entre los días 23 de junio y 6 de julio, pero éstas se pararon cuando la clientela esperó una bajada de los precios. Esto motivó el traslado cerca de Quanzhou, donde las perspectivas no mejoraron, con una nueva bajada de precios con la llegada de nuevo suministro de juncos procedentes de Macao. Para el 6 de agosto regresaron al primer punto de venta, pero la proximidad de una patrulla china les hizo desistir, y finalmente llegaron de vuelta a Cantón a mediados de mes. Las ventas generaron para Mendieta, Uriarte y C^a un total bruto de 40.000 pesos, por debajo de lo esperado; aun así, el reconocimiento de costas y los contactos que se establecieron, dejando en tierra a los agentes chinos que llevaban a bordo para arreglar operaciones futuras, fueron de gran importancia. Sin mayor dilación, una segunda expedición partió para el primer punto donde se efectuaron ventas.¹⁴⁵

Junto con James Matheson –quien solamente se embarcaría en este primer viaje– iba Joaquín Solano, quien sería el alma del resto de expediciones. No hemos localizado mayores referencias de este personaje, del que toda la información aparece en la correspondencia privada y no en los registros de la RCF, quien posteriormente se halla

¹⁴⁴ Véase nota 132.

¹⁴⁵ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril, 29 de julio (2ª), 23, 24 y 26 de septiembre de 1823; JMA C2/2 pp. 5, 78, 104, 109 y 117.

localizado en Calcuta. Podemos deducir un origen español peninsular, no solamente por la información que se le manda desde Cantón acerca de la situación política en España: en varias gacetas de Bengala hemos hallado menciones a una familia Solano, procedente de Málaga, que poseyó plantaciones en Arwal, Bihar, desde al menos 1840, y el propio Joaquín poseerá una factoría de añil en Jessore, en la actual Bangladesh.¹⁴⁶ A menudo se mencionan sus conexiones con Calcuta, y es probable que entrara en contacto con el propio Francisco Xavier de Yrisarri en dicho lugar; desde septiembre de 1825 lo hallamos establecido allí, en el entorno de Larruleta, y efectuará no pocas consignaciones de opio a Yrisarri y C^a.¹⁴⁷ Como recomendado del propio Larruleta, gozó de una confianza y respeto considerables por parte de Yrisarri y C^a: la correspondencia está llena de términos elogiosos a su proceder, su gran conocimiento de los mercados, de las variedades de opio, del gusto del consumidor chino y de los secretos de la distribución en la costa de Fujian. En ocasiones aparece como comandante de navío («a flag captain»), y asimismo lleva a cabo algunas ventas en Cantón para Yrisarri y C^a.¹⁴⁸

Con estas expediciones, se acabaría desplazando a la navegación local, que ya había llevado a cabo la distribución del opio en la costa china. No fue difícil ganarse la connivencia de los funcionarios locales, y en seguida no fue necesario el disfraz del pabellón español: durante el resto de la temporada, las expediciones se sucedieron, tanto por parte

¹⁴⁶ En marzo de 1824, James Matheson le pone al corriente por carta privada de la situación en la Península; James Matheson a Joaquín Solano, Cantón—sin determinar, 26 de marzo de 1824; JMA B7/2 núm. 25. También en la correspondencia privada de Matheson se menciona su factoría en Bengala, sin mayor detalle, y en la que habría trabajado José de Mendieta; José María Uriarte a James Matheson, Calcuta—Cantón, 4 de marzo de 1831, B6/5 núm. 1099. El primero de la familia Solano en establecerse en Bihar sería un tal Rafael Solano de Quesada; O'MALLEY (1906), *Bengal District Gazetteers: Gaya*, pp. 199–200.

¹⁴⁷ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta, Cantón—Calcuta, 25 de septiembre de 1823, JMA C2/2 p. 129; a Joaquín Solano, Cantón—Calcuta, 22 de septiembre de 1825, C2/4 p. 121.

¹⁴⁸ En octubre, Yrisarri y C^a cargan en la cuenta de Mendieta, Uriarte y C^a 205 pesos fuertes por los efectos de China mandados a Xavier de Barcáiztegui por Solano a bordo del *Edmonstone*; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón—Calcuta, 4 de octubre de 1823; JMA C2/2 p. 137.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

de Yrisarri y C^a como del resto de casas. El *San Sebastián* hace hasta dos viajes más a la costa de Fujian entre septiembre de 1823 y enero de 1824, y junto con él, Yrisarri y C^a mandarán también el bergantín *Amboyna*, en el que reciben un cargamento de Mackintosh & Co., para la costa de Fujian, sin preocuparse ya por el cambio de pabellón. Asimismo, mandarán la *Merope*, propiedad de Mendieta, Uriarte y C^a, que efectuará un largo periplo desde finales de enero hasta finales de mayo de 1824 que la llevará de Nan'ao al islote de Binglangyu, entre las islas de Xiamen y de Lieyu, hasta Taiwan. El envío de dicho buque debía coincidir con la tercera expedición del *San Sebastián* –cosa que finalmente no sucedió por el retraso de aquélla–, lo que significaba sin embargo que Yrisarri y C^a prescindían de un depósito permanente en Cantón.¹⁴⁹

La competencia afectó las ventas de todos estos viajes, ante la que Yrisarri y C^a no muestran demasiado escrúpulo; a raíz de la presencia del *Constituição*, dicen a sus corresponsales de Calcuta en octubre de 1823: «we are doing all we can to obstruct it & if possible to secure the advantages of it to ourselves».¹⁵⁰ Tanto el *Constituição* como el bergantín de Bombay *Jamesina*, con Thomas Dent a bordo –entonces socio de Davidson & Co.–, influyeron en las ventas del *San Sebastián* durante los últimos meses de 1823; en su segunda expedición, por ejemplo, que fue considerada floja por Yrisarri y C^a, éstos informan de la venta a cuenta de Mendieta, Uriarte y C^a de veinte picos de Damán, 18 cajones de Malwa de la Compañía y 19 de las variedades bengalíes, con unos beneficios de más de 70.000 pesos.¹⁵¹ También la *Merope* se vio afectada por la competencia –especialmente por parte del *Eugenia*, de Magniac & Co., con Alexander Robertson a bordo, quien asimismo

¹⁴⁹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 16 de octubre de 1823, 1^o de febrero y 5 de mayo de 1824; JMA C2/2 p. 126, C2/3, pp. 50 y 130; Cantón–Calcuta, 13 de noviembre, 17 y 29 de diciembre de 1823, 16 de enero, 14 de abril (1^a) y 1^o de agosto (dos cartas) de 1824; C2/2 pp. 168, 196 y 228; C2/3 pp. 22, 87, 170 y 174; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 17 de diciembre de 1823; C2/2 p. 206; a Manuel Larruleta, Macao–Calcuta, 1^o de febrero de 1824; C2/3 p. 46.

¹⁵⁰ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 16 de octubre de 1823; JMA C2/2 p. 126.

¹⁵¹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 17 de diciembre de 1823; JMA C2/2 p. 196.

llevaba opio consignado por Mendieta, Uriarte y C^a— así como por la persecución funcionarial; de este modo, obtendrá de su largo viaje solamente 44.000 pesos, mientras que su competidor alcanza los 200.000; el *Jamesina* obtendrá todavía menos beneficios que la *Merope*.¹⁵²

En 1824, Yrisarri y C^a concebía nuevos proyectos relacionados con la costa china; en febrero, se planteó la posibilidad de colaborar con la casa estadounidense de Perkins & Co. para la distribución conjunta de opio turco y bengalí por la costa, y en abril, Mendieta, Uriarte y C^a propusieron el envío de una goleta mediterránea de su propiedad, de la que no se da el nombre, para ampliar la flota existente, aunque no parece que prosperase ninguna de las iniciativas. En realidad, tras los primeros intentos, las expediciones perdieron fuerza, lo que en parte se explica por un cierto repunte de las ventas en Cantón.¹⁵³ En junio de 1824, la *Merope* sería todavía mandada en una segunda expedición sin Solano a bordo, que consiguió vender todo su opio y de la que regresaría en octubre, al mismo tiempo que el *San Sebastián* era mandado en junio para la isla de Hainan, aunque regresa después de una estancia de un mes en la que sólo había podido vender un cajón y medio. A fines de verano de 1824, había pocas embarcaciones que coincidieran con las de Yrisarri y C^a, habiendo sólo menciones al *Valetta* de Magniac & Co.¹⁵⁴ Para octubre, la *Merope* regresa a Bengala, y el *San Sebastián* aparece como depósito en Lingding.¹⁵⁵

No parece que Lorenzo Calvo y C^a se implicara en modo alguno en estas expediciones: no hay menciones que relacionen la casa de Calvo ni a Yruretagoyena con el *Eugenia* o el *Valetta*, barcos mandados por

¹⁵² Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 14 de abril (1^a) y 5 de mayo de 1824; JMA C2/3 pp. 87 y 130.

¹⁵³ Yrisarri y C^a a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 12 de febrero de 1824; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 14 de abril (1^a) de 1824; JMA C2/3 pp. 65 y 87; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 68.

¹⁵⁴ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 1^o de agosto (dos cartas), 2 de septiembre y 14 de octubre de 1824; JMA C2/3 pp. 170, 174, 204 y 277.

¹⁵⁵ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 8 de noviembre de 1824; Cantón–Calcuta, 2 de abril de 1825; JMA C2/3 pp. 303 y 493.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Magniac & Co. a la costa y en el que se podría haber consignado algún cajón, ni tampoco hay indicios de que los barcos gestionados por ambas casas –el *General Quiroga* y la *Samarang*– formasen parte de las expediciones. Más bien parece que Lorenzo Calvo y C^a se dediquen a otras salidas a raíz de los problemas del sector del opio en Cantón: el comercio con Manila, la gestión de préstamos a riesgo marítimo, por no hablar del entramado de intereses europeos de dicha casa, como veremos.

En la primera de sus expediciones, el *San Sebastián* permaneció cuatro días en el puerto de Xiamen, donde entró en contacto con funcionarios y comerciantes del lugar, deseosos en reactivar el comercio español en la ruta y muy especialmente de arroz y productos del Sudeste Asiático. Esto llevó a Yrisarri y C^a a idear la reactivación de la navegación española entre Xiamen y Manila, para llevar a cabo un comercio regular en textil grueso –sobre todo de «manta anké»–, del mismo modo que la RCF dos décadas antes, con el establecimiento de un agente español en la ciudad. A diferencia de la Compañía de Filipinas, esta actividad debía permitir un contrabando paralelo de opio sin llamar la atención, con contratas efectuadas por dicho agente para entregas en la cercanía y más concretamente para los juncos de Quanzhou, evitando de este modo un demasiado peligroso establecimiento de un depósito permanente en las costas de Fujian. Para dicho proyecto, Yrisarri y C^a propusieron una colaboración a sus principales corresponsales en Manila, Yrastorza, Brodett y C^a. Pese a algún indicio de que se destinó un cargamento de productos diversos por un valor de 5.000 pesos para el *San Sebastián* en febrero de 1824 para mandarlo para Fujian, la idea no prosperó si nos atenemos a la falta de información en la correspondencia mandada a la casa de Yrastorza, Brodett y C^a; aun así, en abril de 1824 dicen a Mendieta, Uriarte y C^a no haber olvidado el proyecto.¹⁵⁶ Tal vez contribuyó a ello la falta de interés de las casas manileñas por desarrollar la ruta y no por

¹⁵⁶ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1823 y 14 de abril (1^a) de 1824; JMA C2/2 p. 117 y C2/3 p. 87; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 25 de septiembre de 1823 y 12 de febrero de 1824; C2/2 p. 115 y C2/3 p. 55; James Matheson a Manuel Brodett, Macao–Manila, septiembre de 1823 (fecha sin determinar); C2/2 p. 237; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 66–67. Hay copia de la carta de Matheson a Brodett en el apéndice G.

desidia sino por cautela, debido a las incertidumbres suscitadas por la imprevisible actitud de las autoridades locales.

De modo paralelo, Yrisarri y C^a ideaban desde abril de 1823 el uso de Manila como punto de distribución del opio para la costa china, aprovechando la navegación habitual de juncos de Fujian en la colonia española, sin que se mencione el consumo de la comunidad china local. La casa barajó así la posibilidad de establecer un almacén en Manila o incluso Singapur, y mantener el suministro en China con viajes periódicos en barcos pequeños cada varios meses en distintos puntos de la costa, un sistema que ahorraría el dispendio del sistema de depósitos flotantes.¹⁵⁷ Dicho proyecto se ideaba a raíz de la reforma en la legislación filipina que permitía la introducción del opio en el depósito de la Aduana de Manila para su reexportación, pagando una tasa del 2%, según cuenta la casa hispanobritánica a sus corresponsales de Calcuta.¹⁵⁸ Como veremos en el capítulo 7, se trataba del primer resquicio aparecido en la legislación prohibicionista filipina, previamente a la aprobación en abril de 1828 de la producción de opio en Filipinas para su exportación; en ambos casos, se mantenía la prohibición en su consumo y distribución por el interior de la colonia. A pesar de que no hemos hallado ningún documento que especifique la introducción de este primer cambio en la legislación, la afirmación de la correspondencia de Yrisarri y C^a viene corroborada por el *Registro Mercantil de Manila*, en la que se pueden ver entradas y salidas en el depósito de la Aduana de cargamentos de opio, además de cantidades en tránsito, así como sus precios, al menos en los ejemplares que hemos podido localizar, que van de 1825 a 1829. Dicho cambio sería fruto del aumento ingente del tránsito del opio por los circuitos asiáticos a principios de la década de 1820, por lo que mantener la prohibición en la Aduana resultaba impracticable.¹⁵⁹

¹⁵⁷ Yrisarri y C^a a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 25 de septiembre de 1823, JMA C2/2 p. 113; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 66–67.

¹⁵⁸ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823; JMA C2/2 p. 5.

¹⁵⁹ Desafortunadamente, no hemos podido localizar registros similares de fechas anteriores: sólo hemos podido hallar los que van de 1825 a 1829, faltando los meses de octubre a diciembre de 1828 y el de diciembre de 1829; *Registro Mercantil de Manila*,

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

Para explorar las posibilidades de usar Manila como mercado de redistribución, Yrisarri y C^a enviaron un pequeño cargamento de opio a modo de «experimento» a José de Azcárraga en diciembre de 1823 a bordo del bergantín estadounidense *Cadet*, que incluía cinco medias cajas de Patna viejo a cuenta de Mackintosh & Co., así como un cajón de Benarés también viejo a cuenta de Mendieta, Uriarte y C^a, amén de un cajón de Patna a cuenta de un «amigo» sin especificar. Las indicaciones eran sucintas, y solamente atañían a la especificación de la variedad –recomendando a Azcárraga el uso de la denominación de «Bengala» sin distinguir entre Patna y Benarés, para poner el precio del primero, más elevado, aprovechando que los habitantes de Quanzhou que frecuentan Manila no harían distingos–, así como el precio de las medias cajas, por encima de los seiscientos pesos, en correspondencia con los precios vigentes en Cantón a finales de 1823. Es probable que Yrisarri y C^a optaran por Azcárraga, con quien todavía no tenían apenas contacto comercial por aquel entonces –y no por sus principales corresponsales en el archipiélago– por su experiencia como antiguo factor segundo de la RCF en China, al menos durante 1818, lo que lo hacía probablemente conocedor del opio y de los gustos de la clientela china. El beneficio de las cajas enteras, en un total de 2.728 pesos fuertes, fueron remitidos por Azcárraga con una letra girada sobre la casa estadounidense de Russell & Co. en julio de 1824, mientras que no se pudieron vender las medias cajas, que no tenían gran salida en el mercado del opio, por lo que fueron mandadas de vuelta en febrero de 1825.¹⁶⁰

Pese a la buena salida que mostraron los cajones enteros consignados a Azcárraga, no hay evidencias de una mayor implicación de Yrisarri y C^a en el envío de más cajones a Manila para su venta a gran escala. El *Registro Mercantil de Manila* mostraría el cambio favorable de la legislación aduanera, pero no refleja que funcionase Manila como

AMAE H–2955 exp. 2 (desde enero de 1825 a septiembre de 1828); AGI Ultramar, 664 (enero–noviembre de 1829).

¹⁶⁰ Yrisarri y C^a a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 4 de diciembre de 1823 y 23 de marzo de 1825; Macao–Manila, 10 de septiembre de 1824 y 10 de enero de 1825; JMA C2/2 p. 152 y C2/3 pp. 226, 394 y 484; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 17 de diciembre de 1823; C2/2 p. 196.

punto de redistribución al por mayor, al menos para el entorno de Yrisarri y C^a, ni para las casas británicas. Sí vemos cómo a pequeña escala los juncos de Quanzhou y Nanjing llevan opio del depósito de vuelta además de haber buques españoles que lo llevan para otros puntos, y asimismo, hay grandes cargamentos de opio turco en tránsito a bordo de embarcaciones estadounidenses rumbo para China, como veremos en el capítulo 7, pero se trata de movimientos ajenos a Yrisarri y C^a además del resto de casas británicas y españolas.

Estos experimentos en Manila no suscitaron demasiado entusiasmo por parte de Mendieta, Uriarte y C^a, tal vez más conocedores de la situación de la colonia y la metrópoli que el resto de corresponsales en Calcuta de Yrisarri y C^a. No faltaban motivos, puesto que varios habían sido los altercados en Filipinas: en 1820, hubo una masacre de extranjeros en Binondo a raíz de una epidemia de cólera que varios nativos filipinos atribuyeron a aquéllos; en abril de 1821, se descubrió la conspiración del criollo Francisco Bayot, y justo por aquellas fechas, en julio de 1823, había tenido lugar la sublevación del capitán Novales, que había llegado a asesinar al excapitán general Folgueras, información en este caso que aparece en la correspondencia privada. La casa de Calcuta aducía además el recomienzo de la guerra en la Península: en efecto, la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis no hacía sino suscitar incógnitas acerca del estatuto de la colonia española.¹⁶¹ La inquietud acerca de la inestabilidad política así como la debilidad jurídica de Filipinas era recurrente entre el estamento mercantil, una reserva habitual entre los observadores extranjeros respecto a Filipinas.¹⁶² Efectivamente, los experimentos en Manila no tuvieron una continuidad inmediata, pero tal vez no se explique tanto

¹⁶¹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1823; JMA C2/2 p. 117; Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 4 de julio de 1823; B7/27 núm. 13; CASTELLANOS ESCUDIER (1999), «El impacto del proceso de independencia de México en Filipinas», p. 187 n. 11; pp. 189–190; sobre la revuelta del capitán Novales, DE LLOBET (2012), *Orphans of Empire*, pp. 279–284; en cuanto a la situación política filipina por aquellos años, FRADERA (2005), *Colonias para después de un imperio*, pp. 233–249.

¹⁶² BOWRING (1859), *A visit to the Philippine Islands*, p. 313; MACMICKING (1851), *Recollections of Manila and the Philippines, during 1848, 1849, and 1850*, pp. 9–13. LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 101.

4. El «enlace español» tras el fin del Galeón

por la inestabilidad sino más bien por el impulso de las expediciones y sobre todo, la reactivación del mercado cantonés.

Al margen de la posibilidad de usar Manila como punto de distribución a gran escala, debe tenerse en cuenta que el opio formaba parte en cantidades pequeñas de los cargamentos de retorno en la ruta Macao–Manila: a principios de 1823, Yrisarri y C^a tuvieron problemas en llenar las bodegas de la fragata *Primero de Marzo*, perteneciente a Yrastorza, Brodett y C^a, tras haber vendido en Cantón un cargamento de productos filipinos; en parte las llenaron con papel consignado a Luis Barretto, pero la quisieron retener uno o dos meses para mirar de acabar de llenar sus bodegas con opio. Finalmente, ante la imposibilidad debido a la estricta vigilancia del funcionariado en Macao, deciden acabar el cargamento con salitre y chapecas.¹⁶³ Otro indicio similar lo hallamos en julio de 1824 en el seguro emitido por Yrisarri y C^a, por encargo de la casa de Lorenzo Calvo y C^a, sobre dos cajones de Patna que iban a bordo del bergantín *Dalou*s de Macao a Manila, junto con un dinero en concepto de préstamo a la gruesa y un cargamento de papel, perteneciente a Yrastorza, Brodett y C^a.¹⁶⁴

Finalmente, la estabilización del mercado cantonés, con un mayor control sobre el sector y sobre todo, una ampliación de actividades y de fuentes de financiación, hizo aparcar los recursos a Manila y a Xiamen. Sin embargo, quedaron establecidos dos precedentes. Por un lado, la distribución por la costa de Fujian acabará siendo el método habitual de entrega del opio en la década de 1830, en lo que destacará Jardine, Matheson & Co. Por el otro, Manila no será quizás un recurso tan habitual, pero tampoco era raro: durante los años 30 del siglo XIX habrá consignaciones puntuales de opio, y muy especialmente, a raíz de la irrupción de Lin Zexu en primavera de 1839, la capital de la colonia se convertirá en centro de distribución regional del opio de Jardine, Matheson & Co. para la costa china, como veremos en el capítulo 6.

¹⁶³ Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 27 de enero y 28 de marzo de 1823; JMA C2/1 pp. 170 y 158.

¹⁶⁴ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 21 de julio de 1824; a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 8 de junio de 1824; JMA C2/3 pp. 147 y 142.

CAPÍTULO 5

Crecimiento y caída

Los años centrales de la década de 1820 se caracterizaron por una relativa estabilización del sector, donde los elementos de riesgo que habían marcado la pauta en los primeros años de la década –las consecuencias de la sobreespeculación y la persecución china– remitieron: hablamos de la tercera de las etapas que hemos definido en el apartado 4.4. Fue la propia evolución del sector así como la tendencia a la ampliación de los negocios existentes y la interacción entre las casas, así como de la financiación obtenida en la región –en la India y muy especialmente, en Filipinas–, más que la búsqueda de nuevos mercados cercanos, lo que explicó el fin de los problemas del sector. La búsqueda de nuevos mercados, no obstante, no se descartó, e Yrisarri y C^a empiezan a dar los primeros pasos para el establecimiento de negocios con el Pacífico mexicano. Los beneficios relativos de las actividades de estos años, no obstante, fueron escasos, y asimismo, se aumentó la interdependencia financiera y con ello la debilidad de las firmas implicadas en el comercio del opio. Esto hizo que el grupo de los Mendieta, Uriarte, Matheson e Yrisarri no aguantaran las sacudidas financieras a raíz de la crisis de Calcuta en 1826, mientras que el grupo de Calvo persistió hasta el final de la década. Finalmente, como veremos en el capítulo 6, el sector no tendría espacio para las iniciativas españolas.

5. *Crecimiento y caída*

En el primero de los apartados de este capítulo, entraremos en la ampliación de actividades propiamente dichas, empezando por la evolución del mercado cantonés del opio, para pasar a las mayores atribuciones asumidas por las firmas privadas, tanto en China como en Calcuta, el ímpetu inversor de Mendieta, Uriarte y C^a y sus mayores implicaciones financieras, con importantes adelantos hechos por las firmas en Cantón, así como la colaboración entre las casas en China, y muy especialmente entre las de Yrisarri y Calvo, lo que aproximaba los dos entramados, antes rivales. En los dos apartados siguientes, el 5.2. y el 5.3., nos detendremos en los vínculos manileño y mexicano: mientras que el primero ya existía en los orígenes de las casas españolas en el comercio del opio, es ahora que conoce una ampliación notable, con mayores capitales y actividades procedentes del archipiélago, motivo por el que lo analizamos aquí de modo temático más que diacrónico. En cuanto a México, veremos las primeras expediciones al respecto, además de los condicionantes que limitaron el desarrollo de dicho vínculo, así como la continuidad establecida, de la que muy especialmente serán herederos Jardine, Matheson & Co. Por último, en los dos últimos apartados, nos detendremos en los procesos de caída de los dos principales entramados españoles dedicados al negocio del opio: el de los Mendieta, Uriarte e Yrisarri por un lado, con implicaciones en sus conexiones en la India británica, y el de Lorenzo Calvo por el otro, quien había ampliado actividades para Europa y Filipinas. Los condicionantes diferenciados de cada uno de los entramados motiva su análisis en apartados separados.

5.1. AMPLIACIÓN, DIVERSIFICACIÓN E INTERDEPENDENCIA

Como se ha venido observando ya, la relativa estabilidad en el sector de la distribución y venta del opio en el sur de China por parte de las casas europeas tras varias temporadas de imprevisibilidad y oscilaciones, fue más resultado de la ampliación de los negocios existentes, el aumento de su magnitud, y muy especialmente, del incremento de la demanda así como de las fuentes de financiación, más que de la búsqueda de nuevas salidas. Esto, además, amplió la interdependencia de las casas, cuyos intereses se verán

comprometidos: de este modo, el exceso de especulaciones por parte de Mendieta, Uriarte y C^a arrastrará consigo a Yrisarri y C^a y muy seguramente afectó también a las finanzas de Lorenzo Calvo y C^a, con la que adquirió cuantiosos compromisos. A pesar de la relativa estabilidad, y sin haber los problemas de la primera mitad de la década, no se prevén los grandes márgenes de beneficio que atrajeron a tantos comerciantes en el sector desde 1820. De este modo, entre las temporadas de 1821–22 y 1826–27, el número de importaciones de opio crecieron un 215%, mientras que los beneficios resultantes sólo lo hicieron en un 115%.¹ De este modo, vemos en las cifras totales de importaciones un crecimiento moderado, con la excepción de la caída 1825–26, debido a la crisis monetaria en Calcuta: mientras que en la de 1824–25 el total de importaciones fue de 12.434 cajones, en la siguiente fue solamente de 9.373, recuperándose en las dos siguientes a los 12.231 y 12.434, yendo en aumento desde entonces.²

La temporada de 1825–26 estuvo marcada por la acumulación de existencias de la anterior, que se compensó con la bajada de las importaciones como resultado de la crisis monetaria de Calcuta, mientras que en China coincide con el repunte de las ventas. Los precios se mantuvieron relativamente estables, mostrando una bajada al inicio a pesar de las maniobras de los especuladores para subirlos –debido a la llegada de suministros no esperados de la India–: en la primera circular de la temporada, se indican respectivamente en 750 y 1.150, con una gran demanda del Patna, y en mayo se estabilizan en 600 el Malwa, cerca de los 800 las variedades bengalíes del año, y hasta los 890 en el caso del Patna viejo. Hubo maniobras para evitar los desastres de las oscilaciones: así, por ejemplo, varios barcos se quedaron fondeados fuera de la ría de Cantón para evitar la alarma ante la llegada de nuevas existencias. Desde entonces el aumento del consumo hizo subir los precios, de modo moderado: en septiembre se

¹ Proporciones calculadas a partir de las cifras disponibles en el apéndice C: en la de 1821–22, el total de cajones fue de 4.628 cuyo valor ascendió hasta los 8.314.600 pesos fuertes, mientras que en la de 1826–27, las importaciones llegaban a los 9.969 cajones, cuyo beneficio solamente alcanzó los 9.610.085 pesos fuertes.

² Véase apéndice C.

5. *Crecimiento y caída*

citaba el Patna a 1.050 y el Malwa a 800 y seguían subiendo.³ A finales de la temporada hubo grandes esperanzas en una subida de los precios, que sin embargo no se cumplieron, debido a las maniobras monopolistas de los tenedores chinos: éstos más bien tendieron a bajar con ciertas oscilaciones, y las ventas acabaron siendo algo irregulares.⁴ Para finales de 1825 se esperaba una subida similar a la de 1821, pero para marzo aún no había tenido lugar, con unos precios sin apenas variaciones. Ya desde finales de septiembre vemos menciones a la menor demanda de Patna, algo que se acentuará durante la temporada siguiente.⁵

En la temporada de 1826–27, los problemas resultantes de Calcuta empezaron a notarse en Cantón. En mayo, la noticia de los altos

³ Circular de Yrisarri y C^a a J. A. Maxwell, Syme & Co., Morgans Hunter & Co. y John Purvis, Singapur; a MacIntyre & Co., William Storm, Shedden & Co., Robert Alexander, Mercer & Co., Mendieta, Uriarte y C^a, Mackintosh & Co., Colvin & Co., Meer Eckram Ally, y John Allan, Calcuta; Cursetjee & Jehanger Ardaseer, Alexander Mackintosh & Co., Bombay; J. Ferrao, Penang; Cantón, 11 de marzo de 1825; JMA C2/3 p. 469; circular a Morgans, Hunter & Co., J. A. Maxwell y John Purvis, de Singapur; J. Ferrao, de Penang; Mackintosh & Co., Mendieta, Uriarte y C^a y Colvin & Co., de Calcuta; Cantón, 2 de abril de 1825, p. 492; circular a Mendieta, Uriarte y C^a, Mackintosh & Co., Mercer & Co., Colvin & Co. y William Storm, de Calcuta; John Purvis, J. A. Maxwell y Morgans, Hunter & Co. de Singapur, Cantón, 18 de junio de 1825, C2/4 p. 46; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 2 y 7 de abril de 1825, C2/3 pp. 493 y 499; 2 de mayo, 14 y 21 de junio, 28 de julio de 1825, y 14 de mayo de 1826, C2/4 pp. 23, 39, 58, 93 y 384; a Mendieta, Uriarte y C^a y a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 21 de mayo y 27 de julio (2^a) de 1825, pp. 21 y 92; a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 22 de septiembre de 1825 (1^a), p. 121.

⁴ Circular de Yrisarri y C^a a Kurbulloy Mahomed, Syme & Co., Gillian Maclaine & Co., Mackintosh & Co, William Storm, J. A. Maxwell, John Purvis, Morgans, Hunter & Co., Graham Mackenzie, Meer Eckram Ally, Joaquín Solano, R. Alexander, Colvin & Co., Shedden & Co., Macintyre & Co. (destinaciones sin identificar); Cantón, 3 de octubre de 1825; JMA C2/4 p. 140; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 3 y 25 (1^a) de octubre de 1825 (1^a), pp. 141 y 175; a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 22 de septiembre de 1825 (2^a), p. 146; Macao–Calcuta, 31 de octubre de 1825, p. 188.

⁵ Circular de Yrisarri y C^a a Meer Eckram Ally, R. Alexander, William Storm, Mendieta, Uriarte y C^a, Joaquín Solano, Mackintosh & Co., de Calcuta, Cantón, 15 de diciembre de 1825; JMA C2/4 p. 248; circular a Joseph Barretto & Sons, Rajkissore & Nobokissore Sen, William Storm, Blaney & Co., Joaquín Solano, R. Alexander, Calcuta, Macao, 7 de febrero de 1826, p. 323; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 7 de febrero de 1826, p. 320; Cantón–Calcuta, 11 de marzo de 1826, p. 343.

precios de la tercera almoneda hizo necesaria una liquidación lo antes posible de las existencias acumuladas, lo que hizo bajar los precios, a lo que hay que añadir una bajada en la demanda de las variedades bengalíes.⁶ La inferior calidad de la tercera almoneda en Calcuta, provocó que en agosto el Patna sufriera una grave depresión, que incluso afectó a la enajenación de las existencias del año anterior. Su precio, no obstante, se mantuvo relativamente estable por encima de los 1.000 pesos por cajón. El consumo del Malwa, por otro lado, ascendió considerablemente. En enero de 1827, los precios siguieron en una franja similar que al inicio de la temporada, algo inferior en el Patna debido a los problemas mencionados, que lo situaban en 950 pesos por cajón, mientras que el Benarés estaba a 1.140 y el Malwa, a 870.⁷

En la temporada siguiente, en la que tendrá lugar la disolución de Yrisarri y C^a, no se muestran demasiados cambios respecto a la anterior, con una leve bajada de los precios en el opio de Bengala y una subida del Malwa, debido a las mayores existencias de las primeras junto con su bajo consumo, y la bajada en el suministro de las variedades occidentales, que en ocasiones faltará en el mercado. La

⁶ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 11, 15 y 22 de abril, 14 de mayo, 10 y 13 de junio de 1826; JMA C2/4 pp. 351, 352, 357, 384, 400 y 416; Yrisarri y C^a, circular a John Purvis y Graham Mackenzie & Co., de Singapur, Shedden & Co., Mackintosh & Co., Joseph Barretto & Sons, Robert Alexander, Joaquín Solano, Blaney & Co., William Storm, Rajkissore & Nobokissore Sen, Colvin & Co., John Cumming & Co., de Calcuta, Macao, 3 de abril de 1826, p. 390.

⁷ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 7 de agosto, 28 de octubre, 27 de noviembre y 12 y 29 de diciembre de 1826; JMA C2/5 pp. 29, 76, 111, 135 y 155; circular a Mendieta, Uriarte y C^a, Mackintosh & Co., Joseph Barretto & Sons, Rajkissore & Nobokissore Sen, Shedden & Co., John Cumming & Co., William Storm, Meer Eckram Ally, Ago Kurbulloy Mahomed, Mercer & Co., Bagshaw Barlow & Co., Colvin & Co., Chunder Comar Tagore, Baboo Bustomdoss Mullick, R. Alexander y capitán Parkyns, de Calcuta; a Graham Mackenzie & Co., J. A. Maxwell, Syme & Co. y Morgans, Hunter & Co. de Singapur, sin fecha [¿agosto 1826?], p. 31; circular a Mackintosh & Co., Rajkissore & Nobokissore Sen, Mendieta, Uriarte y C^a, Shedden & Co., John Cumming & Co., William Storm, aga Kurbulloy Mahomed, Meer Eckram Ally, Mercer & Co., Bustomdoss Mullick, Chunder Comar Tagore, Bagshaw Barlow & Co., Alexander & Co., Soobul Chund Nundy, Allport Ashburner & Co., de Calcuta y Ranken & Saunders, de Bombay; Cantón, 12 de octubre de 1826, p. 72; Yrisarri y C^a a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 10 de enero de 1827, p. 168.

5. *Crecimiento y caída*

estabilidad será la tónica hasta las últimas cartas de Yrisarri y C^a en las que se hace un estado del mercado, en el mes de julio de 1827: el Patna se mantuvo en los 900 pesos por cajón, mientras que en la anterior estaba a 1.040, algo más bajo el Benarés, que subió un poco desde los 810 hasta los 880, mientras que el Malwa ascendió hasta los 1.050.⁸

Como se ha venido introduciendo, este es un periodo de ampliación a todos los niveles y muy especialmente, de las líneas de negocio ya existentes desde la creación de las casas privadas, con mayor volumen de productos en general y mayores capitales invertidos. A la mera tarea consignataria, las casas irán poco a poco llevando a cabo negocios por su cuenta e integrarán nuevas líneas y productos. Los negocios presentarán mayores ramificaciones y, dejando atrás la competencia feroz de años recientes, habrá una mayor interacción, lo que atañe muy especialmente a los dos entramados de las casas españolas, el de Yrisarri y el de Calvo. Las casas privadas también llevarán a cabo mayores servicios financieros y aseguradores y buscarán mayores capitales: las firmas de China buscarán más fondos en Manila, mientras que Mendieta, Uriarte y C^a, además de captar capitales de pequeños inversores locales, también pedirá adelantos, lo que atañe a las casas de China, que financiarán las mismas consignaciones que les serán dirigidas. También como resultado de esta ampliación, se articula la primera expedición al Pacífico mexicano en 1825, como veremos en otro apartado, llevado a cabo por los Mendieta, Uriarte, Yrisarri y Matheson.

Las mayores evidencias de ampliación de actividades se puede ver del grupo de Yrisarri y sus agentes de Calcuta, debido nuevamente a la mayor disponibilidad de información; en cuanto al entramado de

⁸ Circular de Yrisarri y C^a de 12 de octubre de 1826, véase nota anterior; circular a Mackintosh & Co., Mackoram Ally, Allport, Ashburner & Co., Bagshaw & Co., Shedden & Co., Rajkissore & Nobokissore Sen, Thomas Johnson y Joaquín Solano, de Calcuta, Cantón, 20 de mayo de 1827, JMA C2/5 p. 261; circular a Mackintosh & Co., Bagshaw & Co., Allport, Ashburner & Co., Thomas Johnson, Shedden & Co., Joaquín Solano, de Calcuta, a Graham Mackenzie & Co. y John A. Maxwell, de Singapur, Cantón, 29 de junio de 1827, p. 267; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 29 de diciembre de 1826, p. 155; a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 20 de mayo y 8 de julio de 1827, pp. 260 y 276; Yrisarri y C^a.

Calvo, su ampliación de actividades fuera de Asia vendrá algo posteriormente y más por las actividades del sector productivo filipino así como el comercio desde Europa, como veremos en 5.5. Mientras tanto, en China, para 1825 se observa una mayor interacción con Yrisarri y C^a además de llevar a cabo grandes préstamos para Mendieta, Uriarte y C^a, que dan fe de una mayor actividad.

Tanto en Yrisarri y C^a como en Mendieta, Uriarte y C^a aumenta el número de socios, lo que también aportaba capitales. En la casa de China se incorporaba el joven donostiarra Joaquín Ybar, hijo del comerciante Juan Ybar, y del que no se ha hallado conexión alguna con la RCF. Junto con él ingresaba también el sobrino de Matheson, Hugh, quien a finales de 1831 establecería en Calcuta la casa de Lyall, Matheson & Co., la principal corresponsal en el lugar de Jardine, Matheson & Co. tras las quiebras de las grandes casas del año. También sabemos de la estancia en San Sebastián de Alexander, otro sobrino de Matheson, al cuidado de la casa de Echegaray y Fernández, y quien desde finales de 1826 iniciaría una larga carrera en China, siendo uno de los más destacados miembros en el futuro de Jardine, Matheson & Co.⁹ Al mismo tiempo, desde 1º de agosto de 1825, el también donostiarra José Xavier de Barcáiztegui, hermano de José Miguel –el sobrecargo de la *Atocha*, del entorno de Calvo– ingresaba como socio de Mendieta, Uriarte y C^a, quien había trabajado como aprendiz de la factoría de la RCF en Calcuta desde 1816 y posteriormente, como dependiente. Ya antes de su ingreso como socio formal, trabaja en la órbita de la casa de Calcuta con viajes puntuales a Cantón y Manila.¹⁰ Con la expedición de la corbeta *Merope* a México,

⁹ James Matheson a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827, JMA C2/5 p. 171. Cheong asegura que Ybar era sobrino de Yrisarri, aunque no hemos hallado evidencia de ello en la documentación; dice también que Alexander Matheson fue enviado a San Sebastián para el aprendizaje del castellano; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 70. Sobre Lyall, Matheson & Co., LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 202, 205, 216, 296 y 297–299; véase 4.3. n. 59.

¹⁰ Acta de Junta de gobierno de la RCF de 12 de agosto de 1825, AGI Filipinas, 983; Yrisarri y C^a a José Xavier de Barcáiztegui, Cantón–Calcuta, 29 de julio de 1823, JMA C2/3 p. 85; Cantón, 21 de diciembre de 1824, p. 339; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 1º de agosto (1ª), 14 de octubre de 1824 y 3 de octubre de 1825; C2/3 pp. 170, 277, 292 y 499; C2/4 p. 146; Macao–Calcuta, 8 de noviembre de 1824; C2/3 p. 303. Sobre el parentesco de los Barcáiztegui, véase apéndice E.

5. Crecimiento y caída

además, veremos la implicación de otros personajes como Francisco Xavier de Ezpeleta o Juan Nepomuceno Machado.

El mayor número de contactos se puede ver en la correspondencia de Yrisarri y C^a, que amplía su número de corresponsales desde 1824. Dicho sea de paso, las misivas cambian de naturaleza, siendo mucho más breves y concisas, sin entrar en los detalles de las temporadas anteriores y yendo a asuntos propiamente comerciales, sin esperar el visto bueno de los corresponsales de Calcuta, lo que da fe, además, de la mayor autonomía de la casa de China. Mientras que en los primeros años, Mackintosh & Co. y Larruleta y C^a–Mendieta, Uriarte y C^a parecen ser prácticamente los únicos corresponsales de consideración en Bengala, vemos cómo empieza la práctica de mandar circulares con detalles del estado del mercado chino y más concretamente, del opio. En algunos casos, estas circulares se mandan a veinticuatro corresponsales en Calcuta, cinco en Bombay, seis en Singapur, cuatro en Batavia, uno en Penang y otro en el establecimiento francés de Puducherry (Pondicherry): en estos momentos se establecen conexiones que heredarán Jardine, Matheson & Co., como Alexander & Co., Mercer & Co., Joseph Barretto & Co., Blaney & Co. en Calcuta; en Bombay, Cursetjee Ardaseer, Hormasjee Dorabjee, y en Singapur, John Purvis.¹¹ Debemos observar los leves contactos con Bombay por parte de Yrisarri y C^a –y es de suponer que de Lorenzo

CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», p. 70 y (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 72.

¹¹ Véase por ejemplo circular de Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, MacIntyre & Co., Mercer & Co., Cruttenden, Mackillop & Co., Blaney & Co., Colvins & Co., James Scott & Co., William Storm & Co., Mackintosh & Co., Meer Eckram & Co., Rustomjee Turner & Co., de Calcuta; a Parisot et C^{ie}, de Puducherry; L. Christensen, Miln Haswell & Co., Gillian Maclaine & Co., Paton Morgans & Co., de Batavia; Thomas & Mackenzie, Syme & Co., Morgans, Hunter & Co., J. A. Maxwell, Singapur; Alexander Mackintosh & Co., J. J. Pereira e Sobrino, Cursetjee & Jehanger Ardaseer, Hormasjee Dorabjee y Aga Mohamed Soothny, de Bombay, 5 de junio de 1824; JMA C2/3 p. 179. Además de esta circular, véanse las de 11 de marzo, 3 de octubre y 15 de diciembre de 1825, Cantón, C2/3 p. 469, C2/4 pp. 140 y 248; 7 de febrero, 3 de abril de 1825, Macao; y 11 de agosto y 12 de octubre de 1826, Cantón, C2/4 pp. 323 y 390, C2/5 pp. 31 y 72; y 20 de mayo y 29 de junio de 1827, Cantón, C2/5 pp. 261 y 267. Una obra de cierta utilidad que ilustra las distintas redes de Jardine, Matheson & Co. por áreas geográficas es la de LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 139–209.

Calvo y C^a, si bien hay algún indicio puntual como veremos— debido tal vez a la falta de una factoría de la RCF en las regiones occidentales: con la crisis del añil y monetaria de Calcuta y el crecimiento del Malwa, los intereses de Bombay se hicieron cada vez más importantes; Magniac & Co., por ejemplo, tendrá mayores conexiones en dicho lugar, lo que junto con sus inversiones más allá de la región asiática y muy especialmente en los Estados Unidos, sustenta su supervivencia a la crisis de la segunda mitad de la década. Por último, debe tenerse en cuenta que las circulares mencionadas se mandaban al sector anglosajón de las conexiones de Yrisarri y C^a, sin que haya comunicaciones del mismo tipo a Manila, cuyas relaciones con las casas de China veremos en 5.2.

La casa también trasciende ahora su mera tarea de recepción de consignaciones y envío de retornos, tal y como se recogía en su impreso de establecimiento, algo que de modo puntual había hecho desde sus orígenes, si bien es ahora que hay una voluntad de diversificación incluso más allá de la región asiática. Esto se ve en el negocio de un envío de nanquines a la casa londinense de Gregson, Melville & Knight en 1825, u otro al año siguiente para la casa lisboeta de Adriano da Costa; en el momento en el que se disuelve la casa, los correspondientes en Londres habrían aumentado junto con la casa recién mencionada y la de Rickards, Mackintosh & Co.¹² También hay intentos incluso en establecer contactos con la Península a través de la casa de Viuda de Collado e Hijos de San Sebastián a principios de 1824, casa muy vinculada con el comercio del norte de Europa.¹³

¹² Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 22 de junio de 1822; JMA C2/1 p. 40; a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822, p. 93; impreso de establecimiento de Yrisarri y C^a, Cantón, 1º de julio de 1821, L11/1, y escritura de sociedad de Yrisarri y C^a, Cantón, 10 de octubre de 1821, F10/1; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 71 y 76; los nuevos corresponsales londinenses serían Thomas Larkins Jr., Thomas Saunders; Hunter, Morgans & Paton; Cole, Nichols & Co.; Fletcher, Alexander & Co.

¹³ Yrisarri, además, tenía vínculos con la ciudad; sabemos que su padre había estado vecindado allí, donde además había nacido su hermana. Yrisarri y C^a a Viuda de Collado e Hijos, Cantón–San Sebastián, 1º de febrero de 1824; JMA C2/3 p. 48; James Matheson a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827, C2/5 p. 171; a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 31 de octubre de 1828; C2/5 p. 407; véase 4.3. n. 63. Sobre las casas donostiarras, véase

5. Crecimiento y caída

Amén de Londres y España, los mayores intereses de la compañía de Yrisarri estaban, no obstante, en la región asiática. Al margen de sus intereses en la India, vemos también una ampliación del negocio con el Sudeste Asiático y más concretamente, con Singapur y Manila, como veremos.

Aunque no se ha conservado la correspondencia perteneciente a Mendieta, Uriarte y C^a y por lo tanto, no podemos reconstruir con detalle su red de contactos y negocios, sí podemos ver a partir de la de Yrisarri y C^a una clara tendencia a la ampliación: la firma busca nuevas líneas de negocio y sobre todo, aumenta sus consignaciones de opio, que tuvo que financiar con adelantos de terceros, como hemos avanzado. La casa además aumenta los envíos de otros productos, dejando al margen el algodón indio, en el que ya había invertido en el pasado pero que por aquellos momentos se había estancado de modo definitivo en China –muy especialmente por las deudas del janista fallecido Pan Changyao, «Conseequa», quien había adquirido una gran partida que dejó sin pagar a sus acreedores, lo que también afectó a las casas españolas–. Esto hizo que las casas de la India se concentraran en envíos de salitre, *pachak*, alumbre o metales, entre otros. Incluso también vemos el interés de Mendieta, Uriarte y C^a en mandar una expedición a Nueva Gales del Sur y sobre todo, se implicará activamente en la expedición de la *Merope* a México junto con Yrisarri y C^a.¹⁴

MUGARTEGUI EGUIA (2003), «Incentivos y dificultades para la inversión del capital mercantil en Guipúzcoa, siglos XVIII y XIX: una comparación con la clase propietaria»; véase también RILOVA JERICÓ (2009), «Los Lasala. San Sebastián-Londres-Hamburgo-Nueva York. Globalización antes de la globalización (1815–1917)» [en línea].

¹⁴ El *pachak*, escrito a menudo «putchuck», *yunmu xiang*, es una hierba de usos similares al incienso utilizada en la medicina tradicional china. Véase Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 18 de junio de 1822, JMA C2/1 p. 36; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 29 de julio y 4 de octubre de 1823, 7 de abril de 1824, 13 de abril de 1825, C2/2 pp. 71 y 137, C2/3 pp. 74 y 520. Por lo que hace a la posibilidad de mandar buques a Nueva Gales del Sur, véase Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 3 (1^a) y 28 (1^a) de octubre y 15 de diciembre de 1825, C2/4 pp. 141, 175 y 248. Sobre la quiebra de Pan Changyao, véase MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 73–75 y LIANG (1937), *Guangdong shisan hang kao*, pp. 314–315.

La ampliación se percibe muy especialmente en las consignaciones del opio que van para China, con unos cargamentos mayores, resultado de la agrupación de distintas fuentes de capital. Mendieta, Uriarte y C^a llevó a cabo varias consignaciones de este tipo desde mediados de 1824, con la financiación de inversores indios, de las casas de China así como de Manila. Se trataba de un movimiento paralelo al del resto de casas del sector y que proseguirá durante la década siguiente: desde su establecimiento en la India, las casas europeas siempre buscaron el capital local para su financiación, y si bien es difícil de cuantificar, en ocasiones éste será importante. En Calcuta, no solamente la casa española sino firmas como Mackintosh & Co., Cruttenden, Mackillop & Co., Fergusson, Clarke & Gilmore, Colvin & Bazett y Alexander & Co., así como en Bombay, Jamsetjee Jejeebhoy, empezaron a llevar a cabo iniciativas similares, al mismo tiempo que las casas de China: especialmente Magniac & Co. y Dent & Co., junto con Yrisarri y C^a y Lorenzo Calvo y C^a, ponían sus excedentes de capital en las inversiones de opio en la India. Dicha práctica sería continuada durante la década de 1830 por las grandes casas que permanecieron en el sector, tanto en la India como en China. En estos grandes envíos se especificaba la parte correspondiente a cada inversor; en algunos casos, además, éstos llevarán a cabo consignaciones de opio por su cuenta.¹⁵

Tras algunos precedentes en otoño de 1823 –con el envío de cinco cajones de Malwa parte de los cuales son a cuenta de Soobul Chund Nundy, además del envío directo de cinco cajones más por parte de Meer Eckram Ally–,¹⁶ en verano de 1824 llegaban dos cargamentos enviados por Mendieta, Uriarte y C^a a cuenta de distintos inversores. Se trataba de los cuarenta cajones a bordo del *Nearchus* y los veinte en

¹⁵ CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England crisis of 1825», p. 67; (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 98–99. Sobre las relaciones de las casas europeas con los capitalistas indios, BHATTACHARYA y CHAUDHURI (1983), «Regional Economy (1757–1857): Eastern India», pp. 293–295; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. II, pp. 772–798.

¹⁶ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 4 de octubre de 1823; a Mendieta, Uriarte y C^a para Soobul Chund Nundy, Cantón–Calcuta, 13 de diciembre de 1823, JMA C2/2 pp. 137 y 194. Las ganancias de Soobul Chund Nundy fueron de 4.712 pesos fuertes.

5. Crecimiento y caída

el *Confiança*, procedentes de Calcuta, entre los que destacaban inversores nuevamente como Soobul Chund Nundy, o los diez cajones consignados directamente por Meer Eckram Ally. Al mismo tiempo, Yrisarri y C^a acusaban recibo de letras giradas por la casa de Calcuta sobre ellos mismos a favor de la casa de Calvo a cuenta de estas consignaciones, por un valor total de 41.860 pesos fuertes.¹⁷ A finales de agosto llegaba otro cargamento mandado por la casa de Calcuta entre el que había veinte cajones a cuenta de Robert Alexander, de la misma ciudad, financiado también en parte por Calvo y C^a y a cuyo favor la casa de Calcuta giraba nuevamente sobre Yrisarri y C^a 8.320 pesos fuertes. En octubre vemos cuentas de venta a favor de Radakissen Dutt Baboo y Rammohun Paul Baboo –con unos beneficios de 4.234 y 6.172 pesos fuertes respectivamente–, para cuyos envíos el manilense Ventura de Pereda adelantó 3.120 pesos fuertes. Asimismo Yrisarri y C^a confirmaban la recepción de veinticinco cajones de Malwa consignado por Meer Eckram Ally a bordo del *Jamesina*.¹⁸

En la temporada de 1825–26, las consignaciones conjuntas de Mendieta, Uriarte y C^a adquirieron cotas sin precedentes. Hemos localizado al menos siete cargamentos, de los que el más notable es el de 239 cajones a bordo de la goleta *Venus* que llega en septiembre de 1825, además de los 180 en el *Snipe* poco después, así como los cien del *Nearchus* en la primavera anterior y 75 más en el *Abgaris*, entre otros. El cargamento de la *Venus*, además, iba consignado conjuntamente a las dos casas españolas de China, con un reparto de ganancias a partes iguales, y lo mismo se puede decir de una porción

¹⁷ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 1^o de agosto, 2 y 11 de octubre de 1824; a Lorenzo Calvo y C^a, Macao, 27 de julio y 22 de septiembre de 1824, JMA C2/3 pp. 153, 170, 230, 245 y 263. El *Nearchus* llevaba un cargamento a cuenta de Mohun Chund Bural, Soobul Chund Nundy, Prumkisson Lah y Hullot D’Hur Chund; el *Confiança*, a la de Baboo Modorsen D’Hier, Jugga Bundoo Makerjee y Baboo Samboo Nutt Dutt. Sobre la financiación de Calvo y C^a para las consignaciones de Mendieta, Uriarte y C^a, habla también CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 72–73.

¹⁸ Yrisarri y C^a a Ventura de Pereda, Macao–Manila, 10 de septiembre de 1824; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 2 de septiembre, 2 y 11 de octubre de 1824; JMA C2/3 pp. 204, 225, 245 y 263.

de treinta cajones del *Snipe*, al margen de 150 cajones a cuenta de Blaney & Co. de Calcuta en el mismo navío.¹⁹ El producto final de las ventas de la *Venus* fue de 198.470 pesos fuertes, mientras que el de la parte del *Snipe* a cargo de las dos casas fue de 29.582.²⁰

Una gran mayoría de estos cargamentos fueron financiados por inversores indios: valgan como ilustración los 179 cajones financiados por doce de dichos inversores del total de 239 cajones de la *Venus*, entre los que destaca un Baboo Moodoo Sundor D'hur, a cuyo nombre se mandaron 67, otro Baboo Vrow Unessen con treinta, además de los habituales Soobul Chund Nundy y Meer Eckram Ally. Joaquín Solano, asimismo, a quien habíamos visto comandando las expediciones a Fujian de Yrisarri y C^a, mandaba en dicho cargamento treinta cajones más desde Calcuta. Por otro lado, el cargamento del *Nearchus* fue financiado en su totalidad por capital indio, y partes significativas del resto de buques mencionados también, entre los que hay que destacar nuevamente los veinte cajones de Soobul Chund Nundy en el *Abgarris* amén de una cantidad no especificada en dicho buque por Meer Eckram Ally, o los veinte por el *Melekel Bihar* de Aga Kurbulloy Mahomed. En conjunto, los que más destacan por su mayor presencia (más que por las cantidades totales), son Soobul Chund Nundy –quien financió un total de 65 cajones en cinco cargamentos desde finales de 1823– y Meer Eckram Ally, quien hizo consignaciones por cuenta propia como se ha visto ya.

Como se ha venido indicando, la implicación financiera de terceros fue muy importante y muy especialmente por parte de Calvo y C^a: con la *Venus* viajaban varias letras sobre Yrisarri y C^a a favor de aquélla por

¹⁹ En cuanto a las cartas de la temporada de 1825–26, con las cuantiosas consignaciones de comerciantes indios, Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 2, 7, 13 y 14 de abril, 2 de mayo, 1º y 18 de junio, 24 de septiembre de 1825; 31 de enero, 11 de marzo de 1826; JMA C2/3 pp. 493, 499, 520 y 525; C2/4 pp. 23, 39, 46, 127, 301 y 343. Por lo que hace a las acumulaciones de existencias de la temporada anterior en 1826–27, Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 11 de abril, 14 de mayo, 10 de junio (3 cartas), 13 de junio, 7 de agosto y 12 de octubre de 1826; 12 de febrero y 1º de marzo de 1827; C2/4 pp. 351, 384, 400, 406, 407 y 416; C2/5 pp. 29, 65, 190 y 214.

²⁰ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 30 de septiembre de 1826, C2/5 p. 58. CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 72–73.

5. Crecimiento y caída

valor de 125.641 pesos fuertes para devolver lo adelantado, a los que hay que añadir los 2.160 prestados por Ventura de Pereda. Un tal Joaquín García de Calcuta, además, debía recibir los beneficios de 105 de los cajones de la *Venus*: dicho sujeto, afincado en Calcuta, que aparece puntualmente y del que no hemos hallado ninguna conexión con la RCF, había financiado varios préstamos a Mendieta, Uriarte y C^a en forma de préstamos a la gruesa ventura,²¹ uno sobre un buque no especificado por valor de 4.590 pesos a favor de Francisco Xavier de Ezpeleta, y otro por 7.560 pesos sobre la *Venus* pagados a Calvo y C^a en noviembre, probablemente para devolver las cuantiosas deudas de la casa de Calcuta a la de Cantón.²² Los giros de Mendieta, Uriarte y C^a sobre la firma de Yrisarri a favor de la de Calvo no cesaban: el propio José María Uriarte giraba 17.949 pesos fuertes por el cargamento del *Snipe*, a los que había que añadir 47.948 más en noviembre, además de otra letra por valor de 30.000 pesos sobre las dos casas de Cantón y otro giro en febrero de 1826 para la de Calvo por 35.641 pesos fuertes.²³

Los compromisos de Mendieta, Uriarte y C^a respecto a Calvo y C^a fueron más que considerables, puesto que ésta llegará a recibir vía letras un total de al menos 282.668 pesos fuertes entre finales de 1824 y principios de 1826. Yrisarri y C^a, por su parte, tuvieron graves problemas para la enajenación de las partidas de opio recibidas, de las que una gran porción debía usarse para devolver capitales a Calvo y C^a, dificultades suscitadas sobre todo por la acumulación de

²¹ En 5.2. detallaremos el funcionamiento de dicho tipo de préstamo.

²² Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1825 (dos cartas), 31 de enero y 10 de junio (tres cartas) de 1826, JMA C2/4 pp. 127, 130, 301, 400, 406 y 407; a Ventura de Pereda, Macao–Manila, 28 de agosto de 1825, JMA C2/4 p. 108; Cantón–Manila, 18 de octubre de 1825, p. 159; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 5 de noviembre de 1825 y 30 de septiembre de 1826, C2/4 p. 198 y C2/5 p. 58; a Joaquín García, Cantón–Calcuta, 10 de junio de 1826, C2/4 p. 406. La defunción de García se menciona en Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 1º de marzo de 1827, C2/5 p. 214.

²³ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 3 de octubre de 1825 (1ª) y 31 de enero de 1826; JMA C2/4 pp. 141 y 301; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 5 de noviembre de 1825, C2/4 p. 198; 30 de septiembre de 1826, C2/5 p. 58; Macao, 21 de noviembre de 1825 y 1º de febrero de 1826, C2/4 pp. 216 y 307.

existencias de la temporada anterior y de hasta dos años atrás. Gran parte de las comisiones por las ventas del opio debían ser destinadas también a la firma de Calvo, como por ejemplo la mitad por los 150 cajones consignados a cuenta de Blaney & Co. a bordo del *Snipe*. Finalmente, no obstante, las letras mandadas desde Calcuta para pagar a Calvo y C^a expiraron sin poder ser pagadas, por lo que Gabriel de Yruretagoyena llevó a cabo una protesta; Yrisarri y C^a no ven más remedio que aumentar el interés de las letras a un altísimo 1% mensual para satisfacer sus demandas, mientras manifiestan a la casa de Calcuta el malestar suscitado a raíz de los compromisos que ésta les ha obligado a asumir.²⁴ La consignación del *Snipe* debió generar desacuerdos entre las dos casas españolas pese a su aproximación no mucho antes, y no solamente por el impago de Yrisarri y C^a: la casa hispanobritánica lamenta a sus corresponsales de Calcuta que Yruretagoyena haya trasladado su opio a la *Samarang* de Magniac & Co. —quizás esperando que lo hubiera hecho en el *San Sebastián*—, mientras que el jefe de Calvo y C^a habla con Magniac & Co. de su negociación «malbaratada», algo que coincidía además con la bajada del sector del opio y una próxima partida de Yruretagoyena a Calcuta, por lo que delega la negociación de la partida a la casa británica.²⁵ Con todo, en la correspondencia no trasciende qué fuentes de financiación usó la casa de Calvo en aquellos momentos para movilizar tanto capital, asunto no baladí teniendo en cuenta que de vez en cuando pasaba por ciertas estrecheces: como veremos en 5.5., el entramado de Calvo amplió actividades en Filipinas y Europa aunque no hay registro de ello hasta al menos 1828, y desconocemos si en fechas previas hizo negocios en esta dirección.

²⁴ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 13 de abril de 1825, JMA C2/3 p. 520; 3 de octubre de 1825 (1^a) y 31 de enero de 1826, C2/4 pp. 141 y 301; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 72–73. Hay copia de la carta de 13 de abril de 1825 en el apéndice G.

²⁵ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 28 de octubre de 1825 (1^a), JMA C2/4 p. 175; Gabriel de Yruretagoyena a Hollingworth Magniac, Macao–Cantón, 29 de septiembre y 20 de diciembre de 1825, B7/27 núms. 55 y 57. Sobre el viaje de Yruretagoyena a Calcuta en otoño de 1825 no da más detalles, si bien parece que va para tratar un negocio sobre el que ha consultado a William Jardine y Thomas Dent.

5. Crecimiento y caída

Calvo y C^a y los pequeños inversores indios no fueron la única fuente de capital para Mendieta, Uriarte y C^a: desde primavera de 1825 también se habían multiplicado los giros desde Manila, tanto en forma de letras como de préstamos a la gruesa ventura. Aun así, es difícil determinar qué porción fue destinada a financiar los cargamentos de opio y cuál la expedición de la *Merope* a México, que también tuvo lugar por aquellas fechas. Así, Mendieta, Uriarte y C^a devolvían abundantes capitales a los inversores manilenses a través de Yrisarri y C^a. De este modo, a Ventura de Pereda, de quien ya hemos visto cómo adelantaba para los envíos de algunos inversores indios en 1824 así como en la consignación de la *Venus* en septiembre de 1825 por un valor total de 5.280 pesos, la casa española de Calcuta le devolvía también 6.734 pesos por los envíos del *Abgarris* y el *Nearchus*. Manuel de Revilla también recibía por sus adelantos por los cargamentos de los mismos buques 12.376 pesos fuertes, y por otro concepto no especificado también en 1825 por valor de 5.940 pesos. Dolores de Yruretagoyena prestó asimismo abundantes cantidades por aquellas fechas –más probablemente para la expedición de México, donde estuvo bastante implicada– y que se le devolvieron en giros sobre Yratorza, Brodett y C^a, José de Azcárraga y el propio Revilla por valor de 18.063 pesos fuertes. A finales de 1825, Mendieta, Uriarte y C^a además remitían 24.003 pesos fuertes a cuenta de Pereda y Dolores de Yruretagoyena, y asimismo devolvían a distintos individuos e instituciones manileñas por valor de 8.240 pesos fuertes.²⁶ En diciembre la casa de Calcuta giraba nuevamente sobre Yratorza, Brodett y C^a por valor de 6.000 pesos fuertes, si bien no se especifica su destino, y asimismo vemos cómo gira a favor de la casa de Kierulf & Co. de Manila además de la de Mackintosh & Co. de Calcuta, dando fe del aumento de sus compromisos.²⁷ Obsta decir que en las

²⁶ Entre estos deben destacarse Agustín Scarella y los ministros de la Real Hacienda. Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre y 28 de octubre (1^a) de 1825, JMA C2/4 pp. 127 y 175; a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 2 de septiembre, 15 de octubre, 26 de diciembre de 1825, y 17 de agosto de 1826, C2/4 pp. 106, 157 y 266, C2/5 p. 35.

²⁷ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 2 de mayo, 24 de septiembre (1^a) 28 de octubre (1^a) y 15 de diciembre de 1825, JMA C2/4 pp. 23, 127, 175 y 248; a Ventura de Pereda y a Manuel de Revilla, Cantón–Manila, 21 de abril de

embrolladas fuentes de financiación de los negocios de Mendieta, Uriarte y C^a está el origen de los problemas de la casa ante su caída a principios de 1827, como veremos.

La ampliación de actividades de las casas privadas españolas se traduce también en el mayor número de individuos con los que se entablan negocios, entre los que además se encuentran varios españoles, además del recién mencionado García. Entre ellos, hay que destacar a Joaquín Solano, establecido en Calcuta desde septiembre de 1825, con implicación en la economía de plantación y perteneciente al círculo de Manuel Larruleta, sin conexión aparente con la RCF. Solano no solamente tendría negocios con los Yrisarri, Matheson, Mendieta y Uriarte, sino también con Mackintosh & Co., además de diversos macaenses así como Calvitar Cachatoor, quien en ocasiones aparece como agente en Cantón de Calvo y C^a. Será asimismo partícipe de las expediciones de México, donde llevará a cabo compras de plata.

Hemos visto ya su envío de treinta cajones dentro del gran cargamento de la *Venus* para Yrisarri y C^a, del que la cuenta de venta arrojará un total de 21.366 pesos fuertes. Desde entonces, en varias ocasiones hará consignaciones de opio: en junio de 1826 pasa por China y deja cinco cajones de Patna nuevo para su venta a manos de Yrisarri y C^a, que concluye Cachatoor con una ganancia de 4.094 pesos fuertes; en noviembre de 1826 la casa de China le manda un cargamento de cincuenta cajas de bermellón. En mayo del año siguiente, el comerciante portugués de Singapur José de Almeida Carvalho e Silva consigna a Yrisarri y C^a cuatro cajones de Patna viejo a cuenta de Solano a bordo de la *Fly*, que dan un beneficio de 2.905 pesos. En junio, el propio Solano consigna quince cajones más de Patna nuevo a bordo del *Colonel Young*, con un beneficio de 13.240 pesos. Tras el ingreso de Matheson en Magniac & Co. hay algunos

1825, pp. 4–5; a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 3 de junio de 1825, p. 28; a Ventura de Pereda, Manuel de Revilla y Dolores de Yruretagoyena, Macao–Manila, 28 de agosto de 1825, pp. 108–109; a Dolores de Yruretagoyena y a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 2 de septiembre de 1825, pp. 105 y 106; a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 1º de octubre de 1825, p. 149; Cantón–Manila, 7 de diciembre de 1825, p. 231; a Ventura de Pereda, Cantón–Manila, 18 de octubre de 1825, p. 159.

5. Crecimiento y caída

encargos puntuales de Solano, como el envío de veinte cajones de Patna más por el *Falcon*, que generan un beneficio de 1.250 pesos por cajón, y su encargo de té verde en el cargamento de retorno, por valor de 3.479 pesos.²⁸

Solano obtiene sus ganancias no solamente en letras sino en metal: en septiembre de 1825, manda una letra girada por los macaenses António Joaquim da Costa Basto y José Joaquim Barros sobre João de Deus de Castro por valor de 11.342, cuyo valor cobran Yrisarri y C^a para el envío de lingotes (que remiten en parte, por valor de 8.469 pesos fuertes, completando el valor de la letra con una nueva letra sobre Mackintosh & Co.). A su paso por China en verano de 1826, Yrisarri y C^a remiten las cuantiosas ganancias de la *Venus* a Mendieta, Uriarte y C^a con una letra girada por Solano sobre José de Mendieta y Xavier de Barcáiztegui por valor de 25.000 pesos fuertes, junto con un cargamento de 36.122 taeles de plata en lingotes como aval consignados por el propio Solano a aquéllos. Asimismo, las ganancias de las consignaciones por la *Fly* y el *Falcon* le son remitidas en moneda rota.²⁹

Otro nuevo corresponsal español establecido en la India, pero de modo mucho más puntual, fue Juan Esteban González de Linares, establecido en Injaram (Ingeram), posesión británica con factoría de la EIC en la cuenca del Godavari, en Andhra Pradesh. En este caso sí hemos hallado su antigua pertenencia a la RCF, como subalterno en la factoría de Calcuta y propuesto para abrir la nueva factoría en Madrás

²⁸ Yrisarri y C^a a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 22 de septiembre de 1825, JMA C2/4 pp. 146; 25 de noviembre y 30 de diciembre (1^a) de 1826; 10 de enero y 1^o de marzo, 20 de mayo, 16 de junio, 8 de julio, 6 de diciembre de 1827, 21 y 29 de enero de 1828; C2/5 pp. 109, 159, 168, 206, 260, 263, 276, 343, 362 y 375; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 31 de enero y 13 de junio de 1826, C2/4 pp. 301 y 416.

²⁹ Yrisarri y C^a a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 22 de septiembre de 1825, JMA C2/4 pp. 146; Macao–Calcuta, 31 de octubre de 1825, p. 188; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 7 de junio y 7 de agosto de 1826, C2/4 p. 399 y C2/5 p. 29. Sobre el cargamento de moneda rota, Solano encarga un seguro por la 8^a Compañía de Seguros de Cantón, y le añaden los intereses con una letra girada por Magniac & Co. sobre Fergusson & Co. de Calcuta a su favor; Yrisarri y C^a a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 8 de julio de 1827, C2/5 p. 276.

en 1816, junto con Yrisarri y José María Uriarte, si bien no hay indicios de que esta factoría se acabara abriendo, como ya se ha observado. También se menciona en la documentación de la Compañía que había sido comisionado a la ciudad india de Yanam (Yanaon), en el establecimiento francés de Puducherry, contiguo a Injaram, aunque no se aportan más detalles.³⁰ Su relación con Yrisarri y C^a parece limitarse a la adquisición de un cargamento anual de efectos de China consignados a través de la casa británica en Madrás de Binny & Co., con algunas menciones a sus posibles especulaciones en algodón Mahratta en China.³¹

Como hemos venido adelantando, la dilatación de las actividades europeas en Asia para 1825 se nota también en la relación entre las casas de China, donde la competencia feroz parece relajarse, dando paso a la colaboración. Esto ya era así entre Lorenzo Calvo y Charles Magniac & Co. a raíz de las persecuciones chinas de inicios de la década, pero ahora también veremos cómo las dos firmas españolas de China estrechan lazos. Esta interacción, además, nos permite hacer una mayor aproximación a las actividades de Lorenzo Calvo y C^a al aparecer más en la correspondencia de sus homólogos.

La colaboración de Lorenzo Calvo con la compañía de Magniac & Co. procedía de las habilidades ya descritas del aragonés: en el momento en el que veíamos a Calvo utilizando el *Triunfo* para la distribución del opio de Bengala en los fondeaderos exteriores a principios de abril de 1822, Calvo había solicitado la expedición de varios seguros sobre dicho bergantín a la casa de Magniac en marzo.³² En junio Magniac &

³⁰ Actas de Junta de Gobierno de 2 de octubre de 1816 y de 9 de mayo de 1817, AGI Filipinas, 983.

³¹ Yrisarri y C^a a Juan Esteban González de Linares, Cantón–Injaram, 2 y 20 de diciembre de 1823, JMA C2/2 p. 215; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 11 de marzo y 3 de diciembre de 1825, C2/3 p. 469 y C2/4 p. 220. En una ocasión se da detalle del cargamento anual de efectos de China: un cajón de jamones, dos cubas de azúcar cande de Quanzhou y un cajón de latas de té Hyson (*Xichun*). En cuanto a Binny & Co., será una de las más importantes casas británicas en Madrás y una de las dos principales corresponsales de Jardine, Matheson & Co. en dicho punto; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 183 y 218.

³² Charles Magniac & Co. a Lorenzo Calvo, Cantón–Macao, 31 de marzo de 1822; JMA C10/5.

5. Crecimiento y caída

Co. cargaron en el *General Quiroga* 850 picos de opio de Damán, y en septiembre, también sería transbordado a dicho buque otro cargamento de 128 cajones de Malwa consignado por Jamsetjee Jejeebhoy & Co. a Magniac & Co. Puede incluso que la colaboración viniese de antes: hemos hallado una carta del propio Lorenzo Calvo en los fondos de Magniac & Co. que data de 1819, en la que actúa de apoderado de unos acreedores en Manila de dicha casa británica y por la que solicita el pago del resto de una deuda en letras. Esto hace pensar que tal vez la casa británica –y quizás otras– se habían servido de los servicios de la factoría de la RCF para sus negocios en Filipinas, de modo similar a Calcuta.³³ Calvo y la firma de Magniac actuaban de agentes el uno del otro en los respectivos puntos, lo que no parece que hiciera terminar la relación de Calvo con Calvitar Cachatoor, quien sigue apareciendo como agente de su casa al menos en junio de 1826.³⁴ Magniac & Co. se implicaron activamente en los negocios del *General Quiroga*, y varias son las órdenes de pago de Calvo sobre Magniac & Co. que se han conservado –entre otras, un giro de hasta 15.000 pesos para pagar a Whoyune, uno de los acreedores de la *Atocha*–, así como una cuenta de abonos y cargos, en la que abona 2.890 pesos fuertes por dos picos de Malwa nuevo que vendió y entregó a bordo del *General Quiroga* en julio de 1822, entre otros.³⁵

³³ Calvo actuaría «por ausencia de D. Pedro de Echeverregaray [Echeverregaray]», quien había sido segundo factor en Cantón entre 1814 y 1816; Lorenzo Calvo a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 2 de marzo de 1819, JMA B2/18 núm. P14.

³⁴ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 18 de junio y 14 de diciembre de 1822; JMA C2/1 pp. 36 y 130; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 13 de junio de 1826; C2/4 p. 421; Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, Macao–Cantón, 7 de diciembre de 1822; Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 5 de febrero de 1823; B7/27 núms. 9 y 12.

³⁵ Los beneficiarios de los giros de Calvo incluyen al comerciante parsi Cursetjee Framjee (5.500 pesos fuertes), al «chino mercader Vizente Yg-Seapo» (5.921), a José de Santa Rita Cardozo (6.178) además de Whoyune; Lorenzo Calvo a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 10 de julio, 28 de agosto, 21 de septiembre y 12 de noviembre de 1822; JMA B7/27 núms. 4, 6, 7 y 8; Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Cantón, 1º de noviembre de 1822; B7/2 núm. 12; Charles Magniac a Lorenzo Calvo, Cantón, 15 de noviembre de 1822; C10/5. Otro pago a la orden de Cursetjee Framjee sobre Magniac & Co. a favor de Calvo y C^a está en Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 11 de diciembre de 1822, B7/27 núm. 10. Junto con Whoyune, aparecen Cutqua y Alin como principales acreedores

Tras la partida de Calvo a Europa en noviembre de 1822, Gabriel de Yruretagoyena mantuvo vínculos con la firma británica, con unos negocios que no variaron esencialmente: ventas conjuntas de opio, exportación de Macao a Cantón, y uso compartido del depósito de la *Samarang*, de Magniac & Co., además del *General Quiroga* antes de ser vendido.³⁶ Hemos visto, por ejemplo, cómo la casa británica se encargaba de la enajenación del cargamento del *Snipe*; se conservan también los datos acerca de la gestión de Yruretagoyena de la exportación de opio de Magniac & Co. desde Macao a bordo del buque portugués *Constituição* en julio de 1823, así como los desacuerdos acerca del pago de los fletes de ambos buques en primavera de 1823, en los que Yruretagoyena decía haber pagado en Bombay parte de los de un cargamento de Malwa almacenado en la *Samarang*. Desafortunadamente, no se aportan más pistas de sus vínculos con dicha ciudad.³⁷ Entre diciembre de 1823 y febrero de 1825, tuvieron lugar varias transferencias de la casa de Calvo a favor de la de Magniac & Co., por un valor total de 41.373 pesos fuertes, y asimismo, reclamará su parte de la deuda del Fulong hang, «Manhop», gestionada por la casa británica y de quien Calvo y C^a fueron acreedores.³⁸ Con Yruretagoyena al frente, la casa de Calvo en China

de la *Atocha* además del janista Lu Dirong, «Mouqua»; CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*, p. 2. No hemos podido hallar los nombres en caracteres de dichos «tenderos».

³⁶ Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, Macao–Cantón, 7 de diciembre de 1822; Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 5 de febrero de 1823; JMA B7/27 núms. 9 y 18. Debe tenerse en cuenta que Cheong añade el *Valetta* como depósito conjunto de ambas casas, si bien no hemos hallado documentación que así lo corrobore; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 70.

³⁷ Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, Macao–Cantón, 4 de julio de 1823, 13 de abril de 1824 y sin fecha; JMA B7/27 núm. 13; B2/18 núms. P19 y P665; Charles Magniac & Co. a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 14 de julio de 1824; C10/6; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1823; C2/2 p. 117.

³⁸ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 20 de diciembre de 1823 y 29 de julio de 1824, JMA C2/2 p. 216, C2/3 p. 154; Macao, 22 de febrero de 1825, C2/3 p. 447; Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 9 de febrero de 1824, B7/27 núm. 25. La firma china quebraría finalmente en 1828; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 150 y 173; LIANG (1937), *Guangdong shisan hang kao*, pp. 326–328.

5. Crecimiento y caída

no parece llevar a cabo estrategias tan poco escrupulosas como las del aragonés para eludir controles u obtener monopolios.

Varios son los giros que pasan por la correspondencia entre las dos casas, tanto los que hacen llegar las casas de Manila a Calvo y C^a sobre distintas firmas en China como los que la española efectúa sobre Magniac & Co., que dan fe de sus extensas relaciones no solamente en Manila sino también en Macao y Cantón, incluyendo además no pocas casas estadounidenses. Vemos los capitales remitidos por casas de Manila a través de Calvo y C^a para las casas de China, como Luis Barretto o Kierulf & Co., que giran sobre la propia Magniac & Co., la estadounidense Russell & Co. o sobre el parsi Merwanjee Moneckjee, con beneficiarios como la también estadounidense Perkins & Co., con distintos ordenantes como José de Azcárraga o Antonio Roxas. Calvo y C^a giran además sobre la firma de Magniac por orden de casas macaenses como Viúva de Paiva e Filhos, José Francisco de Oliveira, Constantino José Lopes o José de Santa Rita Cardozo, casas con las que además efectuaba y recibía pagos por orden de Magniac & Co., del mismo modo que ésta lo hacía en Cantón para la de Calvo.³⁹

En momentos de estrecheces, además, el jefe de la casa de Calvo en China pediría prestado a la casa británica, como los 25.000 pesos que solicitó al propio Charles Magniac amén de letras de la EIC sobre Calcuta por valor de 14.775 pesos, coincidiendo, no en vano, con la venta del *General Quiroga* cuando el «negocio» andaba «malo», en palabras del propio Yruretagoyena.⁴⁰ También vemos en su correspondencia un intercambio de información, acerca del mercado del opio en la India, de Macao o de Cantón. Por ejemplo, Yruretagoyena preguntaba a Hollingworth Magniac en marzo de 1826 acerca del opio nuevo de la India al inicio de la temporada, mientras

³⁹ Charles Magniac & Co. a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 1º de abril de 1825; JMA C10/6; Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 13 de octubre de 1824 y 29 de enero y 20 de mayo de 1825, B2/18 núm. P22, P33 y P35; 19 de mayo, 2 de julio y 2 de octubre de 1824, 3 de agosto de 1825; B7/27 núms. 27, 30, 36 y 50.

⁴⁰ Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, Macao–Cantón, 8 de enero de 1824 (1ª); Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 15 de enero de 1824; JMA B7/27 núms. 19 y 22.

que en julio le detallaba de las existencias de Damán y su calidad, que han llegado a bordo de varios buques portugueses a Macao.⁴¹

La casa de Yrisarri y C^a aumentó sus negocios con la de Calvo, pero no parece que hiciera lo mismo con la de Charles Magniac & Co. a pesar del ingreso de William Jardine, amigo personal de James Matheson, a mediados de 1825.⁴² Probablemente la convergencia de intereses era mayor entre las dos casas al moverse en la misma red de relaciones que emanaba de Manila, y aun los vínculos comunes fruto de la relación con la RCF y el paisanaje: la relación epistolar que Gabriel de Yruretagoyena mantendrá con Yrisarri y C^a será dilatada y muy especialmente con Matheson, que proseguirá hasta la partida de aquél a Europa a finales de 1841, como veremos en 6.3.

En primavera de 1823, Yrisarri y C^a precisaron del *General Quiroga* para almacenar las reservas del opio de la *Merope* mientras ésta era maquillada para esquivar el acoso funcional chino: desde entonces, las transacciones entre las dos casas españolas son algo habituales, incluyendo intercambios de cajones de opio en Cantón y Macao, pequeñas ventas de la sustancia en ambos puntos, algún envío de plata en metálico por 24.000 pesos para la casa de Calvo, giros varios entre ambas, algún seguro contratado por Calvo y C^a a la firma de Yrisarri, amén de los encargos hechos desde Manila para ambas. Para 1825, la relación es dilatada, como lo muestra la participación de Calvo y C^a en la financiación de las consignaciones de opio de Mendieta, Uriarte y C^a, importe que Yrisarri y C^a se encargaban de devolver, pese a los desencuentros mencionados. Cabe suponer que entre los suministradores habituales del entorno de Calvo en la India estaban Mendieta, Uriarte y C^a ya desde antes, si bien no se ha conservado correspondencia entre las dos casas que lo corrobore, y no es descartable que hubiera otras fuentes de suministro. La gestión conjunta del depósito del *San Sebastián* en Lingding, como hemos

⁴¹ Gabriel de Yruretagoyena a Hollingworth Magniac, Macao–Cantón, 25 de marzo y 26 de julio de 1826; JMA B2/18 núm. P34 y B7/27 núm. 75.

⁴² Francisco Xavier de Yrisarri a Constantino José Lopes, Cantón–Macao, 13 de mayo de 1825, JMA C2/4 p. 13; Yrisarri y C^a a Charles Magniac & Co., Cantón, 18 de julio de 1825, p. 78.

5. Crecimiento y caída

observado en 4.4., también es una muestra la conjunción de intereses entre las dos casas.⁴³

Desde 1824 vemos cierres de cuentas entre las dos compañías, cosa que no se daba anteriormente, con grandes saldos a favor de la de Calvo, lo que refleja las grandes cantidades prestadas por ésta al grupo de los Mendieta, Uriarte, Yrisarri y Matheson. Mientras que en 1824 y 1825 los abonos de Yrisarri y C^a eran relativamente modestos (3.518 pesos fuertes en julio de 1824, 5.298 en febrero de 1825, por ejemplo), en mayo de 1825 se cierra una cuenta con 23.219 pesos fuertes a favor de la casa de Calvo.⁴⁴ En enero de 1826, y poco después de las grandes consignaciones del *Snipe* y la *Venus*, Yrisarri y C^a acusan recibo de dos letras a la casa de Calvo, sin decir de dónde proceden ni quién las financia, por un considerable valor total de 108.925 pesos fuertes que abonan a la cuenta de ésta, muy probablemente relacionadas con los negocios desde Calcuta, aunque al mismo tiempo les cargaban por conceptos varios por un total de 110.966 pesos fuertes.⁴⁵ Al margen de los cierres de cuentas, recordemos que las transferencias de capital de Yrisarri y C^a a la casa de Calvo por los envíos de opio de Mendieta, Uriarte y C^a entre 1824 y 1826 ascendieron a los 282.668 pesos fuertes. No hemos hallado otro cierre de cuenta corriente hasta julio de 1827, coincidiendo con la disolución de la casa de Yrisarri, cuando hay un saldo a favor de Calvo y C^a de 103.000 pesos fuertes.⁴⁶

En las transacciones entre las firmas de Calvo e Yrisarri, vemos las conexiones de aquélla con Manila y las firmas estadounidenses, algo que ya se percibía en la documentación de Magniac & Co. Mientras

⁴³ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 30 de agosto, 28 de noviembre, 7, 20 y 22 de diciembre de 1823, JMA C2/2 pp. 98, 179, 189, 216 y 219; 27 de julio y 7 de diciembre de 1824, C2/3 pp. 153 y 327.

⁴⁴ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Macao, 27 de julio de 1824, 22 de febrero de 1825, JMA C2/3 pp. 153 y 447; Cantón–Macao, 12 de mayo de 1825, C2/4 p. 13; Francisco Xavier de Yrisarri o James Matheson a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 24 de marzo de 1825, C2/3 p. 486.

⁴⁵ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 2 de enero de 1826, JMA C2/4 p. 272.

⁴⁶ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 5 de julio de 1827, JMA C2/5 p. 274.

que la red de contactos de Yrisarri y C^a basculaba entre Manila y la India, se podría pensar que Calvo y C^a tenía mayores relaciones con las casas estadounidenses. En varias ocasiones, por ejemplo, la casa de Calvo recibe fondos a su cuenta en Yrisarri y C^a, ordenados por Bartolomé António Barretto, y efectuados por un tal Cushing, tal vez John Perkins Cushing, de la casa de Perkins & Co. Otros pagos incluyen a macaenses que abonan en la cuenta de Calvo y C^a en la casa de Yrisarri, ordenados por casas e individuos como Viúva de Paiva e Filhos, Joaquim de Souza o Constantino José Lopes, que a la sazón era agente de Yrisarri y C^a en Macao.⁴⁷

Otro de los negocios conjuntos habituales era la venta de plata por parte de Yrisarri y C^a a Calvo y C^a, y que la casa hispanobritánica de Cantón también efectuaría a casas macaenses. En noviembre de 1825, por ejemplo, Yrisarri y C^a mandan a cuenta de Calvo y C^a dos cargamentos por valor de 100.000 pesos fuertes cada uno, uno a bordo del *Shah Byramgore* con destino a Bombay, y otro a bordo del *Lonjee Family*, sin indicar el destino, aunque como el anterior, se trataba un buque del comercio de dicha ciudad, lo que además da fe nuevamente de las conexiones del entorno de Calvo con el Sucontinente, además de los grandes compromisos que estaba adquiriendo la casa por aquellas fechas. Dichas cantidades, además, están aseguradas, y se cobran asimismo fletes además de una partida de soborno a los funcionarios chinos, lo que explicaría que permitan su exportación de China que, como se ha visto, estaba prohibida.⁴⁸

⁴⁷ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 21 de agosto, 24 de octubre y 13 de diciembre de 1825, 19 de septiembre de 1827, JMA C2/4 pp. 102, 164 y 236; C2/5 p. 304; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 24 de marzo de 1825, C2/3 p. 486.

⁴⁸ El ejemplo más temprano es de noviembre de 1823, cuando mandan entre 23 y 24.000 pesos fuertes; Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 28 de noviembre y 20 de diciembre de 1823, 23 de abril de 1824, 8, 10 y 26 de noviembre de 1825, 16 y 29 de mayo y 29 de julio de 1827, JMA C2/2 pp. 179 y 216, C2/3 p. 105, C2/4 pp. 185, 189 y 216; C2/5 pp. 256, 262 y 283. Un ejemplo de cargamento de moneda para un macaense es el que destinan a Constantino José Lopes por valor de 15.000 pesos fuertes, Yrisarri y C^a a Constantino José Lopes, Cantón–Macao, 8 de diciembre de 1824, C2/3 p. 327. El *Shah Byramgore* pertenecía a Jamsetjee Jejeebhoy, mientras que el *Lonjee Family* era de Forbes & Co.; BULLEY (2000), *The Bombay Country Ships, 1790–1833*, p. 168.

5. Crecimiento y caída

Ya se ha mencionado cómo una de las atribuciones de las Agency Houses era la de la gestión de seguros, y es a través de dichos contratos que trascienden algunos de sus intereses que no aparecen en el resto de la correspondencia. Desde 1805, las casas privadas británicas habían establecido una Cámara de Seguros de Cantón (*Canton Insurance Society*), asociación cuya gestión se alternaba entre el entramado de los Beale, Magniac y Jardine por un lado, y por el de los Davidson y Dent por el otro.⁴⁹ Ya hemos visto cómo anteriormente el propio Lorenzo Calvo había contratado seguros a Magniac & Co., puesto que por aquel entonces gestionaba la mencionada compañía; en fechas avanzadas como 1828, Yruretagoyena seguía contratando seguros sobre un nada despreciable cargamento de 107 cajones de Malwa y 30 de Patna —estas últimas compradas a Matheson, que entonces ya formaba parte de Magniac & Co.—.⁵⁰ Paralelamente a la Cámara de Seguros de Cantón, se establecieron en dicho punto delegaciones de las aseguradoras gestionadas por las casas de Calcuta y Bombay, y así, Matheson llevó consigo a China la de la *Hope Insurance Company* así como la de la *Phoenix*, procedentes de Calcuta.⁵¹

Partiendo de los seguros contratados por la casa de Calvo a la de Yrisarri, también podemos perfilar más los intereses de aquélla y más concretamente, acerca del depósito de remesas de opio en Lingding.

⁴⁹ Dicha alternancia explica la costumbre de anteponer un número ordinal al nombre de la compañía, lo que hacía que desde 1827 se hablase de la «Octava» Compañía de Cantón, gestionada por Magniac & Co., por ejemplo. Sobre los seguros en el sector, véase GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 170–174 y LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 261–277.

⁵⁰ Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, sin ubicar, 23 de enero y 2 de febrero de 1828; JMA B11 núms. 31 y 32. Otros ejemplos de seguros incluyen buques que van de Manila a Cádiz, como el *Constancia*, Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 11 de julio de 1827; B7/27 núm. 104; Charles Magniac & Co. a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 22 de julio de 1827; C10/8. Ante un posible conflicto europeo, la casa de Calvo pregunta si los seguros expedidos por la 8^a Compañía cubren los cargamentos de Lingding; Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 20 y 21 de diciembre de 1827; B7/2 núms. 148 y 150; Charles Magniac & Co. a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 22 y 28 de diciembre de 1827, C10/8.

⁵¹ Debe decirse que mientras la Hope pertenecía al entorno de Mackintosh & Co., la Phoenix lo era de Dent & Co.; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 172.

El motivo de las transferencias no se especifica en la correspondencia, quizás porque los acuerdos se hacían de viva voz, como se ha observado: de este modo, Calvo y C^a, que no disponían de aseguradora propia, encargaban a Yrisarri y C^a distintos seguros en varias ocasiones. Los seguros se contrataban sobre cargamentos valiosos, tales como plata, tejidos u opio, además de asegurarse cantidades de dinero invertido o transferido entre los distintos puntos del comercio europeo en Asia. De este modo, además, vemos algún indicio de los intereses de la casa de Calvo al contratar seguros sobre los buques que efectuaban las travesías Macao–Manila o desde Asia para la Península.⁵²

Mayor detalle se da acerca de los seguros sobre cajones de opio depositados en distintos buques en Lingding y otros puntos, que Calvo y C^a solicitan a Yrisarri y C^a desde finales de 1824 para ser efectuados en las dos compañías que gestionan, así como en la Cámara de Seguros de Cantón. De este modo, vemos un predominio del depósito de las existencias de Calvo y C^a en la *Samarang*, de Magniac & Co., además del *San Sebastián*, que como hemos visto, era de titularidad compartida entre las dos casas españolas. Así, vemos en la *Samarang* desde febrero de 1825 un seguro contratado sobre cuarenta cajones de Malwa valorados en 24.000 pesos fuertes, que se renueva a lo largo de la primavera, y en junio del año siguiente, dos cargamentos más en el mismo buque, uno de cierta importancia, de 98 cajones de la misma variedad valorados en 107.800 pesos fuertes, y otro de 13 por valor de 13.000, que se renuevan a finales de julio. En el *San Sebastián*, hay a lo largo de la primavera de 1825, 47 cajones de Malwa valorados en 39.950 pesos fuertes, y otro a lo largo del verano de sesenta cajones más valorados en 48.000 que se transbordaron desde el *Protetor do*

⁵² Ejemplo de ello es la fragata española *Concepción* (en distintas ocasiones), el *John Adam* y el bergantín *Dolores*; Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 7 de abril y 28 de noviembre de 1824, 10 y 17 de junio de 1826, JMA C2/3 pp. 76 y 322, C2/4 pp. 399 y 424. Hay seguros sobre cantidades puestas en préstamos a la gruesa ventura u otros capitales, Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 21 de julio de 1824 y 5 de julio de 1827, C2/3 p. 147, C2/5 p. 274; Macao, 12 y 15 de agosto de 1824, C2/3 p. 186. También puntualmente sobre productos, como tejidos que van a bordo del *Novo Viajante* con destino a Lisboa a principios de 1827, James Matheson a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 4 de enero de 1827, C2/5 p. 164.

5. Crecimiento y caída

Comércio, de Constantino José Lopes, agente de Yrisarri y C^a en Macao. En verano de 1826 vemos asegurados en el *San Sebastián* 11 cajones de Damán y 3 de Patna por valor de 12.700 pesos fuertes, además de 68 cajones más de Malwa valorados en 74.800. En agosto, además, se asegura por petición de Calvo y C^a un cargamento de 186 cajones procedentes del *Lord Cornwallis* por valor de 204.600 pesos fuertes, que se reparten entre los dos buques anteriores además del *Eugenia*, también de Magniac & Co., a los que se añade un cargamento de sesenta cajones más de Patna a bordo del *Isabella Robertson*.⁵³ Asimismo hay menciones a otros cargamentos en otros buques, como el *Jamesina*, gestionado por Dent & Co., en el que se deposita de modo puntual un importante cargamento de sesenta cajones de Malwa evaluados en 51.000 pesos fuertes, sobre el que se contrata un seguro en diciembre de 1824. Durante la primera mitad de 1825 también aparece el ya mencionado *Protetor do Comércio*: en marzo se contratan seguros sobre veinte cajones de Malwa evaluados en 16.000 pesos fuertes, y en mayo, se renueva sobre 99 cajones de los que no se especifica la variedad, por valor de 90.000 pesos.⁵⁴

Por último, deben deducirse dos aspectos más acerca de la casa de Calvo a partir de la correspondencia conservada en los fondos de las de Yrisarri y Magniac en el JMA: sus conexiones con la India, que ya hemos venido introduciendo, y su implicación en la venta de opio turco. En cuanto al primer aspecto, hemos visto cómo las compañías de Calvo y Magniac se intercambiaban información acerca de los mercados indio y macaense, y sabemos asimismo que Mendieta, Uriarte y C^a suministraba datos sobre el estado del mercado en la India

⁵³ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 20 de febrero, 16 de mayo y 21 de agosto de 1825, 13 de junio y 7 de agosto de 1826, JMA C2/3 p. 444, C2/4 pp. 14, 102 y 421, C2/5 p. 32; Macao, 10 de septiembre de 1825, C2/4 p. 112; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 24 de marzo de 1825, C2/3 p. 486; a Calvitar Cachatoor, Cantón, 1^o de agosto de 1826, C2/5 p. 8; a Constantino José Lopes, Cantón–Macao, 28 de noviembre de 1824, C2/3 p. 321.

⁵⁴ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 21 de julio, 5 y 15 de diciembre de 1824, 16 de mayo y 10 de septiembre de 1825, JMA C2/3 pp. 147, 325 y 332, C2/4 pp. 14 y 112; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 24 de marzo de 1825, C2/3 p. 486.

a Calvo y C^a.⁵⁵ En su correspondencia con los Magniac, Yruretagoyena hace mención al menos en una ocasión de su viaje a Calcuta a finales de 1825; hemos visto además cómo a raíz de un desacuerdo, dice a Charles Magniac haber pagado los fletes en de un cargamento de Malwa en Bombay, sin que hubiera presencia de la RCF en las regiones occidentales.

En cuanto al segundo, se puede deducir la implicación del entramado de Calvo en el opio turco, además del indio, por su mayor proximidad con las compañías estadounidenses, un segmento del mercado al que se dedicaron éstas y no las firmas británicas o Yrisarri y C^a. No sabemos detalles de cómo se adquiriría este opio, pero probablemente el propio Calvo desde Europa haría encargos que llegaban a las casas estadounidenses establecidas en Esmirna (İzmir) y a través de éstas lo haría llegar a China, aunque esto es sólo una conjetura. En la correspondencia de Yrisarri y C^a hallamos alguna mención puntual a las negociaciones del propio Calvo con opio turco –por ejemplo una venta de tres picos en junio de 1822–. Posteriormente, ante la delicada situación financiera de la casa en 1830, los empleados de China insisten a su socio principal en Europa que además de asegurarse el cobro del crédito contra la RCF, invierta en opio turco, que en aquel momento tenía mucha salida en el mercado cantonés, lo que además da fe de cómo el propio Calvo y no Yruretagoyena se encargaba de su acopio. La misiva menciona un cargamento de dicha variedad que llega, no en vano, a bordo de un buque estadounidense, el *Margaret Forbes*, esperando una nueva remesa de más de 300 cajones de los que esperan obtener un beneficio de 75.000 pesos fuertes, a 900 por cajón. Los empleados de China instan a Calvo a que invierta en opio aun a cuenta de la casa de China, «bien retornandonos lo que tenga nuestro por allá ò sacando sobre nosotros cuando no tengamos alcance», y

⁵⁵ En abril de 1825, por ejemplo, Yrisarri y C^a avisan haber hecho llegar el mensaje de José María Uriarte acerca del estado de las existencias del opio en la India para Yruretagoyena; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 7 de abril de 1825, JMA C2/3 p. 499.

5. Crecimiento y caída

lamentan que no se haya animado a adquirir más en un momento en el que la escasez de esta variedad ha hecho subir su precio.⁵⁶

5.2. EL VÍNCULO MANILEÑO

En las caracterizaciones que se han hecho sobre el comercio europeo en la región, se tiende a hablar poco acerca del mundo filipino, tanto del apoyo financiero que prestará en el comercio cantonés como las actividades llevadas a cabo por las *Agency Houses* en la colonia española. Filipinas formaba parte de la esfera de intereses europeos en conjunto en Asia, al ser el territorio de soberanía europea más próximo a China, posible campo de expansión de actividades y muy especialmente, fuente de numerario y financiación si bien –y aquí es donde ejercerán una baza ventajosa las casas españolas de China– estaba desvinculado del mundo internacional de los negocios. Por encima de todo, en cuanto al comercio del opio se refiere y más concretamente, en el momento que ahora nos ocupa, Filipinas ejercía como soporte financiero de las casas españolas en China, lo que les dará su papel diferenciado en el conjunto del comercio europeo en Asia. La necesidad de un cada vez mayor colchón de solvencia para el sector del opio intensificó la búsqueda de inversores en Manila, como mercado financiero europeo más cercano a China, lo que fue ostensible especialmente en el momento de mayor expansión de actividades para 1825. Manila también se explorará como mercado del opio, con una suerte relativa, como hemos visto.

⁵⁶ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 16 de abril de 1824 y 17 de mayo de 1827, JMA C2/3 p. 101 y C2/5 p. 257; Macao, 22 de febrero de 1825, C2/3 p. 447; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 24 de marzo de 1825, C2/3 p. 486. Sobre John Perkins Cushing y las conexiones entre Manila, Cantón y Boston de las casas de Perkins & Co., Russell & Co. y la manileña de Russell & Sturgis, véase LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 244–254, y DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 162–189; véase también en dicha obra la implicación estadounidense en el tráfico del opio turco, pp. 114–127. En cuanto al interés de Calvo y C^a respecto al opio turco, Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 18 de junio de 1822, C2/1 p. 36; Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao–sin determinar, 27 de mayo de 1830, Newberry Library, Ayer MS 1932; véase también FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 146–147.

Es más: al margen de la evolución del comercio cantonés, debemos tener en cuenta las dinámicas internas de la economía filipina y más concretamente, de su comercio exterior, lo que ayudará a comprender no sólo el soporte económico que los intereses de la colonia española presten en el comercio continental sino asimismo, el carácter de éste. Por un lado, veíamos cómo tras el fin del Galeón y antes de la consolidación de las iniciativas extranjeras y del cierre definitivo de México a los españoles, hay un cierto dinamismo por parte de las casas comerciantes criollas filipinas, con iniciativas locales, orientadas hacia el comercio con la Nueva España pese al golpe que supuso la toma de la conducta de Manila ordenada por Agustín de Iturbide; finalmente, como veíamos, los decretos de expulsión de los españoles de México desde finales de 1827, acabarían de dar el golpe de gracia a dichas iniciativas post-Galeón.⁵⁷ Por el otro, empiezan a explotarse los recursos naturales y la economía de plantación propios del archipiélago, si bien estos procesos se hallan aún en una fase muy inicial para la década de 1820, y las casas extranjeras que acabarán por dominar el sector dan sus primeros pasos.⁵⁸

Dichas iniciativas identificadas por Benito Legarda merecen aún una mayor labor documental para poder ser descritas con algo más de precisión: las relaciones de las casas de China con las de Filipinas serían una manifestación de dicho dinamismo, como se ha adelantado ya. La presencia de firmas como las de Calvo o Yrisarri se explicaría en un momento en el que las relaciones de Filipinas con el comercio mundial eran tenues, tras el dismantelamiento de los sistemas monopolísticos y las trabas puestas a los extranjeros, y los contactos españoles para poder acceder a ellos eran valorados, en un momento en el que no se había reconfigurado el orden comercial y económico

⁵⁷ LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas», p. 129; (1999), *After the Galleons*, pp. 94–101 y 101–106. Hay indicios de que la deuda fue finalmente cobrada, lo que además, relativizaría el daño supuestamente infligido por la toma; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 289–292.

⁵⁸ Para la caracterización de las iniciativas filipinas en aquel momento, nos basamos nuevamente en LEGARDA (1999), *After the Galleons*; ténganse también en cuenta, del mismo autor, (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas», y CHEONG (1971), «The Decline of Manila»; también hay datos puntuales de utilidad acerca de las iniciativas criollas filipinas en VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*.

5. Crecimiento y caída

tras el fin del Galeón. Como observa Legarda, para los comerciantes anglosajones, la información acerca de Filipinas sólo podía obtenerse a través de los pocos españoles establecidos en Cantón y Macao a los que podríamos añadir los de Calcuta. Sin embargo, el interés extranjero empezaba a consolidarse en la colonia, lo que restaba protagonismo a las casas criollas y con ello, los españoles en el continente perdían una baza ventajosa. Las casas de China, como vamos a ver, también tendrían contacto con estas casas extranjeras que se establecen en Filipinas.⁵⁹

Ya desde antes de la coyuntura que nos ocupa, Filipinas representaba en el sistema comercial de la región un punto donde acopiarse de numerario en casos en los que había una carencia de numerario, como extremo occidental de la ruta de la Nao. En momentos de necesidad, Manila era el punto de adquisición de plata más próximo a China, como se vio durante la crisis cantonesa de liquidez entre 1812 y 1815, ya analizado. Aun años después del desmantelamiento del Galeón, varias fuentes coinciden en decir que lejos de faltar, los capitales se acumulaban en Filipinas –lo que a mediados del siglo XIX era usado como argumento para la creación de un banco, para mover dichos capitales en el fomento de las actividades económicas–.⁶⁰ No dejaba de haber dificultades, puesto que el gobierno de la colonia puso una fuerte tasa de salida a la plata del archipiélago en 1821 fruto de las dificultades en su obtención tras los procesos de independencia en América Latina. No debemos perder de vista, además, que Manila no era la única fuente de numerario, puesto que los buques estadounidenses no dejarán de llevar metal al mercado asiático. Es más, las casas estadounidenses en Filipinas no sólo tendrán un papel muy destacado en la economía del archipiélago sino además ejercerán una labor diferenciada de las británicas, al usar Manila como escala obligada en sus viajes desde el continente americano, para adquirir arroz que introducían en el mercado cantonés. No sólo eso: aun en Filipinas, el aporte estadounidense de plata era también importante,

⁵⁹ LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 238.

⁶⁰ Finalmente, el Banco Español de Isabel II vería la luz en 1855. DE MAS (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, vol. II, «Comercio interior», pp. 11–12; BOWRING (1859), *A visit to the Philippine Islands*, pp. 303–304.

suponiendo en 1818 un 43,57% del total, ligeramente por encima del comercio mexicano, de un 43,48%.⁶¹

Al margen del uso que desde el continente asiático se hiciera de la plata manileña, los poseedores de capital en la colonia también podían ponerla a invertir en distintos lugares, antes de la existencia de un banco. Principalmente, en la colonia había habido las *obras pías*, capitales reunidos por distintas instituciones religiosas que podían acumular réditos y que se destinaban además a préstamos a interés y se colocaban a riesgo marítimo, concepto que vamos a ver dentro de poco, para la navegación por los circuitos de la región y muy especialmente para Acapulco.⁶² También hay indicios de que los fondos se invertían en letras sobre el tesoro de Bengala: según los registros de la EIC, un 16% de las letras sobre Bengala pagadas en el tesoro de Cantón en 1828 eran de españoles (siendo segundos después de los británicos, con un 62%); en 1831, la cifra era de un 7,4% en 1831, aunque el total absoluto era 2,5 veces mayor que en 1828. No obstante, no debe exagerarse el uso de los mecanismos crediticios en Manila, puesto que no pocos testimonios de la época se lamentan de su poco uso por parte de los comerciantes españoles, lo que los situaba en inferioridad de condiciones, como observaba Sinibald de Mas en su *Informe*, a pesar de algunas excepciones como las firmas españolas en China del presente trabajo.⁶³

Finalmente, la ampliación de fuentes de financiación –sobre todo en los mercados financieros de los Estados Unidos– y en un segundo plano, la consolidación de las casas extranjeras en Manila, restó importancia al vínculo propiamente español entre China y Filipinas.

⁶¹ LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 234–254.

⁶² DE COMYN (1820), *Estado de las Islas Filipinas en 1810*, pp. 56–59; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 43–44; CASTELLANOS ESCUDIER (1999), «El impacto del proceso de independencia de México en Filipinas», pp. 187–188.

⁶³ Proporciones calculadas a partir de las cifras de MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 189–190 y 258–259; en 1828, de los 821.529 pesos fuertes pagados, 136.500 eran de españoles, siendo segundos después de los británicos con 515.456; en 1831, de 4.934.539 pesos, un total de 364.644 procedieron de Manila; DE MAS (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, vol. II, «Comercio exterior», p. 27.

5. Crecimiento y caída

No obstante, la financiación de las firmas en China se mantuvo diversa, y veremos en los años 30 en la correspondencia de Jardine, Matheson & Co., cómo se mantienen algunos de los contactos manileños de Yrisarri y C^a, además de los británicos de la región, así como de las casas extranjeras establecidas en Manila, participando de modo activo además en la economía de exportación filipina.⁶⁴

Como se ha venido viendo, hay indicios de cómo durante la década de 1810 habían ido en aumento las relaciones comerciales de Manila respecto a la región asiática, y pese a un leve descenso en 1825, es posible que dicho crecimiento hubiera proseguido durante la primera mitad de la década. La economía productiva local estaba en crecimiento si bien no se había consolidado aún, pero sí podemos ver sus efectos en los cargamentos consignados a las casas de China. Valgan para ello las completas cifras aportadas por Legarda acerca del azúcar y el abacá: las exportaciones del primero pasarán de los 14.400 picos en 1818 a los 28.400 en 1827, subirán a los 116.500 al siguiente y serán de 138.400 en 1830. El abacá muestra cifras mucho más modestas, pese a unas cantidades importantes en 1818, de 26.000 picos –lo que ilustraría quizás el dinamismo criollo del momento–, para bajar a los 5.100 en 1827, y pasar a los 10.000 en 1828 y los 17.300 en 1830.⁶⁵

Con todo, desde Filipinas también crecerá la necesidad de servicios ofrecidos sobre todo por las casas de China, amén de las de la India, de consignación, fondos de inversión y seguros, en un momento en el que éstos no estaban del todo desarrollados en la colonia, al no haber ni un sistema bancario desarrollado ni compañías de seguros. Ya la factoría de China de la RCF ofrecía servicios a los particulares manileños, con la posibilidad de consignar mercancías desde 1790, y

⁶⁴ CHEONG (1965) «Trade and Finance in China», p. 46; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 37–38.

⁶⁵ LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 261–263. En cuanto al azúcar filipino, téngase en cuenta LARKIN (1993), *Sugar and the Origins of Modern Philippine Society*; en cuanto al abacá, OWEN (1984), *Prosperity without progress. Manila Hemp and Material Life in the Colonial Philippines*. Una útil visión sobre la internacionalización de la economía filipina está en el ya mencionado ELIZALDE (2002), «Comercio, inversiones y estrategias».

las casas privadas, tras el cierre de la factoría, no harían más que ser sus continuadoras, añadiendo los servicios de captación de fondos a interés y contratación de seguros, antes del establecimiento de agentes de las compañías tanto de la India como de China en la década de 1830, además de la creación de dos compañías locales de seguros.⁶⁶ Las casas de China recibían las consignaciones de las de Manila y organizaban sus retornos, así como gestionaban diversos encargos, expedían seguros en Cantón y los encargaban en Calcuta, transmitían información –especialmente acerca de las tasas de cambio o la apertura del tesoro de la EIC en Cantón– y captaban capitales para ponerlos a interés; asimismo, eran un punto de contacto con respecto a la India británica y Londres.⁶⁷

En la detallada correspondencia saliente de Yrisarri y C^a, así como los elementos puntuales hallados de Lorenzo Calvo y C^a, vemos una activa relación con Manila, sobre todo con criollos así como con compañías extranjeras que por aquel entonces empiezan a desplegarse. Se pueden deducir ciertos matices en cada una de las dos casas españolas en China respecto a los vínculos con Filipinas: mientras que la casa hispanobritánica de Yrisarri y C^a busca el apoyo financiero de los particulares locales y actúa de intermediaria de las firmas británicas que sobre todo desde Singapur quieren entrar en la colonia, la de Lorenzo Calvo y C^a mantiene contactos con casas estadounidenses, quienes fueron las primeras en consolidar su presencia en la colonia; los contactos de Calvo y C^a, no obstante, deberían perfilarse más con un mayor apoyo documental. Así, desde 1825, Yrisarri y C^a actúa a favor de británicos establecidos en Singapur como Morgan, Hunters &

⁶⁶ DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 33–37; DÍAZ-TRECHUELO (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, p. 78; PIRES (1987), *A viagem de comércio*.

⁶⁷ Véanse por ejemplo la reclamación sobre el seguro contratado en la compañía Globe de Calcuta por Baltasar de Mier, o la solicitud de un seguro en Cantón por Manuel de Revilla; Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 8 de octubre de 1822; a Baltasar de Mier, Macao–Manila, 22 de septiembre y 15 de octubre de 1822; a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 24 de abril de 1823; JMA C2/1 pp. 90, 95 y 117; C2/2 p. 30. Sobre la apertura del tesoro en Cantón, véase por ejemplo Yrisarri y C^a a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822, C2/1 p. 98.

5. Crecimiento y caída

Co. o John Purvis, que entraron en relaciones con Yrastorza, Brodett y C^a.⁶⁸ En cuanto a Calvo y C^a, hemos visto a través de las letras que recibe desde Manila sobre casas de China sus relaciones con Russell & Co. y Perkins & Co., las dos principales casas estadounidenses, con giros efectuados desde el archipiélago por Luis Barretto, Kierulf & Co., Domingo Roxas o el propio agente de la casa de Calvo, José de Azcárraga.⁶⁹

Al conservarse más información de Yrisarri y C^a, podemos ver con más detalle sus intereses en el archipiélago desde su establecimiento: dicha compañía fue consignataria de varias casas manileñas, tanto para su venta en China como para su reenvío a la India, y viceversa, desde Calcuta se mandaban cargamentos para el archipiélago pasando por el sur de China. En ello hay un reflejo del estado de las exportaciones filipinas del momento, y las casas de China recibirán los mismos productos que los que había recibido la RCF, mientras que las producciones que desde mediados del siglo XIX dominarán las exportaciones filipinas están ausentes o asoman tímidamente.

De este modo, la firma recibe consignaciones, especialmente de Yrastorza, Brodett y C^a, de productos destinados al consumo chino como el nácar, el Carey, el bejuco, y delicias de la gastronomía china

⁶⁸ Singapur y Manila tuvieron cierta conexión, al agrupar aquél los distintos cargamentos de la región que se mandaban para China, puesto que los de Filipinas no eran suficientes; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, p. 133. Sobre los vínculos de Yrisarri y C^a con las casas de Singapur en relación con Manila, Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 31 de diciembre de 1825 y 6 de mayo de 1826, JMA C2/4 pp. 379 y 275; a José Coll, Yrastorza, Brodett y C^a, José de Azcárraga y Luis Barretto, sin fechar; a Yrastorza, Brodett y C^a, Luis Barretto y José de Azcárraga, sin fechar; pp. 134 y 214; a John Gillies, Macao–Manila, 24 de febrero de 1826; p. 319; a Antonio Sigüenza, Cantón–Manila, 10 de julio de 1826, C2/5 p. 4. En cuanto a Purvis, que acabará siendo agente en Singapur de Jardine, Matheson & Co., tras algunos años en Lisboa, había empezado como agente de Mackintosh & Co. en China en 1822; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 17 de diciembre de 1823, C2/2 p. 196. Otro caso similar es el de la casa G. MacLaine & Co. de Batavia, Yrisarri y C^a a José de Azcárraga y a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 10 de enero de 1825, C2/3 p. 408.

⁶⁹ Acerca de las conexiones estadounidenses con Manila, LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 234–254; algunos detalles más en DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 150–191.

como el nido de salangana, las aletas de tiburón o el pepino de mar.⁷⁰ Del mismo modo, la casa sigue recibiendo cargamentos de azúcar, principal producto recibido por Yrisarri y C^a desde Filipinas, y que en gran parte era reexportado para la India pese a la producción en el Subcontinente. El añil también aparece en menor medida, y el tabaco en forma de cigarros, amén de otros productos de la región como las maderas aromáticas (sobre todo el sibuca, también conocida como *sapán*, así como el «palo sándalo») o los cueros de carabao.⁷¹ También el arroz entró dentro de los intereses de Yrisarri y C^a, especialmente cuando en 1824 un nuevo edicto imperial fomenta su introducción, al eximirse de la medición a los buques que llevaran sólo dicho producto, un mecanismo al que recurría periódicamente el gobierno chino en tiempo de hambrunas y con el que además controlaba sus precios.⁷² Otros productos de plantación como el café o el abacá apenas aparecen, salvo contadas excepciones en el segundo caso, al no haber adquirido todavía la preponderancia que tendrá posteriormente;⁷³ algo similar se puede decir del algodón, del que la RCF había promovido su producción y que aparece tímidamente debido al dominio del algodón

⁷⁰ El bejuco es una fibra vegetal usada en cordelería. La salangana es un ave similar al vencejo, cuyo nido, hecho de su saliva y de textura gelatinosa, es usado en alimentación; el pepino de mar suele denominarse con el término filipino «balate» en la documentación. DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 12–13 y 63.

⁷¹ Sobre las maderas, DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 64–66. El carabao es un animal de tiro similar al búfalo, corriente en Filipinas, cuyos cueros se usan para hacer cola y suelas de zapato; pp. 66–67.

⁷² La casa hispanobritánica informa prácticamente a todos sus corresponsales del nuevo edicto y mantiene al corriente a los manileños; véase, por ejemplo, Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 7 de abril de 1824 y 13 de abril de 1825; JMA C2/3 pp. 74 y 520; a Nicolás de Molina, Cantón–Manila, 3 de junio de 1824; p. 137; véase también la circular a todos los corresponsales de la India y el Sudeste Asiático de 5 de junio de 1824, p. 179. Hay precedentes en los *Diarios de Agote*, marzo de 1795, UM FMA R–637, p. s/n. Sobre los orígenes del comercio del arroz filipino en Cantón, véase VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, pp. 135–137, así como LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 157–160.

⁷³ Como observa Norman G. Owen, pese a conocer sus usos en cordelería, los españoles no explotaron las posibilidades del comercio del abacá, algo que acabaron haciendo británicos y sobre todo estadounidenses; OWEN (1984), *Prosperity without progress*, p. 47.

5. Crecimiento y caída

bengalí, que las propias casas de China recibían de la India, aunque también éste estaba en declive, como hemos visto.⁷⁴

En los cargamentos de retorno, Yrisarri y C^a envían tanto productos manufacturados chinos –especialmente textiles–, ocasionalmente, té, además de materias primeras como azufre, plomo o salitre –productos cuya exportación estaba prohibida por las autoridades chinas–, además de cobre –en forma de chapecas así como planchas y clavos– y papel. Algunos de ellos, como el salitre o el cobre, solían reexportarse procedentes de la India, algo similar a lo que ocurre al téxtil indio como las cambayas o las espumillas.

La compañía manileña de Yrastorza, Brodett y C^a será la principal corresponsal filipina y la más implicada en el comercio India–Filipinas, con conexiones con Manuel Larruleta y C^a, especialmente en la exportación de azúcar, al menos hasta mediados de la década de 1820, cuando aquélla se verá profundamente afectada por la crisis financiera de Calcuta y muy especialmente, la caída de Mendieta, Uriarte y C^a.⁷⁵ Entre sus corresponsales estará la casa de Jamsetjee Jejeebhoy & Co. de Bombay, quienes seguirán siendo corresponsales de Jardine, Matheson & Co. durante la década de 1830 y se acopiarán de azúcar manileño suministrado por Eugenio de Otadui y C^a, los agentes de la casa británica en Manila.⁷⁶ Además del azúcar, Yrastorza, Brodett y C^a se encargarán de la consignación del resto de productos filipinos mencionados; harán envíos de arroz, mandarán cigarros a la casa de

⁷⁴ José Xavier de Barcáiztegui negocia con Yrisarri y C^a el envío de una partida de abacá mandado por José de Azcárraga destino Calcuta; Yrisarri y C^a a José de Azcárraga, Macao–Manila, 10 de enero y 23 de marzo de 1825; JMA C2/3 pp. 394 y 484; en cuanto a la venta de una partida de algodón, véase a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 5 de junio de 1824; C2/3 p. 141. Para un estado de la cuestión acerca de las exportaciones filipinas del momento, véase LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 93–145.

⁷⁵ CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», p. 67; (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 74.

⁷⁶ Durante estos primeros años hubo un pedido de 12.000 picos de azúcar a Yrastorza, Brodett y C^a por parte de Jamsetjee Jejeebhoy & Co. a través del comerciante parsi en Cantón Merwanjee Manockjee cuyo pago causó ciertos problemas; Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822 (dos cartas), 15 de octubre de 1822; JMA C2/1 pp. 90, 93 y 100.

Mendieta, Uriarte y C^a y serán los principales consignatarios de Yrisarri y C^a en los metales, el salitre, el azufre y el papel además de productos manufacturados chinos.⁷⁷

Otro de los corresponsales que vemos desde los inicios de Yrisarri y C^a será el comerciante Manuel de Revilla, quien destaca por sus compras de cobre, plomo, salitre y azufre y algunos envíos de productos filipinos a China además de arroz, aunque no se observa una correspondencia tan dilatada como la que se dirige a Yrastorza, Brodett y C^a. Asimismo, vemos algunos indicios de sus relaciones con Lorenzo Calvo y C^a, quienes serán agentes suyos en China para el envío de capitales.⁷⁸

José de Azcárraga, del entorno de Lorenzo Calvo, tarda más en aparecer pero acaba siendo un corresponsal regular, con el envío de productos filipinos y el encargo de manufacturas chinas e indias. Por aquellas fechas, hemos visto cómo la casa de Yrisarri y C^a se sirve de Azcárraga para la consignación, a modo de experimento, de un pequeño cargamento de opio para ser vendido en Manila, probablemente debido a su probable conocimiento de los gustos de los consumidores chinos fruto de su experiencia en China. En primavera de 1823, Azcárraga recibe en su cuenta de Yrisarri y C^a

⁷⁷ Sobre precios de productos filipinos en Cantón, así como resultados de venta de un cargamento de éstos, véase Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 27 de enero, 28 de marzo, 6 y 20 de junio y 10 de julio de 1823; JMA C2/1 pp. 158 y 170; C2/2 pp. 35 y 43; sobre encargos de añil, véase a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 22 de septiembre y 15 de octubre de 1822; C2/1 pp. 93 y 100; sobre un envío de arroz a bordo del *Valetta*, a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 25 de diciembre de 1824, C2/3 p. 348; en cuanto al salitre, el azufre y el plomo, véase Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 25 de noviembre de 1822 y 27 de enero de 1823; sobre envíos de papel, a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 8 de junio y 10 de septiembre de 1824, C2/3 pp. 142 y 227; sobre productos manufacturados chinos, a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 31 de agosto y 31 de diciembre de 1823, C2/2 pp. 98 y 232.

⁷⁸ En cuanto al salitre, el azufre y el plomo, Yrisarri y C^a a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 21 y 22 de septiembre y 15 de octubre de 1822; JMA C2/1 pp. 97–99, 119 y 170; sobre un encargo de cobre a Mendieta, Uriarte y C^a para Revilla, véase a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 27 de abril de 1823; a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 24 de abril de 1823 y 11 de septiembre de 1824; Cantón–Manila, 6 de junio de 1823; C2/2 pp. 4, 30 y 37; C2/3 p. 223; sobre un envío de arroz, a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 5 de junio y 28 de agosto de 1824; C2/3 pp. 141 y 210.

5. Crecimiento y caída

varios giros procedentes del entorno de Mendieta, Uriarte y C^a por un total de 7.220 pesos fuertes, al mismo tiempo que le encargan recibir de Yrastorza, Brodett y C^a un cargamento de 77 fardos de efectos de Bengala, para su embarque en Manila en el *Frances Charlotte*, procedente de Bengala y mandado por Yrisarri y C^a desde Cantón, cuya destinación ulterior no se especifica.⁷⁹ A finales del mismo año, Yrisarri y C^a consignan a Azcárraga a bordo del barco español *Luz*, por encargo de Gabriel de Yruretagoyena, un cargamento de espumillas, plata y otros efectos por valor de 7.168 pesos, ilustrando así el aumento de actividades conjuntas entre las casas de Calvo e Yrisarri en China; Azcárraga, además, utilizaría la vía de la correspondencia con Yrisarri y C^a para hacer llegar letras a Calvo y C^a en Macao.⁸⁰

También hay indicios de cómo desde Calcuta hay una aproximación a Filipinas. Ya hemos visto cómo Mendieta, Uriarte y C^a recurrió a Manila para la financiación de sus grandes consignaciones de opio, y que Yrisarri y C^a a menudo actuó de intermediaria, además de buscar inversores para la expedición de la *Merope* a México. En la correspondencia aparecen negocios entre los dos puntos, como los de Azcárraga recién mencionados. Larruleta y C^a también habían trasladado capitales a Yrisarri y C^a a cuenta de José Nicolás de Yrastorza, Manuel de Revilla y Ventura de Pereda por valor de 22.082 pesos fuertes, cuya finalidad, no obstante, no se expresa.⁸¹ Otro

⁷⁹ Yrisarri y C^a a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 20 de junio y 13 de octubre de 1823; Macao–Manila, 10 de julio de 1823; JMA C2/2 pp. 41, 46 y 147; a Mendieta, Uriarte y C^a; Cantón–Calcuta, 1º de julio de 1823 (1ª carta); C2/2 p. 71; a José María Uriarte y a José Xavier de Barcáiztegui, Cantón–Calcuta, 29 de julio de 1823; pp. 84 y 85; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 13 de septiembre de 1823; p. 101; a José Nicolás de Yrastorza, Cantón–Manila, 31 de diciembre de 1823, p. 232. Debe observarse que Yrisarri y C^a anuncian a Barcáiztegui que cobrarán su giro con el producto de cinco de sus cajones de opio, sin especificar la variedad. Por aquellas fechas, también Dolores de Yruretagoyena giraba a su favor a través de la casa de Yrisarri, sin especificarse la destinación de los fondos; Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 6 de junio de 1823, p. 40.

⁸⁰ Yrisarri y C^a a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 31 de diciembre de 1823; JMA C2/2 p. 233.

⁸¹ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 15 de junio de 1822; a Yrastorza, Brodett y C^a, a Ventura de Pereda, Macao–Manila, 22 de septiembre de

ejemplo es cuando Francisco Xavier de Ezpeleta, del entorno de Mendieta, Uriarte y C^a, destina una partida de dinero a cuenta de Felipe de la Peña, de Manila, a su cuenta en Yrisarri y C^a, que deben ser puestos en interés de a tierra, con el aval de diez cajones de opio que consigna a la casa de China.⁸² Habrá más ejemplos: a raíz de la quiebra de Mendieta, Uriarte y C^a, no serán pocos sus acreedores en Manila, lo que da fe de sus redes. Asimismo, la quiebra de otra casa, la de Joaquim José Barros a finales de 1826, también muestra los intereses manileños puestos en dicha casa y su interconexión con Macao.⁸³

Una gran parte de la correspondencia de Yrisarri y C^a dirigida al archipiélago está dominada por la gestión de los capitales despositados en fondos de inversión en China y que se usaban para financiar el comercio del opio, en algunos casos a interés de tierra pero sobre todo, a riesgo marítimo. Vemos detalle de los fondos puestos en las cajas de Yrisarri y C^a, los intereses generados y las puestas al día de las cuentas corrientes al menos una vez al año, operaciones financieras por las que las casas de China cobraban comisiones. Así, por ejemplo, ya en 1822 vemos cómo algunos inversores manileños tienen fondos en Yrisarri y C^a que generan intereses en tierra al 10% anual, como son los casos de Ventura de Pereda y Manuel de Revilla, con 6.212 y 11.605 pesos fuertes respectivamente.⁸⁴ No debemos perder de vista que los manilenses no eran los únicos en poner fondos en las casas de

1822; a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 21 de septiembre de 1822; JMA C2/1 p. 31, 90, 96 y 97.

⁸² Yrisarri y C^a a Camilo de la Peña, Cantón–Manila, 6 de junio de 1823, C2/2 p. 38, a Francisco Xavier de Ezpeleta, Macao, 13 de julio de 1823, p. 48, y Cantón–Calcuta, 11 de octubre de 1824, C2/3 p. 257.

⁸³ Yrisarri y C^a a Ventura de Pereda, a Dolores de Yruretagoyena y Manuel de Revilla, Cantón–Manila, 7 de noviembre de 1826; a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 28 de octubre de 1826; JMA C2/5 pp. 76 y 83; a Ventura de Pereda, Cantón–Manila, 26 de junio, 6 de agosto y 1º de octubre de 1827, Macao–Manila, 13 de septiembre de 1827, pp. 280, 286, 307 y 392; a Manuel de Revilla, Cantón–Manila, 6 de agosto de 1827, p. 286; a Yñigo González de Azaola, Macao–Manila, p. 334.

⁸⁴ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 15 de junio de 1822; a Yrastorza, Brodett y C^a, a Ventura de Pereda, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822; a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 21 de septiembre de 1822; JMA C2/1 p. 31, 90, 96 y 97.

5. Crecimiento y caída

China, puesto que también lo hacían inversores británicos desde la India y muy especialmente las *Agency Houses*, así como las firmas macaenses, lo que era más claro en el caso de Charles Magniac & Co.⁸⁵

La gran mayoría de capitales se ponían en préstamos a la gruesa ventura o a riesgo marítimo, un método habitual en la navegación para sufragar los gastos del transporte de mercancías así como de traslado de capital. Se trataba de un mecanismo por el que un prestatario obtenía financiación de un flete, usando los cargamentos de los barcos como garantía, que se devolvía junto con unos altísimos intereses, alrededor del 20% mensual, tras el feliz arribo del barco. En caso de pérdida, los prestatarios quedaban eximidos de su devolución. Además de ser un mecanismo habitual para la financiación y transmisión de capital, evitando el tener que llevar metálico en las bodegas de los barcos, las compañías empezaron a captar fondos de terceros para destinarlos a dicho tipo de préstamo, disponiendo de un capital necesario para sus operaciones financieras y comerciales y llevándose además una comisión que normalmente era del 1,5%.⁸⁶ Vemos de este modo referencias al uso de este mecanismo para hacer transferencias de dinero en la correspondencia de Yrisarri y C^a desde sus inicios, al margen de gestionarlos como fondos de inversión. En realidad, las firmas de China no hicieron más que seguir con el mismo mecanismo utilizado con los fondos puestos a riesgo de mar procedentes de las *obras pías*, con unas tasas de interés similares, cerca del 20% anual: tras el fin de la Nao de Acapulco, dichos capitales se focalizaron en la región asiática.⁸⁷

Los altos intereses explicaban la atracción de dichos capitales, y no sólo los manileños pusieron fondos a invertir en China: también las casas estadounidenses en Cantón aceptaban cantidades de dinero para

⁸⁵ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 155–156.

⁸⁶ Dicho tipo de préstamo está en relación con el riesgo marítimo, que usa la propia embarcación como garantía; en la documentación consultada se usa la voz «obligación a corresponder», probablemente relacionada con el inglés «respondentia bond». No debe confundirse con un contrato de seguro propiamente dicho. CRUZ BARNEY (1998), «El préstamo “a la gruesa ventura” o riesgo marítimo» [en línea].

⁸⁷ Véase nota 62.

sus inversiones en opio, que procedían de los Estados Unidos, y asimismo, en no pocos casos, los traslados de capital desde China para Gran Bretaña por parte de las casas británicas iban en obligaciones a la gruesa ventura vía Estados Unidos, algo que creció junto con el uso de las letras sobre dicho lugar.⁸⁸ Muchos de los fondos que desde Manila buscaban alguna inversión en China, iban a parar a prestatarios macaenses para financiar viajes en barcos con cargamentos de opio, que hacían la ruta Macao–Calcuta, si bien hay muchos matices al respecto y había más prestatarios.

En enero de 1823, Yrisarri y C^a mandan diversas cartas a Manila poniendo al corriente de cómo se han distribuido los fondos a riesgo de mar; así, Juan de Córdova puso 7.240 pesos fuertes que se prestaron a J. J. Barros Jr. y João de Deus de Castro sobre el buque *Confiança*, que va para Calcuta; al mismo tiempo, José Coll y Manuel de Olea ponen respectivamente 8.632 y 5.755 pesos sobre cuatro buques, el *Pala da Conceição*, del mismo Barros y que va para Batavia, el *Margarita Rosa*, de Francisco José Marques y que va para Calcuta, y el *Andrómeda* y *Barretto Júnior*, de José de Almeida Carvalho e Silva, que van también para Calcuta. Asimismo, se menciona a Manuel de Revilla y Domingo Siñeriz, que han mandado 20.769 pesos fuertes para su inversión, sin que hayan hallado colocación.⁸⁹ Córdova, Coll y Olea seguirán apareciendo como los principales inversores hasta mediados de la década; estos dos últimos, por ejemplo, ponen hasta finales de 1824 respectivamente 13.264 y 12.310 pesos fuertes, y para hacernos una idea parcial de los beneficios que se pueden obtener (del 20% mensual durante medio año), los 4.632 pesos puestos por Coll en dos

⁸⁸ DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 88 y 110–111. Dice el autor que a raíz de la crisis de 1825 aumentaron seguramente los préstamos a la gruesa, aunque sea difícil de determinar; sí asegura que Magniac & Co. financió cargamentos estadounidenses como vía para remitir ganancias a Londres; p. 110, n. 21; véase también CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», pp. 58–62.

⁸⁹ Yrisarri y C^a a José Coll, Cantón–Manila, 25 de noviembre de 1822; a Juan de Córdova, a José Coll y a Manuel de Olea, Macao–Manila, 27 de enero de 1823; a Manuel Larruleta y C^a, Macao–Calcuta, 14 de enero de 1823; a Domingo Siñeriz y Manuel de Revilla, Macao–Manila, 27 de enero de 1823, JMA C2/1 pp. 122, 143, 166, 168 y 169. Las partidas puestas vencen a mediados de 1823; Yrisarri y C^a a Juan de Córdova, José Coll y Manuel de Olea, Cantón–Manila, 20 de junio de 1823; C2/2 p. 41.

5. Crecimiento y caída

buques, generan 5.559 más de beneficios, y lo mismo se puede decir de Olea por los 2.300 que pone sobre el *Barretto Júnior*, que le reportan unas ganancias de 2.760 pesos más. En marzo de 1824, Coll traspasa sus fondos a Yñigo González de Azaola, por un valor total de 10.556 pesos fuertes, que siguen invertidos en riesgo de mar.⁹⁰

Para 1825, observamos una dilatación de los fondos, con nuevos inversores, algunos de importancia. Azaola, Córdova y Olea siguen siendo habituales, así como los comerciantes Ventura de Pereda y Manuel de Revilla; en ocasiones también vemos a la propia casa de Yrastorza, Brodett y C^a, así como a su socio principal José Nicolás de Yrastorza. De todavía mayor importancia por las cantidades invertidas, son Florentina Belletti, esposa de Tiburcio Gorostiza, jefe de la Hacienda de Manila,⁹¹ y sobre todo, Dolores de Yruretagoyena –hija del regidor de Manila José Domingo de Yruretagoyena y prima hermana del jefe de Calvo y C^a en China–, quien ya aparecía como prestadora de Mendieta, Uriarte y C^a, y quien destaca por ser una de las prestadoras cuyas cuentas corrientes con Yrisarri y C^a tendrán unas cifras más dilatadas, siendo en julio de 1823 de 12.828 pesos fuertes, de 13.945 en junio del año siguiente, y 11.158 un año después en 1825.⁹² Debe destacarse asimismo cómo hay otros cargos y miembros

⁹⁰ Yrisarri y C^a a Manuel de Olea, a Juan de Córdova y a José Coll, Cantón–Manila, 31 de diciembre de 1823, JMA C2/2 pp. 234–235; a Manuel de Olea y a José Coll, Macao–Manila, 6 de marzo de 1824, C2/3 p. 63; a José Coll y a Yñigo González de Azaola, Cantón–Manila; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 30 y 31 de marzo de 1824; pp. 66–69; a Yñigo González de Azaola, Macao–Manila, 28 de agosto y 18 de noviembre de 1824; pp. 211 y 314; a Manuel de Olea, Macao–Manila, 28 de agosto de 1824, p. 211. El *licenciado* Azaola era un destacado liberal peninsular establecido en Manila, que aparece vinculado al comercio del algodón indio para México en los años inmediatamente previos al fin del Galeón, en los llamados «navíos de registro», y habría que pensar hasta qué punto no hubo otros casos similares al suyo entre los correspondientes de las casas de China; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 234; DE LLOBET (2012), *Orphans of Empire*, pp. 168–173.

⁹¹ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 2 y 6 de mayo de 1824, JMA C2/3 pp. 121 y 122; a Florentina Belletti, Cantón–Manila, 20 de mayo de 1824, p. 134.

⁹² Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Macao–Manila, 27 de enero de 1823, 28 de agosto de 1824, 10 de enero de 1825 y 18 de febrero de 1826; Cantón–Manila, 31 de marzo de 1824, 3 de junio, 2 de septiembre y 18 de octubre de 1825, 15 de junio y 11 de octubre de 1826, 6 de febrero de 1827; JMA C2/1 p. 167; C2/3 pp. 70, 211 y

de la oligarquía manileña que destinan sus fondos a Yrisarri y C^a, como Mateo José de la Portilla, Oidor de la Audiencia de Manila, o de manera más puntual, Luis Urréjola, Intendente de Hacienda, tendencia similar que se observará en la correspondencia de Jardine, Matheson & Co. durante los años 30. Otros nombres que aparecen de modo más puntual pero que seguirán en la correspondencia de la continuadora de Yrisarri y C^a son Baltasar de Mier o Ángel de la Fuente.⁹³

Los fondos destinados a financiar préstamos a la gruesa ventura estaban sujetos a muchas contingencias, de ahí su elevadísimo interés, y no sólo por las dificultades resultantes de la navegación sino también por las oscilaciones del mercado del opio, algo a lo que Yrisarri y C^a alude en no pocas ocasiones al no poder pagar los intereses a tiempo. Ya hemos visto cómo Yrisarri y C^a anunciaba la falta de tomadores para los fondos de Manuel de Revilla y Domingo Siñeriz en enero de 1823: desde finales de dicho año, el problema se generaliza por la crisis del opio, y de este modo en primavera de 1824 avisan a José Coll del traslado de sus fondos a interés de tierra, menos lucrativas pero más seguras.⁹⁴ La inacción del mercado macaense en verano de 1826 demorará otra vez la obtención de los intereses en dichos fondos, debido al «abatido mercado del opio», lo que nuevamente obliga a traspasar parte de los fondos a inversiones en tierra.⁹⁵

398; C2/4 pp. 28, 105, 158, 317 y 424; C2/5 pp. 70 y 176; a José de Garde, Cantón–Manila, 17 de mayo de 1823, C2/1 p. 23; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1825, C2/4 p. 127; a Pedro de Barcáiztegui, Cantón–Manila, 18 de octubre y 26 de diciembre de 1825, C2/4 pp. 159 y 265. Sobre los Yrurettagoyena, véase 4.3. n. 74.

⁹³ Yrisarri y C^a a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 26 de diciembre de 1825; Macao–Manila, 20 de febrero de 1826, JMA C2/4 pp. 266 y 318; a Baltasar de Mier, Macao–Manila, 25 de septiembre de 1826, C2/5 p. 37.

⁹⁴ Yrisarri y C^a a Manuel de Olea, a Juan de Córdova y a José Coll, Cantón–Manila, 31 de diciembre de 1823; JMA C2/2 pp. 234 y 235; a José Coll, Macao–Manila, 6 de marzo de 1824; C2/3 p. 63; a Yñigo González de Azaola, a Mateo José de la Portilla, a Manuel de Olea, a Ventura de Pereda, a José Nicolás de Yrastorza, a Dolores de Yrurettagoyena y a Florentina Belletti, Macao–Manila, 28 de agosto de 1824, p. 211.

⁹⁵ Yrisarri y C^a a Manuel de Revilla y a Felipe de la Peña, Macao–Manila, 25 de agosto de 1826, JMA C2/5 p. 38; a Florentina Belletti, Cantón–Manila, 13 de septiembre de 1825, p. 51; a Ventura de Pereda, a Mateo José de la Portilla, a Florentina Belletti, a Manuel de Revilla, a Dolores de Yrurettagoyena, a Yñigo

5. Crecimiento y caída

No se pueden detallar con tanta profusión las conexiones de Calvo y C^a de China con Manila, aunque de nuevo se pueden reconstruir aspectos a partir de la correspondencia de sus homólogas Yrisarri y C^a y Magniac & Co. Se han mencionado ya algunos giros entre las casas estadounidenses en Cantón sobre el archipiélago que pasaban por la casa española, por contraste con los contactos de Yrisarri y C^a, que serían propiamente británicos. En la correspondencia de Yrisarri y C^a vemos encargos hechos por casas e individuos desde Manila para Calvo y C^a, y a menudo las dos compañías españolas de China se intercambiaban encargos e información, además de efectuar transferencias de capital a cuenta de uno o varios individuos en la colonia. Así, Manuel de Revilla hace llegar de sus fondos en la casa de Calvo un importe para la adquisición de un cargamento de plomo; Baltasar de Mier paga el interés de los seguros del buque en el que traslada una partida de vinos para Yrisarri y C^a girando sobre Calvo y C^a.⁹⁶ Otros corresponsales habituales de Yrisarri y C^a también hacen traspasos de capital entre las dos casas españolas, como son José de Azcárraga, a raíz de los cargamentos de la *Frances Charlotte* o de la *Luz*, o Yrastorza, Brodett y C^a, que en verano de 1825 hacen llegar hasta 7.000 pesos fuertes a la casa de Calvo y C^a sin especificar su objeto; de modo más puntual, también giran contra Calvo y C^a inversores como Dolores de Yruretagoyena o Florentina Belletti a favor de Yrisarri y C^a.⁹⁷ Los fondos de otro de los inversores, Ángel de la Fuente, son puestos a disposición de Pedro de Sagarzurieta, nuevo empleado de Calvo y C^a y afincado en Cantón, para un envío de trece fardos de

González de Azaola, a Juan de Córdova, Cantón–Manila, 11 de octubre de 1826; pp. 68–71; a Ventura de Pereda, Cantón–Manila, 28 de diciembre de 1826 y 11 de mayo de 1827, pp. 152 y 253.

⁹⁶ Yrisarri y C^a a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 21 de septiembre de 1822; JMA C2/1 p. 97; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 12 de mayo de 1825, C2/4 p. 13; Francisco Xavier de Yrisarri a Baltasar de Mier, Cantón–Manila, 19 de mayo de 1825, p. 15.

⁹⁷ Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 13 de septiembre de 1823, 7 de junio y 4 de septiembre de 1825, JMA C2/2 p. 101, C2/4 pp. 32 y 110; a Florentina Belletti, Cantón–Manila, 13 de septiembre de 1826, C2/5 p. 51; a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 12 de octubre de 1826, p. 67.

cambayas para Manila que Mendieta, Uriarte y C^a han mandado desde Calcuta.⁹⁸

En la gestión de los fondos de inversión con capitales de Manila por parte de Yrisarri y C^a, vemos detalles de cómo muchos de estos son transferidos desde la compañía de Calvo, de la que sólo continuarían la práctica, lo que da fe de cómo Calvo y C^a también captaba capitales de Filipinas. Precisamente la mención más temprana que hemos hallado de fondos puestos a invertir a riesgo de mar, los de José Coll en noviembre de 1822, se explicita que fueron traspasados de la cuenta de Lorenzo Calvo «y sus antecesores», de quienes mantendrán la misma comisión del 1,5%. Es el caso también de los fondos de Revilla y Siñeriz, los de Coll que pasan a manos de Azaola, los de Baltasar de Mier así como de Florentina Belletti. Otro caso que podemos seguir con algo de detalle es el de Manuel Cacho, puesto que en 1829 transferirá sus fondos de la casa de Calvo a la de Magniac & Co., por un valor de 12.000 pesos fuertes en forma de giro. La cuenta corriente de Cacho en la casa de Magniac en mayo del año siguiente será de 30.000 pesos fuertes, que están invertidos a un interés del 7% anual, después de haber recibido un importe por parte de Calvo y C^a por valor de 6.400 pesos fuertes.⁹⁹ En ocasiones se especifica en la bibliografía que la casa de Calvo y C^a estuvo especializada en este tipo de especulación, dando a entender que asumía riesgos que otras no estaban dispuestas a correr, como el caso de Jardine, Matheson & Co.,

⁹⁸ Yrisarri y C^a a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 26 de diciembre de 1825; Macao–Manila, 20 de febrero de 1826, JMA C2/4 pp. 266 y 318; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 31 de enero de 1826, p. 301. Sagarzurieta, que seguirá siendo corresponsal de Jardine, Matheson & Co., aparece en los censos de extranjeros en China de la EIC, en 1829 y 1831, y aparece sólo puntualmente en la correspondencia del JMA, como agente de Calvo y C^a en Cantón; Yrisarri y C^a a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 26 de diciembre de 1825 y 20 de febrero de 1826, C2/4 pp. 266 y 318; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón, 19 de septiembre de 1827, C2/5 p. 304; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 187–188 y 255; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 87.

⁹⁹ Charles Magniac & Co. a Manuel Cacho, Cantón–Manila, 30 de abril de 1829, JMA C10/9; 5 de agosto de 1829 y 17 de mayo de 1830, C10/10.

5. Crecimiento y caída

obviando que Yrisarri y C^a, predecesora inmediata suya, también hacían operaciones similares.¹⁰⁰

5.3. LA CONEXIÓN TRANSPACÍFICA

Algunos autores han dado por sentadas las conexiones transpacíficas de las casas españolas, lo que podría explicar de un modo vago su protagonismo en el comercio del opio en la China del siglo XIX. Sin embargo, durante los primeros años que podemos describir con precisión a raíz de la correspondencia de Yrisarri y C^a –desde principios de 1822, con los procesos de independencia en marcha–, no hay indicios de que los contactos existieran de manera relevante. Es probable que existieran en el periodo previo, durante la segunda mitad de los años 1810 –hemos visto en 4.3., por ejemplo, cómo los factores de Calcuta fletaban la *Merope* en 1819 hacia el Perú–, pero en todo caso, no tendrían solución de continuidad con los que finalmente se articularán hacia 1825, más relacionados con los círculos españoles del comercio de Asia analizados en el presente trabajo y no del viejo vínculo transpacífico. Coincidiendo con la ampliación de actividades de las casas del sector, van tomando forma ciertas iniciativas en el Pacífico mexicano vinculadas con el comercio asiático, del que la casa de Barron, Forbes y C^a será el ejemplo más importante pero no el único. Dicho comercio asiático se acabó consolidando en la década siguiente, pero la raíz de dichas relaciones está en el contacto español de Yrisarri y C^a y de miembros de su entorno y del de Mendieta, Uriarte y C^a que se instalan en México, y que heredarán Jardine, Matheson & Co. como veremos en 6.2.¹⁰¹

¹⁰⁰ Yrisarri y C^a a Manuel Cacho, Cantón–Manila, 31 de diciembre de 1823; James Matheson a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón, 29 de diciembre de 1828; a Thomas Dent & Co., Cantón, 30 de diciembre de 1828; a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 31 de diciembre de 1828; JMA C2/2 p. 230; C2/5 pp. 411–413. LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, p. 170.

¹⁰¹ VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 293–294. Sobre las iniciativas extranjeras en México, véase ante todo HEATH (1993), «British Merchant Houses in Mexico, 1821-1860: Conforming Business Practices and Ethics».

De una manera general, la evolución de los hechos derivados del proceso de emancipación americana no resultó favorable a la marcha de los negocios. Sin que sepamos gran cosa de finales de la década de 1810, la de 1820 empezaba con la prohibición española de comerciar con las nuevas repúblicas, así como con la toma de la conducta de Manila en 1821, ordenada por Agustín de Iturbide, y que afectó a muchos intereses manileños: Filipinas fue con seguridad la principal afectada por la independencia mexicana dentro de los dominios del imperio español.¹⁰² Poco después, no obstante, la clase gobernante de la nueva república mexicana, y más concretamente, en tiempos de Guadalupe Victoria, se esforzará por restaurar la maltrecha economía del país y atraer las inversiones, además de tratar de devolver la deuda generada por Iturbide: en el Pacífico mexicano, ello se reflejó en la apertura de los puertos al comercio extranjero –Mazatlán (Sinaloa) en 1822, Guaymas (Sonora) en 1824–, y cuando se prohíba la exportación de plata en pasta en 1824, los estados de Sinaloa y Sonora quedarán exentos; sin embargo, se vetará la importación de productos españoles, con la excepción del azogue.¹⁰³ Un decreto de la corona española a mediados de la década, permitirá la circulación de pesos americanos resellados, con un recargo del 0,5%, lo que daba un nuevo impulso a la circulación de la plata para Asia.¹⁰⁴ Sin embargo, los problemas resurgían de nuevo para el sector que nos ocupa: para finales de 1827 empezaban los decretos de expulsión de los españoles de México, medida no solamente política sino también económica, destinada a evitar el control de las antiguas oligarquías virreinales de los sectores económicos del país, lo que ponía fin a las oportunidades para los

¹⁰² Sobre este tema, véase sobre todo el ya repetidamente mencionado LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas», así como FRADERA (2005), *Colonias para después de un imperio*, pp. 475–486; en menor medida, téngase presente CASTELLANOS ESCUDIER (1999), «El impacto del proceso de independencia de México en Filipinas».

¹⁰³ HEATH (1993), «British Merchant Houses in Mexico», p. 263; LÓPEZ-MORELL (2005), *La casa Rothschild en España (1812–1941)*, p. 63 n. 6.

¹⁰⁴ Según Valdés Lakoswky, el decreto es de 1828, pero en la correspondencia de Yrisarri y C^a se menciona al menos dos años antes; Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 1º de mayo de 1826, JMA C2/4 p. 374; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 301–302.

5. Crecimiento y caída

súbditos de la corona española allí, y que además representaría la fuga de numerosos capitales.

Muy probablemente las causas del corte entre los posibles «viejos» contactos transpacíficos —pongamos por caso, derivados de las redes de la RCF— y los que se establecerán ahora, se deba a cuestiones del lado americano, derivadas de los procesos de independencia, puesto que no se observan apenas negocios derivados de viejos contactos más que en casos puntuales en la correspondencia privada de las casas españolas de Asia. Como observa Vera Valdés Lakowsky, es difícil describir las actividades del Pacífico mexicano dado el mal estado de las aduanas respecto a las del Atlántico, aunque seguramente fueron inferiores a lo que habían sido, si bien aporta varios ejemplos interesantes de cómo se trató de fomentar el comercio transpacífico.¹⁰⁵

Lo poco que se puede hallar en la correspondencia de Yrisarri y C^a durante sus primeros años no conducen demasiado a México: la labor de las casas de China por aquel entonces, eso sí, más que a efectuar un comercio directo transpacífico, se limitaría a ejercer de agentes de las firmas manileñas que, limitadas por la prohibición española de 1820 al comercio con las nuevas repúblicas americanas, necesitaban servirse de China como punto de transbordo para el comercio con México. Esta vía, no obstante, no se explotó mucho.

Así, en octubre de 1822, vemos cómo la firma de Yrisarri se encarga de recibir un envío efectuado desde San Blas por el manileño Felipe de la Peña, capitán de barco, de azogue y plata, para que reenvíe a Manila a Mariano Tuason y en caso de que éste no esté, a Agustín Scarella: justo en aquel año se abría Mazatlán al comercio extranjero. En enero de 1823, Yrisarri y C^a se ponen en contacto con un tal Miguel del Río, en Cavite, anunciándole el envío de fondos por parte de un tal Ysidro Díaz de Tepic (Nayarit) a través de la casa de «Yturbe y C^a», tal vez referida a Iturbe y Álvarez, posteriormente Iturbe y Lazcurain, la que había sido agente de la RCF en Nueva España. También aparece de modo puntual un tal Pedro Pascual de Ybargoyen, súbdito español procedente de México que invierte en China 20.000 pesos fuertes,

¹⁰⁵ VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 295–303.

seguramente en efectos asiáticos. Entre los servicios contratados desde Manila en China respecto a México están nuevamente los seguros sobre cargamentos en la ruta transpacífica: así, Yrisarri y C^a gestionan en octubre de 1822 un seguro expedido en el Canton Office sobre un cargamento de cobre procedente de San Blas para Calcuta, a nombre de Mackintosh & Co. y a cuenta de Francisco Xavier de Ezpeleta –lo que daría fe además del interés británico en la India por el comercio americano y de ahí el entendimiento hispanobritánico en Calcuta, como veíamos en 2.4.–, y por las mismas fechas, solicitan a Larruleta y C^a que reclamen el cobro de un seguro por las averías de un cargamento que un tal «Don Baltasar» –probablemente, Baltasar de Mier– mandó para San Blas desde Manila en la cámara de seguros Globe de Calcuta.¹⁰⁶

Los problemas derivados del mal estado del comercio mexicano fruto de la situación política disuadieron en muchos casos a las casas de China de entrar en el sector, lo que explica que haya pocos negocios. En septiembre de 1822 vemos cómo la casa hispanobritánica declina entrar en un negocio de envío de productos de Bengala y China para México propuesta por el manileño Nicolás de Molina, debido al «semblante poco favorable que presenta hoy Nueva España para que no nos animásemos á entrar en el negocio que vm propone»; por cartas llegadas de San Blas, añaden, se les avisa del exceso de este tipo de productos en dicho mercado. También a Manuel de Revilla avisan del mal estado del mercado mexicano. Hay además menciones en la correspondencia del ansiado retorno al orden tanto en México como en Filipinas; con la llegada de nuevo gobernador en Manila –Juan Antonio Martínez–, Yrisarri y C^a indican a Ángel de la Fuente la utilidad del refuerzo militar, «en estos tiempos en que se va extendiendo con tanta rapidez el espíritu de revolucion en nuestras

¹⁰⁶ Yrisarri y C^a a Mariano Tuason y Agustín Scarella, Cantón–Manila, 15 de octubre de 1822, JMA C2/1, p. 115; a Miguel del Río, Macao–Cavite, 27 de enero de 1823, p. 166; a Manuel de Revilla, Cantón–Manila, 22 de septiembre de 1822, p. 98; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 29 de julio de 1823, C2/2 p. 71; a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 8 de octubre de 1822 (dos cartas), C2/1 pp. 72 y 90.

5. Crecimiento y caída

colonias», añadiendo el autor de la carta, además, que la coronación de Iturbide «se me figura en sueños».¹⁰⁷

Por los datos que se extraen de la correspondencia de estos primeros años, no hay mención alguna a algo que nos pueda hacer pensar en vínculos familiares en las conexiones de la casa de Yrisarri y C^a con México, contrariamente a lo que se ha sugerido en ocasiones en la bibliografía.¹⁰⁸ Hemos podido hallar un parentesco con Juan Bautista de Irisarri y Larrain, destacado comerciante, banquero y oligarca de origen vasco-navarro establecido en Guatemala, que tejió una importante red comercial a finales del virreinato que tuvo gran relevancia en Nueva España, con conexiones con todo el imperio americano, los Estados Unidos y Gran Bretaña. Sin embargo, las relaciones no parecen ir más allá del mero parentesco: la red de Juan Bautista funcionó a finales del siglo XVIII, y éste falleció en 1805, sin que se haya podido determinar si sus negocios continuaron posteriormente; a pesar de sus ramificaciones por toda la región americana y por Europa, no parece que haya conexiones con Asia. No hay mención alguna a dicha red ni a ningún lugar de Centroamérica en la documentación de Yrisarri y C^a.¹⁰⁹

¹⁰⁷ Yrisarri y C^a a Nicolás de Molina, Cantón–Manila, 22 de septiembre de 1822; JMA C2/1 p. 116; a Manuel de Revilla, Cantón–Manila, 22 de septiembre de 1822, p. 98; a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 25 de noviembre de 1822, p. 120. Vemos otra referencia a Iturbide y más concretamente, a su ajusticiamiento, en Francisco Xavier de Yrisarri a Baltasar de Mier, Cantón–Manila, 19 de mayo de 1825, C2/4 p. 15.

¹⁰⁸ Así se insinúa en DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1244.

¹⁰⁹ Concretamente, Juan Bautista era primo hermano del padre de Francisco Xavier, e hijo del mismo pueblo, Arantza, aunque ello no significa que tuvieran conocimiento el uno del otro. Juan Bautista de Irisarri es también conocido por ser el padre de Antonio José de Irisarri, militar y literato que participó del proceso de independencia de Chile. Sobre el parentesco, nuevamente se ha consultado ORTIZ DE PINEDO (2009), «Antepasados de Luis Antonio Ortiz de Pinedo Angulo» [en línea]; sobre las actividades comerciales y políticas de Juan Bautista de Irisarri, véase BROWNING (2001), «Prédicas en el desierto: Juan Bautista de Irisarri y el comercio del Pacífico, 1795–1805», BERTRAND (2007), «Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX» y FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (1998), «Dificultades del comercio de neutrales en Centroamérica a fines del siglo XVIII y principios del XIX». Mi más sincero agradecimiento a las utilísimas indicaciones del profesor John Browning al respecto.

Tras este periodo de escasez de iniciativas significativas, las medidas del gobierno de Guadalupe Victoria tuvieron su repercusión en las actividades de las casas españolas del opio, coincidiendo, además, con la ampliación de actividades que vemos que se da para 1825 y la necesidad de numerario. En segundo plano, el nuevo decreto español por el que la moneda acuñada por las cecas republicanas podía entrar en Filipinas con un resello, seguramente como resultado de la mayor cantidad de plata que volvía a llegar de México fruto de las medidas del gobierno, también fomentó la reanudación de los contactos, que se consolidarían en los años 30. En estos momentos se dan varias iniciativas fruto del movimiento de la plata y en segundo lugar, de la cochinilla, a cambio de tejidos asiáticos –que con el tiempo serían europeos, pasando por Asia–: pese a que es difícil de cuantificar, la exportación del metal habría bajado respecto a épocas anteriores, pero no se habría interrumpido. Mientras que en la etapa inmediatamente previa (la primera mitad de la década) veíamos cómo Yrisarri y C^a gestionaba los envíos mexicanos de las casas de Manila, ahora éstas pierden totalmente el protagonismo mientras que las casas españolas del continente toman la iniciativa.

De este modo, los entornos de Mendieta, Uriarte e Yrisarri, estuvieron implicados en algunas expediciones, de las que debemos destacar la de la corbeta *Merope*, por los recursos que movilizó, la implicación de distintas partes tanto en Filipinas como en China y la India, y por las repercusiones posteriores, puesto que sus ganancias tardaron en remitirse lo que afectó a las finanzas de Mendieta, Uriarte y C^a y a su proceso de liquidación. La de la *Merope* no fue la única expedición: también hubo la del buque mexicano *Brillante*, consignado también a Yrisarri y C^a. Asimismo, Dent & Co. mandaron desde Cantón el *Colombo*, con bandera sarda, para el puerto atlántico de Veracruz en 1826, al que se añadió el *Carmelita*, fragata inglesa procedente de Calcuta y que entró en Mazatlán, así como la fragata también sarda *Rosa* procedente de Macao; en 1828, llegaba procedente de Calcuta la *Solitude* a Acapulco.¹¹⁰ Probablemente la elección de la *Merope*, con pabellón británico, estuviera relacionada con la Real Orden que

¹¹⁰ Véanse ejemplos de los contactos transpacíficos tras las medidas del gabinete Guadalupe Victoria en VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 298–303.

5. Crecimiento y caída

prohibía a los españoles el comercio con las nuevas repúblicas desde 1820, y ya hemos visto cómo no se trataba de la primera vez que cruzaba el Pacífico.

La *Merope* partió de Cantón en junio de 1825 rumbo a Mazatlán con un cargamento de productos chinos e indios, principalmente textiles (109 paquetes de nanquines por valor de 11.998 pesos fuertes, además de 15 bultos de efectos europeos y 25 de China, por valor de 17.000 pesos, 15 más de China por valor de 3.865 pesos), con la intención de traer plata de vuelta.¹¹¹ Con la expedición, además, se establecieron en el Pacífico mexicano Francisco Xavier de Ezpeleta y Juan Nepomuceno Machado, a quienes se consignó el cargamento, y quienes iniciaron los contactos de Yrisarri y C^a en la región que serían continuados por Jardine, Matheson & Co.¹¹²

La implicación de distintos partidos en dicha expedición es amplia, entre Manila, Calcuta y Cantón. En Manila vemos a inversores habituales como Dolores de Yruretagoyena (junto con su esposo, Pedro de Barcáiztegui), Ventura de Pereda, Ángel de la Fuente, Baltasar de Mier, además de otros como José de Azcárraga, Manuel Cacho o Matías Sáenz de Vizmanos, entre otros.¹¹³ Hubo además la implicación de individuos relacionados por sus vínculos de parentesco con el entorno de Mendieta, Uriarte y C^a y que residían en Asia, como Máximo de Mendieta, Martín Serapio Uriarte o Joaquín de Barcáiztegui –lo que coincidía en fechas con el ingreso de José Xavier de Barcáiztegui como socio de la firma–, y a quienes Yrisarri y C^a

¹¹¹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 2 de mayo, 14 y 18 de junio de 1825, JMA C2/4 pp. 23, 39 y 46; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 300.

¹¹² Yrisarri y C^a a Francisco Xavier de Ezpeleta, Macao, 26 de junio de 1825 (tres cartas), JMA C2/4 pp. 69–70; a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 23 de junio de 1825, p. 72.

¹¹³ La lista completa, que se puede ver en la circular que manda James Matheson a todos los acreedores de Mendieta, Uriarte y C^a ante su quiebra y que habían participado en la expedición, incluye además a Ana María y Felipa Vélez de Escalante, Anastasia de Castro y Olea, Alonso Morgado, Juan Bautista de Marcaida, Félix Ruiz, Felipe Fernández Vedoya, José y Pedro de Orbezua, José Tirado, Francisco Orozco y Simón Fernández; Cantón–Manila, 26 de septiembre de 1827, JMA C2/5 pp. 311 y 316.

tuvieron que adelantar fondos para ello.¹¹⁴ Asimismo, también sabemos que Hugh Matheson, Joaquín Ybar y William McKay, segundo oficial de la *Merope* y primo de James Matheson, adelantaron fondos.¹¹⁵ La expedición coincidía en fechas con las grandes consignaciones de opio de la casa española de Calcuta en 1825, lo que hacía que en ocasiones la financiación para ambas empresas se confundiera en la documentación.

Debido al carácter disperso de la correspondencia, es difícil aportar una cifra total del valor de productos consignados así como de la plata de vuelta en la expedición. Pedro de Barcáiztegui invirtió 2.000 pesos fuertes. Sabemos que el propio Ezpeleta mandó a México a su propia consignación un total de productos por valor de 7.563 pesos, cantidad adelantada por Yrisarri y C^a a cuenta de Máximo de Mendieta y Joaquín de Barcáiztegui, cantidad que el propio Ezpeleta cubrió en parte en octubre de 1826 en la remesa en el mismo barco por valor de 6.353. Los fondos adelantados por Hugh Matheson, Ybar y McKay aparecen en otra factura de efectos llevados por Ezpeleta en el mismo viaje por valor de 3.702 pesos, que pagó en la misma fecha. En una carta muy posterior, sabemos de una cuenta de venta emitida por el propio Ezpeleta de quince bultos de efectos embarcados en la *Merope* a cuenta de Yrisarri y C^a, si bien no se indica su valor.¹¹⁶

¹¹⁴ En cuanto a los parentescos de Máximo de Mendieta, Martín Serapio Uriarte y Pedro, Joaquín y Gil de Barcáiztegui, véase apéndice E.

¹¹⁵ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 28 de octubre de 1826, JMA C2/5 p. 79; a Máximo Mendieta y a Joaquín de Barcáiztegui, Cantón–Calcuta, 1^o de marzo de 1827, p. 206; James Matheson a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic o Burdeos, 31 de octubre de 1828 p. 407; a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán o Tepic, 20 de noviembre de 1828, p. 405; James Matheson a Gil de Barcáiztegui y a José María de Mendieta, Cantón–Calcuta, 5 de noviembre de 1831, C5/1; a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 19 de marzo de 1832, C5/1.

¹¹⁶ Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 12 de octubre de 1826, JMA C2/5 p. 67; James Matheson a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic o Burdeos, 31 de octubre de 1828, p. 407; a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán o Tepic, 20 de noviembre de 1828, p. 405; a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Burdeos, 9 de febrero de 1831, C5/1 (también en B7/2 núm. 274).

5. Crecimiento y caída

De entre los beneficios obtenidos, nuevamente se obtienen informaciones parciales, como los 1.599 pesos fuertes que recibió Dolores de Yruretagoyena por el total de la venta de su parte de la plata piña que vino de retorno. En otra carta se menciona el reparto de los beneficios de dos cajones de plata consignados por Machado desde México entre Joaquín de Barcáiztegui, Máximo de Mendieta, Joaquín Solano y Dolores de Yruretagoyena (de un total de 9.999 pesos, se reparten respectivamente 3.967, 2.644, 744 y 2.644). Otro cajón, del que no se detalla el contenido, pertenece seguramente a James Matheson, quien solicita a Mendieta, Uriarte y C^a que después de pagar a McKay, inviertan su contenido en opio del tipo que haya.¹¹⁷

La remisión de las ganancias por parte de Ezpeleta se alargará durante años, y afectará tanto a la gestión del legado de Yrisarri –con partidas pendientes de recibir para sus testamentarias– como a la quiebra de Mendieta, Uriarte y C^a, que retrasó el pago a los que invirtieron en la expedición, asunto que no se cierra al menos hasta 1832. El problema vino a raíz del bloqueo de los fondos en depósito de la *Merope* que debían pasarse a sus propietarios, fruto de la inesperada suspensión de pagos de la casa de Calcuta, y por desacuerdos acerca de a quién pertenecían los fondos al quebrar la casa, puesto que se utilizaron para pagar las deudas, según la ley inglesa, cuando según las ordenanzas de Bilbao, al ser dinero en depósito debía devolverse a los que invirtieron en la expedición.¹¹⁸

¹¹⁷ Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 26 de septiembre de 1827, JMA C2/5 p. 310; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 12 de octubre de 1826, p. 65; y 1^o de marzo de 1827, p. 214.

¹¹⁸ Sobre la remisión de las ganancias de la *Merope* a la madre y hermana de Yrisarri, hay abundantes misivas; véanse James Matheson a José Antonio Fernández, Calcuta–San Sebastián, 4 de junio de 1827, JMA C2/5 p. 318; a Rickards, Mackintosh & Co., Cantón–Londres, 8 de octubre de 1827 e Yrisarri y C^a a Rickards, Mackintosh & Co., 8 de octubre de 1827, pp. 321 y 322; James Matheson a Carmen de Salsamendi y Carmen de Yrisarri, Cantón–Goizueta, 9 de octubre de 1827, p. 326; Yrisarri y C^a a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 17 de noviembre de 1827, p. 404; a Carmen de Salsamendi y Carmen de Yrisarri, Cantón–Goizueta, 10 de enero de 1828, p. 380; a Echagaray y Fernández, Cantón–San Sebastián, 25 de noviembre de 1828, p. 406.

Para el mes de agosto de 1826, antes del regreso de la *Merope* a China en el mes de octubre,¹¹⁹ ya se preparan otros negocios relacionados con el Pacífico mexicano, y asimismo, vemos también la implicación manileña. En la correspondencia aparecen de modo puntual distintos comerciantes establecidos en México como Juan Bautista de Martiarena, de Tepic, que envía 20.000 pesos en la *Merope* a cuenta de Nicolás de Molina, de Manila, para China o Calcuta. Al mismo tiempo, J. R. de Menchaca y José María Castaños, de San Blas, reciben carta de presentación de Ezpeleta; Castaños, como veremos, aparecerá en los futuros negocios de Jardine, Matheson & Co. en la región. A su vez, Antonio Alonso Terán, un veterano en el comercio de Ciudad de México desde finales del virreinato, también consigna dinero para Mendieta, Uriarte y C^a, que Yrisarri y C^a deben transbordar desde Lingding para Calcuta a petición de los agentes de aquél en Manila, Baltasar de Mier y Manuel Cacho.¹²⁰

Otro de los negocios que coinciden por esas fechas es el que mantienen con el comerciante vasco Francisco José de Jáuregui, establecido en Mazatlán, un recomendado de Yrastorza, Brodett y C^a, que lleva a cabo varias transacciones de plata a cambio de efectos de Asia. Poco antes de la llegada de la *Merope*, hallamos a Jáuregui en China, donde había llevado un copioso cargamento de plata a bordo de la fragata sarda *Rosa*, y desde donde se consignarán 17.328 lingotes de plata piña,¹²¹ en once cajones, a Mendieta, Uriarte y C^a, y por otro lado, cuarenta seis lingotes más vendidos a Joaquín Solano, consignados a José de Mendieta. Jáuregui prepara distintos cargamentos de efectos de China para el mercado mexicano, uno por

¹¹⁹ Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 12 de octubre de 1826, JMA C2/5 p. 67; véanse detalles sobre sus cargamentos de retorno, a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 28 de octubre de 1826; p. 76.

¹²⁰ Yrisarri y C^a a Juan Bautista de Martiarena, Cantón–Tepic, JMA C2/5 p. 34; a J. R. de Menchaca y José María Castaños, Cantón–San Blas, 17 de agosto de 1826, p. 35; a Baltasar de Mier y Manuel Cacho, Cantón–Manila, 10 de noviembre de 1826, p. 88. Sobre Terán, OYARZÁBAL SALCEDO (1979), «Antonio Alonso Terán: participante en el comercio con Asia (1790–1834)»; también MCMMASTER (1959), «Aventuras asiáticas del peso mexicano», p. 381, n. 19.

¹²¹ Se conoce con este término la plata esponjosa en forma cónica que queda en los moldes al destilar el mineral de plata.

5. Crecimiento y caída

valor de 200.000 pesos en un barco cuyo nombre no sabemos pero que va rumbo a San Blas, así como otro a bordo del bergantín *Brillante*, el primer buque mexicano en aguas chinas, por valor de 80.000 pesos.¹²²

En la expedición del *Brillante*, nuevamente hubo muchas partes implicadas. Podemos deducir la implicación de manileños, como Dolores de Yruretagoyena –quien pone 5.000 pesos fuertes a cuenta de su hermano Ramón, para que Jáuregui los invierta en efectos de China para vender en México–, y sabemos también de la implicación de José Nicolás de Yrastorza. Desde el propio México también vemos a los recién mencionados Martiarena, Menchaca y Castaños, en Tepic, cuyo socio Manuel Gómez de Noriega se halla en Cantón. Desde México, Ezpeleta y Machado solicitan a Yrisarri y C^a que adelanten 30.000 pesos fuertes a Gómez de Noriega para la participación de éstos en la expedición, y que deben devolver girando sobre los agentes en Londres de Yrisarri y C^a, la casa de Rickards, Mackintosh & Co. Joaquín Solano también consigna bienes en el *Brillante*, básicamente en forma de textiles por valor de 2.380 pesos fuertes, y sobre los que contrata varios seguros en Bengala. Finalmente, el buque parte de Macao a mediados de diciembre de 1826 y emprende su regreso a principios de 1827.¹²³ Del mismo modo que con la *Merope*, los pagos del *Brillante* quedarán pendientes también tras el fallecimiento de Yrisarri: tras la disolución de Yrisarri y C^a, James Matheson remitirá

¹²² Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 15 de junio de 1826; JMA C2/4 p. 424; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 11 de agosto de 1826, C2/5 p. 30; Francisco José de Jáuregui a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 11 de agosto de 1826, p. 36; a Francisco José de Jáuregui, Macao–sin identificar, 14 de diciembre de 1826, p. 139. Valdés Lakowsky recoge la llegada del *Brillante* en Coatzacoalcos, Veracruz, en 1827; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 300; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, p. 123.

¹²³ Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 15 de junio de 1826, JMA C2/4 p. 424; Yrisarri y C^a a José Nicolás de Yrastorza, Cantón–Manila, 5 de septiembre de 1826, C2/5 p. 40; a Francisco Xavier de Ezpeleta (ausente Juan Nepomuceno Machado), Cantón–Tepic, 9 de diciembre de 1826, C2/5 p. 138; a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 30 de diciembre de 1826 y 8 de julio de 1827, pp. 163 y 276; James Matheson a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 1º de noviembre de 1827, p. 334. Yrisarri y C^a acusan recibo a Solano del memorándum que les hace llegar Gómez de Noriega para efectuar un seguro sobre su cargamento.

los beneficios a Jáuregui, instalado en Bilbao, a través de sus agentes en Londres, la casa de Aguirresolarte y Murrieta, además de mandarle un cargamento de efectos de China vía Singapur.¹²⁴

Como se ha dicho ya, uno de los elementos fundamentales que deben retenerse de estos negocios con México son los fructíferos contactos que cristalizarán con Jardine, Matheson y C^a, tanto por parte de Francisco Xavier de Ezpeleta como de Juan Nepomuceno Machado. En cuanto a Ezpeleta, no tenía ninguna conexión aparente con la RCF, aunque sí le vemos relacionado con el círculo de Calcuta de los Larruleta, Mendieta y Uriarte, así como con Yrisarri y C^a en China: como se indica repetidamente en la correspondencia, él e Yrisarri eran primos, y por algunas menciones podríamos deducir que trabajaba para la casa de Mendieta, Uriarte y C^a.¹²⁵ Hemos visto cómo poco antes de que Francisco Xavier de Yrisarri partiera para Cantón en junio de 1821, Larruleta había ordenado que su primo se juntara con Matheson tras la partida de J. M. Lyall, uno de los socios de Robert Taylor & Co.¹²⁶ No parece establecerse de manera definitiva en China, puesto que hasta 1825 le vemos desplazándose entre Calcuta y Macao, dedicándose a los mismos negocios de consignación, entre otros productos, de opio a Yrisarri y C^a, como de productos de China para Calcuta, con conexiones que van desde la India a China, Filipinas y

¹²⁴ James Matheson a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 1º de noviembre de 1827, JMA C2/5 p. 334; Yrisarri y C^a a Francisco José de Jáuregui, Cantón–Londres, 16 de enero de 1828, p. 364; James Matheson a Francisco José de Jáuregui, Cantón–Bilbao, 25 de noviembre de 1828 y 6 de abril de 1829, pp. 409 y 429.

¹²⁵ Más concretamente, Yrisarri y Ezpeleta eran primos en *tercer* grado; ORTIZ DE PINEDO (2009), «Antepasados de Luis Antonio Ortiz de Pinedo Angulo» [en línea]; véase apéndice E. Yrisarri y C^a a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 1º de noviembre de 1827, JMA C2/5, p. 334; legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, Calcuta, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, F22/3; Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 29 de julio de 1823, C2/2 p. 71.

¹²⁶ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 57. La conexión de Lyall con Ezpeleta se mantendría, como puede verse en carta que le mandan con factura y conocimiento de embarque de artículos chinos diversos, por orden de Lyall a bordo del *Frances Charlotte*; Yrisarri y C^a a Francisco Xavier de Ezpeleta, Macao–Calcuta, JMA C2/2 p. 50.

5. Crecimiento y caída

México.¹²⁷ Tras la expedición de la *Merope*, se establecerá en el Pacífico mexicano junto con Machado, y se les sumará el hermano de aquél, Martín.¹²⁸

Desde 1829 le vemos establecido en Burdeos, lo que hace pensar de entrada que partió debido a los decretos de expulsión de México. Aun así, dicha expulsión, que comportó el envío de no pocos capitales de las antiguas oligarquías virreinales para Europa, suponía una oportunidad: de este modo, mientras que su compañero Machado decide quedarse en la antigua colonia, Ezpeleta fundará en la capital de la Gironda a principios de 1830, la casa de Yñigo, Ezpeleta y C^a, junto con su cuñado Juan Bautista Yñigo así como con José Xavier de Barcáiztegui, antiguo socio de Mendieta, Uriarte y C^a. La casa, no en vano, prosperará por la captación de capitales de españoles que salían de México y que en vez de ir a la inestable Península, se colocaban en otros lugares más seguros de Europa, algo que hicieron otras casas vasco-mexicanas instaladas en la misma ciudad: desde Francia se daba salida a estos fondos, con importantes contactos con vascos aún establecidos en México que habían eludido los decretos de expulsión, y con los puertos atlánticos europeos. Además de ejercer funciones bancarias, se dedicará al comercio a larga distancia y armará sus propios buques. Ezpeleta mantenía correspondencia con la casa de Rickards, Mackintosh & Co., corresponsal en Londres de Yrisarri y C^a y de James Matheson.¹²⁹

¹²⁷ Sobre la consignación a Yrisarri y C^a de diez cajas de opio a bordo de la *Eugenia*, véase Yrisarri y C^a a Camilo de la Peña, Cantón–Manila, 6 de junio de 1823, C2/2 p. 38, a Francisco Xavier de Ezpeleta, Macao, 13 de julio de 1823, p. 48, y Cantón–Calcuta, 11 de octubre de 1824, C2/3 p. 257. Dichas cajas se usan como aval para la remisión de una cantidad de dinero a Camilo de la Peña, y se menciona la venta de seis de ellas a «dos chinos Aliem, Acum y Sinchong», a quienes no hemos podido identificar.

¹²⁸ Es abundante la documentación sobre el traslado de Martín desde China para México pasando por Manila; véase por ejemplo Yrisarri y C^a a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 1^o de noviembre de 1827, JMA C2/5, p. 334.

¹²⁹ Impreso de erección de Yñigo, Ezpeleta y C^a, Burdeos, 1^o de enero de 1830, JMA B6/7 núm. 30; James Matheson a Rickards, Mackintosh & Co., Cantón–Londres, 25 de noviembre de 1828, C2/5 p. 408; a Echegaray y Fernández, Cantón–San Sebastián, 24 de febrero de 1829, C2/5, p. 424; a Francisco Xavier de Ezpeleta,

En 1830, además, la casa obtuvo la concesión por parte del gobierno español de explotación de las minas de Almadén, en Ciudad Real, hasta que en 1835 se rescinde el contrato y pasa a N. M. Rothschild & Sons, de la que no en vano la casa de Burdeos era su agencia. En la nueva contrata entre el conde de Toreno y Lionel de Rothschild, participó el propio Xavier de Barcáiztegui como testigo, que de modo secreto obtenía para la casa de Yñigo, Ezpeleta y C^a una parte de los beneficios, lo que podría hacer pensar, o bien que de este modo compraba el silencio de la casa de Burdeos en la nueva subasta, o bien que la banca de los Rothschild había usado ya a Yñigo, Ezpeleta y C^a como testaferro en la subasta anterior. Asimismo, los Rothschild mandaban el mercurio desde Cádiz a Londres y de ahí, a Guaymas, en Sonora, donde quizás no se podría descartar los posibles contactos aportados tanto por Ezpeleta como por Barcáiztegui en México. Como trataremos en el apartado 6.4., la contrata de los azogues no fue la única operación de los Rothschild con el estado español, destacando sobre todo los empréstitos que se devolvían con libranzas sobre las cajas de Ultramar, incluidas las de Manila, cuyo producto se encargaban de obtener Eugenio de Otadui y C^a, agentes de Jardine, Matheson & Co.¹³⁰

En cuanto a Juan Nepomuceno Machado, antes de su establecimiento en México, se le localiza tanto en China como en Calcuta, haciendo negocios puntuales en términos similares a los de Ezpeleta, con conexiones en la India, China y Filipinas; del mismo modo, también pertenece a la órbita de los Larruleta, Mendieta y Uriarte de Calcuta y no muestra conexión aparente con la RCF.¹³¹ Aprovechará su paso por

Cantón–Burdeos, 19 de marzo de 1832, C5/1. RUIZ DE GORDEJUELA (2006), *La expulsión de los españoles de México*, pp. 167–186, 212 y 289.

¹³⁰ DE OTAZU, (1987), *Los Rothschild y sus socios en España (1820–1850)*, pp. 34–41; LÓPEZ-MORELL (2005), *La casa Rothschild en España*, pp. 61–103.

¹³¹ Por ejemplo, Machado se pone en contacto con Yrisarri y C^a para avisarles de que Yrastorza, Brodett y C^a de Manila deben hacerle llegar unos fondos a Calcuta a través suyo; Yrisarri y C^a a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Calcuta, 8 de octubre de 1822, JMA C2/1 p. 89; a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822, p. 90, y Cantón–Manila, 25 de noviembre de 1822, p. 119; un caso similar se da años más tarde, en abril de 1826, cuando Yrisarri y C^a reclaman a Mendieta, Uriarte y C^a que les abonen unos fondos que han adelantado a José

5. Crecimiento y caída

China para organizar el cargamento de la *Merope* a cargo de Yrisarri y C^a, para mandar distintos cargamentos de efectos de China a comerciantes indios, y dejará el encargo a la casa hispanobritánica de seguir mandando distintas consignaciones a su cuenta para dichos comerciantes.¹³²

Pese a que era súbdito de la corona española en tanto que criollo filipino, Machado permanece en la antigua Nueva España, gracias a sus contactos en la administración.¹³³ Establecido en Mazatlán, se convertirá en un destacado comerciante y emprendedor local, que mantendrá correspondencia y negocios con Jardine, Matheson & Co. Se especializará en el comercio transpacífico así como en la minería local, haciendo envíos de plata para Asia y dedicándose al comercio de productos asiáticos en México, en estrecha colaboración con Barron, Forbes y C^a, como vamos a ver en el apartado 6.2. Seguramente, además del comercio con China y la India, tendría sus conexiones filipinas: sabemos de un pago que a su nombre hace Ángel de la Fuente —el que fue uno de los afectados de la toma de Iturbide— en la casa de Iturbe y Álvarez, que habían sido agentes en México de la RCF.¹³⁴

Al margen de las expediciones mexicanas de la casa de Yrisarri y C^a, debemos deducir vínculos similares por parte de la de Lorenzo Calvo y C^a, aunque nuevamente no se puedan detallar con precisión. En los fondos del JMA hay una carta de Gabriel de Yrurettagoyena a Magniac & Co. en la que avisa de problemas en el alto coste de un flete de un

Nicolás de Yratorza a nombre de Machado; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 15 de abril de 1826; C2/4 p. 357.

¹³² Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 21 de junio de 1825, JMA C2/4 p. 58, Macao–Calcuta, 23 de junio de 1825, p. 72, Cantón–Calcuta, 27 de julio de 1825, p. 86; 22 de septiembre de 1825, p. 115; 28 de octubre de 1825, p. 187; Macao–Calcuta, 7 de febrero de 1826, p. 320; Cantón–Calcuta, 7 de junio de 1826, p. 399.

¹³³ James Matheson a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 5 de agosto de 1831, JMA C5/1.

¹³⁴ James Matheson a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 19 de marzo de 1832, JMA C5/1. MCMaster (1959), «Aventuras asiáticas del peso mexicano», p. 380.

envío de oro y plata por parte de Machado desde México, hablando en nombre de los manileños interesados; si bien es de 1831, posterior a la quiebra de la casa de Calvo, nos puede hacer pensar en conexiones que ésta pudiera tener con México.¹³⁵ Como factor que había sido de China de la RCF, Lorenzo Calvo estuvo en contacto con dicho país, relaciones que muy seguramente mantuvo: al menos hay referencias a la venta del cargamento de la *Atocha*, que en gran parte fue vendido por los consignatarios de la expedición, con los que Calvo estaba en contacto, la casa de Iturbe y Álvarez, representantes de la RCF en el país y que además mantenía abundantes contactos con corresponsales manileños, como acabamos de ver. Otra parte importante fue vendida por los agentes de Calvo en México, representantes en el país de la compañía de James Campbell & Co. de Londres, George O’Gorman y Henry Robert Tute. Otro elemento que podría hacer pensar en las relaciones mexicanas de Calvo es su estancia en Burdeos, si bien no se puede saber con exactitud cuánto tiempo pasó allí ni a qué se dedicó exactamente; sabemos que estuvo al menos entre diciembre de 1823 y marzo de 1824, pero desde ese momento hasta su establecimiento en París en 1827 no hay detalles de su paradero ni actividades. Debido a las fuertes conexiones mexicanas de las casas españolas de Burdeos en ese momento, el paso de Calvo por dicho lugar hace pensar en sus relaciones con la antigua colonia.¹³⁶

¹³⁵ Gabriel de Yruretagoyena a Magniac & Co., Macao–Cantón, 4 de julio de 1831, JMA B7/27 núm. 519.

¹³⁶ Véase expediente sobre la contrata con Baudin, Etesse et Cie, 9 de septiembre de 1828, expediente sobre la *Atocha* de 9 de enero 1830, los dos en AGI Filipinas, 996; también CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*. Véase además copia hecha por Calvo de la carta que la RCF manda a Iturbe y Álvarez el 18 de marzo de 1824 desde Madrid para el pago de la deuda del antiguo factor de China, cifrada en 450.000 pesos fuertes, en el caso de que el sobrecargo Barcáiztegui no lo haya hecho, en carta de Lorenzo Calvo a Luis López Ballesteros, París–Madrid, 26 de abril de 1830, AGI Filipinas, 996. De las relaciones de De la Fuente con la casa de Iturbe y Álvarez hablaremos en el apartado 6.2.

5.4. EL FINAL DE LOS MENDIETA, URIARTE E YRISARRI

En este apartado y en el siguiente nos detendremos en las motivaciones concretas que explican la caída de los dos grupos españoles implicados en el comercio del opio y la finalización de sus respectivos intereses. Su fin vino motivado por los cambios en el sector, como veremos en 6.1., especialmente por lo que hace a las mayores necesidades de solvencia para poder competir en él, lo que requería mayores fuentes de financiación y por lo tanto, mayor interconexión con el mundo comercial internacional a través de mecanismos crediticios complejos; asimismo, el propio sector requería un despliegue logístico cada vez mayor y fue monopolizado por unas pocas casas. Debe decirse, no obstante, que las casas españolas analizadas aquí iniciaron este proceso de cambio, como lo demuestran las actividades presentadas en el presente capítulo: diversificación de negocios, ampliación de socios, mayores fuentes de financiación, conexión internacional, uso de mecanismos crediticios complejos, etc. Ambos entramados aumentaron sus conexiones regionales, especialmente con Filipinas, también con la India –lo que está más documentado en el caso de los Mendieta, Uriarte, Yrisarri y Matheson– y con Europa –en el caso de Calvo y C^a muy especialmente–. En cuanto al entramado de los Mendieta, Uriarte y C^a e Yrisarri y C^a se refiere, su fin estuvo estrictamente relacionado con las sacudidas financieras que afectaron a la primera, lo que arrastró a la segunda que sin embargo, consiguió esquivar la quiebra, lo que coincidió, aun así, con el fallecimiento de uno de sus socios principales, el propio Francisco Xavier de Yrisarri, que llevó a James Matheson a disolver la firma. Como veremos en 5.5., el fin de Lorenzo Calvo y C^a vino motivado por el exceso de deudas y especulaciones tanto en Europa como en Filipinas y China.

La suerte del grupo emanado de los intereses de la factoría de Calcuta de la RCF –los Mendieta y Uriarte y su ramificación en China de los Yrisarri y Matheson– estuvo íntimamente ligada a las vicisitudes financieras del comercio europeo en Asia, que tocaron de pleno a la firma de Calcuta y afectaron asimismo a la de China, coincidiendo con la muerte de Yrisarri, como acabamos de ver. La crisis financiera de Calcuta en 1826, que acabó afectando a varias *Agency Houses* al año

siguiente, respondía a unos condicionantes locales y regionales que fueron catalizados por la crisis del sector bancario londinense el año anterior. Desde el fin de las guerras napoleónicas, el crédito se había facilitado no sólo en Inglaterra sino en toda Europa –cuya demanda procedía en parte de los gobiernos, que invertían en la reconstrucción tras las contiendas–, aunque su abuso dio lugar a problemas que empiezan a manifestarse desde 1824. La acumulación de intereses y deudas y la postergación de las devoluciones generaron la quiebra de diecisiete casas londinenses en dicho año y de treinta y siete al siguiente. Varias de éstas habían invertido grandes cantidades en añil y algodón indios además de algodón chino –recordemos el fin del monopolio de la EIC sobre los nanquines en 1822– para su exportación a Gran Bretaña. El exceso de oferta de dichos productos, además, hizo caer en picado sus precios, lo que afectó a no pocas casas de Londres que habían invertido en ellos.

Esta situación afectó de lleno al mundo comercial europeo en Asia e hizo detonar sus problemas acumulados de abuso del crédito y de sobreespeculación en conjunción con el déficit de líquido: el fin del Galeón y los conflictos en los mercados latinoamericanos como resultado de los procesos de independencia tuvieron también sus repercusiones en el mercado indio, que exportaba algodones a la región, agravando así su escasez crónica de liquidez, situación empeorada en Calcuta por la crisis del añil y el ascenso de los intereses de Bombay, como hemos visto en 1.6. El valor de la moneda india, además, estaba sujeto a tremendas oscilaciones, y los préstamos a largo plazo estaban sometidos a unas altísimas tasas de interés de entre el 14 y el 20%. En la temporada de 1826–27, cuando las letras giradas en la temporada anterior debían ser cobradas, tanto las casas de China como las de la India tuvieron serios problemas para negociarlas, lo que dio lugar a la caída de varias de ellas.¹³⁷

Los elementos que apuntan a la debilidad financiera de Mendieta, Uriarte y C^a, no obstante, se perciben desde tiempo antes de la crisis

¹³⁷ Sobre la crisis financiera, CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», pp. 56–58; por lo que hace a la crisis en Calcuta, LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 281–294.

5. Crecimiento y caída

de crédito en Calcuta y de su gran iniciativa inversora de 1825. La limitación de sus agentes en China a una sola casa, la de Yrisarri y C^a, en 1823, tras el abandono de Manuel Larruleta, motiva la observación de aquélla de cuán peligroso puede ser debido a la incertidumbre del mercado en aquel momento, en el que se precisa una diversificación de actividades.¹³⁸ Se ha observado ya con detenimiento la sobreespeculación de la casa de Calcuta para 1825, tanto en las consignaciones de opio para China como en la expedición de la *Merope*, lo que aumentaba sus compromisos al recurrir a préstamos de varios inversores, tanto en la India como en Manila así como con la casa de Calvo en China, con los que después no pudo cumplir debido a la crisis financiera y la ralentización de las ventas del opio en China a finales de la temporada de 1826–27: lo inesperado de la situación se percibe en las palabras del propio Matheson a los acreedores manileños de la casa de Calcuta, ocasionada «solamente por unas críticas circunstancias sin egemplo de opresion al giro del dinero en el Mercado de Calcuta, al paso que tenian que cubrir letras de un valor considerable giradas de Manila à la vista».¹³⁹

En el registro de Yrisarri y C^a se recogen con más profusión las ramificaciones de Mendieta, Uriarte y C^a en Manila puesto que pasaban por la casa de China, motivo por el que no podemos ver con tanto detalle las relaciones –y más específicamente, las deudas– que la casa de Calcuta pudiera tener en la India. De este modo, sabemos con algo más de exactitud la deuda en Manila puesto que pasó a ser gestionada por Yrisarri y C^a, pero en cuanto a la India solamente podemos encontrar pistas más aisladas. De modo paralelo, y pese a que no trasciende en la correspondencia del JMA, los problemas financieros de la RCF también estuvieron directamente relacionados con la mala situación de la casa.

¹³⁸ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823, JMA C2/2 p. 5.

¹³⁹ James Matheson, circular a Ana M^a y Felipa Vélez de Escalante, Dolores de Yruretagoyena, Anastasia de Castro y Olea, José de Azcárraga, Manuel Cacho, Alonso Morgado, Matías Sáenz de Vizmanos, Juan Bautista de Marcaida, Félix Ruiz, Felipe Fernández Vedoya, José y Pedro de Orbezua, Baltasar de Mier, Ángel de la Fuente, José Tirado, Francisco Orozco, Simón Fernández y Ventura de Pereda, JMA C2/5 p. 316.

El más claro de los síntomas de debilidad financiera de Mendieta, Uriarte y C^a se dio en octubre de 1824, cuando al recibir por error un importe perteneciente a Mackintosh & Co. por parte de la casa de Yrisarri, se ven incapaces de abonarlo a sus propietarios legítimos. Yrisarri y C^a, desde China, retendrá los activos en sus manos pertenecientes a la casa española de Calcuta para pagar la cantidad debida a Mackintosh & Co., que irá efectuando a lo largo de los meses siguientes. El importe debido procedía de las ganancias de un cargamento de cien cajones de opio a bordo del *Sherburne* en la temporada de 1822–23, cuando Yrisarri y C^a reciben la consignación procedente de la entonces Larruleta y C^a, de unos cajones que eran propiedad de la compañía de Mackintosh, y que tardaron en enajenarse, como los del resto de la temporada. Finalmente el importe es pagado, pero la reputación de la casa quedará tocada y además, afectará a la situación de la casa británica: desde entonces y a lo largo de la temporada siguiente, vemos en la correspondencia de Yrisarri y C^a varias menciones a las cuentas pendientes y al dinero debido por la casa de Calcuta, por aquel entonces plenamente dedicada a las grandes especulaciones en opio con dinero de terceros, como hemos visto.¹⁴⁰

En octubre de 1824, tras percibir el error, Yrisarri y C^a retienen las ganancias de Mendieta, Uriarte y C^a por las más recientes consignaciones del *Nearchus* y el *Jamesina*, que ascendían a 34.701 pesos fuertes, y desde entonces, hacen varias remisiones a cuenta de la casa de Calcuta, por distintas vías, a favor de Mackintosh & Co., de un total de 111.012 pesos fuertes, además de mandar un cargamento de 1.896 bolsas de alumbre a cuenta de Mendieta, Uriarte y C^a para cubrir las ganancias del *Sherburne*, así como se desvía un importe pendiente de veinte cajones de nanquines que se habían consignado en el mismo buque. Un nuevo giro de Mendieta, Uriarte y C^a a favor de Mackintosh & Co. sobre Yrisarri y C^a por valor de 38.169 pesos fuertes se notifica en septiembre.¹⁴¹ Ésta no fue la única de las deudas de la casa de Calcuta: Yrisarri y C^a hacen llegar una cuenta pendiente

¹⁴⁰ Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a y a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 10 de abril de 1822, JMA C2/1.

¹⁴¹ Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1825, JMA C2/4 p. 127.

5. Crecimiento y caída

de cien cajones de Patna venidos a bordo del *Dunvegan Castle* en septiembre de 1822 pertenecientes a la casa de Cruttenden, Mackillop & Co. y consignados por Larruleta y C^a, a quienes mandan un cargamento de plata por valor de 21.623 pesos fuertes. A todo esto, además, Yrisarri y C^a cargaban cuentas pendientes y comisiones por consignación por un valor de 22.848 pesos fuertes. Al inicio de la temporada de 1825–26, Yrisarri y C^a hacía llegar distintas cuentas de venta muy atrasadas por cargamentos de temporadas anteriores por un valor total de 582.835 pesos fuertes.¹⁴²

Partiendo de la correspondencia mantenida por Yrisarri y C^a con Mendieta, Uriarte y C^a, en los meses previos a la suspensión de pagos observamos una disminución de las actividades que mantienen conjuntamente, especialmente desde 1826, tras la gran actividad del año anterior. Desde entonces, no vemos nuevas consignaciones de opio por parte de la de Calcuta, y las misivas de Yrisarri y C^a se limitan a la enajenación de las grandes existencias acumuladas de la temporada anterior –que recordemos que fue dificultosa–, la remisión de las ganancias a las partes implicadas, el cierre de cuentas y otros asuntos, y el envío de circulares sobre el estado del mercado en China. Yrisarri y C^a, mientras tanto, seguía recibiendo consignaciones de otros corresponsales de Calcuta, como Mackintosh & Co. o Joaquín Solano.

Meses antes de la declaración de insolvencia de Mendieta, Uriarte y C^a, fallece Francisco Xavier de Yrisarri en un viaje a Calcuta, en otoño de 1826, al parecer, por causas naturales. Previamente había ido a Calcuta en otras ocasiones –a finales de 1825, por ejemplo, donde además redactó testamento en octubre–,¹⁴³ viajes no sólo relacionados con los

¹⁴² Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 14 y 24 de octubre y 8 de noviembre de 1824, 7 y 13 de abril y 18 de junio de 1825, JMA C2/3 pp. 277, 292, 303, 499 y 520, C2/4 p. 50; véase asimismo Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 10 de octubre de 1822; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 29 de julio de 1823; C2/1 p. 72, C2/2 p. 71; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 72–73. Las cuentas pendientes acumuladas en abril de 1825 son de los cargamentos venidos a bordo del *Hooghly*, el *Earl of Balcarras*, el *Angélica*, el *Sherburne*, el *Frances Charlotte* y el *Dunvegan Castle*.

¹⁴³ Yrisarri y C^a a Manuel Barañao, Cantón–Manila, 20 de diciembre de 1825; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 15 de abril de 1826; James Matheson a Francisco Xavier de Yrisarri, Macao–Calcuta, 4 y 6 de febrero de 1826; JMA C2/4

negocios de Yrisarri y C^a sino también con el arreglo de asuntos de la sociedad de los Mendieta y Uriarte, de la que el propio Yrisarri también había formado parte cuando Manuel Larruleta era socio principal. Sobre estos asuntos, sin embargo, sólo podemos percibir pistas parciales puesto que no hay registro de las actividades de Francisco Xavier de Yrisarri fuera de la sociedad que lleva su nombre en la documentación del JMA.

Para otoño de 1826 hay referencias a la partida de Yrisarri, y su fallecimiento, acaecido alrededor del 4 de octubre de dicho año, no se menciona hasta enero del siguiente en la correspondencia de su casa.¹⁴⁴ Diversos problemas rodearon el deceso, seguramente relacionados con el motivo de su último viaje: la noticia llegó a Cantón acompañada del pleito interpuesto por Mendieta, Uriarte y C^a ante el patrimonio del difunto, al reclamar las pérdidas de algunas especulaciones que habían quedado pendientes cuando dejó de pertenecer a Manuel Larruleta y C^a. La casa de Calcuta alegaba que el capital puesto por Francisco Xavier de Yrisarri en su sociedad con Matheson en China, 40.000 pesos fuertes, procedía de Larruleta y C^a, por lo que reclamaban la restitución de las deudas. Esto generó un desacuerdo entre Matheson y Mendieta, Uriarte y C^a, y finalmente, según anuncia aquél a los albaceas en San Sebastián en junio de 1827 desde Calcuta, la acusación resultó infundada, lo que ponía en marcha la transmisión de su legado. Quizás una acusación en falso, y aprovechando la distancia entre las plazas implicadas, fue un mecanismo por el que la casa de Calcuta, ya

pp. 257, 327, 328 y 357; legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, Calcuta, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, F22/3.

¹⁴⁴ Sobre la partida de Yrisarri, Yrisarri y C^a a Ventura de Pereda, Mateo José de la Portilla, Florentina Belletti, Manuel de Revilla, Dolores de Yruretagoyena, Yñigo González de Azaola y Felipe de la Peña, Cantón–Manila, 11 de octubre de 1826; James Matheson a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 27 de noviembre de 1826; JMA C2/5 pp. 68–71 y 112. Su fallecimiento se nombra por vez primera en una de las cartas a sus albaceas en Europa, James Matheson a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827, p. 171; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 12 de febrero de 1827, p. 190. Se mandan varias cartas a Manila anunciando la defunción; Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Ventura de Pereda, Felipe de la Peña, Florentina Belletti, Ángel de la Fuente, Yñigo González de Azaola, Manuel de Revilla, Dolores Yruretagoyena, Manuel de Olea, Juan de Córdova y Mateo José de la Portilla, Macao–Manila, 20 de enero de 1827, pp. 173–174.

5. Crecimiento y caída

por aquel entonces en una delicada situación financiera, trató de ganar un margen temporal para cobrar partidas pendientes que pudieran salvarla.¹⁴⁵

Seguramente debido a unos desacuerdos que se remontaban a tiempo atrás, el propio Yrisarri había hecho modificar su testamento, cambiando a sus albaceas en Europa, y en concreto, eximiendo de dicha obligación a José Antonio Uriarte, de Madrid, pariente de José María y que había sido tenedor de libros de la RCF en dicha ciudad, probablemente para evitar disputas sobre el reparto de su patrimonio. En el lugar de José Antonio Uriarte, se ponía a José de Echegaray y a José Antonio Fernández, de la casa de Echegaray y Fernández de San Sebastián, con la que Yrisarri había estado vinculado; junto con ellos, se mantenía como albacea a un tal Cosme Alonso Ramos de Madrid. En Calcuta, lo seguía siendo Manuel Larruleta junto con James Calder, también socio de Mackintosh & Co., y en China, el propio Matheson.¹⁴⁶ El pleito de Mendieta, Uriarte y C^a motivó el viaje de éste para Calcuta, dejando sus negocios al cuidado de los jóvenes empleados de la casa de Yrisarri, Joaquín Ybar y Alexander Matheson, entonces recién llegado de San Sebastián, con la supervisión de

¹⁴⁵ Cheong sugiere que tal vez se esperaba la llegada de la *Merope* con sus ganancias de la incursión mexicana; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 73. El propio Matheson dice al contacto con la familia Yrisarri, «No puedo menos de esperar que el expresado reclamo de los S^{res} Mendieta Uriarte y C^a sobre la propiedad del Sr Yrisarri, es para cubrir las faltas meramente temporarias, hasta la realización de algunas partidas pendientes»; James Matheson a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827, JMA C2/5 p. 171. Véase dicha carta en el apéndice G.

¹⁴⁶ James Matheson a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827 y 17 de noviembre de 1828; Calcuta–San Sebastián, 4 de junio de 1827; a José Antonio Uriarte y Cosme Alonso Ramos, Cantón–Madrid, 15 de enero de 1827; Calcuta–Madrid, 4 de junio de 1827; a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 3 de marzo de 1827; JMA C2/5 pp. 171, 173, 215, 318 y 404; legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, Calcuta, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, F22/3; acta de Junta de gobierno de la RCF, 2 de octubre de 1816, AGI Filipinas, 983. Sobre el parentesco de los dos Uriarte, véase apéndice E.

William Jardine, socio de Magniac & Co., lo que ya indica el futuro camino de Matheson.¹⁴⁷

El pleito de los Mendieta y Uriarte no fue la única complicación en la gestión del legado de Yrisarri, puesto que estaba pendiente de varios negocios en marcha, y había que hacer llegar a sus herederas el patrimonio del fallecido, que no poseía activos en la Península. En aquellos momentos, al margen de los negocios funcionando en la región, la casa estaba pendiente de las ganancias de un envío de nanquines y sedas a la casa londinense de Gregson, Melville & Knight, además de las de la *Merope* desde México: ambas pasaban por los agentes de Matheson en Londres, la casa de Rickards, Mackintosh & Co. El proceso de localización de los activos vino complicado, además, por la quiebra del «tendero» Cutqua, deudor de la casa de Yrisarri y quien además fue uno de los suministradores de la *Atocha* de la RCF.¹⁴⁸ Matheson insiste constantemente en la poca cuantía del patrimonio; a mediados de 1825 era de alrededor de 17.000 pesos fuertes en metálico además de algunos bienes muebles en China; tras las evaluaciones pertinentes, calcula que estará por encima de los 30.000 pesos. La casa se disolvió con las finanzas saneadas y las deudas pagadas, pero considerando que la cantidad puesta en la sociedad por parte de Yrisarri había sido de 40.000 pesos fuertes, no se puede decir que hubiera generado grandes beneficios, aunque como hemos observado previamente, el comercio europeo en China y más concretamente el del opio, estaba sometido a grandes pérdidas e incertidumbres, y Matheson mismo, en una carta a los albaceas en San Sebastián, hace una valoración resignada de las actividades de Yrisarri

¹⁴⁷ La partida de James Matheson se anuncia por circular a gran parte de los corresponsales de la casa en Manila, Calcuta y Singapur; circular desde Cantón, 1º de marzo de 1827, a Manuel de Revilla, Yñigo González de Azaola, Florentina Belletti, Dolores de Yruretagoyena, Ángel de la Fuente, José Nicolás de Yrastorza, Yrastorza, Brodett y C^a, Mateo José de la Portilla, Felipe de la Peña y Ventura de Pereda, de Manila; a John Purvis, de Singapur, a Graham Mackenzie & Co., Syme & Co., Morgans, Hunter & Co., J. A. Maxwell, Mackintosh & Co., Shedden & Co., Mendieta, Uriarte y C^a, Bagshaw, Barlow & Co. y James Scott & Co., de Calcuta; a Ranken & Saunders y a J. A. Pereira, de Bombay, y a Gregson, Melville & Knight, de Londres; JMA C2/5 pp. 218–219.

¹⁴⁸ No hemos localizado su nombre en caracteres chinos.

5. Crecimiento y caída

y C^a, tildando dos de los años en los que estuvo en activo como «sobremanera desastrosos».¹⁴⁹ El historiador Weng Eang Cheong, por su parte, ve con cierta suspicacia que la cantidad sea tan baja, más teniendo en cuenta que coincidiendo con la liquidación de Yrisarri y C^a, Matheson remitió para la India 250.000 pesos fuertes en letras de la EIC.¹⁵⁰ Las principales testamentarias de Francisco Xavier de Yrisarri fueron su madre y su hermana, residentes en la localidad de Goizueta, en Navarra, a quienes se va distribuyendo a partes iguales el legado tras haber repartido cantidades más modestas a otros allegados; debido a las dificultades, no obstante, la transmisión no culmina hasta 1833.¹⁵¹ La disolución de la sociedad se anuncia por circular a finales de 1827, y tras haber formado inicialmente Matheson & Co., finalmente James Matheson ingresa en Charles Magniac & Co. a principios de 1828, que cambiará de nombre en Jardine, Matheson & Co. en julio de 1832.¹⁵²

¹⁴⁹ James Matheson a Manuel Larruleta, Cantón–Calcuta, 5 de marzo de 1827; a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827; Calcuta–San Sebastián, 4 de junio de 1827; a Rickards, Mackintosh & Co., Cantón–Londres, 8 de octubre de 1827 (dos cartas); a Josefa Bernarda de Salsamendi, Cantón–Cádiz, 9 de octubre de 1827; a Carmen de Salsamendi y Carmen de Yrisarri, Cantón–Goizueta, 9 de octubre de 1827; a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 1^o de noviembre de 1827; JMA C2/5 pp. 171, 217, 318, 321–322, 326 y 334.

¹⁵⁰ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 75.

¹⁵¹ Asimismo, se reparten 1.000 pesos fuertes a su tía materna, Josefa Bernarda de Salsamendi, residente en Cádiz, 1.000 más a su primo Francisco Xavier de Ezpeleta, 500 para James Matheson así como para Manuel Larruleta, y 100 para Hugh Matheson y otro tanto para Joaquín Ybar. Para cuando se culmina la transmisión de la herencia, tanto la madre como la hermana han fallecido y Matheson sólo se pone en contacto con el esposo de la hermana, Romualdo de Yrisarri. James Matheson a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827, JMA C2/5 p. 171; a Joaquín Ybar, Cantón, 15 de noviembre de 1832, C5/1; a Romualdo de Yrisarri, Cantón–Pamplona, 15 de noviembre de 1832, C5/1; a Rickards, Mackintosh & Co., Cantón–Londres, 5 de febrero de 1833; C5/1; legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, Calcuta, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, F22/3.

¹⁵² Sobre la disolución definitiva de Yrisarri y C^a y la creación de Matheson & Co., véanse las recién mencionadas cartas a Ezpeleta y a Rickards, Mackintosh & Co., así como carta de James Matheson a McLachlan, MacIntyre & Co., Cantón–Londres, 4 de octubre de 1827; JMA C2/5 p. 318. En enero de 1828 se anuncia su ingreso en Charles Magniac & Co. a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 21 de enero de 1828, p. 362; a José de Azcárraga, Cantón–Calcuta, 23 de enero de 1828, p. 369.

Al mismo tiempo que se tienen lugar la gestión del patrimonio de Yrisarri, el cierre de los asuntos en marcha y el pleito procedente de Calcuta, Mendieta, Uriarte y C^a acaba declarándose en suspensión de pagos en primavera de 1827, al no poder cumplir todos los compromisos adquiridos.¹⁵³ En aquel momento, la deuda total de la casa española era de tres millones de rupias (equivalentes a un millón y medio de pesos fuertes), y para 1835 no se había liquidado aún, quedando aún por pagar dos millones. Hubo además presiones sobre sus asociados más directos en Calcuta, Mackintosh & Co. –y Manuel Larruleta, que protestó contra las letras que la fallida casa había girado contra él–, así como sobre Cruttenden, Mackillop & Co.¹⁵⁴ Temiendo las represalias de sus acreedores, el propio José María Uriarte –y probablemente le acompañó José de Mendieta– se refugió en Serampore, enclave danés en Bengala Occidental; Uriarte permaneció en dicho enclave, temeroso de represalias de sus acreedores tanto en la India como en Manila, hasta finales de 1830.¹⁵⁵

Como puente de las actividades en Manila de la casa de Calcuta, Matheson, como socio de Yrisarri y C^a, tuvo que encargarse de gestionar la deuda de los acreedores manileños. Entre éstos se encuentran inversores habituales en la firma de China como Dolores de Yruretagoyena, José de Azcárraga, Baltasar de Mier, Ángel de la Fuente, Ventura de Pereda, amén de otros como Manuel Cacho, Alonso Morgado, Matías Sáenz de Vizmanos o Juan Bautista de Marcaida entre otros. Desafortunadamente, no se recogen las

¹⁵³ Según Cheong, las letras más importantes en aquel momento eran pagaderas a Magniac & Co. (por valor de 67.460 rupias, es decir, unos 34.000 pesos fuertes) y a la casa de origen portugués Barretto & Co. (por valor de 60.000 pesos fuertes); CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 73 n. 92.

¹⁵⁴ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 74. El autor apunta que ante la sacudida, estas casas de Calcuta admitieron nuevos socios, John Storm en el caso de Mackintosh & Co.

¹⁵⁵ Dice Matheson «ha sido mucha la miseria, e infinitos los trabajos que han pasado en Serampore estos hombres desgraciados»; Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 15 de mayo de 1827; James Matheson a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 1^o de octubre de 1828; JMA C2/5 pp. 257 y 393; José María Uriarte a James Matheson, Serampore–Cantón, 4 de noviembre de 1830, B6/9 núm. 52; *The Asiatic Journal and Monthly Register for British and Foreign India, China and Australasia*, mayo–agosto de 1835, vol. XVII, pp. 149–153.

5. Crecimiento y caída

cantidades concretas de las que son acreedores cada uno de ellos, y sólo hemos hallado mención a la «friolera» referida al saldo de Dolores de Yruretagoyena contra la casa fallida.¹⁵⁶ No hay mención entre los implicados a habituales como Manuel de Revilla, quien además había prestado a Mendieta, Uriarte y C^a para sus inversiones en opio, así como Yñigo González de Azaola, Juan Córdova o José Coll. También hay algún indicio de que el macaense Constantino José Lopes fue acreedor de la casa española de Calcuta, lo que hace pensar también en la posibilidad de que otros paisanos suyos lo fueran.¹⁵⁷ Asimismo, Manuel Larruleta protestó en Calcuta contra las letras que sobre él habían girado desde Manila a favor de la casa fallida, Ana María Vélez de Escalante, Matías Sáenz de Vizmanos y muy especialmente, la casa de Yrastorza, Brodett y C^a entre otros, cuyas propiedades en manos de Mendieta, Uriarte y C^a fueron asumidas por Larruleta para poder saldar su deuda particular –entre las que se mencionan un cuantioso cargamento de vinos y la fragata *Carmen*–.¹⁵⁸ Esto seguramente afectó a la suerte futura de la casa de Manila, que quebró el 22 de septiembre de 1828, poco después de la de Barretto y C^a.¹⁵⁹

El uso de las ganancias de la *Merope* para el pago de las deudas de la casa de Calcuta –contrario a las ordenanzas de Bilbao, que impedían el

¹⁵⁶ Están también las hermanas Ana María y Felipa Vélez de Escalante, Anastasia de Castro y Olea, Félix Ruiz, Felipe Fernández Vedoya, José y Pedro de Orbezuza, José Tirado, Francisco Orozco y Simón Fernández; Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Macao–Manila, 13 de septiembre y 22 de noviembre de 1827; JMA C2/5 pp. 303 y 340; véase también circular mencionada en la nota 113.

¹⁵⁷ Yrisarri y C^a a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 21 de enero de 1828, JMA C2/5 p. 363.

¹⁵⁸ Yrisarri y C^a a José Nicolás de Yrastorza, Macao–Manila, 13 de septiembre y 27 de octubre de 1827; JMA C2/5 pp. 303 y 333; véase además Yrisarri y C^a a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 11 de mayo y 27 de junio de 1827, pp. 252 y 280; James Matheson a Manuel Larruleta, Cantón–Calcuta, 19 de octubre de 1827, p. 331; a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 23 de enero y 1º de octubre de 1828, y 4 de abril de 1829, pp. 369, 393 y 426. La propiedad de la *Carmen* aparece en el *Registro Mercantil de Manila*, núm. 34, octubre de 1826, AMAE H–2955 exp. 2.

¹⁵⁹ José de Azcárraga a James Matheson, Manila–Cantón, 13 de septiembre de 1831, JMA B6/6 núm. 1178. CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», p. 71; (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 74; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 251.

uso del dinero en depósito, pero conforme al código mercantil inglés vigente en la India británica, como hemos mencionado—, generó malestar entre los acreedores en Manila. Matheson solicitó así a Azcárraga su mediación en el asunto, y le hizo llegar una copia del acuerdo de los acreedores de Calcuta, que pusieron sus bienes a manos de los síndicos comisarios para la distribución de su producto entre todos los acreedores a partes proporcionales. Se propuso la adhesión a dicho acuerdo entre los acreedores de Manila, y además, se nombraron apoderados en Calcuta —que no fueron otros que los miembros de Mackintosh & Co.—, para poder entrar en el concurso de acreedores desde Filipinas, lo que retrasó el reparto de dividendos.¹⁶⁰ Finalmente, el cobro de los dividendos de Mendieta, Uriarte y C^a en Manila tardó en tener lugar. No hay testimonio de ello hasta al menos 1832, ya estando en manos de Magniac & Co. y Jardine, Matheson & Co., en contacto con los fideicomisarios en la India, del entorno de Mackintosh & Co. antes de su quiebra y posteriormente, de Lyall, Matheson & Co.¹⁶¹

No sabemos cómo el asunto afectó a los intereses de Lorenzo Calvo y C^a, aunque es probable que se viera dañada si nos atenemos a sus grandes adelantos efectuados en 1825, aunque Yrisarri y C^a fue devolviendo a ésta sus deudas procedentes de las inversiones en Calcuta. En cuanto a la propia casa de Yrisarri y C^a, no parece que sea acreedora antes lo contrario, en marzo de 1827 aún seguía mandando

¹⁶⁰ James Matheson a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 27 de octubre de 1827; a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 26 de septiembre de 1827, 23 de enero, 1^o de octubre de 1828 y 4 de abril de 1829; JMA C2/5 pp. 311, 333, 369, 393 y 426. Entre los nombres propuestos para ejercer de apoderados están James Calder, George James Gordon, Manuel Larruleta, Browne Roberts y John Storm, «negociando bajo la firma de Mackintosh y C^a, en union, ó cada uno por sí en separado». Sobre la gestión de los síndicos comisarios en Calcuta hay también algún indicio en Yrisarri y C^a a Mackintosh & Co., Cantón–Calcuta, 21 de enero de 1828; James Matheson a los síndicos de Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 24 de septiembre de 1828; C2/5 pp. 363 y 397.

¹⁶¹ Charles Magniac & Co. a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 16 de junio de 1832, JMA C10/14; Jardine, Matheson & Co. a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 8 y 12 de noviembre de 1832, C10/15; 3 de noviembre de 1835, C10/20. Los fideicomisarios de Londres serán W. & F. Baker & Co.; James Matheson a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 19 de marzo de 1832, C5/1.

5. *Crecimiento y caída*

para la India las ganancias de sus negocios en sus manos: distintas cuentas de venta (de un cargamento de sándalo y cinco cajones de opio), una cuenta corriente con saldo a favor de Mendieta, Uriarte y C^a (por el que hacen remisión de letras), además de un estado de sus propiedades en China, como un cargamento de concha de California, varias participaciones en la oficina de seguros de Macao, así como un cargamento de plata procedente de México por un valor total de 9.999 pesos fuertes a repartir entre distintos individuos.¹⁶²

En la quiebra de Mendieta, Uriarte y C^a también tuvo mucho que ver la mala situación de la RCF, de la que los socios principales de dicha casa seguían siendo factores en Calcuta. En la correspondencia conservada en el JMA esta realidad es prácticamente inexistente, pero podemos extraer información de la documentación relativa al pleito mantenido entre Lorenzo Calvo y la Compañía, además de la que se recoge en alguna publicación periódica de la India británica sobre el proceso judicial en el Tribunal del Insolvencias de Calcuta acerca de la suspensión de pagos de Mackintosh & Co., que fue declarada el 4 de enero de 1833.¹⁶³ En conjunto, vemos un patrón similar al de Lorenzo Calvo, si bien no generó tanto ruido como el caso de éste: los empleados de la factoría adelantaron fondos para las especulaciones de la Compañía, de los que ésta se desentendió, resultando para aquéllos unas fuertes deudas que muy seguramente afectaron a las finanzas de la firma de Calcuta.

En concreto, José de Mendieta y José María Uriarte adelantaron fondos para comprar a crédito los suministros de la Compañía, con la aprobación de los directores, que no se apresuraron en su devolución, sin ser conscientes de las altísimas tasas de interés que imperaban en el comercio asiático, como se puede ver en una de las diatribas de Calvo contra la Compañía. Finalmente, los factores habrían tenido que devolver los préstamos a sus proveedores de sus propios fondos

¹⁶² Yrisari y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 1º de marzo de 1827, JMA C2/5 p. 214.

¹⁶³ La información que recogen las publicaciones periódicas consultadas hace referencia al pleito interpuesto por uno de los antiguos socios de Mackintosh & Co., Browne Roberts, que reclamó un dividendo a la fallida casa, a la que había dejado de pertenecer con anterioridad.

debido a su demora y desentendimiento de sus superiores, como había ocurrido con la *Atocha* en China. De modo más concreto, se especifica que en 1824, a raíz de la venta del permiso exclusivo en introducir productos asiáticos a la Península a la casa de Guillermo Lonergan y C^a de Cádiz, el factor Mendieta puso el cargamento de textiles necesario de sus fondos, aunque no se especifican las cantidades facilitadas. Calvo, no obstante, tampoco ahorra en su pleito contra la RCF una cierta crítica hacia la imprudencia de los factores de Calcuta, que no movieron los fondos de la factoría en el comercio interior, aparente descuido del que sacaron provecho para sus negocios privados. Calvo hablaría con conocimiento de causa: no olvidemos que su casa de China había adelantado grandes cantidades a la de Calcuta para sus inversiones en opio y que ésta tuvo graves problemas en devolver.¹⁶⁴

En el proceso posterior a la suspensión de pagos de Mackintosh & Co., en 1833, podemos ver algunos detalles relevantes acerca de la situación de Mendieta, Uriarte y C^a y el papel de la RCF al respecto. Hemos indicado ya la proximidad de los asuntos de ambas casas, y no es de extrañar que la firma de Mackintosh fuera de las mayores acreedoras de la española: la cantidad debida por ésta a la británica ascendía a las 1.200.000 rupias (unos 600.000 pesos fuertes), del total de tres millones de deuda total de aquélla en el momento en que hace suspensión de pagos, suma que en mayo de 1835 no se había podido satisfacer. De este modo, Mendieta, Uriarte y C^a era la segunda deudora de Mackintosh & Co. tras la también fallida Mercer & Co.,

¹⁶⁴ Informe de Lorenzo Calvo sobre la RCF de 5 de agosto de 1828 y expediente sobre el asunto Baudín, Etesse et C^e, 9 de setiembre de 1828, ambos en AGI Filipinas, 996. En este segundo expediente también se comenta que Calvo quiso organizar, junto con José Antonio Uriarte, el que había sido tenedor de libros de la RCF en Madrid y hermano del factor segundo de Calcuta, la importación de productos de China, aprovechando la Real Orden de 17 de junio de 1826, que permitía la venta de permisos de exclusividad para la introducción de productos asiáticos en la Península que estaba reservada a la Compañía, según aparece en un anuncio del «Diario de Comercio de Paris» de 29 de setiembre de dicho año.

5. Crecimiento y caída

aunque ésta poseía muchos activos, y antes del comerciante indio Ramrattan Mullick.¹⁶⁵

Muy probablemente, Mackintosh & Co., entre cuyos socios estaba desde 1823 Manuel Larruleta, no en vano antiguo factor de la RCF, habría sido una de las principales suministradoras de género para los cargamentos de la Compañía. Ya hemos mencionado repetidamente, por ejemplo, el envío de la *Merope* a Lima en 1819. Así, de modo indirecto la firma británica se habría visto afectada por el impago por parte de la Compañía de Filipinas, que habría arruinado primero a sus empleados y de rebote habría perjudicado a sus suministradores. No es de extrañar que Mendieta, Uriarte y C^a acabara transfiriendo su reclamación contra la RCF a Mackintosh & Co., una deuda que se estimaba suficiente como para cubrir la de la casa española, lo que da fe de la magnitud de las cantidades debidas por la compañía privilegiada. Este hecho aparece en la documentación relacionada con el embrollo de Calvo, por la que vemos que la dirección de la Compañía acusó a los factores de amañar su cuenta corriente antes de traspasarla a una casa de Calcuta –de la que no se da el nombre–, para responsabilizarlos del mal estado de la factoría.¹⁶⁶ Los cesionarios del legado de Mackintosh & Co. interpusieron una demanda contra la RCF, que tuvo lugar en Madrid, en un proceso del que no sabemos detalles, y del que al menos se puede deducir que se prolongó durante un cierto tiempo.¹⁶⁷ Sabemos que Browne Roberts, uno de los antiguos socios de la casa británica, estuvo dos años en dicha capital para la reclamación de la deuda, y asimismo estuvieron en el mismo proceso el también socio de la casa William Storm, amén del propio José María Uriarte hacia 1834.¹⁶⁸

¹⁶⁵ Mercer & Co. debían una cantidad de hasta dos millones de rupias, mientras que Ramrattan Mullick debía 800.000; *The Asiatic Journal and Monthly Register*, vol. XVII, p. 149.

¹⁶⁶ Expediente sobre el asunto Baudin, Etesse et C^{ie}, 9 de setiembre de 1828, pp. 76–77, AGI Filipinas, 996.

¹⁶⁷ Habría que preguntarse si dicho proceso no fue el mismo, o al menos tuvo lugar de modo próximo en el tiempo, al de Lorenzo Calvo contra la Compañía.

¹⁶⁸ *Alexander's East Asia and Colonial Magazine*, vol. IX, enero–junio de 1835, pp. 596–597; vol. X, julio–diciembre de 1835, pp. 241–248, 273–278 y 571–576; *The Asiatic*

5.5. EL ENTRAMADO DE LORENZO CALVO Y SU QUIEBRA FINAL

Así como sus homólogas españolas se vieron afectadas por una coyuntura financiera complicada, debemos situar el final de Lorenzo Calvo y C^a en relación con la propia evolución de las actividades transcontinentales de su socio principal. La tarea no es sencilla, por el extenso conjunto de intereses, su variedad y amplitud geográfica, además de la multitud de embrollos en los que el propio Calvo se vio implicado, no sólo en su contencioso contra la RCF sino también por su participación en la causa liberal contra Fernando VII, lo que supuso su condena capital y embargo de bienes. La falta de un fondo sólido y coherente procedente del propio Calvo añade más dificultades a una valoración de conjunto.

La disolución de Yrisarri y C^a nos priva de un fondo documental homogéneo en el que se registraban no pocas de las actividades de Calvo y C^a en Cantón y Macao. Las referencias desde 1827 hasta la caída final son más escasas, aunque hay indicios de que la firma de Lorenzo Calvo y C^a de China seguía plenamente implicada en los mismos negocios. Al mismo tiempo, desde al menos 1828 hallamos referencias sólidas acerca de las actividades del propio Calvo en Europa y Filipinas, que debido a la exposición diacrónica del presente trabajo, y por su directa conexión con la bancarrota de todos los intereses del exfactor de la RCF, no hemos expuesto hasta ahora. En el presente apartado, haremos en primer lugar una aproximación al despliegue de iniciativas de Calvo a nivel transcontinental y su caída, para centrarnos en segundo lugar en los indicios que quedan de las actividades de la sucursal de China tras la caída del resto de iniciativas españolas y su subsistencia hasta 1830, cuando se disuelve. Huelga decir que en el análisis previo de las actividades globales de Calvo se adelantarán elementos de la situación de la casa de China.

Las actividades de Lorenzo Calvo y Mateo durante estos años están caracterizadas por la acumulación de deudas, motivadas por su propia

Journal and Monthly Register, vol. XVII, pp. 149–153; José María Uriarte a James Matheson, Calcuta–Cantón, 23 de diciembre de 1833, JMA B6/5 núm. 1724.

5. *Crecimiento y caída*

deuda crónica contra la RCF, valorada en unos 542.000 pesos fuertes, motivo de su confrontación con la corporación, como hemos visto en el capítulo 2. Calvo se verá así incapaz de hacer frente a las múltiples obligaciones que contrajo, arrastrando consigo a terceros que también se vieron forzados a declararse en suspensión de pagos. El embargo de sus bienes fruto de sus actividades políticas generará además un largo proceso administrativo de localización y valoración de activos, que dejan al descubierto sus múltiples deudas y que son una valiosa fuente de información.¹⁶⁹

Hemos mencionado ya la dificultad en delimitar los movimientos de Calvo en los años inmediatos a su regreso a Europa, tras su partida de China en noviembre de 1822 y habiendo dejado a Gabriel de Yruretagoyena al frente de la recién creada casa que lleva su nombre en China y como comisionado de la factoría de la RCF. Hay indicios de su paso por Londres en 1823 y en Burdeos en 1824, como hemos visto, y se establece en París al menos desde septiembre de 1827. Los motivos por los que se instala en Francia podrían tener que ver con sus proyectos, más fáciles de llevar a cabo fuera de la inestable España de Fernando VII, aunque también podrían considerarse motivaciones de carácter político debido a su adscripción liberal –que no había ocultado ya desde sus años de juventud–, pero que hasta el empréstito de 1830, no se habían manifestado más que verbalmente y de manera puntual, sin ningún activismo documentado.¹⁷⁰ De este modo, no hay

¹⁶⁹ Gran parte de la información usada aquí procede de la documentación derivada del proceso de embargo de bienes de Calvo, véase Expediente sobre el embargo de bienes de Lorenzo Calvo, 4 de enero de 1832, AGI Filipinas, 520; también en el mismo legajo, actualización de los bienes secuestrados en 12 de junio del mismo año. Hay un duplicado idéntico en el ya mencionado expediente acerca de la amnistía de Calvo de septiembre de 1833, en AHN Ultramar, 2146 exp. 23, así como un útil resumen del procedimiento en otro expediente acerca de la amnistía de 28 de octubre de 1833, AGI Ultramar, 539. También se ha usado documentación procedente de los Archivos de París (AP) y de los Archivos Nacionales Franceses (ANF) y que se indicará.

¹⁷⁰ Véase por ejemplo la muestra de adhesión de Calvo en 1820 a la causa constitucional tras recibirse en Manila la noticia de la jura de la Constitución por parte de Fernando VII; comunicación de la RCF al Secretario de Estado en 30 de marzo de 1821, AGI Filipinas, 994, y comunicación a los Diputados Secretarios de las Cortes, en 1º de abril de 1821, Filipinas, 696. Véase 4.3. n. 67.

registro de que en la Francia de la Restauración, que hacía un seguimiento de los liberales españoles en su territorio, siguiera de cerca los pasos de Calvo.¹⁷¹

Desde que se instala en París, Lorenzo Calvo lleva a cabo distintos negocios relacionados con el comercio con Asia. Por un lado, formará parte de varias iniciativas de desarrollo del sector secundario filipino, junto con el emprendedor criollo Domingo Roxas, suministrando maquinaria y pertrechos desde Europa, con la razón Calvo, Roxas y C^ª. Por el otro, llevará a cabo junto con su apoderado en Manila, José de Azcárraga, un comercio de importación y exportación de productos variados, manufacturas europeas y materias primeras filipinas, bajo la razón Calvo, Azcárraga y C^ª. Asimismo, mantendrá la filial de China, lo que se explica por la relevancia de dicho punto en la articulación del comercio europeo en la región, como plaza financiera que además conectaba Filipinas con Europa, América y la India, al mismo tiempo que suponía una importante fuente de ingresos para el conjunto de los negocios del entramado de Calvo, tanto por el comercio del opio como por las altas tasas de interés del dinero puesto en cuentas de China por los inversores de la región. Los vínculos de Calvo con la colonia venían de antiguo: había sido destinado como empleado de la RCF desde 1802 hasta 1816, cuando se traslada a China, y seguía estando avecindado en Manila cuando se abre el proceso contra él. Desde la casa de China se llevaba a cabo un activo comercio con el archipiélago, y no en vano, ya a la derogación de los privilegios de la RCF en las cortes del Trienio, vemos cómo su buque *Familia de Calvo* es enviado a Vigo con un cargamento de productos chinos y filipinos.¹⁷²

¹⁷¹ Como veremos, posteriormente Calvo solicitará ayuda a la Monarquía de Julio en 1832, y ahí sí aparece en los expedientes de refugiados españoles, ANF F/7 11981–12111 (1822–1835), expediente de Lorenzo Calvo, F/7 12101 núm. 1637. Al margen de los repertorios alfabéticos, en los años previos se han analizado también los expedientes de corte temático.

¹⁷² Petición de Azcárraga para el desbloqueo de un cargamento de productos chinos y filipinos propiedad de Calvo retenidos en la Aduana de Manila y su posterior envío en el *Familia de Calvo* para Vigo, 17 de octubre de 1821, AGI Filipinas, 512; véase también Índice de consultas del Capitán General al Secretario de Estado de 1823, Filipinas, 515, núms. 262, 263 y 264.

5. Crecimiento y caída

Hallamos a Calvo en los almanaques de comercio franceses entre 1828 y 1831, en los que se publicita su casa de París, además de aparecer como jefe de la casa de Lorenzo Calvo y C^a de Cantón amén de socio de la de Calvo, Azcárraga y C^a de Manila.¹⁷³ Pese a que la casa de Calvo aparece en los almanaques, no hemos podido hallar ninguna acta de sociedad; como veremos, además, tampoco hemos localizado ningún registro acerca de su quiebra.¹⁷⁴ Aunque la documentación conservada del archivo del Tribunal de Comercio del Sena por aquellas fechas es bastante fragmentaria, también debe tenerse en cuenta la observación hecha por el Conde de Ofalia, plenipotenciario en Londres y con el que Calvo había negociado el traspaso del permiso para la casa de Baudin, Etesse et C^{ie}, según el cual la casa de Lorenzo Calvo no estaba naturalizada en Francia.¹⁷⁵

De los negocios de Calvo y Azcárraga no hay un registro sólido, pero podemos reconstruir algunas de sus actividades. José de Azcárraga cambiaba la razón de su casa a Calvo, Azcárraga y C^a desde 1^o de abril de 1828 coincidiendo con el ingreso de su sobrino Bernardino, y de la que Calvo constaba como socio en los almanaques franceses; finalmente se disolverá en diciembre de 1830. Desde entonces, Azcárraga proseguirá con los negocios de la firma por su cuenta.¹⁷⁶ Como se ve en la correspondencia de Magniac & Co., la casa de

¹⁷³ Calvo se registra en los almanaques de París y Francia —los llamados «Bottin du Commerce», instalado en la calle Le Peletier núm. 4, desde 1828 hasta 1831, aunque no hemos podido utilizar el ejemplar de 1832 al no conservarse en la fuente consultada, los Archivos Municipales de París; en 1833, Calvo no aparece ya; AP PER 292, 1828 a 1833.

¹⁷⁴ La constitución de su sociedad no aparece en ninguno de los registros de los archivos municipales de París: ni en el Repertorio alfabético del registro de las actas de sociedad, AP D32 U3 1; ni en las Constituciones de sociedades, disoluciones, autorizaciones de hacer comercio, etc., D32 U3 9–14 (1825–1833); ni en las Actas de sociedad propiamente dichas, D31 U3 33–41 (1827–1829), habiéndose analizado todos los registros desde 1823. Debo expresar mi profundo agradecimiento al personal de los Archives de Paris para descartar la existencia tanto del acta de sociedad como de la bancarrota de Calvo.

¹⁷⁵ Consejo de Indias de 11 de enero de 1831, AGI Filipinas, 515.

¹⁷⁶ Charles Magniac & Co. a Calvo, Azcárraga y C^a, Cantón–Manila, 1^o de octubre de 1828, JMA C10/9; circular anunciando la disolución de Calvo, Azcárraga y C^a a Charles Magniac & Co., Manila–Cantón, 6 de diciembre de 1830, B6/6 núm. 945.

Manila participaría también en el comercio intraasiático, como por ejemplo el envío de una partida de 236 fardos de algodón filipino para la casa de James Scott & Co. de Calcuta en octubre de 1830.¹⁷⁷ También hallamos un cargamento a bordo de la fragata *Unión*, procedente de Macao, en febrero de 1829, consignado a la casa de Calvo y Azcárraga, compuesto por textiles y objetos varios de China, y que presumiblemente podrían haber sido mandados por la sucursal allí de Lorenzo Calvo y C^a.¹⁷⁸ En la tasación de los bienes de Calvo tras la orden de embargo, Azcárraga expone todas las deudas acumuladas contra su antiguo socio, derivadas de distintos envíos: en ellos hay sobre todo manufacturas europeas, productos de lujo, téxtil variado de calidad, un gran cargamento de vino de Burdeos y otros licores, órganos de iglesia, entre otros. Hay asimismo dos partidas de fusiles mandadas por Calvo para el ejército filipino, fruto de una contrata con el gobierno, como vamos a ver, así como un cargamento de hierro, destinado a las iniciativas emprendidas con Roxas. No vemos tanto detalle acerca de las partidas de productos filipinos mandadas por Azcárraga, aunque sí aparece en varias ocasiones una de azúcar por valor de 40.000 pesos fuertes mandado a Europa a bordo del *City of Aberdeen* a finales de 1829, y que Calvo no pudo reembolsar.¹⁷⁹

¹⁷⁷ Charles Magniac & Co. a Calvo, Azcárraga y C^a, Cantón–Manila, 22 y 25 de octubre, 3 de diciembre de 1830, JMA C10/11; a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 24 de septiembre de 1831, C10/13; a James Scott & Co., Cantón–Calcuta, 24 de septiembre y 26 de diciembre de 1831, 20 de febrero de 1832, C10/13; Jardine, Matheson & Co. a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 10 de noviembre de 1832, C10/15.

¹⁷⁸ Debe observarse que normalmente no se registraban los consignatarios, salvo en casos de buques inmensos cuyo cargamento debía repartirse. Asimismo, hay que tener en cuenta que también en febrero se expresa la salida, con el cargamento detallado, de la *Santa Ana*, de la RCF, que el comisionado Azcárraga se encargó de gestionar; *Registro Mercantil de Manila*, febrero de 1829, núm. 62, pp. 800–802, AGI Ultramar, 664.

¹⁷⁹ Expediente sobre el embargo de bienes de Lorenzo Calvo, 4 de enero de 1832, AGI Filipinas, 520; véase también carta de Gabriel de Yuretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao–sin determinar, 27 de mayo de 1830, Newberry Library, Ayer MS 1932. El paso de Azcárraga por China, quien aparece en el censo de extranjeros de Cantón de los registros de la EIC en 1829, podría tener algo que ver con el asunto; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 187–188.

5. Crecimiento y caída

Además de la razón de Lorenzo Calvo y C^a de París, en los almanaques franceses consta la sociedad Bergmiller, Calvo et C^{ie} del Havre, armadores especializados en operaciones para China, Filipinas y la India, que se estableció en marzo de 1828. El nombre de Joseph Bergmiller, además, aparece en la documentación relativa al embargo, junto con el de la casa vasca establecida en Londres de Lizaur, Mariátegui y C^a, como suministradores de maquinaria para las iniciativas llevadas a cabo junto con Roxas, y de este modo la sociedad del Havre estaba dedicada al transporte de ésta.¹⁸⁰ Por su cuenta, Bergmiller tenía su propia sociedad en París, Bergmiller et C^{ie}, establecida en 1827 junto con otro español, Domingo de Ayala, de adscripción liberal –lo que puede hacer pensar en una conexión con Calvo–, que además tenía intereses en Burdeos en relación con los capitales de los españoles expulsados de México, y con quien Bergmiller se dedicaría al comercio de importación y exportación.¹⁸¹ Seguramente los intereses de Calvo en el Havre eran mayores, no sólo por la sociedad junto con Bergmiller y el envío de las partidas para Azcárraga desde dicho puerto; también hemos visto cómo cedía el permiso de exclusividad, reservado a la RCF, para la introducción de productos indios en España a una firma de la ciudad, la de Baudin, Etesse et C^{ie}. En 1832, Calvo hará una petición de socorro a la Monarquía de Julio debido a la ruina de sus negocios, y en el expediente al respecto se habla de los grandes beneficios derivados de sus negocios de importación y exportación de «grandes partidas de

¹⁸⁰ Acta de sociedad de Bergmiller, Calvo et C^{ie}, París, 1º de marzo de 1828, AP D31 U3 36 (2 de enero–10 de mayo de 1828), véase también al respecto el registro de Constituciones de sociedades, disoluciones, autorizaciones de hacer comercio, etc., D32 U3 11, núm. 170.

¹⁸¹ Acta de sociedad de Bergmiller et C^{ie}, París, 1º de enero de 1827, AP D31 U3 33; véase también registro de Constituciones de sociedades, disoluciones, autorizaciones de hacer comercio, etc., D32 U3 10 núm. 37 así como en Repertorio alfabético del registro de las actas de sociedad, D32 U3 1; véase asimismo Expedientes de refugiados españoles, ANF F/7 11981–12111 (1822–1835), expediente de Agustín Zárate y Andrés y Domingo de Ayala, F/7 11998 núm. 203. Véase también RUIZ DE GORDEJUELA (2006), *La expulsión de los españoles de México*, pp. 168–169. Previamente, Bergmiller aparece anunciado en los almanaques como fabricante de tripas para salazones así como comerciante de paños. Debe pensarse en si estos Ayala tenían algo que ver con los Ayala de Manila, emparentados con los Roxas y los Zobel; véase DE BORJA (2005), *Basques in the Philippines*, pp. 124–127.

productos exóticos e indígenas», sin especificar más, que se cifran en unos 600.000 pesos fuertes, más 80.000 para el fisco por los derechos de aduanas.¹⁸²

Para el desarrollo de las distintas iniciativas que Roxas y Calvo llevarían a cabo en Filipinas –con cuatro fábricas: de hilar y tejer algodón, de tintorería, de pólvora y de ferretería–, obtuvieron la protección del gobierno de la colonia, y contaron con el apoyo indiscutible del antiguo Oidor de la Real Audiencia de Manila, a la sazón apoderado de Calvo en Madrid e implicado también en tres de los cuatro los negocios que emprenderá junto con Roxas, Manuel Bernáldez y Pizarro, quien además había sido empleado de la RCF como encargado de la correspondencia en la factoría de Manila entre 1806 y 1812.¹⁸³ Es más: las iniciativas de Calvo y Roxas no son más que una concreción de la propuesta hecha sobre el papel por parte del propio Bernáldez para el desarrollo económico de Filipinas, fechada en abril de 1827, que hemos visto en 4.2. Precisamente las cuatro fábricas propuestas forman parte de sectores importantes dentro del desarrollo de la colonia en el proyecto de Bernáldez y que debían ser objeto de la protección gubernamental.¹⁸⁴ No en vano, Calvo y Roxas presentan una petición de protección para las medidas de desarrollo económico que proponen, con la intercesión de Bernáldez, que les es concedida en abril de 1828, obteniendo de este modo importantes exenciones fiscales, cesión de edificios y terrenos públicos y amparo del capitán general; en el caso de la ferretería, además, gozarían del privilegio exclusivo durante un periodo de doce años.¹⁸⁵

¹⁸² Expedientes de refugiados españoles, ANF F/7 11981–12111 (1822–1835), expediente de Lorenzo Calvo, F/7 12101 núm. 1637.

¹⁸³ Véase apéndice E; sobre los cargos de Bernáldez en la RCF, véase acta de Junta de gobierno de 4 de marzo de 1816, AGI Filipinas, 983.

¹⁸⁴ «Informe de Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Real Junta de Fomento y Conservación de las Islas Filipinas...», 26 de abril de 1827, Biblioteca Nacional de España, MSS 13725; véase 4.2. n. 46.

¹⁸⁵ En la propuesta se habla también cultivos de plantación y como veremos en el capítulo 7, se menciona también el de la adormidera; expediente acerca de la Real Orden de 23 de abril de 1828 para la protección de las empresas de Lorenzo Calvo y Domingo Roxas, AGI Ultramar, 663; dictamen del Consejo de Indias, 29 de enero y

5. Crecimiento y caída

La razón Calvo, Roxas y C^a se formó precisamente en París en abril de 1828, coincidiendo con esta petición. Como vemos en el estado de los bienes de Calvo tras la orden de embargo, en total fueron invertidos entre las cuatro iniciativas 109.164 pesos fuertes; de ellos, Calvo puso un total de 29.289, de los que 14.281 estaban destinados a la fábrica de pólvora, 8.167 a la ferrería, 6.672 a la fábrica de hilar y tejer algodón y sólo 167 a la tintorería. Además de Calvo y Roxas, vemos a algunos individuos más implicados en el reparto de participaciones, como José Agustín de Lizaur, socio de la recién mencionada Lizaur, Mariátegui y C^a, que participaba en la ferrería y el propio Bernáldez, que entraba en todas las iniciativas excepto la tintorería.¹⁸⁶ De las distintas fábricas, la de pólvora no pudo ponerse en marcha por contratiempos hasta junio de 1831, la ferrería también tuvo problemas por el retraso en el envío de los fondos de los interesados en Europa por lo que hubo que interrumpirla, contrariamente a las de hilar y tejer y la tintorería, que funcionaron con regularidad.

4 de febrero de 1828, Filipinas, 368. Hay copias de las propuestas de Calvo y Roxas en el expediente sobre la amnistía de Calvo, «Expediente de Don Lorenzo Calvo, Factor de la R.¹ Comp.^a de Filipinas, relativo al empréstito que trató de negociar en París para revolucionar la Península», septiembre de 1833, AHN Ultramar, 2146 exp. 23. El acuerdo de Calvo y Roxas se conserva en la documentación del Consulado de España en París, en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid (protocolo núm. 25559); mi más sincero agradecimiento a Martín Rodrigo Alharilla por esta información y por los consejos acerca del presente apartado.

¹⁸⁶ Del total de 109.164 pesos fuertes, 57.824 fueron destinados a la fábrica de pólvora, 18.706 a la ferrería, 30.556 a la fábrica de hilar y tejer algodón y 2.076 a la tintorería. El reparto de participaciones en la fábrica de pólvora quedaba en un tercio para Calvo, Roxas y Manuel Bernáldez respectivamente; en la ferrería, Calvo y Roxas participan un 33% cada uno y Bernáldez, un 20%, además de José Agustín de Lizaur, en un 12%; en la fábrica de hilados y tejidos, Calvo participa en un 20%, Roxas, en un 60% y Bernáldez, en un 20%; en la tintorería, Calvo y Roxas participan en un 38% y un tal Antonio de Ayala –quizás relacionado con los Ayala de Filipinas– en un 24%. Todas las cifras se repiten en los expedientes del embargo de Calvo; véase «Noticia demostrativa que yó el abajo firmado presento al Sór. Superintendente grál. de Real Hacienda de todos los capitales invertidos por los accionistas en cada una de las cuatro fabricas que se expresan y situacion actual en que se hallan», firmado por Faustino Balboa, oficial de la Contaduría de Ejército y Real Hacienda en Filipinas, Manila en 24 de diciembre de 1831, en los varios duplicados del expediente del embargo de Calvo (AGI Filipinas, 520, Ultramar, 539 y AHN Ultramar, 2146 exp. 23; de este estado hay copia en la Newberry Library, Ayer MS 2032).

De modo paralelo a las iniciativas de fomento económico de Filipinas, Calvo también hizo dos contrata para el suministro al ejército filipino de 15.000 fusiles, en dos partidas de 5.000 y 10.000, según Reales Órdenes de 8 de marzo de 1827 y de 22 de enero de 1828, incluyendo asimismo la fabricación de pólvora. Varios fueron los problemas con ambas partidas, por las que tuvo que adelantar fondos: una parte no se consideró conforme a la contrata original, y además, se mandaron más fusiles de los previstos tratando de esquivar los derechos de entrada de los que los otros estaban exentos según la contrata. Finalmente, los derechos tuvieron que ser pagados por Azcárraga, apoderado de Calvo en Manila, quien además tuvo que poner fianzas por el menor valor final de los fusiles por una cantidad de 4.000 pesos fuertes; asimismo, debido a una supuesta deuda de Calvo esgrimida por la RCF, se tuvo que ceder a ésta la partida de 10.000.¹⁸⁷

Calvo entró en los planes de fomento de la economía filipina estando ya en una situación financiera delicada, teniendo que pedir prestado para poder poner los fondos necesarios, debido principalmente a su gran deuda contra la RCF, lo que lo hacía deudor de más de 500.000 pesos fuertes, como se ha visto. Manuel Bernáldez mismo fue uno de sus principales prestadores, al invertir en la mitad de los 15.000 fusiles, y adelantarle 375.000 reales de vellón para las inversiones, unos 18.750 pesos fuertes, motivo por el que Calvo cede toda su parte y derechos sobre las fábricas excepto la de tintorería. Viendo que la RCF demoraba el pago de la deuda, traspasó a Bernáldez 1.130 de los fusiles que mandó de más. Finalmente, la deuda del apoderado de Calvo en Madrid se cifra en 238.398 reales de vellón, unos 11.900 pesos fuertes. Asimismo, debido a los desacuerdos con la dirección a raíz del asunto de la *Atocha*, la RCF acabó confiscando los 10.000 fusiles de la segunda partida de Calvo aduciendo una deuda de 97.478

¹⁸⁷ Los fusiles llegaron en el bergantín *Télégraphe* (5.000, de los que hubo 1.130 de más) y en la corbeta *Madeleine* (10.000). Prácticamente toda la documentación sobre el embrollo de Calvo hace referencia al asunto de los fusiles; véase provisión de fondos para la financiación de los fusiles y la pólvora, enero-julio de 1828, AMAE H-2955 exp. 007; carta de Calvo, París, 25 de febrero de 1830, en «Seis cartas escritas por Dⁿ Lorenzo Calvo», AGI Filipinas, 996; embargo de bienes de Calvo, 4 de enero de 1832, Filipinas, 520; CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*, pp. 18 y 36.

5. Crecimiento y caída

pesos fuertes –importe que aun así se había abonado a Calvo, aprobado por la dirección, por los gastos de la factoría de China–.¹⁸⁸

Al mismo tiempo, la casa de China mostraba síntomas graves de estar en una situación comprometida. La que es la única misiva que hemos hallado entre las casas de Calvo de China y de París, es resultado de dicha situación: en mayo de 1830, Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui escriben a Lorenzo Calvo expresándole su profundo pesar por el descubierto en el que se halla la firma, debido a los excesivos dispendios de la casa de París y la tardanza en el cobro de créditos, lo que augura una quiebra próxima: la disolución de la filial de China tendrá lugar precisamente en noviembre del mismo año.¹⁸⁹ Lorenzo Calvo dependía de los ingresos de la sucursal en Cantón en gran parte para sus especulaciones: Azcárraga, al rendir cuentas de sus deudas contra Calvo, deja claro cómo la parte de los beneficios de sus negocios conjuntos que le corresponden se repartía a partes entre la casa de París y la de China. En febrero de 1828, justo antes de que se lleve a efecto la sociedad junto con Roxas, Calvo ya ordenaba sobre la casa de China un giro de 5.000 pesos fuertes a favor de Lizaur, Mariátegui y C^a, lo que ilustra la dependencia sobre los fondos de la sucursal para hacer frente a los compromisos que iba a adquirir.¹⁹⁰

Yruretagoyena y Otadui precisamente reprueban a Calvo por contar excesivamente con los fondos de la casa de China para sus negocios

¹⁸⁸ Sobre la cesión de derechos a Bernáldez véanse, además de los expedientes acerca del embargo de bienes de Calvo, los de 4 de enero y de 17 de octubre de 1832 de AGI Filipinas, 520, Informe del Consejo de Indias de 10 de abril de 1833 en Ultramar, 515, con cartas de Bernáldez a Roxas para la retención de las pertenencias de Calvo con fecha 6 de julio de 1830 y 18 de marzo de 1831; expediente de secuestro de bienes de Calvo, 1830–1837, AHN Ultramar, 3140; «Seqüestro en Manila de los bienes de D^{na} Lorenzo Calvo», 28 de octubre de 1833, AGI Ultramar, 539; CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*, pp. 15–18.

¹⁸⁹ Carta de Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao–sin determinar, 27 de mayo de 1830, Newberry Library, Ayer MS 1932; la suspensión de actividades de la casa de China se anuncia en la carta de Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Cantón, 30 de noviembre de 1830, JMA B7/2 núm. 250.

¹⁹⁰ Lorenzo Calvo y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, París–Cantón, 18 de febrero de 1828, JMA B6/7 núm. 28.

particulares, cuando en realidad ésta es deudora de la de París por valor de hasta 155.000 pesos fuertes. Exponen así las continuas obligaciones que tienen que afrontar y que Calvo ha olvidado tener en cuenta: hablan de una deuda pagada a la RCF por valor de 142.807 pesos fuertes, por el anterior cobro del propio Calvo por parte de la Compañía en México por valor de 132.679 en diciembre de 1826, lamentando, además, que Calvo hubiera entregado a la Compañía el valor de los 10.000 fusiles anteriormente mencionados. A todo esto añaden la deuda contra el janista Liu Zhangguan, «Chunqua», de más de 82.000 pesos fuertes, y 60.000 fuertes más que la casa de China había mandado en exceso a la de París. También mencionan más desgracias de la propia casa de China: un negocio malogrado –sin especificar– en la internada de 1827–28, que supuso una pérdida de 33.000 pesos fuertes por socio, o la de 21.000 pesos fuertes que habían sido mandados sin asegurar a bordo de un buque, la *Luisa*, que se malogró en Calcuta. Afean también a Calvo que dada la mala situación, haya vuelto a girar sobre ellos por valor de 40.000 pesos fuertes, que muy seguramente se correspondan con el valor del cargamento de azúcar del *City of Aberdeen* y que Azcárraga reclamaba a Calvo. Por último, y como hemos visto, reprochan a Calvo no haber invertido lo suficiente en opio turco, aun a cuenta de los fondos de China, único negocio seguro con el que podrían salir de la mala situación junto con el compromiso del cobro de la deuda de la RCF.

No mucho antes de que la casa de China se declarara en quiebra –lo que aún tenía que tardar en saberse en Europa–, Lorenzo Calvo en París llevaba a cabo el empréstito a favor de la causa liberal en España, con un anuncio que aparecía en la prensa francesa el 18 de octubre de 1830: se trataba de la captación de seis millones de pesos fuertes, en 30.000 obligaciones a 200 pesos cada una a un interés del 5% anual, pagables por el propio Calvo. Actuaba así como agente financiero de la que se hacía llamar Junta libertadora de España, que finalmente fracasó en sus intentos de restablecer el régimen constitucional con la captura de José María de Torrijos en Málaga en diciembre de 1831. Calvo acabó gastando, según dice, de su propio dinero y *de letras aceptadas*, un total de 2.103.944 reales de vellón, lo que equivale a unos 105.000 pesos fuertes, a los que hay que añadir dos partidas que consiguió captar de 400.000 reales de vellón cada una, unos 20.000

5. Crecimiento y caída

pesos fuertes, una de ellas del propio rey Luis Felipe I a través de la intermediación de La Fayette. Es difícil decir qué cantidad real puso Calvo en todo, aunque en su exposición de méritos ante las autoridades francesas, al solicitar el socorro de la Monarquía de Julio, asegura que ejerció de primer prestador en el empréstito, y que adelantó cerca de 500.000 francos (más de 90.000 pesos fuertes), lo que habría sido fuente de su ruina, afirmación tal vez exagerada destinada a captar el favor de la Monarquía de Julio, pretextando méritos «revolucionarios», obviando así otras motivaciones y el mal estado general de sus negocios. Dada la poca solvencia que puede deducirse de dicha situación, puede pensarse en una cierta temeridad por parte de Calvo al llevar a cabo el empréstito, aunque muy seguramente confió en el éxito de la misión y en la solvencia garantizada por las cuantiosas partidas ya captadas, con una sólida organización detrás.¹⁹¹

En algún momento durante la primera mitad de 1831 tendría lugar la quiebra de su casa de Francia, coincidiendo en fechas con su pena capital y la orden de embargo de todos sus bienes. Hemos indicado ya la imposibilidad de hallar un documento que atestigüe la quiebra y disolución de la casa de Calvo, de la que se habla tanto en el papeleo originado a raíz del embargo de sus bienes como en la correspondencia privada de las casas de China.¹⁹² Hay indicios de cuándo tuvo lugar, probablemente durante la primavera debido a que

¹⁹¹ Acerca del empréstito, véase expediente de secuestro de bienes de Calvo, 1830–1837, AHN Ultramar, 3140, así como petición de reconocimiento de méritos de Calvo a Mendizábal, entonces Presidente del Consejo de Ministros, en mayo de 1836, AGI Filipinas, 697; véase también LLORENS (1968), *Liberales y románticos*, p. 132. La petición de socorro al gobierno francés, que *no* le será concedido, es mandada al Ministro de Obras Públicas y Comercio además del de Interior; expedientes de refugiados españoles, ANF F/7 11981–12111 (1822–1835), expediente de Lorenzo Calvo, F/7 12101 núm. 1637.

¹⁹² En los Archives de Paris, la quiebra de Calvo no aparece en los registros de quiebras pertenecientes a 1830, que están completos hasta noviembre; los de 1831, sin embargo, sólo se conservan parcialmente desde mediados de febrero hasta 1º de abril. Se ha analizado el Registro de inscripción de quiebras, AP D10 U3 9, 10 y 11 (1830, 1831 y 1832), los Ficheros de quiebras y procesos de liquidación, D12 U3, los Expedientes de quiebras, D11 U3 64–89, e incluso la documentación del Juzgado de paz del antiguo distrito 2º de París, donde residía Calvo, D2 U1 141–182.

entre febrero y principios de abril, única fracción conservada en los archivos municipales de París pertenecientes a 1831, la quiebra no está registrada. Sabemos de su partida repentina de Francia hacia el mes de junio, cuando hay varias denuncias por pequeños impagos, puestas por vecinos de Calvo en su domicilio de París, más fruto de su ausencia precipitada que causa de ésta.¹⁹³ En su petición de socorro al gobierno francés un año después, Calvo habla de una partida repentina motivada por sus deudas, y añade que tras haber huido a Bruselas y a Londres, llega a un acuerdo con sus acreedores en Francia, con los que supuestamente las deudas no eran cuantiosas, lo que le permite entrar en el país en agosto de 1832. La quiebra de la casa de Bergmiller et C^{ie}, en agosto de 1831, también corroboraría dichas fechas: aunque tampoco hemos hallado el acta, sí se conservan las minutas del registro de la casa de Bergmiller et C^{ie}, en las que se anotan letras giradas sobre Calvo por Bergmiller que han sido retornadas, amén de otro conjunto que han sido protestadas, además de mencionarse correspondencia entre las respectivas casas que habla de la interrupción de sus transacciones en común, lo que hace pensar que la deuda contra Calvo podría haber sido motivo de la caída de Bergmiller.¹⁹⁴ También sabemos de la quiebra por aquellas fechas de Lizaur, Mariátegui y C^a, no los motivos, aunque se podría pensar que la situación de la casa de Calvo podría haber tenido algo que ver.¹⁹⁵ Por último, una carta en China de Magniac & Co. a Gabriel de Yruretagoyena en agosto

¹⁹³ Actas del Juzgado de paz del antiguo distrito 2º de París, 1831, AP D2 U1 180.

¹⁹⁴ La quiebra de Bergmiller et C^{ie} se registra en los Ficheros de quiebras y liquidaciones, AP D12 U3 11, «7252 1831 Bergmiller & C^{ie}. Neg.º», y el inventario de sus pertenencias está en la documentación del Juzgado de paz del antiguo distrito 3º de París, D3 U1 129 (julio–agosto 1831). En el inventario, además, aparece mencionado el capitán Podestà, quien comandaba el *Télégraphe*, uno de los buques que se mencionan en el tránsito entre el Havre y Manila y que llevó varios cargamentos para Calvo y Roxas; véase *Registro Mercantil de Manila*, enero de 1828, núm. 49; AMAE H–2955 exp. 2.

¹⁹⁵ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 29 de octubre de 1831, JMA B7/27 núm. 616.

5. *Crecimiento y caída*

anuncia haber recibido por la vía de Londres el aviso de la bancarrota de la casa de París.¹⁹⁶

La condena a muerte y embargo de todos sus bienes se dictan por una Real Orden de 28 de diciembre de 1830, lo que se recibe en Manila en agosto del año siguiente, dando lugar al largo proceso de localización y valoración de los activos de Calvo en el archipiélago, y tras haber descartado tener cualquier posesión en la Península.¹⁹⁷ Esto motivará detalladas exposiciones de Azcárraga y Roxas, quienes ya habían interrumpido sus relaciones comerciales con el fallido Calvo; de hecho, prácticamente coincidiendo en fechas con la quiebra de la casa de China, Azcárraga anuncia la disolución de su sociedad con Calvo el 6 de diciembre. Desconocemos si lo hizo a sabiendas de la caída de la casa de China, aunque muy seguramente sí vendría motivada por las cuantiosas deudas de Calvo.¹⁹⁸

En el proceso, quedó patente el lamentable estado de sus negocios. Para empezar, de los 29.289 pesos fuertes en manos de Roxas pertenecientes a Calvo, en concepto de lo puesto para las cuatro inversiones y los pocos beneficios que empezaban a dar, había que restar una parte para pagar a Azcárraga, a quien Calvo había traspasado sus deudas contra aquél y con quien Roxas llega a un acuerdo para hacerle llegar 6.172 pesos fuertes, por lo que el capital de Calvo en manos de Roxas queda en 23.117, y a los que hay que restar la parte de Bernáldez, como hemos visto, de 238.398 reales de vellón, quedando así finalmente un total de 11.202 pesos fuertes en septiembre de 1831. Azcárraga cifra inicialmente la deuda en 12.201 pesos fuertes, a los que hay que añadir un crédito de consideración: 7.000 pesos fuertes por letras protestadas y resacas, 25.000 por los que giró él sobre Calvo para cobrarse parte de los beneficios del azúcar en

¹⁹⁶ Charles Magniac & Co. a Gabriel de Yrurettagoyena, Cantón–Macao, 25 de agosto de 1831, JMA C10/13.

¹⁹⁷ Expediente acerca de la amnistía de Calvo de septiembre de 1833, en AHN Ultramar, 2146 exp. 23.

¹⁹⁸ Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Cantón, 30 de noviembre de 1830, JMA B7/2 núm. 250; circular anunciando la disolución de Calvo, Azcárraga y C^a a Charles Magniac & Co., Manila–Cantón, 6 de diciembre de 1830, B6/6 núm. 945.

el *City of Aberdeen* consignado en diciembre de 1829, y distintas fianzas puestas por Azcárraga ordenadas por Calvo a raíz de los problemas de las partidas de fusiles, como hemos visto, una de las cuales era de 4.000 pesos fuertes. Con el proceso, asimismo, se paralizaba el cobro de la deuda de la RCF.¹⁹⁹

Los bienes que hay en Filipinas, tras su subasta y venta, junto con el saldo a favor de Calvo en manos de Roxas, no dan como para cubrir las deudas, y finalmente se dictamina que sus únicos activos se reducen a los beneficios de la fábrica de pólvora, en la que la parte de Calvo supone 14.281 pesos. No se especifica, no obstante, cómo se acaban de cubrir las deudas.²⁰⁰ Al dictarse la amnistía de Calvo en septiembre de 1833, en julio del año siguiente se ordenaba el traspaso de las ganancias de los bienes subastados a su apoderado, por aquel entonces Domingo Roxas; en febrero de 1835, Calvo aún se quejaba en una petición a la regente María Cristina de no haber cobrado su crédito de la RCF ni sus partes de las fábricas de Manila.²⁰¹

La quiebra de la sucursal de China puso en marcha un proceso de liquidación llevado a cabo por Gabriel de Yruretagoyena, del que ha quedado registro en el JMA, al ser Magniac & Co. acreedora suya. Al margen de la complicada situación de las finanzas de Calvo, en la suerte de la sucursal de China tal vez también influyó el mal estado del mercado del opio, que vuelve a entrar en una nueva depresión desde la temporada de 1829–30, situación que se prolonga hasta 1832, a lo que se juntaba la bancarrota del Dongsheng hang. Asimismo tenía lugar en Calcuta desde 1830 la caída de las grandes casas británicas, como

¹⁹⁹ Acerca de la abundante documentación sobre el embargo, véase nota 169.

²⁰⁰ La venta pública se recoge en expediente de 12 de junio de 1832, en AGI Filipinas, 520. Hay un inventario de los efectos vendidos, entre otros, textiles y objetos varios, 973 fusiles de los desechados, cuatro órganos, 438 lingotes de hierro, 700 cajones de vino de Burdeos, 87 de aguardiente; al ser productos de poco valor y muchos estropeados, no se obtuvo mucho beneficio.

²⁰¹ De la amnistía se habla en todos los expedientes acerca del embargo de los bienes de Calvo; véase el de septiembre-octubre de 1833 en AHN Ultramar, 2146 exp. 23. La petición a María Cristina está en el expediente de secuestro de bienes de Calvo, 1830–1837, AHN Ultramar, 3140; véase también petición de Calvo a Mendizábal en mayo de 1836, AGI Filipinas, 697.

5. Crecimiento y caída

hemos visto, afectadas por la crisis del añil, que venía prolongándose a lo largo de la década de 1820. Se desconoce si esto pudo tener relación directa con los intereses de Calvo al no saber sus vínculos exactos con la ciudad, aunque hemos visto indicios de sus relaciones con la India; asimismo, la caída de Mendieta, Uriarte y C^a de Calcuta, y su deuda contra Calvo y C^a podría haber afectado a la suerte de ésta.²⁰²

Desde 1827 sabemos poco de los negocios llevados a cabo por la filial de China; debido a la disolución de Yrisarri y C^a, no tenemos un registro relativamente coherente de las actividades de la casa de Calvo, y en cuanto a sus relaciones con Magniac & Co., parece que disminuyen o al menos no se han conservado tantas misivas. Aun así, podemos reconstruir algunos aspectos. Desde 1^o de mayo de 1827 se incorporaba como socio de la firma el joven Eugenio de Otadui, natural de Eskoriatza, Guipúzcoa, sobrino de José Agustín de Lizaur, de quien probablemente era un recomendado; Otadui, además, no tenía ningún vínculo aparente con la RCF. Desde algo antes, a finales de 1825, hallamos referencias al ya mencionado Pedro de Sagarzurieta que actuaría de agente en Cantón y que cobraría fondos procedentes de Manila, cuyo origen desconocemos.²⁰³ Gabriel de Yruretagoyena seguía ejerciendo de comisionado de la factoría de China de la RCF, ocupándose de su largo proceso de liquidación hasta su cierre definitivo en marzo de 1829. Calvo tendría un interés en mantener un control sobre la factoría de la RCF para asegurarse el cobro de su deuda, además de la obtención de beneficios de tipo legal: por un lado, sabemos de sus intentos en obtener para Yruretagoyena y Otadui cargos consulares españoles en Macao, y posteriormente el jefe de la casa de Calvo en China era nombrado Agente comercial de España en dicho país en substitución del difunto Yrisarri por Real Orden de 13 de junio de 1830. Desde el cierre de la factoría, Yruretagoyena seguirá

²⁰² CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 121–128; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 281–294.

²⁰³ Sobre el ingreso de Otadui: Lorenzo Calvo y C^a a Charles Magniac & Co., Cantón, 18 de abril de 1827, JMA B7/2 núm. 112; en la circular se especifica que dicho ingreso se hace «con acuerdo de nuestro principal D. Lorenzo Calvo». Sobre sus vínculos con Lizaur, José Agustín de Lizaur a Jardine, Matheson & Co., Londres–Cantón, 17 de febrero de 1834, B6/10 núm. 1214. En cuanto a Sagarzurieta, véase nota 98.

ocupando la factoría española hasta mayo de 1831, cuando se trasladará a Macao, y se desplazará a Madrid a finales de 1841.²⁰⁴

Los pocos indicios que se recogen en el JMA de las actividades de Lorenzo Calvo y C^a entre 1827 y 1830 apuntan a una continuación de las actividades previas. De este modo, sigue el depósito de opio en la *Samarang* de la firma de Magniac así como los intereses en el opio turco; no en vano, en la carta de Yruretagoyena y Otadui a Calvo le insisten en la importancia de invertir en dicha variedad como solución a las pésimas perspectivas de la casa, en un momento en el que se está vendiendo a un alto precio, tras acusar el recibo de un cargamento a bordo del *Margaret Forbes* y esperando otra remesa de la que esperan obtener un beneficio de 75.000 pesos fuertes, como hemos visto.²⁰⁵ Hay indicios puntuales también de las operaciones financieras con los fondos de inversión a riesgo de mar.²⁰⁶ Asimismo hay señales de un cierto movimiento de capitales, algunos relacionados con las inversiones filipinas de Calvo; así, la casa de París giraba sobre la de Cantón por valor de 5.000 pesos fuertes para el pago de maquinaria a Lizaur, Mariátegui y C^a de Londres, como hemos visto, y asimismo, giraba por 40.000 más, probablemente para el pago a Azcárraga del cargamento de azúcar del *City of Aberdeen*. Otras transferencias localizadas son la de 18.400 pesos fuertes en total entre 1829 y 1830 a Magniac & Co. en la cuenta del comerciante filipino Manuel Cacho,

²⁰⁴ La factoría también supuso gastos para Yruretagoyena que la dirección de la RCF se negó a pagar; Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 31 de agosto de 1832, JMA B7/27 núm. 842; expediente sobre la *Atocha* de 9 de enero de 1830, AGI Filipinas, 996; consulta núm. 2 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo de 1839, AMAE H–2956 exp. 1; «Piden información sobre el agente en China Yruretagoyena», enero de 1858, AHN Ultramar, 5171 exp. 11; expediente acerca de la contrata de la RCF con Baudin, Etesse et C^{ie}, de 9 de septiembre de 1828, AGI Filipinas, 996, pp. 64–65.

²⁰⁵ Charles Magniac & Co. a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón, 22 de diciembre de 1827, JMA C10/8; Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 15 de julio de 1830, B7/27 núm. 339. Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao–sin determinar, 27 de mayo de 1830, Newberry Library, Ayer Ms 1932.

²⁰⁶ El registro que hay no es concreto, pero para finales de 1828, James Matheson consulta a Yruretagoyena de parte de Mackintosh & Co. acerca de este tipo de inversiones, véase nota 100.

5. Crecimiento y caída

sin especificarse el objeto, aunque podría tratarse de un traspaso de capitales a invertir. Asimismo, Magniac & Co. paga a Joaquín Ybar – por aquel entonces, empleado en Dent & Co.– un total de 4.000 pesos fuertes, nuevamente sin especificar el motivo y notificándolo a Yruretagoyena. Poco antes del envío de la carta de Yruretagoyena y Otadui a Calvo, la casa británica de China había girado sobre la de París por valor de 2.000 libras esterlinas, pagaderas en Londres, letra que finalmente no podría ser cobrada debido a la bancarrota del entramado de Calvo.²⁰⁷

La exposición de infortunios de Yruretagoyena y Otadui a Calvo da fe de los graves aprietos de la casa de China, como hemos visto, que tenía una deuda contra la de París por valor de 155.000 pesos fuertes, a los que se añadían las distintas deudas de la RCF, las pérdidas por distintos negocios, y los giros excesivos del socio de París. De las deudas de la firma, una de las más importantes y que acabó de sentenciar su suerte fue la del janista Liu Zhangguan, por una partida de paños que se le había vendido, que en la carta se cifra en 82.000 pesos fuertes. Dicho janista ya había sido cliente de la RCF desde al menos 1817, lo que muy probablemente ya lo vinculaba con los negocios privados del factor de China.²⁰⁸

En enero de 1831, según los datos aportados por el propio William Jardine, síndico de la deuda, el Dongsheng hang debía un total de 862.109 pesos fuertes contando intereses; de dicho total, 248.087 pesos más 52.530 en intereses, se correspondían a reclamos de compañías extranjeras no británicas; de éstas, un gran pedido de paños hecho a Lorenzo Calvo y C^a, aunque según Yruretagoyena y Otadui era mayor, de 82.000 pesos fuertes, como hemos visto, cantidad que en la gestión de la liquidación ascendió a los 98.652. El propio Joaquín

²⁰⁷ Lorenzo Calvo y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, París–Cantón, 18 de febrero de 1828, JMA B6/7 núm. 28; Macao–París, 10 de marzo de 1830, B7/27 núm. 311; Charles Magniac & Co. a Manuel Cacho, Cantón–Manila, 30 de abril de 1829, C10/9; 5 de agosto de 1829 y 17 de mayo de 1830, C10/10; a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 12 de junio de 1829, C10/9; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 25 de agosto de 1831, C10/13.

²⁰⁸ Véase acta de Junta de gobierno de 23 de mayo de 1817, AGI Filipinas, 983, por la que se habla de un cargamento de 67.000 piezas de mahones.

Ybar, hizo una petición contra la fallida firma ante las autoridades chinas en 1829, y se encargó del reparto de los dividendos pagados por el *cobong* en las labores de liquidación.²⁰⁹

Yruretagoyena se dedicará a la liquidación de Calvo y C^a hasta agosto de 1832, lo que aparece reflejado en la correspondencia de Magniac & Co., que desde julio de dicho año pasaba a denominarse Jardine, Matheson & Co. En agosto de 1831, la casa británica avisa a Yruretagoyena de no haber podido cobrar la letra que la casa de Calvo de China había girado sobre la de París por valor de 2.000 libras esterlinas –lo que equivale a 12.648 pesos fuertes– y que debían cobrar los corresponsales de la firma de Magniac en Londres, Fairlie, Bonham & Co.²¹⁰ La deuda de la casa británica seguramente era una más de las que tenía la casa de Calvo en China, pero no ha quedado más registro que algunas menciones parciales, al margen de la deuda de Liu Zhangguan; hay indicios de que Dent & Co. también era acreedora, amén del macaense Veiga. La formación de la Junta de acreedores en Manila y no Cantón, se explica, según dice el propio Yruretagoyena, por los mayores intereses en el lugar, y al no haber tribunal mercantil español en China, lo que da fe de los negocios de Calvo, más comprometidos probablemente con la colonia.²¹¹ Asimismo, Yruretagoyena acabará vendiendo parte del crédito de la casa de Calvo contra la del Dongsheng hang a Jardine, Matheson & Co. en agosto,

²⁰⁹ MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 199–221 y 225; LIANG (1937), *Guangdong shisan hang kao*, pp. 312–314; CHEONG (1997), *Hong Merchants*, pp. 91–92; carta de Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao–sin determinar, 27 de mayo de 1830, Newberry Library, Ayer MS 1932; Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 31 de agosto de 1832, JMA B7/27 núm. 842.

²¹⁰ Charles Magniac & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 25 de agosto de 1831, JMA C10/10; 28 de octubre de 1831, C10/13; Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 2 de septiembre y 31 de octubre de 1831, B7/27 núms. 571 y 618; la letra girada se anuncia en Lorenzo Calvo y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Macao–París, 10 de marzo de 1830, B7/27 núm. 311.

²¹¹ Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 2 de septiembre de 1831; a James Matheson, Macao–Cantón, 10 y 23 de noviembre de 1831, 27 de abril de 1832; JMA B7/27 núms. 571, 629, 650 y 760. Los síndicos de la casa de Calvo en Manila son José de Azcárraga y José de Orbezua, quien a su vez aparece como uno de los acreedores de Mendieta, Uriarte y C^a.

5. *Crecimiento y caída*

expresando su voluntad de querer liquidar el asunto y poderse dedicar a otros negocios.²¹² En el momento del traspaso, se cifra el crédito total en 98.652 pesos fuertes, de los que Calvo y C^a ya han recibido 55.573 en tres dividendos; los dos restantes, que suman 43.078, se pasan a Jardine, Matheson & Co. aplicando un 16% de reducción y repartiendo 10.000 pesos fuertes para Ybar y 3.000 más para Yruretagoyena.²¹³

²¹² Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 7 de febrero y 23 de junio de 1832; a James Matheson, Macao–Cantón, 27 de abril, 3 de mayo, 23 y 24 de junio de 1832; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 28 de julio de 1832; JMA B7/27 núms. 696, 760, 762, 781, 782, 783 y 821; Jardine, Matheson & Co. a José de Azcárraga y José de Orbezu, Cantón–Manila, 30 de julio de 1832, C10/15; José de Azcárraga y José de Orbezu a Jardine, Matheson & Co., Manila–Cantón, 25 de agosto de 1832, B6/6 núm. 1590; Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 31 de marzo de 1837, C10/21.

²¹³ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 17 de julio, 31 de agosto, 5, 10, 18 y 19 de septiembre de 1832, JMA B7/27 núm. 803, 842, 846, 851, 855 y 857. Al total hay que restarle también el alquiler de dos años de la factoría española, por valor de 2.400 pesos fuertes, y que se pagaba a Wu Haoguan (Wu Bingjian), «Houqua».

CAPÍTULO 6

La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

Como se ha venido insistiendo reiteradamente, el protagonismo español en el comercio del opio fue coyuntural, en el contexto que se articula con el fin del Galeón de Manila. Sin embargo, la evolución del sector catapultó a las firmas con más recursos y arrinconó a las que no pudieron hacer frente a la competencia, lo que afectó a las casas españolas. Las iniciativas de los dos entramados analizados hasta aquí, sin embargo, no cayeron en saco roto, y podemos ver en la documentación de la principal casa del sector, Jardine, Matheson & Co., la herencia procedente de las actividades españolas así como un cierto interés por los elementos propiamente hispánicos del comercio europeo en Asia y más concretamente, respecto a la ampliación de actividades en Filipinas y los contactos en México, en un momento en el que ambas muestran un notable dinamismo. Los protagonistas de las dos décadas previas a 1830, además, seguirán teniendo una presencia en las redes de relaciones de Jardine, Matheson & Co. Asimismo, habría que preguntarse qué conexiones con el mundo español tuvieron el resto de casas principales del sector y más concretamente, Dent & Co. así como la estadounidense Russell & Co.

En el presente capítulo nos detendremos en los elementos que perviven del dinamismo español en el sector durante la década de 1830 justo hasta el estallido de la primera guerra del opio, centrándonos en las actividades de Jardine, Matheson & Co. que son

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

herederas de aquéllas. De este modo, en el primer apartado del capítulo nos centraremos en la evolución del comercio europeo en Asia y más concretamente, del opio, poniendo el acento en los elementos que determinan el cambio de coyuntura y que imposibilitan un protagonismo español. En los tres siguientes apartados, del 6.2. al 6.4., concretaremos los elementos propiamente hispánicos de la herencia de Jardine, Matheson & Co.: en el primero de ellos, haremos una visión de conjunto tanto de los contactos mantenidos por James Matheson con los protagonistas de las firmas españolas en el sector, como las redes de la casa británica en Filipinas y México. En el siguiente, nos centraremos en las actividades de Gabriel de Yrurettagoyena en Macao según se pueden deducir de sus relaciones con la casa británica y en el tercero, veremos las actividades de la casa establecida por el antiguo empleado de Lorenzo Calvo y C^a, Eugenio de Otadui, que actuó como agencia de Jardine, Matheson & Co. en Manila desde 1834. Por último, en el 6.5., veremos cómo esta herencia se muestra todavía a raíz del estallido de la primera guerra del opio en 1839, tanto en la gestión por parte de Eugenio de Otadui y C^a de todos los pedidos de opio de Jardine, Matheson & Co. como por la articulación de otras iniciativas desde el archipiélago relacionadas con el conflicto, con el interés mostrado al respecto por parte de las autoridades coloniales.

Para definir las relaciones de Jardine, Matheson & Co. con los españoles protagonistas del presente trabajo, deben verse los inmensos fondos de las cartas salientes: se han consultado desde la formación de la casa en julio de 1832 hasta 1845, poco después del tratado de Nanjing, así como los de Charles Magniac & Co. desde 1827, con la entrada de James Matheson y su sobrino Alexander como socios, antes del cambio de nombre en 1832 a Jardine, Matheson & Co. También se han analizado las cartas entrantes de dicha casa durante este periodo, si bien la dispersión y las lagunas que hay son más grandes que en los fondos de épocas anteriores, especialmente coincidiendo con los constantes traslados y persecuciones en la sucesión de hechos que precedieron el estallido de la guerra en 1839. Asimismo, en cuanto a la reacción de las autoridades españolas

respecto al conflicto de China, se ha trabajado con documentación del AHN así como del ya desaparecido AMAE.¹

6.1. UNA COYUNTURA NUEVA

Durante las décadas previas al tratado de Nanjing hubo una evolución constante en los condicionantes del comercio europeo en China. En la de 1830 éstos harán un salto cualitativo, dando lugar a una nueva coyuntura en la que difícilmente podían prosperar nuevas iniciativas, y más concretamente, las españolas, al menos con las mismas características de la década anterior. El «enlace español», tal y como lo hemos definido en el capítulo 4, había terminado, si bien permanecían elementos: las iniciativas españolas en el comercio del opio pierden el liderazgo de antaño. Hemos visto cómo dichas iniciativas habían prosperado de modo paralelo al fin del Galeón, y cómo suponían una etapa que enlazaba el viejo comercio cantonés, dominado por las compañías privilegiadas, con la consolidación de las iniciativas privadas en la década de 1830. Como tal enlace, permanecían algunos elementos que vinculaban las grandes casas privadas —y más específicamente, Jardine, Matheson & Co.— con los elementos del pasado y en concreto, los españoles. En este apartado trataremos estos condicionantes, ejemplificándolos con la evolución de Jardine, Matheson & Co., tratando de identificar los elementos de esta nueva coyuntura que evitaban una presencia española en el sector del opio.

Como hemos venido insistiendo, la desaparición de las iniciativas españolas del opio se explica por el cambio de coyuntura y más concretamente, de las características del sector, el aumento de su

¹ La correspondencia saliente de Charles Magniac & Co.—Jardine, Matheson & Co. durante el periodo analizado se halla en JMA C10/15 a 37, bajo la etiqueta de «Cartas para la India», lo que incluye también Filipinas. La correspondencia entrante, además de conservarse de modo más disperso y en peor estado, con inmensas lagunas, está repartida en distintos fondos según su procedencia, bajo la letra B, de la que destacamos la de las «Indias Orientales», es decir, Java, Filipinas y demás puntos del Sudeste Asiático, en B6/6, así como de Cantón y Macao, en B7/2 y B7/27 respectivamente. Iremos detallando la documentación española según vaya saliendo.

magnitud, la diversificación de los negocios, de los mecanismos y las fuentes de financiación, además de un mayor despliegue de recursos logísticos, impensables para las pequeñas casas que habían protagonizado el crecimiento del sector hasta la década de 1820, si bien éstas habían articulado un crecimiento y diversificación notables, como se ha descrito en el capítulo 5. Otros elementos que no deben perderse de vista pasan por el cambio definitivo en el vínculo transpacífico y muy especialmente, la culminación del cambio en el modelo económico filipino, dejando atrás de modo definitivo su rol de *entrepôt*, con unas actividades económicas dominadas por los intereses extranjeros, lo que variaba además sus relaciones con el continente asiático de modo definitivo así como con América.

En todos estos ámbitos se observa la consolidación de la hegemonía británica en el comercio internacional, que va afianzando una red de contactos dominada por el mundo anglosajón. El completo cambio de situación llevaba a finales de 1832 a James Matheson a precaver a un José María Uriarte arruinado y tratando de forjarse un futuro en China, que difícilmente podría probar suerte en dicho lugar, especialmente por el grandísimo aumento de la competencia.²

Como veremos a lo largo del apartado, distintos elementos explican la supervivencia de las que acabarán siendo las casas grandes en el sector del comercio europeo del opio y con los que no cumplieron las iniciativas españolas de la década de 1820: mayores conexiones regionales e internacionales y mayor capital movilizado, mayores cantidades y variedad de productos de comercio y muy especialmente de opio, para cuya distribución se requerirá un mayor despliegue logístico. El fin del monopolio de la EIC tuvo también importantes consecuencias para la hegemonía de las casas privadas –contrariamente al caso de la RCF, que afectó en particular a las iniciativas españolas–.

² James Matheson a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 17 de diciembre de 1832, JMA C5/1; M. A. Macleod a Alexander Matheson, Manila–Cantón, 7 de junio de 1845; Eugenio de Otadui a M. A. Macleod, Manila, misma fecha; B6/6 núms. 3622 y 3624.

El nuevo modelo comercial europeo en Asia es resultado de la consolidación de los proyectos, tanteos y muchos fracasos de la década anterior; a la mera tarea consignataria, las viejas *Houses of Agency* añadirán cada vez más y de un modo decidido los negocios por cuenta propia, incluyendo la adquisición y distribución del opio. Las compañías que sobreviven a las sacudidas crecen y se aglutinan, lo que hace que los distintos sectores del comercio europeo en Asia estén dominados por menos casas, con un predominio anglosajón. De este modo, Jardine, Matheson & Co., junto con Dent & Co. y la estadounidense Russell & Co. dominarán la importación del opio en China; las dos primeras dominarán las importaciones de algodón desde la India, cuya exportación controlaban Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co. o Remington & Co. Se trata de empresas grandes que poco tienen que ver con las pequeñas sociedades de antaño, en las que había dos o unos pocos socios más, además de algún escribiente, algún tenedor de libros y algún sirviente local, que llevaban a cabo multitud de funciones. Ahora, grandes firmas como Jardine, Matheson & Co. despliegan distintas divisiones especializadas; así, para 1835, cinco eran los departamentos de la casa británica: el de contabilidad, el del téxtil, el del té y el del opio, además de la flota de distribución en la costa china, lo que hacía que el personal de la casa hubiera crecido entre 1827 y 1840 en un 300%.³

La consolidación de las firmas privadas va paralela al declive y fin del monopolio de las compañías privilegiadas y más concretamente, de la EIC en el comercio británico en China, efectivo desde 1834. Esto también añadió importantes elementos de cambio, al suponer nuevas oportunidades de negocio, pero también mayor competencia y elementos de incertidumbre de entrada, al aumentar las importaciones y bajar los precios tras el aumento de oferta, sin el control que previamente ejercía la Compañía. Las casas privadas podían comerciar ahora con nuevos retornos, especialmente el té, a lo que se añadían mayores importaciones y más concretamente de téxtil británico, como fue el caso de Jardine, Matheson & Co., que se benefició del entusiasmo resultante con la recepción de abundantes remesas de

³ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 155–180; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, p. 407.

algodones del Lancashire. El fin de la EIC, no obstante, añadía otros elementos de incertidumbre: los janistas carecían ahora de la protección de la Compañía ante los abusos del funcionariado chino, y la ausencia de la corporación, familiarizada con el funcionamiento del sistema cantonés, conllevó una escalada de tensión iniciada con el asunto Napier. La quiebra del Xingtai hang, «Hengtai», en 1837, tras varios años de dificultades financieras, añadía motivos a los que abogaban por un cambio de sistema que se percibía caduco.⁴ Se da la paradoja de que con el triunfo del *free trade*, disminuyó el número de casas europeas en Asia debido a que el sector fue dominado por las grandes: a la sombra de las compañías monopolísticas, habían prosperado no pocas iniciativas de varias nacionalidades, de un tamaño mucho menor del que ahora estamos tratando, como fue el caso de las españolas, que bajo el paraguas protector de aquéllas podían establecerse y prosperar en contextos lejanos. Durante las primeras décadas del siglo XIX, difícilmente los emprendedores británicos habrían podido establecerse en China sin la EIC, lo que cambió a medida que se afianzaba la posición imperial británica en Asia y crecían los mecanismos de las firmas británicas. William Jardine mismo, por ejemplo, empezó su carrera como cirujano en los navíos de la EIC.⁵

De distinta naturaleza es el declive de la RCF, cuyo fin definitivo privaba de un apoyo fundamental para la articulación de las iniciativas privadas en Asia para los españoles. Se perdía de este modo un apoyo logístico que permitía la interacción de un conjunto de individuos que podían así acceder a productos, conocimientos, redes de distribución y demás mecanismos necesarios para participar en el sector. En el caso británico, no obstante, el crecimiento de las iniciativas privadas permitía su funcionamiento autónomo, no así en el caso de los españoles, que tras el fin de la RCF –que jamás fue, ni mucho menos, una institución comparable en recursos y despliegue a la EIC– no

⁴ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 155–180; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 371–493; LOVELL (2011), *The Opium War*, pp. 5–8; FAY (1975), *The Opium War*, pp. 67–79.

⁵ Véanse más casos similares en LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 26–27.

muestran iniciativas similares: una excepción está en el caso de Gabriel de Yruretagoyena, quien no en vano manejará cifras muy inferiores a las de las grandes casas británicas. El fin de la Compañía privaba al sector de un recambio generacional en las principales plazas del comercio asiático, y desde entonces, la actividad emprendedora española en Asia se focalizará en la economía productiva filipina, como fue el caso de Eugenio de Otadui y C^a, que mantuvo, eso sí, conexiones con el continente.

Jardine, Matheson & Co. y su predecesora inmediata, Charles Magniac & Co., fueron un claro ejemplo de cómo la diversificación de contactos, la ampliación de su financiación y el uso extensivo de los mecanismos crediticios fueron indispensables para poder sobrevivir a las crisis en el sector. Para 1825, los corresponsales de la firma de Magniac pasaban por Fairlie, Bonham & Co. en Londres, Fergusson, Clarke & Co. en Calcuta, y sobre todo en Bombay, con Remington, Crawford & Co. y el comerciante parsi Jamsetjee Jejeebhoy, a los que había que añadir los corresponsales Perkins & Co. en Boston así como Perit & Cabot y Latimer & Co. en Filadelfia. Para sus envíos de sedas y té al mercado estadounidense y su remisión vía Inglaterra, Magniac & Co. tuvo vínculos con los principales banqueros londinenses, como N. M. Rothschild & Sons, Thomas Wilson & Co., Samuel Williams, Isaac Lyon Goldsmid y muy especialmente Baring Brothers & Co., así como Brown & Co. de Liverpool.⁶ Estos contactos se heredaron en tiempos de Jardine, Matheson & Co., si bien en Londres y Calcuta se vieron afectados por la cadena de quiebras de las grandes compañías del añil y sus casas madre, especialmente por la caída de Fergusson & Co. en Bengala –que fue substituida por Lyall, Matheson & Co.– y en Londres, la casa de Fairlie, Bonham & Co. junto con Thomas Weeding –quienes serían reemplazados por Timothy Wiggin & Co., y poco después, por Magniac, Smith & Co.–. A esto habría que añadir el mantenimiento de la red de Bombay por parte de la casa británica, que se mantenía con las conexiones de Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co. y de Remington & Co.: las regiones occidentales no se vieron afectadas

⁶ La explicación más gráfica de las conexiones de los Magniac, Jardine y Matheson en los Estados Unidos está en CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», pp. 58–62.

por la crisis del añil y las sacudidas financieras resultantes en Calcuta, lo que consolidó su protagonismo en la economía europea en Asia.⁷ Las casas españolas, de lo contrario, tuvieron menores conexiones en Bombay, carencia heredada de la RCF, que no tenía factoría en el lugar.⁸ Asimismo, la reconfiguración de las redes del comercio europeo en Asia privaron de viejos contactos españoles en Calcuta y muy especialmente, de la mano de casas como Mackintosh & Co.

La evolución y generalización de los mecanismos de transmisión de crédito fue determinante en la configuración de la nueva coyuntura del comercio europeo en Asia. Con la crisis de 1825–27, como hemos visto, las casas británicas en China ven en las letras estadounidenses sobre Londres un recurso viable de remisión de ganancias. La misma vía de remisión fue usada también por las propias casas estadounidenses en China, que obtenían créditos de bancos británicos, mandados por los agentes de éstos en América para la adquisición de productos de China, de los que una vez vendidos en el mercado estadounidense, se devolvía el producto más intereses a Inglaterra. Aun los janistas usarían las letras británicas sobre los Estados Unidos para pagar a los comerciantes británicos por el opio y los textiles. Para los años 30, varias firmas estadounidenses en China giraban directamente sobre Londres para adelantar fondos para otras, que ya no debían girar desde su país de origen sobre Inglaterra. Dicho tipo de letras contrastaba con las de la EIC, que como hemos visto, eran de carácter estacional, con un número limitado al año, un vencimiento tardío y una tasa de intercambio baja, y resultaban limitadas para los cada vez mayores objetivos de las casas privadas; la compañía británica, además, solía aceptar solamente la mitad del dinero ofrecido por los comerciantes privados al año. De este modo, mientras que en 1826 sólo se llevaron a China unos 400.000 pesos fuertes en letras giradas sobre Londres en los Estados Unidos, en 1831 la cifra había crecido hasta los 2.480.000, y en 1832, la cantidad se dobló respecto al año anterior. Hasta la fecha, las letras de cambio empleadas por el

⁷ LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 295–304 y 317–325.

⁸ Al menos esto se deduce de los pocos corresponsales de Yrisarri y C^a en Bombay, como hemos visto. Hay indicios de leves contactos de Lorenzo Calvo y C^a en la zona, pero se requerirían mayores evidencias al respecto.

comercio privado en Asia y más concretamente, las casas españolas, representaban un estadio inicial de desarrollo de los mecanismos de crédito, al utilizarse letras cuyo cubrimiento se aseguraba a su vencimiento; asimismo, se practicaba el «giro cubierto», cuando el beneficiario recibía el capital con la orden de girar sobre un tercero, un uso del crédito muy ligado a la disponibilidad de capital y más prudente que los desarrollos posteriores. El proceso se agiliza con la generalización del endoso para finales de la década de 1820: en vez de comprar letras con el dinero de sus corresponsales para la remisión de las ganancias, Jardine, Matheson & Co. las comprará con sus propios fondos y las endosará antes de revenderlas a sus clientes, ejerciendo de este modo de corredora de letras. Dicho mecanismo está tras la explosión del crédito que dio lugar a una nueva crisis en el sector entre 1836 y 1837.⁹

Al margen de los nuevos mecanismos financieros, uno de los mayores condicionantes en la nueva coyuntura era la gran cantidad de productos que se movían, y no solamente opio. El consumo de éste aumenta en la sociedad china del momento, como hemos visto en el capítulo 3, lo que es resultado también del aumento de la oferta, de su mayor producción en el interior indio, cada vez más dominado por los británicos, y muy especialmente, por la consolidación de las variedades occidentales. A todo esto, debe añadirse la mejora de los transportes, gracias a las innovaciones de la tecnología naval europea, especialmente con el uso del clíper y la paulatina introducción del vapor, que permiten trasladar la sustancia a mayor velocidad, venciendo el patrón monzónico, asegurando más remesas a lo largo de cada temporada. De este modo, del total de 18.956 cajones en la temporada de 1830–31, pasamos a una media de 21.000 cajones entre 1832 y 1835. El fin del monopolio de la EIC no afectó de modo inmediato al tráfico de la sustancia que sí aumentaba poco después, elemento que debe atribuirse a la mayor presencia del comercio privado motivada por el fin de la Compañía, a lo que además debe

⁹ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 152–170; CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825»; HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*, pp. 73–77; DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 108–112; LE PICHON (1998), *Aug origines de Hong Kong*, pp. 246–247.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

añadirse la entrada de las casas estadounidenses, y sobre todo, Russell & Co., en el sector del opio indio. Así, en la de 1835–36 pasamos a los 30.202 cajones, a unos 34.000 en las de 1836–37 y 1837–38, y a los 40.200 cajones en la de 1838–39, de los que algo más de 20.000 fueron confiscados y destruidos por orden de Lin Zexu.¹⁰

Una mayor cantidad de opio, además, daba lugar a mayores persecuciones de las autoridades chinas –como las que tienen lugar al inicio de la década de 1830–, lo que determinó un cambio en el sistema de distribución entre los suministradores europeos y los intermediarios chinos. Mientras que antaño estaba dominada por las embarcaciones chinas en el estuario del río Perla, las llamadas «ciempiés» (*wugong*), «cangrejos veloces» (*kenaixie*) o «dragones reptadores» (*palong*), en la década de 1830 la navegación europea irá ocupando su lugar, bien armada y equipada, capaz de enfrentarse a corrientes, piratas y sobre todo, intimidar la vigilancia de las autoridades chinas. La isla de Lingding seguirá siendo un importante punto de almacenaje desde donde se organizará una red de distribución en extensas flotas que entran en distintos puntos de la costa china.

El cambio de modelo económico en Filipinas variaba sus relaciones con China, como hemos mencionado. La ampliación y consolidación de la economía productiva, y sobre todo, el protagonismo de las casas extranjeras, bien conectadas con el mundo comercial internacional, hacía prescindibles los contactos españoles en el archipiélago que tan importantes habían sido en la década anterior y que habíamos visto habían mostrado cierto dinamismo junto con el fin del Galeón. Las instituciones asociadas a las actividades económicas –banca, seguros, etc.– también se articulaban en Filipinas, haciendo innecesarios estos servicios desde China. Otro desarrollo fundamental en dicho proceso fue la diversificación de fuentes de financiación por parte de las casas de China, que hacían también prescindibles los capitales desde Manila,

¹⁰ Véase apéndice C.

que perdían su valor tanto de modo relativo como absoluto, como veremos en 6.2.¹¹

Las iniciativas relacionadas con el Pacífico mexicano por parte del entramado de los Yrisarri, Matheson, Mendieta y Uriarte fueron finalmente llevadas a cabo por casas británicas, lo que se explica no solamente por el mayor protagonismo de éstas en los negocios internacionales sino también por la privación a los súbditos españoles de llevar a cabo el comercio transpacífico, que tenía lugar entre China y México pero no desde Filipinas. Los contactos llevados a cabo por Jardine, Matheson & Co., sin embargo, eran herencia de los que había iniciado Yrisarri y C^a y se llevaron más allá, como veremos en el siguiente apartado, de la mano de Juan Nepomuceno Machado, que consigue burlar los decretos de expulsión y permanece en Mazatlán. Dichos contactos, como hemos visto, estaban prácticamente desvinculados de los que procedían del periodo virreinal, y finalmente, la conexión transpacífica no tendrá en el conjunto del comercio exterior chino la preponderancia que había tenido a lo largo de la edad moderna.

6.2. LOS CONTACTOS HISPÁNICOS DE JARDINE, MATHESON & CO.

El ingreso de James Matheson en Charles Magniac & Co. en 1827 supuso el aporte de una red de contactos de los que la casa británica carecía previamente. Al margen de los contactos mantenidos con los actores de las viejas casas españolas en el sector, mantenidos por Matheson en su correspondencia personal, las relaciones heredadas de aquéllas pasaban principalmente por Manila y en menor medida, por México: en ambos puntos el volumen de actividades aumenta, y mientras que en Filipinas se observa una pérdida de protagonismo de los contactos españoles, en México se mantendrán y ampliarán sus redes. Las actividades que la casa británica mantuvo en ambos puntos

¹¹ LEGARDA (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas»; CHEONG (1971), «The Decline of Manila»; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 158–159.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

crecen, pero tendrán una importancia relativa en el conjunto de las diversificadas actividades de la firma, si se compara con la que tuvieron en tiempos de Yrisarri y C^a, y por esta diversificación, más que por la especialización de un área en concreto, la firma británica sobrevivirá y mantendrá una posición más que aventajada en el sector.

Mientras que en la década de 1820 los contactos con Filipinas y en menor medida, con México, suponían un elemento diferencial de las casas españolas, para la de 1830 las relaciones al menos en el caso de Filipinas parecen aumentar por parte de todas las casas del sector en China, como resultado de la consolidación de su economía exportadora. En el caso de Jardine, Matheson & Co., los vamos a ver en el presente apartado. Hay elementos puntuales que apuntan también a las relaciones de Dent & Co. con Filipinas, como el nombre de su suministrador de arroz para mediados de la década de 1840 –un tal Mercader, quien además suministraba a Russell & Co.–; también sabemos que dicha casa trasladó sus existencias de opio a Manila a la llegada de Lin Zexu a Cantón en 1839. Incluso se podría especular en que la presencia en la firma del donostiarra Joaquín Ybar, antiguo empleado de Yrisarri y C^a, hasta su partida de Asia en 1833, aumentaría los vínculos de la firma con la colonia. En el caso de las firmas estadounidenses, los trabajos de Downs y Legarda han detallado sus conexiones con Manila y muy especialmente por lo que hace al desarrollo de la economía filipina en el segundo caso.¹²

Antes de entrar en detallar los vínculos propiamente comerciales de Jardine, Matheson & Co. en Filipinas y México que procedían de las casas españolas, conviene mencionar los que James Matheson mantuvo en su correspondencia personal con los miembros de las extinguidas casas. La suerte de cada uno de ellos fue diversa. De

¹² Joaquín Ybar a William Jardine, Londres–Cantón, 27 de abril de 1833, JMA B6/10 núm. 883; desde entonces se afincará en San Sebastián aunque hay misivas suyas también desde Londres y París. La mención a Dent & Co. y Filipinas está en TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines in the Nineteenth Century», p. 302; deberíamos pensar si este Mercader es el mismo Luis Mercader Sartorio, que financiará pedidos de opio de Jardine, Matheson & Co. para su venta en China durante el conflicto sinobritánico, como vamos a ver en 6.5. Sobre el traslado del opio de Dent a Manila, FAY (1975), *The Opium War*, p. 169. En cuanto a las firmas estadounidenses, véase 5.2. n. 69.

Manuel Larruleta, el pionero en las iniciativas privadas españolas en Calcuta, no se dan demasiados detalles, lo que muy seguramente se deba a las relaciones de Mackintosh & Co., desde tiempo antes de su quiebra, con la rival del grupo de los Magniac, Jardine y Matheson en China, la también británica Dent & Co., debido a que compartían agentes en Londres, Rickards, Mackintosh & Co. Aun así, vemos cierta relación epistolar ocasional entre el exfactor de la RCF en Calcuta y Matheson con algunos encargos puntuales, varios pedidos de seda entre otros productos, así como hay indicios de su interés en las inversiones en envíos de opio para China.¹³

Bastante más dilatada es la correspondencia de Matheson con su «viejo amigo» José María Uriarte, y bastante peor la suerte de éste. Tras la quiebra de su casa sigue escondido en su refugio de Serampore hasta al menos 1830, temiendo represalias de sus acreedores, por lo que en no pocas ocasiones pide la intercesión de Matheson, y se lamenta de la demora de los cobros de la expedición de la *Merope* a México. Desde 1831 se instala en Calcuta y colabora en Mackintosh & Co. hasta la quiebra de la firma a principios de 1833, y posteriormente hará negocios relacionados con el opio en el entorno de Lyall, Matheson & Co. Barajó distintas alternativas a su precaria situación, que incluían tanto China como el interior de Luzón, así como una oferta del propio Juan Nepomuceno Machado para unirse a él como socio en Mazatlán, hasta que finalmente para 1834 parte para Madrid con el objeto de defender los intereses de Mackintosh & Co. en su pleito contra la RCF, como hemos visto. Antes de dejar Asia, Uriarte consigue juntar un capital –por un lado procedente del legado de su pariente Martín Serapio Uriarte, residente en Asia, de unas 9.500 rupias, y por el otro, por el capital cedido por un amigo residente en Bombay, un tal Antonio Zuloaga, de 14.500 rupias– que confía a Matheson para su

¹³ Manuel Larruleta a James Matheson, Palta (Bengala)–Calcuta, 14 de febrero de 1830; Calcuta, 8 de junio de 1830 y 12 de julio de 1831, JMA B6/5 núms. 853 y 1170; B6/9 núm. 8; a Charles Magniac & Co., Calcuta–Cantón, 12 de julio de 1831, B6/5 núm. 1171; James Matheson a Manuel Larruleta, Cantón–Calcuta, 31 de julio de 1830, C10/11; 7 de diciembre de 1831, C5/1; Charles Magniac & Co. a Manuel Larruleta, Cantón–Calcuta, 30 de abril y 16 de junio de 1830, C10/17; 26 y 28 de octubre y 30 de diciembre de 1830, C10/11. CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 71.

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

inversión tanto en un fondo a interés de tierra del 8% anual como en opio. La sustancia fue adquirida por Lyall, Matheson & Co. y enviada a China para su venta, dando lugar a beneficios algo ajustados, que serán enviados a la casa londinense de Gregson, Melville & Knight en letras sobre Baring Brothers & Co. Antes de su regreso a Europa, Uriarte planea la obtención de beneficios recurriendo a repetidos giros de dicho capital entre Londres y Asia, si bien finalmente no parece llevar a cabo el plan.¹⁴

De José de Mendieta no se conservan cartas y por las noticias que se reciben de él, no parece encontrarse en una situación tan precaria como la de Uriarte, trabajando para la factoría de añil que precisamente establece Joaquín Solano en Jessore, en la actual Bangladesh, lejos del ruido de Calcuta, hasta que por motivos que se desconocen le abandona y en 1831 se instala en la capital bengalí, junto con Uriarte. Solano aparece también en menciones posteriores como propietario de varias plantaciones de añil.¹⁵

El entorno de Lorenzo Calvo permanece en la correspondencia de Jardine, Matheson & Co. y más concretamente con Gabriel de Yrurtagoyena y Eugenio de Otadui, quienes establecerán sus propias

¹⁴ Martín Serapio trabajó para la RCF; véase apéndice E; a Zuloaga no lo hemos podido identificar en ninguna de las fuentes trabajadas para el presente estudio. José María Uriarte a James Matheson, Serampore–Calcuta, 11, 14 y 27 de febrero y 28 de marzo de 1830, 8 de mayo de 1831; Calcuta–Cantón, 12 de enero de 1832 [1833], 5 de julio, 28 de agosto, 23 de diciembre de 1833; a Jardine, Matheson & Co., Calcuta–Cantón, 5 de junio y 23 de diciembre de 1833; JMA B6/5 núms. 679, 697, 1149, 1534, 1629, 1646, 1689, 1724 y 1725; B6/9 núm. 7 y 13; James Matheson a José María Uriarte y a Hugh Matheson, Cantón–Calcuta, 26 de agosto de 1831, C5/1; a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 5 de agosto de 1831, 15 de junio de 1832 y 28 de octubre de 1833, C5/1; Jardine, Matheson & Co. a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 2 de abril y 19 de octubre de 1833, C10/16.

¹⁵ José María Uriarte a James Matheson, Serampore–Calcuta, 11 y 20 de febrero, 1º, 9, 14 y 29 de marzo, 5 y 10 de abril de 1830; Serampore–Cantón, 4 de noviembre de 1830; Calcuta–Cantón, 4 de marzo de 1831 y 12 de enero de 1832 [1833]; Manuel Larruleta a James Matheson, Calcuta, 8 de junio de 1830; JMA B6/5 núms. 733, 853, 1099 y 1534; B6/9 núms. 7, 9, 11, 12, 14, 15, 17 y 52; James Matheson a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 5 de agosto de 1831 y 17 de diciembre de 1832, C5/1; a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Burdeos, 19 de marzo de 1832, C5/1, a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 19 de marzo de 1832, C5/1. Sobre Solano, véase 4.5. n. 146.

casas y permanecerán en Asia hasta 1841 y 1848 respectivamente. Joaquín Ybar también mantiene contacto con la casa británica desde que se instala en Europa en 1833, recibiendo un cargamento anual de té desde sus domicilios en San Sebastián primero y en Bayona posteriormente, habiendo iniciado negocios al recibir su dividendo del fallido Liu Zhangguan, «Chunqua», y con fondos de inversión a manos de Jardine, Matheson & Co.¹⁶

Los contactos en Filipinas, como se ha venido repitiendo, fueron quizás la herencia más importante de Yrisarri y C^a para Jardine, Matheson & Co.: en la correspondencia de Magniac & Co. previa al ingreso de Matheson, sólo aparecen de modo testimonial Juan de Córdova y José Coll. Los contactos procedentes de Yrisarri y C^a y en menor medida, de Lorenzo Calvo y C^a, se mantienen, y si bien los negocios de la firma británica en el archipiélago aumentan, fruto del crecimiento del sector productivo de la colonia, los nombres españoles irán desapareciendo de la correspondencia de la casa británica, tanto porque éstos dejarán de precisar servicios del continente como por el creciente protagonismo extranjero de la vida económica, con la excepción de Eugenio de Otadui y C^a, que siendo agentes de Jardine, Matheson & Co. ocupará prácticamente el total de la correspondencia manilense de la casa británica, si bien dicha casa no era propiamente española al tener capital extranjero, como vamos a ver en 6.4. En una primera etapa, hasta julio de 1832, coincidiendo con el cambio de nombre a Jardine, Matheson & Co., las actividades en Filipinas serán una mera continuación, sin ampliaciones aparentes, de los servicios solicitados desde Manila, lo que la hacía apropiarse de los elementos comparativos ventajosos de las casas españolas: la captación de capitales para inversión a interés, la contratación de seguros y otros

¹⁶ Joaquín Ybar a William Jardine, Londres–Cantón, 27 de abril y 7 de mayo de 1833, JMA B6/10 núms. 883, 915; París–Cantón, 13 y 23 de mayo de 1834, B6/7 núm. 121, 126, 129; Londres–Cantón, 7 de junio de 1834, B6/10 núm. 1369; San Sebastián–Hong Kong, 23 de septiembre de 1845, B6/7 núm. 229; José de Azcárraga a Jardine, Matheson & Co., Manila–Hong Kong, 30 de julio de 1845, B6/6 núm. 3669; Jardine, Matheson & Co. a Joaquín Ybar, Macao–Bayona, 11 de marzo de 1843, C11/6, Hong Kong–Bayona, 6 de abril de 1844, C11/8, 1º de abril de 1845, C11/9.

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

servicios de los que Filipinas carecía, además de la consignación de productos procedentes de las casas autóctonas.

Desde entonces, sin embargo, y debido a la consolidación del proceso de cambio de la economía filipina, las relaciones de Jardine, Matheson & Co. con el archipiélago no sólo aumentarán sino que cambiarán definitivamente de naturaleza. Dos de los principales elementos que caracterizaron a las casas españolas en China pasarán por un total proceso de cambio, dejando de ser una ventaja comparativa: nos referimos al dinamismo criollo post-Galeón y a la necesidad de captar los capitales filipinos, aislados del mundo comercial internacional. El primero de ellos, como vamos a ver, fue desplazado por las casas extranjeras en la colonia, fruto del mayor interés por los productos filipinos en los mercados internacionales, lo que venía posibilitado por el desarrollo de los nuevos mecanismos de crédito, que permitían la implicación de los banqueros londinenses y la interrelación con los principales mercados financieros de Europa y los Estados Unidos. Esto nos lleva al segundo de los elementos mencionados: las casas de China no precisarán ya los capitales del archipiélago al tener más diversas fuentes de financiación gracias a dicho desarrollo del crédito. Fruto de esta diversificación, Jardine, Matheson & Co. mantuvo los servicios de banca para los inversores manileños, si bien éstos irán disminuyendo –puesto que los capitales se invertirán en negocios internos– y finalmente dejará de prestar dicho servicio y centrará su interés en las inversiones en la economía productiva del archipiélago. Debido a ambos factores, las casas de China dejarán de prestar servicios a las filipinas a medida que éstos se desarrollen en la propia colonia.

Valgan como ilustración de esta situación el ascenso de las exportaciones filipinas: en los años 1810, 1818, 1825 y 1828, su valor fue respectivamente de medio millón de pesos fuertes, 723.534 (en un aumento de un 45%), 843.834 (un 16,63% más) hasta los 1.475.034, mucho más del doble. Ya en 1818, los buques extranjeros llevaban un 65% del comercio total, lo que suponía un 90,5% de su valor total; en 1825, el 74% del total del comercio era en bodegas extranjeras. Sirvan también de ilustración las exportaciones de abacá y azúcar: mientras que en 1818 eran respectivamente de 26.000 y 14.400 picos, y de 5.100

y 2.400 en 1827, para el año 1830 pasarán a los 17.300 y 138.400 respectivamente, en 1838 a los 80.100 y 180.700, en 1840 a los 83.800 y 251.000 y en 1845, hasta los 102.500 y 326.500.¹⁷

El fin del protagonismo criollo en Filipinas se explica por varios motivos. En primer lugar, la pérdida del comercio mexicano, que se vio afectado por las distintas vicisitudes ya vistas en 5.3. La irrupción del téxtil europeo, más barato, también afectó a la otra de las vías del dinamismo criollo como era la de la India, destinada a surtir de telas el consumo local filipino.¹⁸ Más determinante aún será la posición desventajosa respecto a las casas extranjeras, lo que hacía perder peso relativo a las españolas. Aquéllas llevarán iniciativas mayores que requieren de un mayor despliegue logístico, recursos y mecanismos financieros que las conectan con los mercados internacionales y más concretamente, Londres. El ajustado capital de las casas españolas, sus pequeñas transacciones y en definitiva, su menor número respecto a las extranjeras también fueron factores determinantes: sus negocios no iban más allá de la región, y al margen del comercio con las islas del sur de la colonia y del también activo comercio con Macao, no había otros. Además del refinamiento del azúcar –del que no había suficiente en Batavia–, y del añil –siempre de calidad inferior–, muchas de ellas se dedicaban al pequeño comercio de productos del archipiélago tanto para el sur como para China –especialmente del arroz–, y otros sólo se dedicaban al aprovisionamiento de buques tanto para el continente como para Singapur. Varios elementos, además, impidieron el despegue del comercio español: los peligros en la navegación por el Atlántico sur, el atraso español en la industrialización, los desórdenes internos y muy especialmente las carlistadas y la inestabilidad política en la Península, y en cuarto lugar, la inferior calidad de las exportaciones filipinas respecto a las de Cuba y Puerto Rico, más próximas y con mayores vínculos con la metrópoli.¹⁹

¹⁷ LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 103–104, 221–226 y 261–263.

¹⁸ DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, p. 3. El autor observa para finales de los años 30 del siglo XIX, no obstante, que dichas telas se siguen enviando a Joló y a las Molucas.

¹⁹ Tomamos este análisis de LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 94–101.

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

De los viejos corresponsales manileños de las casas españolas, entre 1827 y 1832 aproximadamente vemos en la correspondencia de la firma británica cómo van dejando de lado el comercio propiamente dicho para centrarse en la inversión de capitales, si bien serán a un prudente interés de tierra anual de alrededor del 7–8% y no de mar, a un interés mensual del 20%, como solía ser; ya en otoño de 1826 Yrisarri y C^a expresaban a sus corresponsales manilenses las dificultades en obtener las ganancias de las inversiones a riesgo de mar debido al abatido estado del mercado del opio.²⁰ Siguen invirtiendo en China Ventura de Pereda, Ángel de la Fuente, Yñigo González de Azaola –cuyos fondos gestiona Bernardino de Azcárraga– y Manuel de Olea, todos en cantidades entre los 5.000 y los 15.000 pesos fuertes en sus cuentas corrientes anuales,²¹ a los que se añaden nuevos inversores como los Padres Agustinos Calzados de Manila, quienes manejan unas cantidades nada despreciables que estarán siempre entre los 30 y 40.000 pesos fuertes. Entre estos inversores hay algún negocio puntual como la gestión de un envío de cochinilla procedente de México para Pereda en 1829, así como hay indicios de los intereses en Calcuta por parte de De la Fuente cuando Fergusson & Co., de dicho punto, le transfiere una cantidad a través de la casa de China.²²

²⁰ Véase 5.2. n. 95.

²¹ Charles Magniac & Co. a Ventura de Pereda, Cantón–Manila, 4 de abril de 1829, JMA C10/9; a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 3 de octubre de 1829, C10/10; a Yñigo González de Azaola, Cantón–Manila, 3 de octubre de 1829, C10/10; a Bernardino de Azcárraga, Cantón–Manila, 3 de enero de 1832, C10/13; a Manuel de Olea, Cantón–Manila, 3 de octubre de 1829, C10/10; 22 de marzo de 1831, C10/12; 10 de octubre de 1831, C10/13; 28 de febrero de 1832, C10/14; a Camilo Peña, Cantón–Macao, 11 de diciembre de 1830, C10/11; 14 de enero de 1831, C10/12; a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 22 de marzo de 1831, C10/12; 12 de julio y 10 de octubre de 1831, C10/13; 7 de marzo, 12 de mayo y 9 de junio de 1832, C10/14; Jardine, Matheson & Co. a Pedro Martínez Garde, Cantón–Manila, 1^o de octubre de 1833, C10/16; a José de la Fuente, Cantón–Manila, 15 de julio de 1839, C10/25; a Bernardino de Azcárraga, Cantón–; Manila, 15 de julio de 1839, C10/25.

²² Charles Magniac & Co. al reverendo Manuel Blanco, Padre curador general de la Provincia Segunda de los Padres Agustinos Calzados de Manila, Cantón–Manila, 10 de diciembre de 1831, JMA C10/13; Jardine, Matheson & Co. a Manuel Blanco, 10 de julio de 1832, C10/15; a fray Celestino, Mayordomo Provincial de los Padres Agustinos Calzados de Manila, Cantón–Manila, 30 de octubre de 1843, C10/33. Otros nuevos corresponsales que aparecen pero de modo más puntual son un tal

Un corresponsal menor de Yrisarri y C^a que adquirió cierto protagonismo fue Manuel Cacho, que tenía sus fondos en la casa de Lorenzo Calvo y C^a y que acaba traspasando a la de Magniac & Co. en abril de 1829.²³ A lo largo de varios años hasta su fallecimiento en 1841, a través de la casa británica de China mantendrá relaciones con Calcuta, inicialmente con Fergusson & Co. y tras la quiebra de ésta, con Lyall, Matheson & Co., de la que anualmente recibe un pago cuyo fin no se especifica en la correspondencia. En ocasiones, la casa de Calcuta hace llegar el dinero de Cacho usando como garantía varios cargamentos de opio; en mayo de 1836, sus 5.625 pesos fuertes están garantizados por diez cajones de Benarés a cuenta del indio Jewchund Veerpaul, y en agosto, 4.500 más lo están por un cargamento de catorce cajones más venidos en el *Cashmere Merchant*. Sabedor de los hechos de Cantón, en vísperas de la primera guerra del opio, Cacho solicita la remisión de todos sus fondos a Manila, que a finales de junio de 1839 se cifran en 32.387 pesos fuertes. Por aquellas fechas, además, reclama a la casa británica el envío de un cajón de Patna que les había solicitado el año anterior y que no recibió, pero debido a las dificultades en el continente le sugieren que lo adquiera por su cuenta en Manila: como veremos en 6.5., por aquel entonces varios comerciantes filipinos mostraron interés por las inversiones en opio.²⁴ Cacho también tiene conexiones con México, si bien nuevamente no

Francisco Jiménez así como un Francisco Enríquez; sobre Jiménez, véase por ejemplo Jardine, Matheson & Co. a Francisco Jiménez, Cantón–Manila, 9 de noviembre de 1832, C10/15; y en cuanto a Enríquez, Jardine, Matheso & Co. a Francisco Enríquez, Cantón–Manila, 22 de abril de 1834, C10/17.

²³ Tras varios giros de Cacho sobre la casa de Calvo a favor de la de Magniac, finalmente su balance es de 30.000 pesos fuertes favorable a Cacho; Charles Magniac & Co. a Manuel Cacho, Cantón–Manila, 30 de abril de 1829, JMA C10/9, 5 de agosto de 1829 y 17 de mayo de 1830, C10/10.

²⁴ Charles Magniac & Co. a Manuel Cacho, Cantón–Manila, 30 de agosto de 1830, JMA C10/11; 6 de junio de 1832, C10/14; Jardine, Matheson & Co. a Manuel Cacho, Cantón–Manila, 5 de diciembre de 1832, C10/15; 15 de junio de 1834, C10/17; 23 de mayo de 1836; C10/20; 12 de agosto de 1836, C10/21; Macao–Manila, 1^o, 15 y 26 de julio y 23 de agosto de 1839, C10/25; 9 de marzo de 1841, C10/28; Hong Kong–Manila, 11 de octubre de 1839, C10/25; al representante de Manuel Cacho, Macao–Manila, 25 de septiembre de 1841, C10/29; a Robert Bennet Forbes, Hong Kong, 2 de octubre de 1839; C10/25; a Lyall, Matheson & Co., Cantón–Calcuta, 27 de mayo de 1836, C10/20.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

se especifican: en febrero de 1837 le avisan de que van a recibir desde dicho país a su cuenta la cantidad de 25.000 pesos fuertes, de los que 12.000 se mantendrán en su cuenta de China a un interés del 7% anual. Sus conexiones con México se manifiestan nuevamente cuando se anuncia que las cartas recibidas en Cantón a su nombre a bordo del *Harlequin*, uno de los buques utilizados habitualmente por Barron, Forbes y C^a para el envío de sus remesas de metal, serán enviadas a la casa manileña de Peele, Hubbell & Co.²⁵

Finalmente, el número de inversores va bajando ya sea por el fallecimiento de algunos de ellos como por desacuerdos, y Jardine, Matheson & Co. abandona este tipo de negocio, puesto que la mayoría de aquéllos acaban cerrando sus cuentas para la primera guerra del opio, y pocos años después, en 1843, pedirán a uno de los pocos inversores que quedaban, los Padres Agustinos Calzados de Manila, que les releven de esta responsabilidad e inviertan su capital en otro sitio.²⁶ Otro servicio que continuará ofreciendo Magniac & Co. al principio de todo será la contratación de seguros, pero en seguida dejan de ofrecerlo para 1830 al menos de modo directo: como veremos, Gabriel de Yruretagoyena centralizará dicho tipo de servicio desde Macao.

Uno de los pocos comerciantes españoles propiamente dichos que aparecen en la correspondencia de Jardine, Matheson & Co. es José de Azcárraga junto con su sobrino Bernardino, aunque no se trate de un habitual como Cacho. Vemos cómo suministra algunos encargos para la casa de China, como el cargamento de 236 fardos de algodón de Ilocos para la casa de Calcuta de James Scott & Co., que veíamos al analizar el entramado de Lorenzo Calvo. En 1834 hay también la consignación de 39 cajones de vino francés para ser vendido en Macao así como la compra a la casa británica del buque *John Biggar*. Azcárraga además actuará como representante de Ybar y de Yruretagoyena tras

²⁵ Jardine, Matheson & Co. a Manuel Cacho, Cantón–Manila, 24 de febrero de 1837, JMA C10/21; 15 de junio de 1838; a Eugenio de Otadui y C^a, 16 de junio de 1838; C10/23.

²⁶ Jardine, Matheson & Co. al Procurador General de los Agustinos Calzados de Manila, Macao–Manila, 12 de agosto de 1843, JMA C10/33.

sus respectivos regresos a Europa —el primero mandará tejidos desde Europa y otros productos—, y asimismo tendrá una participación en la 10ª Compañía de Seguros de Cantón.²⁷ Como veremos en 6.5., también Azcárraga comisionará de modo puntual algún envío de opio desde la India para China. De modo aún más puntual aparece el comerciante Pablo Tuason, prácticamente ausente de la correspondencia de Yrisarri y C^a, quien de modo puntual manda cargamentos de nácar y cobre o de arroz.²⁸ Domingo Roxas aparece mencionado puntualmente, estando implicado en los giros que se hacían sobre la casa de Otadui desde la Península, y suministrando azúcar a ésta para Jardine, Matheson & Co., como veremos. Asimismo, José Nicolás de Yrastorza, antiguo socio principal de la fallida casa de Yrastorza, Brodett y C^a, mantendrá cuenta con la casa de China.²⁹

Al margen de estos nombres criollos, más testimoniales que representativos, van apareciendo con una relevancia creciente otros de origen extranjero. Antes del establecimiento de Eugenio de Otadui y C^a, la casa de origen danés fundada en 1820 de Kierulf & Co. actuaba de agente en el archipiélago de Magniac & Co.—Jardine, Matheson &

²⁷ José de Azcárraga a Jardine, Matheson & Co., Manila–Cantón, 18 de agosto y 1º de diciembre de 1834, y 4 de diciembre de 1835 JMA B6/6 núms. 2510, 2630 y 3278; Manila–Hong Kong, 12 de junio de 1844, 14 de febrero, 12 y 30 de julio de 1845, B6/6 núms. 3485, 3554, 3654 y 3669; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 10 de marzo de 1834, C10/17; a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 22 de abril de 1834, C10/17; a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 7 y 21 de noviembre de 1834 y 3 de febrero de 1835, C10/18; 4 de diciembre de 1837, C10/23; 22 de junio de 1842, C10/30; 30 de julio y 8 de agosto de 1842, C10/31; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 23 de abril de 1841, C10/28.

²⁸ Charles Magniac & Co. a Pablo Tuason, Cantón–Manila, 7 de julio de 1828, 24 de enero, 14 y 15 de mayo de 1829, JMA C10/9; 10 de abril de 1831, C10/12; 22 de marzo de 1832, C10/14; Jardine, Matheson & Co. a Pablo Tuason, Cantón–Manila, 15 de agosto de 1832 y 30 de enero de 1833, C10/15; octubre de 1833, C10/16; 10 de octubre y 19 de noviembre de 1834, C10/18; a Eugenio de Otadui y C^a, 5 de febrero, 9 de octubre y 19 de diciembre de 1834, C10/18.

²⁹ Charles Magniac & Co. a Domingo Roxas, Macao–Manila, 14 de mayo de 1829, JMA C10/9; a José Nicolás de Yrastorza, Cantón–Manila, 3 de octubre de 1829, C10/10; a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 5 de marzo de 1830, C10/10; José de Azcárraga a James Matheson, Manila–Cantón, 13 de septiembre de 1831, B6/6 núm. 1178.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

Co. A éstos se añadía la casa de Zobel & Butchart, formada por uno de los antiguos socios de la anterior, Jacobo H. Zobel, en 1833, y que mantenía negocios con Magniac & Co. desde 1830, especialmente para la adquisición de cigarros para su envío a Singapur y la India, la venta de algodón filipino en Calcuta, o el envío de arroz filipino a China; hay indicios también de las conexiones con México de Kierulf & Co. Otra firma extranjera que aparece de modo puntual pero no relevante son Russell & Sturgis, y de modo más testimonial aún, casas como Robert Wise & Co., Ker & Co. o Paterson & Co.; debe mencionarse asimismo la ausencia de la relevante casa de Peele, Hubbell & Co.³⁰

La otra herencia aportada por James Matheson fue la mexicana: Jardine, Matheson & Co. desarrollarán un conjunto de contactos que en tiempos de Yrisarri y C^a eran incipientes. Los mismos protagonistas permanecerán e interactuarán con nuevos actores, que contrariamente a los corresponsales manileños, no serán desplazados o situados en un segundo plano. Mientras que Francisco Xavier de Ezpeleta dejó el país en 1829 movido probablemente más por la oportunidad de negocio y no tanto por los decretos de expulsión, el criollo filipino Juan Nepomuceno Machado conseguía esquivar dichos decretos gracias a sus contactos en la administración, se establece en Mazatlán y prospera en sus negocios, y trabajará muy de cerca junto con Barron, Forbes y C^a, destacada firma del comercio exterior mexicano. Antes de la disolución de Yrisarri y C^a ya se habían establecido contactos puntuales con el gaditano de ascendencia inglesa e irlandesa Eustace «Eustaquio» Barron, socio principal de dicha casa, a raíz de la expedición del *Brillante* a finales de 1826.³¹ Junto con Machado, la

³⁰ Charles Magniac & Co. a J. H. Zobel, Cantón–Manila, 16 de mayo y 6 de junio de 1830, JMA C10/10; 31 de agosto y 24 de octubre de 1830, C10/11; a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 26 de diciembre de 1831 C10/13; Jardine, Matheson & Co. a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 16 de julio, 10 y 12 de noviembre de 1832, C10/15; a Zobel & Butchart, Cantón–Manila, 1^o de octubre de 1833, C10/16; 10 de mayo de 1834, C10/17; 4 de octubre de 1834 y 3 de febrero de 1835, C10/18; abril de 1835 (sin fecha), C10/19; 2 de agosto de 1835, C10/20; circular de establecimiento de Zobel & Butchart, Manila, 1^o de agosto de 1833, B6/6 núm. 1977. LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 241–242 y 245.

³¹ Concretamente, Yrisarri y C^a mandan a Eustaquio Barron un cargamento de muebles que viajan junto con Ezpeleta; Yrisarri y C^a a Francisco Xavier Ezpeleta, Cantón–Tepic, 9 de diciembre de 1826, JMA C2/5 p. 138; véase 5.3. William Forbes,

firma estará detrás de gran parte de las iniciativas mexicanas de Jardine, Matheson & Co. Barron, Forbes y C^a había sido fundada en 1824 en San Blas y más tarde se desplazó a Tepic: a pesar de su origen extranjero, estuvo muy radicada en el lugar, y fue la casa más importante del comercio en el Pacífico —llegando a acumular en 1831 el 91% de las importaciones—. ³²

Como antaño, el principal negocio que moverá los viajes transpacíficos será la plata a cambio de textil asiático —que con el tiempo fue desplazado por el europeo, habiendo pasado por Asia—. Sin embargo, dichos negocios no tenían continuidad con los del periodo virreinal, como hemos visto, ni tendrán la importancia de antaño en el conjunto del comercio exterior chino. A pesar de la nueva circunstancia y más concretamente, de la generalización de los nuevos mecanismos crediticios en el comercio europeo en Asia, la plata seguía siendo la principal exportación mexicana, de la que hubo un aumento de importaciones para finales de la década de 1830. En China la demanda seguía existiendo pese a la menor popularidad de las nuevas monedas republicanas, *yingyang*, «pesos del águila», lo que rebajaba su valor relativo: aun así, poco antes de la segunda guerra del opio, en 1856, el país era netamente importador del metal, y ya desde 1842, los nuevos pesos eran aceptados por el gobierno de Hong Kong. ³³ Filipinas había dejado de ser exportadora a ser importadora: la nueva moneda podía introducirse desde mediados de la década de 1820 con un resello que suponía un recargo del 0,5%, lo que hizo que tras su levantamiento a finales de la década siguiente las importaciones

el otro socio de la casa, era escocés. Hay algunos datos de interés sobre los primeros contactos de Jardine, Matheson & Co. con el Pacífico mexicano en MCMASTER (1954), «Aventuras asiáticas del peso mexicano». Sobre las casas británicas en México y más concretamente, Barron, Forbes y C^a, véase HEATH (1993), «British Merchant Houses in Mexico», y de la misma autora, (1989) «Los primeros escarceos del imperialismo en México: las casas comerciales británicas, 1821–1867»; véase asimismo MEYER (1981) «Barrón, Forbes y Cía. El cielo y sus primeros favoritos».

³² HEATH (1993), «British Merchant Houses in Mexico», p. 267; MEYER (1981) «Barrón, Forbes y Cía. El cielo y sus primeros favoritos», p. 1.

³³ HAO (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China*, p. 40; LIN (2007), *China Upside Down*, pp. 95 y 106. Para un análisis y referencias bibliográficas, véase 1.2.

aumentaran. La demanda de metal crecía en momentos de escasez de arroz para exportar a China –usado habitualmente como retorno–, y al no salir a cuenta la compra de letras sobre Manila para remitir a Cantón –siendo el cambio de Europa siempre más elevado–: de este modo, por ejemplo, tras la bajada a niveles insignificantes de los envíos del arroz filipino a finales de la década, observamos un aumento de las remesas de plata desde el Pacífico mexicano, coincidiendo con el levantamiento del recargo por resello. Filipinas vuelve a ser exportadora de plata en 1856, no en vano cuando precisamente China volvía a ser importadora.³⁴

Junto con las importaciones de plata, el otro elemento que debe retenerse de los contactos entre América y Asia en este momento es el desplazamiento del extremo occidental de la ruta transpacífica de Manila a Cantón, debido a la prohibición a los súbditos de la corona española de llevar a cabo la navegación a las jóvenes repúblicas americanas; sin embargo, hemos visto cómo esta limitación no arredró al entramado de los Yrisarri, Matheson, Mendieta y Uriarte puesto que estaba vigente desde 1820. No parece que el reconocimiento de México como país soberano por parte de España a finales de 1836 acabara reactivando el comercio de la colonia, e incluso los cuantiosos cargamentos de plata consignados a distintos manileños pasarán antes por Cantón: esto hacía, por ejemplo, que Díaz Arenas ni siquiera mencionara México en el apartado sobre el comercio exterior en su obra sobre el comercio filipino en 1838; el propio Sinibald de Mas observa en su *Informe* en 1843 cómo los contactos se van retomando muy lentamente.³⁵

³⁴ Entre 1837 y 1856, las importaciones de plata en Filipinas fueron de 10.800.000 pesos, mientras que las exportaciones de sólo 2.800.000; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 260. Sobre las distintas monedas en circulación en Filipinas, véase DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 42–47 y MACMICKING (1851), *Recollections of Manilla and the Philippines*, pp. 312–313; DE MAS (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, vol. II, «Comercio exterior», p. 17.

³⁵ No en vano, los comerciantes manileños habían desaparecido de México para 1834; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 303. DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*; DE MAS (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, vol. II, «Comercio exterior», p. 2.

Del corte de relaciones entre filipinos y mexicanos, y de cómo la independencia mexicana afectó a las fortunas filipinas, da fe el caso de Ángel de la Fuente, cuyos esfuerzos en recuperar la cantidad ocupan varias misivas de Jardine, Matheson & Co. además de los esfuerzos de su hijo José. De la Fuente había perdido más de 100.000 pesos fuertes no sólo de la requisa de Iturbide en 1821 (donde perdió 63.000 pesos, de los que acabó recobrando 20.000) sino que además perdió capitales colocados en México durante la guerra de Independencia iniciada en 1811, en gran parte debidos por la casa de Iturbe y Álvarez, de Ciudad de México. Dicha firma puso a disposición de varios individuos para hacer llegar la cantidad debida a De la Fuente, entre ellos, Martín Serapio Uriarte y Francisco Xavier de Ezpeleta, a los que hay que añadir un individuo llamado Goyzueta, en un total de 134.593 pesos.³⁶ Los negocios que De la Fuente también mantuvo con Barron, Forbes y C^a se hicieron igualmente pasando por Cantón y no directamente desde Manila, a través de Jardine, Matheson & Co. De este modo, en mayo de 1831 De la Fuente manda una misiva a Barron, Forbes y C^a para ajustar cuentas con Iturbe y Álvarez, a través de la casa de Charles Magniac & Co.; en septiembre de 1838 vuelve a requerir un servicio similar para una carta mandada a Eustaquio Barron.³⁷

A raíz de la demanda de plata que observábamos que había aumentado en Filipinas a finales de la década de 1830, Barron, Forbes y C^a de Tepic hicieron grandes consignaciones, nuevamente pasando por Cantón, para su venta allí y la ulterior remisión de letras para Manila. Así, en junio de 1838, aprovechando la igualdad en el valor de los pesos mexicanos y los viejos pesos españoles y el recargo del 6,5% de

³⁶ MCMASTER (1954), «Aventuras asiáticas del peso mexicano», p. 381, n. 19; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 301. El asunto implicó también al comerciante Antonio Alonso Terán, según dicen la casa de Calmont, Graves & Co. de Ciudad de México, en carta mandada a Barron, Forbes y C^a en Tepic de 10 de agosto de 1831. Acerca del pago de Iturbe y Álvarez a Ezpeleta por valor de 13.593 pesos fuertes, véase también James Matheson a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 19 de marzo de 1832, JMA C5/1.

³⁷ Charles Magniac & Co. a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 15 de mayo de 1831; a Barron, Forbes y C^a, Cantón–San Blas o Tepic, 17 de mayo de 1831, JMA C10/12; Jardine, Matheson & Co. a Ángel de la Fuente, Cantón–Manila, 24 de septiembre de 1838, C10/24.

la plata en barras, Jardine, Matheson & Co. recogen un cargamento procedente de San Blas a bordo del *Harlequin* por un valor total de 154.199 pesos fuertes. Entre sus receptores, están Baltasar de Mier (50.000 pesos fuertes), Felipa Vélez de Escalante (29.268), los Padres Agustinos Calzados de Manila (10.044), el Consulado de Manila (6.450), y Ángel de la Fuente (1.172), a quienes hacen llegar las cantidades los agentes de la casa británica en Manila, Eugenio de Otadui y C^a, y en algunos casos el receptor final es Gabriel de Yruretagoyena en Macao, probablemente para su inversión en China.³⁸ Un año después y coincidiendo con los primeros choques de la guerra del opio, un nuevo cargamento llega a Cantón a bordo del mismo navío y consignado por la misma firma de Tepic, por un valor de 47.000 pesos mexicanos para repartir entre otros los Padres Agustinos Calzados (17.435 pesos) o José de Azcárraga (2.198), implicando nuevamente a los agentes de Manila de la casa británica y a Yruretagoyena.³⁹ En septiembre de 1841, la casa de China anuncia la

³⁸ También están un tal Fernando Muñoz (con 24.807 pesos fuertes), Félix Ruiz (18.270), Dolores Siñeriz (3.434), Manuel Zaragoza (2.236), Agustín Scarella (con unos simbólicos 269 pesos fuertes), Ángel Mier (5.614), y Tomás Castaños (2.619); Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 16 de junio de 1838, JMA C10/23; 10 de septiembre y 31 de octubre de 1838, C10/24; a Baltasar de Mier, al Presidente y miembros del Consulado de Manila, a Dolores Siñeriz, a Fernando Muñoz, a Félix Ruiz, a Felipa Vélez de Escalante, a Manuel Zaragoza, a Ángel Mier, a Ángel de la Fuente, a Tomás Castaños, a Agustín Scarella, Cantón–Manila, 12 de junio de 1838, C10/23; 10 de septiembre de 1838, C10/24; a Manuel Blanco, provincial de los Padres Agustinos de Manila, 12 de junio de 1838, C10/23; a Julián Bermejo, procurador de los Padres Agustinos de Manila, 10 de septiembre de 1838, C10/24; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 10 y 24 de septiembre y 31 de octubre de 1838, C10/24; a Baltasar de Mier, Cantón–Manila, 27 de octubre de 1838, C10/24; a Fernando Muñoz, Cantón–Manila, 24 de octubre de 1838, C10/24; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 24 de septiembre de 1838, C10/24; a Felipa Vélez de Escalante, Cantón–Manila, 27 de septiembre de 1838, C10/24. En noviembre de 1838, otro pequeño cargamento de plata piña es destinado de parte de Barron, Forbes y C^a a Josefa Darvin de Molina, de Manila, por valor de unos 1.800 pesos fuertes; Jardine, Matheson & Co. a Josefa Darvin de Molina, Cantón–Manila, 9 de noviembre de 1838, C10/24.

³⁹ Entre los beneficiarios también hay José María Jugo (15.858 pesos) y Dolores Siñeriz (10.516); Jardine, Matheson & Co. a Julián Bermejo, Provincial de los Padres Agustinos de Manila, a José de Azcárraga, a José María Jugo, Macao–Manila, 21 de junio y 23 de agosto de 1839, JMA C10/25; a Gabriel de Yruretagoyena, Macao, 10 de mayo y 30 de julio de 1839, C10/25; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 29

recepción de una nueva remesa de las mismas características, en esta ocasión por valor de unos 86.000 pesos mexicanos, que se repartieron entre el representante del recién fallecido Manuel Cacho (57.000 pesos), los Padres Agustinos Calzados de Manila (12.530), el Consulado de Manila (5.429) y Felipa Vélez de Escalante (11.000).⁴⁰ Otra remesa tuvo lugar en septiembre de 1843, que se destinó a los Padres Agustinos Calzados y el Tribunal de Comercio de Manila, que participaron respectivamente con 16.960 y 18.443 pesos mexicanos.⁴¹

Al margen de Barron, Forbes y C^a, Juan Nepomuceno Machado tendrá también un especial protagonismo en los negocios mexicanos de Jardine, Matheson & Co., cuyos negocios se basarán en la adquisición de productos asiáticos, tejidos y tés, que se mandan para San Blas y se financian con giros sobre los agentes de la casa británica de China en Londres. De modo regular, además, efectuará envíos de plata para Asia, pasando por Cantón, destinados a su madre, Sabina de Souza, residente en Manila, amén de otros cargamentos del metal para negocios diversos tanto en China como en Filipinas. A finales de 1830, el propio Machado se trasladaba a China a bordo de la goleta mexicana *Joven Dorotea* para reestablecer negocios con Magniac & Co.; pasó también por Macao, aunque no sabemos detalles, si bien sí hay indicios de la implicación de Gabriel de Yruretagoyena en sus

de junio y 23 de agosto de 1839, C10/25; a Julián Bermejo, 23 de agosto de 1839, C10/25.

⁴⁰ Jardine, Matheson & Co. al representante de Manuel Cacho, al secretario del Consulado de Manila y a Felipa Vélez de Escalante, Macao–Manila, 25 de septiembre y 1º de noviembre de 1841, JMA C10/29; a Antonio Llamas, procurador general de los Padres Agustinos Calzados de Manila, Macao–Manila, 25 de septiembre y 2 de noviembre de 1841, C10/29; 4 de marzo de 1842, C10/30; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 28 de octubre y 1º de noviembre de 1841, C10/29; a Gabriel de Yruretagoyena, Macao, 29 de octubre de 1841, C10/29; a José Varela, Macao–Manila, 2 de noviembre de 1841, C10/29.

⁴¹ Jardine, Matheson & Co. a José Ezequiel Merino, reverendo provincial de los Padres Agustinos de Manila y al presidente del Real Tribunal de Comercio de Manila, Macao–Manila, 27 de septiembre de 1843 Jma C10/33; a Fray Celestino, mayordomo provincial de los Padres Agustinos de Manila, Macao–Manila, 30 de octubre de 1843, C10/33; a José Félix de Gastelu, presidente del Real Tribunal de Comercio de Manila, Macao–Manila, 28 de noviembre y 26 de diciembre de 1843, C10/33; 11 de enero de 1844, C10/34.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

negocios, como en futuras ocasiones. En abril de 1837, Jardine, Matheson & Co. acusan recibo a Machado de varios cargamentos de plata en un total de 7.907 pesos fuertes, venidos a bordo de los buques *Falcon* y *Griffon*, de los que 4.007 van a su cuenta en Cantón y 3.000 para su madre. En 1838 Machado manda la goleta *Hermosa Luisa* para una inversión a cuenta suya por valor de 66.763 pesos fuertes.⁴² En los negocios de Machado suele haber la implicación también de Ignacio Fletes, y sobre todo del español José María Castaños, de Guadalajara (Jalisco), quien ya aparecía en la correspondencia de Yrisarri y C^a y quien volvía a entrar en contacto con James Matheson a través de Archibald A. Ritchie, capitán de barco del comercio de China, que había residido en Cantón y posteriormente en Tepic, donde formará la casa de Herrera & Ritchie y participará en la colonización de California. Fletes y Castaños, además, formarían en 1844 la firma de Castaños, Fletes y C^a.⁴³

En los años 40 del siglo XIX, las redes mexicanas se amplían; Machado, por ejemplo, forma la casa de Machado, Yeoward y C^a, a cuya cuenta y a la de un tal Antonio Zavala, Otadui y C^a envían en julio de 1841 por encargo de la casa de China un cargamento de sedas y tés por valor de 19.397 pesos, a la consignación de W. W. Scarborough & Co. de Mazatlán. En la operación también estuvo implicado el propio Manuel Larruleta, al que hacen llegar 1.000 pesos fuertes a cuenta de Machado girando sobre Lyall, Matheson & Co., y con quien probablemente Machado había mantenido contacto a lo largo de los años, y asimismo, Strachan & Co. de Manila dio instrucciones para el pago de 2.200

⁴² Jardine, Matheson & Co. a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 11 de abril de 1837, JMA C10/22; 13 de julio y 31 de agosto de 1838, C10/24; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 25 de julio de 1838, C10/24.

⁴³ Charles Magniac & Co. a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Macao, 12 de julio de 1831 (tres cartas), JMA C10/13; James Matheson a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 19 de marzo y 1^o de septiembre de 1832, C5/1; a José María Castaños y a Archibald A. Ritchie, Cantón–Guadalajara (Jalisco), 11 de abril de 1832, C5/1; Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 4 de julio de 1831, B7/27 núm. 519; Jardine, Matheson & Co. a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 22 de mayo de 1838, C10/23; MCMaster (1954), «Aventuras asiáticas del peso mexicano», pp. 380–381; VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, p. 301; MEYER (1981) «Barrón, Forbes y Cía. El cielo y sus primeros favoritos», p. 3.

pesos a Zavala. Dicha casa solía efectuar envíos de madera filipina a Jardine, Matheson & Co. a cuenta de Martín de Varanda, también de Manila, quien aparece implicado en el envío de sedas a América.⁴⁴ Otros nombres que se suman a la correspondencia de Jardine, Matheson & Co. tras la primera guerra del opio son Domingo Danglada, de Tepic, y varias firmas de Mazatlán, como Vega y Hermanos, Parrott & Co., Mott, Talbot & Co., etc., así como la casa de Manuel Yñigo y C^a de Guaymas, de la que cabría preguntarse una posible conexión de parentesco con Juan Bautista Yñigo, socio de Yñigo, Ezpeleta y C^a de Burdeos, con importantes intereses relacionados con México, como hemos visto.⁴⁵

6.3. LOS NEGOCIOS DE GABRIEL DE YRURETAGOYENA EN MACAO

De los miembros de los antiguos entramados españoles en el comercio europeo en Asia, Gabriel de Yruretagoyena es el único que permanece en China con negocios de una cierta entidad con Jardine, Matheson & Co. Tras la disolución de Lorenzo Calvo y C^a y la liquidación de su deuda, así como el cierre de la factoría de la RCF en China,

⁴⁴ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 2 de julio y 15 de septiembre de 1841, JMA C10/29; 15 de febrero, 4 de marzo y 26 de abril de 1842, C10/30; a Manuel Larruleta, Macao–Calcuta, 6 de julio de 1841, C10/29; a Martín de Varanda, Macao–Manila, 8 de septiembre de 1841, C10/29; 14 de febrero de 1842, C10/30; 30 de octubre de 1843, C10/33; a Strachan & Co., Macao–Manila, 15 de septiembre de 1841, C10/29; a Serapio San Juan de Santa Cruz, Macao, 15 de octubre de 1841, C10/29. MCMMASTER (1954), «Aventuras asiáticas del peso mexicano», p. 380.

⁴⁵ Previamente, otros nombres que aparecen en la correspondencia, son un tal J. D. Barrutia, que actúa cerca de Barron, Forbes y C^a además de Machado; otra casa más destacada es la de Agüero, González y C^a, de Ciudad de México, relacionada con Francisca Agüero y González, esposa del general Prim, la cual les es presentada por la casa de Magniac, Smith & Co., agentes de Jardine, Matheson & Co. en Londres. James Matheson a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 30 de septiembre de 1833, JMA C5/1; Jardine, Matheson & Co. a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 11 de abril de 1837, C10/22; a Agüero, González y C^a, Cantón–Ciudad de México, 20 y 24 de septiembre de 1838, C10/24; a Manuel Yñigo y C^a, Macao–Guaymas, 28 de agosto de 1843 (dos cartas), C11/7. MCMMASTER (1954), «Aventuras asiáticas del peso mexicano», pp. 382–384.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

Yruretagoyena se establece en Macao y lleva a cabo no pocos negocios, lejos de la magnitud manejada por la firma británica, pero no por ello poco dignos de atención.

Los negocios de Yruretagoyena vivían por un lado del comercio que unía el enclave portugués con Manila, y por el otro, de los servicios que las casas manileñas requerían de las del continente debido a que no existían en el archipiélago filipino y más concretamente, de banca y seguros, que de este modo quedaba unido con el comercio europeo en Cantón y de ahí con el mundo de las finanzas internacionales. El jefe de Calvo y C^a en China era el único del que queda registro conocido en el sector en aquel momento. Se encargaba así de la recepción y gestión de pedidos del comercio manileño, solicitaba seguros en Cantón, captaba capitales a invertir y adquiría letras sobre los mercados internacionales solicitadas desde Manila, y asimismo, participaba de la recepción de cargamentos mexicanos junto con Jardine, Matheson & Co. así como suministraba productos para los retornos. También vemos en no pocas ocasiones su participación en el sector del opio. Asimismo, como se ha mencionado ya, desde 1830 Yruretagoyena actuaba como Agente comercial español en China, lo que le llevó a dar los primeros pasos para la exigencia de un resarcimiento ante las autoridades chinas por el asalto y quema del *Bilbaíno* en septiembre de 1839.⁴⁶

No debemos perder de vista que la información que se refleja de los negocios de Yruretagoyena en el JMA es sin duda parcial, al tratarse de fondos irregulares que tal vez no recogerían todos los acuerdos que, debido a la relativa proximidad entre Cantón y Macao, serían tomados en parte de viva voz. Además, el español mantuvo negocios con muchos otros corresponsales que no aparecen registrados en la

⁴⁶ Acerca de la conexión entre Macao y Manila, véase la ya mencionada, aunque incompleta, PIRES (1987), *A viagem de comércio*. Sobre el nombramiento de Yruretagoyena como Agente comercial y/o comisionado, véase consulta del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo de 1839, AMAE H-2956 exp. 1; también «Piden información sobre el agente en China Yruretagoyena», enero de 1858, AHN Ultramar, 5171 exp. 11. En cuanto a su intervención en el asunto del *Bilbaíno*, véase MARTÍNEZ ROBLES (2007), *La participación española en el proceso de penetración occidental en China*, pp. 219–223.

correspondencia de Jardine, Matheson & Co. o del que solamente hay algún indicio puntual. Los fondos disponibles pertenecientes a sus actividades son sobre todo la correspondencia entrante – Yruretagoyena tenderá al envío constante de misivas y muy especialmente a James Matheson, al que le unía una relación de amistad–, que es más irregular que la saliente: hablamos de cartas conservadas de modo regular entre 1833 y 1836, más esporádicas hasta su partida de China a finales de 1841, y totalmente ausentes coincidiendo con la guerra del opio, algo común en toda la correspondencia entrante de Jardine, Matheson & Co. Dicho vacío se puede completar, sin embargo, con la correspondencia saliente, si bien la cantidad total de cartas es inferior.⁴⁷

De lo que se puede deducir de lo recogido por los JMA, Gabriel de Yruretagoyena era un negociante de capital limitado, que actuaba condicionado por los fondos de los que disponía, sin la solidez financiera de las casas grandes, pero que aun así hacía negocios y diversificaba actividades. Esto hacía que en algunas ocasiones tuviera que solicitar operaciones de adelanto de capital, al menos a Jardine, Matheson & Co., para poder salir del paso; en otras ocasiones, sin embargo, maneja grandes cantidades. De su correspondencia con Jardine, Matheson & Co., observamos tres actividades principales, como es la compraventa de letras y el comercio de productos, entre los que se encontró el opio, en tercer lugar. Sus principales contactos pasaban por el comercio europeo en China y las casas españolas de Manila, amén de algunas extranjeras. Debemos deducir que el jefe de la casa de Calvo en China tendría su propia correspondencia con Manila, que no se ha conservado aquí, y en la que el giro de letras no aparecería de un modo tan apabullante como la actividad comercial propiamente dicha.

De este modo, algunos de los nombres que aparecen en su correspondencia son habituales en la que veíamos desde Yrisarri y C^a, si bien también hay nuevos. Ventura de Pereda, por ejemplo, hace llegar sus capitales que invierte a interés de tierra en Magniac & Co. a

⁴⁷ La cantidad de misivas entrantes no se corresponde con las salientes especialmente a los años previos a 1835, lo que hace pensar que no se hayan conservado.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

través de Yruretagoyena, sobre el que gira letras para que se ingresen en su cuenta de la casa británica, por valor de 30.000 pesos fuertes en 1831 y de 5.000 al año siguiente. Al fallecer en 1833, su albacea solicita pasar todos sus fondos al expleado de Calvo y C^a. En 1836 un tal Juan de Ocejo y Azaola también pone sus fondos, a petición de Yruretagoyena, a invertir en las cajas de Jardine, Matheson & Co., por valor de 3.000 pesos fuertes.⁴⁸ Otro que aparece con cierta profusión es Juan Antonio Orbeta, quien le encarga varios seguros sobre cantidades de dinero transmitidas a la gruesa ventura a bordo de buques entre Macao, Manila y Lingding y en varias ocasiones gira sobre Yruretagoyena a través de la casa de Robert Wise & Co. de Manila.⁴⁹ José de Azcárraga aparece de modo puntual aunque muy probablemente mantuviera correspondencia a parte de la del JMA, como continuación de sus antiguos negocios conjuntos antes de la quiebra del entramado de Calvo.⁵⁰

Uno de los negocios que aparece con más profusión en la correspondencia de Jardine, Matheson & Co. es la adquisición de letras sobre mercados internacionales que Yruretagoyena solicita, muy especialmente para ser remitidas a comerciantes manileños, entre los que destaca Matías Sáenz de Vizmanos. Dicho comerciante aparecía ya de modo puntual en la correspondencia de Yrisarri y C^a, y además, estará estrechamente relacionado con la economía del opio: al estallido de la guerra, hará negocios en el acopio de víveres de las tropas

⁴⁸ Charles Magniac & Co. a Ventura de Pereda, Cantón–Manila, 15 de marzo de 1831, JMA C10/12; 30 de marzo de 1832, C10/14; Jardine, Matheson & Co. a Ventura de Pereda, Cantón–Manila, 12 de noviembre de 1832, C10/16; a Pedro Martínez Garde, Cantón–Manila, 1^o de octubre de 1833, C10/16; a Juan de Ocejo y Azaola, Cantón–Manila, 23 de abril de 1836, C10/20; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 23 de abril de 1836, C10/20.

⁴⁹ Jardine, Matheson & Co. a Robert Wise & Co., Cantón–Manila, 13 de marzo de 1833, JMA C10/16; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 1^o de mayo de 1834, C10/17; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 6 de diciembre de 1841, C10/29; Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 29 de abril, 10 de junio y 26 de septiembre de 1834, B7/27 núms. 1222, 1244 y 1371. Acerca de Robert Wise & Co., véase LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 242.

⁵⁰ Véase por ejemplo Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 10 de marzo de 1834, JMA C10/17; a José de Azcárraga, Macao–Manila, 11 de agosto de 1843, C10/33.

británicas como veremos en 6.5. y después del estancamiento del anfión, será uno de sus asentistas en Manila; fue además secretario de la capitanía general. Sabemos de dos ocasiones en las que Yruretagoyena encarga seguros a Jardine, Matheson & Co. para Vizmanos, lo que también puede dar una cierta idea de sus negocios; en enero de 1834, por ejemplo, encarga una póliza sobre un cargamento de 494 picos de canela de China (casia) que va a bordo de su bergantín *Consuelo*, de Macao a Manila, mientras que en mayo del mismo año pide otro seguro sobre el casco del *Legazpi* –propiedad de Fernando Aguirre, de la casa de Matía, Menchacatorre y C^a–, que se dirige a Hawaí y a América del Sur.⁵¹

El alcance de los negocios de Sáenz de Vizmanos debía ser largo si partimos de las numerosas ocasiones desde finales de 1833 hasta al menos 1837 en las que Yruretagoyena encarga letras sobre Londres o la India a Jardine, Matheson & Co. para aquél, que éstos giran tanto sobre sus agentes londinenses del momento como Fairlie, Bonham & Co., Thomas Weeding o Timothy Wiggin & Co., como sobre la casa de Madrás Binny & Co., así como sobre Calcuta de modo más puntual, sobre el gobierno de la India. Hemos hallado registros totales de letras de este tipo para Vizmanos de un valor total de 250.310 pesos fuertes, de los que 99.310 eran sobre la India y el resto sobre Londres, a los que había que añadir un pedido de 42.000 sobre la India en 1837, al que Jardine, Matheson & Co. se negaron al no tener letras disponibles; había pedidos además de cierta envergadura, como el de 70.000 pesos fuertes sobre Londres en marzo de 1835. La demanda de letras sobre Londres, lleva a Jardine, Matheson & Co. a proponer a

⁵¹ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 19 de enero de 1834, JMA B7/27 núm. 1142; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 17 de mayo de 1834, núm. 1232; Jardine, Matheson & Co. a Remington & Co., Macao–Bombay, 17 de octubre de 1840, C10/27. Consulta núm. 3 del Capitán General Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 28 de septiembre de 1839, AMAE H–2956 exp. 1. Sobre Matías Sáenz de Vizmanos, véase BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies, the Tolerance of the Vice, and the Proliferation of Contraband Trade in the Philippines, 1843–1908», p. 61 así como DE LLOBET (2012), «Sáenz de Vizmanos, Manuel».

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

Russell & Sturgis la publicación de un anuncio en el *Registro Mercantil de Manila*.⁵²

En ocasiones vemos también cómo miembros de las élites coloniales filipinas también piden los servicios de Yruretagoyena. En marzo de 1834, por ejemplo, solicitaba letras sobre Londres por valor de 5.000 pesos fuertes para el capitán general Pascual Enrile, y por las mismas fechas, Andrés García Camba, el que sería posteriormente capitán general, ponía también 5.000 pesos a invertir en China, y desde 1837 tendría participaciones en la compañía de seguros gestionada por Jardine, Matheson & Co., la Compañía de Seguros de Cantón –*Canton Insurance Office*–. Otro alto cargo que aparece es el excapitán general Pedro Antonio Salazar, de quien Yruretagoyena recibe un giro por valor de 7.000 pesos fuertes que reciben Jardine, Matheson & Co. a principios de 1841, quienes poco después anuncian al propio Salazar que han mandado 31.680 pesos fuertes a Magniac, Smith & Co. de Londres.⁵³

Al margen de los encargos de letras para terceros, por Jardine, Matheson & Co. también pasaban operaciones que pueden dar una

⁵² Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 4 de noviembre, 5, 7 y 9 de diciembre de 1833; 16, 19, 20 y 28 de febrero, 20, 21, 26 y 28 de marzo, 11 de mayo y 18 de noviembre de 1834, 1º y 3 de enero, 10 de febrero, 5 de marzo, 10 de agosto, 30 de octubre y 1º de diciembre de 1835, JMA B7/27 núms. 1094, 1097, 1099, 1105, 1174, 1178, 1180, 1190, 1200, 1202, 1203, 1204, 1229, 1482, 1553, 1556, 1599, 1636, 1815, 1913 y 1953; a James Matheson, Macao–Cantón, 19 de diciembre de 1833, 18 de enero y 1º de marzo de 1834; núms. 1113, 1140 y 1191; a William Jardine, 28 de marzo y 15 de abril de 1834, núms. 1205 y 1212; Jardine, Matheson & Co. a Russell & Sturgis, Cantón–Manila, 6, 13 y 27 de diciembre de 1833, C10/17; 15 de marzo de 1835, C10/19; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 5 de enero y 14 de febrero de 1835, C10/18; 15 de marzo de 1835, C10/19; 17, 22, 24 y 25 de enero y 8 de abril de 1836, C10/20; 22 de febrero y 30 de marzo de 1837, C10/21.

⁵³ Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 21 de marzo de 1834, JMA B7/27 núm. 1202; Jardine, Matheson & Co. a Francisco Enríquez, Cantón–Manila, 22 de abril de 1834, C10/17; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 1º de mayo de 1834, C10/17; 19 de octubre de 1834, C10/18; a Andrés García Camba, Cantón–Manila, 8 de abril de 1835, C10/19; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 6 de abril de 1835, C10/19; 14 de junio de 1838, C10/23; 26 de agosto de 1838, C10/24; Macao–Manila, 4 de marzo de 1841, C10/28; a Pedro Antonio Salazar, Macao–Manila, 23 de abril de 1841, C10/28.

idea de los negocios y contactos del propio Yruretagoyena. De este modo, por ejemplo, en septiembre de 1834 éste solicita a la casa británica que cobren e ingresen en su cuenta, por una cantidad no especificada, una letra que les ha endosado, girada por Wilson, Smith & Co. de Batavia, pagadera por Arthur Saunders Keating, irlandés establecido en Cantón, editor del *Canton Register*. En marzo de 1835 solicita más cantidades en letras sobre Londres pagables a la orden de José Agustín de Lizaur—antiguo socio de la extinguida Lizaur, Mariátegui y C^a, quienes no en vano eran uno de los corresponsales londinenses de Calvo y C^a, como hemos visto— y en caso de ausencia, la casa de Aguirresolarte y Murrieta del mismo lugar, por valor de 3.000 pesos fuertes. A finales de 1838 Tomás de Murrieta, de dicha casa, reaparecía en otro giro mandado a Londres por valor de 6.000 pesos fuertes.⁵⁴

Del mismo modo, también vemos a través de la correspondencia con Jardine, Matheson & Co. las distintas conexiones de Yruretagoyena en el comercio europeo de China, especialmente por las numerosas letras que se giraban sobre Jardine, Matheson & Co. en dicho sector y que el comerciante español pedía que se ingresaran en su cuenta o se pagara a los interesados, concepto por el que solía mandar moneda en metálico para Cantón. Vemos en ellas a macaenses como Bartolomeu António Barretto, agente de la casa británica en el enclave, parsis como Framjee Pestonjee, Dadabhoj Rustomjee & Co. y Shavenkshaw Rustomjee, la casa de Dent & Co., la también destacada en Manila de Russell & Sturgis y el janista Ma Xiuguan, «Saoqua», por poner sólo unos ejemplos. Sin que podamos saber detalles, seguramente Yruretagoyena, como hemos indicado anteriormente, mantuvo negocios de cierta consideración no solamente con Jardine, Matheson

⁵⁴ Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 23 de septiembre de 1834, JMA B7/27 núm. 1366; 5 de marzo de 1835, núm. 1637; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 20 de noviembre y 3 de diciembre de 1838, C10/24. Sobre Keating, DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 55–56.

& Co. sino también con otras casas; hay asimismo indicios de sus contactos habituales con Dent & Co.⁵⁵

También pueden verse en ocasiones en la correspondencia de Jardine, Matheson & Co. los productos con los que comerciaba el español y que lo vinculan con Filipinas, la Península, México y puntualmente Chile, además de la India. Nuevamente se trata de información parcial, que parece apuntar que Yruretagoyena se implicaba en los sectores que conocían un crecimiento puntual. Un ejemplo será el arroz filipino, cuya importante subida entre 1834 y 1835 no escapó al exjefe de Calvo y C^a en China: en enero de 1834 pregunta a Matheson por la recepción de su cargamento de 2.656 picos a bordo de la *Diana*, y por aquellas fechas, además, solicita entre 4 y 5.000 pesos a la casa británica para su adquisición de arroz en Pangasinán que muy probablemente le mandaron Otadui y C^a, quienes mandan una letra de John Shillaber por 3.000 pesos fuertes pagadera por Jardine, Matheson & Co. Posteriormente el mismo año, dicha casa manda 440 sacos de arroz por la *Sabina* y que se almacenan en Macao, cuya enajenación viene complicada por el encarcelamiento del janista Yan Qichang, «Hengtai», quien debía comprarlo.⁵⁶ En otra ocasión, la subida del salitre a finales de 1834 también atrajo la atención de Yruretagoyena, y hay asimismo encargos de téxtil, especialmente de «longcloths», tejidos de algodón de buena calidad que se producían en la India.⁵⁷

⁵⁵ Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 23 y 24 de mayo de 1834, 30 de octubre, 26 de noviembre de 1835; JMA B7/27 núms. 1237, 1238, 1913 y 1947; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 17 y 22 de enero, 22 de marzo de 1836, C10/20; 20 de julio de 1838, C10/24.

⁵⁶ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 18 de enero, 6, 16, 19 y 20 de febrero de 1834, JMA B7/27 núms. 1140, 1158, 1173, 1178 y 1180; a William Jardine, Macao–Cantón, 15 de abril de 1834, núm. 1212; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 7, 18 y 24 de noviembre, 1º de diciembre de 1834, núms. 1462, 1482, 1506 y 1517; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 29 de noviembre de 1834 y 5 de enero de 1835, C10/18; a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 9 de octubre y 19 de diciembre de 1834, C10/18; a Pablo Tuason, Cantón–Manila, 10 de octubre y 19 de noviembre de 1834, C10/18.

⁵⁷ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 1º de septiembre de 1834 (1ª), JMA C10/18; a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 4 de

Macao también era lugar de paso de las expediciones procedentes de la Península que iban para Filipinas, e Yruretagoyena se encargará de su recepción y reenvío en algunos casos. En octubre de 1833, por ejemplo, se encarga de recibir la *Victoria*, procedente de Cádiz y consignada por un tal Viniegra para Pedro Martínez Garde, quien desea que el cargamento sea puesto en manos de Jardine, Matheson & Co. para su reenvío a Manila, usando dinero de Ventura de Pereda. Yruretagoyena debe encargarse además del cargamento de retorno –se entiende que de efectos de China– de otra fragata de Viniegra, la *Zafiro*, que debe regresar de Manila a Cádiz a finales de año.⁵⁸

Otro de los negocios que ocuparon a Yruretagoyena fue la recepción de cargamentos de metales preciosos desde México mandados por Barron, Forbes y C^a o por Machado, como veíamos, de los que en parte iban también para él –y que vendía a Jardine, Matheson & Co.– y en parte iban destinados a correspondientes de Manila; asimismo, se encargará de suministrar efectos de China para los cargamentos de retorno. Por ejemplo vemos a finales de 1834 cómo negocia con Jardine, Matheson & Co. la participación que él debe tener en un encargo de efectos de China efectuado por dicho Castaños, con la posibilidad de que entren también Dent & Co. Ya en julio de 1831, vemos una primera mención a un cargamento procedente del Pacífico mexicano que finalmente no llega, tras haberse pagado los fletes desde Manila. En mayo 1832, a la llegada de la *Gabriela* mandada desde San Blas por Barron, Forbes & Co., con un cargamento para Magniac & Co., Yruretagoyena se encargaba de hacérselo llegar, y asimismo solicitará los seguros de dicho navío a su vuelta en septiembre.⁵⁹ Al

diciembre de 1838, C10/24; Alexander Robertson a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 19 de octubre de 1834, B7/27 núm. 1426; a William Jardine, 23 (dos cartas), 24 y 25 (dos cartas) de octubre de 1834, núms. 1433–1437; Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 19, 22 y 27 de octubre, 7 de noviembre de 1834 y 12 de noviembre de 1835, núms. 1427, 1432, 1443, 1462 y 1932; a William Jardine, Macao–Cantón, 30 de octubre de 1835, núm. 1912.

⁵⁸ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 2 y 15 de octubre de 1833, JMA B7/27 núms. 1027 y 1040.

⁵⁹ Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 4 de julio de 1831, JMA B7/27 núm. 519; a James Matheson, Macao–Cantón, 29 de mayo de 1832, núm. 767; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 18 de septiembre de 1832, 3 de noviembre de 1834 y 14 de julio de 1835, núms. 856, 1453 y 1774;

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

margen de la recepción de metales mexicanos así como del suministro de cargamentos de retorno junto con Jardine, Matheson & Co., otra de las ocupaciones de Yruretagoyena es la adquisición de moneda del interior chino de procedencia americana y muy especialmente, de viejos pesos virreinales.⁶⁰ Si bien no queda registro de ello en el JMA, habría que preguntarse si Yruretagoyena se benefició de la recepción de cargamentos procedentes del otro lado del Pacífico cuyo envío a Manila estaba vetado. Al margen de México, Yruretagoyena mantuvo algunos negocios con Chile y más concretamente con la casa de Maquieira, Yriarte y C^a de Valparaíso: en diciembre de 1841 solicita seguros expedidos por varias compañías sobre la *Esperanza* rumbo al puerto mencionado a cuenta de dicha casa, que había hecho varios envíos de plata.⁶¹

Madrid–Macao, enero de 1843 (fecha ilegible), B6/6 núm. 199; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 3 de noviembre de 1834, B7/27 núm. 1453. Charles Magniac & Co. a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 27 de diciembre de 1831, C10/13; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 6 de julio, 24 de septiembre de 1838, C10/24; Macao, 10 de mayo y 30 de julio de 1839, C10/25; 29 de octubre de 1841, C10/29; a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 27 de agosto de 1838, C10/24; a Eugenio de Otadui y C^a, 25 de julio de 1838, C10/24; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 29 de junio de 1839, C10/25; a Julián Bermejo, Provincial de los Padres Agustinos de Manila, 23 de agosto de 1839, C10/25; a José María Castaños, Macao–Tepic, 21 de enero de 1843, C11/6. En otra ocasión, Yruretagoyena hace llegar a la casa británica una tercera de cambio girada en Mazatlán por Machado, que deben pagar Jardine, Matheson & Co. a la orden de Castaños en Tepic y endosada a Yruretagoyena; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 14 de julio de 1835, B7/27 núm. 1774; véase también a Magniac & Co., Macao–Cantón, 29 de mayo de 1832 núm. 767.

⁶⁰ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 21 de marzo de 1832, JMA B7/27 núm. 731; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 17, 23 y 24 de mayo, 1^o y 9 de junio y 5 de julio de 1834, núms. 1232, 1237, 1238, 1240, 1242 y 1257; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 7 de enero de 1839, C10/25.

⁶¹ Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Macao, 26 de febrero de 1840, JMA C10/26; 20 de diciembre de 1841 (tres cartas), C10/29; Macao–Londres, 4 de septiembre de 1842, C11/6; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 26 de febrero de 1840, C10/26; a José de Azcárraga, Macao–Manila, 30 de julio y 8 de agosto de 1842, C10/31; 11 de agosto y 27 de septiembre de 1843, C10/33; Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Madrid–Macao, enero de 1843 (fecha ilegible), B6/7 núm. 199.

También hay indicios de la participación de Yruretagoyena en el comercio del opio, y con mayor regularidad que de otros productos, aunque nuevamente, los registros conservados al respecto son fragmentarios. De ellos sí podemos deducir, sin embargo, algunos aspectos: que Yruretagoyena adquiría el producto de modo directo en Calcuta –aunque en ocasiones también se acopiaba en China–, que recibiría la financiación de terceros en el negocio –y más concretamente, de Manila– y que requeriría de los servicios de la casa británica para su almacenaje en los depósitos flotantes de Lingding, sus seguros amén de sus ventas. A menudo, además, solicita información del mercado, precios y existencias al propio James Matheson.

Probablemente el exjefe de Calvo y C^a en China –que como tal, no olvidemos, había llevado a cabo extensas especulaciones en opio– diversificaba los canales de distribución, dependiendo de las contingencias del mercado, usando el pequeño segmento de negocio que todavía quedaba en Macao y mandando muy seguramente la gran mayoría a Lingding: la situación del comercio del opio en la ciudad en los años 30 del siglo XIX no era nada halagüeña, lo que seguramente hacía que el comerciante español centrara sus actividades relacionadas con la sustancia en Cantón. La actitud oficial portuguesa seguía errática, con nuevos esfuerzos en recuperar un sector perdido y más desde la consolidación de Lingding y la imbatible competencia de las casas anglosajonas, con sus extensas flotas por la costa china, a lo que había que añadir la irrupción de más comerciantes extranjeros desde el fin del monopolio de la EIC en 1834. Esto hacía que en 1838 solamente una décima parte del opio de toda China entrara por el enclave, y que ante la llegada de Lin Zexu, en Macao sólo hubiera 1.200 cajones que fueron rápidamente mandados para Manila –frente a los 20.291 que finalmente fueron destruidos en Cantón–. Aun así, hubo nuevos esfuerzos en atraer cierto margen de beneficio, como la apertura del puerto de Macao a los traficantes del opio en 1836, aunque fue en vano.⁶²

⁶² GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, pp. 251–265; VAN DYKE (2005), *The Canton Trade*, p. 134.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

Entre otoño e invierno de 1833 y 1834, por ejemplo, Yruretagoyena tuvo almacenados en dos buques de Jardine, Matheson & Co. al menos 44 cajones, 24 de Patna y veinte de Malwa, puestos respectivamente en el *Hercules*, el antiguo *Jamesina*, uno de los más inmensos depósitos flotantes de opio, así como en el *Hanna*, esperando una subida de los precios, con dificultades en su enajenación. Durante ese periodo, vemos cómo en las misivas a James Matheson el español va preguntando detalles, estado del mercado, existencias en Bombay, etc., y en una ocasión hasta le reprocha no habérselos adquirido tras una subida de precios del Malwa a 715 por cajón;⁶³ asimismo solicita a la casa británica seguros sobre los cajones. Finalmente sus ventas respectivas tienen lugar en febrero y marzo. El Patna era propiedad de Juan Ageo, capitán de buque que había sido de la *Sabina*, y que había sido embarcado en Calcuta a bordo del *Lady Hayes*, otro de los buques de la flota de la casa británica y del que ésta reclamará el pago del flete, a lo que Yruretagoyena responde que había sido pagado en el lugar, lo que nuevamente da fe de sus contactos en la India. Como veremos en el apartado 6.4., la *Sabina* estuvo implicada además en el envío de un cargamento de opio a Manila en otoño de 1834 por parte de Jardine, Matheson & Co. para Otadui y C^a. Otros diez cajones –sin especificar– de las existencias de Yruretagoyena habían sido embarcados por Crane Brothers & Co. a la consignación de Dent & Co., que acabaron en manos del español como seguridad del pago de una letra de 5.400 pesos fuertes.⁶⁴

⁶³ En octubre estaban el Patna y el Malwa respectivamente a 640 y 680, y en marzo siguiente habían bajado hasta los 560 y 610; véase apéndice C.

⁶⁴ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 2, 15 y 20 de octubre, 3 y 8 de noviembre, 6 y 7 de diciembre de 1833, 18 y 28 de enero, 6 y 16 de febrero, 1^o de marzo de 1834, JMA B7/27 núms. 1027, 1040, 1043, 1054, 1057, 1098, 1099, 1140, 1148, 1158, 1173, 1191; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 19 de diciembre de 1833, 20 de febrero, 6 de marzo y 1^o de diciembre de 1834, núms. 1113, 1180, 1193 y 1518; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 27 de noviembre de 1834, C10/18. Sobre Juan Ageo, véase el *Registro Mercantil de Manila* de octubre de 1826, núm. 34, entre otros, AMAE H–2955 exp. 2; Yrisarri y C^a a José Nicolás de Yrastorza, Cantón–Manila, 18 de agosto de 1823, C2/2 p. 96; a Yrastorza, Brodett y C^a, Cantón–Manila, 31 de agosto y 31 de diciembre de 1823, pp. 98 y 232. En cuanto a la flota de la casa británica, véase LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 433–441.

Como hemos observado, la correspondencia entrante de Yruretagoyena escasea después de 1836, aunque podemos ver en las sucintas misivas mandadas por Jardine, Matheson & Co. algunas menciones a su implicación en el sector del opio. En julio de 1838, Yruretagoyena efectuaba un pedido de veinte cajones de Malwa como aval de una letra girada por él sobre un tal Elgar por valor de 10.000 pesos fuertes. En diciembre, hubo nuevamente una operación similar, cuando Yruretagoyena solicitó a la casa británica un adelanto para el pago de una letra girada por José de Orbezuza de Manila sobre Yruretagoyena a la orden de Bartolomé Antonio Barretto de 10.000 pesos fuertes, por lo que aquéllos le solicitaron el equivalente en opio como aval. En mayo del año siguiente, en plena crisis de Cantón, la casa británica le hará llegar unos recibos de opio de los que no se especifican detalles. En agosto de 1840, durante un cierre de cuentas con Yruretagoyena en el que se muestran ciertos desacuerdos, Jardine, Matheson & Co. observan el flete no pagado de un cajón de opio por la *Lyra* mandado desde Manila: dicho buque había llevado un cargamento de cincuenta cajones de Patna, y fue uno de los varios que se usaron para remitir existencias de opio desde Manila al ser trasladadas allí durante la guerra. Meses antes, la casa británica agradecía al comerciante José Matía Calvo, socio de la firma de Matía, Menchacatorre y C^a, el envío de un cajón cuyo contenido no se especifica, a bordo de la *Lyra*; Fernando Aguirre, otro de los socios de la casa, como vamos a ver, estará plenamente implicado en la financiación del tráfico durante la guerra.⁶⁵

Una muestra más detallada de una participación regular de Yruretagoyena en el comercio del opio aparece a su partida de China a finales de 1841, cuando Jardine, Matheson & Co. se ocupan de gestionar sus asuntos pendientes. De este modo, hay varias misivas enviadas por Lyall, Matheson & Co. de Calcuta a Yruretagoyena entre junio y noviembre de 1841 que se conservan en el JMA, puesto que la

⁶⁵ Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 17 y 20 de julio, 15 y 27 de diciembre de 1838, JMA C10/24; 10 de mayo de 1839, C10/25; Macao, 14 de agosto de 1840, C10/27; a José Matía, Macao–Manila, 25 de febrero de 1840, C10/26. James Matheson a John Rees, Macao, 30 de enero de 1840, C13/1. Acerca de Matía, Menchacatorre y C^a, véase GÁRATE OJANGUREN (2012), «Fernando de Aguirre Gaztelu» [en línea].

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

casa británica se hizo cargo de la correspondencia y negocios del comerciante español a su partida. Por ellas vemos no solamente información detallada acerca de las subastas de Calcuta que Yruretagoyena recibiría seguramente con regularidad, sino que se acusa recibo de letras giradas por Olyphant & Co., casa estadounidense de Cantón, sobre la banca londinense de Baring Brothers & Co. por valor de 3.750 libras esterlinas, que Yruretagoyena desea invertir en Patna a unos 650 a 700 pesos por cajón. Finalmente, la casa de Calcuta embarca la nada desdeñable cantidad de cincuenta cajones a bordo del *Mor* en julio, y en noviembre le mandan la factura, que asciende a 38.236 rupias. Dicho cargamento acabó siendo vendido por los propios Jardine, Matheson & Co., quienes cierran la cuenta del opio con la casa de Calcuta.⁶⁶

Por último, Gabriel de Yruretagoyena se encargaba de otros negocios al margen de la compra de letras o el comercio de productos, como la compraventa de barcos o la gestión de seguros. Gestionará por ejemplo la adquisición del *John Biggar* para José de Azcárraga, y en su correspondencia aparecerán otros buques que tanto ofrece a Jardine, Matheson & Co. —como la *Preciosa*— y viceversa —el *Dom Manuel de Portugal*, el *Carron* o el *Cerfield*—. ⁶⁷ En cuanto a los seguros, mientras que Yrisarri y C^a dirigían su propia compañía de seguros, Yruretagoyena solicitará para buques propiedad de manileños a Jardine, Matheson & Co., que se encargarán de la 10^a Compañía de Cantón hasta finales de 1835, y desde entonces fundarán la Compañía de Seguros de Cantón, cuyos agentes en Manila serán Eugenio de Otadui y C^a, lo que desde entonces hará innecesario contratarlos en el continente. Hasta

⁶⁶ Lyall, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Calcuta–Macao, 28 de junio, 10, 24 y 26 de julio, 20 y 27 de noviembre de 1841, JMA B6/5 núms. 2277, 2278, 2279, 2280, 2285 y 2287; Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Madrid–Macao, enero de 1843 (fecha ilegible), B6/7 núm. 199; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Macao–Madrid, 2 de septiembre de 1843, C11/7. Acerca de Olyphant & Co., DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 198–209.

⁶⁷ Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 14 de noviembre de 1831 y 21 de marzo de 1832, JMA B7/27 núms. 636 y 731; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 18 de agosto, 10 de septiembre, 29 de octubre y 12 de noviembre de 1835, núms. 1830, 1861, 1910 y 1931; James Matheson a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 7 de junio de 1837, C5/2.

entonces, las misivas de Yruretagoyena solicitando seguros serán abundantes, especialmente entre 1834 y 1835, tanto sobre cascos de barcos como sobre sus cargamentos, que van por los circuitos de la región como para Cádiz. Por ejemplo, en octubre de 1833, pide un seguro sobre una cantidad de 500 pesos a bordo de la fragata *San Fernando*, que va de Manila a Cádiz, a cuenta de Nicolás Enrile; o en junio sobre 6.000 pesos fuertes que han sido embarcados en el *Colón* a cuenta de Eugenio de Otadui, para citar entre otros muchos. Asimismo, sabemos que Yruretagoyena tenía participaciones en la Union Insurance Company, que pertenecía a Dent & Co., además de la compañía de seguros de Jardine, Matheson & Co.⁶⁸

Finalmente, para finales de 1841, en plena guerra del opio y tras la llegada del comisionado José María Halcón para tratar con las autoridades chinas para pedir compensaciones por la quema del *Bilbaino*, Gabriel de Yruretagoyena se trasladaba a Madrid junto con su dilatada familia, y donde parece que se dedicó a la compra de fincas rurales. Desde entonces, además, hará pedidos periódicos de productos chinos y muy especialmente té para ser mandados a la Península; mantuvo algunos negocios pendientes en China, como hemos indicado, y asimismo, dejaba un capital a invertir en Jardine, Matheson & Co. al 7% anual acostumbrado, que en septiembre de 1842 era de 21.760 pesos fuertes, que en 1844 ascendían a 57.897, cuyos intereses iría cobrando a través de Magniac, Jardine & Co. de Londres, aunque finalmente retira los capitales de China debido a la ulterior disminución en el interés.⁶⁹ Si bien en la correspondencia no se

⁶⁸ DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 33–37; Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 20 de octubre de 1833, JMA B7/27 núm. 1043; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 23 de junio de 1834, núm. 1250; Madrid–Macao, enero de 1843 (fecha ilegible), B6/7 núm. 199; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 12 de febrero de 1835, C10/18; Macao–Londres, 4 de septiembre de 1842, C11/6; Hong Kong–Madrid, 4 de febrero de 1845, C11/8. Acerca de la Union Insurance Company, véase LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, p. 170.

⁶⁹ Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Madrid–Macao, enero de 1843 (fecha ilegible), 1º de julio de 1843, 3 de noviembre de 1845, JMA B6/7 núms. 199, 203 y 231; Londres–Macao, 30 de junio de 1842, B6/10 núm. 2295; Jardine, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Macao–Londres, 4 de septiembre de 1842, C11/6; Macao–Madrid, 3 de julio y 2 de septiembre de 1843, C11/7; Hong

detallan los motivos de su partida, es muy probable que debido a los cambios del sector, encontrara más oportunidad de negocio en Europa: Macao estaba prácticamente en la ruina, y en Cantón no sólo no podía competir en un sector dominado por las grandes casas británicas, sino que además China se hallaba en plena guerra. La consolidación de la economía productiva filipina y el establecimiento de servicios asociados, además, hacía innecesaria su contratación en el continente, como hemos visto en el apartado anterior. Con la partida de Yruretagoyena desaparecía el último testigo del protagonismo español en el comercio europeo y del opio en China, confirmando de este modo el cambio de coyuntura que explica su desaparición.

6.4. EUGENIO DE OTADUI Y C^a Y LA EXPANSIÓN FILIPINA DE JARDINE, MATHESON & CO.

Como hemos venido indicando, la evolución de la economía filipina afectó a su sistema de relaciones con China. Se consolida la producción de materias primas, con una demanda creciente en los mercados internacionales, lo que conllevaba el desarrollo de las instituciones financieras y la inserción de Filipinas en el mundo comercial internacional, con el protagonismo de las casas extranjeras, como se ha venido insistiendo. Debido a su diversificación de actividades, Jardine, Matheson & Co. no busca en Filipinas la captación de capitales a invertir en sus cajas ni ofrece ya los servicios de antaño, y sí se implicará de modo más activo en el sector productivo del archipiélago, con el establecimiento de una agencia en Manila desde 1834 y que llevará el nombre de Eugenio de Otadui y C^a. Esto coincidía, además, con la reconfiguración de gran parte de las redes regionales e internacionales de la casa británica, como hemos visto en 6.1.⁷⁰

Kong–Madrid, 20 de mayo, 31 de julio de 1844 y 4 de febrero de 1845, C11/8; 1º de julio de 1845, C11/9; a José de Azcárraga, Hong Kong–Manila, 20 de mayo de 1844, C10/34; 1º de febrero de 1845, C10/36.

⁷⁰ La bibliografía usada en el presente trabajo no se detiene más que de modo puntual en dicha casa, con la excepción del artículo de Nicholas Tarling, quien hace

La fundación de la filial en Manila resultaba de la conjunción de los intereses de Eugenio de Otadui y del estadounidense John Shillaber, con el patrocinio de la firma de China. No sabemos el paradero del antiguo empleado de Calvo y C^a en Cantón tras la quiebra de dicha casa, pero en 1833 aparece en Manila y vuelve a entrar en contacto con Matheson a través de Yruretagoyena; aparece, además, en los registros de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.⁷¹ De Shillaber no hay demasiada información antes de diciembre de 1831, cuando aparece en la correspondencia de Jardine, Matheson & Co. dedicado a operaciones de arroz y opio en Java para dicha casa, y durante los primeros meses del año siguiente se instala en Manila; sabemos además que era estadounidense y que había sido cónsul de su país en Batavia.⁷² No se conserva ninguna escritura de sociedad en el JMA, que no aparece como tal hasta al menos abril de 1835.⁷³

La nueva sociedad funcionaba independientemente, pero desde sus inicios manejó muchos capitales de Jardine, Matheson & Co. y veló

quizás la mejor valoración de los intereses de Jardine, Matheson & Co. en la economía filipina. Debemos añadir una historia de Smith, Bell & Co., uno de cuyos socios fundadores fue miembro de Otadui y C^a y que aporta ciertas informaciones puntuales; Le Pichon también aporta varias misivas enviadas a John Shillaber. TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines»; SMITH, BELL & CO. (1972), *Under Four Flags. The Story of Smith, Bell & Company in the Philippines*; DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, p. 330; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 158 y 191; GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 207, DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, pp. 1245 y 1358; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, pp. 144, 161, 163, 254 y 269; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, pp. 329, 339 y 436 y del mismo autor (2006), *China Trade and Empire*, pp. 47, 144, 180, 251, 251 n. 52, 295–297, 301–303, 308–311, 398 n. 129, 404, 446–447, 462 y 502;

⁷¹ *Memoria acerca nuestras relaciones con China* escrita por Sinibald de Mas y enviada a los senadores y diputados españoles, fechada en 10 de febrero de 1846, AHN Estado, 5999. LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 191.

⁷² LE PICHON (2006), *China Trade and Empire*, p. 144 n. 3.

⁷³ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 6 de abril de 1835, JMA C10/19. Según la historia de Smith, Bell & Co., escrita por la propia casa, había un socio más que no era otro que el propio hermano de Otadui, Gregorio, quien habría tenido problemas con James Adam Smith, aunque aquél está ausente de todas las misivas que hemos analizado; SMITH, BELL & CO. (1972), *Under Four Flags*, p. 4.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

por sus intereses en Filipinas. Desde 1838, además, debido a la fuerte deuda contraída contra la casa de China, ésta llevará un mayor control de sus actividades, lo que lleva a Michael Greenberg a ver en ello un precedente de las juntas directivas vinculadas («interlocking directorate») contemporáneas: en dicho año se incorporaba el escocés James Adam Smith, empleado de Jardine, Matheson & Co., para la supervisión de las operaciones de la casa de Manila, y desde 1840 ingresaba James Tait, un recomendado de John Purvis.⁷⁴ Nuevamente vemos una interacción de intereses españoles y anglosajones que trata de conjugar ventajas: el elemento español –que empieza por el propio nombre de la firma– permitía la proximidad con las instituciones coloniales en una colonia no siempre estable, además de unas tasas menores para buques nacionales, la obtención de precios más ventajosos de los suministradores, etc. El amparo de Jardine, Matheson & Co. vinculaba la casa con el comercio internacional y muy particularmente con los mercados y el mundo financiero estadounidense y británico, junto con el prestigio ya consolidado de la casa de China. En conjunto, Eugenio de Otadui y C^a estaba muy cercana a las casas extranjeras de Filipinas, si bien se encuentra inserida en el tejido institucional colonial.⁷⁵

La casa se estableció en sus orígenes para invertir en el pujante comercio del arroz filipino en China, lo que se conjugaba además en un segundo plano con las dificultades en Cantón del sector del opio y el posible uso de Manila como mercado de distribución. La casa acabará dedicándose al comercio del azúcar y más puntualmente al del tabaco y el abacá, extendiendo amplios vínculos regionales y globales con la India, Gran Bretaña y los Estados Unidos. Asimismo participó de la economía local, con el establecimiento de un molino para descascarillar el arroz y de una serrería, además de un pontón a vapor

⁷⁴ GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, p. 207.

⁷⁵ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 1^o de septiembre de 1834 (2^a carta), JMA C10/18. DE MAS (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, vol. II, «Comercio exterior», pp. 26–27 y 31–33; DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, p. 21; TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines», p. 294; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 259–260.

para limpiar la barra del Pásig; también representó en Manila a la Compañía de Seguros de Cantón, de Jardine, Matheson & Co. desde 1836, y además estuvo implicada en los proyectos de fundación del Banco de Manila.⁷⁶ Otro de los elementos que probablemente sostuvo los intereses de Jardine, Matheson & Co. en Manila fue su labor en obtener el producto de las libranzas que el gobierno español efectuaba sobre las cajas de la intendencia, a cuenta de la banca Rothschild y otros prestamistas, como veremos al final del apartado.

John Shillaber aparece en la correspondencia de Charles Magniac & Co. desde finales de 1831, implicado en la adquisición del arroz en Java para la casa británica, al mismo tiempo que en la enajenación de partidas de opio que no hallaban salida en Cantón, donde tenía lugar una nueva persecución tras un nuevo edicto en 1830, lo que había originado un total estancamiento del comercio europeo en China.⁷⁷ Por un lado, la casa británica volvía a recurrir a Manila para mirar de hallar una salida al opio y escribe en diciembre de 1831 a Russell & Sturgis para proponerles llevar a cabo contratas de Malwa con los juncos chinos, hasta un total de sesenta cajones, si bien la casa manilense pedirá finalmente quince alegando que no se podían efectuar las contratas sobre una base fiable.⁷⁸ Al mismo tiempo, Magniac & Co. acordaba con Shillaber que mientras efectuara sus compras de arroz en Java, llevara a cabo también la venta de partidas

⁷⁶ Eugenio de Otadui, además, formaba parte de la Sociedad de Amigos del País y de la Junta de Comercio. DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 32–33 y 33–37; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 191. Sobre el establecimiento de la agencia de la compañía de seguros en 1836, Jardine, Matheson & Co. a John Shillaber, Cantón–Manila, 30 de marzo de 1835, JMA C10/19; acerca de la implicación en el Banco de Manila, Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 5 y 8 de junio y 11 de agosto de 1837, C10/22.

⁷⁷ Charles Magniac & Co. a Thompson, Roberts & Co., Cantón–Batavia, 10 de octubre de 1831, JMA C10/13 y 30 de marzo de 1832, C10/14. MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. IV, pp. 226–227 y 260–270; HOWARD (1998), *Opium Suppression in Qing China*, pp. 100–106. Las campañas tuvieron su cierta repercusión puesto que del total de cajones en todas las variedades importados en la temporada anterior, 18.956, en la de 1831–32 bajaron a los 16.550; véase apéndice C.

⁷⁸ Charles Magniac & Co. a Russell & Sturgis, Cantón–Manila, 28 de diciembre de 1831, JMA C10/13; Russell & Sturgis a Charles Magniac & Co., Manila–Cantón, 22 y 23 de enero de 1832, B6/6 núms. 1273 y 1276.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

de opio a través de sus corresponsales en Batavia, Thompson, Roberts & Co., en un total de ochenta cajones. La acumulación de existencias dificultó estas ventas, que en parte se efectuaron en Sumatra, en el puerto de Anyer, en un asunto que se alargó hasta el verano siguiente y que finalizará sin haberse podido enajenar todo el opio enviado.⁷⁹ Muy probablemente, el origen de Otadui y C^a está en las nuevas facilidades puestas por el gobierno colonial a la exportación del arroz –con permisos anuales para extraer tres mil *cavanes* anuales al menos entre 1833 y 1836, y posteriormente–,⁸⁰ a lo que habría que añadir las dificultades en el opio, tanto en Cantón como en Java junto con las reticencias de Russell & Sturgis. Estos motivos hacían necesaria la presencia de unos agentes de confianza sobre los que determinar las decisiones, y en los que la casa de China se implicaría financieramente.

El sector del arroz, no obstante, no estaba exento de problemas, sujeto a regulaciones variables, con un control de las autoridades coloniales queriendo evitar un alza excesiva en el precio ocasionada por la exportación, pero que en tiempos de escasez en China podía reportar jugosos beneficios, lo que hacía las inversiones en dicho producto, en términos de Michael Greenberg, «espectaculares pero espasmódicas». Los buques estadounidenses, además, solían llevar arroz filipino para venderlo a cambio de sedas y tés para su mercado, mientras que entre

⁷⁹ Charles Magniac & Co. a John Shillaber, Cantón, 28 de diciembre de 1831 (dos cartas), JMA C10/13; Cantón–Batavia, 29 de enero de 1832, C10/13; 9 de junio de 1832, C10/14; a Thompson, Roberts & Co., Cantón–Batavia, 28 de diciembre de 1831 y 5 de enero de 1832 (dos cartas), C10/13; 30 de marzo, 5 de mayo y 9 de junio de 1832, C10/14; Jardine, Matheson & Co. a Thompson, Roberts & Co., Cantón–Batavia, 9 de julio, 9 de agosto y 6 de noviembre de 1832, C10/15; John Shillaber a Charles Magniac & Co., Cantón, 29 de diciembre de 1831, B7/2 núm. 321; Batavia–Cantón, 1º y 9 de febrero de 1832, B6/6 núms. 1305 y 1313. LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, p. 89.

⁸⁰ Véanse al respecto los índices de Reales Órdenes enviadas a Filipinas entre dichos años en AMAE H–2956 exp. 1. El *caván* es una medida de capacidad usada en Filipinas que equivale a unos 75 litros aproximadamente. Sobre el sector del arroz filipino véase DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 16–23; WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 83–87. Jardine, Matheson & Co. a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 12 de noviembre de 1832, C10/15.

Manila y Macao había un tránsito estable del producto a bordo de buques españoles.⁸¹

De este modo, en noviembre de 1833 hallamos a Shillaber instalado en Manila, recibiendo encargos de transacciones en arroz para Jardine, Matheson & Co. a su cuenta, usando de los servicios de las casas de Kierulf & Co., Russell & Sturgis, Robert Wise & Co., Paterson & Co. y José de Azcárraga, para la negociación de letras para financiar dichos encargos. El motivo por el que recurren a Shillaber y no a sus agentes acostumbrados probablemente tenga algo que ver con un mayor entendimiento así como con sus métodos osados, que le permitían esquivar regulaciones para poder extraer arroz de la colonia.⁸² En primavera de 1834, Shillaber aparece junto con Otadui por vez primera en negocios para la adquisición conjunta de buques para el comercio del arroz bajo los auspicios de la casa británica de China. Ésta les vende el *Cumbrian* y el *Dom Manuel de Portugal*, mientras que la de Manila adquiere el *María* por su cuenta. Al primero le cambiarían el nombre por *Colón*, que junto con el *Trinidad*, que Otadui adquiriría a mediados de 1836, protagonizará los principales negocios de la casa. En cuanto al *María*, se trataba del antiguo *San Sebastián* de Yrisarri y C^a, que había sido vendido al macaense Ferreira Veiga, y que será rebautizado como *Virginia*, vendido a un capitán danés a finales de 1834, para acabar siendo uno de los más importantes depósitos en Lingding de Jardine, Matheson & Co.⁸³

⁸¹ Charles Magniac & Co. a John Shillaber, Cantón–Batavia, 4 de mayo de 1832, JMA C10/14; a Thompson, Roberts & Co., Cantón–Batavia, 5 de mayo de 1832, C10/14; Jardine, Matheson & Co. a Thompson, Roberts & Co., Cantón–Batavia, 9 de julio de 1832, C10/15; a John Shillaber, Cantón–Batavia, 9 de agosto de 1832, C10/15. GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 81 y 96; TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines», pp. 288–289; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 157–160.

⁸² TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines», p. 293.

⁸³ James Matheson a Joaquim José Ferreira Veiga, Macao, 7 de noviembre de 1827; a Gabriel de Yruretagoyena, Macao–Cantón, 7 de noviembre de 1827; a Francisco José de Jáuregui, Cantón–Londres, 16 de enero de 1828, JMA C2/5 pp. 335, 336 y 364. Charles Magniac & Co. a Camilo de la Peña, Cantón–Macao, 11 de diciembre de 1830, C10/11; Jardine, Matheson & Co. a John Shillaber, Cantón–Manila, 5 de noviembre de 1833 (dos cartas), C10/16; 10 de febrero (dos cartas), 8 de marzo de 1834, C10/17; a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 27 de diciembre de 1833 y 22 de

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

El arroz será el producto estrella indiscutible durante el primer año de existencia de la casa, con viajes regulares entre Filipinas y China a bordo del *Colón* y el *Virginia* antes de su venta, así como se baraja establecer de modo permanente el *Syden* en los fondeaderos exteriores para la recepción del arroz y la agilización de las entregas. Durante el primer año, el propio Otadui adquiriría el producto de modo directo en Pangasinán e Ilocos, más barato que en Manila, así como se recurriría a numerosos agentes y se ejercería presión sobre alcaldes mayores para la adquisición ventajosa del producto. Hay asimismo conexiones en Cápiz y Zambales, e incluso en junio de 1835 la casa enviaba agentes para el control de los precios alrededor de Manila.⁸⁴ Tras las expediciones de Otadui al norte de Luzón durante la primera mitad de 1835, las especulaciones desaparecen, entre otros motivos, porque Jardine, Matheson & Co. ya no están dispuestos a efectuar más adelantos. Pese a ciertos repuntes, el sector se estanca, lo que viene confirmado por la prohibición del gobierno colonial a su exportación a finales de 1838. A fines de 1843 volvía una fuerte especulación en arroz y la casa de China cargó hasta tres buques en Manila, pero la

abril de 1834, C10/17; a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 5 y 19 de junio de 1834, C10/17, 18 de diciembre de 1834, C10/18; 12 de julio de 1836, C10/21; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 27 de diciembre de 1837, 6 de febrero y 3 de marzo de 1838, C10/23; Macao–Manila, 8 de febrero de 1843, C10/32. William Jardine a John Shillaber, Cantón–Manila, 13 de marzo de 1834, C10/17. John Shillaber a Jardine, Matheson & Co., Manila–Cantón, 19 y 25 de enero, 10 de marzo y 6 de abril de 1834, B6/6 núms. 2276, 2279, 2316 y 2378. Eugenio de Otadui y C^a a Thomas Weeding, Manila–Londres, 23 de diciembre de 1836, B6/6 núm. 3351. Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 8 de noviembre de 1833, B6/6 núm. 1057; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 18 de agosto de 1835, B7/27 núm. 1830. LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, p. 436.

⁸⁴ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 4 y 19 de junio de 1834, JMA C10/17; 4 y 13 de octubre de 1834, C10/18; a John Shillaber, Cantón–Manila, 30 de marzo y 9 de junio de 1835, C10/19; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 2 de junio de 1835, C10/19; Bernardino de Azcárraga a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 18 de febrero de 1835, B7/27 núm. 1606; Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 18 de febrero de 1835, B7/27 núm. 1608; Eugenio de Otadui a William Jardine, Sual (Pangasinán)–Cantón, 11 de marzo de 1835, B6/6 núm. 2771. TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines», pp. 295–296.

llegada de más remesas de Java y Bali en enero de 1844 hizo caer su precio.⁸⁵

Las dificultades en la enajenación del arroz en el sur a finales de 1844 llevarán a Jardine, Matheson & Co. junto con Otadui y C^a a explorar el comercio de Xiamen, uno de los cinco puertos abiertos al comercio extranjero por el tratado de Nanjing y que daba acceso a una provincia tradicionalmente deficitaria de grano. También atrajo cierta atención de la navegación y de las autoridades coloniales y diplomáticas españolas en un puerto tradicionalmente vinculado a Manila, como hemos visto en 4.5. Como había hecho su predecesora Yrisarri y C^a, la casa de China barajó también la posibilidad de acceder al puerto con pabellón español, tal y como el propio Matheson indica a Shillaber al hablar de la posibilidad de poner pabellón español al *Virginia* en los inicios de Otadui y C^a. En pleno bloqueo del comercio británico al estallar la primera guerra del opio, en algunas ocasiones se valora nuevamente el recurso para la enajenación de cuantiosas existencias de algodón de Bombay.⁸⁶ En primavera de 1844 Otadui y C^a cargaron el navío *Hope* para su envío de arroz a Hong Kong y Xiamen,

⁸⁵ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 22 de agosto de 1835, JMA C10/20; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 14 de marzo de 1838, C10/23; 3 de julio y 28 de diciembre de 1838, C10/24; 11 de febrero de 1839, C10/25; Macao–Manila, 4 y 30 de diciembre de 1843; 11 y 20 de enero, 3 de febrero, 11 de marzo de 1844 C10/34; Hong Kong–Manila, 25 de febrero de 1845, C10/36; Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Macao, 20 de febrero, 2 y 18 de marzo de 1844, B6/6 núms. 3403, 3415 y 3423; Eugenio de Otadui a Alexander Matheson, Manila–Macao, 25 de marzo de 1844, B6/6 núm. 3428. Véase también carta de William Jardine a John Shillaber de 31 de enero de 1837, de los fondos de la correspondencia privada de aquél y que se puede leer en LE PICHON (2006), *China Trade and Empire*, pp. 295–297. TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines», pp. 297–299.

⁸⁶ James Matheson a John Shillaber, Cantón–Manila, 11 de febrero de 1834, JMA C5/1; a Eugenio de Otadui y C^a, Longgu («Tonkoo»)–Manila, 11 de enero de 1840, C5/5; Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 24 de agosto de 1839 (dos cartas), C10/25. Podemos ver un vivo interés por parte del agente diplomático español en China, Sinibald de Mas, o de la Junta de Comercio – de la que Otadui era miembro– por dicho mercado; despacho de Sinibald de Mas de 28 de septiembre de 1843, AMAE H–1445; *Memoria acerca nuestras relaciones con China* enviada a los senadores y diputados españoles, fechada en 10 de febrero de 1846, que se encuentra en AHN Estado, 5999; véase también RODICIO (1989), «España y las guerras del opio», pp. 545–546.

consignado a Forbes, agente de Jardine, Matheson & Co., tras la noticia de que los buques españoles *Paç* y *Rosario* habían sido mandados allí, y por el que obtendrían 11.660 pesos fuertes. Por las mismas fechas mandarían también el *Lord Petre* y a finales del mismo año, el *Fanny Connell*, para la primavera de 1845, al mismo tiempo que volvían los buques *Paç* y *Rosario*, Otadui y C^a enviaba el *Thomas Perkins*, que regresó en septiembre.⁸⁷ Junto con el de Singapur, el tráfico de Xiamen adquirió cierta importancia para la navegación de Manila.⁸⁸

No en vano, a instancias de la Junta de Comercio de Manila, que abogó por el establecimiento de un representante diplomático en el puerto, en octubre de 1846 se nombró vicecónsul interino a James «Santiago» Tait, tras haber trabajado para Otadui y C^a donde seguramente habría establecido conexiones con el puerto de Fujian para su actividad comercial, relacionada con el comercio con América Latina y más concretamente, el tráfico de culíes. Ejerció también cargos similares para los Países Bajos y Portugal tras la disolución de la segunda legación española en 1851, así como nombró de manera ilegal en 1856 un agente consular español en Shantou, uno de los centros más importantes del «enganche» de la mano de obra contratada.⁸⁹

⁸⁷ Eugenio de Otadui a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 25 de marzo de 1844, JMA B6/6 núm. 3428; Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Hong Kong, 15 y 19 de abril de 1844, núms. 3443 y 3447; 19 de abril de 1845, núm. 3592; Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Hong Kong–Manila, 10 y 26 de abril, 20 y 27 de mayo y 12 de junio de 1844, C10/34; 26 de julio y 3 de diciembre de 1844, C10/35; 17 de mayo, 19 de junio de 1845, C10/36; 19 de julio de 1845, C10/37. La casa de Manila giraba sobre Forbes para la remisión de las ganancias de vuelta, entre cuyos beneficiarios vemos a Roxas Hijos así como a varios chinos que no hemos podido identificar. Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Hong Kong, 5 de mayo (dos cartas), 6 y 12 de septiembre de 1845, B6/6 núms. 3597, 3598, 3714 y 3717.

⁸⁸ BOWRING (1859), *A visit to the Philippine Islands*, p. 299.

⁸⁹ Jardine, Matheson & Co. a Otadui y C^a, Macao–Manila, 2 de noviembre de 1840, JMA C10/27; James Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 28 de octubre de 1840, C5/5; 23 de noviembre de 1840 y 17 de marzo de 1841, C5/6; James Tait a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 18 de noviembre de 1844, B6/6 núm. 3531; Eugenio de Otadui a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 19 de noviembre de 1844, núm. 3532; comunicación del capitán general Narciso Clavería de 20 de octubre de 1846, AMAE H–2958, exp. 1. MARTÍNEZ ROBLES (2001), *España y la rebelión de los Taipings*, pp. 26–27; FAIRBANK (1953), *Trade and Diplomacy on the China Coast*, pp. 213–214; véase también la crítica al nombramiento de Tait por parte

Jardine, Matheson & Co. mantendrá correspondencia con Tait desde entonces; por ejemplo, a principios de 1847 se ponían en contacto con él para tratar el flete del *Duke of Argyle*, que iba para la Habana con 365 individuos chinos a bordo destinados a las plantaciones de azúcar.⁹⁰

Además del arroz, veíamos cómo la posibilidad de tener un mercado de distribución del opio en los momentos de mayor persecución en China motivaba el establecimiento de la filial de Manila, pero no parece que finalmente el recurso se utilizara a menudo. Hay ciertos envíos periódicos a Manila para la venta a los juncos que en primavera regresaban a la costa china, pero hasta el traslado de todas las existencias de Jardine, Matheson & Co. a la colonia a raíz de la persecución de Lin Zexu en primavera de 1839, no vemos ninguna exportación significativa. De este modo, Jardine, Matheson & Co. mandaban en otoño de 1834 el buque español *Sabina* con un cargamento de opio, junto con salitre y moneda, coincidiendo con el clima enrarecido fruto del asunto Napier el verano anterior: la cantidad no se especifica, aunque podemos deducir que estaba entre los cinco y seis cajones puesto que el total alcanzó los 3.215 pesos fuertes y la casa británica esperaba obtener 600 por cajón. En mayo de 1836, un nuevo cargamento de cinco cajones de Patna nuevo era mandado a Manila, que se vendió por 3.450 pesos fuertes.⁹¹ Eugenio de Otadui y C^a también experimentaron con el sector por su cuenta, cuando en diciembre de 1834 enviaron para China seis cajones de opio egipcio que habían sido adquiridos por los contactos en Londres del propio Otadui; no obstante, tuvieron que ser mandados de vuelta a Gran

de Sinibald de Mas en 1851, «Sobre la supresión de la legación en China como uno de los medios de conservar las posesiones de Luzón y Mindanao», AHN Ultramar, 5162, exp. 51.

⁹⁰ Jardine, Matheson & Co. a James Tait, Hong Kong–Xiamen, 2 de enero de 1847, JMA C13/4; JIMÉNEZ PASTRANA (1983), *Los chinos en la historia de Cuba, 1847–1930*, pp. 31 y 47.

⁹¹ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 1º de septiembre (2º), 21 de octubre, 7, 22 y 25 de noviembre, 10 y 11 de diciembre de 1834, 16 de enero de 1835 (dos cartas), JMA C10/18; a John Shillaber, Cantón–Manila, 7 de enero de 1835, C10/18; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 2 de junio de 1835, C10/19; 9 de diciembre de 1835, 2 de abril, 27 de mayo y 4 de junio de 1836, C10/20.

Breña debido a su inadecuación para la refinada demanda china.⁹² Por último, tras la gestión de los pedidos del opio de la casa británica al estallido de la guerra, que veremos en 6.5., Eugenio de Otadui y C^a desde 1842 hicieron, de modo paralelo a otros manileños que veremos en el mismo apartado, varios encargos para la adquisición de opio en la India y Singapur y su venta en China, siempre en cargamentos pequeños: en 1842, la casa de China recibe a cuenta de la de Manila siete cajones de Malwa mandados por Remington & Co. desde Bombay, y en 1843, habría un total de diecinueve cajones en distintos envíos mandados por Purvis & Co., Remington & Co. y Lyall, Matheson & Co. en cuatro ocasiones distintas. Hasta 1845 no reaparecen negocios similares, con solamente dos envíos de un total de cinco cajones.⁹³

Como se ha observado, la mayor parte de las operaciones de la casa se centrarán en el envío de materias primeras a los mercados internacionales, muy especialmente el azúcar –que se mandaba sobre todo a Bombay así como a Inglaterra– y en segundo término, el abacá y el tabaco. Los pedidos de azúcar están presentes desde los inicios de las actividades de Otadui y Shillaber, como podemos ver en un envío de 5.000 picos en octubre de 1834 a China cuyo destino ulterior no se especifica. Un nuevo cargamento de entre 8 y 10.000 picos para Jamssetjee Jejeebhoy Sons & Co. se añadía en junio del año siguiente: dicha casa, junto con la de Cursetjee Ardaseer & Co. y en menor medida, Remington & Co., todas de Bombay, serán las principales destinatarias del azúcar filipino. Desde 1837 habrá muchos más

⁹² Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 4 de febrero de 1835, JMA C10/18; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 2 de junio de 1835, C10/19; Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Cantón, 13 de abril de 1835, B6/6 núm. 2839.

⁹³ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 8 y 15 de agosto, 12 de septiembre, 11 y 17 de octubre de 1842, JMA C10/31; 12 de enero, 5, 12, 15 y 24 de febrero, 22 y 23 de marzo, 8 y 19 de junio de 1843, C10/32; 4 y 30 de diciembre de 1843, C10/33; Hong Kong–Manila, 31 de enero, 25 de febrero, 6 y 17 de mayo de 1845, C10/36; a Remington & Co., Macao–Bombay, 17 de agosto de 1842, C10/31. Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Hong Kong, 15 de febrero, 20 y 13 de mayo de 1845, B6/6 núms. 3555, 3605 y 3619; Lyall, Matheson & Co. a Jardine, Matheson & Co., Calcuta–Hong Kong, 6 de agosto de 1845, B6/5 núm. 2673.

pedidos: hasta principios de 1840, Cursetjee Ardaseer & Co. encargarán un total de 51.000 picos, Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co., 35.000, y Remington & Co., 6.000; Jardine, Matheson & Co. encargaron 40.000 picos más cuya destinación no se menciona. En total, hacen 132.000 picos en ese periodo, lo que equivale a casi nueve toneladas.⁹⁴ Hubo una pausa –con la excepción de 8.000 picos para Heerjeebhoy Rustomjee en 1841– pero los pedidos de azúcar se retoman en 1842: hasta la disolución de Otadui y C^a, Jamsetjee Jejeebhoy Sons encargarán 117.000 picos, a lo que hay que añadir otro pedido de 15.000 más a medias con Remington & Co., quienes a parte hicieron otro del que no se concreta la cantidad. En total hacen más de 132.000 picos en el periodo desde 1842, en el que hay que añadir además pedidos puntuales de madera de sibucao (sapán) y en menor medida, abacá, para ambas casas de Bombay.⁹⁵ Las dos principales firmas parsis protestaron debido a la mala calidad del azúcar, lo que llevó a Cursetjee Ardaseer & Co. a poner fin a sus relaciones con

⁹⁴ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 13 de octubre de 1834, JMA C10/18; a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 2 de junio de 1835, C10/19; 18 de enero (2^a), 1^o de febrero y 31 de marzo de 1837, C10/21; 18 de abril, 5 de junio, 5 y 11 de agosto de 1837, C10/22; 6 de febrero, 2 de marzo, 5 de abril y 2 de mayo de 1838, C10/23; 3 y 25 de julio, 16 de octubre de 1838, C10/24; 18 de marzo de 1839, C10/25; Macao–Manila, 10 y 29 de junio de 1839, C10/25; Hong Kong–Manila, 15 de octubre de 1840, C10/25; Longgu–Manila, enero de 1840 (fecha sin especificar), C10/26; Macao–Manila, 30 de enero, 24 de abril, 2 y 30 de junio de 1840, C10/26; 15 de julio y 17 de agosto de 1840, C10/27; James Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 23 de noviembre de 1840, C5/6. Véase además carta de los fondos privados de James Matheson a John Shillaber, Cantón–Manila, 12 de octubre de 1838, en LE PICHON (2006), *China Trade and Empire*, pp. 308–311.

⁹⁵ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Hong Kong–Manila, 5 de enero de 1841, JMA C10/28; 8 y 15 de septiembre, 17 y 29 de diciembre de 1841, C10/29; 24 y 30 de mayo de 1842, C10/30; 8 de agosto de 1842, C10/31; 4 de enero, 22 de marzo, 24 de abril, 20 de mayo de 1843, C10/32; 5 de julio y 5 de agosto de 1843, C10/33; 11 de enero y 3 de febrero de 1844, C10/34; Hong Kong–Manila, 26 de abril y 27 de junio de 1844, C10/34; 6 y 26 de julio, 11 de agosto (tres cartas), 3, 6, 7 y 29 de septiembre, 30 de octubre y 3 de diciembre de 1844, C10/35; Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Hong Kong, 19 de febrero, 18 de marzo, 19 de abril, 23 de mayo, 11 y 27 de junio, 9 de julio de 1844, y 2 de enero de 1845, B6/6 núms. 3402, 3423, 3447, 3475, 3484, 3498, 3507 y 3536; Eugenio de Otadui a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 25 de marzo de 1844, B6/6 núm. 3428.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

Otadui y C^a; en realidad, éste era un problema habitual en los cargamentos de azúcar filipino, debido al pequeño tamaño de las bodegas de la navegación interna del archipiélago, lo que hacía juntar remesas de orígenes diversos.⁹⁶

Domingo Roxas fue uno de los principales suministradores de azúcar, al menos desde octubre de 1838, para los pedidos tanto de Bombay como de Inglaterra cuya calidad también generará quejas. En una ocasión a principios de 1839, Otadui y C^a anuncian una coparticipación de Roxas en un envío de azúcar, lo que genera el rechazo de Jardine, Matheson & Co. al no ser lo que se había acordado.⁹⁷ Al margen de las contratas de azúcar, vemos pedidos de salitre que llegan desde China enviados por Jardine, Matheson & Co. a Roxas, muy probablemente para destinar a las fábricas de pólvora que antaño había establecido con Lorenzo Calvo, de quien puntualmente utilizan letras giradas por él sobre Roxas o Azcárraga.⁹⁸

El azúcar, junto con el tabaco y el abacá así como otros productos de plantación, fue uno de los principales motores de internacionalización de la casa desde 1837, cuando se intensifican sus operaciones en general. A finales de los años 30 del siglo XIX se mandaba a los Estados Unidos y a Gran Bretaña: el *Colón* partía para Nueva York a finales de 1836 con un cargamento de azúcar además de abacá, sibucayo y añil para la casa de Joseph & Co. y a Joseph Lovett, al mismo tiempo que partía un cargamento de abacá en el *Larquin* para

⁹⁶ MACMICKING (1851), *Recollections of Manilla and the Philippines*, pp. 256–257.

⁹⁷ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 8 de octubre y 13 de noviembre de 1838, JMA C10/24; 18 de marzo de 1839, C10/25; Macao–Manila, 23 de agosto de 1839, C10/25; 21 de agosto de 1840, C10/27; 29 de enero de 1843, C10/32; Longgu–Manila, enero de 1840 (fecha sin determinar), C10/26; a Domingo Roxas, Macao–Manila, 23 de agosto de 1839, C10/25; a Remington & Co., Macao–Bombay, 28 de febrero de 1840, C10/26; Eugenio de Otadui a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 25 de marzo de 1844; B6/6 núm. 3428; Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., 24 de enero, 18 y 19 de abril de 1845, B6/6 núms. 3542, 3590 y 3591; Roxas Hijos a Jardine, Matheson & Co., Manila–Hong Kong, 6 y 7 de mayo, 4, 7 y 9 de julio y 5 de agosto de 1845, B6/6 núms. 3601, 3628, 3645, 3650, 3652 y 3677.

⁹⁸ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 4 de octubre y 28 de diciembre de 1838, JMA C10/24.

los mismos consignatarios, cuyas ganancias debían remitirse vía Thomas Weeding de Londres; sin embargo, la baja calidad y los problemas de las casas estadounidenses en Inglaterra dificultaron el proceso. Otadui y C^a también entraron en contacto con la casa de Howland & Aspinwall de la misma ciudad a través de la casa londinense de Magniac, Smith & Co. para negocios similares.⁹⁹ Esta casa de Londres también fue destino de varios envíos de azúcar desde principios de 1838, con un cargamento de 25.000 picos y otro de 40.000 dos años después, a medias con Jardine, Matheson & Co. junto con una partida de abacá, y que se financiaron con giros desde Manila sobre aquélla.¹⁰⁰ También desde 1838 hay intereses puntuales en Australia, con firmas como Edwards & Hunter de Sydney y más adelante, Thacker, Mason & Co. así como Campbell, Hill & Co., con pedidos de azúcar y tabaco.¹⁰¹

Para la década de 1840 el tabaco será el principal agente de internacionalización, que desde 1837 se había planteado adquirirlo a gran escala del estanco para vender en los mercados europeos girando sobre sus contactos de Londres y Nueva York. Hubo envíos de tabaco para la Península, como tres cargamentos de un total de 22.000 quintales a Cádiz a finales de 1839, un sector cuyo aumento lleva a Alexander Matheson a proponer en 1843 la venta del *Syden* a la casa de

⁹⁹ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 18 de enero (1^a), 1^o de febrero, 7 y 31 de marzo de 1837, JMA C10/21; 6 de junio de 1837, C10/22; 7 de febrero, 5 y 26 de abril de 1838, C10/23; 25 de julio de 1838, C10/24; Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Cantón, diciembre de 1836 y 16 de febrero de 1837; a Thomas Weeding, Manila–Londres, 23 de diciembre de 1836, B6/6 núms. 3349, 3351 y 3352. Véanse también cartas de William Jardine de 11 de agosto de 1837 y de James Matheson de 12 de octubre del mismo año, ambas a Shillaber, recopiladas en LE PICHON (2006), *China Trade and Empire*, pp. 301–303 y 308–311.

¹⁰⁰ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 6 de febrero, 3 y 16 de marzo, 5 de abril, 14 de junio de 1838, JMA C10/23; 24 de octubre de 1838, C10/24; 26 de enero de 1839, C10/25; Macao–Manila, 5 de junio de 1840, C10/26; 9 de septiembre de 1840, C10/27.

¹⁰¹ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 25 de julio y 13 de noviembre de 1838, JMA C10/24; Longgu–Manila, enero de 1840 (fecha sin especificar), C10/26; Macao–Manila, 17 de agosto de 1843, C10/33; a M. D. Hunter & Co., Macao–Sydney, 23 de abril de 1841, C10/28; Eugenio de Otadui y C^a a Thacker, Mason & Co., Manila–Sydney, 20 de mayo de 1845, B6/6 núm. 3605.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

Manila para dicho tráfico, poniéndole bandera española. Hubo asimismo varios envíos para Europa, Estados Unidos, la India y China, incluyendo, entre otros, la casa de Howland & Aspinwall, N. M. Rothschild & Sons así como correspondientes más cercanos como Remington & Co. de Bombay –quienes hacen un pedido en septiembre de 1842 de hasta 250.000 cigarros–.¹⁰²

Desde fechas tempranas, Otadui y C^a estuvo afectada por problemas importantes, muy especialmente de tipo financiero así como de desavenencias entre sus miembros. La firma manejó con poca prudencia las grandes cantidades de capital transferidas por Jardine, Matheson & Co. para sus operaciones conjuntas, lo que fue el origen de una deuda crónica contra la casa de China. En el cierre de cuentas de julio de 1837, la cifra a favor de ésta era de 203.091 pesos fuertes a los que había que añadir 24.323 debidos por Shillaber, cantidades que en junio de 1839 seguían en 185.856 pesos.¹⁰³ El uso no autorizado de fondos –para la construcción de la residencia del propio Otadui y el establecimiento del molino a vapor para arroz– conllevó el envío de James Adam Smith a finales de 1838 para la supervisión de los negocios de la casa, además de aportar mayor fortaleza y crédito ante el mundo comercial, lo que supuso que gran parte de las decisiones se tomaran desde China. Hubo además distintos arreglos para el pago de la deuda: la hipoteca del molino y la residencia de Otadui, así como del *Colón*.¹⁰⁴ El alivio fue parcial, y la deuda ascendía en junio de 1840 a los

¹⁰² Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 22 de agosto y 26 de octubre de 1836, JMA C10/21; 6 de junio, 20 de julio y 11 de agosto de 1837, C10/22; 19 de septiembre de 1838, C10/24; Longgu–Manila, 20 de diciembre de 1839, C10/26; Macao–Manila, 5, 11 y 15 de junio de 1840, C10/26; 21 de agosto de 1840, C10/27; 29 de enero, 5 y 24 de febrero, 13 de marzo, 8 y 19 de junio de 1843, C10/32; a Remington & Co., Macao–Manila, 5 de septiembre de 1842, C10/31; a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 22 de agosto de 1840, C10/27; Alexander Matheson a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 20 de agosto de 1841, C6/1; a James Adam Smith, Macao–Manila, 13 de febrero y 24 de marzo de 1843, C6/3. Carta de los fondos privados de William Jardine a John Shillaber, de 31 de enero de 1837, en LE PICHON (2006), *China Trade and Empire*, pp. 295–297.

¹⁰³ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 22 de febrero de 1836, JMA C10/20; 20 de julio de 1837, C10/22; Macao–Manila, 10 de junio de 1839, C10/25.

¹⁰⁴ James Matheson a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 28 de abril, 13 y 26 de noviembre de 1838, JMA C5/3; 20 de septiembre y 24 de octubre de 1838, B7/2

331.667 pesos fuertes, que en junio de 1841 seguía siendo de 290.928, lo que supuso la imposición de duras condiciones sobre Otadui y C^a a favor de Jardine, Matheson & Co.: el pago de 75.000 pesos fuertes al cabo de un año, más diez plazos anuales desde entonces de 15.000 cada uno, la transferencia de la propiedad del *Colón*, la parte de los beneficios de los molinos y el total de las ganancias de las especulaciones para Inglaterra –que no obstante ya no se llevaron a cabo–. Finalmente, para abril de 1845, la deuda aparece reducida en 40.000 pesos fuertes.¹⁰⁵

Los problemas financieros aumentaron la tensión entre los socios. La conducta poco prudente de Shillaber generó preocupaciones desde los inicios de la casa, y paulatinamente se le va apartando de la toma de decisiones hasta que se prescinde de él como socio a principios de 1842.¹⁰⁶ Smith resultó aun más problemático, quien ponía en duda su propia situación, mostrándose en constante desacuerdo con la casa de

núms. 528, 533 y 536; a James Adam Smith, Cantón, 24 de octubre de 1838, núm. 535; a John Shillaber, Cantón–Manila, 24 de octubre de 1838, núm. 537; James Adam Smith a James Matheson, Manila–Cantón, 23 de diciembre de 1838, B6/6 núm. 3354. Véase también SMITH, BELL & CO. (1972), *Under Four Flags*, pp. 1–2; GREENBERG (1951), *British Trade and the opening of China*, p. 152.

¹⁰⁵ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 18 de marzo de 1839, JMA C10/25; Macao–Manila, 26 de septiembre y 11 de noviembre de 1840, C10/27; 16 de marzo de 1842, C10/30; 8 de febrero de 1843, C10/32; James Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 28 de octubre de 1840, C5/5; 23 de noviembre de 1840, C5/6; Alexander Matheson a Eugenio de Otadui y James Adam Smith, Macao–Manila, 7 de febrero y 19 de marzo de 1842, C6/2; a Eugenio de Otadui, Hong Kong–Manila, 1^o de abril de 1845, C6/4; Eugenio de Otadui a James Matheson, Manila–Macao, 14 de octubre de 1841, B6/6 núm. 3365; Eugenio de Otadui y C^a a Jardine, Matheson & Co., Manila–Macao, 2 de abril de 1842, B6/6 núm. 3378; James Adam Smith a Alexander Matheson, Manila–Macao, 2 de abril de 1842, B6/6 núm. 3379.

¹⁰⁶ James Matheson a John Shillaber, Cantón–Manila, 26 de abril de 1838, JMA C5/3; a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 28 de abril de 1838, C5/3; a James Adam Smith, Macao–Manila, 23 de noviembre de 1840 y 6 de enero de 1841, C5/6; 25 de septiembre de 1841, C5/7; a James Adam Smith y Eugenio de Otadui, 3 de noviembre de 1841, C5/7; Alexander Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 4 de marzo de 1842, C6/2; 11 de febrero de 1843, C6/3; Eugenio de Otadui a James Matheson, Manila–Macao, 14 de octubre de 1841, B6/6 núm. 3365; James Adam Smith a James Matheson, Manila–Macao, 13 de enero de 1842, B6/6 núm. 3371.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

China; finalmente se retiraba a Inglaterra y de modo unilateral, creaba en 1844 la casa de Smith, Macleod & Co. de Manila, presentándose como agentes exclusivos de Jardine, Matheson & Co. anunciando a la par la extinción de Otadui y C^a, formando además sociedad con Malcolm Anderson Macleod,¹⁰⁷ quien había sido mandado por la casa de China para substituir al propio Smith y que habría obrado engañado. Smith finalmente acabó fundando una nueva sociedad desde Liverpool, Smith, Constable & Co. y que está en la raíz de lo que acabó siendo la destacada firma de Smith, Bell & Co.¹⁰⁸

Las actividades de Otadui y C^a empezaron a ir a la baja para 1843; Macleod, que había acabado ingresando en la firma, efectuará contratas por su cuenta para el envío de arroz a China y pese a todo, en mayo de 1846 Otadui obtenía el permiso del gobierno colonial para la adquisición de buques a vapor con bandera española para el comercio con el continente.¹⁰⁹ La firma aparece con menos profusión en la correspondencia de la casa británica, y poco antes de su disolución en 1846, se baraja cambiar su nombre a favor de un inglés. Otadui deja de aparecer en la *Guía de Forasteros* de Manila en 1847

¹⁰⁷ M. A. Macleod no aparece más que en una mención puntual, relacionándolo con las inversiones ferroviarias de Jardine, Matheson & Co. en los años 60 del siglo XIX, LE FEVOUR (1968), *Western Enterprise in Late Ch'ing China*, p. 107, que se repite en BLAKE (1999), *Jardine Matheson*, p. 175; véase además SMITH, BELL & CO. (1972), *Under Four Flags*, p. 10.

¹⁰⁸ James Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 24 de agosto de 1839, JMA C5/4; Alexander Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 27 de enero y 4 de marzo de 1842, C6/2; a Eugenio de Otadui, Hong Kong–Manila, 1º de abril de 1845, C6/4; James Adam Smith a James Matheson, Manila–Macao, 11 de enero de 1842, B6/6 núm. 3368; John Purvis a Alexander Matheson, Singapur–Hong Kong, 28 de septiembre de 1844, B6/6 núm. 3524; Eugenio de Otadui a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 25 de octubre y 19 de noviembre de 1844 y 15 de enero de 1845, B6/6 núms. 3527, 3532 y 3538; James Tait a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 18 de noviembre de 1844, B6/6 núm. 3531; circular de Eugenio de Otadui y C^a acerca el establecimiento de Smith, Macleod & Co., Manila, 29 de abril de 1845, B6/6 núm. 3594*. SMITH, BELL & CO. (1972), *Under Four Flags*, pp. 1–10.

¹⁰⁹ Eugenio de Otadui a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 6 y 30 de mayo de 1845; a M. A. Macleod, Manila, 7 de junio de 1845; M. A. Macleod a Alexander Matheson, Manila–Hong Kong, 7 de junio de 1845; JMA B6/6 núms. 3599, 3618, 3622 y 3624; decreto de la Capitanía General, Manila, 16 de mayo de 1846, L1/10. TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines», pp. 301–302.

como comerciante, y tras la disolución de la casa, regresa con su familia a su Eskoriatza natal en 1848, donde acaba sus días aquejado por las deudas y la enfermedad, a pesar de haber adquirido el *Colón* y tratar de hacer negocios con él, que fracasan. Tras su partida, Bartolomeu António Barretto, antiguo agente macaense de Jardine, Matheson & Co. releva a Eugenio de Otadui y C^a como agente en Manila.¹¹⁰

Una mención a parte merece, por su complejidad, uno de los principales intereses de Jardine, Matheson & Co. en Manila, como fue el cobro de las libranzas sobre las cajas de la Intendencia para hacer llegar a N. M. Rothschild & Sons, por las que se devolvían los cuantiosos préstamos que esta banca y otros prestamistas privados efectuaron al estado liberal español, como hemos adelantado en 5.3. Eugenio de Otadui y C^a, se encargaba de cobrar dichas cantidades y remitirlas a Jardine, Matheson & Co., y a través de sus agentes en Burdeos y Londres se hacía llegar a los Rothschild. Dicha actividad ocupa gran parte de las relaciones entre la casa de China y sus agentes de Manila, hace mover grandes cantidades de capital y da fe de las extensas redes financieras de las que formaban parte.

Hemos visto ya los intereses de la banca Rothschild en la minería de Almadén con la colaboración de Yñigo, Ezpeleta y C^a de Burdeos: la tutela financiera de aquélla en España ya procedía del Trienio y hará no pocos adelantos tras la revolución liberal; posteriormente, además, tendría una gran implicación en la financiación del ferrocarril español. Durante el segundo ministerio Mendizábal, en 1836, las operaciones sobre las cajas ultramarinas –principalmente cubanas, pero también filipinas y muy en menor medida, portorriqueñas– para la devolución de préstamos fueron un recurso habitual, por las constantes necesidades derivadas del afianzamiento del estado liberal y la financiación del frente cristino en el norte del país. La propia casa real

¹¹⁰ Eugenio de Otadui a Donald Matheson, Cádiz–Hong Kong, 7 de octubre de 1848; Eskoriatza–Hong Kong, 27 de diciembre de 1853; M. A. Macleod a Jardine, Matheson & Co., Hong Kong, 13 de enero de 1854; JMA B6/7 núms. 262, 602 y 6019. SMITH, BELL & CO. (1972), *Under Four Flags*, p. 4; TARLING (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines», pp. 303–306; LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 229 y 251.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

fue una usuaria habitual de dicho recurso, lo que dio lugar a numerosos convenios durante la regencia de María Cristina entre el intendente real, Manuel Gaviria, y el representante de los Rothschild en España, Daniel Weisweiler, quien buscaba la complicidad de aquél en los numerosos intereses de la banca en la Península, y quienes pactaban un sustancioso reparto de comisiones y beneficios.¹¹¹

El papel de casas como Eugenio de Otadui y C^a para asegurar los cobros y evitar imprevistos era crucial, debido a que se trataba de operaciones de alto riesgo, dadas las contingencias de las cajas coloniales, que eran desconocidas en el momento en el que se efectuaba un giro desde la Península, debido a la distancia geográfica y temporal. Esto explica los altos descuentos sobre los adelantos y muy especialmente en el caso de Filipinas, que llegaban al 33%. La firma de Manila debía además estimar según la coyuntura el mejor método de remisión, ya fuera en plata, en letras o en efectos del país: Otadui y C^a cobraban por la operación un 0,5% de comisión.¹¹² Seguramente la banca Rothschild entró en contacto con Jardine, Matheson & Co. a través de Francisco Xavier de Ezpeleta, cuya casa era a la sazón la agente de los Rothschild en Burdeos y quien mantenía correspondencia con James Matheson. Algo que ver quizás tuvo Xavier de Barcáiztegui, un viejo conocido de los Matheson, quien era socio de Yñigo, Ezpeleta y C^a, quien había asistido a las negociaciones por las contratas de Almadén además de guiar a Weisweiler a su llegada en Madrid, quien estaba también detrás de muchos de los giros, el mismo que previamente había sido socio de Mendieta, Uriarte

¹¹¹ Sobre la hacienda liberal española, véase FONTANA (2001), *La revolución liberal. Política y Hacienda en 1833–1845* y ARTOLA (1986), *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*. En cuanto a los negocios de la banca Rothschild, LÓPEZ-MORELL (2005), *La Casa Rothschild en España* y DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*. Los vínculos de los Jardine y Matheson con la minería española irían para largo: Hugh Matheson acabaría fundando la Río Tinto Company, que gestionaría la mina homónima tras haberla adquirido en 1873.

¹¹² Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 28 de diciembre de 1838, JMA C10/24. LÓPEZ-MORELL (2005), *La Casa Rothschild en España*, pp. 85–86.

y C^a en Calcuta y que posteriormente había pasado por México hasta que fue expulsado en 1829.¹¹³

En agosto de 1836, Jardine, Matheson & Co. remiten a Otadui y C^a un juego de doce letras giradas por el propio Mendizábal sobre el gobierno de Manila, por valor de 200.000 pesos fuertes, que deben cobrarse y mantenerse en un fondo apartado. En agosto del año siguiente, llegaba un nuevo giro sobre la intendencia por valor de 150.000 pesos fuertes; en mayo de ese año Gaviria había cedido una participación de tres millones de reales (lo que equivale a la cantidad que llega a Otadui y C^a) en delegaciones de la Caja de Amortización, que debían pagarse con el producto de Almadén. Otra remisión de letras en un juego de hasta 75.000 pesos fuertes emitidas por el gobierno español, llegaba a Filipinas en carta de Jardine, Matheson & Co. de diciembre de 1837.¹¹⁴ Los sucesores de Mendizábal durante la regencia de María Cristina recurrirán al mismo método y las cantidades aumentan como se recoge en la correspondencia del JMA: en total, pasarán por las manos de las dos casas, para el cobro de las cantidades de los Rothschild amén de otros prestamistas, un total de 4.734.444 con 25 pesos fuertes.¹¹⁵ Esto suponía que desde Manila se había cobrado aproximadamente un 22,5% del total prestado por los

¹¹³ De Otazu asegura que Barcáiztegui fue propuesto por Gaviria en 1840 para ser enviado a Manila para el correcto cobro de las libranzas a raíz de las dificultades derivadas de la guerra del opio; el texto que cita, sin embargo, habla de un «joven» llamado «Miguel», cuando Xavier y su hermano Miguel, el antiguo sobrecargo de la *Atocha*, tenían por aquel entonces entre cuarenta y cincuenta años; más probablemente se trate de algún hijo o sobrino, quizás de Joaquín o Pedro, afincados en Manila y de ahí su conocimiento de la realidad asiática aducido por Gaviria; DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*, pp. 100 y 453–464. Sobre su expulsión de México, RUIZ DE GORDEJUELA (2006), *La expulsión de los españoles de México*, pp. 266–267. Hay una mención puntual a su paso por México en 1831 como sobrecargo de un buque de Yñigo, Ezpeleta y C^a; James Matheson a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 5 de agosto de 1831, JMA C5/1. Véase apéndice E.

¹¹⁴ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 6 de agosto de 1836, 7 y 31 de marzo de 1837; JMA C10/21; 30 de agosto, 9 y 12 de octubre y 6 de noviembre de 1837, C10/22; 22 y 25 de diciembre de 1837 y 3 de marzo de 1838, C10/23. DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*, pp. 454–455.

¹¹⁵ En dichas cifras, contamos los primeros giros de Juan Álvarez Mendizábal que acabamos de mencionar, así como las que fueron endosadas a favor de dicho entramado por terceros, como vamos a ver.

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

Rothschild al gobierno liberal español.¹¹⁶ En años, hablamos de giros por valor de 200.000 pesos fuertes que llegan a Manila vía Jardine, Matheson & Co. en 1836, de 298.944 al siguiente año, 620.116 en 1838,¹¹⁷ 1.067.272 en 1839,¹¹⁸ 1.550.454 en 1840,¹¹⁹ y las menores cantidades de 729.385,5 y 268.272,75 en 1841 y 1842,¹²⁰ años estos dos últimos en los que empiezan los atrasos y los impagos, que serán la norma hasta finales de 1844.

Las vías y métodos de remisión eran diversos. Eugenio de Otadui y C^a hacían llegar las cantidades cobradas tanto vía China –que en última

¹¹⁶ El total de los adelantos de los Rothschild durante aquellos años fue de 419.637.117 de reales de vellón (lo que equivaldría a casi 21 millones de pesos fuertes); LÓPEZ-MORELL (2005), *La Casa Rothschild en España*, pp. 100–101.

¹¹⁷ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 3 de enero, 24 de febrero, 3, 10 y 14 de marzo, 26 de abril, 14 y 29 de junio de 1838, JMA C10/23; 4 y 25 de julio, 26 de agosto, 19, 21, 24 y 25 de septiembre, 8, 24 y 25 de octubre y 28 de diciembre de 1838, C10/24; 26 de enero y 24 de febrero de 1839, C10/25; a Campana, Bertodano y C^a, Cantón–Manila, 24 de febrero y 14 de marzo de 1838, C10/23; 19 de septiembre, 27 de octubre, 5 de noviembre y 28 de diciembre de 1838, C10/24; 26 de julio de 1839, C10/25; James Matheson a Eugenio de Otadui, Cantón–Manila, 28 de noviembre de 1838, C5/3.

¹¹⁸ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 26 de enero de 1839, JMA C10/25; Macao–Manila, 10, 20 y 29 de junio, 6, 17, 26 de julio de 1839, C10/25; 20 de marzo de 1840, C10/26; Hong Kong–Manila, 3 de septiembre, 10, 12 y 16 de octubre de 1839, C10/25; Longgu–Manila, 3 de diciembre de 1839, varias cartas sin fechar de enero de 1840; 25 y 30 de enero, 25 de marzo, 24 de abril, 28 de mayo, 15 de junio de 1840, C10/26.

¹¹⁹ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 20 de febrero, 6 y 24 de abril, 2, 19 y 30 de junio de 1840, JMA C10/26; 15, 16 y 25 de julio, 28 de agosto, 9 de septiembre, 7 y 26 de octubre y 2 de noviembre de 1840, C10/27; 5 de enero, 2 y 4 de marzo, 23 de abril y 9 de junio de 1841, C10/28; 20 de julio, 8, 14 de septiembre, 13 (dos cartas) de octubre, 2 y 23 de noviembre, 29 de diciembre de 1841, C10/29; 25 de abril, 4 de mayo de 1842, C10/30; 10 de octubre de 1842, C10/31; 24 de abril de 1843, C10/32.

¹²⁰ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 1^o de febrero y 9 de abril, 8 (dos cartas) y 12 de junio de 1841, JMA C10/28; 8, 20 y 27 de julio, 6 y 13 de octubre, 2 de noviembre, 27 de diciembre de 1841, C10/29; 4 (dos cartas) y 30 (dos cartas) de marzo 25 (dos cartas) y 26 de abril, 4 y 30 de mayo, 20 de junio de 1842, C10/30; 12 de septiembre, 17 de octubre y 19 de noviembre de 1842, C10/31; 8 de febrero, 22 de marzo, 13 y 27 de abril, 20 de mayo de 1843, C10/32; 5 y 15 de julio, 30 de octubre, 28 de noviembre de 1843, C10/33; 27 de mayo y 12 de junio de 1844, C10/34; 5 de octubre de 1844, C10/35.

instancia pasaban por Burdeos o Londres— como directamente para Europa. El método preferido era la moneda metálica, aunque en ocasiones su escasez motivaba el uso de giros sobre China o en forma de materias primeras; incluso al estallar la guerra se giró sobre Londres sobre la casa de Magniac, Smith & Co., agentes de Jardine, Matheson & Co., al ser poco segura la vía de China. Los cargamentos en materias primeras fueron variados, desde el opio para China —por ejemplo en julio de 1841 se mandan veinte cajones de Patna a 390 pesos cada uno—, o azúcar para Londres o Burdeos. Cuando para 1841 se empiecen a agravar los atrasos en los cobros, la intendencia ofrece tabaco en vez de moneda, método que se generalizará, lo que hizo por ejemplo que los Rothschild solicitaran a finales de dicho año el envío de un cargamento por valor de 50.000 pesos para ser mandados a Le Havre o Liverpool para su posterior venta en el mercado francés.¹²¹

En dicho entramado también participó el financiero de origen vasco establecido en Londres Mariano de Bertodano, otro de los principales prestamistas del gobierno liberal español, quien también cobraba de las cajas de Filipinas. Por un lado obtendría sus productos a través de la firma de Campana, Bertodano y C^a de Manila y por el otro, establecería acuerdos con el entorno de los Rothschild para la cesión de su cobro de las rentas del estado con el reparto de comisiones. Junto con el giro de Mendizábal de agosto de 1837, también llegaba el de Bertodano sobre su casa de Manila por 73.944 pesos fuertes destinado a los Rotschild y que Jardine, Matheson & Co. solicitan a Otadui y C^a que cobren, y que en caso de impago debía reclamarse a la firma estadounidense de Russell & Sturgis, con quien Bertodano tenía relaciones comerciales. En total, éste hizo llegar al entramado de

¹²¹ Acerca de la remisión en opio, véase Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 20 de julio de 1841, JMA C10/29; sobre los envíos de capitales a Europa y los adelantos contra el valor de los cargamentos enviados, Cantón–Manila, 24 de febrero y 26 de abril de 1838, C10/23; 26 de enero de 1839, C10/25; Macao–Manila, 26 de julio de 1839; C10/25; Hong Kong–Manila, 10 de octubre de 1839, C10/25; Longgu–Manila, enero de 1840, C10/26; en cuanto al uso del tabaco como método de pago así como los problemas de la moneda, Macao–Manila, 13 de octubre y 27 de diciembre de 1841, C10/29; 25 de abril y 30 de mayo de 1842, C10/30.

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

Jardine, Matheson & Co. un total de al menos 220.060 pesos fuertes.¹²² Desde 1840, Campana, Bertodano y C^a pasaban el relevo a Russell & Sturgis así como a la también estadounidense de Russell & Co. de Cantón –sin ninguna conexión documentada–;¹²³ en varias ocasiones desde entonces y hasta 1842, Russell & Sturgis recibe algunos de los importes de las libranzas, mientras que Russell & Co. es endosataria de varias otras.¹²⁴ En la correspondencia analizada hay también rastros de los negocios asiáticos de Bertodano; además de sus vínculos con las casas estadounidenses mencionadas, también hay menciones a un cargamento que adquiere a Kierulf & Co. a finales de 1833 para su envío a Lingding; en enero de 1835, además, él en persona aparece en China y hace negocios con Yruretagoyena, en tanto que agente de José de Orbeza de Manila.¹²⁵

¹²² ARTOLA (1986), *La Hacienda del siglo XIX*, p. 186; DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*, pp. 54–55 y 105–107; LÓPEZ-MORELL (2005), *La Casa Rothschild en España*, p. 100. Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 30 de agosto de 1837, JMA C10/22; 13 de febrero de 1841, C10/28; Cantón–Manila, 24 de febrero, 10 y 14 de marzo de 1838; C10/23; 9 de octubre de 1838, C10/24; Hong Kong–Manila, 19 de octubre de 1839, C10/25; Longgu–Manila, 1º de enero de 1840, C10/26; a Campana, Bertodano y C^a, Cantón–Manila, 24 de febrero y 14 de marzo de 1838, C10/23; 19 de septiembre, 27 de octubre, 5 de noviembre y 28 de diciembre de 1838, C10/24; 26 de julio de 1839, C10/25; James Matheson a John Shillaber, Cantón–Manila, 13 de noviembre de 1838, C5/3. Carta de los fondos privados de James Matheson a John Shillaber, Cantón–Manila, 12 de octubre de 1838, en LE PICHON (2006), *China Trade and Empire*, pp. 308–311.

¹²³ DOWNS (1997), *The Golden Ghetto*, pp. 162–189, y LEGARDA (1999), *After the Galleons*, pp. 244–254. No debe confundirse Russell & Sturgis de Manila con Russell, Sturgis & Co. de Cantón, filial de aquella.

¹²⁴ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Hong Kong–Manila, 3 de septiembre, 12 de octubre de 1839, JMA C10/25; Macao–Manila, 20 de marzo de 1840, C10/26; 16 de julio y 28 de agosto de 1840, C10/27; 9 de abril y 8 de junio de 1841, C10/28; 8 de julio y 6 de octubre de 1841, C10/29; 25 y 26 de abril de 1842, C10/30; 10 de octubre de 1842, C10/31; 5 de julio y 17 de agosto de 1843, C10/33.

¹²⁵ Bertodano había recomendado a Orbeza poner su capital de 40.000 en China a invertir en Jardine, Matheson & Co. a un 12% anual, lo que la casa británica rechaza por no admitir intereses tan elevados. Jardine, Matheson & Co. a Kierulf & Co., Cantón–Manila, 27 de diciembre de 1833 y 22 de abril de 1834, JMA C10/17; a Campana y C^a, Cantón–Manila, 14 de marzo de 1835, C10/19; 17 de diciembre de 1835, C10/20; a Bertodano y C^a, Cantón–Manila, 9 de mayo de 1836, C10/20; a Campana, Bertodano y C^a, Cantón–Manila, 2 de junio, 8 de julio y 10 de octubre de 1837, C10/22, 12 de enero de 1839, C10/25; Gabriel de Yruretagoyena a Mariano de

De modo puntual aparecen también otros beneficiarios de los giros sobre las cajas manilenses, como la casa bordelesa de Vázquez y C^a – que probablemente haría el mismo tipo de operaciones que Yñigo, Ezpeleta y C^a, o al menos hemos hallado una mención en la bibliografía de cómo fue la consignataria de cargamentos procedentes de México en tres ocasiones–, así como la casa londinense de Gardner, Urquhar & Co., quienes probablemente habrían llegado a un acuerdo con N. M. Rothschild & Sons.¹²⁶

Las estrecheces de las cajas ultramarinas acabaron por sentenciar la fórmula, a lo que hay que añadir los trastornos políticos en la Península, con la destitución de Gaviria al final de la regencia de María Cristina en 1840. Con ello, los Rothschild perdían uno de sus segmentos de negocio más beneficiosos en España. En Filipinas, los aprietos en las cajas de la intendencia fueron motivados por la conjunción de un exceso de libranzas y las prácticas corruptas del intendente Luis Urréjola, quien se habría apropiado de fondos. Los diversos giros coincidieron con una Real Orden que daba preferencia al cobro de un giro de 300.000 pesos efectuado en enero de 1840 y que Jardine, Matheson & Co. hicieron llegar en junio de 1841 con una carta de recomendación para el intendente. La casa británica, además, pagó un 4% en comisiones para el intendente en uno de los giros más cuantiosos, de 450.000 pesos, lo que daría fe de la connivencia de la firma con las prácticas de Urréjola.¹²⁷ Los problemas en los cobros se empezaron a reflejar desde verano de 1841, cuando en junio, Russell &

Bertodano, Macao, 4 de enero de 1835, B7/27 núm. 1557; a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 25 de enero de 1835, B7/27, núm. 1577.

¹²⁶ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 26 de agosto de 1838, JMA C10/24; Macao–Manila, 29 de junio y 23 de agosto de 1839, C10/25; 28 de mayo y 30 de junio de 1840, C10/26. RUIZ DE GORDEJUELA (2006), *La expulsión de los españoles de México*, p. 185.

¹²⁷ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 20 de febrero, 19 y 30 de junio de 1840, JMA C10/26; 4 de mayo de 1842, C10/30; 16 de julio, 12 de septiembre y 27 de diciembre de 1842, C10/31; Hong Kong–Manila, 2 de diciembre de 1844, C10/35; James Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 23 de noviembre de 1840, 6 de enero y 17 de marzo de 1841, C5/6. DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*, pp. 125–132; LÓPEZ-MORELL (2005), *La Casa Rothschild en España*, pp. 105–106.

Sturgis presentan una letra al intendente cuyo pago no es aceptado, y en julio éste gira sobre Crawford, Colvin & Co. de Bombay para poder pagar una letrade 56.818 pesos a Otadui y C^a. Desde la primavera de 1842, el tabaco se convertía en método habitual de pago, y para 1843, las devoluciones de letras impagadas y los protestos se generalizaban debido al «estado desolador» de la tesorería, en palabras de la casa británica, lo que la lleva a protestar sistemáticamente por cada letra que llega a su vencimiento. Para 1850, Magniac, Jardine & Co. de Londres todavía exigía las cantidades que le debía Mariano de Bertodano a raíz de la cesión hecha por éste de los cobros de las cajas de Manila.¹²⁸

6.5. JARDINE, MATHESON & CO. Y LOS INTERESES ESPAÑOLES EN LA PRIMERA GUERRA DEL OPIO

El estallido de la primera guerra del opio puso en alerta a varios actores europeos, pendientes del proceso de cambio que iniciaba la intervención británica contra China. Por un lado, las autoridades coloniales en Filipinas mirarán de conciliar las obligaciones respecto a una potencia aliada como Gran Bretaña con la protección de los intereses nacionales y más concretamente, el comercio. A raíz del conflicto, por el otro, se generaron nuevas oportunidades de negocio en Filipinas, tanto para el avituallamiento de las tropas británicas como por lo que hace al opio, tanto por el traslado temporal de las existencias de China a Manila como por la financiación de envíos de opio de la India y Singapur a China por parte de comerciantes manileños, que nada tienen que ver con los antiguos inversores de las casas españolas del continente. En todos estos procesos, Jardine, Matheson & Co. tuvieron un papel protagonista; al mismo tiempo, hubo unos intereses concretos desde las élites de la colonia que hicieron un seguimiento pormenorizado tanto del conflicto como de

¹²⁸ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 8 de junio de 1841, JMA C10/28; 20 de julio y 8 de septiembre de 1841, C10/29; 24 de abril de 1843, C10/32; 5 de agosto de 1843, C10/33; expediente sobre el pago de las libranzas de las cajas de Manila, Madrid, 13 de marzo de 1850, AGI Ultramar, 628.

los cambios que tenían lugar en Filipinas al respecto, y se trata de las pocas ocasiones en las que se pueden deducir unas actitudes oficiales españolas concretas hacia la sustancia.¹²⁹

El triunfo de la línea dura dentro de los debates en la corte imperial, como hemos visto en 3.4., dio lugar a las Nuevas Regulaciones en 1839 y el envío de Lin Zexu como Comisionado Imperial (*qinchai dachen*) para la eliminación del comercio y el consumo del opio en Guangdong. El ambiente ya estaba crispado a raíz del asunto Napier en 1834 cuando Lin llega a Cantón el 10 de marzo de 1839, y su exigencia para la entrega de todas las existencias de opio y los métodos para lograrlo desencadenaron rápidamente unas tensiones que llevaron al gobierno británico a declarar la guerra al Imperio Qing. Dicho paso no fue tanto fruto de una estrategia preparada desde mucho tiempo atrás fruto de la ideología del *free trade* –a pesar de las no poco importantes presiones del *lobby* por el libre comercio, que trataba de cambiar un orden que se percibía caduco y establecer asimismo un sistema de representación diplomática– sino fruto de la coyuntura de crisis del gabinete Melbourne, con Palmerston como Secretario de Asuntos Exteriores. Desde la llegada de Lin hasta la llegada de la flota británica comandada por George Elliot y la toma de Zhoushan en julio de 1840, varios hechos tuvieron lugar: el bloqueo de las factorías, con el confinamiento de los extranjeros en ellas cortando todo suministro de alimentos, la confiscación y destrucción de los 20.291 cajones de opio –de los que unos 7.000 pertenecían a Jardine, Matheson & Co.–¹³⁰ y su consiguiente destrucción en junio por parte de Lin Zexu, el asesinato de Lin Weixi por parte de unos marineros británicos ebrios –con la exigencia del comisionado imperial en

¹²⁹ Para obtener una idea precisa de la actitud española hacia el conflicto, véase especialmente MARTÍNEZ ROBLES (2007), *La participación española en el proceso de penetración occidental en China*, pp. 219–223 y 359–368; hay elementos de utilidad en los trabajos de RODICIO (1989), «España y las guerras del opio», y TOGORES (1992), *La acción exterior de España en Extremo Oriente (1830–1885)*, pp. 194–231, si bien se trata de trabajos repletos de torpes juicios de valor basados en un absoluto desconocimiento de las realidades asiáticas, muy especialmente el segundo. Véase asimismo JOVER ZAMORA (1976), «Caracteres de la política exterior de España en el siglo XIX».

¹³⁰ Extraemos la cifra de FAY (1975), *The Opium War*, pp. 154–155 y 166.

entregar a los responsables para su ajusticiamiento—, la batalla de Kowloon el 4 de septiembre, la quema del bergantín español *Bilbaino* el día 12, y la primera batalla de Chuanbi («Chuenpee») el 3 de noviembre. En palabras del misionero Samuel Wells Williams, en 1839 el conflicto fue «una extraña mezcla de tráfico y hostilidades», lo que explica con cierta precisión el clima en el que tienen lugar las transacciones que vamos a ver aquí.¹³¹ El conflicto se alargó hasta agosto de 1842 y finalizó con la firma del tratado de Nanjing, cuyas consecuencias no vamos a describir aquí.¹³²

El asunto del *Bilbaino* desencadenó una reacción en Manila, donde se puso en marcha un proceso para obtener una compensación por la supuesta deshonra e hizo que las autoridades coloniales estuvieran pendientes de lo que sucedía en el teatro de la guerra; asimismo, junto con el bloqueo de las factorías, fue usado como *casus belli* por los británicos. En la noche del 12 de septiembre, una patrulla china abordó y quemó el navío, fondeado en Taipa, ante la sospecha de que en sus bodegas había opio, y encarceló y torturó a su tripulación. Con la documentación utilizada en el presente trabajo podemos decir que las autoridades chinas no erraron tanto el tiro como de antemano se podría pensar, puesto que había varios elementos que vinculaban a distintos actores españoles con el comercio del opio. De entrada, el *Bilbaino* había sido confundido con el *Virginia*, depósito de opio perteneciente a Jardine, Matheson & Co., que como hemos visto era el antiguo *San Sebastián*, antaño depósito permanente de pabellón español tanto para Yrisarri y C^a como para Calvo y C^a, a cuyo frente se hallaba el propio Yrurettagoyena, a la sazón Agente comercial de España en China, consignatario del buque y comerciante de opio.¹³³ Dos de los

¹³¹ WILLIAMS (1883), *The Middle Kingdom*, vol. II, parte 2, p. 505.

¹³² Sobre las guerras del opio, véanse las ya mencionadas obras de LOVELL (2011), *The Opium War*, y FAY (1975), *The Opium War*; véanse también WALEY (1958), *The Opium War Through Chinese Eyes* y CHANG (1964), *Commissioner Lin and the Opium War*. Una pertinente visión española, en gran parte basada en la recién mencionada obra de Samuel Wells Williams, es la de DE MAS (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, pp. 9–44 y 45–52.

¹³³ Consultas núms. 6, 8 y 10 y sin núm. del Capitán General Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 15 de noviembre de 1839, 20 de diciembre de 1840 [1839], 14 de febrero y 1º de septiembre de 1840, AMAE H–2956 exp. 1; consulta

socios de la casa consignadora, Matía, Menchacatorre y C^a, tenían algo que ver con el comercio del opio; por un lado, el propietario del buque, José Matía, aparecía relacionado con el envío de al menos un cajón de opio por aquellas fechas, a bordo de la *Lyra*, como hemos visto en 6.3.; el otro, Fernando Aguirre, estará implicado en la financiación del comercio surgido en pleno conflicto, como vamos a ver. Asimismo, las autoridades chinas, incluyendo el propio Lin, eran conscientes de la implicación española junto con otras nacionalidades al menos en el pasado; las fuentes chinas no ponen en duda la relación del *Bilbaíno* con el opio y aseguran, además, que llevaba pabellón británico, rápidamente cambiado por el español al divisarse la patrulla, que por aquel entonces se utilizaría como mecanismo para despistar a las autoridades chinas. Debe tenerse en cuenta que el propio Superintendente del comercio británico, Charles Elliot, cuidando de no comprometer los intereses de Filipinas en la contienda, permitió que los buques españoles pudieran enarbolar la bandera británica.¹³⁴

La reacción desde Manila no se hizo esperar, ya antes de conocerse la declaración de guerra desde Europa.¹³⁵ Se instó a Gabriel de Yruretagoyena para que hiciera una petición —a través de la intermediación de los janistas— con el objeto de obtener una reparación, y tras su fracaso, no mucho después se enviaba a alguien —el capitán de navío José María Halcón— para que hiciera un seguimiento de los hechos con un contacto directo con las autoridades británicas, y velar así por la protección de los intereses españoles en

núm. 8 del Capitán General Francisco de Paula Alcalá al Secretario de Estado, Manila, 9 de febrero de 1844, H-2957 exp. 1. Un autor que ha manejado documentación portuguesa afirma que el buque era propiedad de Yruretagoyena; PIRES (1987), *A viagem de comércio*, pp. 99–101. Véanse también WALEY (1958), *The Opium War Through Chinese Eyes*, pp. 74–75; MORSE (1918), *The International Relations of the Chinese Empire*, vol. I, pp. 242 y 283; DE MAS (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, pp. 114–115.

¹³⁴ WALEY (1958), *The Opium War Through Chinese Eyes*, p. 101; MARTÍNEZ ROBLES (2007), *La participación española en el proceso de penetración occidental en China*, pp. 219–223; consulta núm. 3 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 28 de septiembre de 1839, AMAE H-2956 exp. 1.

¹³⁵ Jardine, Matheson & Co. lo anuncian por circular desde Macao en 18 de marzo de 1840, JMA C10/26; véase también carta de James Matheson a William Jardine y Alexander Matheson, Macao–Londres, 18 de marzo de 1840, C13/1.

juego. Finalmente, el 17 de junio de 1840 establecía un convenio con el Superintendente del comercio británico Charles Elliot, por el que éste debía hacer llegar una queja formal a las autoridades chinas, obtener una indemnización y liberar a la tripulación del *Bilbaino*; finalmente se pagaron algo más de 24.500 pesos fuertes y se excarceló a los prisioneros en junio de 1841.¹³⁶ Los hechos de Cantón, además, dieron lugar a una correspondencia dilatada acerca del conflicto desde la capitánía general y la superintendencia con el ministerio de Estado, a lo que habría que añadir los abundantes y lúcidos informes de Sinibald de Mas desde la India, y que pueden hacer pensar que las instancias metropolitanas habían recibido al menos información sobre el asunto.¹³⁷ Por lo menos sí se observa un seguimiento desde Filipinas, mostrando una preocupación no solamente por cuestiones de política internacional que puedan afectar a la conservación de la colonia, sino también, y sobre todo, por cuestiones comerciales. Hay indicios, además, de que en la metrópoli hubo un cierto seguimiento del traslado del comercio británico de Cantón a Manila: así se percibe de la prensa del momento que hemos podido consultar, así como en la propuesta de un súbdito británico, un tal Antonio Mackenrot, que en verano de 1840 llamó la atención a las Cortes como al ministerio de

¹³⁶ El convenio se encuentra en consulta sin núm. del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 1º de septiembre de 1840, AMAE H-2956 exp. 1; hay copia en MARTÍNEZ ROBLES (2007), *La participación española en el proceso de penetración occidental en China*, pp. 355-357, véase también p. 21. Véanse además consultas núms. 8 y 15 del Capitán General Marcelino Oráa al Secretario de Estado, Manila, 31 de agosto y 23 de diciembre de 1841, AMAE H-2956 exp. 1; consulta núm. 425 del Superintendente Luis Urréjola al Secretario de Estado, Manila, 1º de julio de 1841, AHN Ultramar, 1259-1.

¹³⁷ La correspondencia de la capitánía general consultada procede de AMAE H-2956 exp. 1, con copias en AHN Ultramar, 5157 exp. 26 «Guerras opio anglo-chinas»; en cuanto a la de la superintendencia, AHN Ultramar, 1259-1 y 1264. Las cartas de Mas desde la India se pueden ver en AMAE H-1445. Sobre los nombramientos tanto de Yruretagoyena como de Halcón, consultas núms. 2, 6, sin núm. y 10 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo, 15 de noviembre y 4 de diciembre de 1839, 14 de febrero de 1840, AMAE H-2956 exp. 1; véase también «Piden información sobre el agente en China Yruretagoyena», enero de 1858, AHN Ultramar, 5171 exp. 11.

Hacienda acerca de la oportunidad de imponer una tasa al opio en tránsito.¹³⁸

Dos elementos relacionados con el comercio aparecen a menudo en la documentación; por un lado, el tráfico entre Macao y Manila, que pese a ser pequeño, se percibía como una futura vía de desarrollo; por el otro, la oportunidad para Filipinas resultante de las limitaciones al comercio en China.¹³⁹ La actitud española era constantemente ambivalente: se daba apoyo a Gran Bretaña, con un recelo motivado por las consecuencias negativas que el conflicto pudiera tener para el comercio filipino, al mismo tiempo que se valoraban las ventajas resultantes, tanto por la participación filipina en el comercio de guerra, como por la obtención de beneficios de los tratados. Igual de ambivalente era la actitud respecto a China, de la que se temían represalias; mientras desde Manila se vetaba el comercio de la sustancia en buques españoles en China, tratando de obtener el favor chino, en la colonia se recibía con interés el opio evacuado de Cantón al ser una fuente de ingresos para la Aduana.¹⁴⁰ Los intereses comerciales marcaron la acción diplomática española en China hasta 1847, cuando empieza la segunda legación de Sinibald de Mas, lo que se puede decir tanto de las instrucciones de Halcón en sus dos viajes a China como las del propio Mas en su primera legación —en calidad de «Agente diplomático y comercial»—. El convenio hispanobritánico

¹³⁸ La propuesta a las Cortes está en el *Diario de Barcelona*, martes 28 de julio de 1840, vol. 168, núm. 211, pp. 2917–2918, Arxiu Històric de la Ciutat, Barcelona, D 1792 8º; la de Hacienda, en «Trata de la concentracion del comercio de opio en Manila, cuya noticia la transmite el Consulado de España en Paris», Madrid, 13 de junio de 1840, AHN Ultramar, 1257–1; véanse otras visiones de la prensa en el *Diario de Barcelona* de domingo 23 de agosto de 1840, vol. 168, núm. 236, pp. 3310–3312 y de viernes 5 de marzo de 1841, vol. 172, núm. 64, p. 1022; todos estos documentos están disponibles en el apéndice H.

¹³⁹ En MARTÍNEZ ROBLES (2007), *La participación española en el proceso de penetración occidental en China*, pp. 75–78 hay un resumen de los rasgos del comercio español en la región durante el sistema de los tratados.

¹⁴⁰ Por lo que hace a las cuestiones comerciales véanse sobre todo las consultas núms. 2, 15 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo de 1839 y 1º de julio de 1840, AMAE H–2956 exp. 1; así como la núm. 55 del superintendente Juan de la Matta al Secretario de Estado, Manila, 29 de enero de 1842, AHN Ultramar, 1264.

debía servir también para usar en beneficio de Filipinas las ventajas obtenidas por los británicos, mientras que Mas debía obtener para España las ventajas comerciales del resto de potencias mediante la cláusula de nación más favorecida —a raíz del tratado de Humen de 1843—, a la par que velar por los intereses comerciales de Filipinas con el respaldo de la Junta de comercio.¹⁴¹

En las solicitudes de ayuda para el aprovisionamiento de los ejércitos británicos a Manila, hubo la implicación de Jardine, Matheson & Co. El propio Andrew Jardine hizo llegar una petición del Superintendente Elliot a la capitania general en septiembre de 1839 a raíz del bloqueo derivado del incidente de Lin Weixi. La capitania general, temiendo represalias chinas si mandaba el pedido en su nombre, lo delegó a la iniciativa privada, mientras mandaba instrucciones a Halcón para el mantenimiento de un cierto «disimulo» ante las autoridades chinas. A raíz de esto, el ya mencionado Fernando Aguirre, natural de la villa guipuzcoana de Zarautz, mandará vituallas a los ejércitos a bordo de su bergantín *Legazpi* a la consignación de Jardine, Matheson & Co.; ésta, al mismo tiempo, encargaba víveres a Otadui y C^a por valor de 5.000 pesos fuertes. No obstante, el envío de Aguirre fue problemático, no solamente debido a vicisitudes del propio viaje, sino porque finalmente las autoridades chinas no cumplieron su amenaza y hubo un exceso de oferta, motivo por el que lo que quedaba de los

¹⁴¹ Las instrucciones del primer viaje de Halcón se hallan en la consulta núm. 10 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 14 de febrero de 1840, AMAE H-2956 exp. 1; las del segundo viaje están en consulta núm. 55 del superintendente Juan de la Matta al Secretario de Estado, Manila, 29 de enero de 1842, AHN Ultramar, 1264. En cuanto a las de la primera legación de Mas, consulta núm. 12 del capitán general Francisco de Paula Alcalá al Secretario de Estado, Manila, 29 de diciembre de 1843, AMAE H-2956 exp. 1; véase también AMAE H-1445, «Ynstrucciones que se dan por este Superior Gobierno al Agente diplomático y comercial de España en China Don Sinibaldo Mas», Madrid, 1º de mayo de 1843 y Manila, 17 de diciembre de 1843, también en AHN Ultramar, 3052-2. En cuanto a la correspondencia inicial de Sinibald de Mas con el Secretario de Estado, son especialmente ilustrativas respecto a cuestiones comerciales la que manda desde Madrid en 8 de noviembre de 1842, AMAE PP-594 exp. 8033 (1); véase también carta núm. 54, Macao, 28 de octubre de 1845, PP-594 exp. 8033 (2).

productos fueron subastados a la baja; finalmente, Aguirre tuvo que reclamar el pago por sus pérdidas al propio gobierno británico.¹⁴²

Nuevamente, a raíz de la expedición del almirante George Elliot en verano de 1840, desde Gran Bretaña y Bengala se solicitó ayuda a Manila, a lo que el capitán general Lardizábal respondió positivamente aludiendo al «interés general europeo», cuyo éxito reportaría «resultados favorables al comercio de Manila».¹⁴³ Jardine, Matheson & Co. harán abundantes pedidos al respecto a sus agentes desde mediados de julio hasta finales de octubre, que serían consignados a Andrew Jardine, entonces en la zona del conflicto. Además de buques de la casa británica, vemos el uso de algunos de Manila como el *Patriota* y el *Iberia* así como la participación de Matías Sáenz de Vizmanos o el parsi Herjeebhoy Rustomjee en el suministro; Aguirre mismo hará una propuesta de negocio conjunto con Otadui y C^a. Sáenz de Vizmanos, además, había entrado en negocios con Jardine, Matheson & Co. con el envío de cargamentos desde Manila principalmente de arroz pero también madera y galletas a bordo de su buque *Consuelo*.¹⁴⁴ Finalmente, la ayuda de Manila fue innecesaria a raíz

¹⁴² Consulta núm. 3 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 28 de septiembre de 1839, AMAE H-2956 exp. 1; véanse también las instrucciones de Halcón en la nota anterior. Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao-Manila, 24 de agosto de 1839 (dos cartas), JMA C10/25; 25 de marzo de 1840, C10/26; Hong Kong-Manila, 25 de septiembre de 1839, C10/25; Longgu-Manila, 3 y 14 de diciembre de 1839, C10/25; 11 de enero de 1840, C10/26; a Fernando Aguirre, Hong Kong-Manila, 20 de septiembre, 18 de octubre, 9 de noviembre de 1839; Longgu-Manila, 3 de diciembre de 1839, C10/25; 8 de enero, 25 de febrero de 1840, C10/26; Macao-Manila, 23 de abril de 1841, C10/28; a Charles Elliot, Hong Kong-Macao, 29 de septiembre de 1839, C10/25; Longgu, 18 de diciembre de 1839, C10/26. Véase también la circular de 24 de agosto de 1839, desde Macao, C10/25. Sobre la reclamación de Aguirre, véase AHN Estado, 5499 exp. 44. Sobre Aguirre, GÁRATE OJANGUREN (2012), «Fernando de Aguirre Gaztelu» [en línea].

¹⁴³ Consulta núm. 16 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 1^o de julio de 1840, AMAE H-2956 exp. 1; consulta núm. 348 del Superintendente Luis Urréjola al Secretario de Estado, Manila, 12 de julio de 1840, AHN Ultramar, 1259-1.

¹⁴⁴ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao-Manila, 30 de enero de 1840, JMA C10/26; 15 de julio, 8 y 28 de agosto, 9 de septiembre, 27 de octubre y 2 de noviembre de 1840, C10/27; a Matías Sáenz de Vizmanos, Macao-Manila, 3 y 25 de febrero, 25 de marzo, 1^o y 5 de mayo, 2, 15 y 26 de junio de 1840, C10/26; 9

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

de la convención de Chuanbi en enero de 1841, cuando se establecen depósitos en Hong Kong, que pasaba bajo soberanía británica.¹⁴⁵

Como se ha venido adelantando a lo largo de este trabajo, Jardine, Matheson & Co. recurrió a los servicios de Eugenio de Otadui y C^a para la gestión de las existencias tanto de opio como de otros productos evacuados de Cantón a raíz del conflicto. Ya al día siguiente de la llegada de Lin Zexu a la capital de Guangdong, Jardine, Matheson & Co. escribían a sus agentes en Manila con el objeto de hacer una «prueba» en el mercado filipino, con el envío de catorce cajones a cuenta de la casa británica, para una venta rápida aun a precios a la baja, teniendo previsto hacer nuevas remesas de modo inmediato, y autorizando a la agencia de Manila a efectuar contratas de hasta cien cajones para su entrega en cualquier punto del archipiélago o de la costa china. No hay más información al respecto hasta el mes de junio, cuando el día 22 Jardine, Matheson & Co. mandan una circular a la India anunciando el traslado de existencias a Manila a manos de Otadui y C^a y con los pedidos para ser mandados de allí al continente para su venta ya en marcha.¹⁴⁶ A finales del mismo año, tras el edicto de Lin Zexu que imponía pena de confiscación de todo cargamento británico que tratara de entrar a China, nuevamente se hizo recurso a Manila y muy especialmente para las remesas de algodón, como en el envío de 2.200 fardos de dicho producto en rama amén de tejidos en enero de 1840 que efectúa la casa británica a sus agentes filipinos. Con todo, Jardine, Matheson & Co. optó por delegar el manejo del opio a Otadui y C^a en vez de establecerse de modo paralelo en Manila, para no quebrantar el nombre de los agentes y empeorar su ya delicada situación.

de septiembre, 7, 17 y 27 de octubre de 1840, C10/27; a Andrew Jardine, Macao–Zhoushan, 25, 26, 27 y 30 de agosto, 23 de septiembre y 1º de octubre de 1840, C10/27; circulares de 22 y 24 de julio y 1º de agosto de 1840, C10/27; James Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 23 de noviembre de 1840, C5/6.

¹⁴⁵ Consulta núm. 15 del capitán general Marcelino Oráa al Secretario de Estado, Manila, 23 de diciembre de 1841, AMAE H–2956 exp. 1.

¹⁴⁶ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila, 11 de marzo de 1839, JMA C10/25; véase la carta en apéndice G; véase también circular de 22 de junio de 1839 desde Macao; JMA C10/25.

La actitud de las autoridades coloniales fue totalmente favorable a la recepción de los cargamentos británicos en Manila, aunque igualmente la firma británica precisará de los servicios de Otadui y C^a para granjearse la buena disposición del gobierno. En la circular de junio de 1839, se anuncia dicha predisposición con la reducción a la mitad de la tasa de depósito —que pasaba al 1%—, con el ofrecimiento de almacenes gratuitos durante dos años amén de otras facilidades. A raíz del envío del algodón, el propio James Matheson instaba a Otadui a ejercer influencia sobre el intendente para lograr bajar las tasas de depósito sobre el algodón apelando a su «conducta liberal e inspirada por lo público» («liberal and public spirited conduct»), demostrada ya con el opio, insistiendo en que de lo contrario se usaría la vía de Macao —si bien ésta no fue finalmente viable—. No debió costar mucho convencer a Urréjola, con quien Otadui ya tenía tratos por el manejo del cobro de las libranzas de los Rothschild, y tanto en las comunicaciones de la capitanía general como de la superintendencia al ministerio de Estado, se muestra un cierto entusiasmo respecto a la recepción del opio y del resto de productos británicos, al ver «el principio de una nueva y dichosa era», en palabras del capitán general Lardizábal, quien además, preveía «trastornos políticos de consecuencia» en la región al perder el comercio inglés su «principal objeto». Más cautelosa fue la reacción de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar en la metrópoli, mostrando siempre el temor de que el hábito de fumar opio se extendiera entre la población nativa —un lugar común en los discursos oficiales españoles acerca del opio, como veremos en el capítulo 7—; aun así, se prefería la entrada de la sustancia en el depósito de la aduana para evitar su contrabando, conjeturando incluso que de lo contrario, los británicos podrían invadir algún islote del archipiélago donde fundarían «un Gibraltar».¹⁴⁷

¹⁴⁷ Jardine, Matheson & Co. a Dent & Co., Longgu, 19 o 20 de diciembre de 1839; a Hormasjee Byramjee y a Cowasjee Eduljee, Longgu–Bombay, 19 o 20 de diciembre de 1839; a Cowasjee Sapoorjee, Cursetjee Sapoorjee, Mahommedbhoy Allobhoy, Jamssetjee Rustomjee, Pestonjee Namwossjee, Diram & Co., Rustomjee & Co., Longgu–Bombay, 23 de diciembre de 1839; a Russell & Co., Longgu–Cantón, 23 de diciembre de 1839; circular de 1º de enero de 1840 desde Longgu; de 31 de enero de 1840 desde Macao; a Lyall, Matheson & Co., Longgu–Calcuta, 4 de enero de 1840; todas en JMA C10/26; a Eugenio de Otadui y C^a, Hong Kong–Manila, 12 y 28 de septiembre de 1839, C10/25; Macao–Manila, 30 de enero y 27 de marzo de 1840;

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

El recurso a Manila estaba lleno de inconvenientes, sobre todo por su sobrecoste —que iba a cargo de Jardine, Matheson & Co.— y por la imprevisión resultante, pero preferible a la vigilancia china y al rechazo manifiesto de Elliot respecto al opio, visible también en cuanto al traslado de las existencias a Manila se refiere. Entre el verano de 1839 y la primavera de 1840, Manila centralizó todos los pedidos de opio de Jardine, Matheson & Co.: recibía los envíos de la India y Singapur — que a veces habían pasado antes por China—, que ingresaban en el depósito de la aduana, y desde allí se organizaba su distribución, en su mayoría a la flota de la casa británica en la costa china, al cuidado de John Rees, comandante del clíper *Lady Hayes*; otra porción iba a los fondeaderos exteriores de la ría de Cantón y muy especialmente, a Jishuimen (Kap Shui Mun). No se recoge en la correspondencia que finalmente hubiera ventas a los juncos chinos que frecuentaban Manila. La diversificación de sistemas, el cambio constante y una cierta improvisación fueron la tónica durante el primer año del conflicto, si bien el depósito en Manila fue preponderante; la capital de la colonia se convertía así en un punto más de suministro en la región, con capacidad de influir en los precios y las condiciones del mercado, añadiendo un elemento de incertidumbre.¹⁴⁸

Singapur adquiriría entonces un protagonismo. Dicho punto había aumentado su presencia en el comercio del opio a lo largo de la década de 1830 no ya como puerto de transbordo, sino también de

C10/26. James Matheson a J. W. Henderson, Longgu–Bombay, 1º de enero de 1840, C13/1; a Eugenio de Otadui y C^a, Longgu–Manila, 8 y 11 de enero de 1840, C5/5; a Andrew Jardine, Longgu–Manila, 11 de enero de 1840, C13/1. Consultas núms. 2 y 9 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo de 1839 y 14 de febrero de 1840, AMAE H–2956 exp. 1; dictamen de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar emitido en 8 de mayo de 1840 y comunicaciones entre Marina y Estado al respecto, en AMAE PP–594 exp. 8033 (1), que se pueden ver también en AHN Ultramar, 5155 exp. 41.

¹⁴⁸ James Matheson a J. W. Henderson y a Jamsetjee Jejeebhoy, Macao–Bombay, 1º de febrero de 1840, JMA C13/1. LE PICHON (2006), *China Trade and Empire*, p. 398 n. 130. Acerca de la distribución de Manila a la costa china, véanse por ejemplo Jardine, Matheson & Co. al capitán Baylis, Cantón, 20 de junio de 1839, y a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 30 de enero y 9 de marzo de 1840, C13/1. Sobre la organización de la flota del litoral al estallar la guerra, véase FAY (1975), *The Opium War*, pp. 168–169.

adquisición desde China, lo que diversificaba los puntos de obtención con la ventaja añadida de la relativa proximidad, con el recurso al envío de dinero en metálico ganando así en rapidez, una baza importante en un mercado con una fortísima competencia. Desde finales de junio de 1839, Jardine, Matheson & Co. escriben a sus agentes en Singapur, con la orden de mandar directamente para Manila a cargo de Otadui y C^a todas las remesas que pasaran por la ciudad, y asimismo invierten 30.000 pesos en opio para ser mandado allí. Desde finales de agosto, y coincidiendo con la intensificación de la campaña china contra la sustancia, empieza a desarrollarse el plan que se seguiría desde entonces, por el que desde Manila se harían cuantiosas remesas de dinero para su inversión en opio, usando los fondos en manos de Otadui y C^a procedentes de los cobros de las libranzas de Ultramar, a los que en ocasiones hay que añadir también las remesas de plata venidas de México que hemos visto en 6.2. En un total de seis ocasiones hasta el final de la guerra se mandarían hasta 186.000 pesos, lo que hacía que en cada envío se mandara una media de 31.000 para su inversión en opio.¹⁴⁹

Hay indicios de que otros recurrieron también a Manila ante la afrenta de Lin Zexu: por ejemplo, las casas estadounidenses, dadas sus conexiones con Filipinas; Dent & Co. hizo lo mismo, e incluso el propio Lancelot Dent pasó una temporada en Manila.¹⁵⁰ Las existencias macaenses también fueron enviadas a la colonia española – que se calcula que eran del orden de 1.200 cajones, como hemos dicho

¹⁴⁹ Jardine, Matheson & Co. a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 10, 19 y 25 de junio, 17 de julio y 24 de agosto de 1839, JMA C10/25; Hong Kong–Singapur, 9 de septiembre de 1839, C10/25; Longgu–Singapur, 12 de diciembre de 1839, C10/26; Macao–Singapur, 13 de julio de 1840, C10/27; 9 de noviembre de 1841, C10/29; 9 de marzo y 2 de abril de 1842, C10/30; 18 de julio de 1842, C10/31; a Shaw, Whitehead & Co., Macao–Singapur, 19 y 24 de agosto de 1839, C10/25; a Remington & Co., Macao–Bombay, 19 de agosto de 1839, C10/25; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 24 de agosto de 1839 (dos cartas), C10/25; Hong Kong–Manila, 3 de septiembre de 1839, C10/25; Longgu–Manila, 21 de marzo de 1840; Macao–Manila, 24 y 30 de abril de 1840; C10/26; 26 de abril de 1842, C10/30; a Lyall, Matheson & Co., Hong Kong–Calcuta, 9 de septiembre de 1839, C10/25.

¹⁵⁰ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Hong Kong–Manila, 25 de septiembre de 1839, JMA C10/25; a Russell & Co., Longgu–Cantón, 18 de noviembre de 1839, C10/26; FAY (1975), *The Opium War*, p. 169.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

ya—, como se recoge en la circular del 22 de junio: en este caso hay más detalle puesto que Jardine, Matheson & Co. se encargó de gestionar dichos envíos, como el de su agente Bartolomeu António Barretto, del que llevarán al menos 72 cajones en junio, de los que se solicitará en parte su reenvío a China para su venta poco después; en algunos casos, José de Azcárraga actúa de agente al pagar a Otadui y C^a por los giros sobre él a cuenta de los envíos de opio de varios macaenses más.¹⁵¹

De los primeros ensayos tras la llegada de Lin, no se conserva ninguna mención —solamente a finales de abril en un agradecimiento de Jardine, Matheson & Co. por la información aportada por Otadui y C^a, que sin embargo, no se conserva—. A raíz de la intensificación de las campañas chinas y de los rumores de una guerra, la vía de Manila tomará un nuevo vigor a principios de septiembre; Andrew Jardine se trasladará a Filipinas para la gestión de los pedidos, al mismo tiempo que efectuaba su petición de ayuda al gobierno colonial, como hemos visto.¹⁵²

En junio se avisa a los agentes de Manila del envío de la goleta *Hellas* con todo un cargamento de Malwa a cuenta de catorce inversores —entre los que están Remington & Co., con 289 cajones, y Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co., con 225—, tras su paso por Singapur y Hong Kong. El exceso de producto haría dificultosa su enajenación, y más debido a que justo antes la firma británica había pedido a Otadui y C^a la adquisición de nuevas existencias en Manila para su envío a China. En octubre finalmente se mandaron las cuentas finales de la *Hellas*: de

¹⁵¹ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 8, 15, 18 (dos cartas) y 29 de junio de 1839, JMA C10/25; 10 de junio y 7 de julio de 1839, C13/1; circular de 22 de junio de 1839 desde Macao, C10/25; Bartolomeu António Barretto a Shaw, Whitehead & Co., Macao–Singapur, 17 de julio de 1839, C10/25; a John Purvis & Co., Hong Kong–Singapur, 7 de septiembre de 1839, C10/25. Consulta núm. 2 del capitán general Luis Lardizábal al Secretario de Estado, Manila, 29 de mayo de 1839, AMAE H–2956 exp. 1. Acerca de la cantidad de opio en Macao a la llegada de Lin y su traslado a Manila, GUIMARÃES (1996), *Uma relação especial*, p. 261; según otra fuente eran entre 2 y 4.000 cajones, FAY (1975), *The Opium War*, p. 166.

¹⁵² James Matheson a Eugenio de Otadui y James Adam Smith, Macao–Manila, 24 de agosto de 1839, JMA C5/4; Alexander Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 27 de enero de 1842, C6/2.

un total de 635 cajones, que se vendieron a la baja a 450 por cajón, se sacó un total de 270.682 pesos fuertes. La goleta se dirigirá posteriormente a China con noventa cajones puestos por Otadui y C^a.¹⁵³ Poco después llegaba un nuevo envío a bordo del *Fanny*, consignado por Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co. desde Bombay, habiendo pasado por China sin haber podido entrar dado el estado crítico de Cantón, y del que se anunciaba en octubre la venta de 78 cajones y medios de Malwa por valor de 114.249 pesos fuertes; una porción de cincuenta cajones, además, fue enviada a China, de la que se anuncia la venta de 25 cajones en mayo de 1840 por 15.876 pesos fuertes.¹⁵⁴ Coincidiendo con la intensificación de la campaña anti-opio, hasta finales de septiembre se suceden varios envíos más de los que hay que destacar los procedentes de Calcuta a bordo del *Red Rover*, mandado directamente a Filipinas, y del *Sir Edward Ryan*, que había tratado de entrar a China, con consignaciones en gran parte de Lyall, Matheson & Co. y de Colly Kincar Pollits. En diciembre, además,

¹⁵³ Jardine, Matheson & Co. al capitán A. Scanlam, Macao–Singapur, 10 de junio de 1839, JMA C10/25; a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 19 de junio de 1839, C10/25; a Hookmechund Ramgopal, Doovarkadoss Candass, Kangar Sungjee y Bagmull Jetmull, Macao–Bombay, 24 de junio y 20 de agosto de 1839; Hong Kong–Bombay, 7 de septiembre y 10 de octubre de 1839, C10/25; a Currumchund Premchund Amdabaddy, Bageeruth Kepowram, Macao–Bombay, 24 de junio y 20 de agosto de 1839; Hong Kong–Bombay, 10 de octubre de 1839, C10/25; a Framjee Ruttonjee, Macao–Bombay, 24 de junio de 1839, Hong Kong–Bombay; 10 de octubre de 1839, C10/25; a Callianjee Madowjee, Macao–Bombay, 24 de junio de 1839, C10/25; a Symon Hyreacas Isaac, Macao–Calcuta, 24 de junio de 1839, C10/25; a Remington & Co., Macao–Bombay, 25 de junio de 1839 (dos cartas); Hong Kong–Bombay, 10 de octubre de 1839, C10/25; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 10 y 25 de junio de 1839, C13/1; 29 de junio de 1839, C10/25; 1º de julio de 1839, C13/1; Hong Kong–Bombay, 25 de septiembre y 10 de octubre de 1839, C10/25; a Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co., Hong Kong–Bombay, 10 de octubre de 1839 (dos cartas), C10/25; a Ruttonjee Eduljee, Hong Kong–Bombay, 10 de octubre de 1839, C10/25; a Hajarimull Nursingdoss, Hong Kong–Bombay, 10 de octubre de 1839, C10/25; a Dinanath Curnedan, Hong Kong–Bombay, 10 de octubre de 1839, C10/25; James Matheson a James Innes, Macao, 26 de junio de 1839, C13/1.

¹⁵⁴ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Hong Kong–Manila, 3 de septiembre de 1839, JMA C10/25 y C13/1; octubre (sin fecha) de 1839, C10/25; Macao–Manila, 27 de enero y 2 de marzo de 1841, C10/28; a Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co., Hong Kong–Bombay, 17 y 28 de octubre de 1839, C10/25; Macao–Bombay, 28 de febrero y 1º de mayo de 1840, C10/26.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

naufrió en el estrecho de Mindoro el *Marquis of Camden*, procedente de Singapur con un cargamento de 228 cajones a cuenta de casas de dicho enclave así como de Calcuta y Bombay.¹⁵⁵

Desde el inicio de 1840 y en plena confusión resultante del bloqueo del comercio británico en Cantón, el opio se siguió enviando a Manila, aunque paulatinamente se observa una mayor diversificación, con el envío directo a China a pesar de las dificultades, en muchos casos dejando la decisión al criterio de los capitanes, y con el reenvío de existencias entre uno y otro punto. De este modo, del total de 201 cajones recibidos en China desde Bombay a bordo del *Lady Grant*, 150 fueron mandados a Manila, mientras que se hizo lo contrario con el *Ardaseer* en mayo, cuando unos cuatrocientos cajones fueron mandados del archipiélago al continente. También tiene lugar el que fue el envío más considerable mandado directamente a Manila, desde Bombay, a bordo del *Mahommedie*, con unos 1.500 cajones de los que 1.151 eran consignados a Jardine, Matheson & Co., en gran parte de Malwa a cuenta de catorce inversores indios (de los que hay que destacar los hasta 596 de Huttassing Kesrising, seguido de los 125 de Currumchund Premchund). Alrededor de un tercio de su cargamento fue enviado a China, y finalmente, las ganancias conjuntas en ambos puntos ascendían hasta los 567.300 pesos fuertes. Hay un caso también del uso de un buque probablemente manileño, el *San Joaquín*, que a finales de 1839 lleva un cargamento de 220 cajones de Patna desde Singapur a Manila, mandados por A. L. Johnston & Co. a

¹⁵⁵ Jardine, Matheson & Co. a John Purvis & Co., Hong Kong–Singapur, 18 de octubre de 1839, JMA C10/25; a Lyall, Matheson & Co., Longgu–Calcuta, 16 de noviembre y 4 de enero de 1839, C10/26; Macao–Calcuta, 9 de marzo de 1840, C10/26; a Symon Hyreacas Isaac, Longgu–Calcuta, 16 de noviembre y 12 de diciembre de 1839, C10/2; a Colly Kincar Pollits, Macao–Calcuta, 9 de marzo de 1840, C10/26; a José de Almeida e Filhos, Longgu–Singapur, 28 de diciembre de 1839 y 13 de abril de 1840, C10/26; a Crane Brothers & Co., Longgu–Singapur, 28 de diciembre de 1839, C10/26; a Sorutram Rhoibhur, Longgu–Calcuta, 4 de enero de 1840, C10/26; a Khemchund Motichund, Longgu–Bombay, 4 de enero de 1840, C10/26; a Eugenio de Otadui y C^a, Longgu–Manila, enero de 1840 (sin fecha), C10/26.

cuenta de Remington & Co.¹⁵⁶ Asimismo, una porción considerable de los cajones mandados desde Manila para China en esta temporada se perdieron en el naufragio del *Mars*, que llevaba 228 cajones, en el archipiélago de Dongsha (islas Pratas), parte de los cuales era a cuenta de españoles, como vamos a ver.¹⁵⁷

El cambio de circunstancias de la guerra hizo innecesario el recurso a Manila y muy especialmente a raíz de la llegada de la flota británica en verano de 1840, a lo que contribuyó también el establecimiento en Macao de los comerciantes británicos desde finales de enero. Pese a todo, Jardine, Matheson & Co. todavía recomendaban el uso de buques españoles o portugueses y en julio de 1841 todavía añadían una

¹⁵⁶ Dicho buque aparece en una petición de un seguro hecha por Yruretagoyena en la 10ª Compañía de Cantón en 1834; Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 3 de mayo de 1834, JMA B7/27 núm. 1225.

¹⁵⁷ Jardine, Matheson & Co. a Remington & Co., Longgu–Bombay, 1º y 4 de enero de 1840; Macao–Bombay, 19, 23 y 25 de abril de 1840, JMA C10/26; a Khimchund Motichund, Longgu–Bombay, 1º y 4 de enero de 1840; Macao–Bombay, 23 de abril de 1840, C10/26; a Amerchund Khimchund & Co., Longgu–Bombay, 4 de enero de 1840, C10/26; a Eugenio de Otadui y C^a, Longgu–Manila, 14 de diciembre de 1839, C13/1; enero de 1840 (sin fecha), C10/26; 11 de enero de 1840, C13/1; Macao–Manila, 25 de enero de 1840, C10/26; a Huttasing Kesrising, Macao–Bombay, 31 de enero de 1840, C10/26 y C13/1; 28 de febrero de 1840, C13/1; a Jehangeir Cursetjee, Macao–Bombay, 31 de enero y 19 de mayo de 1840, C10/26; a Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co., Macao–Bombay, 28 de febrero de 1840 (dos cartas), C10/26 y C13/1; 25 de abril y 18 de mayo de 1840, C10/26; 25 de julio de 1840, C10/27; a Jamsetjee Jejeebhoy y a J. M. Henderson, Longgu–Bombay, 14 de diciembre de 1839 y 4 de enero de 1840, C13/1; Macao–Bombay, 1º y 28 de febrero de 1840, C13/1; a Dowlutram Ghumbermull, Macao–Bombay, 31 de enero de 1840, C13/1; 16 de mayo de 1840, C10/26; a Vuccutchund Khorshalchund, Macao–Bombay, 28 de febrero de 1840, C13/1; 18 de mayo de 1840, C10/26; a Currumchund Premchund, Macao–Bombay, 31 de enero y 28 de febrero de 1840, C13/1; 18 de mayo de 1840, C10/26; a Ramdoss Heerachund, Nanjee Jacoran, Mahanund Roognath, Mahanundram Girdhusloll, Hurjeevandoss Moorardoss, Dinanath Curnedan, Hajarimull Nursingdoss, Runcherdoss Purthoodoss, Vizloll Motichund, Callianjee Canjee, Hurgooon Baldane, Macao–Bombay, 28 de febrero de 1840, C13/1; circular de 18 de abril de 1840, Macao, C10/26; al capitán Jauncey, Macao, 16 de mayo de 1840, C13/1; a L. F. da Silva, Macao–Singapur, 25 de julio de 1840, C10/27; «Statement of the Proceeds of & remittances for 1151 chests of Malwa Opium received from various parties in Bombay by the “Mahommedie” to Manila by various ships from thence, the returns for which are directed to be made to Mess.^{rs} Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co.», C10/26 p. 391; James Matheson a Jamsetjee Jejeebhoy, Macao–Bombay, 1º de febrero de 1840, C13/1.

6. *La herencia española de Jardine, Matheson & Co.*

postdata destinada a los corresponsales de Manila a la circular general, avisándoles del anuncio británico declarando que los sujetos y buques de dicha nacionalidad no estaban seguros en Cantón.¹⁵⁸ Para principios de verano de 1840 finalmente las operaciones del opio están recentralizadas en China, lo que hizo que se solicitara el envío para el continente de los buques que recalaran en el archipiélago, si bien desde China seguían viniendo pedidos de opio procedentes de las existencias acumuladas en Manila.¹⁵⁹

Tras el regreso de las existencias de opio de Jardine, Matheson & Co. a China, se observa cómo varios comerciantes de la colonia se interesan por la participación en el sector, encargando la adquisición de cajones en Singapur, con la implicación de no pocas casas del enclave, para su venta en China, al mismo tiempo que se desarrollaba el comercio de guerra de origen manileño. De modo inmediato, veíamos el precedente testimonial de Manuel Cacho, y como hemos visto, es probable que Yruretagoyena captara también inversores para sus operaciones del opio.

Dos comerciantes manileños destacaron en este nuevo negocio, otra vez Fernando Aguirre así como Luis Mercader Sartorio. A pesar del mal comienzo en el avituallamiento del ejército británico, Aguirre llevó a cabo un activo comercio durante los años de la guerra en China, y muy especialmente, de adquisición de opio en Singapur, a cambio de

¹⁵⁸ Jardine, Matheson & Co. a Shaw, Whitehead & Co., Macao–Singapur, 25 de julio de 1840, JMA C10/27; a Eugenio de Otadui y C^a y a Fernando Aguirre, Macao–Manila, circular de 2 de julio de 1841, C10/29.

¹⁵⁹ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Longgu–Manila, 11 de enero de 1840, C13/1; Macao–Manila, 11 y 30 de junio de 1840, JMA C10/26; 25 y 26 de septiembre, 7 de octubre y 8 de diciembre de 1840, C10/27; 20 de julio y 8 de septiembre de 1841, C10/29; 4 de marzo, 26 de abril, 30 de mayo y 12 de junio de 1842, C10/30; a Kurnidhan Bahardoormull, Macao–Calcuta, 12 de mayo y 30 de junio de 1840, C10/26; a Rawlall Shreemwash, Bhowaredoss Sewsunker, Purshotun Dayaram y Dorashaw Cursetjee, Macao–Bombay, 17 de junio de 1840, C10/26; a Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co., Macao–Bombay, 25 y 30 de junio de 1840, C10/26; a Moolchund Premsook, Goomaniram Maygraz, Amooluckchund Joarmull, Rawageer Coovergeer, Motichund Ragoonathdass y Russulchund Vusray, Macao–Bombay, 30 de junio de 1840, C10/26; a Lyall, Matheson & Co. y a James Scott & Co., Longgu–Calcuta, 1^o de enero de 1840, C13/1; James Matheson a Andrew Jardine, Macao–Manila, 19 de marzo de 1840, C13/1.

té o plata, para ser vendido en China por Jardine, Matheson & Co., que remitía sus ganancias para Manila. Asimismo, emprendió otros negocios desde finales de 1839 cuando adquiere efectos chinos y europeos para ser mandados a Filipinas, envía té para Inglaterra, y asimismo, obtiene letras en dicho lugar de la firma de Magniac, Smith & Co.¹⁶⁰ Todos estos negocios parecen hacerse sin la implicación de Matía, Menchacatorre y C^a, que no aparece en la correspondencia. Años después del tratado de Nanjing, Aguirre aparecerá implicado en el comercio de culíes desde Xiamen para Cuba.¹⁶¹

Mercader Sartorio, por otro lado, era un recomendado de Otadui y C^a del que no sabemos gran cosa más que en 1859 publicó un ensayo sobre la venta del tabaco filipino en la Península. En ocasiones vemos sus intereses conjuntos con Aguirre, como cuando solicita que pongan a disposición de éste un encargo de opio recibido en China desde Singapur, y muy especialmente, tras la venta del buque *Patriota* a la casa mazateca de Machado, Yeoward y C^a a finales de 1841, que pertenecía a Aguirre pero del que Mercader Sartorio se llevó un 89% de las ganancias de la venta. Asimismo tiene intención de vender su bergantín *Iberia*, pensando en su uso en el comercio del opio en la costa, operación que finalmente no prospera. Al margen de sus intereses en el sector del opio, vemos sus envíos de productos filipinos —especialmente arroz y ratán— además de pesos republicanos, a cambio de té y sedas, así como aparece implicado en el suministro de maderas en China.¹⁶²

¹⁶⁰ Jardine, Matheson & Co. a Fernando Aguirre, Macao–Manila, 8 de junio de 1841, JMA C10/28; 20 de julio y 25 de septiembre de 1841, C10/29; 4 de marzo, 26 de abril, 24 y 30 de mayo y 12 de junio de 1842, C10/30.

¹⁶¹ Sobre Aguirre y Matía, Menchacatorre y C^a, véase el ya citado GÁRATE OJANGUREN (2012), «Fernando de Aguirre Gaztelu» [en línea]. Acerca de la relación de Aguirre con la trata de mano de obra china, véase su comunicación de junio de 1848 a la capitán general de Filipinas acerca de problemas surgidos a raíz de la campaña del médico cubano Villate de impedir la trata de culíes desde Xiamen; consulta núm. 371 del capitán general Narciso Clavería al secretario de Estado, Manila, 13 de junio de 1848, AHN Estado, 5999.

¹⁶² Sacamos su *Memoria sobre las ventajas del tabaco filipino para el consumo de la Península* de FRADERA (1999), *Filipinas, la colonia más peculiar*, p. 239 n. 130. Hemos visto también cómo un tal Mercader suministraba arroz a Dent & Co. en Manila, aunque

Hay un indicio de que previamente Aguirre se había implicado en este tipo de negocio, cuando en otoño de 1839 solicitó a Jardine, Matheson & Co. que reclamara las ganancias por siete cajones de opio consignados por él a bordo del *Manly* desde Manila a Russell, Sturgis & Co. de Cantón.¹⁶³ Poco después, Aguirre solicitaba los servicios de la casa británica para la adquisición de té, para mandarlo en buques españoles desde Macao a Singapur: en mayo aparece en China para el envío de un cargamento en el *Iberia*, primero para Manila para su transbordo al *Patriota* con destino a Singapur a la consignación de John Purvis & Co. José de Azcárraga, además, ofrecía su garantía de hasta 30.000 pesos fuertes para los adelantos que Jardine, Matheson & Co. tuvieran que hacer a cuenta de Aguirre. Finalmente, en septiembre anuncian a éste la remisión de las ganancias por sus 89 cajones de opio –sin especificar la variedad–, que le reportan 33.280 pesos. El *Patriota* había sido mandado en otras ocasiones a la colonia británica, lo que hace pensar en que hacía una ruta regular, y vemos cómo Jardine, Matheson & Co. acusa recibo a la firma de Singapur de G. & J. Zechariah en abril de 1840 de la consignación de sus veinticinco cajones de Benarés a cuenta de Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co.¹⁶⁴

no podemos asegurar de que se trate el mismo; véase nota 12. Jardine, Matheson & Co. a Luis Mercader Sartorio, Macao–Manila, 25 de enero, 25 y 26 de febrero, 9 y 25 de marzo, 30 de abril y 2 de junio de 1840; 25 de febrero de 1840, JMA C10/26; 20 de agosto y 7 de octubre de 1840, C10/27; 8 de septiembre, 25 de octubre, 3 y 23 de noviembre y 6 de diciembre de 1841, C10/29; a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 29 de septiembre y 10 de octubre de 1840, C10/27; a Fernando Aguirre, Macao–Manila, 8 de septiembre, 25 de octubre y 23 de noviembre de 1841, C10/29. Sobre Holliday, Wise & Co., LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 242.

¹⁶³ Jardine, Matheson & Co. a Russell, Sturgis & Co., Hong Kong–Cantón, octubre–noviembre de 1839 (fecha sin especificar), JMA C10/25; 27 de noviembre de 1839, C10/26; a Fernando Aguirre, Hong Kong–Manila, 9 de noviembre de 1839, C10/25; Longgu–Manila, 3 de diciembre de 1839, C10/26; a Eugenio de Otadui y C^a, Hong Kong–Manila, 25 de septiembre de 1839, C10/25; Longgu–Manila, 3 de diciembre de 1839, C10/26.

¹⁶⁴ Jardine, Matheson & Co. a Fernando Aguirre, Longgu–Manila, 1^o de enero de 1840, JMA C10/26; Macao–Manila, 9 de septiembre de 1840, C10/27; a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 25 de mayo de 1840, C10/26; a G. & J. Zechariah, Macao–Singapur, 11 de mayo de 1840, C10/26; a José de Azcárraga, Macao–Manila, 8 de agosto de 1840, C10/27; Fernando Aguirre a Jardine, Matheson & Co., Macao, 10 de mayo de 1840, B7/27 núm. 2254.

En verano del mismo año, Aguirre y Mercader Sartorio efectuaron envíos de plata para Singapur, de modo paralelo, para la adquisición de opio; por un lado, Jardine, Matheson & Co. remitieron 10.000 pesos mexicanos a cuenta de Aguirre a bordo del *Kitty* para John Purvis & Co., y por el otro, mandaron 6.500 más a cuenta de Mercader Sartorio a bordo de su buque *Iberia*, cuyo destino ulterior –Macao o Manila– dejaban a decisión de la firma de Singapur. Finalmente, en octubre se recibían en China veinte cajones de Benarés para Aguirre, y 21 cajones a cuenta de Mercader Sartorio, que respectivamente reportaron 7.707 y 8.095 pesos fuertes. Los beneficios de ambos se remitían por letras sobre Gabriel de Yruretagoyena.¹⁶⁵

En la primavera de 1841, Jardine, Matheson & Co. recibían a cuenta de Aguirre dos cargamentos, mandados por John Purvis & Co., que en total ascendían hasta los 28 cajones de opio de Bengala, y que le reportarán 10.562 pesos fuertes. En septiembre recibían 35 cajones de Patna mandados por la casa de Singapur de Paterson & Co., cuyo producto ascendió hasta los 13.783 pesos. En estos cargamentos de 1841, las ganancias se remitirán en letras de Magniac, Smiths & Co.¹⁶⁶ Al año siguiente, hay indicios puntuales de su participación en el sector del opio, pero no se detallan en la correspondencia: en febrero Jardine, Matheson & Co. anuncian a Aguirre que estarán atentos a las remesas que le hagan del producto desde Singapur, tanto por parte de John Purvis & Co. como de Crane Brothers & Co., y que finalmente recibirán en junio sin que se aporten las cantidades y beneficios.¹⁶⁷ De

¹⁶⁵ Jardine, Matheson & Co. a Fernando Aguirre, Macao–Manila, 6 de agosto, 9 de septiembre y 23 de noviembre de 1840; a Luis Mercader Sartorio, Macao–Manila, 31 de octubre, 24 y 28 de noviembre de 1840; a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 13 (tres cartas) y 29 de julio, 29 de septiembre, 10 y 14 de octubre de 1840; James Matheson a Fernando Aguirre, Macao–Manila, 25 de agosto de 1840, todas en JMA C10/27; John Purvis & Co. a Jardine, Matheson & Co., Singapur–Macao, 10 de septiembre de 1840, B6/6 núm. 3361.

¹⁶⁶ Jardine, Matheson & Co. a Fernando Aguirre, Macao–Manila, 2 y 9 de marzo, 23 de abril y 28 de junio de 1841, JMA C10/28; 8, 14, 15 y 25 de septiembre, 1º y 25 de octubre de 1841, C10/29; a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 2 de marzo, 20 de mayo de 1841, C10/28; circular de 1º de mayo de 1841, desde Macao, C10/28.

¹⁶⁷ Jardine, Matheson & Co. a Fernando Aguirre, Macao–Manila, 15 de febrero y 20 de junio de 1842, JMA C10/30.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

Mercader Sartorio, por otro lado, también vemos indicios puntuales de su implicación, cuando desde China le avisan en septiembre de 1841 de que Syme & Co. de Singapur aún no han mandado el opio que aquél les ha encargado. En julio del año siguiente, consigna un buque a Jardine, Matheson & Co., el *María*, con un cargamento muy diverso que incluye ocho cajones de Patna –cuya venta en China generó un producto de 5.206 pesos fuertes–, amén de cigarros, cuerdas, mantequilla, arroz, ratán y madera de sibucáo que tuvieron una salida problemática; finalmente, a su retorno con un cargamento de textiles, el buque naufragará.¹⁶⁸

En total, Aguirre comisionó al menos durante los años de la guerra 172 cajones de opio para ser vendidos en China, cuyos beneficios ascendieron a los 65.332 pesos fuertes, al mismo tiempo que Mercader Sartorio adquiriría 21 cajones a su cuenta cuya venta reportó 8.095 pesos fuertes, al margen de los ocho que él mismo manda desde Manila, como acabamos de ver.

En las cantidades totales recién mencionadas no hemos contado los cargamentos mandados por ambos a bordo del *Mars*, que partió de Manila en pleno traslado de las operaciones del opio con un cargamento para Jardine, Matheson & Co., y que perdió todo su cargamento en un naufragio en las islas Dongsha a principios de 1840, como se ha dicho ya. En él había 21 cajones a cuenta de Aguirre, y 35 a la de Mercader Sartorio al margen de los 145 de Malwa y Patna pertenecientes Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co. y a Remington & Co. Debe notarse que poco antes había llegado José María Halcón a China, y avisaba del naufragio de dicho buque con un cargamento de opio a la capitánía general, sin reparar en que había opio mandado por españoles a China, lo que no contravenía las consignas por las que se prohibía el comercio de la sustancia en buques españoles puesto que el *Mars* era británico.¹⁶⁹

¹⁶⁸ Jardine, Matheson & Co. a Luis Mercader Sartorio, Macao–Manila, 8 de septiembre de 1841, JMA C10/29; 2 de julio, 29 de agosto, 11 de septiembre, 10 y 22 de octubre de 1842, C10/31; 5 de febrero de 1843, C10/32.

¹⁶⁹ En dicho buque iban asimismo 28 cajones más a cuenta del capitán Larkins. Jardine, Matheson & Co. a Luis Mercader Sartorio, Macao–Manila, 25 de enero y 25

Otros nombres aparecen puntualmente en los encargos de opio a Jardine, Matheson & Co. para su enajenación en China. Un tal Francisco Audreys, del que no sabemos más que era manileño y recomendado de Holliday, Wise & Co., comisionaba varios cargamentos en un total de 67 cajones de opio en cuatro ocasiones desde septiembre de 1840 y junio del año siguiente, dos de ellas mandados desde Calcuta por Lyall, Matheson & Co. –cuyo producto asciende a los 12.779 pesos–, y dos más por parte de la casa de Bonstead, Schwabe & Co. de Singapur.¹⁷⁰ En otra ocasión, el también manileño Basilio Minondo pagaba por el envío de un cargamento de 84 cajones de té Hyson (*Xichun*) a John Purvis & Co., a cambio de nueve cajones de Patna, cuyo producto de 3.288 pesos le hacen llegar en letras sobre Magniac, Smith & Co. y Eugenio de Otadui y C^a.¹⁷¹ De modo puntual también había otros sujetos más conocidos, como Domingo Roxas, de quien se menciona la venta en China de dieciséis cajones de Patna por parte del capitán Parry, con un producto de 5.452 pesos que pagan a Gabriel de Yruretagoyena. También a José de Azcárraga le proponen desde la firma de Remington & Co. la liquidación de un balance pendiente con el envío de un cargamento de trece cajones de Malwa desde Bombay, a bordo del *Helen*: Azcárraga rechazó aceptar los cajones en Manila, pero la casa de Bombay

y 26 de febrero de 1840, JMA C10/26; a Fernando Aguirre, Macao–Manila, 25 de febrero de 1840, C10/26; a Eugenio de Otadui y C^a, Longgu–Manila, 14 de diciembre de 1839, C13/1; Macao–Manila, 25 de enero (dos cartas) de 1840, C10/26; a Remington & Co., Macao–Bombay, 19 y 25 de abril de 1840, C10/26; a Jamsetjee Jejeebhoy Sons & Co., Macao–Bombay, 25 de abril de 1840, C10/26; James Matheson a J. W. Henderson y a Jamsetjee Jejeebhoy, Macao–Bombay, 1º de febrero de 1840, C13/1.

¹⁷⁰ Jardine, Matheson & Co. a Lyall, Matheson & Co., Macao–Calcuta, 18 de abril de 1840, JMA C10/26; 9 de diciembre de 1840, C10/27; a Bonstead, Schwabe & Co., Macao–Singapur, 29 de junio de 1840, C10/26; a Francisco Audreys, Macao–Manila, 6 de agosto; 9 de septiembre y 10 de octubre de 1840, C10/27; 23 de abril de 1841, C10/28; 25 de octubre de 1841, C10/29; 28 de febrero de 1843, C10/32; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 6 de agosto de 1840, C10/26; 5 de enero de 1841, C10/28.

¹⁷¹ Jardine, Matheson & Co. a John Purvis & Co., Macao–Singapur, 28 de mayo, 5 de junio de 1840, JMA C10/26; a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 3 de junio de 1840, C10/26; a Basilio Minondo, Macao–Manila, 17 y 28 de agosto, 7 y 31 de octubre de 1840, C10/27.

6. La herencia española de Jardine, Matheson & Co.

finalmente optó por mandarlos a China para su enajenación y posterior remisión de su producto a Manila, por valor de 4.229 pesos fuertes.¹⁷² Hemos visto asimismo en 6.4. cómo Eugenio de Otadui y C^a también comisionó pequeños cargamentos de opio entre 1842 y 1845.

Al margen de la financiación del comercio que se lleva a cabo en la región, hay algún indicio puntual de que en Manila hubo terceros que adquirieron opio para su venta, y que pueden hacer pensar en que se diera en más ocasiones, aunque habría que hallar más evidencia documental al respecto. Es el caso de Juan Antonio de Orbeta, quien en septiembre de 1840 hace una oferta al capitán Boyd, de la *Syden*, perteneciente a la flota de Jardine, Matheson & Co., de 120 cajones de Patna, propuesta que finalmente no prospera debido a la falta de fondos disponibles a tal efecto en Manila. En otra ocasión, a finales de 1840 Eugenio de Otadui y C^a remitieron a cuenta de Alexander Scott, de Singapur, diez cajones de opio desde Manila a bordo del *Iberia*, cuya venta ascendió hasta los 4.282 pesos fuertes.¹⁷³

¹⁷² Jardine, Matheson & Co. a Domingo Roxas, Macao–Manila, 21 de agosto de 1840, JMA C10/27; a José de Azcárraga, Macao–Manila, 24 de mayo y 20 de junio de 1842, C10/31; 30 de julio de 1842, C10/31; a Remington & Co., Macao–Bombay, 30 de mayo de 1842, C10/30; 26 y 28 de julio, 5 y 7 de octubre de 1842, C10/31.

¹⁷³ Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 26 de septiembre, 27 de octubre y 2 de noviembre de 1840; a Alexander Scott, Macao–Singapur, 23 de noviembre y 2 de diciembre de 1840; JMA C10/27; James Matheson a James Adam Smith, Macao–Manila, 23 de noviembre de 1840, C5/6. En 1843 un tal «Urbeta» aparece como uno de los suministradores de opio de cinco chinos que fueron detenidos por consumirlo en la Alcaicería de San Fernando; BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», p. 64.

CAPÍTULO 7

Epílogo. El opio en Filipinas antes del estanco del anfión

Para una correcta contextualización de los intereses en el comercio del opio por parte de las iniciativas españolas que analizamos en el presente trabajo, es necesario definir las actitudes en Filipinas hacia la sustancia, tanto por lo que hace en su consumo por parte de la comunidad china como en las políticas de las autoridades al respecto, puesto que se trata de los pocos elementos de la extensa economía del opio en los que algún tipo de autoridad española muestra una actitud clara y definida, contrariamente respecto al comercio que tiene lugar en el continente. En este apartado veremos en primer lugar las motivaciones que desembocaron en la prohibición inicial a principios de siglo XIX, para pasar a ver los primeros proyectos reformistas desde la década de 1820, las maniobras que se hicieron tanto para su admisión en el depósito de la aduana como el permiso para su cultivo, ambos supuestos siempre para su (re)exportación; por último, analizaremos la visión de algunos observadores de la época así como resumiremos a grandes rasgos el establecimiento del ramo estancado en 1843. Para ello, recurrimos a documentación localizada en el AGI, el AHN, el extinto AMAE y muy especialmente unos pocos fondos muy localizados pero significativos de la Real Academia de la Historia (RAH) de Madrid, amén de obras publicadas y algún otro material conservado en los National Archives of the Philippines (NAP, *Pambansang Sinupan ng Pilipinas*), cuyos fondos españoles son

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

consultables en microfilm en el Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de Madrid.¹

El consumo del opio en Filipinas, como en otros puntos del Sudeste Asiático, está atestiguado desde al menos el siglo XVII. Por un lado los moluqueños y de ahí los habitantes de Joló y Mindanao hacían uso de la ingesta de opio antes de entrar en batalla, como recoge para 1620 fray Diego de Bobadilla. No obstante, el *fumar* opio, contrariamente a otros puntos de la región –como Java–, sólo se dará entre la comunidad china, interrelacionada con sus homólogas del Sudeste Asiático, lo que explica la pronta adopción del hábito. Hemos observado ya cómo el letrado Zhu Jingying para la década de 1720 decía que el opio en China procedía de «Batavia, Luzón y otros países oceánicos». Asimismo, observamos cómo en los registros portuarios en Manila de los cargamentos de los buques chinos al menos desde finales del siglo XVII se habla del «tabaco de China»: dicha especificación geográfica podía referirse tanto a su mero lugar de origen –el tabaco estaba presente en China desde al menos la era Tianqi, si no antes, para 1550, como se ha dicho ya– como a sus características, refiriéndose quizás a las hojas de tabaco impregnadas de tintura de opio, es decir, *madak*, al que se refería Zhu Jingying y que era el que estaba generalizado por aquella época antes de la adopción del humo de opio puro.²

Desde el último tercio del siglo XVIII hallamos menciones puntuales del opio en las bodegas de los buques que navegaban entre Filipinas y China. Francisco Leandro de Viana en 1765 observaba cómo los buques británicos que comerciaban en Cantón llevaban pesos fuertes españoles, géneros europeos, vino, cochinilla y «el anfión de la India».³

¹ Debo manifestar mi más profundo agradecimiento a la Dra. M^a Dolores Elizalde Pérez-Grueso el haberme dado a conocer y facilitado el acceso a este fondo.

² Sobre estas primeras menciones en Filipinas, ZARCO (1969), «The Philippine Chinese and Opium Addiction», p. 98, y GIL (2011), *Los chinos en Manila*, pp. 63, 427–428, 464–465 y 477. Sobre Zhu Jingying, ZHENG (2005), *The Social Life of Opium in China*, pp. 41–46.

³ «Demostración...», 2^a parte, cap. 3^o, art. 8; DE LLOBET (2000), *Francisco Leandro de Viana*, p. 132; MARTÍNEZ SHAW y ALFONSO MOLA (2007), «El acceso directo a China», p. 203.

Se observa esporádicamente en cargamentos de los buques pequeñas porciones de opio, y que seguían entrando aun estando en vigor la prohibición a principios del siglo XIX, como veíamos en los envíos a Manila de Yrisarri y C^a. No se recogen sin embargo en los *Diarios* de Manuel de Agote, quien incluso veíamos cómo valora con escepticismo la propuesta de usar Manila como *entrepôt* para la venta del opio en Xiamen en 1793, lo que además podría ilustrar el poco interés de los españoles por el sector por el momento. Lo más probable es que el opio entrara en Manila principalmente a través de la navegación china, debido a sus relaciones con la costa de Fujian.

En la bibliografía publicada sobre el tema se observan con más detenimiento las rentas de anfión y no tanto la prohibición, que no olvidemos que desde 1843, cuando se apruebe el ramo estancado, seguirá vigente para la población no china, es decir, para la mayoría de los habitantes del archipiélago. Debe verse ésta y no las subcontratas del opio como la excepción en una región en la que todos los poderes coloniales, además de alguno local, había establecido sistemas similares para el consumo del opio. De lo contrario, junto con la del imperio Qing, la prohibición española al consumo y comercio de la sustancia fue la primera en la región, desde principios del siglo XIX.⁴

Dicha bibliografía sitúa el origen de la prohibición en 1814 a raíz del bando del capitán general José de Gardoqui de 1º de diciembre: no obstante, hay indicios previos. El bando —que imponía duras penas de cárcel tanto a quien introdujera como a quien poseyera o fumara opio— habla ya de un contrabando existente, instando a la propia Aduana a combatir su introducción fraudulenta, algo que solía hacerse en cajones «con rótulo de cosa diferente».⁵ Agote mismo, al hablar de la

⁴ Como se ha observado ya en el capítulo 3, las actitudes generadas a lo largo del siglo XX hacia los psicoactivos han determinado la percepción historiográfica del opio: no es de extrañar, dada la preponderancia prohibicionista de la actualidad, que lo que llame la atención del historiador haya sido no la prohibición sino los sistemas que establecen su consumo de modo regulado.

⁵ Bando sobre anfión, Manila, 1º de diciembre de 1814, RAH 9/6273; se encuentra también en NAP Anfión, Cavite-25; véase apéndice H. Puede verse un resumen de prácticamente toda la legislación concerniente al anfión hasta 1868 en «Se consulta modificación de bando sobre contrabando de opio», AHN Ultramar, 5210 exp. 26; véase también COMENGE Y DALMAU (1894), *Cuestiones filipinas, 1ª parte. Los chinos*,

propuesta de utilizar Manila como punto de redistribución del opio para Fujian en 1793, especifica que tal situación debería tener lugar «siempre q.^e fuese permitida la introducción del anfión en aquella plaza». Es sabido que en la Alcaicería de San Fernando, que se estableció en 1768 como sede de la Aduana y donde se hospedaban los navegantes chinos en tránsito por Manila, no estaban permitidos ni el juego ni el consumo de anfión –que, eso sí, debía ser declarado en caso de que lo llevaran en sus cargamentos–, si bien hay indicios de que las autoridades miraban para otro lado.⁶ En 1844, cuando el intendente Juan de la Matta comunica al ministerio de Hacienda el establecimiento del ramo estancado, se refiere al fracaso de las normativas prohibitivas precedentes, mencionando no sólo la de 1814 sino también un decreto de la capitanía general de 1º de abril de 1805 por el que se establecían penas al respecto, sin concretar más. Tampoco concreta Manuel Bernáldez y Pizarro al referirse en su propuesta de fomento de la economía filipina a los bandos publicados «desde tiempos muy antiguos» y que prohíben su introducción y su cultivo. La legislación de 1814 suponía así un endurecimiento de las penas de una prohibición ya existente.⁷

estudio social y político, pp. 145–166. Hay varias obras que analizan la legislación y las actitudes filipinas acerca del opio; quizás la más completa sea el ya clásico texto de WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 49–50 y 113–119; véase también BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», y en cuanto a la administración estadounidense, está el reciente WERTZ (2013), «Idealism, Imperialism, and Internationalism: Opium Politics in the Colonial Philippines, 1898–1925». Hay asimismo el también completo –aunque con fragmentos transcritos de Wickberg– de GAMELLA y MARTÍN (1992), «Las rentas de anfión: el monopolio español del opio en Filipinas (1844–1898) y su rechazo por la administración norteamericana». Véase también FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 149–152; algunos detalles de interés se pueden extraer de ZARCO (1969), «The Philippine Chinese and Opium Addiction».

⁶ BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», pp. 57–58.

⁷ Sobre la propuesta de Agote, véase apéndice F; en cuanto a la prohibición de 1805, carta núm. 247 del intendente [Juan de la Matta] al Ministro de Hacienda, Manila, 9 de enero de 1844, RAH 9/6273; sobre la propuesta de Bernáldez, «Informe de Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Real Junta de Fomento y Conservación de las Islas Filipinas...», 26 de abril de 1827, Biblioteca Nacional de España, MSS 13725, pp. 99–102; véase 4.2. n. 46.

No se explicitan los motivos de la prohibición en la legislación conservada, aunque distintas fuentes de la época repiten sobre todo cuestiones de orden moral respecto a la comunidad china y a los nativos filipinos. Hacia los primeros hay una aproximación negativa –de la que se destaca su vicio, corrupción y lubricidad– y hacia los segundos, una actitud paternalista –de los que se teme se dejen influir y adquieran el hábito, lo que agravaría aun más su supuesta indolencia afectando de este modo a la economía de las islas–. Mientras que para los segundos se deducen efectos sedantes, para los primeros serían claramente excitantes, generando claras preocupaciones respecto al orden público: Díaz Arenas, por ejemplo, explica en 1838 que «hace siglo y medio» un malayo se «enfureció» con el opio, lo que dio lugar a excesos por su parte y provocó la prohibición.⁸ La negativa visión del opio y del «vicio» chino se irán exacerbando con el tiempo, de modo paralelo al de otras fuentes europeas, en las publicaciones españolas al respecto.⁹ El consumo de *bujo* o *bonga* –nombres con los que se conocía en Filipinas el preparado para mascar compuesto por hoja de betel y nuez de areca– no fue anatemizado, lo que muy seguramente se explica por la menor suspicacia suscitada entre las élites coloniales respecto a los nativos filipinos que lo consumían, en comparación con la comunidad china: incluso había habido un ramo estancado en tiempos de Basco y Vargas.¹⁰

En gran parte de la bibliografía se repite la extrañeza por la que solamente la población china consumía opio y no la nativa, sin que en ningún momento se plantee por qué no lo consumían los españoles peninsulares, por ejemplo. Un autor sugiere que la población nativa se identificaba con sus conquistadores y por lo tanto menospreciaba todo

⁸ El autor, como veremos, es partidario de la liberalización del cultivo del opio en Filipinas; DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, p. 86, véase también apéndice H.

⁹ Véase también «Fumaderos de afion [sic] en Manila» en *El Museo Universal*, núm. 21, Madrid, 26 de mayo de 1861, pp. 162–163; COMENGE Y DALMAU (1894), *Cuestiones filipinas*, pp. 145–166.

¹⁰ Sobre el estanco de la bonga, que finalizó en 1792, véase FRADERA (1999), *Filipinas, la colonia más peculiar*, p. 106, n. 89.

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

lo que procediera de la comunidad china.¹¹ En todo caso, debemos recordar que el consumo de opio fumado era una moda arraigada entre la comunidad china, con unos patrones muy desarrollados de «consumo ostensible», con un ritual refinado y un gusto adquirido, que entroncaba con unas tradiciones y expectativas chinas, como hemos visto en 3.2., y que difícilmente se podían repetir entre otros grupos de población. De este modo, el opio fumado, y preparado para tal efecto en bolas, se identificaba totalmente con lo chino, hasta el punto que en un caso de contrabando que vamos a ver, se asegura que el término «anfión» es de procedencia china: así se especificaba un modo concreto de consumo, distinto de la ingesta destinada a fines medicinales.¹²

Tal vez sea útil establecer paralelismos con la única legislación prohibicionista de la época para comprender la posición española, y muy especialmente en la coyuntura de 1814: la del gobierno chino. Para empezar, habría cuestiones de cariz moral: la legitimidad imperial española estaba fundamentada en un proyecto moral de carácter católico, motivo por el que había que velar por el comportamiento de los súbditos de la corona. De modo paralelo a las autoridades chinas, las españolas raramente disocian el opio de la lubricidad y el juego, que también estaba prohibido por la legislación borbónica. Incluso vemos en ambos casos una tendencia a la falacia de la pendiente resbaladiza, que asumía que todo aquél que consumiera necesariamente acabaría siendo esclavo de la sustancia, llevando al pobre opiómano a la perdición moral y a la ruina económica.¹³

¹¹ ZARCO (1969), «The Philippine Chinese and Opium Addiction», p. 99.

¹² Esto se ve en el expediente del caso Romero y Mier, que vamos a ver en breve.

¹³ En el caso de contrabando de Romero y Mier, que vamos a ver, se dice acerca del opio: «las consecuencias lubricas y freneticas que produce [este preparativo] son horrosas, como tambien el desdichado fin de los que se entregan á esta clase de excesos»; en AGI Filipinas, 783. Véase también en el rechazo del Fiscal de la Real Hacienda, Casares, al oponerse a la propuesta en 1832 de dos chinos cristianos para establecer un sistema que es precedente al ramo estancado, al sugerir que éste haría aumentar el número de chinos «aficionados», «y quedaran tarde ò temprano todos, ò la mayor parte, arruinados», en «Testimonio del expediente promovido à solicitud de los chinos Vicente Chun Yeo, y Juan Pablo Ong Gamco para establecer una casa publica para fumar el anfiõn, y juegos chinescos», Manila, 3 de enero de 1834, AGI

No habría que descartar cuestiones de tipo económico: por aquel entonces coincidían, no de modo casual, la apertura definitiva de Manila al comercio internacional en 1814 –siguiendo la Charter Act de 1813–, con el cercano fin del Galeón justo al año siguiente. Por el primero se podría temer la irrupción de la navegación británica, lo que agudizaría los ya existentes problemas de liquidez derivados del final de la Nao –recordemos que el *Magallanes*, que había salido en 1811, no había regresado aún–, temores que se verían en las prohibiciones a la exportación del metal en la colonia, paralelas a las que tuvieron lugar en China en 1809 y 1814, y que se unirían a la percepción de que la plata filipina se acumulaba en las arcas del comercio cantonés y al interior chino en general.¹⁴ Podría conjeturarse que la actitud de las autoridades chinas respecto al opio tuviera un eco entre las españolas, que verían con suspicacia la entrada del opio, que podría ser masiva a raíz de la apertura al comercio internacional y el aumento de la población china, pudiendo agravar la salida de plata. Con todo, no debe perderse de vista que el principal motivo esgrimido a favor de la prohibición es siempre el moral, algo que sin embargo se repetía también en la retórica de los edictos anti-opio del imperio Qing.

Pese a las prohibiciones, hasta el establecimiento del estanco del anfión a finales de 1843, los casos de contravención de la ley fueron constantes, y el contrabando, tal y como aparece en todas las propuestas de reforma, era muy difícil de mantener a raya; el crecimiento de la población china, además, no hizo sino agravar la situación. En los NAP hay abundantes ejemplos de casos de redadas y juicios por tenencia y consumo de anfión que todavía merecerían un mayor trabajo. Para el que nos ocupa, valga citar dos casos que dieron de qué hablar: en primer lugar, la larga causa que desde finales de 1821 implicó al comandante de la renta del tabaco de Luzón Manuel Romero y el comerciante Baltasar de Mier –a quien hallamos esporádicamente en la correspondencia del JMA, como hemos visto–, cuando se hallan ocho cajones de opio en la casa de Luis Barretto en

Ultramar, 539. En cuanto a la prohibición del juego, véase BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», n. 52.

¹⁴ Véase 1.6., así como VALDÉS LAKOWSKY (1987), *De las minas al mar*, pp. 265–266; también CHEONG (1971), «The Beginnings of Credit Finance on the China Coast».

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

Santa Cruz relacionados con aquéllos. El caso tuvo consecuencias debido a que Romero posteriormente optó por el cargo de alcalde mayor de Cebú, por lo que se analizan a fondo sus antecedentes, y finalmente, a pesar de haber sido absuelto, dicha causa penal le costará el cargo.¹⁵ El otro caso fue el que tuvo lugar en la Alcaicería de San Fernando a finales de 1843, de modo inmediatamente previo a la aprobación del estanco del anfión, cuando sesenta y cinco chinos fueron detenidos en una redada por jugar al «liampó» y fumar opio, junto con el castellano de la Alcaicería, José Ordovás, además del comandante Francisco Martínez Robles, por haber vendido opio, permitido el juego, y conminado a los guardas a que mirasen para otro lado. En realidad, el uso de las bodegas de la Alcaicería como fumaderos de opio era conocido por las autoridades, y el caso recién mencionado acabó de dar impulso al establecimiento de un sistema de control del consumo.¹⁶ Edgar Wickberg asegura que durante la prohibición, hubo casos en los que se alquilaron habitaciones a chinos para que pudieran consumir ocultos de la vigilancia de las autoridades; posteriormente, cuando se apruebe el estanco del anfión, se permitiría el consumo doméstico a algunos chinos adinerados.¹⁷ Finalmente, el

¹⁵ «Dà cuenta de haberse concedido á D. Manuel Romero Comandante que fue de aquel resguardo, permiso para pasar à servir la Alcaldia mayor de la Provincia de Zebù, sin embargo de la causa seguida contra el mismo por el contrabando que espresa», Manila, 15 de septiembre de 1828, AGI Filipinas, 783; «Testimonio del expediente seguido por José Pinto y compañeros contra D. Manuel Romero y D.ⁿ Baltasar de Mier, sobre contrabando de unos cajones de anfiòn», AHN Ultramar, 1254; véase también al respecto «D. Baltazar de Mier de esta vecindad y comercio...», NAP Anfiòn, Varias provincias-60, y «Causa sobre decomiso de anfiòn á instancia de José Pinto y compañeros contra D. Manuel Romero y D. Baltasar Mier», NAP Anfiòn, Manila-37.

¹⁶ «Dilig.^{as} practicadas por el S.^{or}. Coronel Comandante gral. del mismo D.ⁿ Manuel Yparraguirre contra los Chinos aprendidos [sic] en la Alcayceria de San Fernando...», NAP Anfiòn, Pampanga-47; consulta núm. 247 del intendente [Juan de la Matta] al Ministro de Hacienda, Manila, 9 de enero de 1844, RAH 9/6273. En la signatura «Anfiòn» de los NAP hay numerosos casos más; véase también otro caso acaecido en la Alcaicería en 1834, «Testimonio del Sup.^{or} Dectõ. de 18 de Agosto de 1828 recibido en las dilig.^{as} practicadas contra varios chinos aprehendidos en la Alcayc.^a de S.ⁿ Fernando y un Mestizo que jugaban llenpo [sic]», AHN Ultramar, 1268. BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», pp. 63-65. La autora también analiza un caso posterior al periodo analizado en el presente trabajo, el del incidente de Gunga en 1878, pp. 65-66.

¹⁷ WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, p. 114.

estancamiento de 1843 contuvo parte del contrabando, pero más que eliminarlo, hizo cambiar su naturaleza: pasó de tratar una sustancia prohibida a una monopolizada y regulada por una legislación particular.

Durante las dos décadas previas al establecimiento definitivo del estanco del anfión en 1843, hubo varias propuestas relacionadas con el cada vez mayor protagonismo del opio en el comercio regional. Mientras se mantenía la prohibición a su introducción, comercio y consumo a todos los estratos de población de la colonia, desde la década de 1820 se plantea por un lado la admisión de la sustancia en el depósito de la aduana para su reexportación, así como el cultivo de la adormidera para la producción de la pasta y su exportación, tratando de copiar el modelo de éxito de las plantaciones de la EIC en Bengala. Todos estos movimientos tenían lugar por un lado a raíz de las distintas propuestas de reforma para el fomento de la vida económica del archipiélago, y por el otro, por el estallido del sector del opio que se da durante la primera mitad de los años 20 del siglo XIX: éste no sólo hacía del opio un sector apetecible, sino que además generaba cuestiones de orden práctico, puesto que la sustancia estaba cada vez más presente en las bodegas de los buques de la región que también pasaban por el puerto de Manila. Dicha reexportación se proponía, además, sin tener en cuenta el respeto por las prohibiciones chinas, e incluso en el bando de 1814, se establecía que el opio aprehendido debía «extraerse para China en la primera ocasión [sic] que disponga este Gobnõ».

Hemos visto ya en 4.5. cómo en 1823, Yrisarri y C^a avisaban a sus corresponsales de Calcuta que el gobierno colonial permitía la introducción del opio en el depósito de la aduana para su reexportación con el pago de una tasa de depósito del 2% –y que según el *Registro Mercantil de Manila* era del 2,5%–. También hemos observado la Real Orden de 6 de abril de 1828 –y que no se publica en Manila hasta el bando de 5 de noviembre del mismo año por el capitán general Mariano Ricafort– por la que se permitía el cultivo de la adormidera y la producción del opio para su exportación, mientras se

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

mantenía la prohibición a su distribución interna y consumo, como se puede ver en el arancel general publicado en noviembre de 1830.¹⁸

El estallido del sector del opio en Asia Oriental durante la década de 1820 aseguró el éxito de la primera medida, pero no de la segunda. Hemos podido localizar datos de la Aduana de Manila de los años 20 del siglo XIX y más concretamente entre 1825 y 1829, que nos hacen pensar en la introducción de opio a depósito y muy especialmente en tránsito a raíz de la primera medida.¹⁹ Las cantidades expresadas no obstante son poco sistemáticas, sin una medida estandarizada pese a que la más prevalente es el cajón, que debemos suponer que es de cuarenta bolas y que pesaba alrededor de 60 kg. Entre los años señalados entran una media de dieciséis cajones y salen 27 de media cada año, llevados por buques mayoritariamente españoles y estadounidenses, siempre en cifras modestas, procedentes en su mayoría de China y alguno de la India. Un 45% del depósito lo extraen buques españoles, cuyas destinaciones incluyen mayoritariamente Macao así como otros puntos del Sudeste Asiático insular y muy especialmente, Joló; la navegación china, por otro lado, se llevaba un

¹⁸ «Al Superint.^{te} Subd. en Filipinas. Participandole varias medidas sobre la siembra y exportacion del anfiõn, ú opio», Madrid, 6 de abril de 1828, AGI Ultramar, 663; se encuentra también en «Sobre modificacion del particular 4.º del Bando de 13 de Dic.^c de 1843, respecto al contrabando de opio», en el que también está el bando del capitán general Mariano Ricafort sobre cultivo de adormidera en Manila, 5 de noviembre de 1828, AHN Ultramar, 5210, exp. 26; véase también Arancel general de Filipinas, Manila, 23 de noviembre de 1830, AHN Ultramar, 4542. En las obras publicadas hasta la fecha, se recoge la legislación que permite el cultivo de la adormidera, pero no la introducción del opio en la aduana para su reexportación; WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, p. 114; GAMELLA y MARTÍN (1992), «Las rentas de anfiõn», pp. 65–66; ZARCO (1969), «The Philippine Chinese and Opium Addiction», p. 101; BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», p. 59. Véase apartado 4.5.

¹⁹ Hablamos especialmente del *Registro Mercantil de Manila*, del que hemos hallado, como se ha dicho ya, los ejemplares entre 1825 y 1829 salvo los meses de octubre a diciembre de 1828 y el de diciembre de 1829; AMAE H–2955 exp. 2 (desde enero de 1825 a septiembre de 1828); AGI Ultramar, 664 (enero–noviembre de 1829). Asimismo deben añadirse estados parciales y poco detallados de las entradas y salidas del puerto de Manila; uno de 1792; desde 1805 hasta 1811 de modo parcial de varios meses; desde 1814 hay registros que recogen los totales anuales de los años 1814, 1815, 1818, 1823, 1824, 1825, 1828 y 1829; en AGI Ultramar, 587, 591, 592, 622, 624, 625, 659 y 661, y Filipinas, 508 y 511.

35% del total, que iba especialmente para Quanzhou y en segundo lugar, Nanjing.²⁰ Es en las cantidades en tránsito que se observa una mayor cantidad, con una media anual de al menos 287 cajones (sin incluir otras grandes cantidades en medidas distintas al cajón). En este segmento, habrá un clarísimo predominio estadounidense, con un 85,5% del total del opio de tránsito, con embarcaciones que proceden de China y Estados Unidos además de otros lugares. El 81% de los cargamentos propiamente estadounidenses, además, se compone de opio turco, y en algunos casos se trata de cargas que rondan los doscientos cajones. Debe destacarse además la escasa presencia británica salvo alguna excepción aislada. De los totales de los cajones que entran y salen de la Aduana en todas las modalidades, solamente un 11% es en opio bengalí, mientras que más del 62% lo es de opio turco y el resto, de variedades sin identificar; aun así, las variedades de Bengala dominan claramente en los segmentos de depósito.²¹

No se puede decir que la legalización del cultivo de adormidera para su procesamiento y exportación tuviera el mismo éxito. La Real Orden de abril de 1828, permitiendo su cultivo para la exportación, seguramente tenía una relación directa con la propuesta de reforma económica de Manuel Bernáldez y Pizarro, hecha por petición gubernamental en el seno de las discusiones acerca de la continuidad de la Real Compañía de Filipinas, como hemos visto; también veíamos cómo Bernáldez estaba vinculado con Lorenzo Calvo, quien junto con Domingo Roxas llevaría a cabo varias de las iniciativas propuestas en el proyecto de reforma para el fomento del sector secundario de las islas, con el apoyo gubernamental. Bernáldez proponía el cultivo de la adormidera para la producción del opio y su exportación, relativizando de paso sus efectos negativos y criticando la prohibición, que de nada había

²⁰ Hay algunos aspectos acerca del comercio del opio en el sultanato de Sulú en WARREN (1981), *The Sulu Zone. 1768–1898. The Dynamics of External Trade, and Ethnicity in the Transformation of a Southeast Asian Maritime State*, pp. 19–22, 109 y 111–112; véase asimismo WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, p. 89. De los buques españoles, debe decirse cubrían habitualmente la ruta Macao–Manila, como los bergantines *Alerta*, *Triunfo* y *Minerva* además de la fragata *Rita*.

²¹ Concretamente, hablamos respectivamente en 1825 de 411 cajones y 14 *sacos*, en 1826, de 445 cajones, en 1827, de 219 cajones y 12 *balsas*, en 1828, de 330 cajones y 55 *barriles* y en 1829, de 30 cajones y 100 *bultos*.

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

servido para la contención del contrabando. El cultivo debía asignarse a asentistas que obtendrían permisos anuales para llevarlo a cabo en terrenos cercados en las proximidades de Manila, con la vigilancia de miembros del Resguardo –del mismo modo que la renta del tabaco–, debiendo depositar en la Aduana toda la cosecha; la exportación, además, debía tasarse un 25%, todos elementos que estarán en la Real Orden de 1828.²²

Las condiciones de la ley de 1828 no resultaban muy atractivas y más bien eran hasta disuasorias, recalcando las prohibiciones vigentes, haciendo temer al productor una derogación en cualquier momento, lo que realmente explicaría su poco seguimiento. A pesar de todo, varias serán las voces que insistirán en la adecuación del suelo filipino para su cultivo y habrá alguna que otra facilidad al respecto, lo que en realidad daría fe del poco éxito de la ley. Que la Real Sociedad Económica de Amigos del País diera incentivos –en 1833, en 1848 y 1849– y que en fechas tardías como 1864 Sinibald de Mas todavía insistiera en la idoneidad del suelo filipino dadas las grandes oportunidades del mercado chino, significa que no hubo iniciativas dignas de mención.²³ Sí hay constancia en febrero de 1831 de que el propio Roxas hizo acopio de semillas para el cultivo del algodón de Pernambuco y de «la amapola de que se produce el opio», pero no sabemos cómo prosperó.²⁴ Al margen de las trabas filipinas, debe decirse que el

²² «Informe de Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Real Junta de Fomento y Conservación de las Islas Filipinas...», 26 de abril de 1827, Biblioteca Nacional de España, MSS 13725; véase también el recién mencionado expediente «Al Superint.^{te} Subd. en Filipinas. Participandole varias medidas sobre la siembra y exportacion del anfiön, ú opio», Madrid, 6 de abril de 1828, AGI Ultramar, 663. Acerca del proyecto de Bernáldez en las discusiones sobre la continuidad de la RCF, véase el expediente iniciado en 5 de noviembre de 1825, AGI Ultramar, 640.

²³ DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 86 y 89; MACMICKING (1851), *Recollections of Manilla and the Philippines*, pp. 301–304; DE MAS (1853), «Artículo sobre las rentas de Filipinas y los medios de aumentarlas», p. 484; (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, p. 114; comunicación de Sinibald de Mas al Primer Secretario de Estado, Shanghai, 15 de mayo de 1864, AMAE H-1445; RODICIO (1989), «España y las guerras del opio», pp. 562–563. LEGARDA (1999), *After the Galleons*, p. 192.

²⁴ Consulta núm. 130 del superintendente Francisco Enríquez al Secretario de Estado, Manila, 12 de febrero de 1831, AGI Ultramar, 663. Dicha iniciativa no se recoge en ninguna de las obras utilizadas.

complejo producto de las plantaciones de la EIC, la variada oferta y el refinadísimo gusto chino convertían el mercado del opio en China en un terreno difícil de explorar.

Desde las reformas de los años 1820 hasta 1843, varias fueron las voces partidarias de establecer un sistema estancado, que permitiera de modo controlado el consumo del opio entre la comunidad china, y que supusiera de este modo una fuente de ingresos indirectos para el estado. Durante la década de los 30 ya toman forma los principales argumentos que finalmente motivarán el estancamiento: la necesidad de aumentar la recaudación del estado colonial, el fomento de la inmigración y el comercio chinos –una constante en la Filipinas de la época, aduciendo el opio era indispensable para los chinos–,²⁵ y la incapacidad de contener el contrabando –lo que afectaba seriamente al orden público–. Las propuestas siempre se centrarán en la comunidad china, manteniendo la prohibición al resto de grupos de las islas, y evitar el tan temido consumo por parte de los nativos. No deben descartarse otras motivaciones de orden internacional, al tratar de contener un posible contrabando británico, que hiciera que Gran Bretaña terminara por establecer «un Gibraltar» en algún islote del archipiélago, como hemos visto a raíz del ingreso de todas las existencias del opio del sur de China en la Aduana a raíz de la campaña de Lin Zexu en 6.5. Todas las propuestas sin excepción no inventan nada nuevo, aduciendo siempre que el resto de estados coloniales de la región, las «naciones civilizadas» –especialmente Java–, aplican fórmulas similares, siendo la legislación prohibicionista en el caso de Filipinas una excepción en el Sudeste Asiático, como hemos dicho.²⁶

De este modo, debemos destacar la propuesta de finales de 1832 de los chinos cristianos Vicente Chun Yeo y Juan Pablo Ong Gamco, quienes formulan un sistema que incluye, *grosso modo*, todos los

²⁵ Trocki sitúa Filipinas junto con Malaisia y Birmania como casos en los que se justificaba el consumo para los chinos «en tránsito», y que sin el opio no podrían permanecer ni llevar a cabo su trabajo; TROCKI (2002), «Opium and the Beginnings of Chinese Capitalism in Southeast Asia», pp. 305–306.

²⁶ La Java holandesa fue a menudo considerada por la administración española como modelo de reforma económica deseable para Filipinas; FRADERA (2005), *Colonias para después de un imperio*, p. 495 n. 131.

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

elementos del futuro estanco del anfión –salvo que también contemplan la legalización del juego, lo que finalmente no se dará–. El expediente generado incluye las adhesiones de prácticamente todos los funcionarios de la intendencia que se manifestaron al respecto salvo alguna excepción, aunque finalmente la Real Audiencia de Manila dictaminó que la Capitanía General no tenía facultades para tomar semejante decisión.²⁷ Díaz Arenas –quien además trabajó para la intendencia– y Sinibald de Mas –con mentalidad de administrador colonial– fueron otras voces favorables, y muy especialmente el segundo será uno de los principales impulsores del sistema. En varias de sus obras publicadas y comunicaciones a sus superiores hablará del tema, construyendo un argumentario coherente a lo largo de su vida, mostrándose partidario tanto del establecimiento de un «café para chinos» así como del cultivo, e incluso llega a conjeturar los beneficios para el arroz filipino si el opio se legaliza en China, puesto que las tierras de labranza se dedicarían exclusivamente al cultivo de la adormidera. En la introducción hemos visto sus posiciones acerca del carácter inocuo de la sustancia, alejadas de las negativas visiones que empezaban a generalizarse a mediados del siglo XIX. En varias fuentes se menciona su papel decisivo en el mantenimiento del sistema a raíz de un detallado informe favorable que elaboró en 1848, que sin embargo no hemos podido hallar en ninguno de los archivos utilizados para el presente trabajo.²⁸

Desde los años 40 del siglo XIX varios elementos más catalizaron el establecimiento del sistema, como fue el estallido de la guerra en

²⁷ «Testimonio del expediente promovido à solicitud de los chinos Vicente Chun Yeo, y Juan Pablo Ong Gamco para establecer una casa publica para fumar el anfiòn, y juegos chinoscos», Manila, 3 de enero de 1834, AGI Ultramar, 539; BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», p. 59. Véase apéndice H.

²⁸ DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, pp. 86–89; DE MAS (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, vol. II, «Contribuciones directas e indirectas», p. 27; (1853), «Artículo sobre las rentas de Filipinas y los medios de aumentarlas», pp. 484–485; (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, pp. 375–400; comunicación núm. 55 de Sinibald de Mas, Macao, 1º de febrero de 1849, AMAE H–1445; véase apéndice H. Sobre el informe de 1848 – que el propio Mas menciona en su artículo de 1853–, COMENGE Y DALMAU (1894), *Cuestiones filipinas*, pp. 159–160; WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 114–115.

China y la subsiguiente recepción del opio en Manila, y el reciente escándalo de la Alcaicería de San Fernando en 1843, que hacían ostensible el fracaso de las prohibiciones. A las voces recién mencionadas se añadían los movimientos dentro de la administración, presionada por la necesidad de aumentar las rentas del estado y atraer la inmigración china; así, el administrador de las aduanas Prudencio de los Santos proponía medidas en abril de 1842 para el aumento de la recaudación sobre los chinos, entre las que incluye los fumaderos de anfión. El superintendente Juan de la Matta mandó distintos oficios favorables desde al menos 1840 al ministerio de Hacienda y a la Capitanía General, y menciona un expediente en marcha, según dice, desde años atrás. Una comisión analizó los puntos a favor y en contra a lo largo de 1843 hasta el bando de estancamiento del opio de Francisco de Paula Alcalá de 13 de diciembre de 1843, aun antes de obtener la necesaria sanción real previa, fundándose en distintas medidas destinadas al aumento de las rentas del gobierno colonial además de la protección y fomento de la llegada de los chinos al archipiélago.²⁹

Por dicho bando se establecían las bases del sistema, que entraba en vigor desde 1º de enero de 1844. El opio se convertía en una renta estancada –monopolio del estado–, cuyo consumo sólo estaba permitido entre la población china, en Manila inicialmente, y se ampliaba a todo el archipiélago desde 1850.³⁰ El monopolio se cedía a

²⁹ Carta núm. 247 del intendente [Juan de la Matta] al Ministro de Hacienda, Manila, 9 de enero de 1844, RAH 9/6273; «Espediente en testimonio á consecuencia de oficio del Gobernador Presidente de estas islas, acompañando ejemplares del bando que ha mandado publicar para el establecimiento de fumaderos de anfión en esta capital», Manila, 26 de febrero de 1844, AGI Filipinas, 696; consulta núm. 9 del capitán general Francisco de Paula Alcalá al Secretario de Estado, Manila, 13 de diciembre de 1843, AMAE H–2956 exp. 1 y H–2957 exp. 7; acerca del paso de Mas por Manila, consultas núms. 7, 11 y 12, Manila, 21 de noviembre y 29 de diciembre de 1843, AMAE H–2956 exp. 1; propuesta para el aumento de la recaudación de las capitaciones de chinos, 10 de febrero de 1842, RAH 9/6273. COMENGE Y DALMAU (1894), *Cuestiones filipinas*, p. 152; WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 114–115; FRADERA (1999), «Opio y negocio», pp. 151–152.

³⁰ En 1850 se había ampliado a las provincias de Bulacán, Pampanga, Zamboanga, Batangas, Bataán, Laguna y Cavite, «Estado demostrativo que la venta del opio ha producido á la Hacienda desde su arriendo en 1844 hasta 1852...», RAH 9/6273;

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

asentistas privados que accedían a él mediante subastas públicas, por periodos de tres años para una provincia determinada. Éstos debían adquirir el opio en el mercado, almacenarlo en lugares específicos, facilitar los locales para su consumo –fuera de los cuales estaba prohibido–, prepararlo, además de garantizar el orden público y la limpieza de los fumadores. El asentista debía pagar derechos de introducción, además de varias tasas más, llevar un control de las cantidades introducidas y consumidas, de las que debía informar periódicamente a las autoridades coloniales. Asimismo, le estaba permitido perseguir el contrabando, si bien algún autor indica que algunos de ellos también se suministraron de él en no pocas ocasiones. El juego seguía prohibido.³¹

La medida iba dirigida a una población china en crecimiento: según los datos recopilados por la Contaduría general de rentas estancadas, de los 5.272 chinos residentes en Manila en 1844 se pasa a los 6.307 en 1849, dando un salto cualitativo en 1852 que pasan a los 9.866, a los que hay que añadir los del resto de provincias donde se hacen contratas de anfión desde 1850, que ascienden hasta los 10.888. Esto supone que entre 1844 y 1852, los ingresos medios anuales recaudados tanto por la contrata como por los derechos de importación del opio son de 21.269 pesos fuertes.³² El suministro del opio procedía del

según otra fuente consultada en vez de Bataán había Ilocos, BAMERO (2006), «Opium: The Evolution of Policies», pp. 59–60.

³¹ El texto del bando es consultable en varias fuentes, además del citado «Sobre modificación del particular 4.º del Bando de 13 de Dic.º de 1843, respecto al contrabando de opio», AHN Ultramar, 5210, exp. 26: «Espediente en testimonio á consecuencia de oficio del Gobernador Presidente de estas islas, acompañando ejemplares del bando que ha mandado publicar para el establecimiento de fumadores de anfión en esta capital», Manila, 26 de febrero de 1844, AGI Filipinas, 696; consulta núm. 9 del capitán general Francisco de Paula Alcalá al Secretario de Estado, Manila, 13 de diciembre de 1843, AMAE H–2956 exp. 1 y H–2957 exp. 7; también está en NAP Anfión, Manila–37. Véase también AHN Ultramar, 3363–1, «Testimonio del espediente instruido para el establecimiento por cuenta del Estado ó por empresa de un local ó casa determinada en que los Chinos fumen el anfión, i para estancar dicho articulo». Sobre el funcionamiento del sistema véase sobre todo WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 114–119.

³² «Estado demostrativo que la venta del opio ha producido á la Hacienda desde su arriendo en 1844 hasta 1852...», RAH 9/6273. Sobre la población china del

mercado exterior, sin que haya constancia de si en algún caso se utilizó opio cultivado en Filipinas, lo que es muy poco probable. La India y Singapur eran las principales vías de suministro, vía Hong Kong por lo que hace al norte del archipiélago, y vía Zamboanga y Joló para el sur. Faltaría aún un mayor estudio acerca de quién aportaba el opio en el mercado filipino desde el establecimiento del estanco del anfión: en los años inmediatos al tratado de Nanjing hasta la disolución de Otadui y C^a, Jardine, Matheson & Co. no muestran especial interés en el nuevo sector, aunque faltaría analizar la documentación relativa a su nuevo agente, Bartolomeu António Barretto, desde que se establece en Filipinas, aunque muy probablemente el interés de la casa británica se mantuvo en las exportaciones filipinas. Igualmente las fuertes conexiones de las casas estadounidenses de China con las de la colonia hacen pensar en otra vía de acceso. Probablemente la propia navegación china también aportó una parte nada desdeñable –como ocurría en otros puntos de la región–; un testimonio de mediados de siglo XIX habla también del contrabando llevado a cabo por buques españoles desde China o Singapur, elementos, estos dos últimos, de los que hay indicios en los NAP y que merecerían un mayor estudio.³³

En lo esencial, salvo algunos detalles, el estanco del anfión era un sistema que apenas difería de los homólogos de la región, entre los que había cierta homogeneidad, tal y como han sido definidos por Carl A. Trocki. Como indica dicho autor, la práctica de subcontratar («farming out») los ingresos del estado era habitual en los estados coloniales del Sudeste Asiático, no sólo por lo que hace al opio sino también otros sectores. Deben tenerse en cuenta algunos aspectos diferenciales del caso filipino: el principal de ellos lo representaba la propia población consumidora, que contrariamente a otros lugares como Malaisia o Singapur, no formaba parte del grueso de la mano de obra de la economía de plantación y se dedicaba más al pequeño comercio y

archipiélago y las políticas de estímulo para la inmigración china, véase WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 22–24, 52–61.

³³ WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, p. 116; LE PICHON (1998), *Aux origines de Hong Kong*, p. 178; TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 140–142. MACMICKING (1851), *Recollections of Manilla and the Philippines*, p. 302.

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

otros sectores. Asimismo, en otros lugares no se restringía por ley el grupo al que iba destinado el consumo –salvo en el caso de Birmania–, lo que además supone el mantenimiento de un importante componente moral que motivó la legislación prohibicionista desde inicios del siglo XIX, elemento diferencial del caso filipino que no debe perderse de vista. Por dichos motivos, de los modelos propuestos por Trocki para identificar los diversos sistemas de la región, hay que ubicar el estanco del anfión dentro del modelo urbano, puesto que los otros dos –el malayo y el javanés– están más relacionados con la economía de plantación y el primero de ellos, está destinado al consumo de la mano de obra contratada.³⁴

Otra de las diferencias de las rentas de anfión es que no suponían una proporción tan elevada de los ingresos de la hacienda colonial como lo fue en los casos de otras de la región. Mientras las contratas del opio aportaban una media del 25–30% de los ingresos coloniales en otros puntos –llegando en los enclaves de Singapur, Malaca y Penang hasta el 60%–, en Filipinas jamás sobrepasó el 5% –siendo en 1859 del 0,44% y pasando al 4,4% en 1894, lo que situaba los ingresos por el anfión por detrás de otras rentas estancadas–.³⁵ No olvidemos además, aunque esto queda fuera de los objetivos del presente trabajo, cómo las contratas de opio en la región supusieron según Trocki el motor del desarrollo capitalista autóctono y muy especialmente, chino. Faltaría por ver hasta qué punto la articulación de las *gongsi* («kongsi»), que tan determinantes fueron para la articulación de las subcontratas de opio especialmente en Malaisia y Singapur, con vínculos a lo largo de la región, fueron también importantes en Filipinas, y si

³⁴ Acerca de los sistemas de control del opio en los distintos puntos del Sudeste Asiático, véase sobre todo, TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 52–57 y 137–159; del mismo autor, véase también (2002), «Opium and the Beginnings of Chinese Capitalism in Southeast Asia» y (2005), «A Drug on the Market: Opium and the Chinese in Southeast Asia, 1750–1880». Hay varias obras sobre los distintos sistemas de la región; véanse por ejemplo los casos de Java y de la Indochina francesa, RUSH (1990), *Opium to Java. Revenue Farming and Chinese Enterprise in Colonial Indonesia, 1860–1910*, y DESCOURS-GATIN (1992), *Quand l'opium finançait la colonisation en Indochine : l'élaboration de la régie générale de l'opium, 1860 à 1914*.

³⁵ TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 138–139; GAMELLA y MARTÍN (1992), «Las rentas de anfión», p. 75.

7. Epílogo. *El opio en Filipinas antes del estanco del anfión*

contribuyeron al desarrollo de las instituciones capitalistas. Sí sabemos que varios chinos ricos de Filipinas fueron contratistas de anfión, como el caso de Carlos Palanca (Tan Quien-sien), y que al menos el primero de los contratistas de Manila fue el mestizo de sangley Ciriaco Bautista, quien en la primera subasta de 1844 pagó hasta 22.100 pesos (sobre un precio de origen de 13.000).³⁶

³⁶ TROCKI (1999), *Opium, Empire, and the Global Political Economy*, pp. 140–141; WICKBERG (1965), *The Chinese in Philippine Life*, pp. 117–118; «Fumaderos de afion [sic] en Manila» en *El Museo Universal*, núm. 21, Madrid, 26 de mayo de 1861, pp. 162–163; carta núm. 247 del intendente [Juan de la Matta] al Ministro de Hacienda, Manila, 9 de enero de 1844, RAH 9/6273. Otro elemento diferenciador filipino fue su fin prematuro en comparación con el resto de las potencias coloniales, en las que las subcontratas pasaron a sistemas directamente controlados por el estado, mientras que en Filipinas, la administración estadounidense puso fin al sistema —no sin problemas—, lo que conllevó el establecimiento de la «Philippine Commission» y la prohibición del opio, dando los primeros pasos hacia una prohibición internacional con el acuerdo sinobritánico de 1906; véase WERTZ (2013), «Idealism, Imperialism, and Internationalism».

CONCLUSIONES

Como ya adelantábamos en la introducción, el objetivo del presente estudio ha sido el de identificar, situar y valorar las iniciativas españolas en la economía del opio en Asia Oriental durante las primeras décadas del siglo XIX. Se trató, como se ha ido viendo, de una participación de carácter coyuntural, pero no por ello poco relevante.

Hemos usado la expresión acuñada por Weng Eang Cheong de «enlace español» para tratar de poner en su lugar la aportación española en el conjunto del comercio europeo en Asia. Dicho historiador se refería con esta expresión al enlace entre el viejo y el nuevo comercio cantonés, entre las actividades de las grandes compañías privilegiadas, preponderantes en el siglo XVIII, con unas pequeñas actividades privadas complementarias a su sombra, y el ascenso del gran comercio privado, consolidado ya en la década previa a la primera guerra del opio. En segundo lugar, extendíamos la expresión «enlace español» no ya en cuanto a las mencionadas etapas del comercio cantonés sino también, entre las esferas británica y española, índica y pacífica, de dicho comercio.

De este modo, las actividades de los años 20 prefiguran las que se acabarán imponiendo en la década siguiente, y muchos de los elementos introducidos en aquellos momentos fueron llevados a cabo por las casas españolas junto con las británicas: de la combinación de las iniciativas de ambas se configurarían los elementos básicos del comercio europeo en China desde los años previos a la guerra del opio. En los años 20 del siglo XIX, coincidiendo con el fin del Galeón

Conclusiones

de Manila y el estallido del comercio del opio, se articulaban varias casas que empezaban a dar los primeros pasos en el comercio privado tal y como será, de modo afianzado, en los años 30; varias de ellas eran herederas de viejos entramados, antepasadas de los futuros Jardine, Matheson & Co., de los Dent & Co. y de los Russell & Co., pero asimismo los empleados de la RCF –que junto con la EIC era la única compañía privilegiada que por aquellas fechas todavía operaba en Cantón– establecían iniciativas por su cuenta, cuyas prácticas tendrán continuidad en las supervivientes anglosajonas.

La interacción de las casas españolas con las británicas pondría en cuestión un modelo «nacional» propiamente dicho al haber una total interacción entre individuos y corporaciones de distintas nacionalidades. Hemos visto la formación de dos grandes entramados, que emanan respectivamente de las factorías de la RCF de Calcuta y Cantón, que empezarán haciéndose la competencia entre ellos, aunque finalmente acabarán colaborando estrechamente; ambos entramados, además, tenían intereses conjuntos con las firmas británicas. El factor de Calcuta, Manuel Larruleta, actuó cerca de Mackintosh & Co., y formaba sociedad con los jóvenes de la factoría, José de Mendieta y José María Uriarte, así como Francisco Xavier de Yrisarri, quien será enviado a China para formar sociedad con James Matheson; en dicho entorno actúan además José Xavier de Barcáiztegui, Francisco Xavier de Ezpeleta, Juan Nepomuceno Machado, Joaquín Ybar y los dos sobrinos de Matheson, Hugh y Alexander. Por otro lado, de la factoría de Cantón y las actividades del factor Lorenzo Calvo y Mateo se movieron Gabriel de Yruretagoyena, José Miguel de Barcáiztegui, con ramificaciones en Manila con José de Azcárraga, Domingo Roxas, y la ulterior incorporación de Eugenio de Otadui; dicho entramado, como hemos visto, actuó además junto con Charles Magniac & Co.

La relativización de las delimitaciones por cuestión de nacionalidad podría poner en cuestión la pertinencia del presente trabajo, al poner el acento en unas iniciativas concretas precisamente por su origen. Sin embargo, si hubo una interacción y convergencia de intereses y no una actuación por separado fue precisamente por este elemento diferencial, que ha sido valorado en el presente estudio. Como hemos dicho, las casas anglosajonas que subsisten en el sector –o al menos en

el caso de Jardine, Matheson & Co.– son resultado de la combinación de las dos esferas del comercio europeo que converge en Cantón, procedente del Índico y del Pacífico. Aun así, no debe perderse de vista que con el tiempo irá consolidándose una segregación por nacionalidades en el mundo colonial europeo, lo que incluye tanto las asiáticas como las europeas. Tal vez por dicho motivo, James Matheson precavía a José María Uriarte de trasladarse a China a probar suerte a principios de los años 30, cuando el sector estaba dominado ya por los entramados británico y estadounidense, así como podría verse una delimitación nacional claramente delimitada cuando Jardine, Matheson & Co. proponen a Eugenio de Otadui cambiar el nombre de su firma por uno inglés, poco antes de que éste abandone finalmente Filipinas. Dicha propuesta iba destinada a la clientela potencial, mucho más allá del archipiélago y las posibles ventajas del gobierno colonial español, y muy especialmente desde los mercados británico y estadounidense, en un mundo en el que los vínculos transnacionales van siendo cada vez más importantes y la preponderancia institucional anglosajona se consolida. Esto nos lleva a una cuestión: el momento en el que las iniciativas españolas son protagonistas corresponde a un estadio en el que las conexiones internacionales del capital y las finanzas todavía no se han desarrollado del todo, pero sí lo suficiente como para empezar a vincular regiones localizadas a una cierta distancia.

El momento del protagonismo español en el sector del opio, como tanto se ha insistido, corresponde al fin del Galeón de Manila y con las implicaciones acerca del aporte de liquidez en los mercados asiáticos se refiere, lo que también afecta, no en vano, al fin de la RCF. La necesidad de numerario en los mercados asiáticos ya era crónica, y se vio agravada debido al mayor volumen de negocio europeo en la región, fruto entre otros de la Charter Act de 1813, además de las mayores necesidades en la India británica. Los españoles representaban un acceso a la necesitada liquidez, tanto por su conocimiento –inicialmente– de las vías transpacíficas alternativas desarrolladas al margen del Galeón, por su acceso a los capitales filipinos y a las iniciativas privadas del archipiélago, que estarían entonces en pleno dinamismo –como propone Legarda–, amén del ascenso de la economía de plantación local, elementos que mostraban

Conclusiones

la transición de la colonia de una economía de *entrepôt* a otra exportadora. Al margen de todo, la RCF todavía mantuvo sus expediciones de numerario al Callao hasta 1819. No obstante, de todas estas alternativas, veíamos cómo la filipina sería finalmente la preponderante, puesto que la vía transpacífica estaría definitivamente cortada desde 1820, con la prohibición a los súbditos de la corona española a comerciar con las nuevas repúblicas, la toma de la conducta de Manila ordenada por Iturbide al año siguiente y finalmente, a pesar de varias medidas para fomentar el comercio exterior mexicano, los distintos decretos de expulsión de los españoles desde finales de 1827.

Las casas privadas españolas en Calcuta y Cantón representaban, además, una manifestación relacionada con el dinamismo criollo filipino anteriormente mencionado, que podía responder a las necesidades de expansión de éste, recibir sus consignaciones, sus capitales a invertir –y muy especialmente tras el corte transpacífico, por el que las *obras pías* no podían ponerse en préstamos a la gruesa ventura hacia el continente americano–, amén de servicios todavía inexistentes pero requeridos en la colonia española, tales como banca y seguros y muy especialmente, una conexión con el mundo de los negocios y finanzas británico. Para las casas españolas de China, representaba una fuente de capital necesario para las cada vez mayores operaciones en el comercio asiático y muy especialmente para hacer frente a los riesgos inherentes del opio, un sector sometido a la especulación –a la que no fueron ajenas las casas españolas– y por lo tanto, a fuertes elementos de imprevisión. Para el conjunto del comercio europeo en China, además, que buscaba precisamente mayores fuentes de financiación, el acceso a los próximos pero todavía incomunicados capitales filipinos representó un elemento ventajoso, y que explica la interacción hispanobritánica y el dinamismo de las iniciativas españolas del opio en su conjunto.

Algunos autores han sugerido las posibles conexiones de los españoles, de modo genérico, con la antigua Nueva España, pero debemos insistir nuevamente en la mayor importancia del vínculo filipino, puesto que precisamente en aquel momento, los súbditos de la corona española tenían un acceso complicado a Hispanoamérica. El hecho de que las casas de Asia no sólo subsistan sino que crezcan

todavía unos años tras el corte transpacífico ilustra precisamente los mayores vínculos con la región asiática. Aun así, para mediados de la década de 1820, coincidiendo con una época de expansión de actividades, se observa al menos por parte del entramado de los Mendieta, Uriarte, Matheson e Yrisarri un esfuerzo por restablecer contactos con la costa pacífica mexicana, que como hemos visto, apenas tenían solución de continuidad con el periodo virreinal.

El cierre definitivo de la factoría de la RCF de China y el declive de la de Calcuta, habría hecho que de modo definitivo sus empleados recurrieran a sus redes establecidas desde tiempo atrás, heredadas de sus predecesores en sus actividades en Asia, y sobre todo, que se centraran en el que era el elemento fundamental del comercio europeo en Asia en aquel momento y que estaba dando lugar a cuantiosos beneficios, como era el opio. Muy probablemente, al dedicarse a este producto a finales de la década de 1810, los factores Larruleta y Calvo ya conocerían el sector, y hemos conjeturado cómo probablemente – aunque se requerirían mayores evidencias al respecto– habría una participación en él por parte de los empleados de la Compañía de la generación previa y muy especialmente en Macao, donde tenía lugar la mayor parte del negocio aun durante las décadas iniciales del siglo XIX. La colaboración de los factores de la RCF con los comerciantes británicos vendría además de muy atrás, desde los primeros pasos de la Compañía a finales del siglo XVIII, cuando ofrecía una nueva fuente de plata en la región; hemos visto, además, cómo probablemente la prohibición a los súbditos británicos de llevar a cabo el comercio con potencias enemigas durante las guerras napoleónicas probablemente benefició a los españoles de Calcuta, al llevar a cabo el importante comercio filipino, amén del americano. Asimismo, hemos visto también los vínculos de Cantón con Manila, como fuente más inmediata de numerario a la que se recurría en momentos de necesidad, lo que también estrechaba las relaciones de la EIC con el archipiélago y el mundo hispánico en general. La colaboración hispanobritánica que se da entre el fin del Galeón y finales de la década de 1820, por lo tanto, era una manifestación más de una interacción que ya procedía de antes.

Conclusiones

Junto con esto, además, veíamos cómo la RCF como tal no parecía implicarse directamente en las iniciativas del nuevo sector en ascenso del comercio asiático, el del opio, a pesar de que sus empleados asiáticos sí conocían la sustancia y asimismo, las autoridades coloniales españolas eran conscientes de su existencia en Filipinas, donde existían voces favorables a levantar la prohibición o, al menos, permitir su admisión en la aduana además de su cultivo, siempre para su exportación a China. En momentos puntuales la Compañía había llevado a cabo alguna nada despreciable especulación en opio, pero la Junta de gobierno, pese a ver con buenos ojos el beneficio resultante, habría preferido evitar los riesgos inherentes de un sector sujeto a la confiscación. Asimismo, no debe descartarse una preocupación por cuestiones de orden político-representativo, al ser la Compañía un agente de la monarquía borbónica en China, algo muy patente en los *Diarios* de Agote y que tampoco sería ajeno a las generaciones siguientes, ante la posibilidad de entrar en un sector anatemizado por las autoridades chinas, y que asimismo motivaba la actitud contemporizadora de la EIC en China, al ver comprometidos sus intereses en el comercio del té y del textil.

Al margen de la red de relaciones y conocimientos, de acceso al producto en Calcuta y de numerario y fuentes de capital en la región, las casas españolas también aportaban ventajas de tipo estratégico relacionadas con el uso del pabellón español. Éste, como veíamos, permitía acceder a Macao en igualdad de condiciones que los portugueses, resultaba algo menos sospechoso que el británico ante las autoridades chinas, y evitaba los controles de la EIC. Tras el cierre de la factoría de Cantón de la RCF en 1821, además, ninguna autoridad española podía limitar los movimientos del pabellón –por no decir que los propios miembros de dicha factoría antes de la clausura estaban implicados en el comercio, en claro contraste con la cautela del factor Agote–. Asimismo, se valorará la posibilidad de usar la bandera española para acceder a las costas de Fujian sin levantar sospechas, para poder llevar a cabo el contrabando en los alrededores de Xiamen, donde los buques españoles procedentes de Manila tenían permitido el acceso, no solamente durante las exploraciones de Yrisarri y C^a sino que incluso su continuadora, Jardine, Matheson & Co. lo valorará como punto de venta del arroz filipino mandado por Otadui y C^a.

Distinguíamos tres etapas en las actividades españolas en el sector del opio. La primera, desde los orígenes, coincidiendo con el fin del Galeón y las primeras actividades de los factores Calvo y Larruleta, de las que no hay más que indicios puntuales y que podemos reconstruir a base de conjeturas. Los registros de las consolidadas actividades posteriores hacen pensar, sin embargo, que las iniciativas en ese momento concreto no serían nada despreciables y muy especialmente por lo que hace a los movimientos de Lorenzo Calvo entre Macao y Cantón.

La segunda coincidiría con el estallido del sector durante la primera mitad de los años 20 del siglo XIX y las campañas del inicio de la era Daoguang, y de la que hay registros sólidos y homogéneos por la existencia de los libros de la correspondencia saliente de Yrisarri y C^a, que empiezan en abril de 1822, si bien la casa se estableció en el verano del año anterior. En dichos libros podemos ver las actividades y redes de la casa, que la relacionan principalmente con Calcuta y Filipinas, amén de Macao, así como se refleja un pleno conocimiento del sector, azotado por aquel entonces por la especulación y las persecuciones chinas además de las de la EIC, que quería contemporizar con aquéllas. En los libros se puede ver un dominio del sector, que muy seguramente es heredero de actividades iniciadas anteriormente. Asimismo, se extrae información acerca de Lorenzo Calvo, que destaca por sus maniobras monopolísticas y por el soborno sistemático a los funcionarios chinos. Fruto de las persecuciones, se desarrolla el sistema de los depósitos permanentes y muy especialmente en los fondeaderos exteriores y más concretamente, en la isla de Lingding, mecanismos en los que los españoles analizados aquí tienen un protagonismo destacado. En esta etapa además, fruto de los graves problemas del sector, se exploran los mercados más próximos a Cantón, como eran Macao, Xiamen y Manila. Por el momento, el éxito será relativo, aunque en los dos últimos casos se establecerán precedentes para prácticas futuras.

Por último, la tercera de las etapas es resultado del clima especulativo de la anterior y el fracaso a corto plazo de la búsqueda de nuevos mercados. La solución se concretó en la ampliación de actividades así como de las fuentes de financiación. De este modo, las casas españolas

Conclusiones

aumentaron su interacción y asimismo, incrementaron sus fuentes de financiación en la región y muy especialmente en el caso que nos ocupa, en Filipinas y la India; asimismo, las casas de China adelantaron capitales para las de la India para sus envíos de opio. Este proceso, sin embargo, no hizo sino aumentar la interdependencia financiera de las firmas y con ello su vulnerabilidad, lo que se manifestaría especialmente a raíz de la crisis financiera de Calcuta de 1826: Mendieta, Uriarte y C^a, que había llevado a cabo un osado programa de expansión de negocios, con el envío de grandes consignaciones de opio financiadas por inversores locales indios, filipinos además de la casa de Lorenzo Calvo y C^a de China, a lo que había que añadir las operaciones en México junto con Yrisarri y C^a financiadas también desde Manila y Calcuta, no podrá hacer frente a las sacudidas de la crisis financiera y se declarará en suspensión de pagos, lo que comprometía la situación de su agencia en China. Esta situación coincidió además con el fallecimiento de Francisco Xavier de Yrisarri, que llevará a James Matheson a disolver la firma que habían formado. Lorenzo Calvo y C^a todavía durarían hasta finales de la década de 1820, pero debido a la fuerte deuda de su socio principal contra la RCF y el janista Liu Zhangguan, «Chunqua», además de las excesivas especulaciones tanto en Europa como en Filipinas del propio Lorenzo Calvo, deberá declararse también en bancarrota.

Es difícil facilitar unas cifras totales de participación española en el sector que puedan dar una idea de su proporción en el conjunto del comercio europeo en China. Los indicadores disponibles son parciales y poco homogéneos, muy especialmente teniendo en cuenta que la principal fuente es la correspondencia, con la que las cifras que se pueden reconstruir son parciales, pero no por ello poco ilustrativas. Las cuentas de Yrisarri y C^a del JMA, por el momento, están inaccesibles al investigador debido a su mal estado de conservación. Incluso Cheong, pese a su interés en los actores españoles, no aporta un total de cifras o de porción de mercado. A todo esto debe añadirse que, debido a la interacción entre las casas españolas y las británicas, difícilmente se puede delimitar una porción propiamente española en el sector del comercio europeo del opio. Algunas de las firmas no solamente juntaban miembros de distintas nacionalidades, sino que además recibían cuantiosas consignaciones de casas británicas y de

inversores indios, como se puede ver especialmente en el entramado de los Larruleta, Mendieta, Uriarte e Yrisarri.

A pesar de todo, sí pueden recordarse algunas cifras que pueden dar una idea de la magnitud de la participación española en el comercio del opio entre la India y China en el momento en el que tiene lugar, sin perder de vista los matices recién mencionados. En 1º de septiembre de 1822, Yrisarri y C^a anunciaban a su principal corresponsal de Calcuta poseer 1.022 cajones además de 329 medios cajones; de aquéllos, unos 600 se estima que están en Macao; en la temporada de 1821–22, el total de importaciones a China fue de 5.459 cajones, aunque hay que tener en cuenta que las ventas podían alargarse de una temporada a otra por lo que no tienen por qué corresponderse ambos conceptos. En la misma fecha, el total de Malwa está en 1.600 cajones del de la Compañía y 2.250 picos del de Damán; de éstos, Yrisarri y C^a poseen respectivamente 160 cajones y 200 picos, mientras que 850 picos pertenecientes a Magniac & Co. fueron exportados y distribuidos a bordo del *General Quiroga* de Lorenzo Calvo. Al inicio de la temporada de 1823–24, en abril de 1823, las existencias de Cantón están a bordo de distintos buques en Lingding, de los que 898 están a bordo de la *Merope*, unos 140 en el *General Quiroga* y unos 250 más en el portugués *Constituição*, al lado de unos 380 cajones en Macao; recordemos que los dos primeros buques pertenecían al entorno de las casas españolas. También sirven a modo orientativo de las magnitudes los totales mandados por Mendieta, Uriarte y C^a para Yrisarri y C^a en tiempos de su expansión de actividades en la temporada de 1825–26, con unos totales de más de 594 cajones confirmados, de los que calculamos que Lorenzo Calvo y C^a adelantaron un total de al menos 282.668 pesos fuertes. También dan fe de las magnitudes de las que hablamos las cuentas de ventas pendientes mandadas por Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a en abril de 1825, con un total de 461 cajones y medio cuyo producto asciende hasta los 582.837 pesos fuertes.

Otro registro puede dar fe de la proporción de la participación española en el sector en el registro de la adquisición de letras de la EIC sobre Bengala, en comparación con el resto de competidoras en aquel momento. Se trata, sin embargo, de cifras irregulares que solamente indican una parte del comercio europeo en Asia en su conjunto. Dicha

Conclusiones

adquisición por parte de la casa hispanobritánica se registra en las cinco temporadas entre 1821–22 y 1825–26, siendo de un total respectivamente de 445.321 pesos fuertes en la de 1821–22, 245.232, 366.643, 381.071 y solamente 80.267 pesos fuertes en las siguientes. Junto con el total adquirido por Magniac & Co., Dent & Co. y las firmas parsis de Framjee Cursetjee, Manockjee Merwanjee y Muncherjee Framjee a lo largo de estas cinco temporadas, Yrisarri y C^a adquirió el 21,6% de las letras, junto con el 39% de Magniac & Co., el 26,4% de Dent & Co. y el 13% restante de las tres firmas parsis. Por temporadas, Yrisarri y C^a adquirió el 51,25% del total en 1821–22, y el 12,48%, el 27,27%, el 20% y el 8,48% de las siguientes. Debe recordarse que dichas letras se usaban en gran parte como vía de remisión de las ganancias, en gran parte del opio, para las casas de la India. Desafortunadamente, no hay un registro similar en cuanto a Lorenzo Calvo y C^a se refiere.¹

La aparición de las iniciativas españolas en el sector privado del opio en Asia era una manifestación coyuntural, como veíamos. En la nueva situación de dicho sector desde la década de 1830 en adelante, las firmas españolas ya no serían viables, al margen de sus vicisitudes particulares que las hicieron desaparecer. En esta nueva coyuntura se consolida definitivamente el sector privado, junto con el fin de la EIC y la hegemonía anglosajona en el mundo internacional de los negocios y de las finanzas. En este, el enlace español ya no era necesario, pero aun así, las casas que surjan de las sacudidas financieras de la segunda mitad de la década de 1820, heredarán elementos aportados por las españolas, lo que da fe además de su importancia en el momento en el que ejercieron su protagonismo. Ante el aumento de la magnitud de los negocios y su diversificación, se requería un mayor despliegue de medios, de personal, de capital y fuentes de financiación, que proceden de más lejos fruto del mayor desarrollo de los métodos de transmisión de capitales. A todo esto se juntaba el cambio definitivo en el vínculo transpacífico y muy especialmente, en el modelo económico filipino.

¹ Cifras calculadas a partir de las aportadas por CHEONG (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», p. 69, que repite en (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 101.

El dinamismo criollo filipino se vio seguramente afectado por la posición desventajosa respecto a las cada vez mayores iniciativas extranjeras así como el definitivo corte de las relaciones transpacíficas. Desde China, las fuentes de financiación iban para los mercados financieros británico y estadounidense, mientras que Filipinas no tenía necesidad de colocar capitales en fondos de inversión en el continente, al reorientarse a la economía productiva local, cuyo desarrollo también daba lugar al establecimiento de servicios locales de banca y seguros que antes se buscaban en las casas de China.

Otro elemento paralelo, y particular, de dicho proceso, es la desaparición de la RCF, síntoma, junto con el fin del Galeón, del retroceso colonial español. Su fin privaba de un apoyo logístico, de un recambio generacional y de un acceso a unas redes comerciales y de conocimiento necesarios para actuar en el sector. La propia desaparición de la EIC, de cuyo entorno se habían articulado las iniciativas privadas británicas, también privaba de una fuente de contactos útiles para los españoles para acceder al sector. Con todo, más que la evolución propiamente política –y más concretamente, en cuanto a la independencia de las nuevas repúblicas americanas se refiere–, y a pesar de que hemos indicado las graves consecuencias del corte de las viejas relaciones transpacíficas, lo que realmente afectó a las iniciativas españolas fue la propia evolución *económica* del sector, del negocio propiamente dicho, lo que atañía no solamente al opio sino también a la transición económica filipina.

Jardine, Matheson & Co. será heredera de varias de las prácticas y contactos establecidos por sus predecesoras españolas, lo que ilustra su relevancia. A su ingreso en Charles Magniac & Co., la que será precedente directa de Jardine, Matheson & Co., James Matheson aportará un conjunto de contactos españoles de los que carecía la firma británica. Los filipinos perderán importancia relativa en cuanto a fuente de capitales, si bien ante el cambio de modelo económico en el archipiélago la casa británica mostrará un mayor interés por sus exportaciones y patrocinará el establecimiento de Eugenio de Otadui y C^a, que se centró sobre todo en el comercio del arroz, del azúcar y del tabaco y que asimismo velará por las operaciones financieras de la banca Rothschild en Filipinas, además de recibir puntualmente

Conclusiones

consignaciones de opio y de ocuparse de la gestión de la sustancia de la casa británica que tuvo que ser evacuada de China al estallar la guerra en 1839. Jardine, Matheson & Co. todavía mantuvo, además, relaciones con Gabriel de Yruretagoyena, antiguo jefe de Calvo y C^a en China, que hasta 1841 llevó a cabo actividades en Macao entre las que estaba la compra y venta de opio. También heredó de sus predecesoras españolas los contactos con la costa occidental de México, que se desarrollan y aumentan su volumen de negocios, especialmente en cuanto a Juan Nepomuceno Machado y la preponderante casa de Barron, Forbes y C^a de Tepic se refiere. Aun así, en el conjunto de las actividades de las casas británicas en China, las que tienen que ver con Filipinas y México serán una pieza de varias, sin la relevancia que tuvieron para las casas españolas, pero precisamente en el nuevo orden de las compañías privadas dedicadas al comercio del opio y a la importación y exportación en general en China, la diversificación fue el elemento que finalmente motivó su fortaleza.

Habría que preguntarse también si otras casas británicas del sector heredaron contactos similares, para valorar hasta qué punto el elemento hispánico era preponderante. Faltarían datos para confirmarlo, aunque hemos visto que en el caso de Dent & Co., principal competidora de Jardine, Matheson & Co. había elementos que la aproximaban al mundo español: Joaquín Ybar, antiguo empleado de Yrisarri y C^a, ingresará en aquella tras la disolución de la casa hispanobritánica; hemos visto también los indicios de la conexión de Yruretagoyena con Dent & Co. y asimismo, también sabemos del envío de sus existencias de opio a Manila al estallar la guerra del opio, además de conocer el nombre de su suministrador de arroz filipino y su envío de buques a mediados de la década de 1820 para el Pacífico mexicano.

Asimismo, otras prácticas llevadas a cabo por las casas españolas la década anterior serán continuadas en general, al margen de contactos propiamente dichos: el uso de los fondeaderos exteriores y muy especialmente, Lingding, para la recepción y almacenaje de todas las existencias, que posteriormente se redistribuían por el litoral chino, que había sido explorado en las expediciones a Fujian a bordo del *San Sebastián* por Yrisarri y C^a. El uso de Manila como mercado de

distribución del opio en caso de necesidad también había sido explorado por las predecesoras españolas. También podría añadirse la diversificación de fuentes de financiación, que en el caso de los inversores locales indios se mantiene y aumenta, si bien no fue práctica exclusiva de las casas españolas.

En definitiva, la importancia de las casas españolas, y la justificación del presente trabajo, recae en el hecho de ser protagonistas en un momento fundamental de la evolución del comercio europeo en China, la década de 1820, prefigurando las prácticas habituales de la de 1830. Con esto, tratamos de responder las preguntas planteadas en la introducción, acerca de la relevancia del papel español en la economía del opio respecto al comercio de la sustancia en general y en la historia de la China moderna. Junto con las firmas británicas, las españolas dieron los primeros pasos en algunas de las prácticas habituales en el comercio del opio desde 1830, sin las que no se puede entender y apreciar la evolución del comercio privado europeo durante las primeras décadas del siglo XIX. Dicho elemento español ya ha sido contemplado en los estudios acerca de los precedentes de Jardine, Matheson & Co., pero no lo suficientemente identificado ni ubicado en contexto, en relación a sus redes propias que lo vinculan con Filipinas y México, con la evolución y relevancia de la RCF en la región, amén de las historias personales de cada uno de los miembros que formaron parte de él. Comprender la relevancia del componente español en los años 20 del siglo XIX supone valorar los matices del conjunto del comercio europeo, además de insertarlo en otras corrientes regionales e internacionales de importancia al margen de los circuitos que unían la India con China, como eran las derrotas del Galeón, sus alternativas además de las relaciones de Filipinas con China y el Subcontinente indio.

Tener en cuenta el elemento español en un momento coyuntural pero fundamental para la evolución del comercio europeo en Asia, y en el del opio en particular, supone también apreciar la polifonía dentro de este proceso, puesto que no todo pasaba por el sistema que unía las plantaciones de la EIC en Bengala con el sur de China. Además de los españoles, su vínculo con América hasta el descalabro colonial y sobre todo con los capitales y las producciones filipinas, otros componentes

Conclusiones

deben tenerse en cuenta para apreciar el comercio (o los *comercios*) del opio en su conjunto, como el papel portugués, el ascenso de las distintas variedades occidentales y el protagonismo parsi en Bombay, los esfuerzos por recuperar su segmento de negocio por parte de Macao, el papel de armenios y parsis en Cantón, etc., por citar algunos ejemplos. Debe insistirse en la relevancia en China de las casas de Yrisarri y C^a y Lorenzo Calvo y C^a, que tras las de Charles Magniac & Co. y de W. S. Davidson & Co., y seguidos de las firmas parsis, ejercieron un papel indiscutible en la economía del opio del sur de China, propusieron nuevas soluciones y adoptaron nuevas salidas. En el caso de Manuel Larruleta y C^a–Mendieta, Uriarte y C^a, tal vez el segmento ocupado por dicho entramado frente al conjunto de las casas británicas de Calcuta no sea tan destacado, aunque no deben perderse de vista los indicios que la vinculan con una de las firmas más destacadas como era la de Mackintosh & Co., una de las principales casas del añil y del opio junto con Palmer & Co., Scott & Co., Alexander & Co., Colvin & Co., Fergusson & Co. y Cruttenden, Mackillop & Co., y asimismo, su presencia, además de los intereses comunes con Mackintosh & Co. dan fe de su preponderancia debido a su elemento diferencial, especialmente en cuanto a las conexiones americanas y sobre todo filipinas se refiere.

Dicho elemento español, además, no era nuevo, puesto que los vínculos transpacíficos habían sido sin duda relevantes en la economía productiva china, la monetarización del país y su comercio exterior, un campo que todavía –pese a las advertencias de Cheong al respecto en su artículo de 1965 «Trade and Finance in China»– no ha sido lo suficientemente analizado. El fin del Galeón no era más que un signo de un proceso ya en marcha, como era el declive del comercio transpacífico. De este modo, debemos situar el fin del Galeón como elemento fundamental que afectó no solamente al comercio español y europeo en el sur de China y en el conjunto de Asia, sino también al comercio exterior chino y a las relaciones exteriores del país asiático, de una relevancia similar a la del fin de la EIC. Como se ha insinuado ya, varias han sido las obras que han puesto en el lugar que procede la transcendencia del tratado de Nanjing, pero todavía haría falta revalorizar las consecuencias del fin del imperio hispanoamericano y del Galeón en el conjunto de la economía asiática, de China y del

comercio europeo en particular y de las relaciones exteriores de dicho país. El fin del Galeón, así como la participación española en el comercio del opio, dos elementos claramente vinculados al ser el segundo manifestación del primero, deben ser tenidos en cuenta no solamente en tanto que añaden nuevos elementos que definen el comercio de la sustancia –con las consecuencias en cuanto a la redacción de la historia de ésta se refiere– sino también por lo que hace al conjunto de la historia de la China moderna, vinculada con el comercio del opio, las consecuencias de éste respecto a sus relaciones exteriores, así como sus viejos vínculos con el continente americano, con lo que tratamos de dar respuesta a las dos preguntas planteadas en la introducción del presente trabajo.

Esto nos lleva a insistir en otros elementos transversales que han surgido en el presente trabajo, como es la relevancia de la presencia imperial española en el Pacífico propiamente dicha, que pese a ser una potencia en clara contracción tras los procesos de independencia en América, seguía teniendo una presencia que consolidó en Filipinas, además de Cuba y Puerto Rico, a lo largo del siglo XIX, por lo que se desplegaron mecanismos que hicieron posible esta continuidad, como han sido descritos por el historiador Josep M. Fradera. Con ello, el imperio español poseía una agenda imperial, por pequeña o errática que nos pueda parecer de antemano, destinada a mantener su presencia en el archipiélago, lo que la lleva no solamente a consolidar las iniciativas económicas de la colonia sino también a ubicarla en la región asiática. La presencia imperial española, durante las últimas décadas del siglo anterior y las primeras del XIX, seguía teniendo una preponderancia en el mundo de los negocios europeos en Asia y aun en el de las relaciones internacionales. Dicha aseveración no supone más que una reivindicación meramente historiográfica, con visos a poner en el lugar que corresponde al elemento español en el conjunto de la presencia europea en Asia, que fue algo mayor que lo que *a priori* se ha tendido a dar por sentado –sea por desconocimiento, sea por juicios de valor–, y aun para insistir en la importancia de dedicar más estudios al respecto.

En estrecha relación con esto, debe revalorizarse el papel de la Real Compañía de Filipinas, cuya presencia en Asia todavía puede dar

Conclusiones

mucho de sí en futuros trabajos, a pesar de que ya durante las primeras décadas del siglo XIX –aproximadamente, durante la mitad de su relativamente corta existencia– mostraba claros signos de decadencia. Una reorientación en lo que se ha escrito sobre la materia es todavía necesaria, al margen de un excesivo énfasis en cuestiones estatutarias en la metrópoli, habría que pensar, por un lado, en su vida comercial tanto en Asia como en América, amén de su recepción en la Península, y por el otro, en su no menos importante componente político sobre todo a su creación, especialmente frente al resto de potencias europeas en el escenario imperial. En lo que en relación al presente trabajo se refiere, todavía quedaría pendiente hallar más evidencias de las actividades asiáticas de la Compañía, tanto en Calcuta, Cantón, Macao como Manila, su comercio propiamente dicho, su aporte de numerario, así como las interacciones con los comerciantes de otras nacionalidades y más particularmente, británicos y macaenses.

Otro elemento en el que debe insistirse es la escasez de voces oficiales halladas acerca del comercio del opio que es llevado a cabo por los empleados de la RCF en el continente, en claro contraste con las opiniones generadas acerca de las cuestiones derivadas de la economía y consumo del opio en Filipinas. La explicación vendría motivada por el carácter de las instancias oficiales españolas en la colonia. Por un lado, los altos funcionarios de carrera a menudo volvían a la Península tras un periodo en un puesto que no deseaban para largo, y por el otro, y estrictamente relacionado con este primer elemento, esto haría que pocos observadores de las instancias oficiales se detuvieran en el comercio que tenía lugar en los circuitos asiáticos. Todo esto estaría relacionado con el papel algo desgajado del establecimiento colonial español en Asia respecto al resto de potencias europeas en el teatro colonial, sin que aquél formara parte de los procesos de decisión del resto, mientras que la economía de exportación filipina, elemento relevante en las relaciones internacionales de la región, estaría dominada por el capital extranjero.

Sin embargo, sí se habla del comercio del opio en general en las opiniones de las instancias oficiales españolas, y ya hemos visto las voces de algunos de sus altos funcionarios, especialmente en el capítulo 7. No obstante, dichas observaciones –las de Sinibald de Mas,

Juan de la Matta o Manuel Bernáldez, por citar algunos casos relevantes— están orientadas a la obtención de beneficio para Filipinas, que quiere entrar a participar del sistema, tanto por los cargamentos que van en las bodegas de los buques que navegan por la región como por lo que hace a la producción. Extrañamente, no hablan estas voces del comercio llevado a cabo por el entorno de la RCF, y eso que algunos de ellos, como Bernáldez, habían formado parte, e incluso se podría incluir a Yruretagoyena en tanto que agente comercial español en China. Tal vez el silencio se deba a que en los momentos en los que dichas voces hablan del tema, en el momento en el que parece que Filipinas tome consciencia de la relevancia del sector en la economía regional, la transición económica tanto en el sector privado europeo en China y la India como en la economía productiva filipina, ya estaba en marcha, momento en el que, como acabamos de indicar, las iniciativas españolas en el sector del opio ya no podían tener lugar. Dicha relevancia, no obstante, fue posible, entre otros muchos factores, por las aportaciones de las que formaron parte las firmas españolas de Calcuta y Cantón. A todo esto debería añadirse la procedencia metropolitana de la mayoría los actores del comercio del opio. Por último, tal vez la relativa ausencia de alarma generada por aquel entonces en cuanto al comercio del opio —en claro contraste con las actitudes y expectativas de la contemporaneidad— hace que efectivamente, el comercio del opio en el continente no sea considerado motivo de análisis por los observadores de la época en tanto que no interesa a los españoles de Filipinas.

De lo contrario, sí genera opinión la presencia del opio en Filipinas, como acabamos de adelantar, tanto en cuanto al fomento de las actividades económicas de la colonia —el cultivo para la exportación, la admisión en el depósito de la Aduana de Manila desde los años 20 y muy especialmente, la recepción de las existencias cantonesas entre 1839 y 1840— así como las actitudes acerca del consumo. Éstas últimas, como veíamos, están dominadas por el prohibicionismo aun después del establecimiento del ramo de anfión, que debe verse como la excepción en el conjunto de las legislaciones coloniales que regulan el consumo del opio en los distintos establecimientos coloniales del Sudeste Asiático. Las prohibiciones venían motivadas, además, por cuestiones morales, por cierto desconocimiento como rechazo hacia

Conclusiones

todo lo chino, y la prevención de la adquisición del hábito por parte de los nativos filipinos, aproximaciones ambas con un claro tinte racista. Como se ha dicho en el capítulo correspondiente, todavía hay varios expedientes en los NAP acerca del contrabando, llevado a cabo tanto por españoles como chinos, así como las detenciones a quienes lo consumen, que requieren un mayor trabajo.

Con todo, y en definitiva, la falta de manifestaciones desde las instancias españolas ante el comercio que llevaron a cabo distintas firmas españolas en Calcuta y Cantón en relación con el opio, se explica por su total separación respecto al mundo filipino en cuanto al opio propiamente dicho se refiere. Debe insistirse en este matiz, puesto que uno de los principales argumentos del presente trabajo es precisamente la estrecha vinculación financiera con Filipinas del comercio del opio que tiene lugar en el continente: pero de lo que estamos hablando aquí es del «régimen del opio» filipino, es decir, las iniciativas que se van articulando alrededor de la sustancia en el archipiélago en cuanto a su consumo como al desarrollo de iniciativas económicas locales, y no de la destinación de los capitales de las arcas privadas filipinas. Estas iniciativas locales toman forma en la década de 1820, con los ensayos de legalización del cultivo y la admisión en la Aduana de Manila, y sobre todo, con el establecimiento del ramo estancado, y en ningún momento hablan de la posibilidad de inserir las iniciativas españolas en el continente al respecto. Es más: se dará por sentado la total inexistencia de un comercio español del opio. Dicho sea de paso, habría existido un «régimen del opio» filipino, en tanto que habría influido en la toma de decisiones político-económicas coloniales, por mucho que el ramo de anfión fuera relativamente minoritario si se compara con los del resto de la región, aunque no por ello poco relevante. Esto, sin embargo, estaría pendiente de un mayor estudio, así como sus influencias en las relaciones internacionales, tanto por los vínculos entre las distintas *gongsi* de la región como por lo que hace al suministro en el mercado de la sustancia para el consumo en el archipiélago.

Por último, para terminar estas conclusiones, es necesario indicar algunos aspectos del presente trabajo que deben ser tenidos en cuenta para futuras investigaciones, resultado quizás de las carencias de esta

investigación que aquí concluye. El presente orden de exposición no es proporcional a su relevancia, puesto que esto debe decirlo además el trabajo que sobre dichos asuntos se haga. Para empezar, habría que hacer un mayor trabajo sobre la presencia española en el sur de China y más concretamente, en Macao, su participación en el comercio que tenía lugar entre el enclave sinoportugués y Manila y asimismo, el papel de la RCF al respecto, además de las relaciones que se establecen entre sus empleados y las casas macaenses. Asimismo, una mención a parte merecen las relaciones de las casas privadas españolas en Cantón con dichos macaenses, así como las actividades españolas en general en Calcuta. Otro elemento a tener en cuenta es el historial de relaciones de la RCF con la EIC en todos los puntos del comercio asiático, sobre el que hay algunos indicios. Del mismo modo que el presente trabajo ha revisado algunas fuentes ya trabajadas acerca de las casas privadas, habría que hacer otro tanto con la documentación de la Compañía británica, tanto en Calcuta como en China así como en Filipinas, ya sea por el aporte de numerario como por el acopio de productos. En cuanto a la propia Compañía de Filipinas, todavía se requieren mayores estudios acerca de su incidencia local, tanto en las factorías asiáticas como en América y la Península, tal vez pensando en nuevas fuentes pendientes de localizar que aporten una voz alternativa al tono oficialista de los materiales del AGI. También acabamos de indicar la necesidad de describir con más detalle las actitudes oficiales acerca del opio en Filipinas, analizar el contrabando y sus persecuciones, el papel de las corporaciones chinas en la economía local y el desarrollo de las instituciones capitalistas y la articulación de un «régimen del opio». Las actividades iniciales de los factores Calvo y Larruleta en Cantón y Manila durante la segunda mitad de la década de 1810 también merecerían una mayor evidencia documental, además de un mayor trabajo. Otro elemento sería la presencia del comercio español en general en Asia Oriental tras el tratado de Nanjing, en el que las fuentes trabajadas en el presente trabajo respecto a las iniciativas privadas todavía pueden dar mucho de sí en años posteriores a los analizados aquí, lo que probablemente no tenga la relevancia del sector del opio entre el fin del Galeón y el final de los años 1820, pero sí por lo que hace a la economía filipina del siglo XIX.

APÉNDICES

Apéndice A: Balanza comercial china respecto a Gran Bretaña

Comercio EIC y privado, 1817–1833 (en millones de pesos).
 Extraído de GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China. 1800–42*, p. 217.

Año	Importaciones			Exportaciones			Balanza
	<i>EIC</i>	<i>Privado</i>	<i>Total</i>	<i>EIC</i>	<i>Privado</i>	<i>Total</i>	
1817	5,0	8,7	13,7	6,1	3,6	9,7	-4,0
1818	4,3	8,7	13,0	5,9	4,1	10,0	-3,0
1819	4,2	4,4	8,6	8,0	3,7	11,7	3,1
1820	4,9	10,1	15,0	8,3	5,1	13,4	-1,6
1821	4,9	9,1	14,0	8,0	5,7	13,7	-0,3
1822	3,7	13,3	17,0	8,5	4,2	12,7	-4,3
1823	5,2	10,9	16,1	8,7	4,0	12,7	-3,4
1824	5,2	10,9	16,1	8,0	4,0	12,0	-4,1
1825	5,2	15,7	20,9	8,2	5,3	13,5	-7,4
1826	5,9	15,7	21,6	9,4	4,3	13,7	-7,9
1827	4,5	15,8	20,3	8,5	3,6	12,1	-8,2
1828	4,9	15,4	20,3	7,7	6,3	14,0	-6,3
1829	4,5	18,4	22,9	7,5	6,3	13,8	-9,1
1830	4,2	17,4	21,6	7,8	5,3	13,1	-8,5
1831	3,7	16,8	20,5	7,8	5,2	13,0	-7,5
1832	4,0	18,3	22,3	8,0	4,6	12,6	-9,7
1833	4,4	19,1	23,5	7,7	5,8	13,5	-10,0

Apéndice B: Importaciones europeas y estadounidenses de plata en China

Cantidades generales, 1770–1833

Formado a partir de DERMIGNY (1964), *La Chine et l'Occident*, vol. II, p. 735, e IRRGOIN (2009), «The end of a silver era», p. 211.

	Británicos	Franceses	Holandeses	otros ¹	Estadounidenses	<i>total</i>
1770–77	3.899.489	4.366.000	2.787.000	3.782.000	–	14.834.489
1778–84	168.000	2.040.000	1.232.000	5.623.460	–	9.063.460
1785–91	13.446.609	4.044.717	2.762.000	3.633.920	1.112.400	24.999.646
1792–98	3.594.227	496.000	1.035.000	3.318.000	3.308.000	11.751.227
1799–1806	6.119.187	–	–	4.162.000	18.644.400	28.925.587
1807–13	190.000	160.000	–	–	15.541.000	15.891.000
1814–20	8.331.573	–	192.000	215.700	25.779.500	34.517.873
1821–27	1.194.400	–	–	–	32.599.708	33.794.108
1828–33	134.000	–	–	–	7.852.489	7.986.489

¹ Incluye daneses, suecos, españoles, y «otros» no especificados por Derrigny.

Cantidades registradas por Manuel de Agote, 1787-1795

A partir de los *Diarios* de Manuel de Agote, marzo de 1789, UM FMA R-631; febrero y diciembre de 1791, R-633; apéndices de 1793 a 1795, R-635 a 637.

	1787-88	1790-91	1791-92 ²	1792-93	1793-94	1794-95
Españoles	1.324.000	22.000	27.000	764.227	401.000	276.910
RCF	1.324.000	12.000	—	328.491	400.000	—
<i>particulares</i>	—	10.000	27.000	435.736	1.000	276.910
Británicos	2.508.000	4.100.000	1.618.000			
<i>EIC</i>	2.328.000	4.100.000	1.000.000			
<i>particulares</i>	180.000	—	618.000			
Compañía danesa	568.000	390.000	—			
Compañía sueca	544.000	—	189.526			
VOC	520.000	220.000	233.448			
Compañía francesa	356.000	220.000	276.000			
buques EUA	220.000	248.000	—			
<i>total</i>	6.040.000	5.200.000	2.442.247			

² Incluye solamente hasta diciembre de 1791, sin los primeros meses de 1792.

Apéndice C: Importaciones y precios del opio en China

Envíos de opio a China, 1800–1839

Extraído de TROCKI (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy. A study of the Asian opium trade, 1750-1950*, p. 95.¹

temporada	<i>Bengala (Patna y Benarés)</i>	<i>Malwa</i>	<i>Turco</i>	total	valor
	(en cajones)				(en pesos)
1800–01	3.224	1.346	–	4.570	2.376.080
1801–02	1.744	2.203	–	3.447	–
1802–03	2.033	1.259	–	3.292	–
1803–04	2.116	724	–	2.840	–
1804–05	2.322	837	–	3.159	–
1805–06	2.131	1.705	102	3.938	–
1806–07	2.607	1.159	180	4.306	–
1807–08	3.084	1.124	150	4.358	–
1808–09	3.233	958	–	4.208	–
1809–10	3.074	1.487	32	4.593	–
1810–11	3.592	1.376	–	4.968	–
1811–12	2.788	2.103	200	5.091	–
1812–13	3.328	1.638	100	5.066	–
1813–14	3.213	1.556	–	4.769	–
1814–15	2.999	674	–	3.673	–
1815–16	2.723	1.507	80	4.321	–
1816–17	3.376	1.242	488	5.106	–
1817–18	2.911	781	488	4.140	–
1818–19	2.575	977	807	4.359	–
1819–20	1.741	2.265	180	4.186	–
1820–21	2.591	1.653	–	4.244	–
1821–22	3.298	2.278	383	5.459	8.314.600
1822–23	3.181	3.855	–	7.773	7.988.930

¹ El autor lo extrae de GREENBERG (1951), *British Trade and the Opening of China*, pp. 220–221 y otras fuentes de los JMA, sin especificar; con un asterisco, indica las cifras que añade y que deben tratarse sólo de manera aproximada.

1823–24	3.360	5.535	140	9.035	8.515.100
1824–25	5.960	6.663	411	12.434	7.619.625
1825–26	3.810	5.563	–	9.373	7.608.205
1826–27	6.570	5.605	56	12.231	9.610.085
1827–28	6.650	5.504	–	12.434	10.382.141
1828–29	4.903	7.709	1.256	13.868	12.533.115
1829–30	7.443	8.099	715	16.257	12.057.157
1830–31	5.672	12.856	1.428	18.956	12.900.031
1831–32	6.815	9.333	402	16.550	13.796.960*
1832–33	7.598	14.007	380	21.985	13.728.339*
1833–34	7.808	11.715	963	20.486	–
1834–35	10.207	11.678	?	21.885	–
1835–36	14.851	15.531	?	30.202	–
1836–37	12.606	21.427	243	34.776	–
1837–38	19.600	14.773	?	34.373	–
1838–39	18.212	21.988	?	40.200	–

Precios del opio por cajón, en pesos españoles

Extraído de TROCKI (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy. A study of the Asian opium trade, 1750-1950*, pp. 81–82.²

mes y año	<i>Patna</i>	<i>Benarés</i>	<i>Malwa</i>
Jul. 1800	557	525	–
Sept. 1800	580	–	–
Nov. 1801	570	–	–
– 1802			
– 1803	1.200	1.200	
Jul. 1804	1.320	1.300	–
Abr. 1805	1.430	1.430	–
Sept. 1805	1.395	1.375	–
Mar. 1806	1.140	1.140	–
Sept. 1806	815	795	–
Abr. 1807	1.000	–	–

² La fuente según el autor es la correspondencia en los los JMA, en su mayoría, circulares del opio halladas en la serie C10, además de los libros de ventas de opio en A7/145 así como los de compras en A7/144.

Sept. 1807	1.200	–	–
– 1809	–	–	–
– 1809	–	–	–
Mar. 1810	1.090	–	–
– 1811	–	–	–
– 1812	–	–	–
– 1813	–	–	–
– 1814	–	–	–
– 1815	–	–	–
– 1816	–	–	–
– 1817	1.300	–	–
– 1818	840	–	680
Abr. 1819	1.170	–	–
Oct. 1819	1.250	–	–
Jun. 1820	1.380	–	–
Dic. 1820	1.550	–	1.450
Jun. 1821	1.700	–	1.100
– 1821	–	sin ventas	
Ene. 1822	1.850	–	1.100
May. 1822	2.500	–	1.800
Abr. 1823	2.100	–	1.350
Dic. 1823	1.000	–	920
Abr. 1824	1.030	–	830
Ago. 1824	950	850	580
Mar. 1825	1.450	–	–
Abr. 1825	780	–	580
Oct. 1825	970	–	770
Abr. 1826	1.050	1.060	880
Dic. 1826	900	1.175	875
Mar. 1827	850	1.300	910
Oct. 1827	1.200	1.240	1.400
Abr. 1828	970	960	1.210
Sept. 1828	1.010	980	1.025
Abr. 1829	905	870	970
Sept. 1829	850	820	880
Mar. 1830	800	–	745
Sept. 1830	800	795	565
Mar. 1831	1.025	1.045	645

Sept. 1831	980	975	770
Mar. 1832	945	970	550
Sept. 1832	790	769	475
Mar. 1833	720	700	640
Oct. 1833	640	–	680
Mar. 1834	560	–	610
Sept. 1834	540	520	605
Jul. 1835	675	630	575
Dic. 1835	750	710	610
Abr. 1836	820	740	425
Nov. 1836	785	705	785
Mar. 1837	760	700	600
Dic. 1837	630	580	480
Mar. 1838	465	410	420
Oct. 1838	585	540	565
– 1839	sin precios		
– 1840	sin precios		
– 1841	sin precios		
Sept. 1842	580	570	450
Mar. 1843	725	640	570
Sept. 1843	835	800	730
Mar. 1844	600	570	650
Ago. 1844	750	720	680
Mar. 1845	640	580	–

Apéndice D: Janistas mencionados en el presente trabajo

Extraído de: UM FMA R-634, junio de 1792, p. s/n; CORDIER (1902), *Les Marchands Hanistes de Canton*; MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vols. II, III y IV; LIANG (1937), *Guangdong shisan hang kao*; HUMMEL (1943), *Eminent Chinese of the Ch'ing Period (1644-1921)*, vol. I, pp. 511-514, vol. II, pp. 605-606 y 877; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*; CHEONG (1997), *Hong Merchants*, p. 1; LIU (2007), *The Dutch East India Company's Tea Trade with China, 1757-1781*, pp. 75-79.¹

	<i>Nombre en fuentes occidentales</i>	<i>Nombre comercial</i>	<i>Nombre personal</i>	<i>Casa que regenta</i>
1720(?) 1791	Chowqua, Tsankoa	Chen Zuguan 陳祖官	Chen Wenkuo 陳文擴	Zhengfeng hang 正豐行 Yuanquan hang 源泉行
1728 1796	Munqua, Monqua	Cai Wenguan 蔡文官	Cai Shiwen 蔡世文	Fengyuan hang 逢源行 Wanhe hang 萬和行
1736 1843	Phuankhequa, Poankequa	Pan Qiguan 潘啓官	Pan Zhencheng 潘振承	Tongwen hang 同文行
		Pan Qixiang 潘啓祥	Pan Yudu 潘有度	
		Pan Shaoguang 潘紹光	*Pan Zhengwei 潘正煒	Tongfu hang 同孚行
1779 1795	Shy Kinqa	?	Shi Zhonghe 石中和	Eryi hang 而益行
1784 1789	Houqua, Howqua	Wu Haoguan 伍浩官	Wu Guoying 伍國瑩	Tailai hang 泰來行
1792 1843	Puiqua	Wu Peiguan 伍沛官	*Wu Bingjun 伍秉鈞	Yihe hang 怡和行
	Houqua, Howqua	Wu Haoguan 伍浩官	Wu Bingjian 伍秉鑾	
1786 1789	Eequa	?	Wu Zhaoping 吳昭平	Fengtai hang 豐泰行

¹ Los *Diarios* de Agote aportan una lista de los *hong* en junio de 1792, que coinciden con los que aportan las fuentes de la EIC aquel mismo año.

1792 1843	Mouqua, Mowqua	Lu Maoguan 盧茂官	*Lu Guanheng 盧觀恆	Guangli hang 廣利行
		Lu Dirong 盧棣榮	Lu Wenjin 盧文錦	
		Lu Jiguang 盧繼光	*Lu Wenwei 盧文蔚	
1790 1793	Chitai, Chetai	?	?	Tongchang hang ² 同昌行
1794 1823	Conseequa, Consequa	Pan Shuiguan 潘水官	Pan Changyao 潘長耀	Liquan hang 麗泉行
1794 1830	Chunqua, Choncua	Liu Zhangguan 劉章官	*Liu Dezhang 劉德章	Dongsheng hang 東生行
			Liu Chengshu 劉承澍	
1804 1728	Manhop	?	Guan Chengfa 關成發	Fulong hang 福隆行
1830 1739	Hengtai, Hingtai, Sunshing	Yan Qichang, Yan Qixiang 嚴啓昌, 嚴啓祥	Yan Huanwen 嚴煥文	Xingtai hang 興泰行
1830 ?	Saoqua	Ma Xiuguan 馬秀官	Ma Zuoliang 馬佐良	Shuntai hang 順泰行

Con esta lista, no hemos tratado de recoger sistemáticamente a todos los janistas dedicados al comercio extranjero sino a los que tuvieron relevancia en las actividades descritas en el presente trabajo. Aparecen distribuidos de modo cronológico; a modo orientativo, además, hemos incluido a miembros destacados de las casas que no aparecen en este trabajo, indicándolos con un asterisco. Debe observarse que hubo padres e hijos dedicados a un mismo comercio y en el caso de que tuvieran un papel diferenciado en las actividades analizadas aquí, se ha indicado.

² Aparece como uno de los principales suministradores de la RCF en tiempos de Agote, y aparece en los registros de la EIC, pero no aparece en la monografía de Liang Jiabin. El nombre en caracteres de la casa lo extraemos de los *Diarios*, UM FMA R-634, junio de 1792, p. s/n. Vemos mencionada una casa fuera del *cohong* con el mismo nombre en Liu Yong, llamada «Pontonchon» en las fuentes de la VOC. MORSE (1926), *The Chronicles of the East India Company*, vol. II, pp. 190 y 197; DERMIGNY (1964), *Le commerce à Canton*, vol. III, p. 1371; CHEONG (1997), *Hong Merchants*, p. 90; LIU (2007), *The Dutch East India Company's Tea Trade*, p. 78.

Apéndice E: Empleados de la Real Compañía de Filipinas en Asia

La presente lista es resultado del cruce de distintas fuentes; principalmente de las copias de las actas de las Juntas de gobierno de la RCF (AGI Ultramar, 640; Filipinas, 982, 983 y 992), de una relación de los empleados en las factorías asiáticas fechado en 31 de diciembre de 1807 (Filipinas, 992), del balance de 1818 con fecha de 31 de diciembre de 1819 (Filipinas, 994) y de la petición de compensación a los empleados de las factorías de Cantón y Manila en 4 de abril de 1821 ante la supresión de dichas factorías que se decide en 14 de marzo de 1821, tras la eliminación de los privilegios de la RCF por las cortes liberales en 18 de octubre de 1820 (Ultramar, 595). Asimismo, se han añadido datos de los informes sobre la continuidad de la Compañía y de la correspondencia del JMA.

Por defecto, ponemos en este orden los cargos de factor primero y segundo; en caso contrario se indicará. En algunos casos, indicaremos otros cargos que ocuparon personas relevantes en el presente trabajo.

Factoría de Cantón

Manuel de Agote y Julián de Fuentes	1787–1796
Julián de Fuentes y Fernando Morales	1796–1800?
Francisco Mayo y Martín de Salaverría	1800?–1806
Francisco Mayo y Francisco López de Omaña	1806–1814
Francisco López de Omaña y Pedro Ygnacio de Echeverrigaray	1814–1816
Lorenzo Calvo y Tomás Shelly	1816–1818
Lorenzo Calvo y José de Azcárraga	1818
Lorenzo Calvo (factor único), José Miguel de Barcáiztegui (substituto 1º), Francisco Xavier de Yrisarri (substituto 2º)	?–1821
Gabriel de Yrurettagoyena	1822–1829

Otros cargos destacables en Cantón

Manuel Larruleta, oficial y subalterno, 1806 hasta fecha anterior a 1812.

Manuel Bernáldez Pizarro, subalterno y sustituto del 2º factor, 1812–1816; desde entonces, Oidor de la Real Audiencia de Filipinas.¹

José Miguel de Barcáiztegui, subalterno desde 1816.

Aunque Francisco Xavier de Yrisarri fue nombrado sustituto segundo en 1821, no parece que ejerciera al eliminarse la factoría en 14 de marzo de dicho año.²

Gabriel de Yruretagoyena es nombrado por el propio Calvo al partir de China a finales de 1822 como comisionado para las labores de liquidación de la factoría, lo que es aprobado por la Dirección; en su defecto, debía serlo José Miguel de Barcáiztegui. La disolución definitiva de la factoría de China tiene lugar en 31 de marzo de 1829.³

¹ Como se indica en acta de Junta de gobierno de 4 de marzo de 1816, en AGI Filipinas, 983.

² Al establecerse la casa de Yrisarri y C^a no se menciona su pertenencia a la factoría de China, y sí a la de Calcuta; circular de establecimiento de Yrisarri y C^a, 1º de julio de 1821; escritura de constitución de 10 de octubre del mismo año, JMA L11/1 y F10/1.

³ La dirección lo aprueba en carta a Calvo de 6 de mayo de 1824; finalmente en la Junta de gobierno de 26 de junio de 1829 se decide romper toda relación con Yruretagoyena. CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*, p. 8; comunicación de los directores Sáenz y Lembeye de 9 de enero de 1830 al Secretario de Estado Luis López Ballesteros, con cuenta detallada del cargamento de la *Atocha*, en AGI Filipinas, 996, con datos sobre la factoría de China durante estos años; carta de Lorenzo Calvo al Conde de Toreno, Ministro de Estado, Aranjuez, 27 de junio de 1835, Filipinas, 996.

Factoría de Calcuta

Celedonio Latreita y Juan Bonneval	1796–1808
Juan Bonneval y Roque Galain	1808–1812
Roque Galain y Manuel Larruleta	1812–1816
Manuel Larruleta, José de Mendieta y José María Uriarte (subalterno)	1816–1818
José de Mendieta (factor único), José María Uriarte (subalterno sustituto)	1821–?

Otros cargos destacables en Calcuta

Roque Galain, oficial 1º desde 1806.

Francisco Xavier de Yrisarri, dependiente desde 1815, posible sustituto en Madrás en 1816.

José María Uriarte, posible sustituto en Madrás en 1816.

José Xavier de Barcáiztegui y Martín Serapio Uriarte, alumnos de inglés y «lengua indostana», 1816–1821; José Xavier de Barcáiztegui se menciona como dependiente también antes de 1825.

Juan Esteban González de Linares, subalterno de la factoría de Calcuta, propuesto como factor de la factoría en Madrás, en 1816.

Factoría de Manila

Juan Francisco Urroz, Francisco Crispao y Tomás de Comyn	1796–1804
Tomás de Comyn, sin determinar	1805–1806
Tomás de Comyn y Martín de Salaverría (administración mancomunada)	1806–1811
Martín de Salaverría y Francisco López de Omaña	1811?–1812?
Martín de Salaverría y José Tadeo Garde	1812–1816
Juan Francisco Urroz (factor), José Ortega (factor auxiliar), Manuel Brodett (factor auxiliar)	1816–1818
José Ortega y Manuel Brodett	1818–1822
José Ortega	desde 1822
José de Azcárraga	en 1825

Otros cargos destacables en Manila

Manuel Larruleta, tenedor de libros, en fecha posterior a 1806 hasta 1812.

José de Azcárraga, auxiliar 3º hasta 1806, guardaalmacén de Santa Cruz desde 1806, cajero al menos hasta 1818.

Francisco López de Omaña, encargado de la correspondencia y segundo factor interino, hasta 1806.

Manuel Bernáldez, encargado de la correspondencia, 1806–1812.

Lorenzo Calvo, auxiliar 1º en 1807 hasta 1812; tenedor de libros, 1812–1816.

Tanto José Ortega como José de Azcárraga quedan como comisionados para la liquidación de la factoría desde su eliminación en 14 de marzo de 1821.

Parentescos entre empleados

Los parentescos de varios de los empleados de la RCF así como de otros españoles en Asia merecen una aclaración, puesto que en algunos casos se prestan a confusión.

El factor de Calcuta desde 1816, José de Mendieta, y socio de la casa de Manuel Larruleta y C^a desde 1818 –que pasó a denominarse Mendieta, Uriarte y C^a en 1823–, quien además había sido oficial de contaduría en Madrid desde al menos 1807, tenía dos sobrinos en Asia, los hermanos Máximo y José María de Mendieta. Ninguno de los dos perteneció a la RCF. Máximo, establecido en Calcuta, tenía cuenta en Yrisarri y C^a y aparece esporádicamente en la correspondencia de dicha casa; fue uno de los inversores en la expedición de la *Merope*; aparece en Cantón en 1829 y al año siguiente se menciona su paso por Manila para defender la causa de Mendieta, Uriarte y C^a. Fallece en 1831 y su hermano gestiona su legado. En cuanto a éste, José María, «Pepe», aparece desde la década de 1830 en Serampore en la correspondencia de James Matheson; hay un indicio que se hizo cargo del negocio del añil en Buxar, Bihar, para Mackintosh & Co.⁴

José María Uriarte, quien trabajó como subalterno y posteriormente como factor sustituto en Calcuta, además de ser socio de Larruleta y C^a–Mendieta, Uriarte y C^a, tenía un pariente en la teneduría de libros de la sede de la RCF en Madrid, José Antonio, y otro en Asia, Martín Serapio: si bien no se especifican, los parentescos parecen cercanos. El primero de ellos fue nombrado albacea de Francisco Xavier de Yrisarri, aunque otra versión posterior del testamento lo revoca. Martín Serapio aparece como aprendiz de inglés y de «lengua

⁴ José de Mendieta solicitó permiso real en enero de 1817 para que Máximo pudiera ser enviado a Lima para dedicarse a la carrera mercantil, AGI Indiferente, 2142, núm. 29; véase también Yrisarri y C^a a Máximo de Mendieta, Cantón–Calcuta, 1^o y 10 de marzo de 1827, y Cantón, 29 de abril de 1829, JMA C2/5, pp. 206, 220 y 431; José María de Mendieta a James Matheson, Serampore–Calcuta, 11 de febrero de 1830, B6/9 núm. 7; Calcuta–Cantón, 4 de marzo de 1831, B6/5 núm. 1099; James Matheson a José María de Mendieta, Cantón–Buxar, 5 de noviembre de 1831, C5/1.

indostana» entre 1816 y 1821; también invirtió en la *Merope* y falleció poco antes de 1830.⁵

Los dos hermanos Barcáiztegui y Azcárate, José Miguel y José Xavier, son a menudo objeto de confusión.⁶ El mayor, José Miguel, se formó en la casa de Fermín de Tastet y C^a de Londres, fue substituto en la factoría de Cantón, y se le menciona como miembro de Lorenzo Calvo y C^a a su creación, aunque no aparezca posteriormente como tal. Fue además el sobrecargo de la *Atocha* y sabemos de su permanencia en México hasta al menos 1826, aunque se desconocen sus actividades al margen de la gestión del cargamento de dicho navío.⁷ Su hermano José Xavier fue aprendiz en la factoría de Calcuta desde 1816 e ingresó formalmente en Mendieta, Uriarte y C^a en 1825, aunque previamente ya había estado relacionado con ésta. Como hemos visto, tras su paso por México sería socio de la casa de Yñigo,

⁵ Acta de la Junta de gobierno de la RCF, 2 de octubre de 1816, AGI Filipinas, 983; petición de compensación a los empleados de China y Manila tras la supresión de las factorías, 4 de abril de 1821, Ultramar, 595. Legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, JMA F22/3; José María Uriarte a James Matheson, Calcuta–Cantón, 14 de febrero de 1830 y 8 de mayo de 1831, B6/5 núms. 679 y 1149; James Matheson a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán, 19 de marzo de 1832, C5/1. CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 74.

⁶ Actas de la Junta de gobierno de la RCF de 4 de marzo y de 27 de noviembre de 1816, AGI Filipinas, 983. El primero en confundirlos es Cheong, al pensar que el mismo individuo sería socio de la casa de Lorenzo Calvo y C^a al mismo tiempo que la de Mendieta, Uriarte y C^a, lo que demostraría, según el autor, la convergencia de intereses entre ambas casas; CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 72. Una imprecisión similar se da también en la bibliografía acerca de los Rothschild en España, donde se habla de «Miguel Javier Barcáiztegui», lo que debería hacer pensar en la posibilidad de que tanto Miguel como Xavier hubieran trabajado para el entramado de los Yñigo, Ezpeleta y C^a así como con N. M. Rothschild & Sons. También se da la imprecisión de juntar a Juan Bautista Yñigo con Francisco Xavier de Ezpeleta, bautizando de este modo a un supuesto socio principal de la casa de Burdeos como «Yñigo Ezpeleta». DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*; LÓPEZ-MORELL (2005), *La Casa Rothschild en España*.

⁷ Expediente sobre la *Atocha* de 9 de enero de 1830, AGI Filipinas, 996; CALVO Y MATEO (1835), *Exposición presentada a la Junta Liquidadora*.

Ezpeleta y C^a de Burdeos desde 1830 y estaría relacionado con Weisweiller, agente de los Rothschild en Madrid.⁸

Asimismo, hubo dos hermanos Barcáiztegui más en Asia, Pedro y Joaquín, y aparece otro Gil de Barcáiztegui en la correspondencia del JMA; todos eran miembros de una poderosa familia comerciante donostiarra. Según De Otazu, Pedro y Joaquín habrían huido de la Península por sus ideas liberales tras la invasión del duque de Angulema en 1823, y habrían establecido casa comercial en Manila, si bien el segundo lo hallamos instalado en Calcuta según la correspondencia del JMA. Pedro era capitán de barco afincado en Manila, con cuenta en las dos casas españolas en China, y muere entre finales de 1825 y principios 1826 poco después haber contraído matrimonio con Dolores de Yruretagoyena; había capitaneado el *Familia de Calvo*, de Lorenzo Calvo; Dolores, además, era hermana de Josefa, primera esposa de Calvo y prima hermana de Gabriel de Yruretagoyena. Joaquín tenía cuenta en Yrisarri y C^a, invirtió en la expedición de la *Merope* y al menos en marzo de 1827 está instalado en Calcuta; mantendrá relación epistolar con James Matheson tras la disolución de la casa. Gil tendrá una relación similar, establecido también en Calcuta, consta como receptor de las ganancias del mismo buque y asimismo, aparece en el testamento de Yrisarri.⁹

⁸ Según acta de Junta de gobierno de 27 de noviembre de 1816, AGI Filipinas, 983. Sobre el ingreso de José Miguel en la casa de Calvo, véase Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo, Cantón, 27 de octubre de 1822, JMA C2/1, p. 88; el de Xavier en Mendieta, Uriarte y C^a aparece mencionado en Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 3 de octubre de 1825, C2/4, p. 146, aunque en cartas previas se puede ver sus conexiones con dicha casa; véase Yrisarri y C^a a José Xavier de Barcáiztegui, Cantón–Calcuta, 29 de julio de 1823 y 14 de octubre de 1824, C2/2 p. 85 y C2/3, p. 277. El segundo apellido lo hallamos nuevamente en ORTIZ DE PINEDO (2009), «Antepasados de Luis Antonio Ortiz de Pinedo Angulo» [en línea].

⁹ Petición de José de Azcárraga para desbloquear los bienes de Calvo en la aduana de Manila de 17 de octubre de 1821; AGI Filipinas, 512. Yrisarri y C^a a Joaquín de Barcáiztegui, Cantón–Calcuta, 1^o y 10 de marzo de 1827; James Matheson a Juan Nepomuceno Machado, Cantón–Mazatlán o Tepic, 20 de noviembre de 1828; JMA C2/5, pp. 206, 220 y 405; a Gil de Barcáiztegui, Calcuta, 5 de noviembre de 1831, C5/1; legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, F22/3. DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*, p. 453 y n. 14.

Por último, otros vínculos que deben mencionarse son los de Francisco Xavier de Yrisarri con los hermanos Ezpeleta, Francisco Xavier y Martín, primos suyos. Francisco Xavier de Ezpeleta hizo fortuna junto con su hermano político, Juan Bautista Yñigo, al fundar la casa Yñigo, Ezpeleta y C^a, que captó capitales españoles de México tras la expulsión y se dedicó al comercio a larga distancia, a la minería de Almadén y tuvo fuertes vínculos con la banca Rothschild.¹⁰ Otra conexión familiar de Francisco Xavier de Yrisarri, según algún autor, estaría en la figura del donostiarra Joaquín Ybar, hijo del comerciante Juan Ybar, y que sería sobrino suyo.¹¹

¹⁰ Yrisarri y los hermanos Ezpeleta son primos en tercer grado, aunque se deduce un trato cercano de la correspondencia del JMA; ORTIZ DE PINEDO (2009), «Antepasados de Luis Antonio Ortiz de Pinedo Angulo» [en línea]. Yrisarri y C^a a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 1º de noviembre de 1827, JMA C2/5, p. 334; legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri, 8 de octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827, JMA F22/3. DE OTAZU (1987), *Los Rothschild y sus socios en España*; LÓPEZ-MORELL (2005), *La Casa Rothschild en España*.

¹¹ CHEONG (1979), *Mandarins and Merchants*, p. 79; no obstante, no hemos hallado documentación al respecto ni el autor da referencia alguna.

Apéndice F: La Real Compañía de Filipinas y el opio

Diarios de Manuel de Agote

Junio de 1793 [UM FMA R-635, p. s/n]

El amfion tiene en el día el precio de 420: ps cada caja (que suelen tener de peso sobre 100: kates¹ es decir 137 ½ libras) y segun el principal y gastos q.^e tiene cada caja puesta en Macao, los señores Januarios, Manuel Vizente Barros, y Joaquín Carneiro, propietarios de los tres barcos Portugueses q.^e el mes pasado entraron en esta de regreso de Bengala; creo no les tiene cuenta el vender à este precio, por razon de que haviendo comprado en Bengala cada caja à 684 rupias² agregando à esta suma 20 p^o% del premio de la plata que pagan en esta pr el riesgo de mar, 44 ps de fletes, 40 de derechos reales de la Alfondiga, la comision, corretage y almacenage, tiene de costo cada caja 460 ps 7 rr.^s segun se podrá venir en conocimiento por la siguiente Cuenta demostrativa.

	<u>Rupias</u>
Por el costo principal en Bengala cada caja	684,,
Por 5 p ^o % de la comision de compra sobre la dha suma	34,, 20/100
Por el corretage à ¼ p ^o % (pr lo menos) sobre la expresada suma de 684,,.....	1,, 71/100
	<hr/>

Que a razon de 207: à 209 ¼ rupias pr 100 ps. \$ à que estaba el

¹ Digo cien cates; pero es un promedio; p. que hay caxones de amfion de 98: 99: 100: 101: 102: y hasta 103 kates; es decir que nunca conforman en el peso; pero son de recivo en no vajando de 98: kates. [Todas las notas del presente documento son de Manuel de Agote.]

² El año pasado vendía la Compañía à 530 rupias; pero esta alteracion de precio que se nota ha sido el origen de haver la Compañía Ynglesa hallado en la cosecha de este año una diferencia [sic] de 800: caxones menos que el año pasado.

cambio en Bengala, tomando el promedio de 208: rupias, los 719 91/100 rupias componen pesos	346: 1: 3:
Por el premio de la plata que se paga en esta pr. el riesgo de mar à 20 p% sobre la expresada suma de 346 ps 1 rr. ¹ 3 granos.....	69: 1: 9:
Por los fletes de Bengala à esta	14: ,, ,,
Costo principal de una caja de amfion à el arrivo à esta	————— ————— 429: 3: ,,

Otros gastos en Macao

Por los derechos reales que según reglamento paga en Macao cada caja de amfion	10: ,, ,,
Por 5 p% de la comision de venta sobre la suma de 420 ps segun el corriente precio de la plaza en el dia	21,, ,, ,,
Por mandados, y otros gastos menores	,, ,, ,, 4,, ,,
Total pesos	————— ————— 460: <u>7,, ,,</u>

Pero suponiendo que los mismos dueños de los barcos se utilizen de las comisiones de compra y venta, corretage, y no haver pagado nada pr el premio de la plata pr ser propria suia; en tal caso rebajando estas quatro partidas³ del costo principal no vendrà à costarles cada caja de amfion que 351 p.s 6 rr.^s, y vendiendolo à 420 ps les dejarà de utilidad 68 ps 2 rr.^s; y haviendo conducido los tres barcos portugueses q.^e arrivaron à esta 1300 caxas, el promedio, siendo 433 ½ caxas; pr el flete à razon de 14 p.^s cada una habran percivido cada embarcacion 6.160 ps.

Resta el examinar si esta suma de 6160 ps es suficiente para costear los gastos de la expedicion Este es un punto q.^e en la

³ 17 p.^s 2 4/12 rr.^s de comision de compra, 6 6/12 rr.^s de corretage, 69 ps 1 9/12 rr.^s del premio de la plata, y 21 ps. 4 rr. de la comision de la venta componen estas 4: partidas 108: p.^s 2 7/12 rr.^s

presente ocasion me es imposible de poder demostrar, pr que es necesario tener a la vista las cuentas de los gastos que estas expediciones originan; pero p.^r un calculo imaginario que tengo echo [sic], los propietarios de la embarcacion y del amfion pierden mucha plata.

Aun particular de Macao remitiendo su plata propria à Bengala comisionada à algun sugeto p.^{ra} la compra de amfion siendo p.^r su cuenta el riesgo de mar, vendiendo en esta cada caja à 420 ps ganará 13 ½ p% como se verá pr la siguiente cuenta demostrativa.

Costo principal de una caja de amfion en Bengala; incluyendo la comision de compra, corretage, fletes, derechos en esta, y gastos menores; segun se podrá enterarse pr la anterior cuenta	370: 1: 7:
y vendido à 420 ps ...: el resto a su favor es de 49 p. ^s 6 6/12 rr. ^s que corresponde a	13 ½ p%

Agosto de 1793 [UM FMA R-635, p. s/n]

Un comerciante acreditado en la Yndia y se halla en el día, en esta plaza, hablando sobre asuntos de comercio se insinuo, que los comerciantes de Manila podian lucrarse vastante, siempre q.^e fuese permitida la introduccion del amfion en aquella plaza; pues que en qualquiera embarcacion que destinasen para Emuy [Xiamen] en la provincia de Fokien [Fujian], podían remitir este articulo en lugar de la plata, seguro que harian el mismo negocio con grandes ventajas; pues que en aquella provincia hay mucho consumo de este articulo; en la inteligencia que la mayor parte del que introducen los barcos de Bengala en Canton, y en esta ciudad, los traficantes Chinos remiten en champanes con grande utilidad; p.^r razon que comprandole en esta, cada caja desde 400 hasta 600 ps. venden en aquella provincia desde 800: à 1200 ps y aveces à 1300 ps..... si fuese dable que la tal concesion fuese conseguida, no creo sin embargo que ninguno arriesgase p.^r la primera vez mucho caudal, sin haver tenido experiencia, p.^r q.^e algunas vezes los especuladores de un nuevo

proyecto suelen salir bien escarmentados p^r no haver correspondido à las ideas que formaron.

Junio de 1794 [UM FMA R-636, pp. 50-52]

El dia 4 del presente mes arrivo à este puerto de Macao como procedente de Bengala la fragata Portuguesa nombrada la Luconia propia de este comercio cuio dueño es el S.^{or} Joaquin Carnero [sic] Machado conduciendo 1029: caxas de amfion con algunos otros renglones de poca monta habiendo salido de aquella ria el 17 de Marzo del prezente Año.....Se abalua q.^e esta carga incluiendo el valor de la fragata y fletes importará sobre 440: \$ [440.000] pesos poco mas ò menos es saber

Valor de la fragata Luconia.....	22: 000
Gastos de expedicion por toda razon segun un calculo prudente q. ^e he echo [sic] habra tenido el propietario q. ^e desembolsar	esta ⁴ 9: 430

⁴ Este calculo esta fundado en la cuenta siguiente

Por los sueldos del Capitan y Sr Piloto	à 200 pp	200
	mes	
Por idem de 2. ^o Piloto	a 50 ps id	50
Por idem el Contramtre	a 30 ps id	30
Por idem del Guardian	a 15 ps id	15
Por idem del mayordomo	à 10 ps id	10
Por idem de 50 hombres entre marineros y grumetes unos con otros	à 5 ps id.	250
		<hr/>
		555
	Por	6
		<hr/>
Que durante 6: meses desde su salida à esta adcienden [sic] à pesos		3:330:
Por el rancho de ida y venida		3000:
Por la manutencion de los Oficiales en tierra		500:
Por los gastos extraordinarios de recorrida preparos &. ^a		2000:
Por el fondeo en Macao		600

sobre.....

			31: 430
Por el valor de 1029 caxas de amfion q. ^e Cada una de ellas les costò en Bengala unas con otras 500 rupias hacen pesos	254,,986 1/5	}	
Por la comision de 5 p ^o % por la expresada cantidad	12,,749		270,,285 1/5
Por el corretagem [sic], Almacenage, mandados & ^a à 1 p ^o %	2,,550		
Por el seguro de 270:285 1/5 costo principal del amfion, junto con la comision y otros gastos, à 20 p ^o % ⁵			54: 057
Por el valor de otros articulos de menos consideracion q. ^e ha conducido esta fragata			5: 000
Por los fletes de 1029 caxas de amfion a razon de 10: taeles por cada caxa à cambio de 75 cundrines p el peso fuerte segun reglamento fixo de la R. ^l Alfondiga de Macao			13:720
Por idem de otros efectos			,, ,, 500:
Por derechos R. ^{es} de las 1029 caxas de amfion a razon de 10 pesos p cada una segun el mismo reglamento deven de pagar			10:290
Por los derechos q. ^e habran contribuido los 5 ₧ [5.000] ps de generos de menos consideracion poco mas ò menos à 6 p ^o %			,, 300
<hr/>			
total pesos			9:430:

⁵ El seguro me parecia vastante suvido; pero segùn me han informado algunas personas de fidelidad no se puede dudar en atencion à que corria mucho riesgo la fragata Luconia q.^e podia ser presa de algun corsario Frances en la embocadura ò Estrecho de Malaca

	385:582 1/5
Por el premio de mar de la plata del importe del valor de amfion, y de los generos de menos consideracion à 20 p%	55: 057
	440,,637 1/5
total pesos	

Esta es la Suma a mi ver con poca diferiencia [sic] aque puede asender [sic] el valor de lo q.^e ha conducido à este puerto la fragata Luconia (incluyendo su valor y gastos de expedicion) y boi [sic] a demostrar por otro calculo del importe de su cargamento en este puerto a saber

Por 1029 caxas de amfion segun el corriente precio del dia à 450 pesos cada caxa.....	463:050
Por el principal de 5000 p. ^s de diferentes articulos q. ^e por separado del amfion ha conducido el expresado barco Luconia, aumentando a lo sumo 20 p% de ganancia resultan	6: 000
	469: 050
total pesos	

Balance

Principal valor de las mercaderias en Calcuta, incluyendo el valor de la fragata con todos los gastos por toda razon hasta su desarmamento segun cuenta	440:639
Valor de estas mercaderias en Macao según los precios corrientes poco mas ò menos	469:050
Segun este balance resultan a favor de los interesados	28,,411,,_
la suma de 28:411 ps q. ^e es equivalente à 6 3/8 p%	

Este barco era el mas interesado q.^e en esta monzon salio de Macao y de su mala ò buena suerte pendia p.^a q.^e arruinase ò sostuviese esta ciudad Efectivamente es publico y me han asegurado diferentes personas moradores de esta ciudad que si este barco no huviera regresado con feicidad [sic] los moradores de esta colonia huvieran quedado de una vez arruinados, siendo cierto q.^e el mayor interes q.^e

arriesga el Senado y los moradores de Macao es sobre el barco q.^e viaja p.^a Bengala y q.^e quando felizmente regresa la mayor parte de los moradores estando interesados en el cargamento del amfion q.^e conduce se prometen una moderada ganancia, e igualmente el Senado percive mas derechos q.^e de todos los barcos juntos q.^e viajan à Conchinchina; pero es de advertir q.^e mucha parte del amfion q.^e ha conducido este barco es perteneciente à varios de Calcuta —

[...]

El 9 arrivo à la vista de esta ciudad el paquebot Yndustria de 200 thoneladas con pavellon Yngles perteneciente à el Portugues Manuel de Sousa procedente de Bengala de cuiã rã salio p.^a esta el 28 de Marzo y a los dos dias se hizo à la vela p.^a Bampu [Huangpu]. Consistiendo la mayor parte de su carga en caxas de amfion, por cuiõ motivo este articulo ha vajado de precio pues p separado de las 1029 caxas q segun mas arriva indico condujo la fragata Luconia, existian del año pasado en Bampu [y en la] Bahia Ynglesa [Hengqin], y en esta ciudad, sobre 200 caxas, y acaso segun se presume apenas podrian los interesados sacar el principal de su costo.

[...]

En este mismo mes dia 27. fondeo à la Bahia Ynglesa un bergantin Yngles q.^e dicen conduce porcion de caxas de amfion.

[...]

Precios corrientes del dia de diferentes Articulos de Ymportacion y exportacion, q.^e en el dia tienen en esta Plaza ...

Cada caxon de amfion de la Comp.^a Ynglesa de 350. à 400 ps

Cada idem idem de particulares llegados este año à 450 ps

[...]

Relación de los precios del opio recopilados por Agote (en pesos fuertes por cajón)

[Por defecto, los precios son en Macao salvo que se indique lo contrario. Agote no indica las variedades hasta poco antes de partir de China en 1796; UM FMA R-631 a 637]

Mayo de 1789	>300
Septiembre	450
Octubre	420
Noviembre	400
Marzo de 1790	420
Marzo de 1791	700 a 800
Abril	700 (en Cantón) 500 (en Macao)
Mayo	800 (en Cantón) 800 (en Macao)
Junio	450
Julio	420
Febrero de 1792	450 (en Cantón) 500 (en Macao)
Junio	390 (en Cantón) 410 (en Macao)
Agosto	390-400
Mayo de 1793	410
Julio	420
Agosto	470 (nuevo) 500 (viejo) 1.200 (en Fujian)
Octubre	450 (en Cantón) 500 (en Macao)
Junio de 1794	350 a 400 (opio de la EIC) 450 (opio de «particulares»)
Diciembre	300
Abril de 1795	380-400 (Benarés) 190-200 (opio de la EIC)

Junio	260
Octubre	sin valor

Actas de Juntas de gobierno de la Real Compañía de Filipinas [AGI Ultramar, 640]

Junta de gob.^{no} de la R.^l Comp.^a de Filip.^s del dia 13. de Dic.^{bre} de 1811

Señores
Vice Presid.^{te}
Carbajal
Basadre
Zaldo
Ynciarte
El contador
El secret.^o
[...]

En seguida se leyó el extracto de la correspondencia de los factores de la comp.^a en China con fha. de 9 de Marzo ultimo, siendo lo mas importante que resulta de ella la venta de dos facturas de anfon, habiendo producido p.^s \$ 249.374,, 4,, 10. gr.^s; la remesa de dos facturas de efectos ã Manila, y la noticia de que sin tener mas que p.^s \$. 137.364,, 3. r.^s 10: se veian en la necesidad de comprar efectos hasta la cantidad de 200.¤ [200.000] \$ para acabar de llenar los pedidos del factor de Lima.

[...]

Junta de Gobierno de la R.^l Comp.^a de filipinas del dia 21 de Enero de 1812

Señores
Vicepresidente
Carbajal
Basadre
Gonzalo
Zaldo
Peña
Rivas
El Contador

El Secretario

[...]

En seguida se enteró la misma de la liquidacion de dos facturas de 255 casax de opio que los factores de la Yndia embarcaron en los navios Portugueses Carmen y Luz de S.^{to} André á consignacion de los factores de China, de cuya negociacion ha resultado á la Comp.^a una utilidad de rv.^{on} 1.017.085,, 13 ½. La Junta acordó se contexte á aquellos factores que ha visto con satisfaccion el resultado de este negocio, y espera que seguirán aprovechando quantas ocasiones se les presenten para promover los intereses del establecimiento; pero informada al mismo tiempo de ser el opio un articulo prohibido en China y por consiguiente expuesto al confisco, resolvió se pida á los mismos factores una razon exâcta de las circunstancias de esta operacion, riesgos que ofrezca y demas que conduzca para instruccion de la Junta á fin de que no se expongan los intereses del cuerpo en especulaciones susceptibles del peligro de confiscacion.

[...]

Balance de actividades de 1805 a 1813, fechado en 30 de marzo de 1815 [AGI Filipinas, 993]

Asia

Comercio de importacion y exportac.^{on} à Filipinas y China

[...]

Factoria de China

En diciembre de 1805 tenia existentes aquella factoria en efectos dinero y creditos por valor de p^s. \$. 221.419..1..4. Desde aquella època hasta fines de 1813,, recibió en distintos buques y por envio de los factores de Manila caudales por la suma de 2,275.436 p^s. \$. Los ingresos por ventas de algodón y otros productos de Filipinas y una partida de opio que recibieron de la factoria de la Yndia, importan pesos \$. 274.721...3, con mas p^s. \$. 36.891...5...3. por cobranza de creditos, letras, fletes y asignaciones. Asi el total valor de los fondos ingresados en la factoria de China durante la època del actual balance asciende à p^s. \$. 2.587.049...0...3,,. Los efectos que en diversos buques ha remitido aquella factoria à la de Manila en este tiempo importan p^s.

\$. 2,027.651...2; los que remitió à Lisboa de orden de esta Direcc.^{on} p.^s. \$ 58.975...1...8; los fondos que ha expendido en el rescate ya dho de la fragata Sⁿ Fernando, pago de libranzas de esta Direccion, fletes y otros gastos de comercio p.^s. \$. 716.348...0...8; y los remitidos à la factoria de la Yndia en tres distintas ocasiones p.^s. \$. 100 \$ [100.000].

De las cuentas de aquella factoria, que alcanzan à 31 de diciembre de 1813 resulta que no quedaba en ella existencia alguna de efectos, y si un saldo de cuenta en favor de la misma de pesos f.^s 151.186...6...5,, procedente de los acopios que hizo y remitió a Manila en el mismo mes de Diz.^{re} por la fragata S.ⁿ Fernando, y cuyo importe debia satisfacer al janista fiador con los primeros caudales que recibiese de la factoria de las Yslas.

Comercio con la Yndia

Por el balance anterior y por las cuentas de aquella factoria comprensivas de los dos años de 1805 y 1806 resultaban existentes en ella Rs.^{on} 3,041.420,,28,, mvs por fondos que habia recibido por cuenta de la Comp.^a Posteriormente en los años de 1807 à 1811 recibió por remesas de caudales procedentes de la factoria de Manila la suma de Rs.^{on} 10,825.390. Agregados à esta suma Rs.^{on} 4,119.798...33. del producto de varias partidas de cobre del Perú y de fondos remitidos en letras desde Londres sobre Calcùta con el rendimiento de algunos intereses à favor de la Compañia, ascienden todos los ingresados en dha factoria de la Yndia en la época del actual balance à Rs.^{on} 14,945.188...30,,. El beneficio que ha dejado la venta de las diversas partidas de cobre de Coquimbo importa Rs.^{on} 680.245,,...21...mrvs.

El comercio de exportacion de aquella Factoria, ò sean las remesas que ha hecho de efectos de la Yndia desde 1806 hasta 1811 à las otras dos factorias de Manila y China en diferentes buques, han ascendido [sic] a Rs.^{on} 8,803.703...26. mrs, sin comprender el valor de 225 cajas de opio en 1810 por una fragata Portuguesa, cuyo importe y gastos fueron por el valor de Rs.^{on} 3,959.196...1 mrv, que en su venta en mayo produgeron la utilidad de 861.913 rs. 4 mvs. La existencia en dinero y efectos acopiados en la factoria de Calcùta en 31 de diciembre del año proximo ascendia à 160.899. rúpias ...4...8,, equivalentes à R.^{on} 1,528.543.

Apéndice G: Selección de documentos de las firmas privadas

[Impreso de establecimiento de Yrisarri y C^a, Cantón, 1^o de julio de 1821; JMA L11/1]

Canton, China, 1st July, 1821.

We beg leave to announce to you the establishment of the undersigned Firm, consisting of Mr. JAMES MATHESON, who was already engaged in Agency transactions at this place, and Mr. XAVIER YRISARRY, late of the Spanish Factory, Calcutta, and a Member of the House of Messrs. M. LARRULETA & Co. It is with the concurrence of these friends and of their connections that our Partnership has been formed.

We purpose devoting our attention to Agency, for which our Commercial experience in London, and the South of Europe, as well as India, may we hope be considered by our friends to supply some important qualifications.

Requesting your reference to our respective signatures, which are subjoined,

We are,
Your most obedient Servants,
YRISARRI and C^o

Signature of your most ob.^t Serv.^t
[firma James Matheson | Yrisarri & Co]
Signature of your most ob.^t Serv.^t
[firma X. Yrisarri | Yrisarri & Co]

[Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 10 de abril de 1822, JMA C2/1 p. 6]

Dear Sirs, _ It is with singular satisfaction that we announce the arrival of the Sherburne off Macao on the 6th Instant. Late on the 7th your favor of 12th January came to hand, giving cover to Bill of Lading & Invoice of 100 Chests of Opium on your account. Without wasting any words in the attempt (which we feel to be impossible) to make adequate acknowledgements for this signal mark of your favor, & confidence in us, we shall proceed at once to lay before you the present states of the market which gives every hope of the same fortunate result to this consignment as on former occasions.

The old Whampoa Stock of Bengal Opium consists of,

Yours, Chests			32 ½.
Baboo Ramrutton Mullick's			18 . –
Total	in our hands.	Chests	50 ½
	in Mr. Robertsons' d ^o	about	50. –
Of the Macao Stock M. ^f Calvo has			
exported in the Ship Triumfo, which is			
anchored with the Merope & Eugenia			80.

and besides these there are in Macao only about 40 Chests, apart believed to have been purchased by our neighbours here. The Macao Stock has been diminishing very rapidly lately, principally thro' the means of M. Calvo who purchased from the Portuguese & had the ingenuity to deliver the article outside (on the same terms of advantage with us) by loading it onboard the two Spanish Brigs in the harbour. Upwards of 80 Chests were exported in this way besides the quantity now in the Triumfo, which vessel was hired by M.^f Calvo to receive & take out his Opium to the exclusion of all other. His Sales were effected by an Armenian at Canton, and coming by this means in direct competition with us, our deliveries have for sometime been extremely limited. Of a contract for 5 Chests which we lately made at \$ 2,100. the purchaser was able to clear only 1 Chest . A most material enhancement of price must now take place before we can recommence.

The Whampoa Stock of Malwa Opium is 223 Chests M.^{rs} Robertson having made an accession to it of 20 Chests which he purchased cheap at Macao & exported in the same manner with Mr Calvo. The whole of the last Sale at \$ 1,350 has been cleared and we are negotiating a fresh sale which we hope may be at \$ 1,500.

We now enclose a sketch of your account current with us to 1st instant,

A d.^o of the Merope's d.^o

a closed account current of the Hooghly in which we have refrained from Charging Comission in consideration of her unfortunate voyage.

account of sales of 112 ½ part of 145 Chests Patna Opium p. Merope

netting \$ 1,91,747,, 37._

D.^o of 100 Chests of Malwa Opium p. Merope

netting \$ 1,23,606. 73._

A separate letter will contain our remittances by this opportunity

We have instructed Capt.ⁿ White to transship the whole of the opium on board, to the Merope. This vessel is already well armed & manned as Capt.ⁿ Parkyns will inform you but we shall now probably take measures forgiving her still greater strength. The Insurances Offices as here have taken upon themselves to decline risks on the Opium vessels unless it be to cover only the Sea risk. What little Insurance wanted we effected ourselves in the Phenix Office whithout exception to any risk and we beg to suggest to you the advantage of communicating with the other offices at Calcutta in order that they may instruct their agents here to do the same.

We are dear Sirs,
Yours most faithfully_ Y&Co.

[Lorenzo Calvo a Charles Magniac & Co., Macao–Cantón, 12 de agosto de 1822, JMA B7/27 núm. 5]

Muy sr n^{ro} _ Con esta fha digo a las Camaras de Seguros qu tienen asegurada sobre el General Quiroga lo sig.^{te}

“ Con motivo del disgusto que generalmente reyna en la actualidad en Macao contra todos los Buques extranjeros que se implican en el Comercio de Opio enterminos [sic] de que [ilegible] constante a varias [ilegible] que alguno de ellos se aproxima a la Taypa recibe orden de separarse de ella inmediateam.^{te} juzgo que la propiedad del Bergantin Español General Quiroga no tiene en dicho fondeadero de la Taypa toda la seguridad q en [ilegible] y [ilegible] es conveniente, por cuya razon informado por Capitanes practicos de que el puerto llamado Cap-sing-moon [Jishuimen] passage [sic] presto sin comparacion mayor abrigo que el precitado en Taypa designado anteriorm.^{te} en las polizas de seguros deseando el menor riesgo posible a dicho Bergantin y su Cargam.^{to} asegurad. por vms en algunas de las Camaras que estan bajo su direccion, propongo a vms que haciendose cargo de las razones que llebo expuestas, se sirban substituir en dichas Polizas, al fondeadero [sic] de Taypa el indicado Cap-sing-moon passage con libertad de salir de el para Lingting [Lingding] o cualquiera otro punto del lado de aca de las Yslas siempre que lo fuere conveniente ” Queda vms &c”

Lo que comunico a vms para que suscriban de gobierno y puedan hacer el uso conveniente de este [ilegible] sobre los seguros que tengan hechos sobre los efectos que tienen cargad. vm en dho Bergantin

Queda de vm at serv
[firma L Calvo]

[Yrisarri y C^a a Yrastorza, Brodett y C^a, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822, JMA C2/1 p. 90]

Muy señores nuestros : Por las fragatas Concepcion y Flor de Mar recibimos sin atraso las estimadas de vm de 8, de Junio y 7 de agosto ultimos _

contestando á la primera sentimos informar á vm que su libranza de 30,000 P^{fs} sobre Mahomed Aly Rogay ó Merwanjee Manockjee ha tenido que protestarse por falta de pagamiento [sic], no por ausencia de dhos Señores, que és [sic] el unico caso en que vms suponian podria acontecer esto, sino por la razon siguiente: Llega el Sr Merwanjee (de quien acompañamos carta) que la casa de Jamsetjee Jejeebhoy y C^a de Bombay encargó á vms el año pasado por medio de su hermano Nowrojee, el acopio de 12000 Picos de azucar de 1^a con tal que el precio no escediese de 5 ¼ ps fs el pico, y que como esta libranza es dada en parte de pago de azucar contratado a 6 ¼, no se considera autorizado á recogerla. En valde [sic] manifestamos al Sr Merwanjee nuestra opinion de que estaba él padeciendo algun error, fundandonos para formarla en la notoria exactitud de vm en el desempeño de sus encargos, y en vano tambien le representamos los perjuicios que se seguirian, no á vm, sino á las gentes de Bombay, si nos obligaba á intervenir en el asunto. Se mantuvo firme Merwanjee en su determinacion de no pagar la letra y por consiguiente dijimos al tenedor, el chino Vicente Ysian, que la recogeriamos en honor á la firma de vms, como lo hemos verificado, con arreglo a practica mercantil, bajo la protesta y acto de intervencion que acompañamos adjuntos juntamente con el recibo de Vicente Ysian. Estos documentos, cuyos Duplicados irán por la siguiente ocasion, servirán para que vms reclamen de Jamsetjee Jejeebhoy y C de Bombay los gastos de recambio y demas que llega á ocasionar el proceder de Merwanjee. De hacer este desembolso en obsequio á la respetable firma de vms, no quisieramos se infiriese que semejantes transacciones pertenecen con rigor á la clase de giro que profesamos, pues para habernos apartado de nra practica general en la presente ocasion, ha influido solamente la amistad que subsiste entre nras firmas respectivas ____ Quedan cargados á vms en Cuenta los 30,000 Pesos fs bajo las 3 _ fechas en que hicimos los pagos a Vicente Ysian

Con fecha 28 del pasado hemos acreditado á vms en Cuenta P^{fs} 9,866 50 por su prorata [sic] de las Sumas Siguietes dadas a Corresponder p^a Macao á nra Consignacion pr n^{ros} mutuos amigos los S^{res} Dn Manuel Larruleta y C^a

\$ 10,270 – 70/100 a D Jose Estanislao Heytor sobre el Sr Barretto Junior

" 11,811 – 80/100 a los s^{res} Rocha y Remedios s^{re} el berg. Esperanza

22,082 50/100

Asimismo hemos abonado á vm de Conformidad con sus avisos

\$	2. 50	por portes de Cartas satisfechos de C ^a de n ^{ro} socio Yrisarri
"	100,, 22	por la nota de encargos que acompañó a su carta de 7,, de agosto.

Son tambien adjuntas dos cartas para su socio principal de vm el Sr D. Jose Nicolas, de los S^{res} d. Manuel Larruleta y C^a, quienes al remitirlas nos participan la existencia de un saldo en su poder, importante con intereses arriba de 60,000,, Pesos fuertes, cuyos fondos desean les sean remitidos con la brevedad posible en barras ó Pesos fuertes, ó á nosotros en caso que no hubiese proporcion p^a hacerlo á Bengala. La fragata Eugenia saldrá de aqui p^a Calcuta, con escala en Manila, dentro de 15,, Dias, lo que participamos á vm afin de que con este conocimiento, y no habiendo hecho ya la remesa la pueda disponer con tiempo. Tambien informamos á vm del recibo de una Carta de Dⁿ Juan Nepomuceno Machado en que nos indica la probabilidad de que vm nos hagan alguna remesa de su Cuenta.

Se repiten, como spre, á la disp.^{on} de vm sus afmos amb. sr.
QSMB

[Yrisarri y C^a a Baltasar de Mier, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822, JMA C2/1 p. 95]

Muy Señor nuestro : Por la fragata flor de Mar tuvimos el gusto de recibir la estimada de vm de 9,, de agosto, dirigida á nuestro Yrisarri, en que incluye poliza de seguro de 8,000 Pesos fs y otros Documentos relativos á una reclama que desea entablar contra la Camra de Seguros de Calcuta Globe, por averias que sufrieron los efectos que embarcó vm p^a Sn Blas el año pasado en el bergantin Alerta. Habiendo examinado dhos papeles los hemos encontrado

bastante arreglados, y los vamos á remitir á n^{ros} Corresponsales de Calcuta los S^{res} Dⁿ Manuel Larruleta y C^a, encargandoles hagan de ellos el uso que convenga á los intereses de vm, y nos remitan el liquido que se cobre á corresponder p^a China, asegurado de todo riesgo _ Solo nos ocurre recomendar á vm que procure remitir a Calcuta testimonio de la protesta que se extendió abordo del bergantin cuando sobrevino el temporal, porque exigen generalmente las casas de seguros se haga ver la causa de donde procede cualquiera averia la cual no se manifiesta en el documento que acredita el castigo de los efectos en Sn Blas. Tambien convendria remitiese vm a Calcutta un conocimiento de los efectos asegurados, pero esto no es absoluta.^{te} necesario.

Enterados de las disposiciones que ha tomado vm p^a el traspaso de sus fondos desde Macao a este Ymperio, como tambien de la facultad que nos dá de abrir las Correspond. que vengan de aquel Reyno p^a vm, y obrar lo que Convenga dejaremos de manifestar a vm lo lisongera que nos es esta prueba de su Confianza, y de asegurarla como lo hacemos, de que esta será retribuida por todo n^{ro} Zelo y actividad en el desempeño de sus encargos.

Quedan á la disposicion de vm ...

[Yrisarri y C^a a Manuel de Revilla, Macao–Manila, 22 de septiembre de 1822, JMA C2/1 p. 98]

Estimado paisano y amigo : Por la Concepción y Flor de Mar he tenido el gusto de recibir las apreciables de vm de 3 de Mayo y 9 de ag.^{to}

La factoria Ynglesa acaba de regresar de Canton, y hasta ahora no ha abierto su Tesoreria sobre Ynglaterra, por tanto aun no está determinado el cambio con aquel país que suele variar todos los años. El pasado dió la Compañia 5,, Chelines por peso á dos años de vista y 4/8 @ 12 meses, y viendo que habia mucha solicitud por las letras de plazo largo, cuyo Cambio rendia una ventaja que no Compensaba el interes de un año que se ganaba en la otras, continuó girando solamente las de 4/8 á un año de vista. Las letras buenas de particulares se negociaron de 4/6 @ 4/8 a 3,, meses vista, que es á lo

que puede acotarse el cambio hoy. Considerada lo poca ó ninguna utilidad que ofrece en la actualidad el Comercio de Filipinas con la península, creo que para trasladar fondos á aquel pais, es acertado el plan de tomar aqui letras sobre Ynglaterra, siempre que no pasen de los cambios arriba indicados, porque se puede calcular en España con una ganancia al extraer los fondos de Ynglaterra, en razon de lo favorable que les es á esta el cambio con España generalmente _

El azufre se ha vendido aquí ultimamente en pequeñas partidas a 11, Pesos el pico, pero fluctua tanto el precio segun la existencia, que no se puede remitir gran Cantidad. Es, como el salitre, un articulo de Contrabando entre los Chinos, y se sale de él muy lentamente

Hace un mes que llegó aqui una fragata Americana procedente de San Blas en Mayo, que trajo de pasagero á un paisano n^{ro} D^a Pedro Pascual de Ybargoyen. Segun cartas que he tenido por dho buque, estaba muy malo aquel mercado, asi p^a los efectos de Bengala como de este Ymperio. Mucho celebraria saber que la espedicion de los 25,000 hombres tuvo efecto

Quedo enterado de las instrucciones dadas por vm á sus amigos de S. E. p^a la translacion [sic] de fondos de la pertenencia de vm y de otros á Bengala ó este pais; y si hubiese proporcion de entenderme con los apoderados, cuente vm con que practicaré las diligencias necesarias

Acaban de apeaar aqui el Gobernador y Desembargador. Este ultimo está preso y el otro ha quedado con el titulo de Comandante de las Tropas, residiendo el Gobierno Politico en el Senado Nuevo Constitucional.

Paselo vm bien y disponga de la buena voluntad de su afmo paisano

[Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 1^o de septiembre de 1822, JMA C2/1 p. 51]

Dear Sirs,

We avail ourselves of an opportunity for Bombay to give an account of your important concerns in this quarter, but as it is improbable it can reach you before our direct advices by the Eugenia (expected to sail in all this month) we shall observe the utmost possible brevity _ Anxious to render quick returns and accustomed as we have been to such favorable Sales of our Bengal opium Consignments we feel more sensibly the existing flatness which has prevented as yet our disposing of a Single Chest of this Seasons.

The price at Macao having declined to 2.400 dollars pr chest has occasioned the consumption to be almost entirely from that place where the restrictions on the Trade have for some time been considerably relaxed. Of the Macao Importations which amounted to 1080 Chests, about 600 are said to be still there, upwards of 100 were exported or transhipped to the Samarang and General Quiroga for delivering outside. Supposing as we believe 80 of these to be on hand the result exhibits the very limited consumption of only 400 Chests of the Stock arrived in English ships we are able to speak with accuracy. No more than 26 chests have been delivered and the price here may be quoted at \$ 2.530 per chest, our old Patna opium goes off slowly at some \$ 2.580. to \$ 2.600 p chest. We have sold about 50 Chests in conjunction with Mr Robertson since the departure of the Sherburne and the number remaining of yours is 12 Chests. Baboo Ramrutton Mullicks' is 5 Chests. We imagine the existing stock of old Bengal Opium in China does not exceed 80 chests (of which about ½ is in ours & Mr Robertson[']s hands) adding to this as stated above

New opium at Macao	600
In the Samarang & Quiroga	80
d ^o in the Merope	162
expected in Dunvegan Castle	100
	<hr/>
we have a total of	1.022 Chests

besides 329 half chest. In accounting for the failure of demand which appears it is important to notice that it seems to extend to the low price . descriptions of the drug equally with the dear. If the stagnation were occasioned solely by the high price we should conceive, not only that it would not extend to the cheaper sorts, but that we should have an encreased demand for them, to make up for the diminished consumption of the other . This reflection is so far consola[ilegible]cy that it leads us to seek for another cause which however we are far from insinuating that the high price does not operate in a material degree to check the demand. But we conceive the principal cause to be the consternation prevailing and the consequent difficulty of smuggling from the proceedings still pending commenced in May last against the Mandareens accused of receiving bribes. When this cause shall cease (which we hope and trust will be soon) we may expect a brisk demand to recommence and if they consume but little more than half the usual quantity or say 150 chests pr month the existing stock may be easily worked off – A

Some Sales of old Company's Malwa Opium have been made at 1550 \$ p chest at which (or even at a little less) we propose selling as much as we can of yours but the Market is exceedingly flat Of this article there do not remain above 80 Chests in all. Our hopes relative to it have been cruelly disappointed by an importation for exceeding any other year, while we were assured by letters from every part of India that it would be on the contrary fall short, Fortunately how ever it is [in] such few hands that we have no doubt prices will rule much higher than last season _ and yield a large profit to those concerned. The present price of New Company's Malwa is 1430 and will probably fall, till the arrival of the Glorioso with 1047 Chests (on the 21 Ult.º) the price kept up at 1500. Of your 200 chests pr Angelica which arrived 5th July one picul only has been sold at 1300 \$ pr picul _ Till within these few days one of us has been constantly at Macao (and is now about to return) for the purpose of looking after your interests but we found a sale impracticable owing to the first chests opened not being quite so good as could be wished, and the Chinese having become more fastidious than ever with respect to quality. We resolved in consequence to have it picked and sorted under the careful attention of Mr Barros Jr and by his advice, This has given a fair

opportunity to appreciate the quality which we are happy to say Mr Barros reports is in general extremely good as far as it had been seen giving reason to think that it is on the whole the best parcel came on this Season.

There are however some chests of inferior quality black and oily. We shall go on realising this consignment at the market price should it even fall some what below the present rate _ The following are the principal holders of Malwa Opium

	Co.'s	Damaun
Mess. ^{rs} Magniac & Co	430.	850
" W. Jardine	402	
" Dn X Yrisarri & Co/a Consignment	100	
" Yrisarri & Co d°	60	200
" Cursetjee Framjee	250.	200
Captains of Indiamen	150	
Imported at Macao	80	
Consigned to Sundries and remaining at Bombay	128	
Demaun opium in the hands of Parsees and Portuguese unknown to us		1000
	1,600	2,250
Chests		Peculs

Of the demaun Opium we may perhaps consider a third part bad and unsaleable. Of Turkey Opium there are no importations, About 15 Peculs of old remain and the price is between 15 & \$ 1600.

Mess.^{rs} Magniac's & Co early importations of demaun opium were exported on board of Mr Calvo's Brig General Quiroga, from which extraordinary advantages were anticipated in the delivering of the article in consequence of a arrangement between Mr C. and the Mandareens by which smuggling were to be allowed free access to the Brig in the Typa. The consideration for this was 50 dollars pr chest which Mr C. promised to the Mandareens he changing it of course to the owners of the Opium. So sooner however had they obtained a part of the money than they violated the engagem.^t by obstructing the Brig's deliveries and Macao came then (as it has since continued) to have a preference from the Smugglers _ The Portuguesee too have taken such umbrage at the employment of the Brig in exporting and

delivering Opium outside that they will not it is believed permit a repetition of the practice nor even allow the Quiroga to remain the Typa for Smuggling purposes. The last time she entered the Harbour she was obliged to make a precipitate retreat into the Roads to avoid the threatened violence of some Portuguese European Sailors who declared themselves exasperated by the circumstance of a foreign Smuggling vessel hoisting a pennant and firing Morning and Evening Guns as the Quiroga did which they conceived should be permitted only to their national ships of War. The Government took of the conduct of the Sailors but was too weak and afraid to do so in an effectual manner or to protect the Quiroga althó it openly countenances her cause _ The Sailors emboldened by impunity and secretly encouraged (it is believed) by some of the principal Merchants raised their voices against the Government to such a degree that it lost all credit and was at length owing to a variety of other concurring circumstance subverted on the 19th Ult^o _ The entire Government of Macao is now vested in an independent Senate who elect their President . The former Governor is Commandant of their few troops, and Mr Arriaga is desirous of all his functions. Symptoms of discontent against foreigners particularly those concerned in opium (Mr Calvo &^s) were exhibiting [sic] by the Populace and great credit is given to Major Paulino, President of the Senate, for preventing the outrage likely to have been the consequence. These feelings of irritation have now we believe subsided. We left Macao these days before the revolutionary proceedings _

We are ...

P.S. Two chests of your Benares have been delivered in mistake for which we have received \$ 2.600 each but the price is to be the same as that of the first Sales we shall effect. The observation made on these two Chests would lead us to believe their quality to be far superior to last year's

[Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo, Cantón, 27 de octubre de 1822, JMA C2/1 p. 88]

Muy Señor nuestro: Hemos recibido la circular de vm de 12 del presente en que se sirve anunciarnos la admision de Dⁿ Gabriel de Yruretagoyena de, socio de su casa, que desde 1^o de Noviembre proximo se denominara L Calvo y C^a Asimismo hemos tomado nota de las firmas respectivas de vms, quedando enterados de que se hallan esperando, tambien para socio de la casa, á Dⁿ José de Barcaiztegui.

Deseando prosperidades al nuevo establecimiento, nos ofrecemos á la disposicion de vm como sus mas at.^s y seg.^s Serv.^{ores}

Q.S.M.B.

Yrisarri y C^a

[Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 26 de abril de 1823, JMA C2/2 p. 5]

Dear Sirs

The present Selling price of Opium is 2050 @ 2080, of Benares 1900 (at which the late of a Consignment to M N Alcocks p Pascoa was sold) [ilegible] Patna in small Cakes 1000 \$ (none sold this month) Company's Malwa had risen to 1450 \$ p Chest, but on account of the remarkable stagnation for the last month cannot be quoted above 1350. Damaun Malwa is heavy in the market @ 1250 \$ p picul. These prices have not in any degree been affected by the arrival of the Valetta which was announced here on the 23^d instant. Mess.^{rs} Magniac & Co the principal holders of the Opium. She has brought, an endeavouring to effect a Combination for maintaining the prices @ \$ 2200, render the impression that they will be able to do this while we continue selling the old at its present price owing to the greater weight of the new in addition to its alleged superior quality, of which however no trial has yet been made in China. After these general remarks we beg to refer you to the enclosed memorandum of

our total Sales of Bengal Opium in your account during the season, which it is with extreme regret we find to amount to no more than 63 Patna

4,, Benares up to the 19th Instant. When the Pascoa arrived on the 20th ultimo, our last sales of Patna were @ \$ 2,388 The price then fell to 2270 at which we sold 3,, Chests on the 21st[.] We risk on id ourselves [ilegible] fortunate on the 22^d to pass of 5 Chests [ilegible] 2260 & on the 23^d [ilegible] were unable to get rid of more until the 30th when 2. Chests were sold @ 2240. A rapid fall now took place & on the 4th nstant we were glad to accept 2190 for 8. Chests. On the 10th three were sold at the same, and so slack have been the demand since, that we had no offer at any[.] There 8 are not of course included in our memorand.^m of sales up to the 19th Mess.^{rs} Magniac & Co on the same day offered a sale @ 2050 in order to close our account. At this limit we may hope that depretiation will for the present cease, & shall Benares will even experience a rise. Of this description our last sale was, as you will perceive, in January. We have not failed since then to offer it Constantly to purchasers at gradually reduced rates, but without effect. We view with less uneasiness your interest in Bombay Opium. We had taken measures & Confidently hoped to have it all realized ere now, but by a singular fatality we have in this been baffled equally, as in all our other concerns. Of the Old Compy's per Hooghly 6,, Chests were sold on the 12th Ultimo @ 1450 of which 2 ½ only are yet cleared, nor have we been able to get rid of any since. Respecting your consignment p Angelica we found ourselves without other resource than to bribe the mandareens with \$ 40 p picul to permit its exportation from Macao. A brig was fitted out by the Widow Payva & Sons jointly with Mr. João de Deos de Castro in which we shipped 94 Chests paying freight @ \$ 20 pChest with permission for the article to remain on board in the Typa for a month, and she proceeded to that anchorage in the 20th ultimo, but a most complete stagnation had then taken place in the market, aggravated in no [ilegible] degree by the accession of so considerable [ilegible]k as was introduced into it by the Brig (about 300 Chests) and to this day 14 Piculs only have been cleared. 15 Piculs were previously sold at Macao at 1200 \$ p picul to be hand in 45 days. They are still unrealized. The stagnation has been attributed to a drought of the adjoining province of Fokien which by prevening the Boats from

descending their rivers, has retarded their arrival here at the period when they were expected to come for their Opium supplies

Another alleged cause is some vexations proceedings of the Government now in progress against a tea merchant whose servant was detected with Opium, and other merchants of the same class have been consequently deterred from taking with them their usual supplies of the Drug when returning to their respective Countries. You may rely on our sparing no endeavour to push off your Bombay Drug, for we are sorry to confess that the prospect before us for the ensuing season is indeed gloomy & disastrous. We cannot indeed fancy how the very large stock with which we are to be overwhelmed (about double the former average Consumption) is to be consumed, & every consideration therefore appears to us to recommend prompt realization at almost any sacrifice. The nominal price of Damaun Malwa at Macao, where hardly any remains, is 1330, but sales heavy. Yet situated as we are with so large a portion of the drug in our hands, we cannot but feel that we are placed in a situation of awful responsibility, demanding the most serious caution & Consideration. There is no characteristic more strongly implanted on the Chinese than to appear indifferent to whatever is eagerly offered to them. Hence the aversion [ilegible] have always left to a ha[ilegible] price, and however much we might persevere in such a course it must be obvious to you that we must be always undersold by our neighbours who would never be content to remain inactive till our large stock was out of the market. Our views have long been turned to another market, and persecuted as the trade is here, we do not see why a trial at least should not be made, of some other point on the Coast of China. The port of Amoy is still open to the Spanish Flag, and it is said, although not exactly known, that the Baron made a successful expedition to the Northward in the Carmo in January last. This point having been already adverted to in letters to Mr Larruleta we shall hope ere long to receive your instructions on the Subject. Yet even if we should not receive these instructions, we may possibly be induced, by the alarming nature of the present Crisis, to take upon ourselves the responsibility of a trial on a small scale, in which case we shall effect here whatever Insurance may be required. We apprehend it will not be desirable to enter the port of Amoy where the charges are

exorbitantly high, but rather to carry on a smuggling trade wherever an opening may offer on the Coast. There is another point, to which we also wish to draw your attention. The port of Manila (as you are probably aware) has been lately opened for the admission of opium for reexportation on paying a deposit Duty of 2 pCt. Should you be still paying the same heavy Insurance advised in your correspondence we should think it a measure highly desirable depositing a part of your stock at Manila, which although at present not a mart for the sale of opium, may yet probably become so ere [ilegible] being much frequented by Chinese Vessels from [ilegible] [Fo]kien [Fujian] _ and even if we should in the end be compelled to bring back the article for sale here, there would still probably be a saving compared with the change of keeping it on board Ships for a length of time, vizt demurrage & Insurance. The most respectable merchants, sanctioned by the Government at Macao, are making strong endeavours to induce foreigners to deposit their Opium at that place, offering us the same privileges with themselves, & that we shall pay no more duty. Exclusive of the duty they propose levying an import on each Chest to form a fund of about \$ 200,000 per annum for the purpose of bribing the mandareens & keeping them always contented. But our opinion is that it is impossible to content the mandareens who are Continually increasing the exorbitancy of their demands, the more they receive, and Macao is so completely in subjection to them, that we can scarcely form a hope of the scheme being practicable, although we have but a favorable ear to it so far as to promise it support provided we can be secured against interference from the mandareens . These reflections have been forced on us by the severe measures adopted lately by the Government against the Merope adverted to in our letter of 19th Instant. It was announced that no Country ships would be allowed to enter the port while the Merope remained in the Coast & that the Pascoa would not be suffered to depar[ture] This was a most absurd order and such a one as the Viceroy will never be able to persevere in yet as a few days delay would be of most material detriment to the Pascoa by retarding her passage through the China sea, we could not but yield & accordingly after transshipping 72 Chest [ilegible] various sorts to the General Quiroga for sup[ilegible] the market in the meantime [ilegible] Merope on the 16th Instant to proceed out by the Grand Ladrone, as if to sea, then among the Islands to the Eastward

& alter her paint & general appearance, & on the 21st in 22^d Instant to take up her station at a fine anchorage between the Island of Hong Kong & Lama [Nanya] (not Lemma [Dan'gan]). We have time sent smugglers to receive opium from her there, but have as yet no intelligence respecting her. Our orders are, for the sake of secrecy, addressed to Capt George of the Congo, instead of Parkyns of the Merope. We are, however, of opinion that it will be impossible to retain the Merope in this station without Changing her flag or some such measure. We may probably be induced to send her to Manila to change her flag. The Chinese will, we are persuaded, if they find one mode of driving her away unsuccessful, resort to another & we should not be surprised if her remaining led to our becoming ourselves the object of their persecution ere long. The Merope is at present in the nominal ownership of Captⁿ Parkyns

The Brig in which your Damaun Malwa is, is named the Constituição [sic], Comanded by Francisco Pedro de Lemos, an old Captain of Macao. We enclose Captⁿ Parkyns' survey of her

We now proceed to advert to your letters with which we have been favored premising our regret that you do not appear to have received our correspondence so early as the agents of some of our neighbours. We allude particulars to letters of 10th Oct.^r p Ann to Singapore, some of which from others appear to have reached Calcutta at the Date of yours of 14th December, & we cannot account for this not being the case with ours. We can aprize [sic] you [ilegible] we are most diligent in embracing every [ilegible] likely to convey information to you. We cannot well conceive the accuracy of the information alluded to in your letter of 14th Dec.^r of 100 Chests sold by the Baron. We never heard of such a sale, but if it did take place, it was probably in barter for Goods. We trust our letters from time to time will have explained the policy we have adopted regarding your opium, which, however unfortunate in the end, was yet the only one we could consistently adopt. Had we acted differently the fall to the present price would have probably been in October instead of November. We feel obliged for the statement of amount Current in your letters above alluded to, which seems to agree with our books. With respect to M. Parkinsons goods, as they were intended by him

for Bourbon, we could not contemplate anything but loss by their sale at Calcutta. We beg the favor of your sending us when convenient, a statement of your sales & of the deficient Boxes, for which, we shall probably be able to recover Compensation from the merchants. We trust the tea M Y has long since been disposed of at whatever price.

We have written to our mutual friends Mess.^{rs} Yrastorza Brodett & Co Commissioning the segars [cigars] requested in your letter of 17th December. Your letter of 10th January announces the retirement from your Establishment of Mr Larruleta & the Consignment Change of your firm, & we need scarcely add that our best services & wishes shall be always yours as they ever have been.

Your letter of the 13th regarding the insurance of Dⁿ B. Mier requires only our thanks at present.

The information in your other letter of the 13th cannot be more deeply regretted by you than it is by us. We observe the friendly feelings which have dictaded you [ilegible] declining the employment of other agents at this [ilegible] In a market tolerably favorable your interests would be most essentially benefited by restrictions your business to one house, but in the present gloomy state of affairs we know not that it is of any Consequence, and we should be sorry that a regard for us interfered in any respect with your arrangements

We shall put in immediate execution the order for silk goods in your letter of 14th January. These will be no difficulty in putting the articles on board the Merope

In remarking in our line of Conduct regarding your opium, which, we are afraid, on account of its disastrous result, will be very generally condemned, we have omitted to state what we trust will not be altogether irrelevant towards our justification, that one of the most experienced & by far the wealthiest & most Successful Opium merchant at Macao, the late Mr Payva, has acted exactly as we have done, and almost the whole of his opium, little less than 200,, Chests, is now on hand.

We forward herein a statement of the Merope's account Current closed the 19th Instant & a memorand.^m [of] the deliveries of

opium on your account in each month _ also a memorandum of the probable stock on hand at the Valetta's arrival. Your account Current with our remittances by this opportunity, shall go in a separate letter. We have sedulously endeavoured to procure Sycee Silver to remit to your at a saving premium but without effect. It would seem that it suits the Portuguese at Macao to pay a higher premium than we can, probably because their funds being commonly borrowed on Respondentia, they have no premium to effect.

We are, Dear Sirs,

Y & Co.

Memorandum of probable stock of Opium 24th April 1823 date of Valetta's arrival being known at Canton,

Merope's stock of which 72,,	Chests on the Quiroga	
Patna	168,,	Chests
Benares	100	d°
Half Chests	319	
Patna		
Old Co. ^{ys} Malwa	50	
New Ditto	361	898 ¹
	<hr/>	
General Quiroga		Macao Stock
New Co ^y 's Malwa	30	Patna say 280
Smuggled D ⁿ say	20	Malwa say 100
Turkey say	70	
Bengal say	20	Price \$ 1000
	<hr/>	140
Constitução [sic] Smug. ^d Malwa		200
	Bengal	50
		<hr/>
		<u>1288</u> Chests afloat

¹ En realidad, la suma de las cantidades indicadas debería ser 838,5 cajones; el monto final de 1.288 cajones sin embargo cuadra con el cálculo de los 898 marcados.

[Yrisarri y C^a a Manuel Larruleta y C^a, Cantón–Calcuta, 19 de abril de 1823, JMA C2/2 p. 14]

Dear Sirs,

The Merope being compelled to disappear for a period from the observation of the mandareens, & having with this view proceeded among the Islands to the Eastward, the undermentioned opium was previously on the 15th Instant, transshipped to the Spanish Brig General Quiroga, navigated by Capt W. G. Thomas, for the purpose of supplying those dealers to whom it might be inconvenient to receive the Drug at the more distant station of the Merope

Thirteen (13) Chests of Patna Opium CB n^os 5. 6. 9. 11. 24 @ 27. 29. 30.
38. 42. 43_

Two (2) D^o D^o marked C & M
Two (2) Chests Benares Opium marked C & M n^o 161 . 249 _
Five (5) Chests old Coy's Malwa Opium marked L _
561. 564. 660. 693. 696 _

We think it right to add that we consider the abovementioned Bengal Opium as transshipped on the joint account of our Constituents generally, vizt, our mutual friends Mess.^r Mackintosh & Co besides yourselves. The Merope's hold being almost full, it was impossible to select per transshipment a due proportion of each mark, and the marks we have mentioned were transshipped merely because they were nearest at hand. It is our intention to transship the Opium to the Merope as soon as the occasion for its removal to the General Quiroga, shall have ceased.

The General Quiroga was lately called the Caçador under the Portuguese flag & was built but a few years ago at Damaun. We believe that some of the Calcutta Insurance Offices have had extensive risks upon her through the medium of our neighbours Mess.rs Magniac & Co.

We are ...

[Gabriel de Yruretagoyena a Charles Magniac, Macao–Cantón, 4 de julio de 1823, JMA B7/27 núm. 13]

Estim.do am.º y Sr

Anteayer recibí su favor[able] [ilegible] de 30 de Junio à la qual no pude contestar al instante por estar muy ocupado

Veo que ha pagado vm 60 ps por extraer su Opio de Macao sobre el Constitucion, y por consiguiente reconozco q con razon debe vm exigir de mí la misma cantidad_ Pagar esta cuota no lo considero conveniente para mi por ahora por cuya razon me proponía sacar el Opio no escediendo todos los gastos de 40 ps. Así lo expresè a su hermano de vm ayer, y el luego me dijo que con mucho gusto me lo cambiaría por los 40 ps. Esta és [sic] meramente una condescendencia amistosa de vms de q yó no me debo aprovechar por q no me sería decente aceptar de vms un sacrificio conocido de de 20 p en Caxa [ilegible]mente por darme gusto. Las transacciones mercantiles deben de ser á conveniencias de ambas partes, y las consideraciones de amistad deben obrar en diversos casos q. este _ por consiguiente, hoy mismo debuelvo la orden de vm de 40 Caxas à su hermano, y si mas adelante pudiese vm servirme, combiniendonos á entrambos, me aprovecharé de su favor_

La imposicion de 50 \$ [50.000] á interes de [ilegible] mes por seis meses, que vm me indica en su [ilegible], la aprovaría con mucho gusto si fuese vm el tomador, pero siendo impuestos en alguna otra persona considero ser perjudicial el exemplar de un interes tan bajo precisamente en un año en q la creada [sic] enterada de opio y las grandes exístencias q habra en Diciembre deben llevar el interes del dinero dentro de pocos meses a un justo mayor q el que rigió el año pp^{do}, sin embargo si vm creé equivocado mi calculo en este quinto, puede disponer libremente lo q crea prudente

Llegó la Concepcion de Manila y por ella apenas recibí algunas Cartas el 2,, de Junio la mas moderna, en razon de que el Buque estaba en el Puerto de Cavite hasta el 13 q salio _ El 3,, de Junio hubo sangre en Manila de resultas de un Regimiento de tropas q se levantó jurando por Emperador como de los Capitanes del mismo cuerpo_ El

Cap.ⁿ Gral acudió pronto y a los 10 ½ de la mañana tenia enteramente batidos y rendidos los alzados q habian asesinado en su Casa a la madrugada al antiguo General [ilegible] el S^{or} Folgueras por quitarle las llaves de las Puertas de la Ciudad _ El Emperador fué fusilado el mismo día a las 5, de la tarde con su pral compañero y en los dos días siguientes tambien fusilaron á un Alferez y 21,, Sargentos _ No se sabe mas nada de la continuada de estos castigos y las prisiones que se iban haziendo. El seguimiento fué desarmado y los q escapen con vida irán á presidio _

Llegaron de regreso de España el Bergantin [Familia de]Calvo, la Carmen y la Sabina

Tambien entró arribada una Fragata de Cadiz llamada la preciosa que regresaba à España, cuya tripulacion americana se sublevo[,] mato a su Capitan al 3^{er} piloto y al Guardian; juro por emperador á Fernando y obligó al primer Piloto á dirigir el rumbo á Sn Blas. Dos dias continuaron así, al cabo de los quales los Altaneros indios con palos y con espeques entraron á 12,, americanos y se dirigieron á Manila. Todavía el Segundo piloto que era Europeo acompañado de un Españolito de Manila de edad de 14,, años q iba de pasage y de quantos intentaron volver á sublevarse pero los sufocaron otra vez, los indios mataron 3,, aseguraron otros tres y regresaron á Manila _ Por todas partes anidan los hombres fuera de juicio

Dicen q los mandarines de Canton oído al procurador y despues a los Comand.^{tes} de la Salamandra y de la tropa que ésta conduce à cuyo fin fueron llamados á tierra, determinaron que dha Fragata, se vaya luego luego á Góa, sin dejar aquí ningun Soldado y llevandose consigo al Sr Arriaga à cuyo efecto el mismo Mandarin se encargo de entregar por servirnos las provisiones para dha Fragata q. [ilegible] el Senado _ Veremos si esto se verifica así y quedaremos mas s[ilegible]

Por acá no se vende ningun opio y dicen q en Canton tampoco por causa de los Mandarines_

Quanto mas pronto pueda entregaré á vm la cuenta de fletes sobre el Quiroga, q el Capitan Thomas me dejó bastante enredada [sic] por falta de sentido y precision en sus [ilegible]

El Familia de Calvo debe llegar muy pronto de Manila _

Queda de vm afmo am^o y Serv.^{or}

[firma G. de Yruretagoyena]

[James Matheson a Manuel Brodett, Macao–Manila, septiembre de 1823 (sin fecha), JMA C2/2 p. 237]

Muy S^{or} mio y amigo : El haber yo estado ausente de Canton por alg.ⁿ tiempo me ha impedido que contestase á su favorecida por el Sn Sebastian[.] p.^r ahora lo hago agradeciendo sus finos ofrecimientos y haciendole presente que me consideraré spre [siempre] obligado por lo que se digna honrarme y estaré dispuesto a obedecer cuanto guste ordenarme.

El regular haya vm oido que fué [sic] á recorrer en el Berg.ⁿ Sn Sebastian la Costa del Este de China con el objeto de ver la utilidad que podrían dejar operaciones mercantiles dirigidas hacia dho punto[,] con especialidad el Opio. En Amoy, estube solo 4 dias[,] tiempo demasiado corto para conocer a fondo los recursos de esta plaza solo abierta para los Comerciantes de Manila, aunque con admiracion mia, ha quince años que se verificó la ultima expedicion desde esa plaza. Observe en Amoy un gran deseo en sus habitantes de que se renovase una comunicacion directa de Comercio que está casi olvidada y que creo no dejaría de ser ventajosa para obtener Mantas anke que son de tanto consumo en Batavia para las Tropas y para varias partes, y otros articulos gruesos de algodón que nos vemos obligados actualmente á surtirnos por medio de los Champanes á un precio mucho mas alto del que tendran en aquella provincia. En Canton no se puede obtener manta de regular Calidad por menos de 130 \$ el 100 de piezas. Vm sabrá mucho mejor que yo a que precio venden los Champanes en esa tanto este articulo como todos los demas que proporciona aquel punto. Supe que en Amoy no hay derechos de medicion que aqui son tan pesados; y que hay solamente un derecho de extraccion sobre los

efectos, que se pagan regularmente por el Comprador; vm que reside en Manila tendrá un perfecto Conocimiento del modo como se haría este Comercio; y si pudiese [pro]porcionarme una relacion circunstanciada de alg.ⁿ viage (del mo[ilegible] posible) se los estimaria infinito pues que podría ilustrar [ilegible] particular que miro con particular interes y que podria [ilegible] utilidad en lo sucesivo.

Desearíamos infinito poder establecer un Agente en Amoy para nro Opio pero ningun Extrangero es permitido qued.^r cuando el buque dá la vela, y ningun buque es permitido traficar sino Español y desde Manila ya vm se hará cargo de las muchas dificultades q.^e obstruyen cualquier plano que tuvieramos para aquel efecto.

Si su Casa de vm ú otra alguna se hallase dispuesta á renovar dho Comercio, estimariamos infinito nos informase bien para cooperar juntamente con ella ó para aprovecharnos de semejante circunstancia para obtener nro grande objeto establecer comunicacion entre Canton y aquella parte de la Costa. Confiado en la amistad con que se digna favorecerme le molesto para que se interese en ilustrarme acerca de todo lo dicho.

En esta misma confianza como me hallo actualmente construyendo [sic] una nueva Casa en Macao, me tomo la libertad de suplicarle se sirva enviarme como una docena de Tablones de Narra² de 40 á 41 pies de largo, y 3 ó 4 de ancho con 2 ó 3 pulgadas de grueso, para los pisos de una ó dos habitaciones. Si vm a quien considero de gusto bastante delicado juzgase que otra madera de las muchas y hermosas de Manila sería mejor para este objeto le estimaré infinito se tome la molestia de enviarme por el primer buque.

Tamb.ⁿ agradecería otra docena de tablones de madera [ilegible] p^a Puertas y ventanas de habitaciones principales y sala de recibo.

² Un tipo de madera rojiza; DÍAZ ARENAS (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, p. 65.

¿ Que le parece á vm la madera de que estan entabladas algunas casas principales de esa ? Esto lo dejo á su eleccion que como mas inteligente en este asunto escogerá lo mejor

Siendo mi objeto el entablar con alg.^a madera de color que no necesite de pintura y admite pulimento, como no he tenido el gusto de estar en esa[,] solo menciono Narra por ser la unica que he visto; tal vez habrá alguna otra que sea mas facil de conseguir y de precio mas como[d]o é igual para el intento.

Tendrá vm la bondad de cargar el imp.^{te} en la cta de ntra Casa con la de vms dejando este manejo a su discrecion; observando solamente que desearía no montase á mucho costo ni en sirva [ilegible] ni en su flete pues que vm se hara cargo debe ser proporcionado [ilegible] objeto. Repitiendo mis agradecim.^{tos} á sus finas ofertas y ofre[ilegible] lo que guste mandarme & J. M. [James Matheson]

[Yrisarri y C^a a José de Azcárraga, Cantón–Manila, 4 de diciembre de 1823, JMA C2/2 p. 152]

Muy Señor n^{ro} : Tenemos el gusto de remitir á vm adjunto el Conocimiento de cinco medias Cajas de opio Patna de la almoneda del año 1822 que por Cuenta de los S^{res} MacKintosh y C^a de Calcuta (de quienes es socio n^{ro} comun amigo Dⁿ Manuel Larruleta) hemos embarcado á la Consignacion de vm en el bergantin americano Cadet proximo á partir para ese Puerto_

Esperamos se servirá vm recogerlas y venderlas al precio que pueda Conseguir no siendo menos de 600 ps cada media Caja, remitiendo su liquido producto, bien sea á dhos S^{res} MacKintosh y C^a, ó directamente á nosotros, segun se le proporcione ocasion y en los terminos mas lucrativos.

Siendo estas medias Cajas un nuevo experimento [sic] en la forma de los panes, aunque de la misma calidad que el ordinario, las remitimos unicamente como por ensayo para en mercado, esperando se servirá vm informarnos como es recibida esta novedad, y si habrá medio de esponder ahi una gran partida.

En el mismo conocimiento se halla incluida una Caja de Opio de Benares del año de 1822 la cual consignamos á vm por via de experimento de cuenta de n^{ros} mutuos amigos los S^{res} Mendieta Uriarte y C^a de Calcuta á quienes se servirá vm hacer los retornos ó á nosotros mismos del modo que le pareciese mas favorable. Asimismo consignamos á vm segun aparece de dho conocimiento por cuenta de otro amigo una Caja de Opio de Patna de la almoneda de este año cuyo liquido producto nos hará vm el favor de remitirnos á esta

El opio de Benares vale en Canton menos que el de Patna pero no creemos hagan ninguna distincion los Chincheos que frecuentan [sic] ese Puerto. Por tanto será quizas acertado darle el articulo la denominacion de opio de Bengala que es aplicable á ambas clases _

Hemos de merecer á vm el favor de avisarnos el aspecto que presenta ese mercado para el espresado articulo_ Nos han informado que hacia el mes de marzo podria espenderse una gran partida y nos hallariamos dispuestos á entrar en contratas para entregar el articulo[.] Entonces si vm tuviese noticia de alguna persona a quien conviniere una negociacion semejante.

Se ofrecen con este motivo á la disposicion de vm. sus mas at.^{os} y obseq.^s serv.^{res}

[Yrisarri y C^a a José Coll, Cantón–Manila, 31 de diciembre de 1823, JMA C2/2 p. 235]

Amigo y S.^{or} Nos hallamos en posesion de las estimadas de vm de 10 de Octubre y 9 de Diciembre. En la 1^a nos recomienda vm la mayor division posible de los riesgos en la imposicion de su dinero esta monzon, afin de minarla [sic] aventura en cada buque, con la prevencion de que nos abstengamos de darle este giro si tuviésemos noticia, de la existencia de algun corsario en los mares de China, colocandolo en tal caso a premio de tierra, y en la 2da Carta nos hace vm presente su resolucion de que demos dhos fondos a Corresponden. D Con [ilegible]dad pues con esta ultima disposicion

tenemos dadas ya á corres[ponder] de cuenta de vm las siguientes cantidades al premio de 20 pC°

P^s fs. 2000 . _ a los S.^{res} J. J. Barros y Juan de Dios de Castro sobre el
el Navio Angelica de Macao á la
Costa de Malabar y regreso
" 2632. ⁷². á los mismos sobre el Navio Confianza de Macao a
Calcuta y regreso

cuyas dos partidas quedan cargadas á vm en el adjunto extracto de su Cuenta. Sirvase vm examinarlo y avisarnos su Conformiddad ó los reparos que le ocurran

Hemos notado que la fatalidad de este Mercado de Opio ha retraido á varios del giro en la presente monzon, y que por consiguiente hay escasez de buenos tomadores de dinero á Corresponder[,] sin embargo esperamos colocar el resto del de vm y si sobrase algun saldo lo impondremos a premio de tierra como vm encarga.

Se repiten a las ordenes de vm sus afmos &^c

[Yrisarri y C^a a Lorenzo Calvo y C^a, Cantón–Macao, 21 de julio de 1824, JMA C2/3 p. 147]

Dear Sirs,

We have this morning had the pleasure to receive your letter without date in Compliance with which we now enclose a Policy of Insurance from the Phenix Insurance Office N° 127 covering

\$ 2,100 \$ Respondentia
2,290 Value of 100 Cases paper marked D M
1,950 D° of 2 chests Patna Opium marked S C N

p Brig Dalous Dⁿ Pedro Pientzenaver Commander from Macao to Manila The Premium and Policy fee on which, (Spanish Dollars 98,,10) we have passed to your debit with

Dear Sirs

Your faithful Servants
Be pleased to inform us of the Tonnage after Dolores
Y&C°

[Francisco Xavier de Yrisarri a Constantino José Lopes, Cantón–Macao, 24 de noviembre de 1824, JMA C2/3 p. 312]

Amigo y S.^{or} Participando á vm mi llegada de hoy á esta sirve la presente para suplicarle la remision de las adjuntas para Manila por la primera ocasion que se presente para aquel destino

Al mismo tiempo estimaré á vm se sirva comprar todo el opio que pueda conseguir hasta el numero de 30 Cajas[,] es decir[,] de Malwa nuevo de Comp.^a de Bengala, Bombay ó Damaun siendo este ultimo de superior calidad y buen peso y á precio que no exceda de 730 @ 750 pesos fuertes caja[,] quedando yo encargado de remitir á vm los fondos necesarios desde esta para el pago del acopio que hubiese hecho, luego que me dé aviso de ello.

Queda á la disposicion de vm &^a
= X Y =

P.D.

En esta se han efectuado estos dos dias ventas del articulo arriba mencionado á 770 \$ al contado, y 850 á plazo largo y se cree que subirá mucho mas _ El Patna está á mas de 1200 _ Si el Sr Matheson estuviese aun en esa sirvase vm enseñarle esta carta y no cumplir con su contenido sin su consentimiento.

[Francisco Xavier de Yrisarri o James Matheson a Gabriel de Yruretagoyena, Cantón–Macao, 24 de marzo de 1825, JMA C2/3 p. 486]

Amigo Goyena De conformidad con su Carta de 22, del Corriente, hemos abierto con dha fecha en la camara de Canton el seguro de 20,, Cajas de Malva en Cantidad de Diez y seis mil Pesos sobre el navio Protector Do commercio [sic], cuyo premio de 83 P^s inclusa la poliza, queda cargado en cuenta á la Casa. La unica

disminucion de riesgo que ha habido en las otras polizas desde aquel apunte que le dirigi ahora un mes, ha sido sobre el Patna que desde 17 del corriente quedo reducido a 15 Cajas.

El Sr Cushing nos ha entregado hoy por encargo de D. Bartolome Barretto y cuenta de la Casa de Vm P^s fs \$ 4057 14/100 de cuya cantidad puede Vm disponer, Sin contar con ella presenta hoy la Cuenta de Vm un saldo de 23,000 P^s poco mas ó menos á su favor, abonandole todas las libranzas de Manila á escepcion de Una de \$ 3,730 50 que vence en 29_ de Abril_ Un dia de estos enviare a Vm un apunte de su cuenta para que nos pongamos de acuerdo y entretanto he encargado a D. Constantino satisfaga á Vm lo que pueda; del resto lo tiene Vm aqui a su disposicion.

El Opio está muy abatido en el dia_ Por el Patna ya no quieren dar ni 1000 _ el viejo está á algo menos, el Malva está a 750 _ la Compañia salió ayer y creo que puede Vm hacer los preparativos para darla [sic] de comer mañana

De vm afmo amigo

[Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Cantón–Calcuta, 13 de abril de 1825, JMA C2/3 p. 520]

Dear Sirs

We beg now in pursuance of our respects of the 7th Inst.^t to wait upon you with the final accounts of all your transactions for the long delay in furnishing which we again wave your kind excuse vizt

Nº 1	Account Sales of 39 ½ Chests Company's Malwa Opium remainder of		
	of 100 Chests received p Hooghly	netting	\$42606._
" 2	Ditto of 30 Chests Patna Opium p Balcarras	dº	55,551._
" 3	Ditto of 157 piculs 57 catties Damaun Malwa		
	rem. ^r of 200 Ch. ^{ts} p Angelica		170.015._
" 4	Ditto of 100 Chests Patna & Benares p Sherburne		
		nett. ^s	148.539._
" 5	Ditto of 35 Chests Patna p Frances		

		Charlotte	"	43923._
" 6	Ditto	of 100 Chests Patna p Dunvegan		
		Castle	"	<u>122201.-</u>

Accompanying is also a Statement of your account Current closed on the 23^d of last month by a balance in our favour of Sp Drs 22848 56 which is carried to your debit in new account. It commences from the period that we last furnished a closed abstract and we regret the necessity of troubling you with a multiplicity of items which are contained in the open Statements rendered you from time to time with a view to exhibiting the State of your affairs while we were prevented from furnishing them in any other form on account of the outstanding dependencies _ On referring to the acc^t of the Merope rendered with our last letter, you will notice that we omitted the charge of 400 Dollars for Demurrage paid Mess.^{rs} L. Calvo & Co upon Opium transshipped to the Quiroga, when your vessel was dispatched to Hong Kong two years ago; and as the amount is included in the demurrage credited to the Merope, as if the Opium had remained on board, you will find it now deducted from the balance of that vessel's account.

With reference to Mr Huet's transaction, we should observe that we were only induced to accept of the Two Shares in the Macao Insurance Office, upon which that gentleman has transferred the deposit in part payment of your claim, in consequence of his representing to us that he had no other means of completing the liquidation of his balance _ The shares were at that time at a premium but the losses that have of late been heard of, have since reduced them to about par _ We cannot conclude the subject of your Accounts without assuring you that the disastrous result of the principal transactions to which they refer, has long been to us a source of most painful reflection, notwithstanding the consciousness of having used every possible exertion for the benefit of your interests _

On the 10th Instant we were favoured with your letter of 11th December accompanying bill of Lading and Invoice for 5 Chests Patna Opium p Bombay Merchant on account of Soorup Chund Addy & others, of which we beg to announce the sale in conformity to the Accompanying Account Sales nett.^s Sp Drs 4309 . _ The Bombay

Merchant arrived in China early last month, and for several days she was kept loitering among the Islands, with a view to avoid the sensation which the knowledge of her arrival would probably create in the Opium market _ As however the Daule had previously made her appearance, secrecy as to the arrival of the other vessel ceased soon to be considered an object by her consignees, and on the 24th ultimo Mr Robertson announced to us there were on board the five Chests Patna Opium to our consignment, shipped he believe[d] by the House of Mess.^{rs} Cruttenden MacKillop & Co on account of a native, but without delivering any letter respecting them which he thought was probably in the possession of Mr Manson the Supercargo, then at Macao _ Although we were consequently without instructions respecting this Opium we took upon ourselves the responsibility of disposing of it immediately, as the market was falling every day, and having advised the transaction to Mess.^{rs} Cruttenden & Co by the Good Success, we were surprized on the 10th Instant by the receipt of your letter under acknowledgment [sic], which was delivered by Mr Manson. The price at which we think we could have sold the above Opium had we been apprized in proper time of its existence is 1200 Drs or little less, which we beg to mention in case you may be entitled to claim the difference between it and what we have obtained _ Had we been kept in ignorance of the consignment till the receipt of your letter, the loss would have been greater, as the price has continued declining _

Adverting to the possibility of an arrival from Bombay soon we have judged it advisable to sell off the remainder of your consignment of Malwa at the present

price of 570 Drs vizt 16 Chests on account of Soobul Chund Nundy
and 4 on that of Sumboo Nauth Dutt of which a
part

is realized & the rest will be cleared in a few days. We hope this will meet with the approval of the parties concerned. We regret it has not yet been in our power to make a commencement in the Sale of Patna owing principally to the dealers being engaged in clearing time bargains, but the market may be quoted pretty steady at 770 \$

We also hand you the account current relative to the consignment p Bombay merchant closed by a remittance of Sr.^s 8660. 14. 3 _ to be appropriated from the Accompanying Bill at 30 d/s on your goodselves amounting

to Sr.^s 32320_ of which you will be pleased to credit the remainder as follows

Sr.^s 18926. 1. 9. to Soobul Chund Nundy
4733._ to Sumboo Nauth Dutt
in part proceeds of their Opium

For this Bill which we have drawn in the absence of any other mode of remittance, we have credited you at the present exchange of 202 _ and our last remittances on your account having been made to you at 208 and 210 you will benefit by the arrangement _

We have conveyed to Mr Yruretagoyena your Mr Uriarte's message respecting the stock of Opium in India

There has been a complete Stagnation in the Cotton Market for some time, and prices must be quoted two or three mace lower than our advices by the Sherburne. This is perhaps attributable in some degree to a very unusual continuance of rainy weather for upwards of two months brisk which has materially interfered with the operations of the manufacturers in almost every department. The stock of Bengal Cotton as well as Bombay being moderate, while it is probable the same will be the case with the Chinese Crop owing to the embankments of the Yellow River having given way so as to inundate large tracts of the country, we look forward with confidence, to improvement in this article unless prevented by the importations from India

We just have a new Edict having been promulgated by the Vice Roy of Canton concerning Rice, taking off the restriction as to the specific quantity of 4,050 Piculs, and extending the indulgence of exemption from measurement duties at Whampoa to vessels of any size provided only that they import a full cargo of that article, and nothing besides.

We are ...

The Nearchus is not arrived

We enclose letters for Meer Eckram Ally and Soobul Chund Nundy

[Yrisarri y C^a a Mendieta, Uriarte y C^a, Macao–Calcuta, 23 de junio de 1825, JMA C2/4 p. 72]

Dear Sirs

We beg to hand you herewith Invoice & Bill of Lading of 109 Packages of Nankeens Shipped by us in the Merope on account ad risk of the concerned and consigned to Messrs F. X. Ezpeleta & J. N. Machado amounting to Spanish Dollars 11998. 26_ You will notice that the manta Anké & coarse brown nankeens are left out, which is owing to there being none of the former in the market, and the latter not being procurable on advantageous terms _ The respective quantities of the other descriptions have consequently been increased agreeably to Mr Ezpeleta's suggestion

We expect the Merope will proceed on her voyage the day after tomorrow _

By the request of Mr J. N. Machado, we have shipped to your consignment, as p. Invoices enclosed the following

38	Packages Sundries for account of Soorup Chund Dutt	
		amounting to Sp D ^{rs} 320. 45
23	Packages Sundries for account of Tuckeer Chund Day	
		amounting to " 397. 16

Bills of lading for which will be forwarded to you from Canton under a Separate cover _ There is a contract between Mr Machado & the above natives, for the supply of Goods at an advance of 30 pCent upon Invoice cost and the accompanying are all that have been procurable in time for the Elizabeth[.] For the aggregate amount of the two Invoices we have taken the liberty of valuing upon you at the exchange of 204 in a bill to the order of yourgoodselfes for S^{rs} 1463. 14. 9 at 30 days sight, which when due we request you will place to the credit of your account

We remain ...

[Yrisarri y C^a a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 22 de septiembre de 1825, JMA C2/4 p. 146]

Amigo y Sor Con su estimada de 14 de mayo hemos recibido la letra en ella inclusa de 11342 Pesos fuertes sobre Dⁿ Juan de Deos Castro y Jose Joaquín Barros, pagadera á 60 días vista, la cual será cobrada, á su tiempo, y remitido su producto á vm y en su ausencia al S^{or} Dⁿ José de Mendieta con arreglo á sus instrucciones _ Hace algun tiempo que el Sayci está á mas de 5 p C^o de premio , y si no bajase á lo menos á este limite, creeremos seguir los deseos de vm remitiendole sus fondos en buenas letras de particulares, siempre que sean asequibles con alguna ventaja en el cambio sobre las de Comp^a, y en defecto en estas.

Dⁿ José Mendieta informará á vm de las ventas que hemos efectuado de las consignaciones de Opio de la Venus, entre las que se hallan comprendidas sus 30 Cajas cuyo expendio calculamos que se habrá completado para cuando salga la Sherburne _ Contestando á la posterior carta de vm de 14 de Junio, creemos necesario hacerle presente que nos hemos guiado con nras operaciones solo por la experiencia que hemos tenido ultimamente de las fluctuaciones de este articulo y por la consiguiente reflexion de que convenía seguir la marcha vendiendo á medida que caminaba para arriba el precio _ La casa de Magniac ha hecho compras de consideracion y es la mas interesada hoy dia en la conservacion del mercado, y como ella se sostenga en adelante con la primera que actualmente manifiesta inspirará confianza y cuando no suba el precio, contribuirá á lo menos á mantenerse el ventajoso que tiene en el dia; de lo contrario sucederá lo que hemos visto aqui con bastante frecuencia _

El Opio Malva viejo no merece la aprobacion de los Chinos por la mala figura de las Bolas[,] por cuyo motivo nos vemos en la precision de mandarlo reempacar, á fin de venderlo como nuevo, que es el mejor pasaporte que se le puede dar.

Quedan de vm &^a

Sobre noticias de este mercado nos referimos á nra circular de esta fha.

[Yrisarri y C^a a Dolores de Yruretagoyena, Cantón–Manila, 2 de septiembre de 1825, JMA C2/4 p. 105]

Muy Sñra nra _ Con referencia a n^{ra} ultima de 28 del pasado, sirve la presente para dar cubierta a las siguientes letras que remitimos a vm, procedentes de la remesa de P^{sf}s 18,063 hecha de su cuenta por los S^{res} Mendieta Uriarte y C^a y su agio de 5 pC^o a saber

Pesos fuertes	5.000 @ 30 d/v sobre los S ^{res} Yratorza Brodett y C ^a
"	5.000 @ 60 d/v sobre idem
"	1.200 @ 30 d/v sobre el Sr D ⁿ Manuel de Revilla
"	7.766. 1, 2 @ 30 d/v sobre el Sr D ⁿ Jose de Azcarraga_

Ps fs 18.966. 1.2

Como la fragata Solitude p^r la que fueron remitidas al Sr Dⁿ Jose de Azcarrega [sic], las primeras vias de las letras sobre los S^{res} Yratorza y C^a y Dⁿ Manuel de Revilla (à quien se servira vm acudir por las mismas si no se hubiesen realizado) llegó a esa el 3 del pasado, no dudamos que la mayor parte de su importe se halle realizado p^a estas horas_

No venciendo todavia en muchos dias la obligacion de P^{sf}s 18,063, nos ha parecido que no podiamos hacer con arreglo mas ventajosa que el actual, para poner á vm en pronta posesion de estos fondos segun su instruccion de 1.º de Mayo

Participamos a vm que los navios Sto Antonio, Angelica y Confiança, sobre que tiene vm algunos riesgos a corresponder, regresaron á Macao con felicidad; y cuidarém^{os} [sic] á su tiempo de efectuar el cobro de las obligaciones respectivas.

Quedan a las ordenes de vm ...

[Yrisarri y C^a a Joaquín Solano, Macao–Calcuta, 31 de octubre de 1825, JMA C2/4 p. 188]

Dear Sir,

We have the pleasure to hand you enclosed your account current, closed by a balance in our favor, amounting to Sp D^{rs} 2.123.⁷²

The Bill of Mess.^{rs} Basto & Barros on Sr João de deos de Castros [sic], having become due on the 24th Inst we now beg to account to you for the amount as follows_

Shipped in the Sherburne to your address agreeably to the enclosed Bill of Lading 2 Boxes Treasure amounting p. Invoice also enclosed to	\$	8,469. ⁴²
Our Bill on Mess. ^{rs} Mackintosh & Co @ 30d/s which likewise accompanies Srs 1278,,7,,2 @ 204	"	626. ⁹⁹
Commission on d ^o ½ p.Cent	"	3. ¹³
The balance due to us p. account current	"	2.123 ⁷²
Our Commission recovering Bond 1 pCent	"	113. ⁴²
Shroffing & ^c ½ pmille on d ^o	"	5. ⁶²
		<hr/>
Amount of Bond	\$	<u>11.342. =</u>

We regret that Sysee continues much above your limit, & that the Company having closed their Treasury on the 11th Inst; we have been unable to put you in possession of your funds in any other manner than the present, there being no private drawers on acceptable terms _

Our mutual friends Mess.^{rs} Mendieta Uriarte & Co will have informed you of the sale of the remainder of your opium p Venus, the account Sales of which we defer making out till we ascertain that the whole has been cleared _ We fear that it will be necessary to make some allowance for short weight upon the old_

Patna & Benares Opium have been rather depressed lately, and the former has been sold as low as \$ 960 pChest _ The article seems however to be now recovering _ Malwa may be quoted at \$ 775 & looking up_

Requesting you will give us early intimation of any inaccuracies you may happen to notice in the account, we remain, Dear Sir ...

[Yrisarri y C^a a Ventura de Pereda, Cantón–Manila, 11 de octubre de 1826, JMA C2/5 p. 68]³

Muy Sor n^{ro}: Tenemos el gusto de incluir á vm adjunta su cta corriente cerrada en 30 de Junio pasado, por la que aparece un saldo de P^sf^s 31.99 á su favor, el mismo que se halla acreditado á vm por principio de cuenta nueva. Esperamos nos avise su conformidad ó reparos. Hemos demorado la presentacion de dha su cuenta, esperando á que el S^{or} Yrisarri (que debe llegar todos los dia de regreso de Bengala) tuviese el gusto de escribirle incluyendola[.]

Todos los buques en que se hallaban distribuidos los fondos de vm han regresado con felicidad, pero sentimos decirle que la realizacion de estos, tendrá que sufrir alg^a demora, atendiendo al abatido mercado del Opio, sobre cuyo articulo se hallan invertidos _ El trafico de Macao ha llegado á un grado de inaccion tal, que cada dia desconfiamos mas del buen resultado que pueda tener en lo sucesivo el giro de sus fondos á corresponder, atendiendo al fuerte premio que exigimos, á lo cual se avienen solamente personas, cuyo credito no es suficiente p^a obtener dinero á premio mas regular; y que rara vez tienen fondos propios para contrarestar las perdidas considerables que acontecen, de suerte que corre vm en cierto modo el riesgo de especulaciones, cuyo exito depende del juicio de otros. Esta desconfianza nos pone en el caso de proponerle como plan mas acertado, disminuir la cantidad de dinero á corresponder, dedicando su mayor parte á premio de tierra, dandole n^{ra} propia garantia sobre esta imposicion, que rendirá un 10 por Ciento el presente año. Esperamos nos avisará lo que dispone sobre la materia, persuadido de que nos hallará prontos á egecutar sus ordenes sean cuales fueren.

³ Cartas similares a Mateo José de la Portilla, Florentina Belletti, Manuel de Revilla, Dolores de Yruretagoyena, Yñigo González de Azaola, Juan Córdova, todos de Manila, pp. 68–71.

Nos repetimos de vm afmos Serv.^s Q. S. M. B.

PD. En virtud de su carta orden de 18 del pasado hemos entregado al Chino Cue Eliquian á quien venía endosada la cantid. de P^sf^s 700, como acredita el adjunto recibo, la misma que aparece á su debito en cuenta

El 5 del Corr.^{te} pagamos P^sf^s 147.⁵² á una orden de Dⁿ Ant^o Gonzales, en virtud del credito abierto por vm en su carta de 18 de Ag.^{to} pasado

[Yrisarri y C^a a Francisco Xavier de Ezpeleta, Cantón–Tepic, 9 de diciembre de 1826, JMA C2/5 p. 138]

Dear Sir

Having in virtue of the credit in your letter of 18th April last, advanced to Don Manuel Gomes de Noriega, the sum of Thirty thousand (30,000) Spanish Dollars, for the completion of the Brillante's cargo, we have now the pleasure to forward to you enclosed his two bonds for the same

One for	\$	15.300	equal @	4s/8d	p Dollar to	£stg	3,570	„
One for	\$	<u>14,700</u>	equal at	d ^o	d ^o	_____	<u>3.430</u>	„
together	\$	<u>30,000</u>	equal at	4s/8d	to	_____	£stg	<u>7,000</u> „ –

which he engages on behalf of himself and his partners Don Juan Bautista de Martiarena, Don José Maria de Castaños & Don J. R. de Menchaca to remit within twelve months from this date to our agents Mess.^{rs} Richards Mackintosh & Co London. For any period within twelve months in which their remittance may fall due in London, they will be entitled to a deduction of Interest, at the rate of five (5) per cent per annum. Altho' the strong terms of your guarantee might have excused us from taking any security from Mr Gomes, yet as a precautionary measure for your interest, we have deemed it prudent to require from him Bills of Lading for the Goods shipped which are enclosed, and we wish particularly to impress on you that the entire risk of the remittance until realized by Mess.^{rs} Rickards Mackintosh & Co London, will attach to Mr Gomes and his associates, and to you as

Please advise Mess.^{rs} Rickards Mackintosh & Co if this Insurance is to be cancelled, that they may give notice thereof to the Agents of the Insurance Office in London _

We are sending you by the Brillante two handsome chests of Drawers or Comodas, cost \$ 60, and enclosed we forward to you a duplicate Memorandum of furniture &c sent you and Mr Barron by the Rosa

We transmit likewise a price current of articles likely to interest you in this market, and are, Dear Sir ...

P.S. We enclose further Bond of Mr Gomes for \$ 843 or £stg 196.14, to be remitted to Mess.rs Rickards Mackintosh & Co London

—

[Yrisarri y C^a a Ventura de Pereda, Cantón—Manila, 28 de diciembre de 1826, JMA C2/5 p. 152]

Muy Sor n^{ro}: Tenemos el gusto de acusar á vm recibo de su apreciable del 9 del Corr.^{te}, y de incluirle adjunta una continuacion de su cuenta Corr.^{te} hasta la fha, por la que verá cuan dificultosa nos es la realizacion de algunas obligaciones á corresponder de la monzon pasada. Esperamos realizar uno de estos dias el resto que nos está debiendo el S^{or} J Rodriguez da Costa por su obligacion sobre la Confianza

El S^{or} Man.^l Luis da Silva ha depositado Opio para el pagamento de su oblig.ⁿ import.^{te} con el premio de 20 por C^o Ps fs 2400 y estamos persuadidos que el producto de aquel no llegará sino con alguna diferencia á cubrir el importe de esta, y para cancelarla tendremos que aguardar al regreso de dho Sugeto, del nuevo viage que emprendió p^a la Yndia_ Sentimos no poder comunicar á vm todavia algo favorable acerca de la obligacion del S^{or} Joaquin Vieira Ribeiro, y hta otra ocasion nos repetimos &^a

PD. N^{ro} apoderado en Macao, nos avisa haber cobrado del S^{or} J. Rodriguez da Costa el saldo que quedaba debiendo por su obligacion

Las Cajas de Cha se hallan en Macao prontas p^a embarcar pero segun lo que expresa trataremos de devolverlas al vendedor

[James Matheson a José Antonio Fernández, Cantón–San Sebastián, 15 de enero de 1827, JMA C2/5 p. 171]

Muy S^{or} Mio. Tengo entendido haver sido vm un intimo amigo de mi difunto Socio el S^{or} Yrisarri (Q. E. P. D.) y el medium en general de la correspondencia con su familia, por cuyo motivo tomo la pluma para dirigir á vm la presente carta, lleno de un profundo dolor con la noticia melancolica que acabo de recibir de su muerte; un acontecimiento que mucho antes de esta fha supongo habra sido comunicado á esa desde Bengala_ Despues de los primeros transportes de dolor, es probable que su familia se manifieste ansiosa de enterarse del estado de los intereses del difunto, sobre cuyo punto siente en realidad la poca satisfaccion que puedo procurarla [sic]. Aun con las resultas mas favorables que se pueden anticipar, sospecho que su familia se hallará en el caso de disminuir mucho las lisongeras esperanzas que en general se forman en esa de los Parientes de Ultramar, pues con motivo de su muerte, sus antiguos socios, los S^{res} Mendieta Uriarte y C^a de Calcuta me remiten un poder para el reclamo de lo que pueda resultar en cuentas aqui á su favor, para reembolsarse de las perdidas habidas cuando se hallaba interesado en casa de los S^{res} Dⁿ Man^l Larruleta y C^a_

Dicha intimacion me ha sobrecogido sin duda, pues a pesar de hallarme enterado de las discusiones que habían tenido acerca de dichas perdidas, para cuya conclusion se referieron al nombramiento de dos amigos, siempre me presumí que su fin hubiera sido un reparto de ganancias en lugar de reclamo de perdidas. No puedo menos de esperar que el expresado reclamo de los S^{res} Mendieta Uriarte y C^a sobre la propiedad del S^{or} Yrisarri, es para cubrir las faltas meramente temporarias, hasta la realizacion de algunas partidas pendientes. Puede sin embargo vivir persuadida su familia que sea lo que hubiere sobre el particular, se observará la justicia mas rigurosa [sic] para los intereses del difunto, bajo el buen cuidado del S^{or} Dⁿ Manuel Larruleta, nombrado su Albacea en Calcuta_ Con respecto a sus intereses en

China como negociante se hará vm cargo de lo dificultoso que me será dar por lo pronto una idea aun aproximativa de lo que pueda resultarle, y aun en esto es probable se frustren sus esperanzas. Entre los pocos años de nuestro establecimiento en esta, uno ó dos han sido sobremanera desastrosos, y solamente observando la mayor precaucion hemos podido evitar perdidas. La parte que ahora diez y ocho meses tocaba á mi difunto socio podría quizas ascender á diez y siete mil Pesos fuertes, sujeta á varias dependencias ademas de la parte de muebles, vinos &c, y que ha habido desde aquell afecha un aumento, pero me es imposible fijarlo, pues depende de las resultas de especulaciones que tenemos hechas á Ynglaterra. Aun suponiendo el peor resultado en los intereses de Calcuta, sobre cuyo respecto me hallo enteramente ignorante, debe sin embargo esperar su familia que alguna cosa se conseguirá para ellos, por medio de esfuerzos de un gran numero de amigos suyos_

El difunto dejo aqui un Testamento que acabo de abrirlo; su fecha es Canton ocho de Octubre de Mil ocho cientos y veinte y cinco, pero segun tengo entendido se ha encontrado otro en Calcuta, y quizas por aquel, el de China es revocado_ En este testa como sigue

“ Dejo á mi Tia D^a Josefa Bernarda de Salzamendi Mil pesos fuertes
a mi primo Fran.^{co} Xavier de Ezpeleta Mil pesos
a Dⁿ James Matheson Quinientos ps p^a comprar un recuerdo
a Dⁿ M. Larruleta Quinientos id como un recuerdo de mi gratitud y estimacion
á Hugo Matheson y Joaquin Ybar cien pesos para la compra de un recuerdo.

Despues de separadas estas sumas del total de mis bienes lo restante, será repartido entre mi madre y hermana, por partes iguales_ [”]

Yo he sido nombrado Albacea suyo en China, los S^{res} Dⁿ Man.^l Larruleta y Dⁿ James Calder en Calcuta, y los S^{res} Dⁿ José Antonio Uriarte, y Dⁿ Cosme Alonso Ramos en España –

El hermano politico de vm Dⁿ Bernardino Otalora de Manila ha ido recibiendo por cuenta del S^{or} Yrisarri una mesada de 20 a 30

pesos fs mensuales, la cual cesará por supuesto ahora. Á su salida para Bengala me dejó fuertemente recomendado á aquel joven, y he sentido mucho que atendiendo á la presente miseria del Comercio que ha ocasionado á varios la disminucion de sus establecimientos, me haya sido imposible hacer nada por él, ni por el S^{or} Buelta, otro recomendado de la familia

No puedo concluir esta sin darle las gracias por las atenciones que prestó á mi sobrino durante su estancia en San Sebastian_ Llegó á esta sin novedad hace pocos meses_

Queda de vm atento servidor Q S M B (s^d) JM

[Yrisarri y C^a a Joaquín Solano, Cantón–Calcuta, 8 de julio de 1827, JMA C2/5 p. 276]

Muy S^{or} n^{ro}: Ayer nos fué devuelto por los S^{res} Magniac y C^a el premio adicional de guerra de 3 ½ por Ciento, sobre el seguro efectuado de cuenta de vm por los fondos remitid.^s á su propia consignacion en la Cashmere Merchant, avaluad.^s en \$ 17720 segun poliza que concluimos á vm adjunta de la Comp^a 8^a de Canton pagadera por sus Agentes en esa afín [sic] de aprovechar de la presente ocasion para remitir á vm el premio devuelto import^{te} P^{sfs} 620. ²⁰ pedimos á los S^{res} Magniac y C^a 1 letra por dho valor sobre esa plaza, la cual hallará vm adjunta pagad.^a á su orden por los S^{res} Fergusson y C^a á los 30 dias vista, importante Rupias Sicas 1228 que al cambio de 198 de estas por 100 P^{sfs}, equivalen al premio retornado

Sentimos no haber podido embarcar en el Coll Young el resto de sus encargos, que aun no se hallan concluidos, siendo la Silla de Bambú el unico objeto que vá por dicho Buque como acredita el adjunto recibo firmado pr el Cap.ⁿ Su coste de 4 ½ Ps fs aparece al debito de vm en Cuenta, con mas Uno por el flete

Las entregas de Opio en Lintin durante el mes pasado han ascendido @ 1223 Cajas, siendo del

Patna	410	exist ^a el 1 ^o de este mes	706	Cajas	incluyendo lo
					introducido por el
Benares	340	@	@	87	" Dourado y Duque

de Cadaval

Malwa 473 @ @ 324. "

no obstante, hemos experimentado estos últimos 15 días una falta de pedido por Patna, y su precio hoy es de 900 P^{fs} y con pocas esperanzas de subida, pues sí [sic] la Merope llega como se cree uno de estos días, y la falta de pedido por dho artículo prevalece, debe indudablemente sufrir una caída. El nuevo Benares se puede acotar de 870 @ 880 sin pedido. El Malwa subió @ 1050, pero la llegada de la Oscar el 2 del Corr.^{te} con 446 Cajas, ha hecho bajar su precio @ 1015 Pesos fs

Nos hallamos sin noticia de la Costa de Mejico _ Por via de Manila supimos que el Brillante hizo aguada en Zamboanga el mes de Febrero pasado, no habiendo podido pasar al N. de Luzon

Son de vm

[James Matheson a Gabriel de Yruretagoyena, Macao–Cantón, 7 de noviembre de 1827, JMA C2/5 p. 336]

Amigo Goyena

Ya sabe vm que hace tiempo que trato con el S^{or} Veiga por la venta del Berg.ⁿ Sn Sebastian, objeto que he mirado con mas ansia, con la aproximacion del tiempo con que debo ausentarme de esta en mi viage para Bengala, y habiendo vm dejado el asunto á mi entera discrecion he ajustado con dho Señor una venta, como verá por la Copia inclusa de mi esquila, viendo la imposibilidad de conseguir terminos mas favorables _ Estando aqui al mismo tiempo el Capⁿ Grant me ofreció la cantidad de mil Pesos^{fs} á condicion de transbordar todo el Opio del Sn Sebastian á su Buque, á que he accedido, y si de su parte no aprueba lo hecho, la mitad que corresponde á vm quedará sin fuerza, estando vm libre de poner su opio donde mas le acomode _ Es indispensable que me avise vm su decision á vuelta de expreso pues que no hay un momento a perder _ El S^{or} Veiga piensa pasar a bordo al reconocimiento del Buque, al que no hallandole defectos se procederá á entablar la venta sujeta á la aprobacion de vm. Los fletes

de este mes pertenecerían á nosotros aunque se efectue el transbrodo para el Jamesina inmediatamente

De vm &^a

Una contestacion breve

no entra en la contrata una amarra de fierro de Singapore que nunca fué cargado al Bergⁿ y que pertenece a Yrisarri y C^a

[Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao—sin determinar, 27 de mayo de 1830, Newberry Library, Ayer Ms 1932]

Nuestro muy estimado Comp^o.

Con el largo viaje de la Margaret Forbes solo ahora recibimos sus dos apreciables de este titulo fechas en Londres del 30 de Sept^r al 3 de Oct.^e de 1829 y debiendo salir el Buque portador de esta p.^a Manila mañana temprano, nos limitaremos en ella á lo mas preciso sin poder escribirle de Oficio por si alcanza a la Sabina q.^e debia salir p.^a Cadiz.

Nos ha sorprendido y acongojado de una manera indecible, en fin nos ha sepultado en un abismo de afliccion y de conjeturas varias, el apuro en q.^e vm supone se hallaba y que de ninguna manera podemos creer tal cual la pinta a menos que no tubiese vm fondos distribuidos en otras especulaciones en esa. Vm calcula que esceden sus remesas á nuestros retornos, por que carga todo el precio de sus expediciones debiendo ser unicamente lo que produjeron acá, que fué mucho menos, y se olvidó de meter en su calculo \$ 142 807, 37 pagados aqui ala Compañia de Filipinas por los 132,679 93 que liquidó vm con ella cobrados de Mejico y mas los intereses desde 21 de Dic^{te} de 1826. Tan lejos de tener vm fondos detenidos aqui, alcanzamos a vm hoy \$ 155,000 poco mas ó menos por los 82 mil y mas que debe Choncua valor de paños que teniamos abonados vm sin perjuicio de la cobranza y los 60 mil y mas que embiamos de esceso en el primer viaje del Choncua y que no habiendonos vm retornado hay que cargarselos con los intereses. Si el credito de los 10 mil fuciles no estubiese entregado á la Comp^a de Filipinas y Choncua hubiese pagado los Paños, ciertam.^{te} tendra vm aca un balance de unos 16.000\$. Supuesto

el citado alcance contra vm, bien conocerá que estamos acá en descubierto con n^{ros} acreedores puestos ya en un extremo apuro y que si vm cometió el desatino de girar los 40,000 p.^s sobre nosotros. Ciertamente serán protestadas sus letras, porque aunque quisieramos cubrirlas no podemos, por que el corto dinero ageno que manejamos está ocupado en la deuda de vm, en la tercia parte del Navio Conde y en el costo de la Casa de Canton muebles &^c

Compañía de Filipinas

Habiendose entrablado el pleito en Manila de orden de vm, fue preciso dirigir allá los documentos y esperar el tramite de todas las apelaciones. Concluidas ya encaminaron à vm por la Fragata Ynglesa Sarah un testimonio de todo el espediente con mas diez cartas originales de la Direccion fechas 20 de Marzo, 24 de Mayo y 8 de Junio de 1821, 21 de Mayo y 30 de Sept.^c de 1822, 6 de Mayo y 2 de Julio de 1824, 24 de Oct.^c de 1825, 19 de Abril y 4 de Mayo de 1827 y tambien Una via de la carta de costo original de Mowqua

Ahora remitimos á vm inclusas seis cartas mas de la Direccion originales todas, cinco que hacen referencia à la espedicion de la Atocha fechas 12 de Mayo de 1818 n^o 17 25 de Mayo de 1819 n^o 34, 9 de Marzo de 1820 n^o 39, 26 de Oct.^c de 1820 n^o 4 9 de [ilegible] Julio de 1821 sin numero y 8 de Abril de 1828 n^o 8. Ademas incluimos copia de la carta de vm a la Direccion N^o 11 del 1^o de Feb^o de 1821 participandole las instrucciones dadas á Barcaiztegui que ella aprobó completamente por la de 9 de Julio de 1821 y otra de 24 de Mayo inclusa la garantia de vm

Por el Choncua y Joanna Cornelia via de Amsterdam remitimos á vmd todas las cuentas de esta Factoria con la Compañía durante la administracion de Yruretagoyena esclarecidas con las liquidaciones de los chinos y de intereses que vm desea, y con una larga carta de remision que le servirá à vm de mucha noticia[,] tambien fueron entonces dos vias certificadas de los intereses de 12 p^o% al año en China desde 1816 hasta la fecha.

No ecsiste ninguna aprovacion de la Direccion de cuentas de vm ó Yruretagoyena pero sí referencias à los Balances que debia en fin

de 1823 y 1824 señalando las cantidades y aun el balance de 1823, dia que lo abonaba en cuenta sin perjuicio de su ecsamen, en lo que virtualm.^{te} reconoció dho Balance, y por consiguiente los anteriores de vm.

Si Barcaiztegui no rindió las cuentas como sospechamos de su anterior conducta, tome vm los certificados necesarios de Campbell y C^a de lo ocurrido con la cobranza, y de Sagasti de lo ocurrido con el cargamento, y que le consta no entregó a vm Barcaiztegui cuentas ni dinero.

Jamas debe vm consentir en tener que responder del manejo de Barcaiztegui, cuyo embio como empleado de la Compañia aprobó la Direccion.

La Direccion no puede romper toda comunicacion con Yruretagoyena ni con Calvo & C^a de China, por nombram.^{to} de ella se puso el primero al frente de su deuda, y los segundos pagaron la deuda á Mowqua, y lo representan, sin tener que ver con Barcaiztegui ni con nadie, entendemos pues que haria mas fuerza demandar vm á nombre de L. Calvo y C^a de China como que representan a Mowqua para lo cual embiará vm á mayor abundam.^{to} un poder judicial con facultad de substituirlo en otra persona ó personas. Conoce la Direccion que Yruretagoyena ó nra casa haria mas fuerza y por eso quieren haberlas con vm para enredarla

Opio de Turquía

Nos sirve de desconsuelo ver que vm no se animó á comprarlo à 12 ó 13 shellines despues de tantos ruegos n^{ros} para q.^e invierta de nuestra cuenta cuanto pueda, bien retornandonos lo que tenga nuestro por allá ò sacando sobre nosotros cuando no tengamos alcance. Llegó en Margaret Forbes con 207 dias de viage y como no habia un cate de turquia, está vendiendo á \$ 900 el pico ¡Cuanto hubieramos utilizado si manda vm las 300 Cajas en Octubre! Esperamos por momentos las 300 Cajas que nos anunció para Enero y la utilidad será de \$ 75,000 por lo menos.

Por el embarazo en que ha puesto vm con sus negocios particulares los fondos que manejamos, tenemos por tres años las

manos atadas, sin hacer negocios, y comiendo lo que no tenemos; por si tuvo y por que desde Febr^o de 1827 hemos encargado á vm repetidam.^{te} este mismo negocio de nuestra cuenta, no considerámos justo que vm quiera verificarlo nunca de la suya particular. Vm alega sus perdidas, harto las sentimos; pero tenga presente que tambien las sufrimos nosotros en el desgraciado negocio de imbernada de 1827 á 28 cuya cuenta fue liquidada en Dic^{te} de 1829 con una perdida á cada Socio de cerca de 33 mil pesos y que tambien las sufrimos el año ppd^o de unos 10,000 p.^s cada uno por la perdida del Bergantin Luisa en Calcuta que por una inteligencia equivocada conducia unos 21,000 p.^s nuestros sin asegurar, y por que no ganamos comisiones para cubrir nuestros gastos y los intereses del Dinero.

Sino cobra vm la deuda de la Compañia y no se limita vm á pocos negocios y seguros, tales como embiar aca unicamente Opio, su ruina de ambas Casas será segura y muy breve. Por nuestra parte nuestra prudencia y economia seran estremas en los sucesivo, en cuanto permita la decencia, es decir guardando las apariencias para que no se note.

Ya rogamos á vm en Oct.^e del año ppd^o publique que esta Casa no tiene interes en las de Paris y Havre, y sino viene resuelto esto por los Buques directos de la Compañia inglesa lo harémos aqui al instante

Trasladamos los parrafos de la Carta de vm á las personas de Manila a que se refieren.

No sabémos si nos queda algo que decir ni estamos para ello: temblamos al ver que tenemos que respaldar las letras de nuestro principal.

N^{ros} afectos à sus hijos y vm mande á sus amigos y compañeros qe B S
M

[firma de G., de Yruretagoyena]

[firma de Eugenio de Otadui]

P D

Acompañamos igualmente otra via original de las Cartas de la Direccion de 8 de Junio y 9 de Julio de 1821, 6 de Mayo de 1824[,] 19 de Abril y 4 de Mayo de 1827 como tambien copia de la Carta de vm a la Direccion n.º 5. de 26 de Diz.º de 1.820 comprensiva de las condiciones ecsijidas por Mouqua garantia de vm &º &º. todo lo que fue agravado por Carta de la Direccion de 24 de Mayo de 1821[.] No podemos remitir 2.ª via original de esta y las otras Cartas por no tenerla _

[James Matheson a José María Uriarte, Cantón–Calcuta, 17 de diciembre de 1832, JMA C5/1]

Respecting Machado &º

You must recollect that I long since reccomended your trying your luck in China but really times have become so much worse, and competition so much greater, that I am now slow to recommend any thing. For the last who years scarcely any good has been done in Opium_ till, within these few days, we have had a most unaccountable rise, brought about by Chinese Speculators, so totally against all calculation and probability, that every experienced Opium Agent was afraid to trust to it, and but few have benefited by it. If you come to China you may rely on my best exertions to promote your views. And I shall be glad to have you an inmate of our House for a time. But to be quite frank with you, I scarcely feel that I have now the same power, as junior Partner of a House, to oblige my friends as before. Be assured however, that such as they are, my best services and influence will be at your disposal. The trade to Chili has been latterly very profitable, and scarcely a year passes, but some good chance costs up to an attentive and judicious observer. The enclosure in your original of 12th Augt is carefully taken care of.

Sinc^y Yours

[Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 3 de noviembre de 1833, JMA B7/27 núm. 1054]

Mi estim.^{do} am^o Matheson

La apreciable de vm de 26,, de Oct.^e me llegó el 28,, con las tres Polizas de seguros y la recomendacion. Rindo a vm gracias.

¿Cuanto opio resta en Bombay? Esto es un secreto para mi; sin embargo opino por una alza en este articulo; y que ¡no veremos el Patna à 700! Tambien pienso que puede suceder y de todos modos recomiendo a vm las ventas q me ha ofrecido cuando hubiere alta y esperémos mientras duerme el mercado y duran los seguros abiertos.

Me hallo completamente bueno y siempre dispuesto à servir a vm como su mas af.^{mo} am^o

[firma G., de Yruretagoyena]

Hopes Patna will be at \$ 700 & that Malwa will rise. What quantity of Malwa in Bombay?⁴

[Gabriel de Yruretagoyena a James Matheson, Macao–Cantón, 6 de febrero de 1834, JMA B7/27 núm. 1158]

Mi estim.^{do} am^o Matheson

He retardado donar a vm el recibo de mi apreciable fha 27 de Enero y le ruego me disculpe.

Tengo sobre mi corazon mi compromiso con vm p^a el 12 del corr.^{te} y no he dejado de hacer dilig.^{as} de poner dinero en sus manos p^a cumplir como acostumbro; pero la procsimidad del año nuevo de los chinos es causa de que estos no quieran hasta ahora comprarme alg^a partida de arroz á un plazo corto dentro de la fha del 12 aunque p^a esto he procurado rebajar el precio _ El Chino que compró el

⁴ Dicha anotación en inglés es un añadido de Jardine, Matheson & Co. al recibir la misiva.

cargamento de la Diana me ha prometido pagar en Canton de 8 á 10 mil pesos antes del 12 y le he dado carta p^a vm , y si en alguna manera puedo poner mas dinero en manos de vms no omitiré diligencia _
Entretanto ruego a vm el favor de vender lo mejor que pueda las 20 Cajas de Opio Patna marca J H que tengo en la Hercules y aplicarse el producto como pagam.^{to} porque [ilegible] mucho no poder hallar dinero _

Suplico á vm igualm.^{te} me haga el nuevo favor de encaminar la 2^a via de Letras de Calvo como encaminó la primera con mi esta de aviso á cuyo fin acompaño ambas _

Queria vm dar mis finas espresiones al Sr Jardine y demás S^{res} y disponga de su af^{mo} am.^o

Remito endosadas a su casa dos libranzas de hoy una de \$ 233 17 s^{re} los S^{res} Dent y C^a y otra de \$ 540 Sobre el Sr F S Mendes.

[firma G., de Yruretagoyena]

[Gabriel de Yruretagoyena a Jardine, Matheson & Co., Macao–Cantón, 1^o de diciembre de 1834, JMA B7/27 núm. 1518]

Muy S^{res} mios

Contesto a la apreciable de vms fha 29 de Nov.^e pp.^{do} referente á las dos partidas de fletes que me reclamaran pr opio de Calcuta á China sobre la Lady Hayes, diciendoles; que el flete de las 20 Cajas de Opio perteneciente al Sr Ageo fué pag.^{do} en Calcuta juntam.^{te} con el de otros efectos embarcados pr el mismo Sr. todos bajo un conocim.^{to}; fha en Calcuta á 6 de Julio que dice

“Freight for the said Goods being paid in Calcutta in full”. El flete de las 10 Cajas de opio embarcado por los S^{res} Crane y C^a deben vms cobrarlo de los S^{res} Thomas Dent y C^a á quienes endosé el conocim.^{to} orig.¹ con fha de 1^o de Oct.^e de 1833 pr ser los consignatarios de ellas y vinieron á m/o unicam.^{te} pr seguridad del pago de una Letra de \$ 5400 _

Por lo dicho verán vms que nada les debo pr fletes sobre la Lady Hayes _

Me repito de vms su mas af^o y at^o serv.^f Q. S. M. B.

[firma G., de Yrurettagoyena]

[Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón-Manila, 30 de agosto de 1837, JMA C10/22]

Dear Sirs,

We have the pleasure of remitting to you the undermentioned Bills:

N.º	244 @	247_	4 of \$	3000	ea	\$	12.000	}	at 20 days
	248 @	251_	4 "	2000	"		8.000		sight
	252 @	253_	2 "	7000	"		14.000		at 30 days sight
	254 @	258_	5 "	5000	"		25.000	}	at 45 days
	268 @	273_	6 "	4000	"		24.000		sight
	259 @	261_	3 "	10000	"		30.000		at 75 days sight
	262 @	265_	4 "	6000	"		24.000		at 60 days sight
	266 @	267_	2 "	6000	"		12.000		at 90 days sight
	274		1				1.000	@	at 20 days sight

Span.^s dollars 150.000

drawn by the Spanish Minister Mendizabal on the Yntendente of Manila, accompanied by an open letter of advice.

A letter under flying seal to the Yntendente directing that of funds should not be forthcoming certain duties shall be assigned for the payment of the bills; likewise a letter furnished by one of the undersees R. B. Lopez, directing a reference for payment in case of need to Mess.^f Campana Bertodano & Co; besides which there is a similar reference to Mess.rs Russell & Sturgis.

We further remit to you the undermentioned bills drawn by M. Bertodano on Mess.^{rs} Campana Bertodano & Co., in case of need on Mess.^{rs} Russell & Sturgis against a shipment of Copper Money in the French Ship Favourite.

N.º	313	\$	9.000	}	at 30 days sight
	314		8000		
	315		6000		
	316		2000	}	at 45 days sight
	317		8600		
	318		7400		
	319		5000		
	320	4000	\$ 50.000		
N.º	321	\$	9.600		
	322		8.400		
	323		5.944		
			<hr/>		
SpDr			<u>73.944</u>		

accompanied by a letter of advice _ a letter from Mr. Mendizabal & the Yntendente repecting the Copper Coin, and a Bill of Lading for the same dated Coruña 17th March 1837 per Ship Favourite.

We are ...

P.S. At present we endorse only the 10 first bills on the Yntendente at 20 and 30 d/s^t

		\$	34.000
&the 4 first on Mess. ^{rs} Campana & Co. @ 30 d/s ^t			25.000_

leaving the rest open to any future arrangement we may be able to make.

[Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Cantón–Manila,
11 de marzo de 1839, JMA C10/25]

Dear Sirs,

Wishing to make a trial of your market for Opium during the paralyzed state of the Trade here, we are instructing Capt.n Parry to send you with this by the first good opportunity on our account to be entered per deposito

5 Chests	new Patna Opium	season 1839
2 do	old Do	season 1838
5 Do	new Benares Opium	season 1839
2 Do Malwa	Do	

14 Chests in all

We request you will make a prompt sale of these at current rates whatever they may be as we wish to follow them up with other Consignments of Drug.

If requisite to go below your current rates, in order to accomplish the primary object of an immediate sale we authorize your accepting for the new Patna \$ 450 @ \$ 400 per chest; for the Old Patna & for the new Benares \$ 50 less. for the Malwa \$ 100 per p.^l less than a chest of new Patna.

The new Patna is a good deal heavier than the old, but has less consistence; on which account the Old though lighter is generally preferred here – to a limited extent for the first few months after the arrival of the new. Be particular in not confounding the one with the other lest a mistake of this sort should get a bad name for your drug.

We believe Malwa is in no demand with you but being large holders of it we are very desirous if introducing it into notice.

You can contract at the above prices if procurable per a further quantity to the extent of a hundred chests in all, either of different kinds or one only which we will engage to deliver at any part of the Philippine Archipelago or on the Coast of China free of charge.

The fullest information as to the extent to which you think sales may be made of the different descriptions of the drug in your direction will be highly interesting.

The instructions here given to continue in force for two months from this date.

We are dear Sir Your mo. obed. Srv.

p.s. Should other parties have brought down your Market so as to prevent your obtaining our limits we authorize your reducing them about five per cent in case of need.

[Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 10 de junio de 1839, JMA C13/1 p. 1]

Dear Sirs,

Under the impression you having available funds of ours to a considerable amount, we are induced to request that you will invest it in Opium as favorable opportunities occur, at suitable prices. We estimate the value of the drug at about \$ 400 _ p Chest, at which rate we have made considerable purchases, deliverably [sic] at your place, but for the sake of effecting remittances in the way we wish, we are induced to authorize you going farther, in case of need, say \$ 450 @ 480_ p Chest _ We do not, however, wish you to offer this at once, but recommend your feeling your way gradually, without creating a sensation in your Market to which we are in general extremely averse _ We have reason to think a considerable part of the drug at Manila is not authorized to be sold_ And your first step should be to ascertain, as nearly as you can what portion is and is not in this predicament; after which you might go on securing all that is to be had, on reasonable terms_ As a guide to the value we may mention that Mess.^{rs} Pereira & Co have been in treaty here for a considerable quantity deliverable at your place at \$ 450 p Chest the negotiation for which broke off on account of a difference as to the time of payment_

In about a fortnight we propose sending a Small Vessel to receive the drug we have already secured at your place, with any further purchases you may make. It will be well that you accomplish whatever you are able, before our Vessel arrives _ We shall endeavour to give you notice of her approach, as suggested by Mr Shillaber by way of Lingayen _ Whatever Malwa you buy should be liable to the approval of her Commander, guaranteed [sic] to weigh not less than one Picul_

If you have mention for your guidance that Patna is usually about \$ 30 p Chest higher than Benares _ Of Malwa the comparative price depends on the extent of the stock, which if the Compton and Hellas arrive from Singapore will be considerable _ We shall therefore prefer Patna and Benares at the limits named, but shall not object to a portion of Malwa_

Be pleased to correspond with us separately on all subjects connected with the drug and address your letters to James Matheson.

We are, Dear Sirs,
Your most obed.^t Serv.^s

20th June 1839 Delivered to Captⁿ Baylis the following orders

1. BBarreto on Barretto & Co Manila	31	Malwa	1	Patna	<i>B.B</i> ⁵	=32
2. D° on D° <i>br. of Mr Barros</i> c400			11	"	2 Benares	=19
3. D° on D° Mr Barretto			5	"	10 "	=15
WP Pierce on Russell & Sturgis			21	"	<i>paid for</i>	=21
Ourselves on E. de Otadui & Co.	30	"	69	"	20 "	=101
						<hr/>
						188Ch.
4. Barreto on Barretto&Co <i>J. de Souza</i>	6	"				6
J.deSouza on D°	4 ½	"	3			7 ½
	<hr/>		<hr/>			<hr/>
	77 ½		110			201 ½

⁵ En cursiva, añadidos posteriores a lápiz.

[Circular de Jardine, Matheson & Co., Macao, 22 de junio de 1839,
JMA C10/25]

Dear Sir,

The determination evinced by the Chinese Government to punish with death, all, whether nations or foreigners who may henceforth deal in Opium, rendering it unsafe for residents in this Country to carry on the trade, Manila, the nearest foreign port to the Coast of China, appears the best adapted to be the head quarters for supplying the limited demand which will no doubt still exist, on the part of Chinese smokers in spite of all prohibitions. The Chinese have at present, a considerable traffic with Manila, and it is probable they will find the means of transporting the drug from thence to their own Coast, secretly, and in such quantities only, as may be required for immediate use, without attracting the public notice of their own Government. The Portuguese of Macao have already sent the whole of their Opium to Manila, and the Government of the Philippine Islands, with a view to encourage the Trade, have lately reduced the entrepôt duty on Opium one half, [t]hey engage to furnish warehouses for it free of expense for two Years, and evince every desire to afford the utmost facilities to the Trade . _ We therefore recommend that future shipments of the drug be made to Manila where in order to protect the interests of those friends, who have hitherto favoured us with their confidence, we have resolved to establish, for the present, a branch of our House, for this exclusive purpose and no other, to be conducted with the aid of our established Agents there, Mess.^{rs} E de Otadui & C^o, who will continue to manage as before our general business at Manila . _

Consignments addressed to Jardine Matheson & C^o Manila will be received on the same footing as hitherto in China . _ At the same time we cannot venture to recommend the Trade as otherwise than extremely precarious; and our chief object in mentioning the plan is for the possible relief of those already burdened with drug who, being shut out from the China market, may have no other chance of realizing it . _

The Port dues on vessels visiting Manila are one quarter dollar per Register Ton . _ The Custom House Charges on a Chest of Opium, on entry for entrepôt is One per Cent on a valuation of \$ 300; and the same is paid by the purchasers on clearance _ Boat and Cooly charges are very low; and warehouse rent for two years nothing.

There having been no drug for some time back in this vicinity till the arrival of the Hellas, except small portions which the Commanders of the outside vessels managed to conceal on board; we hear they were able to make retail sales of a few Catties at a time among the neighbouring Islands at rates corresponding to about \$ 600 per Chest; but these transactions, however secretly conducted, involve great risk to the general interests of the community, and are therefore strongly reprobated by the Chief Superintendent . _ The Hellas will proceed with her Cargo to Manila . _

We are, Dear Sir,
Your most Obed.^t Serv.^{ts}
[firma Jardine Matheson & Co.]

[Jardine, Matheson & Co. a Eugenio de Otadui y C^a, Macao–Manila, 11 de noviembre de 1840, JMA C10/27]

Dear Sirs,

We have the pleasure to enclose a statement of your Canton account current with us, for the two past years, showing a balance in our favour of Spanish Dollars 3,31,667 on the 30 June last, which we hope may be found correct. We regret the political troubles of last year prevented our furnishing in due course the account for 1839/39_

In analyzing the account the above Balance appears to arise as follows:

Balance 1st July 1838		\$ 1.43.335 . _
Inst. for 1838/39	\$ 19.714. ⁶²	
D: 1839/40	<u>25.773 .¹⁸</u>	45.487 ⁸⁰
Deficiency in the out turn of the Colon & Larquins' cargoes to make good the amount		

drawn against them your Statement here _
 with the same having been announced in
 our J. Matheson's letter of 20 September
 1838 to your Mr Otadui 1.01.492.¹⁸

Our advance to N. M. Rothschild & Sons
 on your account of the remodelling if your
 Firm towards the close of 1838. \$ 49.330.⁵⁰

less rec.^d from you in part of the principal
 being the excess of sums placed to your
 credit over sums disbursed by us 8.008.⁴⁸ 41.322.⁰²

Balance as above \$ 3. 31. 637._

from which may be deducted two sums at your credit in
 open statement \$ 7.469.⁵³

By the accompanying Statement in Mr Shillaber's hand
 writing which please return us, it would appear
 the advance you requested from us in 1838 was \$ 1.31,561
⁶⁹ viz:

advanced here to Rothschild	\$ 49.330. ⁵⁰
Advance on Manila account	82.231. ¹²
	<u>\$1.31.561.⁶⁵</u>

Now after the lapse of two years, it would appear from your M. J.
 A.Smith letter fo 23^d Sept.^r 1840 to our J. Matheson that our advance,
 or in other words, your dificiency [sic] on Manila remains
 nearly the same viz.^t short p.^r said letter \$ 94.929._

less Hemp	7.200	
Rice	4.000	
Cigars	3.000	
		<u>14.200._</u> \$ 80.729._

Which the Canton advance of \$ 49.330.⁵⁰
 is reduced by (as above) \$ 8.008.⁴⁸
 and in open account 7.469.⁵³ 15.578.⁰¹ 33.852

showing still unliquidated \$ 1.14,581._
 out of \$ 1.31.561.⁶⁹ advanced in 1838
 the small sum liquidated say 17.000 ._

being for short of simple interest on our advance.

We enter on these details, firstly in the hope that after two years of prosperous business, you may be able to detect some fallacy in them, that will present a greatly better result, and secondly, to call your attention to the great hardship & heavy sacrifices entailed on us by our Manila connection to support your Firm and enable your paying your former debt to us, we advanced \$ 1.31.560 . _

& now at the end of two years, (prosperous beyond expectation,) we do not even get enough to pay the interest on that advancem.^t

We are aware that we may soon expect half the Colon's freight \$ 25.000; and it will be most acceptable when you send it to us.

There will also be a small sum forth coming from the Sale of Saltprovisions, which Mr. Shillaber's high limit prevented being sold here; and now that they are gone with accumulated expenses to Chusan, we have the mortification to find that they are unsaleable there _ thus exemplifying the evil destiny that so seldom fails to attend Mr Shillaber's undertakings. Accompanying you have a memorandum of various shipments to England & America made on your account, at Mr Shillaber's earnest request and drawn against at the full value to save your interest. Only two of them for \$ 21.282 are entered in your account; the rest, (from the circumstance of our corresponding about them with Mr Shillaber,) being accidentally in his name; but we of course consider them for the general benefit; and we conclude he does the same. The same we presume will be the case with the profit derivable from his owning the Alabama now named Koscinko; but we are not sanguine as to its amount.

As some relief to the above gloomy view, we have much pleasure in authorizing you to appropriate to the reduction of Manila deficiency, the sum of twenty thousand (20,000) Spanish dollars, which we give up to you from the following sources _ viz: _

Allowance for managing Manila Opium business share of profit on opium purchase at Singapore with Dollars sent p. Iberia.

Share of d° on opium in the Anna when seized last year at Hongkong, in which we promised a participation to Mr

Shillaber. There will be a further sum derivable from cotton factured by Mr. Shillaber, of which the accounts are not yet made up.

We remain, Dear Sirs,
Your mo: ob: Serv.^s

PS. To obviate misapprehension we may observe that we consider your Mr James Adam Smith, as responsible only for the due appropriation of your profits to the liquidation of your debt to us, and not responsible for your debts at the period of his joining your Firm.

[Lyll, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Calcuta—Macao, 26 de julio de 1841, JMA B6/5 núm. 2280]

Dear Sir,

Referring to our respects of 24th Inst. we have now the pleasure to wait upon you with Bill of Lading for the 50 Chests Patna Opium we have shipped on your Account p. Mor _ say Y P /c 50_ which we trust will speedily & safely arrive to your Market. We have effected insurance to the extent of CRs 42,500/4_ payable in China in Case of accident & by next opportunity will have the pleasure of waiting for you with the policy.

As soon as the “Mor” is fairly [ilegible], which she will be tomorrow, we hope to see same ship it decline in prices when we will quietly secure 50 Chests to replace those we have shipped per Mor as above advised, and as soon as the transaction is final we will furnish you with an Invoice shewing the exact cost which we hope will not exceed 700/ but should it prove a triple above that limit we doubt not you would proper paying it to having you funds lying here for an indefinite period

We shall have this pleasure again pr Dalein to sail very shortly and remain in the meanwhile

Dear Sir

Your m Obed.Servts

[firma Lyall Matheson & Co]

[Lyll, Matheson & Co. a Gabriel de Yruretagoyena, Calcuta–Macao, 26 de febrero de 1842, JMA B6/5 núm. 2285]

Dear Sir

It is with much pleasure we acknowledge receipt of your esteemed favors of 18th June, 1st July and 29th Septer but regret we did not retain the funds received in that dated 26th March. The market however being above your limit with every probability of prices advancing, we availed of the very favorable rate offering for bills & sent on your money @ 206% Ex: in preference to holding _ This we might not have had you given us any discretion as to limits but your not having done so and having further told us in the event of not being able to buy @ 650/ “ to do the best in our power with the money ” we at once determined in returning it at the favorable Exchange we did _ In your future advices kindly State when you are willing we should slightly exceed your limit and we well then do our utmost to meet your wishes_

We note your proposed visit to Europe &, as requested, have stopped your Subscription to the Hurkaru Paper.

Your two Lottery Tickets, N° 305 & 643, were Drawn on the 1st & 5th days Drawing & became entitled to 2 tickets for the last days Drawing on paying an additional 50/ on each _ These substituted or renewed tickets (N° 5387 & 5389) Came up prizes of Rs 200/, each as you will find one reference to the annexed open Statement of your Account Current, shewing

at Credit this day Company[']s Rupees	69.392_	10.	9.
and at debit	"	"	71.996. " "

We further have the pleasure to hand you Invoice n° 196 of the 50 Chests Drug sent you p “Mor” Amounting to C°R^s 38,236 " " we made every possible effort to despress prices previous to buying but so determined were the Bazaar Speculators to Maintain rates in the force of accounts from China, however unfavorable, that our exertions proved unavailing and the lowest rate we could bargain for was 745/ From the moderate supply gone forward you should

realize a fair profit on the Venture and in the hope that such will be the case

We remain, Dear Sir

Your Most obedient Servants,

[firma Lyall Matheson & Co]

Apéndice H: Selección de textos acerca del opio en Filipinas

[Bando prohibiendo el anfión, Manila, 1° de diciembre de 1814, RAH 9/6273]

Dn José de Gardoqui y Jarabeitia, Brigadier de la Armada Nacional, Capitan grâl. de estas Yslas Filipinas, Director grâl. del Ejercito de ellas, Gefe politico superior interino de las mismas, Superintendente Subdelegado de la Hacienda publica y rentas de correos, y Comandante en Gefe del Apostadero de Marina en estas propias Yslas &^a.

Habiendo llegado á entender este Superior Gobierno la clandestina introduccion del anfiõn en estas Yslas, y que que al propio tiempo há ido y vá haciendose muy estensivo su uso; conviene atajar y cortar de raiz tån perjudicial efecto que há llegado [a] hacerlo de comercio oculto,

Por tanto ordeno y mando que toda cantidad de anfiõn que se aprehenda, sea declarada por decomiso é imponga la pena de seis años de presidio á la persona á quien se le aprehendiere.

A toda persona á quien se le encuentre fumando el anfiõn se le imponen quince dias de carcel por la primera vez: treinta por la segunda y si reincidiere en la tercera, sufrirá la pena de cuatro años de presidio.

Como és [sic] consiguiente, y en el dia existan en Manila y sus estramuros algunas Cajas de anfiõn, cuyos dueños tratarán de espenderlas clandestinamente, se concede el termino de ocho dias, para que toda persona que tuviere dicho anfiõn, lo presente y deposite en la Aduana Nacional, ó lo denuncie á cualesquiera de los Alcaldes constitucionales para que disponga el mismo deposito en la Aduana, de donde deberá estraerse para China en la primera ocasion [sic] que disponga este Gobnõ: en el bien entendido de que la persona ó personas que tuvieren dho. anfiõn y no lo presenten en el termino que

queda señalado, quedarán sugetas á la pena de comiso y presidio q. señala este bando en el momento en q. se le aprenda [sic].

En este concepto y siendo constante que el consumo pernicioso del anfon, há fomentado su clandestino comercio en Manila introduciendose por la propia Aduana muchos cajones con rotulo de cosa diferente, prevengo al Administrador de la misma proceda en los sucesivos, i con el mayor zelo á practicar los registros mas escrupulosos, diligentes, y esquisitos de las Cajas y Cajones que se introduzcan de dha. Aduana, pues en unas y otras puede contenerse y ser conducido dho. efecto, como se há verificado.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia; publíquese por bando en esta Capital y estramuros, y se pasará testimonio á ambos Alcaldes Constitucionales y al Corregidor de Tondo y Gobernador de Cavite para que ambos verifiquen lo mismo en su respectiva jurisdiccion, y con testimonio de su publicacion, darán cuenta á esta Superioridad. Dado en el Palacio Nacional de Manila á 1.^o de Diciembre de 1814 años == José de Gardoqui == Ante mí Vidal de Carlos Marefosqui Escribano publico.

Hago constar yo el presente Escribano de haberse publicado el Superior bando q. antecede, en esta Capital y sus estramuros en la forma acostumbrada á horas de entre 4 y 5 de la tarde de esta fecha. Y para q. conste produzco por diligencia en esta Ciudad de Manila á 2 de Diciembre de 1814 años de que doy fee == Vidal de Carlos Marefosqui.

Manila 3 de Diciembre de 1814 == Tomese razon de este bando por el Administrador de la Aduana decantado para su observancia y cumplimiento. == Rubricado de su Señoria == Se tomo razon en esta Administracion g.¹ de esta Aduana Nacional de Manila en 5 de Diciembre de 1814 == Ballesteros.

[Manuel BERNÁLDEZ Y PIZARRO, «Informe de Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Real Junta de Fomento y Conservación de las Islas Filipinas, proponiendo cuanto cree conducente al bien y prosperidad de dichas Islas», 26 de abril de 1827, Biblioteca Nacional de España, Mss 13725, pp. 99–102]

Del Anfion ú Opio

El anfion ú opio se estraee por medio de incisiones de la cebolla de la adormidera ó amapola blanca. La compañía inglesa lo hace cultivar en sus estados de la Yndia, y conducido á China y Java y otros puntos saca de este comercio anualmente mas de 10 millones de pesos.

Las Yslas Filipinas por su ventajosa posicion respecto de la China que es el gran mercado de espendio de este articulo, han debido hacerse poseedoras casi exclusivas de esa produccion tan rica y lucrativa, pero los bandos publicados por aquel Gobierno desde tiempos muy antiguos mantienen prohibida su introduccion y cultivo, y solo se introduce y vende en Manila como de contrabando aquella cantidad que consumen los Chinos radicados en las Yslas para quienes esa droga es lo q.^e para los Yndios el tabaco y el buyo.

No he podido descubrir cuales fueron en su principio las causas q.^e obligaron á aquel Gobierno a prohivir con mas rigor el uso ó introduccion de ese articulo, si [ya] no es que su inmoderado uso embriaga y enfurece, segun se dice como el del vino, pero toda persona imp[ar]cial y despreocupada que haya residido algunos año[s] en Filipinas no podrá menos de confesar que no ha visto ese escandalo de embriaguez ni furia en la multitud de Chinos radicados allí, que usan comunmente del anfion prohibido, y q.^e los Yndios sin escepcion miran su uso con la mayor indiferencia y desprecio. Yo al menos por mi parte puedo asegurar q.^e en los diversos cargos de judicatura que en el largo discurso de 17 años he egercido en aquellas Yslas, he visto sí algunas causas de contrabando de anfion, pero no he visto ni tenido noticia de causa alguna formada contra Yndio por el uso ni abuso de esa droga.

Tengo, pues, justo fundamento para inferir q.^e los bandos prohibidos [sic] no hayan tenido otra causa q.^e el temor de que los Yndios se embriegasen con el anfon, que se adelantaron á precaber un mal que no existía ni ha existido despues, no obstante el comercio clandestino de ese articulo, y q.^e no hay otra razon especial para prohibir su uso q.^e la que habia p.^a prohibir el de toda bebida ó manjar de q.^e se puede abusar[.]

Si se tratase de permitir o no en Filipinas el cultivo de un objeto de mero placer como es el anfon, la cuestion seria bien indiferente, pero se trata de una prohibicion q.^e sin producir efecto alguno en la continencia de los Chinos, ni ser necesaria para los Yndios, priva á las Yslas de un ramo eminentemente lucrativo p.^a la agricultura, p.^a el comercio, y utilidad para las Yslas, cuya proximidad á la Chi[na] le da la ventaja de conocer á cada momento la situacion de aquel gran mercado respecto de es[te] articulo, y de un medio en fin por el cual el comercio de Manila sacará de la China una gra[n] riqueza, convirtiendo á su favor y con grandes ventajas la balanza con aquel Ymperio que ahora y siempre ha tenido contra si.

Una Caja de anfon de peso de un pico de Filipinas ó cien cates de China de á 22 onzas casa uno podrá tener por todo costo al cosechero de Manila cuando mas 100 pesos, y su valor en China es constantemente de 1400 á 1600 pesos á cuya ventaja se agrega la de q.^e consumiendose anualmente en China mas de 8 millones de pesos de este articulo las Yslas tienen á su intermediacion un grande y seguro mercado que permita toda la estension que quiera dar á el cultivo de este articulo. Y si cultibadas en Filipinas 8 ₪ [8.000] cajas de anfon producen en China 12 millones de duros, la R.¹ Hacienda que en las grandes utilidades de la agricultura y comercio debe sacar una parte proporcionada, podrá sin inconveniente alguno grabar esa produccion con un derecho tan considerable q.e le produzca anualmente 4 ú 6 millones de pesos.

Es, pues, de necesidad que las Yslas Filipinas no esten pribadas, como lo han estado hasta aqui de un ramo de tan grande importancia; y q.^e subsistiendo en horabuena [sic] la prohibicion de importar y usar en ellas del anfon, se alce la prohibicion en cuanto al

cultivo y esportacion precisa de esa produccion; y para el efecto me parece q.^e S. M. se digne mandar.

Que el Gobierno de Filipinas sin perjuicio de q.e subsistan los bandos prohibidos [sic] de la importacion á Manila y uso en las Yslas del anfon, conceda libre permiso á todo capitalista abonado y de confianza para cosechar ese articulo y esportarlo de las Yslas.

Que estas siembras se hagan precisamente en terminos cercados inmediatos á la Capital, y sean intervenidos los tres meses de la duracion de las cosechas p.^r personas de confianza del Resguardo, en la misma form[a] q.^e lo son los del ramo estancado del tabaco, pero á c[os]ta de los cosecheros.

Que todo el producto de las cosechas se encajone y deposite en el acto en los almacenes de la Aduana vajo de tres llaves q.^e obrarán en poder del Yntend.^{te} Administrador é interesado.

Que al tiempo de su extraccion ó embarque se cobre por ahora un 25 p^o% sobre el valor del Anfion regulado á los precios corrientes en China.

Que estos permisos sean anuales y sobre el conocimiento fijo de que el aspirante se haya conducido en la ultima cosecha con toda delicadeza y sugesion á las reglas establecidas.

Que en su concesion se prefiera necesariamente al propietario q.^e mantenga mayores plantaciones de azucar, añil, algodón, café, cacao, canela y demas objetos utiles, siendo la cavida de tierra que se conceda para el cultibo del anfon proporcionada siempre á la estension de aquellas plantaciones.

Que sin perjuicio de estas providencias adopte el Gobierno todas las medidas que crea conducentes á evitar fraudes á la R.¹ Hacienda.

[Bando sobre cultivo de adormidera en Manila, 5 de noviembre de 1828, AHN Ultramar, 5210, exp. 26]

DON MARIANO RICAFORT, PALACIN Y ABARCA, GRAN CRUZ DE LA REAL ORDEN AMERICANA DE YSABEL LA CATOLICA, Y DE LA DE SANTA ANA DE RUSIA, CABALLERO DE LAS REALES ORDENES MILITARES DE *San Hermenegildo*, y de tercera clase de la de *San Fernando*, condecorado con otras cruces de distincion, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, y Gobernador y Capitan General de las islas Filipinas [y] Presidente de su Real Audiencia, Superintendente sub-delegado general de la Real Hacienda, Correos, Postas y Estafetas, Vice-Patrono Real, Regidor perpetuo del Ayuntamiento de la ciudad de la Paz en el Perú, y director general de las tropas de S. M. en estos Dominios &c.

En el ultimo Correo que acaba de llegar de la Peninsula, ha recibido este superior Gobierno la Real orden del tenor siguiente:

Hacienda de Indias = Excmo Señor.= No debiendo renunciarse por mas tiempo al lucro inmenso que debe resultar de la siembra del Anfon en esas islas, sin perjuicio de que subsistan los bandos prohibitivos de la importacion y del uso en ellas de dicho articulo, se ha dignado resolver S. M., que se conceda libre permiso á todo capitalista abonado y de confianza para cosechar el referido articulo y exportarlo de esos dominios: que las enunciadas siembras se hagan indispensablemente por ahora en terrenos cercados inmediatos á esa capital, y sean intervenidas en los tres meses de la duracion de las cosechas por personas de confianza del resguardo, en la misma forma que lo son las del ramo estancado del Tabaco, pero á costa de los cosecheros: que todo el Anfon que estos colecten, se encajone y deposite en el acto en los almacenes de la Real Aduana bajo tres llaves que quedarán, una en poder del Intendente, otra en el del Administrador de dicha Aduana, y otra en el del interesado: que al tiempo de la extraccion ó embarque del Anfon adeude por ahora en la Aduana un veinte y cinco por ciento del valor del expresado articulo regulado por los precios corrientes en China: que los referidos permisos sean anuales, y que despues de los primeros se proceda para otorgar los demas sobre el conocimiento fijo de que el aspirante se haya conducido en la última cosecha con toda fidelidad y con sujecion á las reglas establecidas: que por ahora y por via de ensayo se prefiera

en la concesion de estos permisos al propietario que mantenga mayores plantaciones de azucar, añil, algodón, café, cacao, canela y demas frutos utiles, procurando que la cabida de tierra que se conceda para el cultivo del Anfion sea proporcionada á la estension de aquellas plantaciones: y que sin perjuicio de estas providencias se adopten cuantas medidas parezcan conducentes á evitar fraudes perjudiciales á la Real Hacienda, y á dar mayor estension al cultivo del referido articulo si en ello no se hallase algun obstaculo. De orden de S. M. lo participo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1828. = Luis Lopez Ballesteros. = Señor Superintendente Sub-delegado de Real Hacienda de Filipinas.

Y para que llegue [ilegible] por bando en esta capital y estramuros, y se circularán ejemplares de él á todas las provincias de estas islas. Dado en Manila á 5 de Noviembre de 1828.

Mariano Ricafort

El Coronel Secretario

Pedro Ant.º Salazar

[«Testimonio del expediente promovido à solicitud de los chinos Vicente Chun Yeo, y Juan Pablo Ong Gamco para establecer una casa publica para fumar el anfion, y juegos chinescos», Manila, 3 de enero de 1834, AGI Ultramar, 539]

Año de 1833

Testimonio del Expediente promovido à solicitud de los chinos Vicente Chun Yeo, y Juan Pablo Ong Gamco para establecer una Casa publica para fumar el anfion, y juegos chinescos.

Principal.

Escrito.

Señor Superintendente = Vicente Chunseo [Chun Yeo] y Juan Pablo Ong Gamco, como mas haya lugar en derecho nos presentamos diciendo: Que respecto à que el juego de los Chinos y el uso del anfion, no se pueden humanamente extinguir en estas Yslas: no el

primero porque ès la diversion à que se dedican despues de fatigados y atareados con el trabajo de un Oficio, y no el segundo, por que los Chinos acostumbrados à su uso, no pueden dejarlo sin gran peligro de su salud. Tal ès la influencia que tiene todos casi los Chinos à su juego y al uso del anfion, que aunque se pongan todas las medidas para desterrarlo, no seràn capaces de evitar su uso, como se esta experimentando; por lo que convendria permitir tanto dicho juego chinesco como el uso del anfion à uso [de] los Chinos residentes en estas Yslas, siempre que fuese ventajoso à la Real Hacienda, y como los esponentes ofrecen hacer un buen servicio si se les permiten abrir, Casas en donde residan Chinos, para uno y otro uso, ès muy obio [sic] = Supliquen à Usía se sirva admitirles el servicio de nueve mil pesos por tres años a tres mil cada uno, pagando justos derechos cuando traigan el anfion, pero si este ès libre, solo para lo que necesitemos, daremos diez y ocho mil pesos en los mismos tres años, à seis mil cada uno, entendiendose que se pagaran vencidos los tercios, pero dando las fianzas que Usía estime mas arregladas à lo que manda la razon, esperan que Usía sea el protector de esta empresa, porque sino viene abajo, en el bien entendido que ha de principiari en primero de Enero del año venidero, bajo las condiciones de que continuará la prohibicion, que nadie ha de poder comprarlo, venderlo ni traerlo, ni fumarlo, ni los instrumentos; que la empresa tendrá guardas; que las autoridades protegeran nuestro proyecto y el Corregidor de Tondo, que lo mismo el exercito à quien se anunciara, cuyas casas se podrán registrar sin formalidad, que podremos subarrendar[,] que podremos instruir sumarias en papel de oficio y dar razon al Señor Yntendente, que del deposito del anfion nos daran noticia, y no saldra ni entrara ni entrara [sic] sin nuestro conocimiento, y de el nos podremos proveer; que se pondra guardia en las casas para cuidar de los chinos, y que no entren españoles, mestizos, ni indios, ni nada que no sea chino, que si ocurren guerras ò otras novedades de este Jaez, cesaran las obligaciones, y Usía hará abonarnos los perjuicios à justa tasacion y cesara la contrata, sobre lo cual podrá Usía hacer formar condiciones sobre dichas baces [bases], pues siendo à su tenor, entraremos, pero las dudas que siempre ocurran se desidiran [sic] en nuestro favor, y sino punto concluido, como tambien sino se castigan y persiguen à los infractores con el rigor del bando de mil ochocientos catorce juramos

no proceder de malicia è imploramos gracia y justicia = Vicente Chun-
Yeo = Juan Pablo Ong Gainco [sic]

[...]

La Seccion por estas mismas razones es de dictamen, que no debe
accederse á la solicitud de los Chinos. [...] Madrid 31 de Julio de 1834

[...]

Sr. Secret^o de lo Ynterior
Excelentísimo Señor

Con Real Orden de 8 del corriente mes se ha remitido por el
ministro del Cargo de V. E. a esta Seccion de Yndias para que con
debolucion de su dictamen una carta del capitan General de Manila n^o
18 en la que da cuenta de no haber accedido à la solicitud de dos
chinos cristianos allí residentes sobre establecer una casa para el
Anfion y juegos chinicos sin embargo de que se ofrecian tres mil pesos
cada año à favor de la Real Hacienda.

Al enterarse la Seccion de este [ilegible] ha observado que con
Real orden de 14 de Junio último se pasó a consulta de la misma por el
Ministro de Hacienda una carta del Yntendente formado acerca de
igual instancia de dos chinos de los mas acaudalados entre los
radicados en aquella capital en solicitud de permiso para establecer una
casa donde los de su nacion exclusivamente pudieran fumar el anfion y
tener sus peculiares juegos prohibidos, por lo cual ofrecian nueve mil
pesos entres años, ó diez y ocho mil en igual tiempo si se libertaba de
derechos el anfion que se consumiera en dicha casa; pero con sujecion
a las demas medidas precautorias y precisas; resultando del espediente
que aunque en los informes tomados se calificó por algunos gefes de
util y ventajoso el proyecto à la Real Hacienda, el fiscal de este ramo, el
Asesor del gobierno y la Real Audiencia en voto consultivo opinaron
que no debia permitirse ni el uso del anfion ni los juegos chinicos
prohibidos, por ser estos vicios directamente opuestos á la salud
publica, a las Leyes, Reales Ordenes y aun a las buenas costumbres.

Y la Seccion por estas mismas razones fue de dictamen que no
debia accederse á la referida solicitud en Acordada dirigida por

[ilegible] Ministerio de Hacienda con fecha de 31 de Julio de este año que reproduce mediante no encontrar motivo para variarlo. Lo que participo à V. E. à fin de que sirviendose elevarlo à la consideracion de S. M. recaiga la resolucion de fuese del Real agrado.

[DÍAZ ARENAS, Rafael (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las islas Filipinas*, pp. 86–89].

CONCLUSION.

SOBRE LA PROHIBICION DEL COMERCIO Y SIEMBRA DEL OPIO.

[¿]Podrá creer ningun hombre ilustrado del siglo XIX, que el comercio y cultivo del opio ó anfon, que ha enriquecido á los ingleses de Bengala, y cuyo tráfico sostiene el establecimiento portugues de Macao, esté vedado en Filipinas por causa de antiguas preocupaciones? Pues no hay nada mas cierto.

La amapola blanca que produce el opio, se da muy bien en Filipinas. ¿No sería conveniente permitir, y aun fomentar este ramo de agricultura é industria que daría nuevos rendimientos al Erario, y nuevas riquezas al Comercio?

Hace siglo y medio que un malayo se enfureció con el opio, y cometió algunos escesos: 1.^a causa de la prohibicion

Es un tráfico inmoral, dicen los timoratos ; su cultivo y comercio, solo servirá para añadir al catálogo de los vicios uno mas: 2.^a causa de la prohibicion.

Contestacion á la 1.^a objecion.—En el tiempo en que hubo malayos en Filipinas, podria ser de algun valor este argumento ; pero en el dia de ninguno, porque no solo no existen malayos en las Islas, sino que su raza ha desaparecido. Por otra parte, vemos que los ingleses de Singapoure, Malaca y Pulo-Pinan [Penang], y los holandeses de Java y las Molucas, viven entre malayos, la venta de opio es pública, y los periódicos de estos diversos establecimientos jamas nos dan noticia de tales acaecimientos desgraciados.

Yo he visto un camarín en Singapoure, en una calle pública donde se fumaba el opio: su dueño lo tenía arrendado del Gobierno local que forma con ello una de sus rentas ; los fumadores eran todos chinos, que son los que se han hecho de él una necesidad ; los chinos son los consumidores de este artículo en su país y en todos aquellos donde están establecidos. Los que se hallan en Manila fuman furtivamente de tiempo inmemorial, y el opio que necesitan lo introducen de contrabando, sin que prisiones, multas y conminaciones, les hayan podido quitar esta costumbre que existe de hecho.

Contestacion á la 2.^a objeccion.

Los vicios de los pueblos, cuando no se pueden desarraigar, se metodizan: los mismos Gobiernos se ponen al frente de su direccion, velan sobre ellos, los reglamentan, y por este medio disminuyen sus malos efectos: sabido es que en muchas partes de Europa, las casas de juego toleradas y vigiladas por el Gobierno, no causan tan frecuentes males como en aquellos países donde se emplea la persecucion.

Muchas personas desprecian la opinion, que no es mas que la tendencia á ciertos actos, y allá en el corto círculo de sus ideas se figuran como muy posible la estincion de determinadas costumbres por el rigor ; mas la esperiencia enseña lo contrario.

¿Puede haber leyes mas prohibitivas que las del Imperio Chino con respecto al opio? Pues á pesar de ellas su consumo es inmenso ; veamos como se esplica el Canton Press de 8 de Abril de 1837, periódico que se publica en Canton en idioma ingles.

« En nuestro precio corriente de hoy damos un mapa demostrativo de la cantidad de opio entregada en Lintin [Lingding], durante el año que acabó en 31 de Marzo último, por el cual se verá que la cantidad total entregada durante el mismo año ascendió á 21.500 cajas, valor de 14.454.139 pesos, escediendo á la cantidad entregada en Lintin durante el año anterior en 4.721 cajas, valor de 3.930.153 pesos. En esta estimacion no están inclusas las cajas de opio entregadas en la costa del E. ni las que fueron para Macao. »

Supongamos que las dos partidas no inclusas sea solamente una decima parte del total, y resulta que la China consume anualmente mas de 16 millones de pesos en opio.

Cuando el Gobierno Chino sea mas ilustrado aclimatará el opio en su pais, y se libertará de esta enorme contribucion que paga al extranjero.

Pero volviendo á nuestra cuestion, es evidente que sin buscar ejemplos en el extranjero los tenemos dentro de casa. ¿El fumar tabaco y beber vino de coco, no es un vicio como fumar opio? Pues precisamente ambos artículos forman dos ramos de comercio privilegiados, cuyo estanco produce grandes ingresos en las Cajas de Filipinas.

¿Y sería justo, político ni económico dejar de sembrar tabaco, porque el fumarlo y meterlo en la nariz no sea una virtud?

Desengañémonos, el opio no se siembra porque estamos aun con ideas de dos siglos de atraso ; y lo siembran, cojen y venden los ingleses, porque se hallan en una línea avanzada de civilizacion.

Con solo fijar la consideracion en la menor distancia á que se hallan situadas las Filipinas, respecto á Bengala, para el gran pueblo consumidor de China, se dejan ver las grandes ventajas que obtendria el mercado filipino.

Treinta ó cuarenta dias necesita un aviso para llegar de Canton á Calcuta, cuando á Manila arriba en 8 ó 10. De aquí se deduce con que anticipacion se recibirian noticias de alteraciones de precios en el mercado chinico [sic].

En una palabra, tenemos la riqueza á la vista, y no queremos hacer uso de ella.

No ignoro que está vigente una Real Órden moderna, permitiendo la cultura del opio; pero se exige, como condicion precisa, se siembre en las inmediaciones de Manila, donde no hay terrenos á propósito, así como la intervencion de un resguardo, el recuento de las

plantas &c., y últimamente su depósito en la Aduana para extraerlo, pagando 25 p. % de derechos de extraccion.

Esto mas parece una continuacion tácita de la prohibicion, que un permiso espreso para sembrar ; así es que van transcurridos muchos años, y ningun hombre prudente ha querido aventurar su capital en tan costoso ensayo.

Si se quiere de buena fé proteger y animar este ramo de industria y comercio, debe dejarse á eleccion del labrador el terreno que conceptue mas propio para las siembras, no mortificarlo con intervencion ninguna, y en los primeros años que sea libre de derechos á la esportacion del opio.

Con el tiempo se irán acostumbrando los naturales á estas siembras, y llegarán á ser prácticos en las diversas operaciones que requiere el opio hasta su perfeccion ; propagadas aquellas serán naturalmente ménos costosas, porque lo mas dificil en cualquiera empresa nueva son los principios ; entónces se le podrá imponer un pequeño derecho de extraccion que podrá aumentarse cuando dicho ramo esté perfectamente consolidado; pero exigir de 1.^a entrada la cuarta parte nada ménos del capital, es principiari por donde debia acabar.

[«Trata de la concentracion del comercio de opio en Manila, cuya noticia la transmite el Consulado de España en Paris», Madrid, 13 de junio de 1840, AHN Ultramar, 1257-1]

Consula. Com.º Filipº

Al Exmo Sor Ministro de Estado y de Hacienda

Comercio de opio en Manila

Exmo Señor !

Del Extracto del National de Paris del dia 4 del Corriente que tengo el honor de someter, v.E. se servira enterarse del hecho interesante de la Concentracion actual del Comercio de Opio en Manila; y Su patriotismo no puede menos que apreciar el alivio que resultaria à la Real Hacienda de la imposicion del directo sobre el opio en Transito a

China, que no es como se dice un descabellado proyecto, pero fundado en hechos muy positivos.

Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid El [sic] 13 de Junio 1840.
[firma Antonio Mackenrot]

Le National de Paris del 4º de Junio 1840. dice lo que sigue:

“ Le Navire Brighton Capitaine Drozz, est arrivé a Boston Samedi dernier, vénant de Manille, d’ou [sic] il est parti Le 7 Janvier dernier. Le Capitaine Drozz rapporte, que le Commerce d’Opium étoit [sic] très [sic] actif entre Manille et la Chine ; Trois navires étant parti [sic] en Décembre avec plus de Mille Caisses d’Opium; un autre vénoit [sic] d’arriver avec un Chargement de 1200 caisses, et plusieurs [sic] autres étoient incéssamment attendus. L’un de ces navires avoit quelques cents caisses d’Opium à livrer à Hong Kong. –

Le bruit court que le Gouvernement Espagnol alloit demander des réparations au Gouvernement du Céléste Empire pour un Brick Espagnol, qui avait été brulé par Les Chinois . __ . [”]

[Diario de Barcelona, martes 28 de julio de 1840, vol. 168, núm. 211, pp. 2917–2918, Arxiu Històric de la Ciutat, Barcelona, D 1792 8º]

Al ilustre Congreso de señores diputados, la humilde petición de Antonio Mackenrot, súbdito británico residente en esta corte, núm. 20, carrera de San Gerónimo.

Hace presente: que en el mes de setiembre último propuso al gobierno de S. M. unos medios perfectamente legales para aumentar los ingresos de la hacienda pública con una nueva y nunca antes conocida renta, que según sus datos ascenderia á diez millones de reales, lo menos, procedentes y sacados de los dominios de S. M. B. y otros bajo ciertas condiciones muy equitativas. Perdiéronse tres meses preciosos en la discusion de dudas, de conjeturas, en correspondencia y entrevistas para rebajar y fijar aquellas, hasta que el día 10 de diciembre último, S. M. la Reina gobernadora conformándose con el

parecer de señores ministros se dignó concederle por real orden un tanto por ciento sobre el producto del medio que proponía para acrecer la hacienda pública. Entonces el esponente manifestó que la dicha nueva renta calculada en diez millones de reales podía recibir un aumento considerable, y espresó que este recurso se lograría con la adquisicion y concentracion en las islas Filipinas pertenecientes á la corona de España, *del comercio de opio en tránsito de India á China*, que despues de la total suspension de aquel tráfico ingles por los chinos, podria fijarse en Manila por beneficio de ambas naciones, imponiendo un derecho de 10 á... por ciento, que en definitivo y por último resultado pagarian muy gustosos los consumidores chinos, siendo el opio para ellos no un articulo de lujo, sino de primera necesidad, para lo cual atropellan y arrostran la pena de vida que está impuesta por el emperador á los contrabandistas de opio.

El esponente demostró que este plan que nunca habia ocurrido á ningun hombre de estado era muy factible y realizable, indicando los nombres de varios buques mayores que ya habian salido del puerto portugues de Macao todos cargados de opio y destinados á Manila huyendo de los chinos, y probó que las dichas islas Filipinas se hallan muy ventajosamente situadas para obtener el resultado apetecido ya por su posicion geográfica, y su proximidad á la costa de China, enfrente y al *Barlovento* de este imperio, y por su facil navegacion, ventajas felices que ningun establecimiento colonial europeo podia rivalizar, ó entrar en competicion con Manila ; puerto , que forzosamente debia monopolizar todo aquel lucrativo comercio, lo que aseguraria un porvenir el mas brillante á dichas islas, á la hacienda nacional y al ultramar de España, indicando al mismo tiempo el camino mas corto para dirigir el real decreto sobre el asunto por Alejandria, Suez, á Bombay, por el cual llegaria en 30 y tantos dias de viaje, y de alli muy pronto á Manila, en cuyo puerto se hallaba opio en tal cantidad, que los derechos importarian 10 millones, entrando diariamente nuevas cantidades, renovándose de dia en dia.

Supo el esponente que por desgracia el parecer de la junta de aranceles era desfavorable á su propuesta, fundándose en que existiendo el *puerto franco* de Manila , concedido por gracia del rey D. Carlos III en 1785, en que se permite la importacion y esportacion de

géneros y productos extranjeros por uno por ciento de cada operación, sin embargo de ser tan barato los buques extranjeros no se aprovecharon hasta ahora de tantas facilidades.

Claro es; contestó el esponente, que teniendo abierto el mismo puerto de Canton los buques ingleses que se dirijian de India á China, nunca se desviarían voluntariamente de su derrota ó curso directo, aunque se les admitiese *de valde*, ó aun se les diese 1 art. ó 2 por ciento por premio, pero „*circumstati variant rem*“ y hallándose en el día rigurosamente escludos todos los buques ingleses de Canton y de Macao, y los cargados con opio por el mismo intendente ingles de la bahia de Hong Konj [sic], y no siendo accesible ninguna parte de China sino por Manila, acudirán á esta como la „*única via salutis*“ y se someterían gustosos á satisfacer un derecho moderado, que el gobierno de S. M., quitando ó suspendiendo el mal entendido puerto franco de Manila, que *ad hoc* tuviese á bien imponer; y el gobierno español por su parte no debia despreciar esta feliz coyuntura, los ingresos en el tesoro público en circunstancias en que tanto los necesita, á la par que el comercio de sus posesiones ultramarinas.

En fin, todos los descubrimientos y previsiones del esponente se han realizado. Llegaron á Manila los buques cargados de opio de Macao, exactamente como lo habia anunciado, porque no podia menos de suceder asi, descargaron y vendieron allí sus cargamentos, y buscaron otros de productos de las Indias, van y vuelven con todos los demas asi empleados en este comercio exclusivamente limitado á Manila, y ahora concentrado allí. Los mismos comerciantes ingleses de Canton han trasladado sus establecimientos á Manila, uno de los cuales, el famoso y opulento don Guillermo Saretine [William Jardine], ha ganado en pocos meses despues de su espulsion de China un millon de duros. El precio del opio ha subido muchísimo: el que costó 200 duros la caja en Calcuta se ha vendido hasta 1400, y de tan grandes beneficios que las posesiones españolas facilitan á los interesados, no ha percibido esta nacion facilidad alguna.

Nunca desde el descubrimiento de América se presentó á la corona de España tan pingüe bonanza mercantil, fis[c]al y hacendística, ni tan segura cierta y barata, ó tan exenta de riesgos y azares; otros gobiernos mas dedicados á proporcionar intereses á sus

respectivos tesoros no la hubieran desperdiciado, pero para la España se pierde todavía tan favorable ocasión. El gobierno y la nación han perdido ya , y siguen perdiendo, millones, y el esponente tampoco ha reportado utilidad alguna por haber suscitado un pensamiento que tantos millones debió reportar el exhausto tesoro español.

Suplica al congreso, que tomando en consideracion cuanto lleva espuesto se digne llamar la atencion del gobierno sobre tan interesante particular, y tener presente lo espuesto para dictar una ley dirigida [sic] á que la nacion española saque el producto que puede y debe de las islas Filipinas en las circunstancias tan favorables que se la presentan.

Madrid 2 de julio de 1840.—*Antonio Mackenrot.*

[*Diario de Barcelona*, domingo 23 de agosto de 1840, vol. 168, núm. 236, pp. 3310–3312, Arxiu Històric de la Ciutat, Barcelona, D 1792 8º]

FILIPINAS.

Desde que tuvimos noticia del rompimiento de los ingleses con la China, llamamos la atencion del gobierno hácia las ricas posesiones que en la inmediacion de aquel imperio tiene España. Por dos consideraciones principales hicimos la escitacion : primera, por la seguridad de un punto siempre apetecido y ahora sumamente importante para la Inglaterra donde por necesidad tendrá que hacer escala : segundo, porque á nadie mejor que á nosotros debiera corresponder la herencia que la misma nacion dejaba por resultado de la prohibicion que hizo el emperador de la China, de ocuparse en aquel comercio á los súbditos ingleses.

Tan mal parados nos hallábamos, y á tal punto llegaba nuestra imprevision, que en circunstancias tan graves y delicadas no habia ni capitán general, suprema autoridad de aquel Archipiélago, y no sabemos hasta qué punto llegaría nuestro abandono para la seguridad y conservacion, que es sumamente fácil, porque el pais por sí solo basta para sostenerla, segun la influencia y prestigio que el nombre español ejerce en aquellas posesiones.

Pero hay varios escollos que evitar en esta parte que toca al gobierno prever, y que la prensa no puede hacer sino indicar ligeramente, porque no son materias para tratadas [sic] en un periódico sin grandes inconvenientes y riesgos que jamas nosotros correremos.

Mas prescindiendo de esta mira política, y reduciéndonos solo á la economía, no podia desconocerse cuanto debian ganar nuestras posesiones con aquel acontecimiento, por la estension y preferencia que en el hecho mismo recibia nuestro comercio.

Todas las factorias inglesas establecidas en Canton, tenian que trasladarse á nuestras Filipinas, punto mas inmediato á aquel y fuera del alcance de la influencia china. Nuestra bandera, favorecida ya, lo habia de ser forzosamente mucho mas, porque el celeste imperio tiene interes y aun necesidad de buscar quien se encargue de surtirle de los objetos que exclusivamente la [sic] facilitaba la Inglaterra, por manera que aquel pingüe comercio de que tanto partido ha sacado esta nacion, se ponia naturalmente en nuestras manos, aumentándose las proporciones y facilidades que los ingleses tenian.

Por otra parte despues de podernos encargar con ventaja de sufrir á los chinos, ya de nuestra propia cuenta, ya en comision, debiamos haberlo hecho de suministrar á los ingleses el *thè*, de que no pueden prescindir, y que ninguna bandera mejor que la nuestra estaba en el caso de estraer de la China.

Tan ventajosa coyuntura puede dar impulso á nuestra riqueza mercantil y ayudarla á salir de la estrechez en que se encuentra. Al gobierno tocaba tener de antemano dadas las instrucciones convenientes para aprovechar la ocasion de hacer ventajosos tratados de comercio, y tal fue el objeto que nos propusimos en despertar su atencion. Ignoramos si de la advertencia se haria aprecio, y la repetimos porque las cartas de aquellas regiones nos confirman en el juicio que habiamos formado, alientan nuestras esperanzas y nos manifiestan que se echaba de menos allí la misma prevision que aqui pediamos al gobierno.

En la cronica colonial copiamos el extracto de una carta que inserta el diario mercantil de Valencia con fecha de Manila á 8 de febrero, y cuyo contenido hemos visto confirmado por otras.

Si los estímulos que se presentan para fomentar tan beneficioso comercio no bastan á alentar no solo á los particulares, sino al gobierno con especialidad ; triste idea podrá formarse de la disposicion de aquellos á fomentarse y de la de este á ayudar el desarrollo de la riqueza pública. La necesidad, la política, los deberes de la conservacion; las precauciones, que la costumbre sola aconseja á los gobernantes adoptar cuando tienen á larga distancia posesiones cercanas á puntos amenazados de una guerra ; tales son los alicientes que á nuestro gobierno estimulan en el dia para volver la vista á las Filipinas.

El interés particular debe escitarse tambien y nosotros le [sic] alentaremos á que no se desproveche [sic] una proporcion de levantarse grandes fortunas que los ingleses han formado en aquellos climas, y que con mas facilidad podrian conseguir los españoles ; pero el interes particular, muy especialmente en tales casos, necesita proteccion y direccion del gobierno, porque solo con grandes seguridades y ventajas se corren ciertos peligros.

Esperamos que nuestros gobernantes acogerán estas observaciones y harán de ellas el uso que reclama la seguridad de las colonias y el interes del comercio.

La carta á que hace referencia el artículo que precede dice así:

Manila 8 de febrero.

„No ocurre novedad particular en estas islas, donde se disfruta completa tranquilidad. Es estraordinaria la actividad del comercio, particularmente en la esportacion de abaca (especie de cáñamo), azúcares, añiles y cafés, cuyos productos forman por su abundancia la riqueza principal de este archipiélago. Las rentas se aumentarán considerablemente en lo sucesivo á resultas del depósito general que las factorias inglesas de Canton van á trasladar á esta capital por haber prohibido el emperador de la China el comercio con los súbditos de S. M. B. , que hasta aqui le [sic] hacian esclusivamente en aquel imperio.

Proviene esta prohibicion tan trascendental para Inglaterra el tráfico ilícito de opio que sus colonias de la India han hecho hasta ahora para consumo de los chinos.

Desgraciadamente la autoridad suprema de estas islas no se ha creído facultada, ó no ha sabido sacar todo el provecho que ofrecia al comercio español la espulsion de los ingleses de la China. Nuestra bandera es allí la favorecida, y admitidos nuestros buques á comerciar sin las restricciones á que estan sujetos otros extranjeros; de modo que han podido ajustarse tratados muy ventajosos, formando por primera vez establecimientos nuestros que nos porporcionarán las pingües utilidades que sacaban los ingleses.

[Diario de Barcelona, viernes 5 de marzo de 1841, vol. 172, núm. 64, p. 1022, Arxiu Històric de la Ciutat, Barcelona, D 1792 8º]

Del *Castellano* copiamos lo siguiente:

”Mucho tiempo hace que el *Castellano* manifestó la importancia de introducir el comercio de opio en las islas Filipinas, y si es verdad lo que ayer copiamos del *Times* de Lóndres, no podemos menos de congratularnos con el gobierno por una medida tan beneficiosa á la nacion: la situacion de aquellas islas entre la China y la India favorecerá extraordinariamente dicho tráfico. En el imperio celeste se va aumentando de un modo maravilloso la importacion y el consumo del opio, pues segun documentos oficiales no pasó de 3,200 cajas en el año de 1836, y en el que de 1838 llegó á 42,000, que es mas que el décuplo. La imposicion de 100 duros de derechos por cada caja, que se vende en la China: desde 35 hasta 1,400 y 1500 duros daría al tesoro español una renta anual de mas de cuatro millones de duros, y suponiendo que al principio no nos tocase mas que la cuarta parte, siempre se recibiría al año una cantidad respetable.”

[DE MAS, Sinibald (1843) *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, vol. II, «Contribuciones directas e indirectas», pp. 27–31]

[...]

Sin embargo, á mas del aumento del derecho sobre importacion de licores de Europa y de géneros de China, y de las demas reformas en el ramo de tabaco y vinos del pais que llevo indicadas, no creo que hubiese inconveniente en arbitrar fondos por los siguientes medios.

Un café de chinos ó sitio á donde concurran á fumar el ópio y conversar. Este recurso, que probablemente sería muy pingüe, ya se propuso años atrás y fué desaprobado en Madrid, seguramente por motivos de escrúpulo. Mas en Singapor, Pinang, Calcutta &c. los chinos fuman cuanto quieren y no se mueren ni enferman á causa del ópio, y solo producirá tal vez funestos efectos este goce en los que abusen de él, asi como puede producirlos la embriaguez de muchos otros placeres. Los mismos chinos de Manila fuman en sus casas sin necesidad de acudir á un café público.

Una lotería mensual á un real el número [...]

Una contribución sobre coches y caballos ensillados [...]

El estanco de la bonga es uno de los recursos mas obvios y llevaderos, pues pesa sobre un vicio. Este estanco ya existió y se quitó por los inconvenientes que ocasionaba, los cuales quedarían salvados si se adoptase el sistema que he propuesto para los cocos, es decir si se impusiese una contribucion sobre cada palma de bonga dejando luego á su dueño libre de vender el fruto á quien y como le acomodase.

[Bando sobre el establecimiento del estanco del anfión, Manila, diciembre de 1843, AGI Filipinas, 696]

DON FRANCISCO ALCALA DE LA TORRE, SARRIA, HIDALGO, BARCENA Y RIVERA VILLENA, DE LA CUESTA, Caballero gran Cruz de la órden militar de San Hermenegildo ; de la de San Fernando de 1.^a y 3.^a clase ; Comendador de la órden Real de la legion de honor de

Francia, varias veces benemérito de la Pátria en grado heróico y eminente y condecorado con cruces de distincion por acciones de guerra ; Teniente general de los ejércitos nacionales ; Gobernador y Capitan general de las Islas Filipinas, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de la Hacienda pública, Juez Subdelegado de la Renta de Correos, Postas y Estafetas ; Vice-patrono Real, Director general de las tropas, y Comandante general de Marina en estos dominios, etc.

Hago saber: que en esta fecha he decretado lo siguiente:

Visto y examinado con detencion el espediente instruido en este Superior Gobierno á peticion de las oficinas de Hacienda, para el estancamiento del opio en estas Islas, su admision á consumo entre los chinos y su consiguiente declaracion de Renta del Estado: ponderados convenientemente sus ventajas y sus aprehendidos males en la luminosa instruccion, que suministran los informes de los diferentes gefes de la Administracion, que han opinado en el asunto: convencido de que los inconvenientes, que han podido estraviar la opinion de alguno y dejar sin efecto los buenos deseos de todos, solo procede de añejas prevenciones y de tradiciones vulgares, que se levantan siempre contra toda reforma y toda innovacion por util que sea: considerando que tales preocupaciones están condenadas ya como perjudiciales á la riqueza de los pueblos, por los adelantos de las ciencias administrativas y económicas, y por el ejemplo de naciones civilizadas, que á nuestra inmediacion tienen establecimientos coloniales: separando debidamente la cuestion de este útil pensamiento, de la inmoral y por todos títulos reprobada permission de juegos prohibidos, cuya mezcla, en este espediente, ha influido en su mala direccion y en algunas sostenidas contradicciones: desengañado de que la prohibicion siempre será frustrada por la decidida aficion de los chinos al uso del anfon, como lo ha sido hasta aqui, con sensible compromiso de la honradez de empleados y personas de buen concepto, segun lo han acreditado varios casos: teniendo á la vista la resolucion de la Junta Superior directiva de Hacienda de 1.º de Julio de 1841 y el voto consultivo del acuerdo de 22 de Diciembre de 1842, que aconsejan la adopcion del pensamiento, aun los que solo la difieren hasta la aprobacion del Gobierno de S. M.: estando prevenido á esta

Superioridad por diversas Reales órdenes, particularmente por la de 24 de Febrero de 1839, que procure promover, fomentar, poner en práctica y dar cima á cuanto pueda aumentar los valores de las rentas del Estado y los ingresos del tesoro público: siendo estas prevencions de mayor urgencia y estrechez en el estado actual de apuro y penuria de estas cajas y recargo de las obligaciones; vengo en decretar, determinar y mandar.

1.º Desde el 1.º de Enero del año próximo de 1844, y hasta que el Gobierno de S. M. tenga á bien de resolver otra cosa, será permitido en estas Islas fumar el Opio ó Anfion preparado de la manera en que lo sirven los chinos para este uso; teniéndose esta permission por una renta del Estado sujeta á las reglas establecidas para las rentas estancadas, asi en lo directivo y administrativo, como en lo judicial, salvas las alteraciones, que en este decreto se declaran.

2.º Esta permission de fumar el Opio será y se entenderá solo para los chinos, de ninguna manera para los indios ni mestizos, con respecto á los cuales subsistirán en su fuerza y vigor las disposiciones prohibitivas que han regido hasta aqui, bajo las penas impuestas por el bando de 1.º de Diciembre de 1814.

3.º En tanto que los intereses de la Hacienda pública no aconsejen otra cosa, y por via de ensayo, se dará esta renta en arrendamiento, sacándose para el efecto á pública subasta por la Junta de almonedas, para rematarla en el mejor postor, en los mismos términos en que se verifica y remata la renta de gallos.

4.º Solo el asentista podrá introducir, beneficiar y vender Opio, para su consumo, en estas Islas, y los contraventores sufrirán, ademas de la pérdida del artículo aprehendido, la pena de quinientos pesos de multa por la primera vez, mil pesos por la segunda, y dos mil pesos por la tercera, doblándose en esta progresion las sucesivas [sic] reincidencias, la que se distribuirá con el Opio decomisado, segun la pauta vigente de comisos, debiendo corresponder al asentista una tercera parte de la que está designada para los aprensos.

5.º El asentista pagará en la aduana los derechos correspondientes señalados por aranceles como droga y segun

bandera, para la introduccion á consumo del Opio, que necesite para el uso de su establecimiento, llevando en él una libreta donde se anotará semanalmente la cantidad de lo introducido, consumido y existencia ó remanente, remitiendo cada mes un estado á la Intendencia, la cual dará por cuatrimestre otro general á la Superintendencia.

6.º Podrá el asentista perseguir y aprehender el contrabando, que se hiciere en perjuicio del esclusivo derecho que le concede su contrata, teniendo para este efecto los comisionados que estimare necesario á su costa, á quienes con su propuesta se expedirán por la Superintendencia los títulos convenientes para que puedan servir su comision ; en el bien entendido de que no podrán allanar ó registrar la casa de ningun vecino ó particular, sin el auxilio de la justicia local, y de que inmediatamente pondrá el articulo ó los defraudadores, que aprehendiere, á disposicion del juzgado de Hacienda, para que por él les sean aplicadas las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.

7.º Se declaran en favor del contratista los derechos y la proteccion que están declarados y concedidos á los arrendadores de rentas del Estado; y si para la mejor cautela de su derecho creyere el asentista necesaria ó conveniente alguna especial providencia de precaución, solicitará de la Superintendencia, para que de acuerdo con esta Superioridad, resuelva lo que se hallare justo y procedente.

8.º En la Alcaicería de S. Fernando se destinará una parte de su adjunto oficio para el establecimiento del laboratorio y fumaderos del Opio, donde únicamente será lícito á los chinos reunirse para fumarlo, á cuyo efecto el asentista podrá disponer de la parte del edificio que se le señale para el uso indicado, debiendo incluirse su arriendo en el remate de dicho asiento.

9.º El asiento por esta vez, y sin perjuicio de lo que mejor parezca en las sucesivas, será por término de dos años, y el que lo rematare tendrá para el siguiente preferencia á cualquier otro postor en igualdad de precio y circunstancias.

10. No se causará novedad por este decreto en la admision del opio á depósito, ni en las disposiciones, que sobre este particular han

regido hasta aqui. Pero podrá el asentista, si quisiere, tomar razon de las guias de entrada y salida de las cesiones ó ventas que se hicieren, y custodiar por sus comisionados el opio en el acto de su desembarque, y reembarque.

11. Fuera del edificio de la Alcaicería no podrá el asentista establecer fumaderos, sin previo permiso de esta superioridad.

12. Tampoco podrá permitir en dichos fumaderos juego ninguno de los prohibidos, ó de los que son de suerte y azar, bajo las penas designadas en los Bandos vigentes.

13. Tampoco permitirá que los fumaderos esten abiertos despues de las diez de la noche, ni que entren en ellos Indios ni Mestizos, ni persona ninguna que esté ebria ó armada.

14. El Castellano de S. Fernando, como Gefe del establecimiento, queda encargado de zelar, por parte de este Superior Gobierno, de que no se tolere entrar en los fumaderos á hacer uso de ellos otras personas que los chinos, ni que se juegue, ni se permita alterar el buen órden, que debe haber, como el que no se maltrate y veje á estos, y de que el asentista mantenga el local con la limpieza conveniente, para no dañar á la salud pública; para cumplir con estos encargos visitará á cualquiera hora que le parezca el establecimiento, laboratorios de él y almacenes, dando parte á esta superioridad ó remediando por sí lo que estuviere en sus facultades.

15. Como el establecimiento de fumar el Anfon los chinos es público, tanto el Alcalde mayor de Tondo como los ordinarios de esta ciudad, podrán visitarlo, cuando lo crean conveniente, con objeto de ver que no se permiten juegos de los prohibidos, ni se admite otra clase de personas, que las de la Nacion China.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga puntual cumplimiento, publíquese por Bando en esta Capital y sus estramuros, remítanse ejemplares con el correspondiente oficio al Escmo. Sr. Capitan General y Superintendente, á la Audiencia territorial, al Escmo. Ayuntamiento, al tribunal de comercio y á todos los gefes de las provincias: tómese razon en el Ministerio Fiscal de lo civil y de la Hacienda pública y en la asesoría de Gobierno ; y fecho todo vuelva para elevarse

con testimonio íntegro del expediente al conocimiento y aprobacion del Gobierno de S .M.

Dado en Manila, firmado de mi mano y refrendado por el Sr. Coronel Secretario de este superior Gobierno, y Capitanía General y Superintendencia subdelegada de Hacienda á de Diciembre de 1843.

Francisco Alcalá.

El Coronel Srio.
Francisco Martínez.

[Carta núm. 247 del intendente [Juan de la Matta] al Ministro de Hacienda, Manila, 9 de enero de 1844, RAH 9/6273]

N.º 247.

Participa con apoyo haberse resuelto el expediente sobre el establecimiento de fumaderos de anfon para solo los chinos y tomándose estas disposiciones conducentes al fomento del tráfico de los champanes Chinos con este puerto de Manila: avisa haberse subastado publicamente ante la Real Junta de Almonedas el enunciado permiso en 22.100 pesos anuales, sin perjuicio de las mejoras en el termino de la ley.

Exmo Señor.

En carta de 25 de Setiembre de 1841, n.º 20, con que remití al Ministerio de V.E. mi memoria de 31 de Diciembre de 1839 sobre valores de los ramos que corrian al cargo de la Contaduria jeneral de ejercito y Hacienda, hablé á V.E. del expediente que hacia años se estaba instruyendo con el fin de establecer fumaderos de anfon para solos los Chinos, lo cual creia conveniente que se verificase bajo las bases contenidas en el informe que en dicho expediente di el 26 de Octubre de 1840, y que bajo el n.º 3º se inserta al fin de la citada memoria.

En carta de de 27 de Febrero de 1842 n.º 82, remisisiva de los Presupuestos de valores y de obligaciones correspondientes á dicho año, volví á hablar al Ministerio de V.E. de la conveniencia que á las buenas costumbres y al Erario resultaria el espresado establecimiento

de los fumaderos de anfon; le incluí copia de un oficio que en 4 de Febrero del mismo año dirijí al Gobernador y Capitan general D.n Marcelino Oraa, proponiendole el establecimiento de dichos fumaderos y otras disposiciones en favor de los Chinos; y manifesté á ese Ministerio el temor de que mis esfuerzos fuesen infructuosos, á causa del embarazoso sistema de espedientes que aqui se acostumbra.

Habiendo el Gobernador y capitan jeneral unido mi oficio citado al espediente principal sobre establecer los fumaderos de anfon, se realizaron mis temores; pues no solo se obstruyó el punto del anfon, sino los demas comprendidos en mi dicho oficio.

No me detendré sobre todos los antecedentes relativos á la prohibicion de fumar anfon, que éste Gobierno y Capitania jeneral tenia impuesta á los Chinos, ni sobre las causas que han emarazado la resolucion del expediente. Basta decir que el contrabando, consecuencia precisa de la prohibicion, era no menos perjudicial á las buenas costumbres, que al interes del Erario; por que el vigor de las penas dispuestas por decreto de éste Gobierno y Capitania jeneral de 1.º de Abril de 1805, y bando de 1.º de Diciembre de 1814, no surtieron otro efecto, que convertir en culpa lo que no pasa de ser una costumbre inveterada, y el privar á la Hacienda de los ingresos que un razonable permiso debió haberla producido.

En oposicion á las citadas disposiciones prohibitivas, obraba en la intendencia la Real orden de 24 de Febrero de 1839, por la que, con el fin de aumentar los ingresos de la Tesoreria, se autorizó á aquella para que pusiese en práctica los medios que estimase convenientes; pero á condicion de no perjudicar en nada el incremento de la prosperidad de estos paises: y obraba tambien, no solo la Real orden de 11 de Abril de 1832 para que los Champanes Chinos y sus cargamentos se traten como los demas extranjeros; sino la de la Rejencia provisional del Reino de 14 de Abril de 1841, por la que entre tras varias prevenciones favorables á los Chinos, se mandó á la Intendencia dispensarse á dichos extranjeros la proteccion compatible con el fomento y la seguridad del pais.

Es notorio ademas, que en todo tiempo se disimuló á los chinos de los Champanes, que fumasen anfon en la Alcaiceria de S.ⁿ

Fernando, donde se les obligaba á pernoctar en virtud del art.º 23 del bando de 31 de Agosto de 1839, nada conforme ciertamente con las Reales disposiciones que tanto recomiendan la proteccion de esos utiles y pacíficos extranjeros: sabido es tambien que para fumar tenian alquiladas diferentes bodegas en aquel establecimiento, que producía á la Hacienda de cuatro á cinco mil pesos anuales, y que sin esa tolerancia habrian sido nulos los aprovechamientos de la Alcaicería. Aunque sabedor de dichos fumaderos por notoriedad, no tube de ellos conocimiento oficial hasta despues de promovido á la Intendencia, que lo vi consignado en una comunicacion que el finado D.º Francisco Jimenez, Castellano de dicha Alcaicería, dirijió á mi antecesor D.º Luis Urrejola, y tambien por manifestacion que me hizo el Comandante de la infantería D.º José Ordovás, sucesor [sic] de Jimenes en dicha Castellania. Vime pues en el caso de considerar por una parte las Reales disposiciones en favor de los Chinos, el deber que me imponía la citada Real orden de 24 de Febrero de 1839, el interes de la Hacienda, y mis convicciones sobre los perjuicios que causaba la prohibicion de fumar anfon; y de otra la existencia del bando citado de 1.º de Diciembre de 1814. Para conciliar tan opuestos miramientos, no tube otro arbitrio que el de entablar repetidas jestionés cerca del Gobernador y Capitan jeneral á fin de que levantase la prohibicion, y se estableciesen los fumaderos para solos los Chinos, bajo las bases espresadas en mi citado informe de 26 de Octubre de 1840; con cuyo objeto, ademas de mi mencionado oficio de 4 de Febrero de 1842 dirijí al mismo Jeneral otras dos comunicaciones en 6 de Abril y 26 de Mayo del año proximo pasado, en que despues de pedirle encarecidamente el establecimiento de los fumaderos de anfon, y su conformidad con las demas reformas que en favor de los Chinos le propuse en 5 de Febrero de 1841, le manifesté que la realizacion del pensamiento era cada vez mas urjente y de imprescindible necesidad, atendido el considerable aumento de gastos que causaria la llegada de la expedicion de la fragata de S. M. la Esperanza; negandole, por ultimo, que mientras se resolvía el espediente, se sirviese prevenir al Castellano de la Alcaicería que no impidiese á los Chinos fumar el anfon.

No habiendo obtenido del Jeneral Oraá una resolucion definitiva, y llegado aqui el nuevo Capitan jeneral y Superintendente D.º Francisco de Paula Alcalá, que pronto me redujo á las funciones

de la Hacienda militar, y á las del Juzgado, como tengo participado á V.E. en carta de 11 de Setiembre de 1843 n.º 225; no volví á ocuparme del negocio del anfon, hasta que tubo lugar la ruidosa sumaria que indiqué á V.E. en mi estensa manifestacion de 19 de Noviembre ultimo, n.º 240, y á que se refiere mi consulta de 9 de Octubre ultimo á la Junta Superior contenciosa de Hacienda que en copia acompaño bajo el n.º 1.º

Los ilegales é inconsiderados dictámenes del Asesor de rentas D.n José Ramos, que por solo indicios de reato aconsejó al Superintendente la suspension de empleo y la prision en la Fuerza de Santiago del Coronel graduado y Comandante jeneral del Resguardo D.º Francisco Martínez Robles, y la prision del Comandante de infanteria D.º José Ordovas, Castellano que fué de la Alcaiceria de S.º Fernando, dieron nuevo impulso á la resolucion del antiguo espediente sobre fumaderos de anfon, y otros puntos comprendidos en mis diferentes comunicaciones de que queda hecha mencion. En consecuencia, este Gobernador, Capitan jeneral y Superintendente decretó, y mandó publicar por bando el 13 de Diciembre proximo pasado el permiso á los Chinos para fumar el opio ó anfon desde 1.º del corriente segun las bases contenidas en el impreso q. incluyo a V. E. con el n.º 2.º; y las varias disposiciones conducentes á fomentar el conveniente tráfico de los Champanes Chinos con este puerto, que espresa el impreso que tambien incluyo con el n.º 3.º

Dispuso ademas la Superintendencia que el permiso de preparar y vender el anfon para fumar, y el de los fumaderos que el bando establecia, se sacase á publica subasta el 23 del mismo Diciembre ante la Junta de Reales Almonedas, formando previamente la Contaduria jeneral de ejercito y Hacienda el correspondiente pliego de condiciones. Pues apesar de tratarse de un nuevo establecimiento, y del poco tiempo que medió entre la publicacion del enunciado permiso y su subasta, concurrió á la almoneda considerable numero de licitadores españoles chinos, y mestizos; y abierta la subasta por 13 \$ [13.000] pesos anuales, lo remató en 22.100 pesos el mestizo de sangley D.º Ciriaco Bautista, sin perjuicio de las mejoras que se hiciesen en el término de la ley.

Tan satisfactorio resultado no solo pone en evidencia cuanto desde 1840 tengo manifestado sobre la conveniencia de establecer aqui los fumaderos de anfon para los Chinos, sino que compensa de los disgustos que siempre causa el combatir rancias preocupaciones, maxime si se hallan sostenidas por disposiciones contradictorias, como las de que he ocupado á V.E.

Lo participo á V.E. deseoso de que las disposiciones de éste Gobernador, Capitan jeneral y Superintendente respectivas al permiso de fumar anfon, y á los Champanes Chinos, incrementen en la superior razon de V.E. el apoyo, que en mi concepto merecen.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Manila 9 de Enero de 1844.

Exmo. Señor

[sin firma]

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias

[Comunicación núm. 54 de Sinibald de Mas, Macao, 26 de enero de 1849, AMAE H-1445]

[...]

En mi primera comunicacion al Comisionado imperial en la que derramé toda la miel posible, (hasta hacer mencion de que nuestro Gobierno tiene prohibida en Filipinas la siembra del opio por consideracion á China, siendo asi que ahora se trata de anular esta prohibicion), le pregunté de parte de S. M. por la salud del Emperador, y nada me contestó à este punto, sobre lo cual escuso hacer comentarios. No parece pues que sea tanta la deferencia que nos tienen y el poder que nos atribuyen los chinos. No hay tampoco en esto mucho que estrañar cuando desde el año 1805 no se ha presentado aqui buque alguno de guerra nuestro hasta el pasado en que vino à conducir la Legacion el Vaporcito “Reina de Castilla” con órden (que era pública, como comuniqué à esa Primera Secretaria) de dejarla y marcharse, dando asi à entender que para el Gobierno español era de mucha importancia este pequeño buque, ò que daba S. M. muy poca à su representante, pues que le dejaba solo antes de que

concluyera el objeto de su mision. Ya sabe V. E. que aqui hay siempre varios buques ingleses, franceses y norte-americanos sin objeto particular.

[Comunicación núm. 55 de Sinibald de Mas, Macao, 1º de febrero de 1849, AMAE H-1445]

Escmo Señor

Muy señor mio _ Sabe V. E. que aunque el Gobierno chino tiene prohibido desde el siglo pasado el uso de fumar opio, el pueblo ha continuado constantemente satisfaciendo este vicio y en escala ascendente. En el año 1800, la importacion del de Malwa, Benarés y Patna ascendió á unas 6,000 cajas. En 1839, cuando quiso el Gobierno destruir el comercio de contrabando, que hacen aqui con esta droga los extranjeros, ascendia à mas de 30,000 cajas. En el año pasado el de Malwa solo subió á 25,000, y el de Benares y Patna á 31,000[.] El Gobierno de Bengala tiene anunciadas para la venta del presente año 1849, 36,000 del Benares y Patna _ Los Mandarines son los que mas acostumbran fumar opio, y es ya evidente para todos que no hay posibilidad de desarraigar este hábito que ha contraido el pueblo chino. Por otra parte la inmensa importacion referida desnivela estraordinariamente la balanza del comercio estrangero con este pais, siendo la causa de que salgan constantemente de él los metales preciosos à razon de doce ó mas millones de pesos fuertes anuales. No ignora V. E. que à mas del opio introducen aqui los extranjeros manufacturas y otros efectos por valor de 25 ó 30 millones de pesos fuertes al año. Hace mucho que se ha indicado como único remedio á este estado de cosas el que el Gobierno de Pekin permita el cultivo del opio en China; lo cual seria al mismo tiempo un terrible golpe para el de la Yndia que saca de este ramo una renta neta de 9 ó 10 millones de pesos fuertes anuales; y es opinion general que así que muera el actual Emperador, se adoptará esta medida. Ya en el dia muchos mandarines, ó sea por hallarse persuadidos de su conveniencia, ó por recibir sobornos, toleran en pequeña escala la siembra ilegal, y algunos hacen subir hasta 10,000 las cajas de opio que ya se producen anualmente en China. Sea de esto lo que quiera, lo positivo es que se legalizará antes

de que pase mucho tiempo. Entonces todo el opio ó por lo menos la mayor parte del que viene de la Yndia, se hará aqui, y grandes terrenos que ahora estan dedicados al cultivo del arroz (que es para China lo que el trigo para Europa) dejaran de producir este grano. Cuando esto suceda, Filipinas, que ya provée a China de arroz en los años de mala cosecha, tendrá que suplir por los campos en que deje de crecer para dar opio. Calcular cual seria el déficit del arroz para los Mongoles [sic], llegado que sea este caso, es lo que me he propuesto en la presente comunicacion.

Para producir en la Yndia una caja de opio se necesitan à lo menos 16 bigas de tierra: una biga mide poco mas ò menos 1600 yardas inglesas cuadradas, ò sean, sobre 1922 varas castellanas cuadradas. Un hoyon de tierra en Filipinas contiene 10,000 brazas cuadradas ó sean, 97,656 varas castellanas cuadradas, cuyo terreno en año comun y en dos cosechas que puede dar, produce 500 cabanes de arroz cáscara. El arroz cáscara que cabe dentro de un caban, pesa sobre 70 cates, y si es arroz limpio, 96._100 cates son iguales á 137 ½ libras castellanas. El año pasado han venido á China 31,000 Cajas de opio Benares y Patna y 25,000 de Malwa.

Para producir pues 56,000 cajas de opio se necesita un terreno, que sembrado de arroz, daria mas de 8 millones y medio de cabanes de arroz cáscara. No hay mas que pensar que 3,000 cabanes forman el cargamento de un buque de 200 toneladas, para hacerse cargo del inmenso porvenir que este ramo de agricultura y comercio promete à Filipinas.

Se ha calculado por el número de habitantes que tiene China y el opio que en ella se consume, que apenas uno en 350 habitantes le [sic] fuma; y si se reflexiona que cultivado en China costaria cuando mas, lo que cuesta de primera mano en la Yndia, es decir, unos 140 pesos, fuertes, cuando ahora sale aqui por lo menos á 500 la caja, no podrá dejar de convenirse en que es mas probable que aumente que no que disminuya el consumo de esta droga. Es bien sabido que el uso de fumar opio moderadamente no causa daño alguno à la salud, y que el objeto del Gobierno de Pekin al querer destruir el comercio del opio, fue solo el de impedir la inmensa esportacion de plata de que es causa.

Dios guarde
à V. E. ms as _ Macao 1.º de Febrero de 1849

Escmo Sr
Su at.º Seg.º Serv.

Q. S. M. B.
[firma Sinibaldo de Mas]

Escmo Sr. Primer Secretario de Estado y del Despacho

[Comunicación núm. 176 de Sinibald de Mas, Macao, 26 de marzo de 1850, AMAE H-1445]

Exmo. Señor

Muy señor mio_ Parece seguro que el Emperador de China hà muerto el 25 de Febrero último. Como hay en el Ymperio muchos partidos y sociedades secretas poderosas que convienen todas en el objeto principal de arrojar del pais à los tártaros, este acontecimiento puede ser de la mayor importancia y causa de grandes novedades. Desde luego es muy posible que ahora se legalicen el comercio y cultivo del opio, cosa que no era dable mientras viviese el monarca Tao-kuang [Daoguang], que tantos anatemas habia lanzado contra este artículo, calificado de veneno. La indicada medida seria muy conveniente para el tesoro público, haria un gran daño al Gobierno inglés de la Yndia que saca del estanco del opio diez millones de pesos fuertes anuales, y redundaria en gran beneficio de nuestras islas Filipinas por las consideraciones que manifesté en mi comunicacion n.º 55.

[...]

[DE MAS, Sinibald (1853), «Artículo sobre las rentas de Filipinas y los medios de aumentarlas», p. 484]

Opio. El suelo de Filipinas es tan apto, por lo menos, para el cultivo de la planta que le produce como el de la India. El mercado para este artículo, que es la China, le tenemos á la puerta de casa. El Gobierno de la India le paga á los labradores á 300 rupias y le vende á 700 ú 800. Este monopolio le produce anualmente mas de 10 millones de pesos fuertes. A pesar de todo esto en Filipinas está prohibido el cultivo del opio !! Se ha dicho que los filipinos ya perezosos por naturaleza, lo serian mas si se acostumbrasen al uso de este artículo. Parece mas bien que el que fumase opio tendria una nueva necesidad y se vería en la precision de aumentar su trabajo para adquirir los medios de satisfacerla.

Soy de opinion que el Gobierno permita la siembra, elaboracion y venta del opio, imponiendo como para el tabaco, una contribucion sobre los campos destinados á producirle.

Remité desde China en 1848 al Gobierno de Manila una larga memoria en la que despues de haber reunido, á costa de mucho trabajo, extensos y auténticos datos, dí una minuciosa explicacion del cultivo de la adormidera y de la elaboracion de todas las clases de opio tal como se practica en la India, con noticias estadísticas sobre su comercio.»

[DE MAS, Sinibald (1861), «Conduite du gouvernement chinois après la guerre de 1840», en *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, pp. 113–115]

[...]

Maintenant, je rapporterai brièvement ce qui m'est arrivé à moi-même en ma qualité d'envoyé extraordinaire et ministre plénipotentiaire d'Espagne.

Je dois dire avant tout que mon gouvernement n'a jamais eu de différends avec la Chine depuis que des relations se sont établies entre

les deux pays, ce qui eut lieu après la découverte et la conquête des Philippines. Jusqu'à l'année 1815, l'empire recevait annuellement de Manille de douze à quinze millions de francs en échange de soieries et d'autres articles qui étaient transportés au Mexique et aux autres colonies espagnoles d'Amérique. La somme totale depuis 1565 ne saurait être portée au-dessous de deux à trois milliards. Aussi les piastres espagnoles sont-elles encore aujourd'hui la monnaie courante sur toutes les côtes de Chine. Indépendamment de l'argent, le seul article de quelque importance que l'on reçoive des Philippines, c'est le riz, dont les mandarins favorisent avec sollicitude l'importation, afin que la première subsistance du peuple ne lui manque pas.

Les vice-rois, commissaires impériaux, Lin et Ki-ying [Qiyang], ont fait des sollicitations pour obtenir que le gouvernement anglais prohibât dans l'Inde la culture de l'opium : or cette culture a été défendue aux îles Philippines, le gouvernement espagnol craignant que les indigènes ne contractent l'habitude de le fumer, et ne deviennent plus paresseux encore qu'ils ne le sont. Cependant les îles Philippines produiraient de l'opium aussi bon, sinon meilleur, que celui de Patna, Malwa ou de Benarès.

En abordant en Chine sur le steamer *la Reine de Castille*, j'annonçai mon arrivée à Siu [Xu Guangjin], vice-roi et commissaire impérial, et je signalai à son attention la prohibition dont je viens de parler, mais je lui laissais entendre qu'on avait agi ainsi dans le but de faire plaisir au gouvernement chinois [...]. Je ne faisais point mention du fâcheux événement du brick espagnol *el Bilbao*, et je lui demandais, de la part de ma souveraine, des nouvelles de la santé de l'empereur. [...]

[DE MAS, Sinibald (1861), «De l'opium», en *La Chine et les puissances chrétiennes*, vol. II, pp. 375–400]

Je reproduis ici ce que j'ai dit sur cette question dans mon livre *l'Angleterre, la Chine et l'Inde*, imprimé en 1857. Depuis lors un changement a eu lieu : l'opium est devenu, par le traité de Tien-tsin [Tianjin], un article de commerce légal, moyennant le droit de 30

dollars par caisse à son importation. Cependant je ne crois pas superflu de copier maintenant ce que j'exposais avant la légalisation de ce commerce ; ce seront du moins des pages d'un intérêt historique.

« L'opium a été incontestablement la cause de la guerre de 1840, dont celles qui ont eu lieu plus tard ne furent que la conséquence ; il a donc trop d'importance pour que nous n'en fassions pas l'objet d'un chapitre spécial. Je n'ai jamais, ni comme particulier, ni comme homme public, été intéressé dans ce commerce ; car les vaisseaux espagnols (et ils sont peut-être les seuls dont on puisse en dire autant) n'ont jamais introduit en Chine une seule caisse d'opium. De plus, j'ai vu les Chinois à Calcutta, Singapour, Pinang, Malacca, Manille, puis dans diverses localités de la Chine, où je suis parvenu à parler la langue du pays de manière à pouvoir converser avec les habitants. Je crois donc connaître la matière et me trouver en position d'être regardé comme entièrement impartial.

On a beaucoup déclamé contre l'opium, le dénonçant comme un véritable poison, et l'on a trouvé par conséquent qu'il y avait iniquité à en faire un objet de commerce et de lucre. Un mémoire rédigé dans ce sens, signé par plusieurs missionnaires et appuyé par le comte de Chichester, a été présenté à la reine Victoria ; on a vu à Londres un meeting de philanthropes anti-opistes, qui ont aussi adressé une pétition conçue dans le même sens que celle des missionnaires, et présentée par le président du comité formé dans le but de faire cesser ce commerce. Ce président est le comte de Shaftesbury [...]. Enfin, dans le parlement, un certain nombre de députés et de lords se sont élevés contre l'opium. D'un autre côté, les commerçants chrétiens établis en Chine, quelques écrivains, tels que sir J. F. Davis, et d'autres personnes respectables, ont soutenu que l'usage de cette substance n'a pas plus d'inconvénients, en a même moins que celui des liqueurs spiritueuses [...]. Je vais éclaircir la question avec impartialité et bonne foi. Dans l'Inde, dans la presque île de Malacca, à Java, aux Philippines, à Bornéo, à Soulou, les Chinois fument l'opium en toute liberté, et l'achètent à meilleur marché qu'à Canton ou à Chang-hai [Shanghai], pour ne point parler des villes situées à l'intérieur de l'empire et loin des côtes. Il est constant

néanmoins que dans tous ces pays, malgré la rigueur du climat, les Chinois sont remarquablement sains et robustes, et que ce sont eux qui, comme cultivateurs, maçons, portefaix, etc., exécutent les travaux les plus pénibles. Ils jouissent d'une telle réputation d'excellents colons, qu'on a fait, depuis quelques années, de grands efforts pour transporter des individus de cette nation à Lima et à Cuba. Dans les colonies chinoises, la mortalité ne dépasse pas le chiffre ordinaire, et je dois déclarer qu'ayant connu un grand nombre de ces émigrants dans les diverses localités que je viens d'énumérer, je n'ai jamais ouï dire qu'aucun d'eux fût mort ou eût été gravement malade pour avoir fumé de l'opium. Ce ne fut qu'en arrivant en Chine que j'appris les funestes effets de ce narcotique, et que j'entendis qualifier de poison la vapeur ceux qui le fument. Je dois ajouter que, dans aucune des diverses localités de la Chine que j'ai visitées, je n'ai eu connaissance d'un décès positivement produit par l'opium ; et qu'ayant demandé à plusieurs indigènes dignes de foi s'il était vrai que cette habitude ait été jusqu'à occasioner la mort, ils m'ont répondu que ce qui peut arriver, c'est qu'un fumeur consommé, s'il vient à se voir privé d'opium, meure par suite de cette privation. Un Chinois me racontait, comme témoin de ce fait, qu'un fumeur tombé dans la dernière indigence, ayant été trouvé sans connaissance et presque sans vie, une personne bienveillante lui avait introduit dans la bouche un peu de fumée d'opium, et cela avait suffi pour le ranimer peu à peu et le mettre en état de fumer lui-même une pipe, ce qui l'avait complètement rappelé à la vie. Je conviens que l'opium en lui-même est un toxique ; mais quelles altérations le feu ne produit-il pas dans les substances qu'il consume ! Or, pour fumer de l'opium, on en introduit un peu dans la petite cavité de la pipe ; on l'allume au moyen d'un objet enflammé ; il brûle avec une vive flamme, et c'est alors qu'il produit la fumée que l'on aspire. On parle beaucoup des effets qu'éprouve le fumeur ; on prétend que l'opium produit chez lui une délicieuse ivresse, un doux sommeil, une vive surexcitation qui deviennent nécessaires à l'existence, et qu'on ne peut obtenir qu'en augmentant progressivement la dose journalière. Pour moi, j'ai souvent fumé de l'opium, et j'ai n'ai rien éprouvé de semblable ; un grand nombre d'Européens qui avaient fait la même épreuve m'ont assuré avoir trouvé les mêmes résultats. J'ai eu chez moi quelques fumeurs, et non-seulement je leur ai donné de l'opium à discrétion, mais encore j'ai recouru quelquefois à la ruse pour les

amener à en user avec excès ; et aussitôt après, leur ayant parlé d'affaires sérieuses, ils m'ont répondu avec autant de lucidité qu'ils auraient pu le faire avant de fumer. Si quelque membre du comité chinophile anti-opiste de Londres doute de ce que j'avance, il peut répéter lui-même mes expériences ; car il ne lui sera pas bien difficile de se procurer, s'il le désire, une pipe chinoise et les autres objets nécessaires pour cela. L'effet que produit l'opium ressemble assez à celui du tabac, avec cette différence que la fumée de l'opium a plus de parfum, et que dès la première fois [...] il ne déplaît pas ; c'est du moins ce qui m'est arrivé, tandis que la première et même la seconde fois que je fumai du tabac il me répugna, me déranga l'estomac et me rendit malade toute la journée ; aujourd'hui même je ne pourrais fumer un cigare sans en être incommodé, bien que j'aie souvent été obligé de fumer en Turquie et dans d'autres contrées de l'Orient. Toutefois, je le répète, la fumée de l'opium n'a nullement produit sur moi une impression délicieuse ; et un fait qui s'accorde parfaitement avec ma propre expérience, c'est que les étrangers qui, faisant le commerce de l'opium, ont continuellement cette substance sous la main, n'en usent point ; quoiqu'ils l'aient tous plus ou moins essayée, ils préfèrent le cigare. Mais celui qui en a contracté l'habitude se passionne pour cet usage, comme cela arrive à certains buveurs pour la bière et le genièvre, à l'Indien pour le bétel, et au priseur pour le râpé. Ces choses-là pourtant sont toutes fort désagréables pour celui qui n'y est point accoutumé ; mais une fois l'habitude contractée, non-seulement elles plaisent, mais elles deviennent même une nécessité. [...]

Ainsi, les Chinois fumeurs d'opium sont passionnés pour cet usage, à cause surtout de la force de l'habitude, et il leur en coûte infiniment d'y renoncer, quoiqu'ils reconnaissent que cela leur serait avantageux ; comme il en coûte à un Européen de renoncer à l'usage du cigare ou à celui du vin, lorsqu'il en a l'habitude. Tant qu'ils fument modérément il n'en résulte pour eux aucun inconvénient ; mais s'ils le font avec excès, ils perdent l'appétit, leur teint devient terne, et quelques-uns maigrissent à tel point qu'on les prendrait pour des squelettes ambulants. J'ai eu chez moi pendant trois ans un individu qui, sous ce rapport, était un véritable type. C'était un lettré de Pékin, qui enseignait le chinois à deux jeunes Espagnols attachés à ma légation. Tous ses moments de loisir il les employait à fumer. Quand je

fis sa connaissance, en 1847, il avait environ cinquante ans : je sais qu'il vit encore (1861). A le voir on eût dit qu'il était parvenu au dernier degré de la phthisie, et pourtant je n'ai pas souvenir qu'un seul jour il soit resté dans sa chambre pour cause d'indisposition. C'était l'homme le plus tranquille de toute la maison ; il passait les journées entières avec sa pipe et un petit chien de Manille, qu'il avait pris en grande affection.

Ce qui d'ordinaire arrive de plus fâcheux aux fumeurs immodérés, c'est qu'ils perdent l'activité et le goût du travail, résultat auquel contribue la position horizontale que l'on prend pour mieux savourer la fumée de l'opium. On en voit qui abandonnent leurs affaires au point de finir par se ruiner, et il est certain qu'alors les familles victimes de ce vice maudissent et l'opium et les étrangers qui l'apportent en Chine.

L'idée que la fumée de l'opium est vénéneuse et que l'usage de l'aspirer est la cause d'une infinité de maux, a été mise en avant par le gouvernement chinois et par des missionnaires protestants, principalement américains. Il y a sur les côtes de Chine, comme je l'ai dit, une centaine de ces missionnaires, avec leurs familles, et comme en fait de conversion ils obtiennent peu de chose ou plutôt rien du tout, ils se font l'illusion de croire que leur insuccès tient à la contrebande de l'opium. [...]

Le gouvernement chinois commença à se plaindre du commerce de l'opium et songea à le prohiber lorsqu'il vit que les métaux précieux sortaient de la Chine. A d'autres époques, l'empire avait reçu par le moyen du commerce des sommes considérables ; mais la balance commerciale commença à lui être défavorable juste au moment où l'importation de l'opium acquit de l'importance.

Depuis l'année 1853 l'état des choses a de nouveau changé. L'oïdium ayant détruit en Europe les récoltes de vin, le prix des liqueurs s'éleva considérablement, et ceci donna lieu à une augmentation extraordinaire dans la consommation et la demande du thé. En outre la récolte de la soie fut mauvaise ces années dernières, et manqua complètement en 1856. De tout cela il est résulté que l'exportation de la soie s'éleva en 1856 au chiffre énorme de 95,000

balles, et celle du thé à environ 130 millions de livres. Il est vrai que l'importation de l'opium a aussi augmenté et s'élève maintenant au chiffre de 75,000 caisses.

[...]

L'habitude de fumer l'opium fut communiquée aux Chinois par un peuple voisin, les habitants du royaume d'Asam, chez qui cet usage existait depuis un temps immémorial. Ce furent d'abord les Portugais de Macao que leur fournirent cet article. On ne sait pas précisément à quelle époque cette colonie commença à l'importer, mais il est constant qu'en 1767 la consommation annuelle s'élevait déjà à 1,000 caisses. La caisse de Malwa contient 116 livres anglaises, et celle de Patna ou de Bénarès de 135 à 140. Lorsque l'opium a reçu la préparation nécessaire pour le mettre en état d'être fumé, son poids se trouve réduit de moitié. Cette branche de commerce exploitée par les Portugais ayant attiré l'attention de la Compagnie anglaise des Indes, celle-ci envoya pour la première fois, en 1773, à la côte de Chine une partie d'opium. Nous devons donc constater, pour l'honneur de la vérité et de la justice, que lorsque les Anglais commencèrent à apporter de l'opium aux Chinois, il y avait quarante et même cinquante ans que ceux-ci avaient, spontanément et à l'exemple d'autres peuples d'Asie, contracté l'habitude de le fumer. En 1800, la consommation avait atteint le chiffre de 5,000 caisses ; alors l'empereur rendit un édit par lequel il défendait l'introduction de l'opium, disant que c'était une occasion de perte de temps, et que ses sujets échangeaient leur argent et leurs biens contre la *vile ordure* des étrangers. Cela semble indiquer que déjà à cette époque on avait commencé à exporter de l'argent, au moins pour l'Inde. Cette prohibition resta sans effet, et ne servit qu'à procurer aux mandarins des présents. Ce ne fut qu'en 1820 que la chose devint sérieuse. A cette époque la consommation avait augmenté, et le prix s'était élevé ; il monta encore, et en 1822 la caisse valait environ 1,800 dollars. Du reste, malgré tout ce qu'on put faire, la contrebande de l'opium, grâce à la corruption des mandarins, continua et alla croissant. L'entrepôt était à Macao, où la douane portugaise admettait cette denrée moyennant un droit ; mais elle voulut porter ce droit à un chiffre si élevé, que les spéculateurs qui s'occupaient de ce trafic prirent le parti de s'établir avec des vaisseaux fixes auprès de

l'îlot de Lintin [Lingding], et ils continuèrent ainsi jusqu'en 1839, où cette affaire commença à préoccuper vivement la cour.

La rareté toujours croissante de l'argent amena une grande dépréciation dans la valeur de toutes choses, spécialement des terres et de leurs productions, et comme le principal revenu de l'État consiste dans l'impôt territorial, les recettes du trésor diminuèrent notablement, tandis que les appointements des employés et les autres dépenses se maintenaient sur l'ancien pied, ce qui occasiona un déficit considérable. Le gouvernement ne tarda pas à reconnaître dans l'usage de l'opium une cause d'appauvrissement pour le pays ; c'est ce qu'indique déjà le décret de prohibition de l'an 1800, et bien que les décrets et édits postérieurs attribuent à l'opium des effets vénéneux et mettent en avant la sollicitude du gouvernement pour la santé publique, ils laissent apercevoir assez clairement le véritable motif, qui est d'empêcher l'exportation de l'argent ; exportation qui, en effet, produisit de très-fâcheux résultats [...]. Il est incontestable que la Chine a perdu de l'argent depuis le commencement du siècle jusqu'en 1853. On sait que pendant nombre d'années l'exportation n'est pas descendue au-dessous du chiffre de 15 millions de dollars. En prenant seulement la moitié de ce chiffre, nous trouverons pour cinquante-quatre ans l'énorme total de 400 millions de dollars, c'est-à-dire plus de 12,000 tonnes d'argent. En 1844, un négociant indigène, âgé de plus de soixante ans, me disait que lorsqu'il était encore enfant une piastre espagnole s'échangeait contre 600 sapèques (monnaie de cuivre, la seule que l'on frappe en Chine) ; or, à l'époque où nous étions alors, on en donnait 1,300 et même davantage. Je lui demandai d'où provenait ce changement. – De ce que, me répondit-il, l'argent est plus cher aujourd'hui qu'alors. – Et pourquoi est-il plus cher ? – Parce qu'il y en a moins. – Et pourquoi y en a-t-il moins ? – Parce que vous l'emportez.

Il faut remarquer qu'on a retiré de la Chine non-seulement de l'argent, mais aussi une grande quantité de monnaie de cuivre, qui a cours à Soulou, Bali, Tongking, etc. J'ai vu envoyer dans ces différents lieux des chargements entiers de sapèques, surtout lorsqu'il entre en Chine beaucoup de riz de ces provenances. Si l'on n'eût exporté, en même temps que de l'argent, beaucoup de cuivre monnayé, la piastre

espagnole aurait certainement fini par valoir 2,000 sapèques et davantage.

L'opium étant devenu pour la Chine une véritable calamité, plusieurs étrangers, hommes de cœur, s'élevèrent contre le commerce et même contre la culture de cette substance ; mais quelques-uns ont montré dans leurs opinions beaucoup d'exagération et de violence, répétant souvent tout ce qu'ils avaient entendu dire, sans prendre la peine d'étudier eux-mêmes la matière. Le plus remarquable de ces adversaires de l'opium a été le comte de Shaftesbury, président d'un comité organisé à Londres pour anéantir le commerce. [...]

Si nous en venons aux accusations formulées contre les marchands et les producteurs d'opium, nous ne trouverons ni plus d'exactitude ni plus de justice. C'est une erreur de croire que les Anglais seuls font le trafic de l'opium ; car tous les étrangers indistinctement, et spécialement les Américains, l'introduisent et le vendent.

C'est encore une erreur de regarder le commerce de l'opium comme une infraction au traité de Nankin. Ce traité ne fait pas la moindre mention de l'opium, qui n'est pas non plus compris dans le tarif : d'où l'on devait conclure qu'il faisait partie des articles non spécifiés, qui sont tenus de payer un droit d'entrée de 5 pour 100. Cela est si vrai, que dans le principe quelques commerçants voulurent le présenter à la douane, réclamant son introduction moyennant le droit sus-mentionné de 5 pour 100. Les vaisseaux portant de l'opium n'entraient point dans les ports et n'étaient point contrôlés par les consuls ; mais ils stationnaient aux embouchures des rivières des cinq ports ouverts au commerce, ou sur d'autres points de la côte, où les mandarins le toléraient moyennant des gratifications.

C'est une autre erreur de penser que si le gouvernement britannique défendait aux vaisseaux anglais d'apporter de l'opium en Chine, l'importation de cette substance cesserait ; en effet, elle serait importée par les vaisseaux des autres nations. Cela est d'autant plus évident que les premiers introducteurs de l'opium, comme je l'ai déjà dit, furent les Portugais, et que les sujets de la Grande-Bretagne ne

firent que profiter d'un commerce lucratif que était déjà inauguré depuis longtemps.

C'est une autre erreur d'imaginer que si aucun vaisseau étranger n'apportait de l'opium en Chine, l'usage de cette substance cesserait. En effet, les jonques connaissent fort bien la route de l'Inde, et si elles ne vont pas maintenant y chercher l'opium, c'est que les Chinois trouvent plus d'avantage à le recevoir par l'intermédiaire des clippers anglais.

C'est une autre erreur d'admettre que si le gouvernement des Indes interdisait la culture de l'opium dans ses domaines, cette substance disparaîtrait. Le pavot croît très-bien depuis la ligne jusqu'à une latitude de 30 à 40 degrés, et il produit beaucoup à Java, aux Philippines, à Borneo, en Égypte, etc., que jusque dans la Chine elle-même, où depuis plusieurs années on en récolte quelques milliers de caisses. Peut-être l'opium de Java, par exemple, aurait-il un goût différent de celui de Malwa ou de Benarès et paraîtrait-il d'abord de qualité moins parfaite ; mais le consommateur ne tarderait pas à s'y habituer, et sans doute finirait-il par le préférer. Celui qui est accoutumé à fumer des cigares de la Havane trouve mauvais ceux de Manille, et celui qui fume habituellement des cigares de Manille n'aime point ceux de la Havane. Actuellement on ne cultive point l'opium dans d'autres pays, vu que celui de l'Inde revient à très-bon marché. Aux Philippines, cette culture a été prohibée parce qu'on a craint, ainsi que je l'ai observé, que les indigènes ne s'accoutument à le fumer, et par suite ne deviennent plus paresseux qu'ils ne le sont. Je crois qu'en cela on se trompe, car la paresse chez les naturels de Philippines provient de ce qu'ils n'ont pas de besoins ; s'ils se créaient celui de fumer de l'opium, ils seraient obligés de travailler pour se procurer de quoi en acheter.

Enfin c'est un autre erreur de se persuader que les mandarins ont eu fort à cœur d'empêcher l'introduction de l'opium. Plusieurs le fument ; la plupart, sinon absolument tous, reçoivent des présents pour en tolérer la contrebande. Si l'on excepte le fameux Lin-tsi-su [Lin Zexu] et un petit nombre qui résident à la cour, je crois que tous les autres, peut-être Ki-ying [Qiyíng] lui-même, ont participé aux bénéfices de ce trafic illicite. [...]

Quel est donc en définitive le reproche qu'on adresse au gouvernement des Indes? Qu'il autorise ou qu'il encourage la culture de l'opium, dont il retire un produit net de 4 ou 5 millions de livres sterling? On veut donc qu'il interdise cette culture pour en laisser le bénéfice à d'autres pays, et qu'il fasse payer aux habitants de l'Inde les 5 millions que lui donne maintenant l'opium? Moi qui ai visité l'Inde, tant supérieure qu'inférieure, et qui crois la connaître un peu, je suis convaincu que cette colonie est déjà trop surchargée, et que lui imposer une nouvelle contribution capable de produire 5 millions de livres st., serait une affaire d'une extrême gravité [...]. Et en faveur de qui ferait-on ce sacrifice? En faveur des fumeurs de la Chine? Non certainement, car ils n'en fumeraient pas moins. Ce sacrifice n'aurait d'autre résultat que de favoriser les pays que entreprendraient la culture de l'opium pour approvisionner le marché de la Chine.

Qu'a-t-on à reprocher aux commerçants? Ne sont-ce pas les Chinois qui demandent l'opium et qui l'achètent volontairement, quoique aucun étranger ne les excite par son exemple à en faire usage? Ne sont-ce pas les Chinois qui venaient chercher l'opium en dehors des ports, à bord des *receiving-ships*? La nation chinoise serait-elle composée d'enfants et de sauvages ne sachant pas ce qu'ils font? Prétendrait-on, par hasard, que la reine d'Angleterre entreprît de corriger la Chine de ses habitudes ou, si l'on veut, de ses vices, et même de réformer son administration des douanes en faisant la police sur ses côtes? Et de quel droit le gouvernement anglais ou tout autre pourrait-il prendre de semblables mesures? Si ce n'est pas là ce qu'on demande, que veut-on donc? Contre quoi ou contre qui déclame-t-on?

L'opium aurait pu entrer légalement avec un grand bénéfice pour le trésor impérial. Mais il a été bien difficile de décider l'empereur à adopter ce système.* Après avoir, dans plusieurs décrets, déclaré que l'opium est un poison et une calamité pour le peuple, il ne croyait pas qu'il fût de la dignité de sa couronne d'en autoriser l'introduction dans le but d'en retirer un bénéfice. Je comprends ce sentiment, et je le

* Ceci a été enfin obtenu par un article du traité de Tien-tsin.

respecte ; mais voudrait-on exiger du gouvernement anglais que, par le moyen de ses commodores, il empêchât ses propres sujets de faire un commerce avantageux, tandis que les Américains, les Hollandais, les Danois, les Suédois, les Portugais continueraient à le faire librement, et profiteraient de l'éloignement des Anglais ?

[...]

Que l'abus de l'opium soit cause du malheur et de la ruine de quelques individus, de quelques familles, je ne le contesterai pas ; mais je ne vois à cela d'autre remède que celui qui sortira du mal lui-même. Si l'opium est réellement nuisible, il est impossible qu'à la longue on ne finisse pas par le prendre en horreur ; après tout, le plaisir qu'il procure n'est pas assez séduisant pour avoir plus de force que l'amour de la vie, que l'instinct de la conservation. J'ai déjà fait observer que ni les négociants ni les matelots étrangers, qui ont sans cesse l'opium sous la main, n'aiment à le fumer, parce qu'ils n'y sont point accoutumés, et ils n'en prennent point l'habitude, parce que, parmi nous, ce n'est pas la mode. Interdire la culture et la vente de l'opium parce que quelques débauchés en font un abus pernicieux, ce serait comme si l'on défendait les liqueurs parce qu'il y a des ivrognes, ou les rasoirs parce qu'il y a des gens qui s'en servent pour se couper le cou, ou la poudre parce qu'il arrive que des individus se brûlent la cervelle.

En France, pays florissant, il y a tous les ans environ 3,000 suicides, sur lesquels un dixième au moins, c'est à dire 300, se donnent la mort au moyen de la poudre. La population de la France étant de 35,000,000 d'habitants, il y a un suicide au moyen de la poudre par 166,666 habitants. Si en Chine, il mourait des gens par l'opium dans la même proportion, le nombre des victimes devrait s'élever chaque année à plus de 3,500, ce qui certainement n'a pas lieu. Je suis donc convaincu que le nombre des individus qui, en France et dans le reste de l'Europe, meurent par le moyen de la poudre, est proportionnellement plus grand que celui des victimes que l'opium peut faire en Chine ; et pourtant on ne songe point à interdire la vente de cet article, qui sert pour la chasse, pour la composition de feux d'artifice et pour d'autres usages innocents.

Le côté réellement grave de la question de l'opium se trouve dans la circonstance qui lui a donné tant d'importance aux yeux du gouvernement chinois, je veux dire dans l'exportation des métaux précieux. Chaque fois que cette exportation aura lieu, la cour de Pékin regardera le commerce avec les étrangers comme une calamité, et sa politique aura pour objet de le ruiner ou du moins de lui mettre toutes les entraves possibles. La manière de raisonner des mandarins et même des simples particuliers animés de sentiments patriotiques sera celle-ci : « Les Anglais viennent nous apporter leurs marchandises et leur opium pour nous enlever notre argent, et quand nous voulons mettre un terme aux préjudices qu'ils nous occasionnent, ils arrivent avec leurs vaisseaux à vapeur et leurs soldats pour nous forcer de continuer un commerce qui nous est si funeste et continuer eux-mêmes à nous enlever notre argent. »

On a pensé que le gouvernement finirait par autoriser publiquement la culture de l'opium en Chine ; mais il résulterait de là que, d'immenses terrains employés maintenant à produire du riz recevant une autre destination, il faudrait faire venir du riz de l'étranger, en sorte que le pays dépendrait de l'étranger pour sa subsistance. Dans une de mes dépeches au gouverneur de Manille, je calculai la quantité de riz que peut fournir un terrain produisant un nombre donné de caisses d'opium, et les centaines de cargaisons de riz qu'il faudrait introduire (en plus que la quantité introduite présentement), dans le cas de faire produire aux terres de la Chine l'opium que cet Empire reçoit maintenant du dehors.

[...]

L'argent ayant commencé à entrer de nouveau en Chine, depuis 1853, au lieu d'en sortir, le gouvernement impérial n'a plus parlé des effets empoisonnants de l'opium. Depuis quelques années les chefs des provinces avaient pris sur leur responsabilité de laisser passer cet article moyennant un droit d'importation, et il a été enfin légalisé par le traité de Tien-tsin et mis au tarif des douanes pour 30 dollars par caisse.

Apéndice I: Términos chinos

En redondilla, facilitamos nombres propios, así como títulos de obras y grupos de población; en cursiva se indican conceptos en general y entre comillas, los títulos de las obras. Asimismo, presentamos entre corchetes los términos cantoneses. No recogemos aquí los nombres de eras y reinados ni de los janistas, al estar en otros apéndices.

<i>afurong</i>	阿芙蓉	Chaozhou	潮州
<i>apian</i>	阿片	Chen Yuan	陳遠
Aomen	澳門	Chuanbi	穿鼻、川鼻
Bailian jiao	白蓮教	<i>chun Yao</i>	春藥
<i>baipitu</i>	白皮土	<i>daban</i>	大班
<i>baiyangyao</i>	白洋藥	Da Hengqin	大橫琴
<i>ban</i>	班	Da Lüsong	大呂宋
<i>bantu</i>	班土	<i>Da Lüsong ren</i>	大呂宋人
Bao Shichen	包世臣	«Da Ming huidian»	大明會典
Beijing	北京	<i>datu</i>	大土
«Bencao gangmu»	本草綱目	Da Wanshan	大萬山
«Bencao gangmu shiyi»	本草綱目拾遺	Dayushan	大嶼山
<i>benyang</i>	本洋	Dai	傣
<i>biyan</i>	鼻煙	<i>dan</i>	擔
Binglangyu	檳榔嶼	Dangan	擔桿
<i>bositu</i>	波斯土	<i>danbagu</i>	淡巴菰
		<i>danrouguo</i>	淡肉果

Dangzi	氾仔	<i>guanshang</i>	官商
<i>dao yuezhong</i>	到月中	Guangdong	廣東
<i>diyedia</i>	底野迦	Guangxi	廣西
Dongsha	東沙	Guangzhou	廣州
«Dongxiyang kao»	東西洋考	<i>guimian</i>	鬼面
Dongyang	東洋	Guizhou	貴州
<i>du</i>	毒	Guoxingye	國姓爺
<i>fanmian</i>	番面	«Haidong zhaji»	海東扎記
<i>fanqian</i>	番錢	<i>haijin</i>	海禁
<i>fangyao</i>	房藥	Hainan	海南
<i>Fotou</i>	佛頭	Han	漢
Fujian	福建	Hankou	漢口
Fukang'an	福康安	<i>hang</i>	行
[Gaipong]	雞澎	Hangzhou	杭州
Gansu	甘肅	<i>hepurong</i>	合甫融
«Gezhi yulun»	格致余論	Heshen	和珅
<i>gonghang</i>	公行	Hengqin	橫琴
<i>gongsi</i>	公司	Hengyang	衡陽
<i>gongsibai</i>	公司白	Hong Xiuquan	洪秀全
<i>guyangyao</i>	沽洋藥	<i>hubu</i>	戶部
Gu Yanwu	顧炎武	Hubei	湖北

Huguang	湖廣	<i>jujiang</i>	蒟醬
Hunan	湖南	<i>kuaixie</i>	快蟹
Humen	虎門	<i>lazhuangtu</i>	喇庄土
Huang Juezi	黃爵滋	Lan Dingyuan	藍鼎元
Huangpu [puerto]	黃埔	[Lantau]	爛頭
Huangpu [río]	黃浦	<i>lijin</i>	釐金
Huang Shujing	黃叔璥	Li Shizhen	李時珍
Huang Zongxi	黃宗羲	Li Zicheng	李自成
Jilong	基隆	<i>liang</i>	兩
Jishuimen	急水門	Liangguang	兩廣
Jiapeng	佳蓬	Lieyu	烈嶼
Jiangnan	江南	Lin Shuangwen	林爽文
Jiangsu	江蘇	Lin Weixi	林維喜
Jiangxi	江西	Lin Zexu	林則徐
<i>jinbuatu</i>	金花土	Lingding	伶仃
<i>jinsixun</i>	金絲醺	Longgu	龍鼓
<i>jinsiyan</i>	金絲煙	<i>louye</i>	萋葉
Jinxingmen	金星門	<i>louzhi</i>	漏卮
<i>jin</i>	斤	Luhuan	路環
Jingdezhen	景德鎮	Mawan	馬灣
Jiulong	九龍	«Meng'an zazhu»	夢庵雜註

<i>minang</i>	米囊	<i>[saisi]</i>	細絲
Miao	苗	<i>Sba ren ru jian</i>	殺人如劍
<i>mu</i>	畝	Shanxi	山西
<i>mufu</i>	幕府	Shaanxi	陝西
<i>muyou</i>	幕友	Shantou	汕頭
Nan'ao	南澳	Shangchuan	上川
Nanjing	南京	Shanghai	上海
Nanya	南丫	<i>shi</i>	嗜
Nanyang	南洋	Sichuan	四川
Nei Lingding	內伶仃	<i>si shenxian</i>	似神仙
Nian	捻	Suzhou	蘇州
Ningbo	寧波	«Taihai shicha lu»	臺海使槎錄
<i>palong</i>	爬龍	Tainan	臺南、台南
<i>piaobao</i>	票號	Taiwan	臺灣、台灣
«Ping Tai jilüe»	平臺紀略	Taiping	太平
Qiyiing	耆英	Tianjin	天津
Qianshan	前山	<i>tu</i>	土
<i>qinchai dachen</i>	欽差大臣	Wanshan	萬山
Quanzhou	泉州	<i>wen</i>	文
Raoping	饒平	<i>wenyan</i>	聞煙
Ruan Yuan	阮元	<i>wuxiang</i>	烏香

<i>wugong</i>	蜈蚣	«Yanhua»	煙話
Wu Lanxiu	吳蘭修	<i>yanhui</i>	煙灰
<i>Xichun</i>	熙春	<i>yanqiang</i>	煙槍
Xiyang	西洋	<i>yanghuo hang</i>	洋貨行
Xiamen	廈門	<i>yanghuo re</i>	洋貨熱
<i>xiang</i>	香	<i>yangyan</i>	洋煙
Xianggang	香港	<i>yangyao</i>	洋藥
Xiangshan	香山	Yangzi	揚子
Xiao Yishan	蕭一山	<i>yao</i>	藥
Xiao Hengqin	小橫琴	<i>yitiaobian fa</i>	一條鞭法
<i>xiaotu</i>	小土	Yi	彝
Xinjiang	新疆	<i>jin</i>	癮
Xu Guangjin	徐廣縉	<i>jinhuang</i>	銀荒
Xu Naiji	許乃濟	<i>yingsu</i>	罌粟
Xuanzong	玄宗	<i>yingsu ke</i>	罌粟殼
Xuchai Tang	學海堂	<i>yingsu tang</i>	罌粟湯
<i>yapian</i>	鴉片	<i>yingyang</i>	鷹洋
<i>yapian yan</i>	鴉片煙	Yu Jiao	俞蛟
<i>yan</i>	煙	<i>yuanbao</i>	元寶
<i>yancao</i>	煙草	<i>Yuehai guan bu</i>	粵海關部
<i>yanguan</i>	煙館	<i>yunmu xiang</i>	雲木香

Yunnan	雲南
Zhanchun Ji	湛春集
Zhang Changjia	張昌甲
Zhang Xianzhong	張獻忠
Zhang Xie	張燮
Zhangzhou	漳州
Zhao Xuemin	趙學敏
Zhejiang	浙江
Zhelin	柘林
Zheng	鄭
Zheng Chenggong	鄭成功
Zhoushan	舟山
Zhuhai	珠海
Zhujiang	珠江
Zhu Jingying	朱景英
Zhu Yigui	朱一貴
Zhu Zhenheng	朱震亨
<i>zhuangyan</i>	裝煙
<i>zongdu</i>	總督

Apéndice J: Dinastías imperiales y eras

Shang	商朝	c. 1600–1027 aC	
Zhou	周朝	1027–256 aC	
Qin	秦朝	221–206 aC	
Han	漢朝	206 aC–220 dC	
Tres Reinos	三國	220–280	
Jin Occidentales	西晉	265–317	
Dinastías del Sur y del Norte	南北朝	317–589	
Sui	隋朝	589–618	
Tang	唐朝	618–907	
Cinco Dinastías	五代十國	907–960	
Song	宋朝	960–1279	
	Song del norte	北宋	960–1126
	Song del sur	南宋	1126–1279
Yuan	元朝	1279–1368	
Ming	明朝	1368–1644	
	Hongwu	洪武	1368–1398
	Jianwen	建文	1399–1402
	Yongle	永樂	1403–1424
	Hongxi	洪熙	1425
	Xuande	宣德	1426–1435
	Zhengtong	正統	1436–1449
	Jingtai	景泰	1450–1456
	Tianshun	天順	1457–1464
	Chenghua	成化	1465–1487
	Hongzhi	宏治	1488–1505

Zhengde	正德	1506–1521
Jiajing	嘉靖	1522–1566
Longqing	隆慶	1567–1572
Wanli	萬曆	1573–1619
Taichang	泰昌	1620
Tianqi	天啓	1621–1627
Chongzhen	崇禎	1628–1644
Qing	清朝	1644–1912
Shunzhi	順治	1644–1661
Kangxi	康熙	1662–1722
Yongzheng	雍正	1723–1735
Qianlong	乾隆	1736–1796
Jiaqing	嘉慶	1796–1820
Daoguang	道光	1821–1850
Xianfeng	咸豐	1851–1861
Qixiang	祺祥	1861
Tongzhi	同治	1862–1874
Guangxu	光緒	1875–1908
Xuantong	宣統	1909–1912

DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla

Filipinas, 368

«Consultas del Consejo y Cámara de Indias», 1818–1850

Filipinas, 507 a 521

«Duplicados de cartas del gobernador de Filipinas», 1810–1850

Filipinas, 694 a 696

«Cartas, peticiones, informes y expedientes», 1800–1849

Filipinas, 697

«Peticiones, cartas e informes», 1803–1844

Filipinas, 702 a 704

«Duplicados de cartas y expedientes de autoridades seculares», 1808–1833

Filipinas, 779 a 784

«Duplicados de cartas y expedientes de los oficiales reales», 1810–1835

Filipinas, 903

«Cartas y expedientes de oficiales reales», 1813–1850

Filipinas, 932

«Copias de Reales Cédulas», 1700–1824

Filipinas, 965

«Copias de Informes de la Contaduría», 1734–1823

Filipinas, 978

«Cartas y expedientes sobre Consulado», 1803–1829

Filipinas, 980

«Copias de Reales Cédulas», 1785–1821

Filipinas, 982 a 983

«Acuerdos de las Juntas de Gobierno de Compañía de Filipinas», 1795–1825

Filipinas, 984

«Sobre la decadencia de la Real Compañía de Filipinas», 1789–1814

Filipinas, 990 a 996

«Documentos relativos a la Compañía de Filipinas», 1798–1840

Ultramar, 514

«Inventario de expedientes de Filipinas», 1801–1834

Ultramar, 515

«Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias, referentes a las

Filipinas», 1807–1834

Ultramar, 520, 526, 535, 539 y 540

«Expedientes seculares de Filipinas, vistos por el Consejo», 1804–1806, 1816–1817, 1822–1827, 1832–1834

Ultramar, 557 y 558

«Correspondencia de gobernadores e intendentes de Filipinas», 1787–1835

Ultramar, 578

«Expedientes de Filipinas tramitados por Gobernación Ultramar», 1821–1860

Ultramar, 587 a 603

«Expedientes e instancias de partes de Filipinas», 1809–1870

Ultramar, 622 a 629

«Cartas y expedientes de Real Hacienda de Filipinas», 1806–1864

Ultramar, 639 y 640

«Real Compañía de Filipinas», 1800–1848

Ultramar, 659 a 664

«Consulado y Comercio de Manila», 1806–1835

Ultramar, 678

«Expedientes eclesiásticos de Filipinas, vistos en el Consejo», 1829–1834

Estado, 45 y 47

«Documentos de la Secretaría de Estado relativos a la Audiencia de Filipinas», 1707–1799, 1770–1827

Indiferente, 2142

«Licencias para embarques y sobrecargos», 1813–1817

Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid

Estado, 886

«Correspondencia del Consejo de Estado con el Ministro de Hacienda sobre extinciones de la compañía de Filipinas», 1834

Estado, 3559

«Correspondencia del Consejo de Estado con el Ministro de Hacienda sobre el comercio de Filipinas», 1834

Estado, 5499, exp. 44

«AGUIRRE, Fernando 1840 Comerciante en Manila. Reclamación sobre víveres remitidos a la Escuadra Inglesa en China. Inglaterra»

Estado, 5999

«Negociado de China. 1843–1849. Correspondencia de la Secretaría de

Estado con la legación en Macao sobre las misiones católicas, la colonización asiática en Cuba, la situación en Macao, etc.»

Ultramar, 1254

Filipinas. Hacienda. «Testimonio del expediente seguido por José Pinto y compañeros contra D. Manuel Romero y D.ⁿ Baltasar de Mier, sobre contrabando de unos cajones de anfon» (1836)

Ultramar, 1257-1

Filipinas. Hacienda. «Trata de la concentracion del comercio de opio en Manila, cuya noticia la transmite el Consulado de España en Paris», Madrid, 13 de junio de 1840

Ultramar, 1259-1

Filipinas. Hacienda. «Con referencia á noticias de China de 1.º de Mayo, comunica, que suspendidas por los ingleses las hostilidades, comerciaban sin trabas con los Chinos en Canton; sin que dejase de estimarse precaria esta situacion, segun los rumores que circulaban.» 1841, 1842.

Ultramar, 1264

Filipinas. Hacienda. «En varias cartas del Yntend.te de Ejercito y Hacienda de las Yslas se dan noticias relativas a la cuestion entre Yngleses y Chinos y el tratado de paz y comercio hecho con este motivo» (1844)

Ultramar, 1268

Filipinas. Hacienda. «Testimonio del Sup.^{or} Dectõ. de 18 de Agosto de 1828 recibido en las dilig.^{as} practicadas contra varios chinos aprehendidos en la Alcayc.^a de S.ⁿ Fernando y un Mestizo que jugaban llenpo [sic]» (1834)

Ultramar, 2146 exp. 23

Filipinas. Gracia y Justicia. «Expediente formado relativo al secuestro de los bienes de don Lorenzo Calvo, factor de la Real Compañía de Filipinas, por auxiliar y promover los proyectos de los revolucionarios españoles de octubre de 1830» (31 docs. 1832-34)

Ultramar, 3052-2

«Ultramar. 1.846 á 1.847. Legaciones y Cons.^{dos} Diplomaticos»

Ultramar, 3140

Expediente de secuestro de bienes de Calvo, 1830-1837

Ultramar, 3363-1

«Hacienda. Años de 1837 á 1842. Testimonio del expediente instruido para el establecimiento por cuenta del Estado ó por empresa de un local ó casa determinada en que los Chinos fumen el anfon, i para estancar dicho articulo.»

Ultramar, 4542

Filipinas. Gracia y Justicia. Consulado y Comercio. 1831. «La Real Junta de Aranceles de esta capital en debido cumplimiento de lo dispuesto por

S.M.Q.D.G. en su Real orden de 6 de Abril de 1828 para la formación y establecimiento de un Arancel jeneral que rija en adelante para el comercio de importación y exportación de estas Islas, tanto nacional como extranjero, ha acordado las siguientes bases ó reglas fundamentales que esplican el adeudo de los derechos Reales y condiciones á que deberá sujetarse uno y otro tráfico desde las épocas que se fijan, y se dan á luz para conocimiento del mismo comercio nacional y extranjero»

Ultramar, 5153 exp. 15

Gobierno de Filipinas. «Borrador de artículo sobre estado de Filipinas» (1834)

Ultramar, 5155 exp. 41

Gobierno de Filipinas. «Conducta del gobernador gral. ante conflicto chino-inglés» (1839–1840)

Ultramar, 5156 exp. 2

Gobierno de Filipinas. «Alzamiento en Malate y quema de factoría en Cantón»

Ultramar, 5156 exp. 4

Gobierno de Filipinas. «Barcos-correo. Fin de guerra chino-británica»

Ultramar, 5156 exp. 7

Gobierno de Filipinas. «Correos. Facturas e índices. Guerra chino-británica»

Ultramar, 5156 exp. 10

Gobierno de Filipinas. «Personal de Correos. Tratado de paz chino-británico»

Ultramar, 5156 exp. 47

Gobierno de Filipinas. «Semanaario filipino de 12–XI–1843 con tratado chino-inglés»

Ultramar, 5157 exp. 15

Gobierno de Filipinas. «Misión oficial a China para establecer tratado comercial»

Ultramar, 5157 exp. 25

Gobierno de Filipinas. «Guerras del Opio anglo-chinas» (1839–45)

Ultramar, 5157 exp. 26

Gobierno de Filipinas. «Impago de salarios a empleados del consulado en China»

Ultramar, 5162 exp. 51

Gobierno de Filipinas. «Supresión de la legación en China» (1851)

Ultramar, 5171 exp. 11

Gobierno de Filipinas. «Piden información sobre el agente en China Yruretagoyena» (1847)

Ultramar, 5180, exp. 11

Gobierno de Filipinas. «Medidas para la represión de los juegos prohibidos»

Ultramar, 5210 exp. 26

Gobierno de Filipinas. «Se consulta modificación de bando sobre contrabando de opio» (1868–69)

Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAE), Madrid¹

H-1445 Correspondencia

H-2955 a 2959 Política. Ultramar

PP 594 exp. 8033 (1)
PP 595 exp. 8033 (2) Expedientes personales. MAS Y SANZ, Sinibaldo de

Archives Nationales de France (ANF), París

F/7 Expedientes de asuntos de la policía

F/7 11981–12111 (1822–1835) Expedientes de refugiados españoles

Archives de Paris (AP)

D2 U1 141 a 182

Juzgado de paz del antiguo distrito 2º de París

D3 U1 129

Juzgado de paz del antiguo distrito 3º de París (julio–agosto 1831)

D10 U3 9, 10 y 11

Registro de inscripción de quiebras (1830, 1831 y 1832)

D11 U3 64 a 89

Expedientes de quiebras

D12 U3 5 a 23

Ficheros de quiebras y procesos de liquidación

¹ Este archivo ha sido recientemente cerrado, y sus fondos están siendo transferidos –en principio– al Archivo Histórico Nacional de Madrid y al Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares.

D32 U3 1

Repertorio alfabético del registro de las actas de sociedad

D31 U3 29 a 41

Actas de sociedad (septiembre de 1825 a julio de 1829)

D32 U3 9 a 14

Constituciones de sociedades, disoluciones, autorizaciones de hacer comercio, etc. (1825–1833)

PER 292

Bottin du Commerce, Almanaque comercial de París y Francia (1828 a 1833)

Jardine Matheson Archive (JMA), Cambridge

Correspondencia entrante

B1/2

Correspondencia privada: América. 1813–1869

B1/6

Correspondencia privada: Indias Orientales, Siam y Malaisia. 1813–1882

B2/2

Correspondencia privada: Cantón. 1813–1872

B2/12

Correspondencia privada: Hong Kong. 1829–1886

B6/2

Correspondencia comercial: América. 1821–1898

B6/4

Correspondencia comercial: Bombay 1822–1881

B6/5

Correspondencia comercial: Calcuta. 1818–1893

B6/6

Correspondencia comercial: Indias Orientales, Siam y Malaisia. 1821–1898

B6/7

Correspondencia comercial: Europa. 1820–1891

B6/9

Correspondencia comercial: India (excluyendo Bombay, Calcuta y Madrás). 1819–1898

B6/10

Correspondencia comercial: Londres. 1814–1898

B7/2

Correspondencia comercial: Cantón. 1814–1904

B7/15

Correspondencia comercial: Hong Kong. 1833–1905

B2/18

Correspondencia privada: Macao. 1813–1872

B7/25

Correspondencia comercial: Lingding. 1823–1853

B7/27

Correspondencia comercial: Macao. 1813–1898

B11

Correspondencia comercial: sin ubicar. 1813–1900

Correspondencia saliente

C2/1 a 5

Correspondencia de Yrisarri y C^a. Abril de 1822 a junio de 1830

C5/1 a 7

Correspondencia privada de James Matheson. 1831 a diciembre de 1841

C6/1 a 4

Correspondencia privada de Alexander Matheson. 1841–1846

C10/4 a 37

Cartas a la India.² Agosto de 1819 a diciembre de 1845.

C11/6 a 11

Cartas a Europa. Julio de 1842 a diciembre de 1847

C13/1

Cartas a la costa china. Junio de 1839 a noviembre de 1840

Otra documentación

F10/1

Escritura de constitución de Yrisarri y C^a. Cantón, 10 de octubre de 1821

F14/2

Arrendamiento del «Imperial Hong». Cantón, 24 de marzo de 1823

F22/3

Legalización de testamento de Francisco Xavier de Yrisarri. Calcuta, 8 de

² Dicha etiqueta no es exacta al incluir misivas tanto a Cantón y Macao como a Filipinas y América.

octubre de 1825 y 21 de mayo de 1827

L1/10

Decreto de la Capitanía General de Filipinas dirigido a Eugenio de Otadui.
Manila, 16 de mayo de 1846

L11/1

Circular de establecimiento de Yrisarri y C^a. Cantón, 1º de julio de 1821

National Archives of the Philippines (NAP), Madrid,
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Anfión, Manila–37 y 38 (1837–1898)

Anfión, Varias provincias–60 y 61 (1847–1896)

Anfión, Unclassified–63 (1869–1896)

Anfión, Cavite–25 (1814–1877)

Anfión, Pampanga–47 y 48 (1826–1863)

Anfión, Tondo–57 a 59 (1847–1896)

Bandos y circulares

Real Sociedad de Amigos del País

Fondos aislados

Arxiu Històric de la Ciutat, Barcelona

D 1792 8º *Diario de Barcelona*, martes 28 de julio de 1840, vol. 168, núm. 211, pp. 2917–2918; domingo 23 de agosto de 1840, vol. 168, núm. 236, pp. 3310–3312; viernes 5 de marzo de 1841, vol. 172, núm. 64, p. 1022.

Biblioteca Nacional de España, Madrid

MSS 13725 «Informe de Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Real Junta de Fomento y Conservación de las Islas Filipinas, proponiendo cuanto cree conducente al bien y prosperidad de dichas Islas», 26 de abril de 1827.

Newberry Library, Chicago

Ayer MS 1932 Carta de Gabriel de Yruretagoyena y Eugenio de Otadui a Lorenzo Calvo, Macao—sin determinar, 27 de mayo de 1830.

Real Academia de la Historia (RAH), Madrid

9/6273 Documentación sobre el estanco del anfión en Filipinas.

Untzi Museoa—Museo Naval (UM), San Sebastián

FMA Fondo Manuel de Agote
R-354, «Cuaderno compuesto de diferentes documentos relativos a Juan Sebastián Elcano».
R-623 a 638, *Diarios* de 1781 a 1796.

BIBLIOGRAFÍA

Alexander's East Asia and Colonial Magazine, vol. IX, enero–junio de 1835, pp. 596–597; Londres, vol. X, julio–diciembre de 1835, pp. 241–248, 273–278 y 571–576.

ALONSO ÁLVAREZ, Luis (2009), *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565–1800*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José M^a Luis Mora.

ANTONY, Robert James (2010), «Piracy and the Shadow Economy in the South China Sea, 1780–1810», en *Elusive Pirates, Pervasive Smugglers: Violence and Clandestine Trade in the Greater China Seas*, Hong Kong, Hong Kong University Press, pp. 99–114.

APARICIO Y APARICIO, Edgar Juan y DEL CID FERNÁNDEZ, Enrique (1971); «Genealogía de la familia Irisarri», en VV.AA., *Centenario del fallecimiento de Don Antonio José de Irisarri*, Ciudad de Guatemala, Editorial del Ejército, pp. 134–140.

ARTOLA, Miguel (1986), *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Madrid, Alianza Editorial / Banco de España.

The Asiatic Journal and Monthly Register for British and Foreign India, China and Australasia, Londres, Wm. H. Allen and Co., vol. XVII, series nuevas, mayo–agosto de 1835, pp. 149–153.

ATTMAN, Artur (1981), *The Bullion Flow between Europe and the East, 1000–1750*, Gotemburgo, Kungl. Vetenskaps-och Vittershets-Samhället.

AURIN, Marcus (2000), «Chasing the Dragon: The Cultural Metamorphosis of Opium in the United States, 1825–1935», *Medical Anthropology Quarterly*, serie nueva, vol. 14, núm. 13 (septiembre de 2000), pp. 414–441.

BAMERO, Alma N. (2006), «Opium: The Evolution of Policies, the Tolerance of the Vice, and the Proliferation of Contraband Trade in the Philippines, 1843–1908», *Social Science Diliman*, vol. 3, núms. 1–2 (enero–diciembre de 2006), pp. 49–83.

BARKER, Thomas W. (1995), «Silver, Silk and Manila. Factors leading to the Manila Galleon Trade», *Journal of World History*, núm. 6 (1995), vol. 2, pp. 201-221.

BAUMLER, Alan Thomas (2001), *Modern China and Opium. A reader*, Ann Arbor (Michigan), University of Michigan Press.

— (2007) *The Chinese and Opium under the Republic. Worse than Floods and Wild Beasts*, Nueva York, State University of New York Press.

BAYLY, Christopher Allan (1989), *Imperial Meridian. The British Empire and the World. 1780-1830*, Londres, Longman.

BELLO, David A. (2000), «Opium in Xinjiang and Beyond», en BROOK, Timothy y WAKABAYASHI, Bob Tadashi, eds., *Opium Regimes. China, Britain, and Japan, 1839–1952*, Berkeley, University of California Press, pp. 127–151.

— (2003), «The Venomous Course of Southwestern Opium: Qing Prohibition in Yunnan, Sichuan, and Guizhou in the Early Nineteenth Century», *The Journal of Asian Studies*, vol. 62, núm. 4 (noviembre de 2003), pp. 1109–1142.

— (2005), *Opium and the Limits of Empire. Drug Prohibition in the Chinese Interior, 1729–1850*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Asia Center.

BENEDICT, Carol (2011), «Between State Power and Popular Desire: Tobacco in Pre-Conquest Manchuria, 1600–1644», *Late Imperial China*, vol. 32, núm. 1 (junio 2011), pp. 13–48.

BERNABÉU ALBERT, Salvador (2002), «Sobre intercambios comerciales entre China y California en el último tercio del siglo XVIII. El oro suave», en ANTÓN BURGOS, F. J. y RAMOS ALONSO, L. O., eds., *Traspassando fronteras: el reto de Asia y el Pacífico*, Valladolid, Asociación Española de Estudios del Pacífico, Centro de Estudios de Asia, Universidad de Valladolid, vol. I, pp. 471–484.

BERRIDGE, Virginia; EDWARDS, Griffith (1981), *Opium and the People. Opiate Use in Nineteenth-Century England*, New Haven y Londres, Yale University Press.

BERTRAND, Michel (2007), «Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX», *Historia Mexicana*, vol. LVI, núm. 3, 2007, pp. 863–917.

BHATTACHARYA, S. y CHAUDHURI, B. (1983), «Regional Economy (1757–1857): Eastern India», en KUMAR, Dharma y DESAI, Meghnad, *The Cambridge Economic History of India*, vol. 2, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 270–326.

BILBAO, Jon (1979), «Basques in the Philippine Islands», *Basque Studies Program Newsletter*, núm. 20, pp. 3–6.

BJORK, Katharine (1998), «The Link That Kept the Philippines Spanish: Mexican Merchant Interests and the Manila Trade, 1571–1815», *Journal of World History*, vol. 9, núm. 1 (primavera 1998), pp. 25–50.

BLAKE, Robert (1999), *Jardine Matheson. Traders of the Far East*, Londres, Weidenfield & Nicolson.

BLUE, Gregory (2000), «Opium for China: The British Connection», en BROOK, Timothy y WAKABAYASHI, Bob Tadashi, eds., *Opium Regimes. China, Britain, and Japan, 1839–1952*, Berkeley, University of California Press, pp. 31–54.

BLUNDEN, Caroline; ELVIN, Mark (1983), *Cultural Atlas of China*, Nueva York, Equinox Books.

BOOTH, Martin (1996), *Opium. A History*, Nueva York, Saint Martins' Press.

DE BORJA, Marciano R. (2005), *Basques in the Philippines*, Reno (Nevada), University of Nevada Press.

BOUCHON, Geneviève (1991), «Notes on the Opium Trade in Southern Asia during the Pre-Colonial Period», en PTAK, Roderick y

ROTHERMUND, Dietmar, eds., *Emporia, commodities and entrepreneurs in Asian maritime trade, c. 1400–1750*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag, pp. 95–106.

BOWRING, John (1859), *A visit to the Philippine Islands*, Londres, Smith, Elder & Co.

BOXER, Charles Ralph (1963), *The Great Ship from Amacon. Annals of Macao and the old Japan trade, 1555–1640*, Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos.

— (1965), *The Dutch Seaborne Empire: 1600–1800*, Londres, Knopf.

BROOK, Timothy y WAKABAYASHI, Bob Tadashi, eds., (2000), *Opium Regimes. China, Britain, and Japan, 1839–1952*, Berkeley, University of California Press.

BROWNING, John (2001), «Prédicas en el desierto: Juan Bautista de Irisarri y el comercio del Pacífico, 1795–1805», *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, tomo LXXVI, pp. 115–129.

BULLEY, Anne (2000), *The Bombay Country Ships, 1790–1833*, Richmond (Londres), Curzon Press.

BURGER, M. (2003), «The Forgotten Gold? The Importance of the Dutch opium trade in the Seventeenth Century», *Eidos*, núm. 2 (2003), Utrecht, University College Utrecht.

BUTEL, Paul (1995), *Opium. Histoire d'une fascination*, París, Perrin.

CALVO Y MATEO, Lorenzo (1835), *Esposición presentada a la Junta Liquidadora de la estinguida Real Compañía de Filipinas, por Don Lorenzo Calvo, su Factor que fue en China hasta 1822, reclamando un Crédito á su favor y contra la Compañía de pesos fuertes 542,933:7rs.5g.*, Madrid, Imprenta de Villaamil.

— (1840), *Demostración de los perjuicios que causa a la España el estanco del tabaco y medios de evitarle con aumento del tesoro público*, Madrid, Imprenta de D. N. Shanchiz.

CASTAÑEDA, Lluís (1999), «De las ferias a las transferencias bancarias», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos, ed., *Historia moderna. Historia en construcción. Economía, mentalidades y cultura*, Lleida, Editorial Milenio, 1999, pp. 47–60.

CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia (1999), «El impacto del proceso de independencia de México en Filipinas», en *Actas del IV Simposio de Historia Marítima y Naval Iberoamericana: 24–28 de noviembre de 1997*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, pp. 179–192.

CHANG, Hsin-pao (1964), *Commissioner Lin and the Opium War*, Nueva York, W. W. Norton & Company.

CHANG Pin-tsun (1983), *Chinese Maritime Trade: The case of Sixteenth-Century Fu-chien (Fukien)*, Ann Arbor (Michigan), UMI Dissertation Services.

CHAUNU, Pierre (1960), *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVI^e, XVII^e, XVIII^e siècles). Introduction méthodologique et indices d'activité*, París, SEVPEN.

CHEONG Weng Eang (1965), «Trade and Finance in China: 1784–1834. A Reappraisal», *Business History*, vol. VII, pp. 34–56.

—, «An Anglo-Spanish-Portuguese Clandestine Trade between the Ports of British India and Manila, 1785–1790», *The Philippine Historical Review*, vol. I, núm. 1, pp. 80–94.

— (1970), «Changing the Rules of the Game (The India-Manila Trade: 1785–1809)», *Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 1, núm. 2 (septiembre de 1970), pp. 1–19.

—, «Canton and Manila in the Eighteenth Century», en CH'EN, Jerome y TARLING, Nicholas, eds., *Studies in the Social History of China & South-East Asia*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 227–246.

— (1971), «The Decline of Manila as the Spanish Entrepôt in the Far East, 1785–1826: Its Impact on the Pattern of Southeast Asian Trade»,

Journal of Southeast Asian Studies, vol. 2, núm. 2 (septiembre de 1971), Cambridge, Cambridge University Press, pp. 142–158.

—, «The Beginnings of Credit Finance on the China Coast: The Canton Financial Crisis of 1812–1815», *Business History*, vol. 13, núm. 2, pp. 87–103.

— (1973), «China Houses and the Bank of England Crisis of 1825», *Business History*, vol. 15, núm. 1, pp. 56–73.

— (1979), *Mandarins and Merchants. Jardine Matheson & Co., a China agency of the early nineteenth century*, Londres, Curzon Press.

— (1997), *Hong Merchants of Canton. Chinese Merchants in Sino-Western Trade, 1684–1798*, Richmond (Londres), Curzon Press.

CHESNEAUX, Jean (1965), *Les sociétés secrètes en Chine. XIX^e et XX^e siècles*, París, Julliard.

CHIA, Lucille (2006), «The butcher, the baker, and the carpenter: Chinese sojourners in the Spanish Philippines and their impact on Southern Fujian (Sixteenth–Eighteenth Centuries)», *Journal of the Economic & Social History of the Orient*, vol. 49, núm. 4, pp. 509–534.

CLUNAS, Craig (1991), *Superfluous things: Material culture and social status in early modern China*, Cambridge, Polity Press.

COHEN, Paul A. (1984), *Discovering History in China. American Historical Writing on the Recent Chinese Past*, Nueva York, Columbia University Press, ed. 2010.

COMENGE Y DALMAU, Rafael (1894), *Cuestiones filipinas, 1^a parte. Los chinos, estudio social y político*, Manila, Chofré y C^a.

DE COMYN, Tomás (1820), *Estado de las Islas Filipinas en 1810*, Madrid, Imprenta de Repullés.

CONNELL, Carol Matheson (2003), «Jardine Matheson & Company: The Role of External Organization in a Nineteenth-Century Trading Firm», *Enterprise and Society*, núm. 4.1 (2003), pp. 99–138.

— (2004), *A business in risk. Jardine Matheson and the Hong Kong trading industry*, Westport (Connecticut), Praeger.

COOK, Warren L. (1973), *Flood tide of empire: Spain and the Pacific Northwest, 1543–1819*, New Haven, Yale University Press.

CORDIER, Henri (1902), *Les Marchands Hanistes de Canton*, Leiden, Librairie et Imprimerie E. J. Brill.

CORPUZ, O. D. (1997), *An economic history of the Philippines*, Quezon City, University of Philippines Press.

COURTWRIGHT, David T. (2002), *Forces of Habit: Drugs and the Making of the Modern World*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.

CRANMER-BYNG, J. L., ed. (1962), *An Embassy to China. Being the journal kept by Lord Macartney during his embassy to the Emperor Ch'ien-lung, 1793–1794*, Londres, Longmans.

CROSSLEY, Pamela Kyle (2002), *Manchúes: fundadores del imperio Qing*, Barcelona, Ariel (1ª edición británica, *The Manchus*, Oxford, Oxford University Press, 1997).

CRUZ BARNEY, Óscar (1998), «El préstamo “a la gruesa ventura” o riesgo marítimo» [en línea], *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Jurídicas (Serie C: estudios históricos, núm. 78), pp. 21–64; consultado en agosto de 2013, disponible en la web:

http://www.almendron.com/historia/moderna/seguros/pdf/capitulo_02.pdf

DELGADO, José Miguel (2009), «Ideas y escritos sobre la formación de la Compañía Privilegiada de Filipinas (1724–1753)», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores, ed., *Las relaciones internacionales en el Pacífico (siglos XVIII–XX). Colonización, descolonización y encuentro cultural*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 139–173.

DERKS, Hans (2012), *History of the Opium Problem. The Assault on the East, ca. 1600–1950*, Leiden, Brill.

DERMIGNY, Louis (1964), *La Chine et l'Occident. Le commerce à Canton au XVIII^e siècle. 1719–1833*, vols. II–III, París, SEVPEN.

DESCOURS-GATIN, Chantal (1992), *Quand l'opium finançait la colonisation en Indochine : l'élaboration de la régie générale de l'opium, 1860 à 1914*, París, L'Harmattan.

DÍAZ ARENAS, Rafael (1838), *Memoria sobre el comercio y navegación de las Islas Filipinas*, Cádiz, Imprenta de D. Domingo Féros.

— (1850), *Memorias históricas y estadísticas de Filipinas y particularmente de la grande isla de Luzón*, Manila, Imprenta del Diario de Manila.

DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes (1963), «El comercio de Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Revista de Indias*, vol. XXIII, núm. 93–94, pp. 463–485.

— (1964), «Philippine Economic Development Plans, 1746–1779», *Philippine Studies*, núm. 12: 2 (abril de 1964), pp. 203–231.

— (1965), *La Real Compañía de Filipinas*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.

— (2002), «Filipinas en el siglo XVIII: La Real Compañía de Filipinas y otras iniciativas de desarrollo», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores, ed., *Las relaciones entre España y Filipinas. Siglos XVI–XX*, Madrid–Barcelona, Casa Asia–Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 87–106.

— (2003), «La Real Compañía de Filipinas en Guipúzcoa», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, pp. 369–381.

DIKÖTTER, Frank (2003), «'Patient Zero': China and the Myth of the 'Opium Plague'» [en línea], lección inaugural en la School of Oriental and African Studies, University of London, 24 de octubre de 2003, consultado en agosto de 2013, disponible en la web:

http://www.frankdikotter.com/publications/the_myth_of_opium.pdf

DIKÖTTER, Frank, LAAMANN, Lars y ZHOU Xun (2002), «Narcotic Culture. A Social History of Drug Consumption in China», *The British Journal of Criminology*, núm. 42 (2), pp. 317–336.

— (2004), *Narcotic Culture. A history of drugs in China*, Londres, C. Hurst & Co. Publishers.

DOWNS, Jacques M. (1997), *The Golden Ghetto: the American commercial community at Canton and the shaping of American China policy, 1784–1844*, Bethlehem (Pensilvania), Lehigh University Press.

ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores, ed. (1997), *Las relaciones internacionales en el Pacífico (siglos XVIII–XIX). Colonización, descolonización y encuentro cultural*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores (2002), «Comercio, inversiones y estrategias. Intereses internacionales en Filipinas», en *Las relaciones entre España y Filipinas. Siglos XVI–XX*, Madrid–Barcelona, Casa Asia–Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 221–239.

— (2008), «China–España–Filipinas: percepciones españolas de China –y de los chinos– en el siglo XIX», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia. Geografía eta Historia*, núm. 15 (2008), pp. 101–111.

ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores, FRADERA, Josep M. y ALONSO ÁLVAREZ, Luis, eds. (2001), *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ENGSTRAND, Iris H. W. (1997), «Spain's Role in Pacific Exploration during the Age of Enlightenment», en HAYCOX, Stephen, BARNETT, James y LIBURD, Caedmon, eds., *Enlightenment and Exploration in the North Pacific, 1741–1805*, Seattle, University of Washington Press, pp. 25–37.

ESCOHOTADO, Antonio (2008), *Historia general de las drogas, completada por el apéndice Fenomenología de las drogas*, Barcelona, Espasa Calpe.

ESCOTO, Salvador (1999), «Expulsion of the Chinese and Readmission to the Philippines: 1764–1779», *Philippine Studies*, vol. 47 (primer trimestre de 1999), pp. 48–77.

FAIRBANK, John King (1953), *Trade and Diplomacy on the China Coast. The Opening of the Treaty Ports, 1842-1854*, Stanford (California), Stanford University Press.

— (1978), «The creation of the Treaty System», en TWITCHETT, Denis y FAIRBANK, John King, eds., *The Cambridge History of China*, vol. 10, parte I («Late Ch'ing, 1800-1911»), Cambridge, Cambridge University Press, pp. 213–263.

FAIRBANK, John King y GOLDMAN, Merle (2006), *China. A New History*, Cambridge (Massachusetts), The Belknap Press of Harvard University Press (1ª edición: 1992).

FAROOQUI, Amar (1995), «Opium enterprise and colonial intervention in Malwa and western India, 1800–1824», *The Indian Economic and Social History Review*, núm. 32, 4 (1995), pp. 447–473.

— (1998), *Smuggling as subversion. Colonialism, Indian merchants, and the politics of opium, 1790–1843*, Oxford, Lexington Books.

FAY, Peter Ward (1975), *The Opium War, 1840–1842. Barbarians in the Celestial Empire in the early part of the Nineteenth century and the war by which they forced her gates ajar*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, ed. 1997.

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Bernabé (1998), «Dificultades del comercio de neutrales en Centroamérica a fines del siglo XVIII y principios del XIX», en *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de América*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, pp. 1421–1444.

FEUERWERKER, Albert (1975), *Rebellion in Nineteenth-Century China*, Ann Arbor (Michigan), Center for Chinese Studies, University of Michigan.

LE FEVOUR, Edward (1968), *Western Enterprise in Late Ch'ing China. A Selective Survey of Jardine, Matheson & Company's Operations, 1842–1895*,

Cambridge (Massachusetts), East Asian Research Center, Harvard University Press.

FLYNN, Dennis Owen y GIRÁLDEZ, Arturo (2002), «Cycles of Silver: Global Economic Unity through the Mid-Eighteenth Century», *Journal of World History*, vol. 13, núm. 2 (otoño 2002), pp. 391–427.

FLYNN, Dennis Owen, GIRÁLDEZ, Arturo y VON GLAHN, Richard, eds. (2003), *Global Connections and Monetary History, 1400–1800*, Aldershot (Hampshire) y Burlington (Vermont), Ashgate Publishing.

FONTANA, Josep (2001), *La revolución liberal. Política y Hacienda en 1833–1845*, Madrid, Ministerio de Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales (1ª edición: 1977).

— (2007), *La época del liberalismo*, Barcelona, Crítica/Marcial Pons.

FRADERA, Josep M. (1999), «Opio y negocio, o las desventuras de un español en China», *Gobernar Colonias*, Barcelona, Península, pp. 129–152.

—, *Filipinas, la colonia más peculiar. La hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762–1868*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— (2002), «Filipinas en el siglo XIX: Crecimiento económico y marco colonial», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores, ed., *Las relaciones entre España y Filipinas. Siglos XVI–XX*, Madrid–Barcelona, Casa Asia–Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 107–122.

— (2005), *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Edicions Bellaterra.

FROST, Alan (1988), «Science for Political Purposes: The European Nations' Explorations of the Pacific Ocean, 1764–1806», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos, ed., *Spanish Pacific from Magellan to Malaspina*, Barcelona, Lunwerg Editores, pp. 121–131.

FU, Lo-shu (1966), *A Documentary chronicle of Sino-Western relations: 1644–1820*, Tucson (Arizona), Association for Asian Studies by the University of Arizona Press.

«Fumaderos de afion [sic] en Manila», *El Museo Universal*, núm. 21, Madrid, 26 de mayo de 1861, pp. 162–163.

FURBER, Holden (1935), «An Abortive Attempt at Anglo-Spanish Commercial Cooperation in the Far East in 1793», *The Hispanic American Historical Review*, vol. 15, núm. 4 (noviembre de 1935), pp. 448–463.

GALLAGHER, John y ROBINSON, Ronald (1953), «The Imperialism of Free Trade», *The Economic History Review*, nuevas series, vol. 6, núm. 1 (1953), pp. 1–15.

GAMELLA, Juan F. y MARTÍN, Elisa (1992), «Las rentas de anfión: el monopolio español del opio en Filipinas (1844–1898) y su rechazo por la administración norteamericana», *Revista de Indias*, vol. LII (enero–abril de 1992), núm. 194, pp. 61–106.

GÁRATE OJANGUREN, Montserrat (2012), «Fernando de Aguirre Gaztelu» [en línea], en *Aunamendi Eusko Entziklopedia*, consultado en agosto de 2013, disponible en la web:
<http://www.euskomedia.org/aunamendi/153888>

GERNET, Jacques (1991), *El mundo chino*, Barcelona, Crítica, 1991 (1ª edición francesa: *Le monde chinois*, París, Librairie Armand Colin, 1972).

GIBSON, James R. (1992), *Otter Skins, Boston Ships, and China Goods. The Maritime Fur Trade of the Northwest Coast, 1785–1841*, Seattle, University of Washington Press.

GIL, Juan (2011), *Los chinos en Manila. Siglos XVI y XVII*, Lisboa, Centro Científico e Cultural de Macau.

GIL NOVALES, Alberto (1991), *Diccionario biográfico del Trienio liberal*, Madrid, Ediciones del Museo Universal.

GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, María Dolores (2000), «Agote: un escritor del mar», *Bolborra eta izarpean. Txurruka eta Ilustrazioko beste itsasgizon euskaldun batzuk. Bajo pólvora y estrellas. Churruca y otros marinos vascos de la Ilustración*, San Sebastián, Untzi Museoa–Museo Naval, pp. 101–105.

GOROSTIDI GUEL BENZU, Ángel (1906), *¡Guetarial!*, copia mecanografiada.

GREENBERG, Michael (1951), *British Trade and the Opening of China. 1800–42*, Cambridge, Cambridge University Press, ed. 2008.

GUIMARÃES, Ângela (1996), *Uma relação especial. Macau e as relações luso-chinesas (1780–1844)*, Lisboa, Centro de Investigação e Estudos de Sociologia.

HANES, William Travis, III y SANELLO, Frank (2002), *The Opium Wars: The Addiction of One Empire and the Corruption of Another*, Naperville (Illinois), Sourcebooks.

HAO, Yen-p'ing (1986), *The Commercial Revolution in Nineteenth-Century China. The Rise of Sino-Western Mercantile Capitalism*, Berkeley, University of California Press.

HAUDRÈRE, Philippe (2006), *Les Compagnies des Indes orientales : Trois siècles de rencontre entre Orientaux et Occidentaux (1600–1858)*, Paris, Desjonquères.

HAYCOX, Stephen, BARNETT, James y LIBURD, Caedmon, eds. (1997), *Enlightenment and Exploration in the North Pacific, 1741–1805*, Seattle, University of Washington Press, pp. 65–76.

HEATH, Hilarie J. (1989), «Los primeros escarceos del imperialismo en México: las casas comerciales británicas, 1821–1867», *Historias*, núm. 22, México, D. F., Dirección de Estudios Históricos, pp. 77–89.

— (1993), «British Merchant Houses in Mexico, 1821–1860: Conforming Business Practices and Ethics», *The Hispanic American Historical Review*, vol. 73, núm. 2 (mayo de 1993), pp. 261–290.

HERNÁNDEZ MORENO, José Antonio (2012), «Lorenzo Calvo Mateo, precursor del republicanismo en España: hacia el final de las conjeturas», *Cuadernos Republicanos*, núm. 80 (otoño de 2012), Madrid, Centro de Investigación y Estudios Republicanos.

HEVIA, James L. (2003), *English Lessons. The Pedagogy of Imperialism in Nineteenth-Century China*, Durham (Carolina del Norte), Duke University Press.

HO, Ping-ti (1959), *Studies on the population of China, 1368–1953*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.

HODGSON, Barbara (2004), *Opium: A Portrait of the Heavenly Demon*, Vancouver, Douglas & McIntyre.

HOWARD, Paul Wilson (1998), *Opium Suppression in Qing China: Responses to a Social Problem, 1729–1906*, Ann Arbor (Michigan), UMI Dissertation Services.

HUMMEL, Arthur W., ed. (1943), *Eminent Chinese of the Ch'ing Period (1644–1912)*, Washington D. C., United States Government Printing Office.

HUNTER, William (1882), «The 'Fan Kwae' at Canton Before Treaty Days. 1825–1844», *An American in Canton*, Hong Kong, Derwent Communications, ed. 1994.

INOUE, Hiromasa (1986), «Wu Lanxiu and Society in Guangzhou on the Eve of the Opium War», *Modern China*, vol. 12, núm. 1 (enero de 1986), pp. 103–115.

IRIGOIN, Alejandra (2009), «The end of a silver era: the consequences of the breakdown of the Spanish silver peso standard in China and the US by the 1850s», *Journal of World History*, vol. 20, núm. 2, pp. 207–243.

JANIN, Hunt (1999), *The India–China opium trade in the Nineteenth Century*, Jefferson (Carolina del Norte), McFarland & Company.

JAY, Mike (2000), *Emperors of Dreams: Drugs in the Nineteenth Century*, Sawtry (Cambridgeshire), Dedalus.

DE JESUS, Edilberto C. (1980), *The Tobacco Monopoly in the Philippines: Bureaucratic Enterprise and Social Change, 1766–1880*, Quezon City, Ateneo de Manila University Press.

JIMÉNEZ PASTRANA, Juan (1983), *Los chinos en la historia de Cuba, 1847–1930*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales (1ª edición: 1963).

JONES, Susan Mann y KUHN, Phillip A. (1978), «Dynastic decline and the roots of rebellion», en TWITCHETT, Denis y FAIRBANK, John King, eds., *The Cambridge History of China*, vol. 10, parte I («Late Ch'ing, 1800–1911»), Cambridge, Cambridge University Press, pp. 107–162.

JOVER ZAMORA, José María (1976), «Caracteres de la política exterior de España en el siglo XIX», *Política, diplomacia y humanismo popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Turner, pp. 83–138.

KEAY, John (1991), *The Honourable Company. A History of the English East India Company*, Londres, Harper Collins.

KESWICK, Maggie, ed. (1982), *The Thistle and the Jade. A Celebration of 150 years of Jardine, Matheson & Co.*, Hong Kong, Octopus Books.

KLEIN, Thoralf (2012), «Rethinking the Origins of ‘Western’ Imperialism in China: Global Constellations and Imperial Policies, 1790–1860», *History Compass*, núm. 10/12 (2012), pp. 789–801.

KULKE, Eckehard (1974), *The Parsees in India: a minority as agent of social change*, Munich, Weltforum Verlag.

LARKIN, John A. (1993), *Sugar and the Origins of Modern Philippine Society*, Berkeley, University of California Press.

LEE, Peter (2006), *Opium Culture. The Art & Ritual of the Chinese Tradition*, South Paris (Maine), Park Street Press.

LEGARDA, Benito J., Jr. (1999), *After the Galleons. Foreign Trade, Economic Change and Entrepreneurship in the Nineteenth-Century Philippines*, Madison (Wisconsin), Center for Southeast Asian Studies, University of Wisconsin-Madison.

— (2002), «Las consecuencias económicas para Filipinas de la independencia de México», *Illes i imperis*, núm. 6 (verano de 2002), pp. 125–135.

LIANG Jiabin 梁嘉彬 (1937), *Guangdong sbisan hang kao* 廣東十三行考, Taipei, Guoli bianyi guan 國立編譯館.

DE LIEDEKERKE, Arnould (2001), *La Belle Époque de l'Opium*, París, Éditions de La Différence.

LIN, Man-houng (2007), *China Upside Down: Currency, Society, and Ideologies, 1808–1856*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Asia Center.

LINTON, Derek S. (1997), «Asia and the West in the New World Order. From Trading companies to Free-Trade Imperialism: The British and their Rivals in Asia», en EMBREE, Ainslie T. y GLUCK, Carol, eds., *Asia in Western and World History. A Guide for Teaching*, Nueva York, M. E. Sharpe, pp. 81–116.

LIU, Lydia H. (2004), *The Clash of Empires. The Invention of China in Modern World Making*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.

LIU Yong (2007), *The Dutch East India Company's Tea Trade with China, 1757–1781*, Leiden, Brill.

DE LLOBET, Ruth (2000), *Francisco Leandro de Viana: Análisis de una visión reformista aplicada a las Islas Filipinas*, DEA inédito, Barcelona, IUHJVV–Universitat Pompeu Fabra.

— (2012), *Orphans of Empire: Bourbon Reforms, Constitutional Impasse, and the Rise of Filipino Creole Consciousness in an Age of Revolution*, Madison (Wisconsin), University of Wisconsin.

—, «Sáenz de Vizmanos, Manuel», en *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales.

LLORENS, Vicente (1968), *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra. 1823–1834*, Valencia, Castalia.

LODWICK, Kathleen L. (1996), *Crusaders against opium: Protestant Missionaries in China, 1874-1917*, Lexington (Kentucky), The University Press of Kentucky.

LÓPEZ-MORELL, Miguel Ángel (2005), *La casa Rothschild en España (1812–1941)*, Madrid, Marcial Pons.

LOVELL, Julia (2011), *The Opium War: Drugs, Dreams and the Making of China*, Londres, Picador.

LYNN, Martin (1999), «British Policy, Trade and Informal Empire in the Mid-Nineteenth Century», en PORTER, Andrew, ed., *The Oxford History of the British Empire. Nineteenth Century*, Oxford University Press, vol. III, pp. 101–121.

MACAULEY, Melissa (2009), «Small Time Crooks: Opium, Migrants, and the War on Drugs in China, 1819–1860», *Late Imperial China*, vol. 30, núm. 1 (junio de 2009), pp. 1–47.

MACMICKING, Robert (1851), *Recollections of Manilla and the Philippines, during 1848, 1849, and 1850*, Londres, Richard Bentley.

MADANCY, Joyce A. (2003), *The Troublesome legacy of Comissioner Lin: the opium trade and opium supression in Fujian province, 1820s to 1920s*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Asia Center.

MADRID ÁLVAREZ-PINER, Carlos (2009), «Viajeros, emprendedores y empresarios en Filipinas», en UNSAIN, José María, ed., *Euskaldunak eta Pazifikoa. Andres Urdanetaren omenez. Los vascos y el Pacífico. Homenaje a Andrés de Urdaneta*, San Sebastián, Untzi Museoa–Museo Naval, pp. 106–119.

MARICHAL, Carlos (1999), *La Bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español. 1780-1810*, México, D. F., El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.

MARTÍNEZ ROBLES, David (2001), *España y la rebelión de los Taipings*, DEA inédito, Barcelona, IUHJVV–Universitat Pompeu Fabra.

— (2002), «Las fuentes españolas sobre China en los siglos XVIII y XIX», en ANTÓN BURGOS, F. J., y RAMOS ALONSO, L. O., eds., *Traspasando fronteras: el reto de Asia y el Pacífico*, Valladolid, Asociación Española de Estudios del Pacífico, Centro de Estudios de Asia, Universidad de Valladolid, vol. 1, pp. 383–392.

— (2007), *La participación española en el proceso de penetración occidental en China: 1840–1870*, tesis doctoral inédita, Barcelona, IUHJV–Universitat Pompeu Fabra.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos, (1988), «The Spanish in the Pacific», *Spanish Pacific from Magellan to Malaspina*, Barcelona, Lunweg Editores, pp. 13–30.

— (2001), «La exploración española del Pacífico en los tiempos modernos», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores, FRADERA, Josep M. y ALONSO ÁLVAREZ, Luis, eds., *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. 1, pp. 3–25.

— (2007), *El sistema comercial español del Pacífico (1765–1820). Discurso leído el día 11 de noviembre de 2007 en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Carlos Martínez Shaw y contestación por la Excmo. Sra. D.^a Carmen Iglesias*, Madrid, Real Academia de la Historia.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALFONSO MOLA, Marina, eds. (2003), *El Galeón de Manila*, Madrid, Aldeasa.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALFONSO MOLA, Marina (2004), «La era de la plata española en Extremo Oriente», en CABRERO, Leoncio, ed., *España y el Pacífico*, Madrid, Legazpi, pp. 527–542.

— (2007), *La Ruta Española a China*, Madrid, Ediciones El Viso.

— (en prensa), «España y el comercio de Asia en el siglo XVIII. Comercio directo frente a comercio transpacífico», texto facilitado por los autores.

—, «La reorientación de la economía filipina en el proyectismo del siglo XVIII», texto facilitado por los autores.

DE MAS, Sinibald (1843), *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, Madrid, Imp. Sánchez.

— (1853), «Artículo sobre las rentas de Filipinas y los medios de aumentarlas», en *Boletín oficial del Ministerio de Hacienda*, núm. 174, 28 de abril de 1853, Madrid, Imprenta de M. Rivadeneyra.

— (1858), *L'Angleterre, la Chine et l'Inde*, París, Hachette.

— (1861), *La Chine et les puissances chrétiennes*, París, Hachette.

— (1999), *Un ambassadeur à Macao : guerres de l'opium entre la Chine et l'Occident (1839–1858)*, París, L'Esprit Frappeur.

MATTHEE, Rudi (1997), «Exotic Substances: the Introduction and Global Spread of Tobacco, Coffee, Cocoa, Tea, and Distilled Liquor, Sixteenth to Eighteenth Centuries», en PORTER, Roy y TEICH, Mikulas, eds., *Drugs and Narcotics in History*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 24–51.

MCMAHON, Keith (2002), *The Fall of the God of Money. Opium Smoking in Nineteenth-Century China*, Lanham (Maryland), Rowman & Littlefield Publishers.

MCMASTER, John (1959), «Aventuras asiáticas del peso mexicano», *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 8, núm. 3 (enero–marzo de 1959), pp. 372–399.

MEYER, Jean (1981), «Barrón, Forbes y Cía. El cielo y sus primeros favoritos», *Nexos*, 1º de abril de 1981.

MILLS, James H. y BARTON, Patricia, eds. (2007), *Drugs and Empires. Essays in Modern Imperialism and Intoxication, c. 1500–c. 1930*, Londres, Palgrave.

MORSE, Hosea Ballou (1918), *The International Relations of the Chinese Empire*, vol. 1, Londres, Longmans, Green & Co., ed. 1978, Taipei, Chengwen.

— (1926), *The Chronicles of the East India Company trading to China, 1635–1834*, vols. II–IV, Oxford, Clarendon Press, ed. 2000, Nueva York, Routledge.

MOTE, Frederick W. (1999), *Imperial China. 900–1800*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.

MUGARTEGUI EGUIA, Isabel (2003), «Incentivos y dificultades para la inversión del capital mercantil en Guipúzcoa, siglos XVIII y XIX: una comparación con la clase propietaria», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, núm. 4, pp. 383–396.

NEWMAN, R. K. (1995), «Opium smoking in Late Imperial China: A Reconsideration», *Modern Asian Studies*, vol. 29, núm. 4 (1995), pp. 765–794.

NG Chin-keong (1983), *Trade and Society. The Amoy Network on the China Coast, 1683–1735*, Singapur, Singapore University Press.

NUTT, David y KING, Leslie A. (2010), «Drug harms in the UK: a multicriteria decision analysis», *The Lancet*, vol. 376, núm. 9752 (6 de noviembre de 2010), pp. 1558–1565.

OLIVOVA, Lucie (2005), «Tobacco Smoking in Qing China», *Asia Major*, vol. 18, parte I, pp. 225–260.

OLLÉ, Manel (2001), «El Mediterráneo del Mar de la China. Las dinámicas históricas de Asia Oriental y la formación del modelo colonial filipino», en ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores, FRADERA, Josep M. y ALONSO ÁLVAREZ, Luis, eds., *Imperios y naciones en el Pacífico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. 1, pp. 59–72.

— (2002), *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*, Barcelona, El Acantilado.

O'MALLEY, Lewis Sydney Stewart (1906), *Bengal District Gazetteers: Gaya*, Calcuta, The Bengal Secretariat Book Depôt, pp. 199–200.

ORTIZ DE PINEDO, Luis Antonio (2009), «Antepasados de Luis Antonio Ortiz de Pinedo Angulo» [en línea], consultado en agosto de 2013, disponible en la web: <http://ortizdepinedo.com/>

OSTERHAMMEL, Jürgen (1999), «Britain and China, 1842–1914», en PORTER, Andrew, ed., *The Oxford History of the British Empire. Nineteenth Century*, Oxford University Press, vol. III, pp. 146–169.

DE OTAZU, Alfonso (1987), *Los Rothschild y sus socios en España (1820–1850)*, Madrid, O. Hs. Ediciones.

OWEN, Norman G. (1984), *Prosperity without progress. Manila Hemp and Material Life in the Colonial Philippines*, Berkeley, University of California Press.

OWNBY, David (1996), *Brotherhoods and Secret Societies in Early and Mid-Qing China. The Formation of a Tradition*, Stanford (California), Stanford University Press.

OYARZÁBAL SALCEDO, Shanti (1979), «Antonio Alonso Terán: participante en el comercio con Asia (1790–1834)», en ARTÍS, Gloria, GARCÍA, Virginia, OYARZÁBAL, Shanti y SCHARRER, Beatriz, eds., *Simposio sobre empresarios en México*, México, D. F., Centro de Investigaciones Superiores del INAH, vol. I, pp. 53–97.

PALSETIA, Jesse S. (2001), *The Parsis of India: Preservation of Identity in Bombay City*, Leiden, Brill.

— (2008), «The Parsis of India and the opium trade in China», *Contemporary Drug Problems*, núm. 35 (invierno de 2008), Carmel, Nueva York, Federal Legal Publications, pp. 647–678.

PARK, Nancy E. (1997), «Corruption in Eighteenth-Century China», *The Journal of Asian Studies*, vol. 56, núm. 4 (nov. 1997), pp. 967–1.005.

PARRY, Clive (1984), *The Consolidated Treaty Series*, Dobbs Ferry (Nueva York), Oceana, vol. 93 (1842), pp. 465–469 y vol. 119 (1858), pp. 163–175.

PAULÈS, Xavier (2004), «Les fumeurs d'opium à Canton dans les années 1930», *Études chinoises*, vol. XXIII (2004), pp. 141–180.

— (2010), *Histoire d'une drogue en sursis. L'opium à Canton, 1906-1936*, Paris, Éditions de l'École des hautes études en sciences sociales.

— (2011), *L'opium. Une passion chinoise (1750–1950)*, Paris, Payot.

PENG Xinwei 彭信威 (1993), «The Qing Dynasty's Money», *A Monetary History of China (Zhongguo Huobi Shi)*, Bellingham, Western Washington University, vol. 2, pp. 636–844 (1^a edición china: *Zhongguo Huobi Shi* 中國貨幣史, Shanghai, Shanghai renmin chubanshe 上海人民出版社, 1958).

PERDUE, Peter C. (2005), *China Marches West. The Qing Conquest of Central Eurasia*, Cambridge (Massachusetts), The Belknap Press of Harvard University Press.

PERMANYER UGARTEMENDIA, Ander (2012), «Españoles en Cantón: los *Diarios* de Manuel de Agote, primer factor de la Real Compañía de Filipinas en China (1787–1796)», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, núm. 7, pp. 523–546.

LE PICHON, Alain, (1998), *Aux origines de Hong Kong. Aspects de la civilisation commerciale à Canton: le fonds de commerce de Jardine, Matheson & Co. 1827–1839*, Paris, L'Harmattan.

— ed. (2006), *China Trade and Empire. Jardine, Matheson & Co. and the Origins of British Rule in Hong Kong, 1827–1843*, Oxford, The British Academy by Oxford University Press.

PIRES, Benjamim Videira (1987), *A viagem de comércio Macau–Manila nos séculos XVI a XIX*, Macao, Centro de Estudos Marítimos de Macau.

POLACHEK, James M. (1992), *The Inner Opium War*, Cambridge (Massachusetts) y Londres, The Council on East Asian Studies, Harvard University Press.

POROY, Ibrahim Ihsan (1981), «Expansion of Opium Production in Turkey and the State Monopoly of 1828–1839», *International Journal of Middle East Studies*, vol. 13, núm. 2 (mayo de 1981), pp. 191–211.

PRAKASH, Om (1987), «Opium monopoly in India and Indonesia in the eighteenth century», *The Indian Economic and Social History Review*, núm. 24 (1987), pp. 63–80.

QUIASON, Serafin D. (1966), «The Sampan Trade, 1570–1770», en FELIX, Alfonso, Jr., ed., *The Chinese in the Philippines*, Manila y Nueva York, Solidaridad Publishing House.

—, *English “Country Trade” with the Philippines, 1644–1765*, Manila, University of the Philippines Press.

RAWSKI, Evelyn S. (1996), «Presidential Address: Reenvisioning the Qing: The Significance of the Qing Period in Chinese History», *The Journal of Asian Studies*, vol. 55, núm. 4 (noviembre de 1996), pp. 829–850.

REID, Alan (1982), «The Steel Frame», en KESWICK, Maggie, ed., *The Thistle and the Jade. A Celebration of 150 years of Jardine, Matheson & Co.*, Hong Kong, Octopus Books, pp. 11–53.

REID, Anthony (1985), «From Betel-Chewing to Tobacco-Smoking in Indonesia», *Journal of Asian Studies*, vol. XLIV, núm. 3 (mayo de 1985), pp. 529–547.

RILOVA JERICÓ, Carlos (2009), «Los Lasala. San Sebastián-Londres-Hamburgo-Nueva York. Globalización antes de la globalización (1815–1917)» [en línea], en *EuskoSare. Red de la Comunidad Vasca Global*, consultado en agosto de 2013, disponible en la web:

http://www.euskosare.org/komunitateak/ikertzaileak/ehmg/2/txostek/nak/lasala_donostia_londres_hamburgo_ny

—, «Encontrado entre las sombras del siglo de las luces. Manuel de Agote, agente de la Real Compañía de Filipinas (1779–1797)», en UNSAIN, José María, ed., *Euskaldunak eta Pazifikoa. Andres Urdanetaren omenez. Los vascos y el Pacífico. Homenaje a Andrés de Urdaneta*, San Sebastián, Untzi Museoa–Museo Naval, pp. 82–106.

— (2011), «Manuel de Agote y Bonechea» [en línea], en *Aunamendi Eusko Entziklopedia*, consultado en agosto de 2013, disponible en la web:

<http://www.euskomedia.org/aunamendi/6705>

RODICIO, Sara (1989), «España y las guerras del opio», en DE SOLANO, Francisco, RODAO, Florentino y TOGORES, Luis Eugenio, eds., *Extremo Oriente Ibérico*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, AECL, pp. 541–562.

ROLDÁN GUAL, José María (1988), «Fuentes documentales para la geografía histórica del s. XVIII. Los diarios de Manuel de Agote», *Lurralde. Investigación y espacio*, núm. 11 (1988), pp. 267–289.

DE ROOVER, Raymond (1953), *L'Evolution de la Lettre de Change. XIV^e–XVIII^e siècles*, París, Librairie Armand Colin.

ROWE, William T. (2009), *China's Last Empire: The Great Qing*, Cambridge (Massachusetts), Belknap Press of Harvard University Press.

RUIZ CARMONA, Samuel y DE LA HOZ PASCUA, Patricia (2002), *Guía catálogo de la sección de documentos españoles del Archivo Nacional de Filipinas*, Madrid, Archiviana.

RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús (2006), *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821–1836*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas–Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

RUIZ RIVERA, Julián Bautista (1976), «La casa Ustáriz, San Ginés y Compañía», *La burguesía mercantil gaditana (1650–1868)*, Cádiz, Instituto de Estudios Gaditanos, pp. 183–199.

RUSH, James R. (1990), *Opium to Java. Revenue Farming and Chinese Enterprise in Colonial Indonesia, 1860–1910*, Ithaca (Nueva York), Cornell University Press.

SALVANIA, René (1995), «Catálogo de los fondos filipinos de la serie de Ultramar del Archivo Histórico Nacional de Madrid», *Recollectio (annuarium historicum augustinianum)*, núm. XVIII (1995), pp. 269–321.

SCHURTZ, William Lytle (1920), «The Royal Philippine Company», *The Hispanic American Historical Review*, vol. 3, núm. 4 (noviembre de 1920), pp. 491–508.

— (1992), *El galeón de Manila*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana (1ª edición estadounidense: *The Manila Galleon*, Nueva York, E. P. Dutton & Co. Inc., 1959).

SIMS, Harold (1974), *La expulsión de los españoles de México (1821–1828)*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica.

SLACK, Edward R., Jr. (2001), *Opium, State, and Society. China's Narco-Economy and the Guomindang, 1924–1937*, Honolulu, University of Hawai'i Press.

SMITH, BELL & CO. (1972), *Under Four Flags. The Story of Smith, Bell & Company in the Philippines*, Bristol, J. W. Arrowsmith Ltd.

SNOWDON, Christopher (2012), *The Art of Suppression: Pleasure, Panic and Prohibition Since 1800*, Ripon (North Yorkshire), Little Dice.

SONESSON, Birgit (2008), *Vascos en la diáspora. La emigración de La Guaira a Puerto Rico, 1799–1830*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

SOUZA, George Bryan (1986), *The Survival of Empire: Portuguese Trade and Society in China and South China Sea, 1630–1754*, Cambridge, Cambridge University Press.

— (2007), «Developing Habits: Opium and Tobacco in the Indonesian Archipelago, c. 1619–c. 1794», en MILLS, James H. y BARTON, Patricia, eds., *Drugs and Empires. Essays in Modern Imperialism and Intoxication, c. 1500–c. 1930*, Londres, Palgrave, pp. 39–56.

SPENCE, Jonathan D. (1975), «Opium smoking in Ch'ing China», en WAKEMAN, Frederic, Jr. y GRAND, Carolyn, eds., *Conflict and control in*

Late Imperial China, Berkeley, California, University of California Press, pp. 143–173.

— (1990), *The Search for Modern China*, Nueva York, W. W. Norton & Company.

— (1996), *God's Chinese Son. The Taiping Heavenly Kingdom of Hong Xiuquan*, Nueva York, W. W. Norton & Company.

TARLING, Nicholas (1963), «Some aspects of British trade in the Philippines in the Nineteenth Century», *The Journal of History*, vol. XI, núms. 3 y 4 (septiembre–diciembre de 1963), pp. 287–327.

TOGORES, Luis Eugenio (1992), *La acción exterior de España en Extremo Oriente (1830–1885)*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid.

TROCKI, Carl A. (1987), «The Rise of Singapore's Great Opium Syndicate, 1840–86», *Journal of Southeast Asian Studies*, vol. XVIII, núm. 1 (marzo 1987), pp. 58–80.

— (1999), *Opium, Empire and the Global Political Economy. A study of the Asian opium trade, 1750–1950*, Londres y Nueva York, Routledge.

— (2000), «Drugs, Taxes, and Chinese Capitalism in Southeast Asia», en BROOK, Timothy y WAKABAYASHI, Bob Tadashi, eds., *Opium Regimes. China, Britain, and Japan, 1839–1952*, Berkeley, University of California Press, pp. 79–104.

— (2002), «Opium and the Beginnings of Chinese Capitalism in Southeast Asia», *Journal of Southeast Asian Studies*, 33, 2 (junio de 2002), pp. 297–314.

— (2005), «A Drug on the Market: Opium and the Chinese in Southeast Asia, 1750–1880», *Journal of Chinese Overseas*, 1, 2 (noviembre de 2005), pp. 147–168.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (1968), *La España del siglo XIX (1808-1914)*, París, Librería Española.

URAGODA, C. G. (1983), «History of Opium in Sri Lanka», *Medical History*, núm. 27 (enero de 1983), pp. 69–76.

VALDÉS LAKOWSKY, Vera (1987), *De las minas al mar. Historia de la plata mexicana en Asia, 1565–1834*, México, D. F., Fondo de Cultura Económica.

VAN DYKE, Paul A. (2005), *The Canton Trade. Life and Enterprise on the China Coast, 1700–1845*, Hong Kong, Hong Kong University Press.

VILLALOBOS, Sergio R. (1962), «El comercio extranjero a fines de la dominación española», *Journal of Inter-American Studies*, vol. 4, núm. 4 (octubre de 1962), pp. 517–544.

VON GLAHN, Richard (1996), *Fountain of Fortune: Money and Monetary Policy in China, 1000–1700*, Los Angeles, University of California Press.

WAKEMAN, Frederic E., Jr. (1966), *Strangers at the Gate. Social Disorder in South China, 1839–1861*, Berkeley, University of California Press.

WALEY, Arthur (1958), *The Opium War Through Chinese Eyes*, Stanford, California, Stanford University Press.

WALEY-COHEN, Joanna (2000), *The Sextants of Beijing. Global Currents in Chinese History*, Nueva York, Norton.

WARREN, James Francis (1981), *The Sulu Zone. 1768–1898. The Dynamics of External Trade, and Ethnicity in the Transformation of a Southeast Asian Maritime State*, Singapur, NUS Press.

WASHBROOK, D. A. (1999), «India, 1818–1860: The Two Faces of Colonialism», en PORTER, Andrew, ed., *The Oxford History of the British Empire. Nineteenth Century*, Oxford University Press, vol. III, pp. 395–421.

WERTZ, Daniel J. P. (2013), «Idealism, Imperialism, and Internationalism: Opium Politics in the Colonial Philippines, 1898–1925», *Modern Asian Studies*, vol. 47, núm. 2, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 467–499.

WICKBERG, Edgar (1965), *The Chinese in Philippine Life, 1850–1898*, Quezon City, Ateneo de Manila University Press, ed. 2000.

WILLIAMS, Samuel Wells (1883), *The Middle Kingdom*, Londres, W. H. Allen, vol. II, parte 2, pp. 463–574 (1ª edición: 1851).

WONG, J. Y. (1998), *Deadly Dreams. Opium, Imperialism and the Arrow War (1856–1860) in China*, Cambridge, Cambridge University Press, ed. 2002.

YUSTE LÓPEZ, Carmen (1984), *El comercio de Nueva España con Filipinas, 1590–1785*, México, D. F., Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ZARCO, Ricardo M. (1969), «The Philippine Chinese and Opium Addiction», en FELIX, Alfonso, ed., *The Chinese in the Philippines: 1770–1898*, Manila, Solidaridad Publishing House, pp. 96–109.

ZELIN, Madeleine (1997), «China's Economy in comparative perspective, 1500 onward» en EMBREE, Ainslie T. y GLUCK, Carol, eds., *Asia in Western and World History. A Guide for Teaching*, Nueva York, M. E. Sharpe, pp.474–493.

ZHANG Kai 张铠 (2003), *Historia de las Relaciones Sino-Españolas*, Zhengzhou, Elephant Press (1ª edición china: *Zhongguo yu Xibanya guanxi shi* 中国与西班牙关系史, Zhengzhou, Daxiang chubanshe 大象出版社, 2003).

ZHENG Yangwen (2003), «The Social Life of Opium in China, 1483–1999», *Modern Asian Studies*, vol. 37, núm. 1, pp. 1–39.

— (2005), *The Social Life of Opium in China*, Cambridge, Cambridge University Press.

